

Título: Territorio, Iglesia y sociedad: Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la arquidiócesis de México, 1767-1769

Autor(es): Lorenzana y Buitrón, Francisco Antonio

Fecha de publicación: 2022

Primera edición electrónica en pdf: 2023

ISBN edición impresa: 978-607-30-6121-6 [Versión impresa]

ISBN de pdf: en trámite

Forma sugerida de citar: Lorenzana y Buitrón, Francisco Antonio. Territorio, Iglesia y sociedad: Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la arquidiócesis de México, 1767-1769. Serie Documental 34. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas; El Colegio de Michoacán, 2022. <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3367>

D.R. © 2024. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

“Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>)”



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM



FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y BUTRÓN

TERRITORIO, IGLESIA Y SOCIEDAD

FRANCISCO ANTONIO LORENZANA
Y SU VISITA A LA ARQUIDIÓCESIS
DE MÉXICO, 1767-1769

Edición, transcripción y notas

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
EL COLEGIO DE MICHOACÁN



TERRITORIO, IGLESIA Y SOCIEDAD • FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y BUTTRÓN



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

TERRITORIO, IGLESIA Y SOCIEDAD
FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y SU VISITA A LA ARQUIDIÓCESIS
DE MÉXICO, 1767-1769



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Serie Documental / 34





INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y BUITRÓN

TERRITORIO, IGLESIA Y SOCIEDAD

FRANCISCO ANTONIO LORENZANA
Y SU VISITA A LA ARQUIDIÓCESIS
DE MÉXICO, 1767-1769

Edición, transcripción y notas

JOSÉ MARÍA GARCÍA REDONDO Y SALVADOR BERNABÉU ALBERT



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
EL COLEGIO DE MICHOACÁN

MÉXICO 2022



García Redondo, José María, editor, traductor. | Bernabéu Albert, Salvador, editor, traductor.

Territorio, iglesia y sociedad : Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769 / edición, transcripción y notas, José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert.

Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769. Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; Zamora, Michoacán : El Colegio de Michoacán, 2022. | Serie: Serie documental ; 34.

LIBRUNAM 2131850 | ISBN (UNAM) 978-607-30-6121-6 | ISBN (El Colegio de Michoacán) 978-607-544-162-7

Lorenzana, Francisco Antonio, 1722-1804. | Iglesia Católica. Arquidiócesis de la Ciudad de México -- Historia -- Siglo XVIII. | México -- Historia -- Siglo XVIII. LCC BX4705.L744.T47 2022 | DDC 262.0923 --dc23

Primera edición: 2022

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria
Coyoacán, 04510, Ciudad de México

ISBN 978-607-30-6121-6

D. R. © 2022. El Colegio de Michoacán
CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN
Martínez de Navarrete n. 505, col. Las Fuentes, 59699, Zamora
Michoacán, México

ISBN 978-607-544-162-7

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Impreso y hecho en México



Territorio, iglesia y sociedad
Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis
de México, 1767-1769

editado por el Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM,
se terminó de imprimir el 9 de junio de 2022
en Gráfica Premier, Calle 5 de Febrero 2309,
San Jerónimo Chicahualco, 52170,
Metepc, Estado de México.

Su composición y formación tipográfica,
en tipo Charter de 10:12.5 y 8:9.5 puntos, estuvo a cargo
de F1 Servicios Editoriales.

La edición, en papel BookCream de 60 gramos,
consta de 500 ejemplares
y estuvo al cuidado del Departamento Editorial



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



PRESENTACIÓN

Las visitas pastorales constituyen una rica fuente para el estudio de la sociedad durante el Antiguo Régimen. A través de estas colecciones documentales, compuestas por edictos, cartas, inspecciones e inventarios de parroquias, recomendaciones al clero y a los feligreses, entre otros materiales, se filtran numerosas noticias de carácter económico, político o demográfico que, más allá de lo estrictamente religioso, nos ayudan a conformar un complejo panorama social, en un momento determinado, a lo largo y ancho de la geografía de cada obispado.

Como es bien sabido, los libros de visita son un recurso historiográfico marcadamente mediatizado, pues no sólo se produjeron en un contexto reformista, sino que, además con unos propósitos claramente correctores. En este sentido, tanto los notarios como los obispos pusieron el acento en las faltas a enmendar, en las desviaciones morales de los fieles, en las deficiencias de la gestión parroquial y en todo aquello que, desde un canónico sentido del orden y la perfección, llamase la atención de los visitantes. Contrastan, por tanto, las sintéticas expresiones sobre los asuntos que “se hallaron en debida forma” y que, consecuentemente, merecieron “las gracias y santa bendición” del prelado, frente a páginas y páginas con autos y providencias donde, tras la enumeración de los yerros, como conclusión se detalla –uno por uno– cómo se ha de proceder a su enmienda.

El objeto de estudio en este volumen es el *Libro de la visita pastoral* del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana a la arquidiócesis de México, la cual realizó en seis etapas entre los años 1767 y 1769. Es de sobra conocida la importancia de este prelado, destacado por sus ideales regalistas, para la historia novohispana. Durante los casi seis años que estuvo al frente de la Iglesia de México, de agosto de 1766 a marzo de 1772, Lorenzana convocó el Cuarto Concilio Provincial de México; dio un fuerte impulso a las medidas secularizadoras de los curatos que habían sido administrados por las órdenes religiosas; ejecutó la expulsión de los jesuitas; realizó una sustancial reforma en la organización territorial de las parroquias de la capital; promulgó edictos y documentos sobre la vida religiosa, la disciplina del clero, la educación de los indios y las cofradías, además de otros asuntos; editó la *Historia de Nueva España* de Hernán Cortés y los anteriores concilios de la Iglesia mexicana, además de varios textos litúrgicos, y con todo, no obvió la promoción de obras asistenciales y de caridad.



Buena parte de estas cuestiones ha sido abordada por la historiografía especializada, destacando los clásicos trabajos de Luisa Zahino Peñafort, Paulino Castañeda y Luis Sierra Nava-Lasa, así como las contribuciones más recientes, centradas en aspectos concretos de su labor pastoral y reformista, de María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, María del Pilar Martínez López-Cano, Iván Escamilla González, Óscar Mazín, Gerardo Lara, Justina Sarabia Viejo, David Carbajal López, Matthew D. O'Hara, Isabel Arenas Frutos, Salvador Aguirre y Clara García Ayluardo, entre otros. Sin embargo, aunque varios de estos estudios han recurrido, como fuente, a las actas de la visita del arzobispo Lorenzana, quedaba por hacer un análisis completo de este texto y de las implicaciones sociales, religiosas y territoriales de dicho proceso de inspección pastoral.

Este viaje, a inicios de su mandato, no sólo confirmó a Lorenzana un conocimiento empírico de cerca de la mitad de las parroquias de la vastísima arquidiócesis de México, sino que su experiencia determinó y condicionó las ideas, imágenes y juicios con los que el prelado obró el resto de su gobierno. La situación del clero y de los fieles, las cofradías, la educación de los indios o los problemas inherentes a la organización de los curatos, fueron algunos de los temas que, una vez reconocidos sobre el terreno, ocuparon un destacado lugar en sus cartas pastorales y en las discusiones de las sesiones conciliares.

Así pues, son dos nuestros propósitos con este libro. Por un lado, ponemos a disposición de la comunidad investigadora el texto íntegro del *Libro de la visita*. Hasta la fecha, este volumen sólo podía consultarse *in situ* en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México, en la Ciudad de México. Con la transcripción actualizada, además de la anotación de algunas expresiones y conceptos, su contenido será más accesible para nuevos estudiosos y público en general. Los nombres de los pueblos, haciendas y ranchos se han normalizado siguiendo su grafía actual. Para su cotejo y localización ha sido muy útil el *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España 1800*, de Dorothy Tanck de Estrada. Junto con el *Libro*, hemos agregado algunos otros documentos que, de una forma u otra, estuvieron relacionados con la visita: se presenta un inventario de parroquias inmediatamente anterior al inicio de esta y el “Compendio de avisos para un prelado de América”, ambos custodiados en el fondo Borbón-Lorenzana de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, en Toledo. De igual forma, se transcriben las “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal” de 1768, disposición pastoral de Lorenzana que, como se verá, reflejan buena parte de su experiencia en la visita. Por otro lado, mediante una primera parte de estudio introductorio, más allá de la mera descripción, queremos ofrecer un panorama amplio sobre lo que significó la visita pastoral, apuntar conexiones con otros procesos históricos y personajes de la Nueva España, examinar los aspectos espaciales y temporales de la ruta, pero, sobre todo, rastrear nuevas pistas sobre la personalidad y las acciones de este singular individuo que fue Francisco Antonio Lorenzana.



Los editores damos las gracias a las personas que, de varias formas y en distintos momentos, han colaborado en la elaboración de este libro: Nancy Leyva, Lilitiana Vega, Vicente Pajuelo, Francisco Ciruela y Jorge Valdelvira. Vaya por descontado nuestro reconocimiento al personal de los distintos acervos consultados, de manera especial a Berenice Bravo y Marco Antonio Pérez Iturbe del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México; Salvador Valdez del Archivo Histórico de la Catedral Metropolitana de México; Edgar Ríos y Luis Fernando Tolentino García del Archivo General de la Nación de México, y Carmen Toribio de la Biblioteca de Castilla-La Mancha de Toledo. Parte de la investigación para la realización de este volumen ha sido posible gracias al Programa de Becas Posdoctorales de la Universidad Nacional Autónoma de México que José María García Redondo ha disfrutado en el Instituto de Investigaciones Históricas con la asesoría de la doctora Patricia Osante y Carrera y el doctor Felipe Castro Gutiérrez, con quienes el que suscribe queda en deuda. Los editores manifestamos nuestro agradecimiento a la doctora Elisa Speckman, directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, y al doctor Luis Alberto Arrijoja, presidente de El Colegio de Michoacán, y a sus departamentos de publicaciones por su inestimable apoyo en la coedición de este libro. Asimismo, quisiéramos agradecer su valiosa ayuda al doctor Rafael Diego Fernández Sotelo, de El Colegio de Michoacán, y a Gibran Bautista del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Por último, agradecemos el apoyo brindado por los Proyectos Rexpública (PGC 2018-095224-B-I00) y Visualtrace (PID2020-112730GB-I00).



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



FRANCISCO ANTONIO LORENZANA UN PRELADO PARA LA NUEVA ESPAÑA

El 22 de septiembre de 1722 fue bautizado en la iglesia de San Isidoro, en la ciudad castellana de León, Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, hijo de María Josefa de Salazar e Irauregui y de Jacinto Buitrón Rodríguez de Lorenzana y Varela, regidor perpetuo de dicha localidad y descendiente de una ilustre familia del norte de España.¹ Al quedar huérfano de padre a los nueve años, Francisco Antonio fue inscrito por su madre en el estudio de gramática que los jesuitas regentaban en la ciudad, orientando a su hijo al altar y las letras. Poco tiempo permanecería en aquel instituto, de donde fue llevado en 1733 por su tío y padrino Anastasio de Lorenzana, canónigo de la catedral de León, a la escolanía del monasterio benedictino de San Andrés de Espinareda, en la comarca del Bierzo. Allí recibió la tonsura clerical, rito mediante el cual se cortaba una parte del cabello a los aspirantes a las órdenes menores, así como una sólida formación, con la que alcanzaría el grado de bachiller en artes, que lo habilitaría para continuar sus estudios.

Comenzó a formarse como jurista en la universidad de Valladolid, pero, como acostumbraban otros muchos alumnos, fue a graduarse a un centro con las tasas mucho más baratas, como era el de Santa Catalina de Burgo de Osma, en Soria, donde obtuvo en 1742 el certificado de bachiller en cánones. Antes de acceder a la universidad de Salamanca, el joven Francisco Antonio se ejerció durante algún tiempo en la práctica jurídica en el Gimnasio Canónico-Civil de Santo Tomás, en la capital vallisoletana, donde tuvo por tutor a Juan Antonio Sáenz de Santa María, a quien Lorenzana nombraría su vicario general cuando lograra la mitra de Toledo. Su estancia salmantina, la que prolongó

¹ El estudio más completo sobre el perfil del arzobispo Lorenzana es el clásico trabajo de Luis Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración I*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, el cual seguimos en buena medida para este esbozo biográfico. Hasta la fecha, este monográfico está inacabado y sólo cubre la vida de Lorenzana hasta su partida de México en 1772. Numerosos aspectos de su vida y obra han sido abordados en el libro colectivo *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, dirigido por Jesús Paniagua Pérez (coord.), León, Universidad de León, 2005. Su labor cultural y filantrópica en Toledo se ha estudiado en el volumen *El Cardenal Lorenzana y la Universidad de Castilla-La Mancha*, preparado por Isidro Sánchez Sánchez (coord.), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.



desde 1748 hasta 1750, cuando se licenciase en leyes, vino determinada por su ingreso en el reputado colegio mayor de San Salvador de Oviedo. Entre otras amistades colegiales, destacaría José Nicolás de Azara quien, actuando como procurador general de Carlos III ante la Santa Sede, sería parte activa en la supresión de la Compañía de Jesús por Clemente XIV en 1773.

En 1750 obtuvo por oposición una canonjía en la catedral de Sigüenza (en la actual provincia de Guadalajara). En la sede seguntina, donde se desempeñó realizando informes jurídicos, labores de bibliotecario y archivero, así como diversas comisiones piadosas y caritativas, trabó una longeva amistad con el magistral del cabildo, Francisco Fabián y Fuero, con quien luego se volvería a encontrar en Toledo y en Nueva España, donde fue obispo de Puebla de los Ángeles. Tras intentar frustradamente acceder a varias prebendas en las catedrales de Murcia y Salamanca, Lorenzana llegó en 1753 a la primada de España para ocupar una canonjía de gracia, debido al favor –según Luis Sierra Nava-Lasa– del confesor real, el jesuita Francisco de Rávago.² En la arquidiócesis toledana hizo una espectacular carrera eclesiástica: en poco tiempo fue nombrado vicario general y, posteriormente, promovido a notables puestos de responsabilidad diocesana. En el cabildo coincidió con destacados eclesiásticos de su tiempo, como José Javier Rodríguez de Arellano, luego arzobispo de Burgos, Juan Sáenz de Buruaga, quien presidió las sedes de Lugo y Zaragoza, así como su amigo Francisco Fabián y Fuero. Con este último participó de aires de renovación que, en materia historiográfica, andaba practicando el padre Andrés Marcos Burriel, afanado en el estudio y catalogación del archivo catedralicio, donde rebuscaba los orígenes jurídicos de la nación española. En esta estela, los dos jóvenes canónigos realizaron sus propias investigaciones históricas y lingüísticas, que devinieron en la edición de los primitivos concilios toledanos y del antiguo misal de rito mozárabe, *Missa gothica seu mozarabica*, que vería la luz ya durante su etapa mexicana, en Puebla en 1770.³

Fueron apenas unos meses los que Lorenzana residió en Plasencia (Cáceres), obispado del que fue nombrado titular en 1765. Al poco tiempo de ser preconizado en aquella sede, su nombre se barajó en la terna para cubrir la vacante del recién fallecido arzobispo de México, Manuel Rubio y Salinas (1748-1765). Quizás fueran sus contactos con destacadas personalidades del entorno de Carlos III, así como sus posicionamientos claramente antijesuiticos, los que más le valieron para promocionarse en la corte como el candidato ideal para consumir en las Indias el programa de reformas iniciado en la iglesia

² Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana...*, p. 77.

³ *Ibidem*, p. 71-72. La compañía de Francisco Fabián y Fuero fue una constante en la vida de Lorenzana. Véase la completa biografía realizada por Francisco Rodríguez de Coro, *Fabián y Fuero. Un ilustrado molinés en Puebla de los Ángeles*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1998.

hispanica.⁴ Elegido vigésimo cuarto arzobispo de la capital de la Nueva España, Lorenzana partió del puerto de Cádiz el 3 de mayo de 1766 rumbo a Veracruz, donde desembarcó el 10 de julio. El 7 de agosto, desde la Villa de Guadalupe, entró a la ciudad de México, donde tomaría solemne posesión en la catedral metropolitana, pocos días después, el 22 de agosto de 1766.⁵ Le acompañó en el acto su amigo Francisco Fabián y Fuero, quien había llegado a Nueva España el año anterior como prelado de Puebla de los Ángeles.

Un territorio en transformación

A mediados del siglo XVIII, el arzobispado de México era un amplio territorio que se extendía por más de 115 000 km², cubriendo las actuales circunscripciones de la ciudad de México, los estados de México, Hidalgo y Morelos, además de algunas partes de los estados de Tamaulipas, Querétaro, Guanajuato, Guerrero, San Luis Potosí, Tlaxcala, Puebla y Veracruz.⁶ En 1766, a la llegada de Francisco Antonio Lorenzana como flamante arzobispo, la jurisdicción comprendía poco más de 200 parroquias de muy desiguales proporciones,⁷ administradas en su mayoría por el clero secular, si bien seguían bajo el control de las órdenes religiosas bastantes curatos con un importante valor cualitativo.⁸ En su *Theatro Americano*, José Antonio de Villaseñor describió el arzobispado como una ancha franja de tierra que se expandía

⁴ Iván Escamilla González, “El arzobispo Lorenzana, la Ilustración en el IV Concilio de la Iglesia mexicana”, en *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005, p. 128.

⁵ “Modo y forma con que se dio la posesión y obediencia solemne de este arzobispado al ilustrísimo señor doctor don Francisco Antonio de Lorenzana, arzobispo de esta santa iglesia metropolitana, la tarde del día 22 de agosto de 1766 años”, Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACM), Ciudad de México, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 12.

⁶ Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, p. 143. William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 v., Zamora, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999, v. I, p. 55.

⁷ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, Biblioteca de Castilla-La Mancha (en adelante BCM), Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9 (documento I). Véase Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996, p. 61-63.

⁸ Véase el completo estudio de María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, en especial las páginas 155-193, sobre el proceso de secularización bajo la prelación de Lorenzana.



desde las costas del Mar del Sur, tomando en el puerto de San Diego de Acaulco hasta el Mar del Norte sobre una línea del suroeste al noroeste, tiene de distancia terminada en la bahía de Pánuco, ciento ochenta leguas; y por las partes en que se divide del obispado de la Puebla y Michoacán sobre una línea tirada del este-sudeste al oeste-noroeste, que corre sobre la misma capital, tiene de lato de recinto del arzobispado la distancia de treinta y seis leguas, siendo irregular en las demás distancias, por más y menos amplitud, que tiene según las rayas, o términos en que se divide de los obispados laterales, y curvaturas que hacen las divisiones.⁹

Desde comienzos del siglo XVIII, la administración parroquial de este inmenso e inabarcable espacio padecía grandes dificultades, tanto por las propias condiciones del terreno como por los profundos cambios poblacionales que se experimentaron. Como advirtió Rodolfo Aguirre, el crecimiento demográfico y las modificaciones cualitativas en la composición social habían acelerado los procesos de secularización de las doctrinas y de división de los curatos en unidades más manejables.¹⁰ Unido a esto, en las últimas décadas, se había producido un importante desarrollo económico que se vio favorecido por las transformaciones que, con carácter reformista, estaban impulsando los funcionarios de la dinastía Borbón, las cuales se dirigieron a consolidar el mercado interno e incrementar los niveles de producción fabril y minero.¹¹

No obstante, este crecimiento económico no redundaba en una mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, pues continuaba pesando una fuerte inflación y un desequilibrado reparto de la riqueza. Buena parte de la población rural –campesina en su mayoría– seguía vinculada a las estructuras de las haciendas –en continua expansión– y sometida a las periódicas sequías y epidemias. La distribución poblacional de más de 3 000 000 de habitantes de la Nueva

⁹ José Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. Seguido de Suplemento al Theatro Americano, la Ciudad de México en 1755*, edición y estudio preliminar de Ernesto de la Torre Villar, estudio introductorio de Alejandro Espinosa Pitman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 2005, p. 149-150.

¹⁰ Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2012, y del mismo autor, “El IV Concilio Provincial Mexicano ante la problemática de la división parroquial”, *Fronteras de la Historia*, v. XIX, n. 2, 2014, p. 122-146. Sobre el estado de las parroquias antes de la llegada de Lorenzana, véase María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, “La reorganización del territorio parroquial de la arquidiócesis de México durante la prelación de Manuel Rubio Salinas, 1749-1765”, *Hispania Sacra*, v. 63, n. 128, 2011, p. 501-518.

¹¹ Véase un panorama general sobre el impacto de las reformas borbónicas en Nueva España en el libro *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, dirigido por Clara García Ayuardo (coord.), México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.

España seguía siendo muy desigual. En el propio ámbito de la arquidiócesis mexicana, el reparto territorial del poco más de 1 000 000 de personas estaba fuertemente determinado por una gran variabilidad geográfica que venía dominada por las alturas de la Sierra Madre Oriental y la Occidental. Los llanos calientes y húmedos de la Huasteca estaban dispersamente poblados por indígenas, agrupados en buena medida en ranchos. En las cercanas altitudes de la Sierra Gorda, los profundos cañones obstaculizaban el camino entre las numerosas misiones franciscanas. En el extremo opuesto, el suroeste –salvo el puerto de Acapulco, que mantenía el comercio con las islas Filipinas– era una región pobre y árida que no llegó a ser inspeccionada por Lorenzana durante su visita. El espacio central del arzobispado, dominado por los altiplanos y el valle de México, se caracterizaba por temperaturas más templadas y abundantes cursos de agua que, con las lluvias estacionales, favorecían las cosechas y una mayor concentración poblacional. No obstante, avanzando al norte y noroeste del valle de México, en los paisajes yermos se imponía la explotación ganadera y pulquera.¹²

En estas condiciones territoriales sucedía con frecuencia que un solo párroco tuviese ante sí la administración de varios pueblos, “distantes diez, doce, catorce y más leguas de su cabecera, donde reside”. Las consecuencias que se derivaban del “dilatado intermedio que ofrecen semejantes distancias” no sólo afectaban al bienestar religioso de los fieles, quienes “carecen de todo pasto espiritual, sin misa lo más del año, y expuestos, cuando están gravemente enfermos, a que no llegue a tiempo el cura para confesarlos y darles el viático”, sino que también mermaba las capacidades de control social por parte de la monarquía. Por tales motivos, Carlos III ya había ordenado en 1764 al arzobispo Manuel Rubio y Salinas proveer de ministros a las poblaciones que estando “a mayor distancia de cuatro leguas de su cabecera, carezcan de este tan preciso auxilio”.¹³ No obstante, aunque la cédula prevenía los arbitrios necesarios para sufragar a los nuevos ministros, la inmediata muerte del prelado en 1765 impidió que la orden llegara a consumarse.¹⁴

A pesar de lo anterior, Rubio y Salinas era de la opinión de que el desgobierno parroquial no sólo se debía a la “monstruosa extensión de las parroquias” y a la “distancia de los pueblos entre sí”.¹⁵ Durante las visitas pastorales que el

¹² Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, v. I, p. 51-59.

¹³ Real cédula de 18 de octubre de 1764, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ciudad de México, *Reales Cédulas Originales*, 85, exp. 99. Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, v. I, p. 117-118.

¹⁴ Aguirre Salvador, “El IV Concilio Provincial...”, p. 130.

¹⁵ Carta del arzobispo Rubio Salinas al rey, sobre extensión de los curatos y medidas para su mejor administración, México, c. 1765, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 3, f. 7r-8v. José María García Redondo, “Negociar la distancia. El discurso territorial y la administración parroquial de las haciendas en los albores del IV Concilio Provincial Mexicano”, *Signos Históricos*, v. 23, n. 43, 2020, p. 72-111.



predecesor de Lorenzana había realizado entre los años 1756 y 1760, ya había intentado solventar estos inconvenientes mediante la creación de nuevos curatos, el nombramiento de vicarios y el establecimiento de ayudas de parroquias, todo ello unido a un intenso programa de secularización.¹⁶ Así, no sólo se solucionarían las dificultades de la cura de almas, la distribución de los sacramentos y el cumplimiento del precepto anual por parte del pueblo, sino que se avanzaría gradualmente hacia la instrucción de los indios en la doctrina cristiana y en la lengua castellana, en consonancia con las aspiraciones civilizatorias de los ilustrados.¹⁷ El prelado achacaba el origen de los problemas a la “grande extensión” de las “haciendas e ingenios de azúcar y otras granjerías [que] por lo común las hay de cuatro, de diez, de veinte, y más leguas, hasta ciento”. Dichos establecimientos, desde finales del siglo XVII, venían experimentando un importante florecimiento como unidades receptoras de un considerable número de familias novohispanas, no obstante, estaban “agrupados a las parroquias sin [más] regla que la mayor o menor inmediación”. Esta situación agravaba el distanciamiento entre el cura párroco y los fieles que moraban en el interior de las haciendas, en la práctica, muchas veces privados de libertad.¹⁸ Para atenuar tal alejamiento, durante sus visitas, tanto Rubio y Salinas como Lorenzana recorrieron los ranchos y haciendas, administrando la confirmación y revisando las licencias o autorizando la erección de las capillas donde los sirvientes y empleados recibirían los sacramentos.¹⁹

Prácticamente iniciando su gobierno, como señaló Iván Escamilla, Francisco Antonio Lorenzana reconoció los avances que en materia de secularización y reorganización parroquial había efectuado el arzobispo Rubio, sin los cuales le hubiese sido muy difícil realizar su propio programa de reformas territoriales.²⁰ Apenas cinco meses después de comenzar su mandato al frente de la arquidiócesis de México, Lorenzana emprendió personalmente su visita pastoral. Además de los fines eminentemente religiosos que se perseguían con la inspección –tales como administrar el sacramento de la confirmación, revisar el estado de las iglesias y procurar que “todo esté con el debido orden y decencia”–, al prelado le movía el deseo de descubrir las gentes y las tierras que le habían sido

¹⁶ María Teresa Álvarez-Icaza Longoria y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán, siglos XVI-XIX*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2017, p. 157-158. Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 87-153.

¹⁷ Serge Gruzinski, “La ‘segunda aculturación’. El estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España, 1775-1800”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 8, 1985, p. 175-201.

¹⁸ Carta del arzobispo Rubio Salinas al rey, c. 1765, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 3, f. 8r-8v.

¹⁹ Álvarez-Icaza Longoria y Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial...”, p. 165.

²⁰ Escamilla González, “El arzobispo Lorenzana...”, p. 129.



encomendadas: “conocer nuestras ovejas e instruirnos con la propia vista y experiencia de sus necesidades”.²¹

Un programa regalista

El viaje de España a México, a bordo del bergantín El Dragón, lo compartió Lorenzana con el flamante virrey, Carlos Francisco de Croix. Aquella coincidencia en la llegada de ambas autoridades facilitaría mucho la labor pastoral y reformadora de Francisco Antonio. Exentos, desde el primer momento, de las cargas clientelares de los criollos de la urbe y de los compromisos propios que se adquirirían en tales cargos, ambas personalidades colaboraron estrechamente en un mismo marco ilustrado y renovador. Si bien posteriormente surgirían tensiones entre los poderes eclesiástico y secular, los dos mandatarios contaron con el apoyo del obispo angelopolitano Fabián y Fuero y del visitador general José de Gálvez para promover empresas tan comprometidas como la expulsión de los jesuitas, el 24 de junio de 1767. En palabras de William Callahan, Lorenzana y Fabián y Fuero “eran ejemplos perfectos de lo que el Estado absolutista esperaba de sus obispos. Hombres cultos, formados, asiduos en el cumplimiento de sus deberes pastorales, al mismo tiempo eran prelados que cooperaban activamente con la política reformista de la Corona creando escuelas, seminarios e incluso manufacturas”.²² No obstante, la opinión del pueblo sobre los ejecutores de las reformas borbónicas era muy distinta:

Si el verdugo del Infierno,
Luzbel, muere y es preciso
sustituir a otro, indeciso
me viera sólo en un terno.
Gálvez de Satán es yerno,
Lorenzana es Asmodeo;
Fuero es más para el empleo.
Y así en esa competencia,
lo será Fuero en conciencia,
o decídalo un sorteo.²³

²¹ Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral, México, 29 de diciembre de 1766 (documento II.A.a), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 1r-1v.

²² William J. Callahan, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989, p. 20.

²³ Versos satíricos contra el obispo de Puebla, AGN, *Inquisición*, 1080, exp. 1, f. 2. Transcrito en Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010, p. 129.



Imbuido en los postulados de la Ilustración católica, el prelado estaba a favor de la expulsión y degradación de la Compañía de Jesús, sobre la que pesaban no sólo sospechas morales, sino también de orden político, contrarias a los intereses de la monarquía. No obstante, esto sería fuente de numerosos problemas. Además de las consabidas pastorales orientadas a desterrar la huella de los ignacianos, particularmente el llamado “probabilismo”,²⁴ Lorenzana hubo de redactar diversos documentos dirigidos a frenar las protestas y el descontento general de los fieles por la expulsión.²⁵ No en balde, había opinado el arzobispo que “los alborotos y tumultos de los pueblos, en gran parte, se sospecha que se han originado por su causa [del probabilismo]”.²⁶ La reordenación de las posesiones de la Compañía, así como su sustitución por otras órdenes o sacerdotes diocesanos al frente de los curatos y misiones, especialmente en el centro y norte del virreinato, avivaron las invectivas al arzobispo, cuya imagen quedó muy perjudicada por las numerosas sátiras promovidas y divulgadas por los grupos y familias contrarios al destierro, como aquellos versos que aparecieron en la puerta del arzobispado dirigidos a Francisco Lorenzana: “La Iglesia está viuda, sin manto ni toca, porque la gobierna, Pachita la loca”.²⁷ Era sólo el comienzo de muchas y duras críticas que recibió el prelado, acusado de llevar a cabo una política excesivamente regalista.²⁸

Durante el gobierno de Carlos III, el reforzamiento de la autoridad regia fue una de las prioridades de las políticas reformistas, especialmente en materia eclesiástica. El monarca y sus ministros pretendían limitar el poder económico y político del estamento clerical, reducir sus abusos e injerencias en cuestiones terrenales, así como racionalizar las exacerbadas prácticas piadosas de

²⁴ Desarrollada desde mediados del siglo XVI, la doctrina del probabilismo justificó una corriente de interpretación de la moral católica que excusaba la licitud de las acciones humanas mediante la libre elección de una opinión que se estimase probablemente buena, aunque fuese opuesta a otras opciones más probables. Defendida por teólogos jesuitas, esta doctrina fue duramente combatida por la Ilustración católica, pues consideraba que propiciaba el laxismo moral y restaba autoridad al magisterio de la jerarquía eclesiástica. Las pastorales antijesuitas de Lorenzana fueron analizadas en Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana...*, p. 120-123.

²⁵ Véase un completo estudio sobre las sátiras sobre la expulsión de los jesuitas y el enojo popular contra Lorenzana en Torres Puga, *Opinión pública...*, p. 89-130.

²⁶ Francisco Antonio Lorenzana, “Carta pastoral sobre la doctrina que se ha de enseñar y practicar”, Zacualpan, 12 de octubre de 1767, “Pastoral II” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno del bachiller, Joseph Antonio del Hogal, 1770, p. 29.

²⁷ Verso satírico denunciado el 10 de diciembre de 1767 por el dominico fray Joseph Manuel de la Sierra, AGN, *Inquisición*, 1521, exp. 1, f. 46 r. Transcrito en Torres Puga, *Opinión pública...*, p. 129. Véase también Salvador Bernabéu Albert, “Pedro José Velarde, un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 62, n. 2, 2005, p. 192.

²⁸ Las características del regalismo de Lorenzana han sido analizadas minuciosamente por Emilio Martínez Albesa, “Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, 1766-1772”, *Mar Oceana, Revista del humanismo español e iberoamericano*, n. 6, 2000, p. 39-80.

los fieles que perturbaban la deseada armonía pública en aldeas y ciudades. Ya con Fernando VI se habían dado pasos en este sentido, especialmente con la firma del Concordato de 1753, donde se anunciaba la “necesidad que hay en las Españas de reformar en algunos puntos la disciplina del clero secular y regular”.²⁹ Sin embargo, el gran logro de los monarcas españoles con dicho acuerdo fue la práctica ampliación del derecho de representación de numerosos beneficios eclesiásticos en todos sus dominios.³⁰ Los ministros ilustrados siguieron pugnando por limitar el control romano sobre la Iglesia en España, no tanto como una lucha cismática sino –dentro de la más pura ortodoxia y apelando a viejas costumbres– como parte de una clásica controversia por la aplicación de las jurisdicciones temporales del rey y del pontífice, “al interior del marco tradicional”.³¹ Otro avance de los reyes españoles en esta línea fue la imposición, en 1763, del *exequatur* o pase regio, mediante el cual la corona prohibía la entrada en vigor de los documentos pontificios en sus territorios hasta que hubiesen obtenido su aprobación.³² Con todo, como señaló William B. Taylor, “en la persona de los párrocos, la Iglesia se convirtió en el principal blanco de las reformas borbónicas después de 1749”.³³

Entre los obispos españoles, muchos percibieron esta actitud de la corona como una gran oportunidad para la necesaria reforma de la Iglesia, la purificación de las costumbres y el retorno a un espíritu cristiano más auténtico. Tanto el pueblo llano como los sectores más ilustrados estaban clamando ante la opulencia de numerosos clérigos, la imposición del diezmo y la corrupción y la decadencia de los altos jerarcas. Así Lorenzana, como otros coetáneos suyos, reclamaron el reforzamiento de la autoridad local de los preladados –no obstante, sometidos al poder del monarca–, vindicaron una mayor disciplina del clero secular –especialmente en cuanto a privilegios y beneficios económicos– y aspiraron a una mayor vigilancia sobre las órdenes religiosas, recuperando el control diocesano de las parroquias que éstas administraban.³⁴

²⁹ María Josefa Martínez Jiménez, “Relaciones Iglesia-Estado. El Concordato de 1753”, *Hispania Sacra*, v. 52, n. 105, 2000, p. 305.

³⁰ Francisco Sánchez-Blanco, *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2002, p. 47.

³¹ Clara García Ayluardo, “Re-formar la Iglesia novohispana”, en *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, Clara García Ayluardo (coord.), México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 227-234.

³² Sánchez-Blanco, *El absolutismo...*, p. 53-54.

³³ William B. Taylor, “Los curas párrocos ante el absolutismo ilustrado”, en William B. Taylor, *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 358.

³⁴ Véase, para el mismo periodo, el estudio de Óscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.



Durante su estancia en México, Lorenzana intentó cumplir las políticas de Carlos III respecto a la Iglesia. Tras la expulsión de los jesuitas, al prelado regalista correspondía fortalecer las atribuciones y la autoridad del rey, incluso por encima de la jurisdicción eclesiástica. Para tales fines, la corona había previsto la celebración de sínodos provinciales en América y Filipinas, mediante la real cédula del 21 de agosto de 1769, también conocida como *Tomo Regio*, que marcó las líneas maestras que se debían abordar en las sesiones.³⁵ El 13 de enero de 1771 Lorenzana inauguró el Cuarto Concilio Provincial Mexicano.³⁶ En un inevitable clima de tensiones, se discutió y legisló sobre la evangelización de los naturales, la fijación de nuevos aranceles, los cambios en los tribunales eclesiásticos, el estado de las órdenes religiosas, la disciplina y las costumbres morales, así como el destierro de ciertas prácticas, ceremonias y devociones asociadas a los jesuitas. Los debates entre posiciones radicales y enconadas devinieron en un ilusorio punto medio que no satisfizo ni a las pretendidas regalías del monarca ni a los privilegios ni tradiciones de la Iglesia novohispana y romana, quedando frustrada la aprobación y ejecución de las resoluciones conciliares.

No obstante, durante sus seis años de prelación, Lorenzana sí pudo realizar otras tantas reformas e intervenciones sobre la vida de los novohispanos. Según su espíritu ilustrado, los párrocos habrían de ser los agentes fundamentales en todo un proceso civilizador que alcanzaría a toda la población, por tanto era necesario que las reformas dirigidas a la grey fuesen acompañadas con una profunda renovación moral y cultural del clero.³⁷ Así pues, priorizó el acceso a las órdenes y a las prebendas a aquellos sujetos que destacaban por su mérito en el estudio y la pastoral, y no, por ejemplo, por el mero conocimiento de una de las lenguas de los naturales, como ocurría en la designación de algunos curatos rurales. En consonancia con estos principios, además de reformar el plan de estudios del seminario, obligó a los sacerdotes a asistir a

³⁵ Real cédula de Carlos III a los arzobispos de Nueva España y de Filipinas, conocida como *Tomo Regio*, San Ildefonso, 21 de agosto de 1769. *Nuevo Código de Leyes de Indias*, libro I, título 6, “De los concilios provinciales y sinodales”, Recopilación octava, Ley 1, “Para la convocatoria y celebración de Concilios provinciales se observe el *Tomo Regio*”, en *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Luis Navarro García (ed.), Sevilla, Universidad de Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, 1980, v. 2, p. 171-174. Texto reproducido también en Zahino Peñafort, *El Cardenal...*, p. 49-53. Véase el análisis del *Tomo Regio* realizado por Alberto de la Hera, “El regalismo español y su proyección en Indias en tiempos del arzobispo Lorenzana”, en *España y América...*, p. 11-20.

³⁶ Zahino Peñafort, *El Cardenal...*, realizó una edición de las resoluciones del Cuarto Concilio Provincial Mexicano a la que agregó los extractos de las actas de las sesiones. De manera complementaria, muy ricamente anotada, es la versión preparada por Paulino Castañeda Delgado y Pilar Hernández Aparicio, *El IV “Concilio” Provincial Mexicano*, Madrid, Deimos, 2001. Una edición más reciente y accesible, con los textos y estudios de los cuatro concilios, es *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, dirigida por María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), edición original en disco compacto, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

³⁷ Oscar Mazín, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 39, v. X, verano 1989, p. 76-78.

cursos específicos de formación moral y litúrgica, medida con la que se lograría unificar la doctrina difundida en los confesionarios y desterrar los discursos laxos, achacados a la prédica de los jesuitas. Para poner en orden lo que debían pagar los feligreses por ciertos servicios espirituales, reducir las controversias y controlar los abusos económicos de algunos sacerdotes, el 7 de julio de 1767 Lorenzana promulgó un nuevo arancel que avanzaría hacia la uniformización y la centralización.³⁸ Durante el Cuarto Concilio no dudaría en afirmar que “la avaricia es raíz de muchos males y en los ministros de Dios es más abominable, por estar únicamente dedicados a su culto y apartados de los negocios seculares, para no dividir su corazón con Dios y con Mammona”.³⁹

Respecto a las monjas, el arzobispo se propuso restaurar la práctica de la vida común en los conventos y desterrar todo resabio de ideas jesuíticas, “cortar en tiempo toda especie de ilusión y perniciosas doctrinas en los claustros”.⁴⁰ Asimismo, legisló con el propósito de reducir el número de sirvientas, impedir la venta de celdas e inculcar en las religiosas la convivencia comunitaria, lo que provocó la oposición de las llamadas “apasionadas”.⁴¹

En el ámbito territorial, además de continuar el programa de secularización de los curatos en manos de los regulares, que ya había sido impulsado por Rubio y Salinas, especialmente en la Sierra Gorda,⁴² Lorenzana creó nuevas parroquias tanto rurales como urbanas a partir de la división de unidades ya existentes.⁴³ Como se ha señalado en diversas ocasiones, el *Tomo Regio* ya había legitimado este tipo de acciones –aun parciales y muy limitadas– que luego se abordarían durante el Cuarto Concilio:⁴⁴

³⁸ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, v. II, p. 634-639. Véase el reciente artículo de Rodolfo Aguirre Salvador, “El Arzobispo Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767”, *Letras Históricas*, n. 18, primavera-verano 2018, p. 37-61.

³⁹ “Concilio IV Mexicano, celebrado en el año de 1771”, libro III, título XXIII “Sobre que los clérigos y regulares no se mezclen en negocios seculares”, § 1, en Zahino Peñafort, *El Cardenal...*, p. 247. “Mammon” es el término arameo con el que se designa al demonio de las riquezas y que se emplea en algunos pasajes bíblicos para hablar de la ostentación y el dinero: “No podéis servir a Dios y a Mammon” (Mt, 6, 24). La voz “Mammona”, que se empleó en el Cuarto Concilio, proviene de la transcripción griega μαμμωνός y su posterior adaptación latina en la *Vulgata*. Véase Roque Barcia, *Primer Diccionario General Etimológico de la Lengua Española*, tomo III (I-O), Madrid, Tipográfico de Álvarez Hermanos, 1880-1883, p. 608.

⁴⁰ Francisco Antonio Lorenzana, “Pastoral para desterrar las falsas doctrinas y fanatismo de los claustros de las religiosas”, México, 22 de septiembre de 1768, “Pastoral III” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller Joseph Antonio del Hoyal, 1770, p. 60-61.

⁴¹ Isabel Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México. Lorenzana y Núñez de Haro ante la reforma conventual femenina, 1766-1775*, León, Universidad de León, 2004.

⁴² Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 184-185.

⁴³ Álvarez-Icaza Longoria y Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial...”, p. 174. Véase al final de dicho texto un minucioso cuadro con los “Curatos, misiones y vicarías entre 1773-1813” (Anexo III), p. 196-207.

⁴⁴ Aguirre Salvador, “El IV Concilio Provincial Mexicano...”, p. 142.



Que se dividan las parroquias donde su distancia, o número, lo pida para la mejor asistencia y administración de sacramentos de los fieles, arreglando el Concilio los medios de ejecutar esto, con intervención del vicepatrono, y sin perjuicio del Patronato Real, ni del erario, prefiriendo en esta división y cómoda distribución de parroquianos, el bien espiritual de éstos, al interés bur-sático de los actuales párrocos; y entretanto que ésto se formalice los obliguen los diocesanos a dotar y poner teniente.⁴⁵

En la ciudad de México, el prelado efectuó una importante intervención que acabó con el principio de separación de parroquias de indios y españoles. Un lento proceso en el que colaboró el sabio criollo José Antonio de Alzate, sacerdote inclinado a las ciencias y las letras, que preparó los instrumentos geográficos para la nueva división parroquial. Hasta apenas cuatro días antes de firmar su carta de despedida como arzobispo de la capital, Lorenzana despachó el edicto con la nueva disposición de los curatos urbanos, el 3 de marzo de 1772. Pasaban así de ser diez parroquias, cuatro de españoles y seis de indios, a computarse un total de trece conjuntas.⁴⁶

El programa reformador de Lorenzana denotaba una clara percepción de la Iglesia como un instrumento activo para la promoción social y civilizatoria.⁴⁷ En esta línea, se inscribe su decidido apoyo al hospicio de pobres de la ciudad de México o la erección de la casa de expósitos, cuyos internos portarían el apellido Lorenzana en recuerdo de su fundador. Desde una perspectiva ilustrada, el presbítero leonés mirará con recelo la persistencia de las lenguas indígenas, causa de segregación social y económica de los naturales, pero también un canal de comunicación de la superstición y la idolatría.

El arzobispo, con un amplio bagaje académico, mantuvo a lo largo de su vida un gran interés por el estudio y el conocimiento, donde la historia y la geografía ocuparon un lugar destacado. Así, como prolongación de las medidas de carácter cultural e intelectual, se preocupó por el pasado de México. Al poco tiempo de llegar, organizó una academia de historia eclesiástica⁴⁸ que fue el germen de los proyectos de edición de las actas de los tres primeros concilios

⁴⁵ Real cédula de Carlos III a los arzobispos de Nueva España y de Filipinas, conocida como *Tomo Regio*, San Ildefonso, 21 de agosto de 1769. Texto reproducido en Zahino Peñafort, *El Cardenal...*, p. 51.

⁴⁶ José María García Redondo, “El proceso cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la ciudad de México, 1767-1772”, *Historia Mexicana*, v. LXVIII, n. 3 (271), enero-marzo 2019, p. 1001-1073.

⁴⁷ Escamilla González, “El arzobispo Lorenzana...”, p. 131.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 129-133. Sobre la “junta sobre puntos de historia eclesiástica”, véase Iván Escamilla González, *José Patricio Fernández de Uribe, 1742-1796. El cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico*, México, Conaculta, 1999, p. 48-49.



provinciales y de diversos documentos sobre la historia religiosa de México.⁴⁹ En 1770, publicó la *Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador, Hernán Cortés, aumentada con otros documentos y notas*, consistente en una selección de los documentos cortesianos, glosados por casi 500 notas compuestas por el arzobispo. Interesado por su pasado indígena y las características territoriales de su arquidiócesis, la obra fue ilustrada con láminas etnográficas y con mapas, tanto antiguos como modernos, del territorio mexicano.⁵⁰

El final de Lorenzana

Aún faltaban unos meses para clausurar el Cuarto Concilio, cuando Lorenzana recibió la comunicación de haber sido designado arzobispo de Toledo, primado de las Españas. En el mes de marzo de 1772 inició su partida de México con destino a la península ibérica, llegando a su nueva sede el 3 de octubre. En la vieja capital castellana, el flamante arzobispo mantuvo un decidido programa de reformas en la administración y las finanzas, medidas que fueron completadas con otras intervenciones de carácter artístico y caritativo.

Además de las transformaciones y adquisiciones de corte neoclásico que introdujo en la catedral de Toledo, Lorenzana impulsó otras obras en la ciudad y su arquidiócesis. En el antiguo alcázar de la ciudad promovió la creación de la Real Casa de Caridad, cuyas obras ejecutó el prestigioso arquitecto Ventura Rodríguez, quien también efectuó las transformaciones del Colegio de Doncellas Vírgenes, mientras que a Ignacio Haan le encomendó la construcción del Hospital de Dementes y la sede donde fundó la Universidad de Toledo.⁵¹ También creó centros de primeras letras y la Escuela de Nobles Artes, donde se acogió a niños pobres para que aprendiesen un oficio. Su labor de beneficencia la llevó más allá y, con el fin de socorrer a los necesitados, erigió la Real Casa de Caridad en Ciudad Real.⁵²

En la sede toledana mantuvo el prelado su afición por los estudios históricos. Con la ayuda de grandes eruditos del periodo, como Manuel Risco, Enrique Flórez o su bibliotecario, Pedro Manuel Hernández, Lorenzana continuó sus

⁴⁹ Javier Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México, 1766-1772”, *Historia Mexicana*, v. XXIII, n. 3 (91), enero-marzo 1974, p. 443-446.

⁵⁰ Hernán Cortés, *Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador [1522-1525], aumentada con otros documentos y notas por... Francisco Antonio Lorenzana*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1770. María Justina Sarabia Viejo, “El cardenal Lorenzana, editor de textos cortesianos en el siglo XVIII”, *Silva: Estudios de humanismo y tradición clásica*, n. 1, 2002, p. 183-212.

⁵¹ Alicia Díez de Baldeón García, “El ideal neoclásico y la Universidad de Toledo”, en *El Cardenal Lorenzana y la Universidad ...*, p. 86-95.

⁵² Esther Almarcha Núñez-Herrador, “Una casa para la caridad en Ciudad Real”, en *El Cardenal Lorenzana y la Universidad ...*, p. 156-161.



investigaciones sobre la liturgia visigótica, promocionando la edición, entre otros textos y traducciones, del *Breviarium gothicum secundum regulam Beatissimi Isidori Archiepiscopi Hispalensis* (Madrid, Joaquín Ibarra, 1775) y las obras completas de los santos padres toledanos, que publicó entre 1782 y 1793.⁵³

Próximo a la última década del siglo, Lorenzana fue acercándose a corrientes eclesiásticas cada vez más disconformes e intranquilas con el creciente control por parte de la monarquía.⁵⁴ En 1789 fue creado cardenal por Pío VI y, entre 1794 y 1797, designado inquisidor general. Ocupando este cargo tuvo que hacer frente a la acusación de ateísmo que recayó sobre el secretario de Estado de Carlos IV, Manuel Godoy. Conflicto que le granjeó importantes enemistades en la corte y acabó por condenarlo al ostracismo. En 1800 renunció a la mitra toledana y se instaló en la ciudad de Roma, donde murió el 17 de abril de 1804 a la edad de 82 años.

⁵³ José Carlos Vizueté Mendoza, “El arzobispo Francisco Antonio Lorenzana y los libros (autor, editor y coleccionista)”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, n. XLVII, 2014, p. 587-614. Ángel Fernández Collado, “El cardenal Lorenzana y la pervivencia del rito hispano-mozárabe”, en *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, Jesús Paniagua Pérez (coord.), León, Universidad de León, 2005, p. 433-445.

⁵⁴ Callahan, *Iglesia, poder y sociedad...*, p. 78-88.



Lámina 1. "Mapa geográfico del arzobispado de México por don José Antonio Alzate año de 1772".
The Barry Lawrence Ruderman Map Collection, cortesía de Stanford University Libraries



Lámina 2. *Retrato del arzobispo Lorenzana* por Miguel Cabrera, c. 1766.
Museo Nacional del Virreinato, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México



LA VISITA PASTORAL

Durante la Edad Moderna, las visitas pastorales eran el ejercicio de autoridad más evidente y ostensivo que todo obispo católico debía efectuar sobre el territorio que tenía asignado. Mediante esta suerte de itinerario para la evaluación de las comunidades de su diócesis, el prelado no sólo se personaba ante los fieles como pastor y cabeza local de la Iglesia, sino que desplegaba su potestad sobre lo temporal y espiritual, inspeccionando, sancionando y, en su caso, reprobando el comportamiento y las costumbres de clérigos y laicos, la administración cotidiana de los recursos y bienes parroquiales, así como el cumplimiento y la ortodoxia de las prácticas sacramentales y las devociones populares. Como advirtió José Luis Mora Mérida, la visita de por sí no tenía un carácter judicial ni se debía a razones de anormalidad, no obstante, en el transcurso de la misma, el ordinario desempeñaba algunas de sus atribuciones jurídicas para resolver ciertos pleitos y problemas.¹ Ante todo, la visita era una actividad marcadamente espiritual. Así lo subrayó el jurista Juan de Solórzano Pereira en su *Política Indiana*, indicando cómo “este cuidado de los prelados en visitar, predicar y reconocer por sí mismos a sus ovejas es tan propio del ministerio pastoral”.² El propio Francisco Antonio Lorenzana ratificó esta orientación de la inspección en el documento que dirigió a los párrocos notificando el inicio de su viaje, donde afirmó su deseo “de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender, en cuanto nos sea posible, al remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas, e instruirnos con la propia visita y experiencia de sus necesidades”.³

¹ José Luis Mora Mérida, “La visita eclesiástica como institución en Indias”, *The Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas-Anuario de Historia de America Latina*, n. 17, 1980, p. 60. Véase una panorámica sobre las visitas, fundamentalmente civiles, en la América hispánica en el artículo de Guillermo Céspedes del Castillo, “La visita como institución indiana”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 3, 1946, p. 984-1025.

² Juan de Solórzano Pereira, *Política indiana: sacada en lengua castellana de los dos tomos del Derecho i gobierno municipal de las Indias Occidentales [...]*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1648, libro IV, cap. VIII, p. 560.

³ Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral, México, 29 de diciembre de 1766 (documento II.A.a), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 1r-1v.



Aunque la realización de visitas está documentada desde los primeros siglos del cristianismo, esta actividad empezó a ser más frecuente y recomendada por la jerarquía eclesiástica desde finales de la Edad Media, hasta que el concilio de Trento (1545-1563) le dio un renovado y decidido impulso.⁴ De manera contundente, los cánones tridentinos fijaron la inspección pastoral entre las obligaciones de los mitrados, quienes debían realizarlas cada año personalmente, salvo impedimento grave, caso en el que delegarían en un vicario o visitador.⁵ En 1563, el canon tercero de *De reformatione*, de la sesión XXIV del concilio tridentino, referente en lo particular a la acción de los obispos, estableció que,

el objeto principal de todas estas visitas ha de ser introducir la doctrina sana y católica, y expeler las herejías; promover las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia, y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, según la prudencia de los visitadores, y como proporcionen el lugar, el tiempo y las circunstancias.⁶

En este orden, fueron seis los fines de la visita que declaró Lorenzana en su carta a los curas mexicanos. El primero, de carácter espiritual, “administrar el santo sacramento de la confirmación”, pues sólo los obispos tienen capacidad canónica para impartirlo. El segundo, meramente temporal, “reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar de que todo

⁴ En el concilio de Trento se abordó el tema de las visitas de los obispos a sus diócesis en dos ocasiones, en 1547, en la sesión VI, pero sobre todo en 1563, en la sesión XXIII. Isidoro Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco reformista”, en *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Agustín Hevia Ballina (coord.), Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 349-351. María Luisa Candau Chacón, “Instrumentos de modelación y control. El Concilio de Trento y las Visitas Pastorales, la Archidiócesis Hispalense, 1548-1604” en *Felipe II, 1527-1598: Europa y la monarquía católica*, José Martínez Millán (coord.), Actas del Congreso Internacional “Felipe II, 1598-1998, Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II”, Universidad Autónoma de Madrid, 20 al 23 de abril de 1998, Madrid, Parteluz, 1998, v. 3, p. 166.

⁵ En el concilio de Trento se ordenó que si los obispos “no pudiesen visitar por sí mismos, o por su vicario general o visitador, en caso de estar legítimamente impedidos, todos los años toda su propia diócesis por su grande extensión, no dejen a lo menos de visitar la mayor parte, de suerte que se complete toda la visita por sí o por sus visitadores en dos años”. Concilio de Trento, sesión XXIV, 11 de noviembre de 1563, *Decretum de reformatione*, cap. III “Cómo han de hacer los Obispos la visita”, en *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento [1545-1563], traducido al idioma castellano por Ignacio López de Ayala, con el texto latino corregido según la edición publicada en 1564*, Barcelona, Imprenta de Ramón Martín Indar, 1847, p. 294.

⁶ Concilio de Trento, sesión XXIV, 11 de noviembre de 1563, *Decretum de reformatione*, cap. III “Cómo han de hacer los Obispos la visita”, en *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento...*, p. 295.

esté con el debido orden y decencia”. Los siguientes puntos iban dirigidos a la vida y práctica religiosa de los fieles, “cortar escándalos”; “pacificar discordias y enemistades”; “exaltar el mayor culto de Dios” y, por último, en sexto lugar, a modo de compendio, “el único objeto que nos proponemos”, es el “aumento de todos en lo espiritual y temporal”.⁷

En consonancia con la doctrina de Trento, pero sin menospreciar las posibilidades de control y dominio que propiciaba la visita, los monarcas españoles, patronos de la Iglesia en las Indias, reiteraron su práctica como una obligación de los obispos, a quienes se les manda que “personalmente visiten todas sus diócesis y reconozcan el estado de las doctrinas, predicación del santo evangelio y conversión de las almas, y administren el santo sacramento de la confirmación, procurando informarse de todo tan particularmente como encargan los sagrados cánones y concilios y nuestras leyes reales”.⁸ En este sentido, la legislación indiana no sólo reservaba al patronato regio la aprobación de los visitantes que, llegado el caso, pudieran designar los obispos,⁹ sino que estructuró la inspección pastoral como una estrategia de obtención de información, de vigilancia poblacional y de consolidación territorial, haciendo patente aquella máxima de los tratadistas eclesiásticos del medievo, *visitatio gubernatio est*: “Y acabadas las visitas nos envíen los prelados [...] relación distinta, clara y especial de todos los lugares y doctrinas de sus distritos, lo que proveyeron en cada uno, qué cosas remediaron, y de cuáles será bien tengamos entera noticia en nuestro Consejo de Indias, para que se provea lo conveniente”.¹⁰

A pesar de que la celebración de visitas no fue ni tan regular ni tan constante como las jerarquías eclesiástica y civil hubiesen deseado, lo cierto es que quedaron instituidas como un pilar fundamental en la praxis de gobierno de las provincias americanas, particularmente de los ámbitos rurales y localizaciones más dispersas. Para evitar conflictos e injerencias entre ambas jurisdicciones, desde el siglo XVI, la monarquía procuró controlar el campo de acción de los visitantes, limitando sus atribuciones judiciales, vetando los abusos personales y económicos que su presencia pudiera acarrear sobre las comunidades y, sobre todo, salvaguardando la integridad de los indígenas y de sus posesiones, ordenando a los prelados que “no causen costa ni molestia” y, a los virreyes y audiencias, que “amparen a los indios y no consientan que reciban vejación ni

⁷ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1v.

⁸ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir, y publicar por la magestad catolica del rey don Carlos II*, Madrid, Julián de Paredes, 1681, libro I, título VII, ley XXIV.

⁹ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias...*, libro I, título VII, ley XXV. Véase también el libro II, título XV, ley XXVII, donde se dispone que los virreyes y las audiencias puedan dar “provisión de ruego y encargo” para que los prelados visiten sus distritos. A partir de esto, Mora Mérida sospecha que el virrey –como vicepatrono de la Iglesia en Indias– debía autorizar en última instancia la visita, “La visita eclesiástica...”, p. 63.

¹⁰ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias...*, libro I, título VII, ley XXIV.



agravio” a causa de la visita.¹¹ Respecto a esto último, Lorenzana advirtió acerca de cómo debería ser su acogida y tiempo de permanencia en los pueblos. El arzobispo y su séquito se hospedarían en la casa del párroco, a condición de “no fatigarse en poner mesa costosa y de platos exquisitos”. Reclamaba una estancia frugal, “que no les ocasione gastos crecidos”, y con la confianza y llaneza que se da “a un padre y unos compañeros y hermanos”, el prelado y su familia –como era conocido el grupo que le acompañaba y a quienes exigía igual “porte y moderación”– habrían de recibir en lo íntimo “un trato sin ceremonia y una mesa sin ostentación, con lo que sin diligencias ofrece el país o la casa propia”.¹² Para el caso de los naturales, el prelado aspiraba a que su visita estuviese orientada al “amor y la voluntad de los indios” y no se dejase llevar por sus propias necesidades, pues “aunque nos valgamos de ellos o de sus caballeros para el transporte de nuestro equipaje, deseamos manifestarles nuestra gratitud y que les miramos como a hijos y no como a esclavos”.¹³

Progresivamente y según las peculiaridades de cada sitio, los obispos y los respectivos sínodos provinciales fueron regulando los modos de proceder y los aspectos concretos que se debían examinar durante las inspecciones pastorales, contando para ello con el beneplácito del poder regio: “para que por este medio puedan corregir y reformar con prudencia pastoral los abusos, establecer mejor gobierno eclesiástico, y facilitar a imitación de la catedral la disciplina y reforma de toda la diócesis”.¹⁴ En el caso concreto de Nueva España, cuando Francisco Antonio Lorenzana realizó su visita pastoral, seguían vigentes los cánones del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). En dicha asamblea se habían fijado algunas particularidades sobre las visitas pastorales, las cuales se concibieron como un útil instrumento para consolidar la jurisdicción de los obispos sobre las jóvenes diócesis americanas.

La normativa novohispana reiteró cómo el prelado debía recorrer –cada año, máximo, cada dos– todas las parroquias de su territorio, puntualizando que no sólo debía hacerlo sobre las regentadas por los sacerdotes diocesanos, sino también en “las iglesias y doctrinas o condiciones, como suelen llamarse,

¹¹ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias...*, libro I, título VII, ley XXVI. Véanse también, en el mismo título, las leyes XXII, XXIII, XXVII, XXIX y XXXI.

¹² Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1r. Véase, “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § II, “La modestia que se debe observar en las visitas”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, coord. de María del Pilar Martínez López-Cano (formato CD-ROM), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 115.

¹³ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1v.

¹⁴ *Novísima recopilación de las leyes de España [...] en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y expeditas hasta el de 1804. Mandada formar por Carlos IV*, Madrid, 1805-1829, tomo I, libro I, título VIII, ley V.

en que habitan de ordinario los religiosos”.¹⁵ En el fondo, ya desde el siglo XVI, se advertían los conflictos que habrían de derivarse del amplio número de curatos regentados por frailes.¹⁶ El ordinario debía supervisar la administración de los sacramentos y todo lo relativo al culto divino y al decoro de las iglesias, teniendo presente el bienestar espiritual de los indios y previniendo que cualquier intervención –sobre el espacio sagrado o las costumbres– se hiciese “sin grave molestia de los indígenas”.¹⁷ Frente a las supersticiones e idolatrías, habría de comprobarse la autenticidad de las reliquias veneradas por el pueblo, pero, sobre todo, promover el culto a la eucaristía.¹⁸ Además de cuestiones relativas a los salarios de los curas y la salvaguarda de sus buenas costumbres, se hacía hincapié en la necesaria persecución de la venta de oficios eclesiásticos y de la simonía (provecho económico por la administración de bienes espirituales).¹⁹ El Tercer Concilio Provincial Mexicano sujetó también a la visita y aprobación por parte de los obispos las cofradías, ermitas, hospitales, obras pías y conventos de religiosas,²⁰ así como se les reservó la capacidad exclusiva de dirimir sobre las causas más graves –especialmente las matrimoniales– acerca de las cuales el prelado debía informarse y resolver durante la inspección.²¹

¹⁵ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § III, “La visita ha de comprender las parroquias que sirven los regulares”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 116.

¹⁶ María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, p. 36-62.

¹⁷ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § V, “En la visita deben atender cuidadosamente los obispos al culto divino y al decoro de las iglesias”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 117.

¹⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § VII “Examen y conocimiento de las reliquias sagradas” y § XV “Celen mucho el culto de la sagrada eucaristía”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 117-118, 121-122.

¹⁹ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § VIII “Circunspección que debe observarse en la bendición de los vasos sagrados”, § IX “Nada reciba el obispo por la colación de los órdenes” y § X “No han de vender los oficios”; libro V, título I, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 118-119, 231.

²⁰ “Visitará igualmente los hospitales, ermitas, cofradías y demás obras pías, observando si se guarda y cumple lo dispuesto en su erección y fundación [...] Pedirá el libro de las misas y legados píos de los testamentos, y mandará cumplir lo que queda decretado en el título de los testamentos”. “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § VII “Visite las ermitas y cofradías”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230. Véase, libro III, título VII “De las fundaciones y del derecho de patronato” y título XIV “De las casas piadosas y religiosas”, p. 162-164, 189-193.

²¹ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § XVI “Resérvense los obispos el conocimiento de las causas más graves, como son los divorcios y matrimonios” y § XVII “Los obispos determinen por sí mismos las dichas causas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 122.



PREPARATIVOS E INSTRUMENTOS DE LA VISITA

Antes de iniciar su periplo por los pueblos de México, el arzobispo Lorenzana dispuso una serie de documentos que anunciarían su salida o bien que facilitarían el arranque de ésta. Entre los primeros, se contaban la carta circular y el edicto de pecados públicos, y entre los segundos, el inventario de parroquias y los mapas. Además de estos materiales, con toda probabilidad, el prelado partiría con copias de resultados de las anteriores visitas, títulos de nombramientos, registros de cuentas, algunos textos u orientaciones prácticas sobre las visitas (véase el documento V, “Compendio de avisos para un prelado de América”, referido en el capítulo cinco de este libro), así como artículos del sínodo mexicano y otra normativa de carácter general, fundamentalmente del concilio de Trento.²² No obstante, no tenemos testimonio de que Lorenzana elaborase un cuestionario para la visita, donde se recogiesen los asuntos a inspeccionar y las preguntas que se iban a formular a los clérigos y feligreses, con el fin de obtener un panorama lo más homogéneo posible.²³

Conforme el prelado fuese avanzando, de parroquia en parroquia, un escribano iría echando tinta sobre las páginas que conformarían el volumen con las actas de la propia inspección, el grueso de lo que conocemos como *Libro de la visita* o *Liber visitationis* (véase el documento II, *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*). Del mismo modo, en el archivo itinerante se acumularían copias de las consultas, resoluciones y títulos que el arzobispo fuese dictaminando y resolviendo a lo largo del camino, así como la correspondencia que pudiese mantener con los párrocos y otras autoridades religiosas o civiles (véase el documento III, “Respuesta de José Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de Querétaro, a la misiva del arzobispo comunicando su visita”. Querétaro, 15 de octubre de 1768).

El responsable de preservar ordenada y bien dispuesta esta documentación era el secretario de visita. Inicialmente, este cargo recayó en la persona de Francisco Pérez Sedano, quien firmó como tal, por última vez, al concluir la segunda etapa del periplo, en noviembre de 1767,²⁴ sin que aparezca recogido en el *Libro* si fue reemplazado o por qué se abstuvo de estampar su signatura al concluir el resto de los recorridos. En teoría, al secretario competía ir levantando

²² Manuel Martín Riego, “La visita pastoral de las parroquias”, en *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Agustín Hevia Ballina (coord.), Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 167.

²³ Véase un ejemplo de cuestionario en Pedro José Jaén Sánchez, “Un modelo de visita pastoral. Anya, 1766”, *Al-Basit*, n. 56, diciembre 2011, p. 99-126.

²⁴ Visita pastoral (documento II.B), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, AHAM, Ciudad de México, Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, *Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 105v.

las actas del viaje, con sus reconocimientos, declaraciones de los párrocos y decisiones del arzobispo, conforme se iban ejecutando, labor en la que podía ser asistido por un escribano. En todo caso, el secretario debía dar fe y sancionar con su rúbrica que lo allí recogido era “cierto y verdadero”.²⁵ Así mismo, sobre él recaería el trabajo de validar informaciones, expedir las cartas circulares y certificar las resoluciones y edictos del arzobispo.

Además del secretario, otras personas componían el pequeño cortejo o comitiva que acompañó a Lorenzana, genéricamente llamado “familia”, sobre la que ya hemos dicho que debía comportarse con mesura y recato. Según se avisó al párroco de Tecámac, al iniciar el periplo, el prelado viajaría con dos doctores “para ayudarlo a visitar y predicar”.²⁶ Ambos sacerdotes desempeñarían los cargos de capellán “mayor y segundo”²⁷ y, en numerosas ocasiones, officiarían la misa en el oratorio privado del arzobispo.²⁸ Sobre el primero de los capellanes, al menos durante la cuarta etapa –entre el 26 de septiembre y el 14 de diciembre de 1768–, el puesto lo ocupaba José Colorado,²⁹ mientras que, al final del primer itinerario, Agustín José Mariano del Río de Loza aparece diciendo misa como “su capellán”.³⁰ Para estas celebraciones *in itinere*, el arzobispo viajó con los ornamentos, vestimentas y enseres litúrgicos necesarios para las misas y los distintos rituales propios de la visita. Particularmente, contó con un “oratorio portátil”, ante el cual hacía oración y decía misa ciertos días en sus habitaciones privadas. En algunos momentos, aquel retablo se armó ante el pueblo –tal y como ocurrió en el rancho de Peceros– para emplearlo como escenario de las confirmaciones y rezos allí donde no había iglesia ni capilla alguna.³¹

Por último, el arzobispo viajaba asistido por algunos pajes y sirvientes, un “ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y mozos para las cargas”.³² No ha quedado constancia de que le siguiesen durante los

²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 70r.

²⁶ Comunicación al párroco de Tecámac, México, 6 de enero de 1767 (documento II.A.c), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, AHAM, Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 3v.

²⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 166v.

²⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 158r.

²⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 145r.

³⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 69r. Bajo el gobierno de Lorenzana, Río de Loza destacó como teólogo consultor en el IV Concilio Provincial Mexicano. Nacido en Guadalajara, llegará a ser catedrático en los seminarios de dicha ciudad y de Querétaro, rector de los colegios de San Gregorio y de Guadalupe en la capital, visitador del arzobispado de México, dictaminador de obras teológicas y comisario de la Inquisición. De su autoría se conocen varios sermones que fueron llevados a la imprenta en la década de los ochenta del siglo XVIII, entre otros, “La mayor alma del mundo, Aurelio Agustino, obispo de Hipona. Sermon panegírico” (1786), “La mas clara idea del mas oscuro misterio: la sagrada Eucaristia” (1789) y “Exemplo misterioso de doctrina, el lavatorio de Christo” (1789). José Toribio Medina, *La imprenta en México, 1539-1821*. Tomo VI (1768-1794), edición facsimilar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, 1989, p. 104, 460-461, 529.

³¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44v.

³² Comunicación al párroco de Tecámac, *Libro de la visita...*, f. 3v.



seis itinerarios algunos intérpretes que hablasen las lenguas de los naturales, pues debió recurrir a los propios párrocos para que tradujesen sus palabras. Así procedió –por ejemplo– en Tizayuca, donde tras pronunciar una plática, “mandó al cura de esta iglesia que en su idioma mexicano explicase a los indios lo que acababa de decir”,³³ situación de la que se quejaría años después argumentando cómo “necesitamos intérpretes de las lenguas e idiomas de los naturales, y aun en más número que al principio [de la conquista]”.³⁴

La carta circular o cordillera

El 29 de diciembre de 1766, apenas unos días antes de iniciar la inspección pastoral, el secretario de visita del arzobispo Lorenzana, Francisco Pérez Sedano, remitió al párroco de Santa Cruz de Tecámac la llamada “carta circular” o “cordillera” donde se señalaban sus objetivos y anunciaba su comienzo, “con el principio del año próximo”, en dicho pueblo (véase el documento II.A.a, Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral. México, 29 de diciembre de 1766).³⁵ Aquel género epistolar, popularizado en el siglo XVIII entre autoridades civiles y eclesiásticas como fórmula para dar avisos,³⁶ recibía el apelativo de “cordillera” por la nómina de lugares conectados a los que, progresivamente, debía ser reenviada la carta por sus receptores. Este listado de poblaciones se inscribía al margen izquierdo o, de una forma destacada, en el cuerpo o al final del texto.³⁷ Esta práctica implicaba que el destinatario de la misiva, una vez leído y copiado su contenido, debía remitirla a la siguiente localidad de la lista, de modo que se enlazase sucesivamente la comunicación entre unos sitios y otros, de manera lineal, a lo largo de la cordillera. Así advirtió haber actuado el primer cura en recibir la circular de Lorenzana, quien acusó “haberse quedado con copia y dirigido el original al pueblo siguiente”.³⁸

³³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 137v.

³⁴ Francisco Antonio Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, “Pastoral V” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller Joseph Antonio de Hogal, 1770, p. 91.

³⁵ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1r.

³⁶ Véase un ejemplo del uso civil de la cordillera en Guadalupe Pinzón Ríos, “Defensa del Pacífico novohispano ante la presencia de George Anson”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 38, 2008, p. 80.

³⁷ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Una Práctica, un manuscrito. Los libros de visitas pastorales de José Lanciego Eguilaz al arzobispado de México, 1715-1722”, en *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, v. 1, p. XLII.

³⁸ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 2r.

En el caso de las visitas pastorales, en tanto que se anticipaba el itinerario que iba a seguir el arzobispo, el término cordillera evocaba un sentido de recorrido que iba más allá del referido proceso de circulación documental. Ya un siglo antes, como sinónimo de “derrotero”, Carlos de Sigüenza y Góngora empleó la voz cordillera para referirse a los listados de lugares conectados y con sus correspondientes distancias, respecto a la ciudad anterior, estableciendo todo un sistema de cordilleras y caminos en Nueva España, cuyo punto de partida siempre era México.³⁹ Con el mismo significado y manteniendo dicha estructura, José Antonio de Alzate retomaría el trabajo de Sigüenza, complementando y modificando ligeramente dicha disposición viaria, entre otros detalles, con la agregación de los rumbos.⁴⁰ Por su parte, los libros de visita pastoral arrastrarían implícitamente esta concatenación lineal de los sitios del itinerario. Al manifestar la llegada del prelado a cada pueblo, la primera noticia que se advierte es su ubicación a partir de las leguas recorridas desde el sitio antecedente, así como el tiempo invertido en el trayecto. Se reproduce, de esta forma, una construcción esquemática del espacio, idónea para computar distancias totales, calcular la duración de una ruta y, sobre todo, pensando en la novedad de aquel espacio para el nuevo arzobispo, facilitar su comprensión y memorización mediante sencillas y progresivas conexiones de lugares.

Sin embargo, pese a la aparente planificación y previsión de la ruta que pudiera concluirse de este sistema de cordilleras, lo cierto es que Lorenzana se ejercitaba con sus párrocos en el arte de la sorpresa, cuando no en el de la improvisación. Por un lado, cada vez que se anticipaba, expedía su carta a los párrocos con poco margen temporal y “con intención de repetirla desde el último pueblo a todos aquellos que pareciese más oportuno”.⁴¹ Y por otro, en la circular, dejaba advertido que pretendía seguirse “reservando señalar la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo”. De ese modo, tras Tecamac, “por ahora”, tan sólo señaló los pueblos de Tezontepec, Pachuca, Real del Monte, Huascalzaloja, Atotonilco el Chico y Atotonilco el Grande.⁴² Quizás, más por alivio que por disgusto, quedaron sorprendidos los fieles de Atotonilco el Chico o Huascalzaloja, poblaciones que, a pesar de incluirse en la lista, no llegaron a ser visitadas personalmente por Lorenzana (aunque de esta última sí se reconocieron sus títulos, licencias y cofradías). Y, quizás, tanta resignación como desconcierto hubieron de padecer los párrocos de Metztlán –primer receptor de la segunda cordillera– y San Cristóbal Ecatepec

³⁹ Elías Trabulse, *Los manuscritos perdidos de Sigüenza y Góngora*, México, El Colegio de México, 1988, p. 67-74.

⁴⁰ José Antonio Alzate y Ramírez, “Geografía”, *Gaceta de Literatura de México*, 22 de enero de 1793. Artículo reeditado en *Gacetas de Literatura de México por D. José Antonio de Alzate*, Puebla, Oficina del Hospital de San Pedro, 1831, v. III, p. 59-66.

⁴¹ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1r.

⁴² Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1v.



por lo repentino del aviso e inminente llegada del arzobispo. Respecto al primero, si la carta le fue remitida desde Atotonilco el Grande –por tanto, entre los días 19 y 21 de enero de 1767–, Lorenzana acabó plantándose en su colación el inmediato día 22.⁴³ Igual ocurrió en el caso del segundo, a quien se le despachó la cordillera el 25 de septiembre de 1768, habiendo de recibir al prelado justo al día siguiente.⁴⁴

A lo largo del *Libro de la visita*, además de la referida primera circular –con la que se abren sus páginas–, tan sólo se enuncian consecutivamente la segunda y la tercera cordilleras. Salvo un listado aislado que aparece un poco más adelante, los posteriores son omitidos, posiblemente como consecuencia de que el secretario se hubiere acostumbrado a dicho sistema y terminase por considerar su inclusión repetitiva e irrelevante. No obstante, como sugiere el inicio de la segunda etapa de la visita, en septiembre de 1767, parece que tras esta exclusión podría haber un consciente abandono –al menos parcial– del sistema de cordilleras, quizás planeado por Lorenzana, quien quisiese encontrar su diócesis en estado puro, sin dar oportunidad al disimulo o encubrimiento de los problemas, situaciones a las que se habría dado pie mediante una notificación anticipada:

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, continuar la santa visita de este su arzobispado, se remitió carta al cura párroco de Chalco, dándole noticia del modo con que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, reservando poner carta circular hasta que su señoría ilustrísima lo tuviese por conveniente.⁴⁵

En este sentido, se comprende la razón de la carta del arzobispo al juez eclesiástico de Querétaro, donde “se digna anunciarme la felicidad para mi tan deseada de su santa visita en esta ciudad”, que éste recibió el 15 de octubre de 1768 (véase documento III, “Respuesta de José Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de Querétaro, a la misiva del arzobispo comunicando su visita”. Querétaro, 15 de octubre de 1768).⁴⁶ Aquel aviso fue redactado en Tula tres días antes, el 12 de octubre, mientras que la entrada de Lorenzana en Querétaro no se produjo hasta diez días después, el 22 del mismo mes.⁴⁷ Anexado sin encuadernar al final del *Libro de la visita*, este es el único testimonio que

⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 13r.

⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 128v.

⁴⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 70v.

⁴⁶ Respuesta de José Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de Querétaro, a la misiva del arzobispo comunicando su visita, Querétaro, 15 de octubre de 1768 (documento III). Carta anexa, sin encuadernar, al final del *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, AHAM, *Visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, anexo f. 1r.

⁴⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 163r.

conocemos de las respuestas particulares de los curas a las misivas que –junto con la cordillera– les habría remitido el arzobispo explicándoles, por un lado, el modo en que habían de recibirle y, por otro, inquiriéndoles acerca del recibimiento que se le dio a su antecesor. Al nuevo prelado le interesaba conocer los protocolos que se habían seguido en anteriores visitas, la recepción por parte de las autoridades civiles y religiosas y los usos y costumbres de la ciudad. Aun siendo escasas las referencias a esta práctica que se recogen en el *Libro de la visita*, no obstante, una vez más, la omisión sugiere costumbre:

Se puso carta cordillera que se remitió al cura del pueblo de San Cristóbal Ecatepec con otra particular en que se le prevenía el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, que tuviese prontos los libros parroquiales y de cofradías, padrones, inventarios de sacristía y archivo, y demás que hubiera de visitarse, a cuyo efecto salió su señoría ilustrísima al día siguiente de dicho mes a las cinco de la mañana, acompañado de su familia.⁴⁸

Por tanto, aunque la visita no fuese ningún misterio, sí es cierto que tanto la comunicación de llegada como la puesta en circulación de las cordilleras se dieron de una manera un tanto repentina. Salvo error del amanuense al transcribir las fechas en el *Libro de la visita*, el trato que recibió Manuel de Estrada –antedicho párroco de Tecámac, donde el prelado comenzó su periplo– sólo puede calificarse como malicioso: Tras haberle hecho llegar la circular, el secretario episcopal le concretó el 6 de enero de 1767 que el arzobispo “ha resuelto salir de esta ciudad [de México] el jueves próximo, once del corriente, en cuyo día irá a comer a ese pueblo”.⁴⁹ Sin embargo, Lorenzana se personó en susodicha población el día 8, tres días antes de lo previsto.

Ya fuese despiste, improvisación o desdén, de igual forma se comportó Lorenzana –en reiteradas ocasiones– con el cabildo de la catedral. Justo la tarde anterior a su partida, le comunicó al secretario capitular su intención de “salir en secreto”, dejando asignadas a su provisor y vicario general “las facultades necesarias para el gobierno de este arzobispado”:

Para tomar algún conocimiento de este arzobispado he resuelto comenzar la santa visita. Y haciéndome cargo de lo avanzado de la estación, y que acaso los calores y otras contingencias no me permitan penetrar a lo remoto o hacer larga ausencia de esta ciudad, saldré de oculto, y por no carecer de las oraciones de vuestra señoría ilustrísima, le participo mi ánimo, suplicándole encarecidamente pida a Dios me conceda salud y acierto para cumplir mi obligación.⁵⁰

⁴⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 128v.

⁴⁹ Comunicación al párroco de Tecámac, *Libro de la visita...*, f. 3v.

⁵⁰ Acta capitular de 8 de enero de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 78v.



Los canónigos tuvieron noticia de ello una vez que el prelado había iniciado su marcha durante la madrugada, mediante una reunión de urgencia a la que fueron convocados a la mañana siguiente. Impedidos de realizar cualquier consulta o solventar algún tema urgente, a los capitulares sólo les quedaba la opción de contestar al prelado augurándole “una entera felicidad en su penoso viaje”. Aquel deseo encerraba cierto resquemor, por haberles faltado el aviso y “no tener ya lugar diputación ni otra diligencia”, lo que les empujó a revisar las actas correspondientes a las salidas que había tenido el predecesor de Lorenzana, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, cuando hizo sus visitas pastorales, entre 1756 y 1760, para comprobar cómo en esos días se había procedido.⁵¹

El edicto de pecados públicos

Aun pensando que la ejecución de la visita pudiera estar perfectamente meditada, todo parecía ocurrir con demasiada celeridad, casi a trompicones, o al menos esa era la imagen que se proyectaba con la repentina publicación de los documentos. Cuatro días después de la carta circular, el 2 de enero de 1767, el arzobispo Lorenzana firmó el edicto de pecados públicos dirigido a todos los fieles de su arzobispado (véase documento II.A.b, Traslado del edicto de pecados públicos del arzobispo Lorenzana. México, 2 de enero de 1767). Mediante aquel mandato, que debía ser leído públicamente antes de la llegada del prelado, se concretaban los objetivos del periplo: visitar, inquirir, corregir y reformar.

Hemos resuelto: visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseando eficazmente corregir las malas [costumbres], reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio y, asimismo, el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos.⁵²

Para la consecución de estos propósitos, se mandaba a todos los vecinos –clérigos o no– que, ante la llegada del arzobispo a su localidad, “practiquen puntual e inviolablemente la declaración y manifestación de los pecados públicos que hubiesen llegado a su noticia para que proveamos lo que convenga”, ya

⁵¹ Acta capitular de 8 de enero de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 78v-79r. *Visita del arzobispo don Manuel José Rubio y Salinas a varios pueblos del valle de México, 1756-1760*, AHAM, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 22, libro 3.

⁵² Traslado del edicto de pecados públicos del arzobispo Lorenzana. México, 2 de enero de 1767 (documento II.A.b), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, AHAM, Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 2r.

hubiesen sido cometidos por sacerdotes o por cualquier otro cristiano.⁵³ Con este método, como advirtió María Luisa Candau Chacón, el “deber de delación” se extendía a toda la feligresía.⁵⁴ Se preveía la participación de informantes que, de manera secreta e inspirados tanto por la obligación como por “el vínculo de la caridad”, declararían las faltas y escándalos ajenos “sin odio ni otra pasión, movidos solamente de los piadosos fines que conducen por caridad al alivio de los próximos”.⁵⁵ De esta forma, gracias a la implicación y cooperación de los fieles en las pesquisas de la visita, se contribuiría a un mejor conocimiento de la realidad diocesana por parte del arzobispo, a la consumación del programa reformista inspirado en el concilio de Trento y, sobre todo, al amparo de una desarrollada jurisdicción episcopal, a la modelación y control de las conductas deseadas por la Iglesia postridentina.⁵⁶

Por tanto, y para unir con el vínculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y, en virtud de santa obediencia, mandamos a todos y a cada uno de ellos que si supiesen cualesquiera pecados públicos los vengan a manifestar y declarar ante nos.⁵⁷

A lo largo del edicto, se enunciaban las transgresiones morales que, por ser notorias y conocidas por terceras personas, el prelado debía perseguir durante su inspección –igualmente– de manera divulgada. El arzobispo visitador, como máxima autoridad eclesiástica en su territorio, pretendía la resolución de los problemas y la aplicación de los remedios *in situ*. Aquel catálogo de faltas empezaba con las cometidas por clérigos, que iban desde el incumplimiento de sus deberes ministeriales, si dan “buena doctrina y ejemplo”, hasta delitos más graves, como la práctica sexual o la simonía, así como contra las buenas costumbres, del tipo de si “andan de noche o de día con armas y hábitos indecentes y de legos”.⁵⁸ Seguidamente, se preguntaba por los jueces eclesiásticos, fuesen curas o no, acerca de si cumplían con las facultades de su oficio, “si se exceden de ellas conociendo de aquellas causas en que no pueden mezclarse o traspasando los límites que les estén prescritos”, y si llevaban una vida acorde con las obligaciones adquiridas.⁵⁹ Concluía el edicto refiriéndose al común de los fieles, examinando aquellas cuestiones de su vida y costumbres que transgredían la moral, como los sacrilegios, la apostasía, la blasfemia o las prácticas idolátricas y supersticiosas, particularmente, si eran “logreros, usurarios, hechiceros,

⁵³ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 3v.

⁵⁴ Candau Chacón, “Instrumentos de modelación y control...”, p. 164.

⁵⁵ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 3r.

⁵⁶ Candau Chacón, “Instrumentos de modelación y control...”, p. 164-166.

⁵⁷ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 2r.

⁵⁸ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 2r-2v.

⁵⁹ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 2v.



adivinos, tablajeros públicos”. Con especial fijación en los sacramentos, se observaba el cumplimiento del precepto de la comunión y confesión anual, la abstinencia en tiempo de vigilia y, particularmente, todo lo relativo al matrimonio. Con el propósito de corregir las desviaciones lo antes posible, se pedía denunciar a quienes vivían amancebados, a los bígamos, a los casados en grado prohibitivo sin la necesaria dispensación, así como a los “separados por propia autoridad”. Velando por la integridad de los bienes y atributos eclesiásticos, se solicitaba asimismo la delación de “todos aquellos que no han cumplido los testamentos y legados píos, tienen ocupados los bienes de las iglesias, capellanías, ermitas o cofradías y si hacen decir misa en sus casas y oratorios particulares sin tener licencia o no se arreglen al tenor de ella”.⁶⁰

De manera directa, el mandato episcopal no sólo interfería en la aplicación de la justicia ordinaria, sino que aspiraba a subyugar la labor y funciones de las autoridades civiles, pues mandaba “a todos los gobernadores, alcaldes y demás jueces, depongan si algunos de su jurisdicción se hallan en pecado público”.⁶¹ La proclamación del edicto no estaba exenta de un cierto halo “jubilar”, prácticamente veterotestamentario. Todo se detenía, todo se examinaba y todo podía ser cambiado. Tiene sentido, por tanto, que la visita particular del obispo, al inicio de su mandato, supusiese un nuevo ciclo y un nuevo orden en la organización de la diócesis:

Asimismo, mandamos que, luego que sea leído este nuestro edicto, sin dilación ni demora alguna, se presenten ante nos y exhiban todos los testamentos a fin de visitarlos. Suspendemos todas las licencias de capillas y oratorios hasta que, vistas, reconocidas y visitadas, providenciemos lo conveniente. Y mandamos a todos los clérigos que se hallen en los pueblos que visitaremos, sean o no nuestros domiciliarios, comparezcan ante nos exhibiendo las licencias de sus preladados, y los que fueren de nuestra jurisdicción, así seculares como regulares, manifiesten las de celebrar, confesar y predicar, de las que por ningún pretexto, título o motivo usarán desde la publicación de este edicto hasta que por nos sean reconocidas.⁶²

Aunque el Tercer Concilio Provincial Mexicano, retomando lo ordenado en Trento, mandó que “el obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis, o a lo menos cada dos años, y en su defecto nombrar en su lugar una persona capaz de desempeñar esta parte de su ministerio”,⁶³ en la práctica, en

⁶⁰ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 2v-3r.

⁶¹ Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 2v.

⁶² Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 3r.

⁶³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § I “El obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis...”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 114.

el mejor de los casos, a lo largo de su prelatura sólo recorría personalmente una vez alguna parte del territorio. Así pues, la costumbre y la inherente dificultad de tan pesado periplo por suelo mexicano terminaron por imponer la imagen de la visita individual del prelado como el acontecimiento que marcaba la inauguración de su etapa de gobierno. De esta forma, cuando nada más llegar a su flamante jurisdicción, el arzobispo encargaba informes sobre su situación y administración parroquial, no sólo lo hacía pensando en obtener conocimiento del nuevo medio que empezaba a administrar, sino que consideraba recabar diversos instrumentos que le facilitasen el ejercicio de su obligatoria gira episcopal. Entre aquellos materiales *ad hoc*, quizás los más evidentes y necesarios fuesen, por un lado, los inventarios de parroquias y, por otro, las cartas geográficas.

El inventario de parroquias

Apenas una semana después de haber llegado Francisco Antonio Lorenzana a la capital del virreinato, se puso a su disposición un listado alfabético con las parroquias de su nueva jurisdicción. En el llamado “Mapa de los curatos del arzobispado de México” (véase documento I, “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, 14 de agosto de 1766, figura 1) se indicaba su advocación titular, la lengua que hablaban sus fieles y el nombre del cura responsable, con la indicación de su grado académico.⁶⁴ Años más tarde, Lorenzana se lo llevaría a Toledo –como parte de su archivo y biblioteca personal– cuando fue designado arzobispo primado de España en 1772, donde actualmente se custodia en la Biblioteca de Castilla-La Mancha.⁶⁵ Con bastante probabilidad, este instrumento fue el primer contacto que el flamante prelado tuvo con la inmensidad y complejidad del territorio mexicano.

Aunque la realización de este tipo de inventarios se había decretado en el Tercer Concilio Provincial Mexicano y, particularmente, ligado a la práctica de la inspección pastoral, su existencia es prácticamente excepcional. Como han señalado Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, a propósito de un volumen de tiempos del arzobispo Alonso Núñez de Haro (1772-1800), sucesor de Lorenzana, se han conservado muy pocos listados de este tipo y casi siempre escuetos o muy incompletos,⁶⁶ de ahí la importancia de publicar esta

⁶⁴ Sobre la formación de los sacerdotes, véase William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 v., Zamora, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999, v. I, p. 125-130.

⁶⁵ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, Biblioteca de Castilla-La Mancha (en adelante BCM), Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9.

⁶⁶ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “El tejido eclesialístico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773” en *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), México,

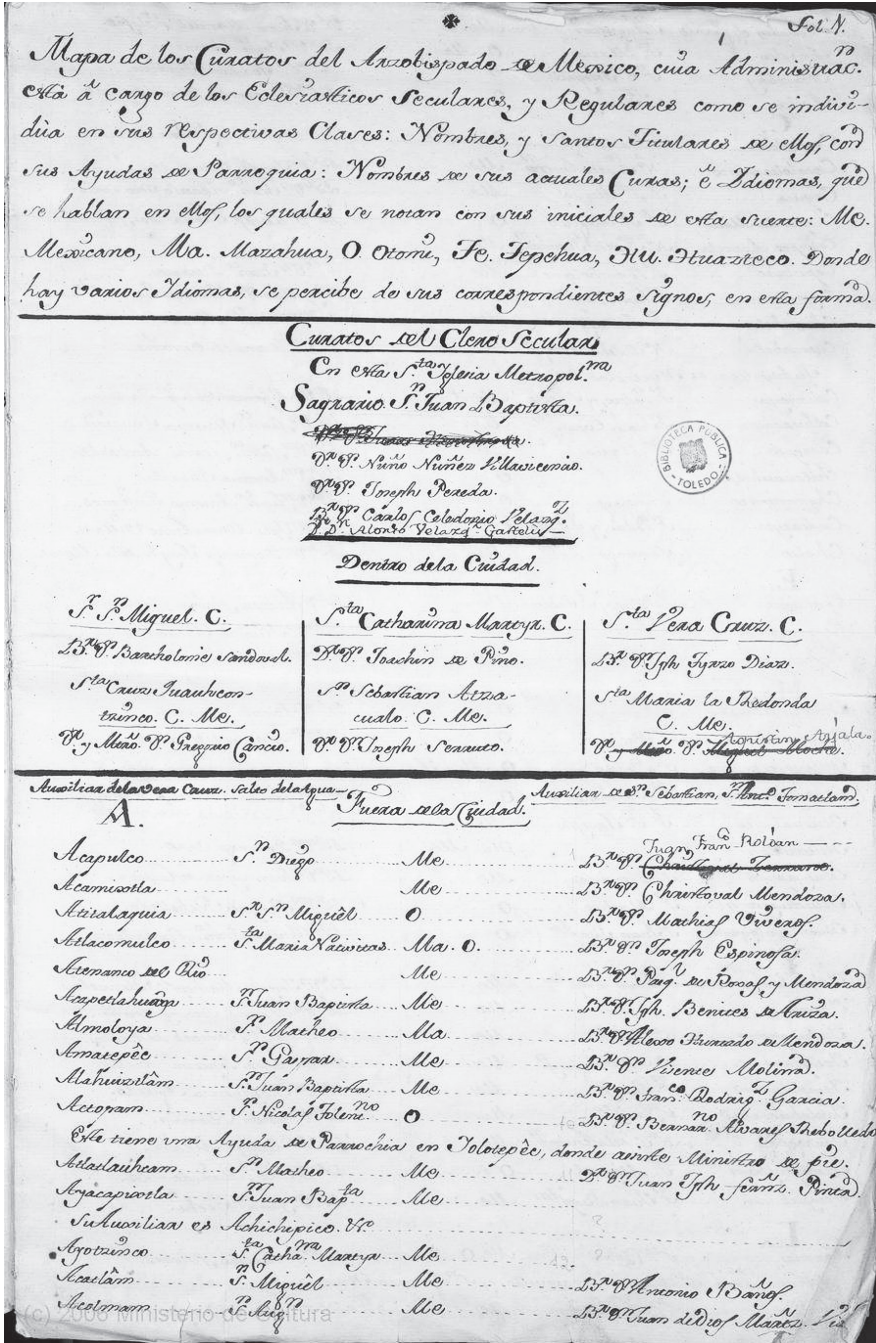


Figura 1. "Mapa de los curatos del arzobispado de México", 14 de agosto de 1766, Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 26, n. 9

fuente íntegramente.⁶⁷ De una manera mucho más ambiciosa que los resultados traídos por el “Mapa de los curatos”, los cánones conciliares habían determinado, en el título correspondiente a las visitas, que los obispos tuviesen dos libros de registro,

para que en uno de ellos conste cuáles son las iglesias parroquiales que existen en toda la diócesis a que se extiende el ejercicio de su autoridad, y allí mismo se anote quiénes son los que las sirven, y además si las atienden por sí mismos, o por medio de vicarios, expresando igualmente por qué causa no residen en la iglesia los vicarios que se hallan empleados en ella, o por qué no son compelidos a obrar de esta manera. En el segundo libro, hágase una relación de las visitas que hubieren practicado los obispos, o las personas a quienes hayan comisionado con tal objeto, y firmenlo en unión de su notario, para que en el concilio provincial se pueda saber con toda claridad qué iglesias han sido visitadas y cuáles no. Con tal estímulo se animarán los obispos y los visitadores a cumplir con las obligaciones que les corresponden por su misma dignidad; pero si no lo hiciesen así, se proveerá de oportuno remedio.⁶⁸

El “Mapa de los curatos” inicia con la enumeración de los lugares regentados por eclesiásticos seculares, que suman un total de 171 parroquias y 28 auxiliares, contando siete cabeceras seculares en la capital.⁶⁹ Aparte, se computaban las vicarías de San Mateo Churubusco, la cual “se da con el título de vicaría expresa del señor arzobispo”,⁷⁰ y el santuario de Nuestra Señora

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, p. 169-202, estudian el *Libro que contiene los curatos y vicarías que hay en este arzobispado de México con los nombres de sus actuales curas y vicarios, idiomas que en ellos se hablan y pensión que pagan al seminario*, México, 1773, AHAM, *Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de Nombramientos*, caja 107CL, libro 3.

⁶⁷ Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996, p. 61-63, lo empleó para hacer un índice sólo con los nombres de los curatos del arzobispado de México.

⁶⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § XIV “El obispo tenga un registro de las iglesias parroquiales y de los párrocos que las sirvan”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 121.

⁶⁹ En 1766, las parroquias de la ciudad de México estaban divididas entre las que correspondían a los españoles y las que se reservaban para los indios. El clero secular administraba las feligresías de españoles del Sagrario, San Miguel, Santa Catarina y Santa Vera Cruz, así como San Sebastián, Santa Cruz y Santa María la Redonda de naturales. Los religiosos de la orden de San Francisco regentaban las doctrinas de indios de San José y Santiago Tlatelolco, mientras que los agustinos estaban a cargo de la de San Pablo, también de naturales. José María García Redondo, “El proceso cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la ciudad de México, 1767-1772”, *Historia Mexicana*, v. LXVIII, n. 3 (271), enero-marzo 2019, p. 1009.

⁷⁰ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 3r. En el *Atlas eclesiástico del Arzobispado de México* que preparó José Antonio de Alzate en 1767, Churubusco sí aparece como curato en la p. 39, n. 2. José Antonio de Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico del Arzobispado de México, con sus vicarías, y lugares*

de Guadalupe, desde 1750 instituido como una colegiata y regido por un cuerpo de canónigos.⁷¹ Tampoco se contabilizaba la parroquia de Santa Fe,⁷² “tres leguas distante de esta corte, pertenece al obispado de Michoacán, vulgo Valladolid, pero está sujeto a este arzobispado”.⁷³ Aquel curato estaba asentado en el Hospital de Santa Fe, fundado en 1532 por Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán. Desde entonces, la provisión del rector de dicha institución, quien fungía como párroco, dependía tanto del cabildo catedralicio de Michoacán como del Colegio de San Nicolás de la misma ciudad, de donde debía de proceder dicha personalidad. No obstante, la jurisdicción eclesiástica del pueblo dependía del arzobispado de México.⁷⁴

A continuación, el “Mapa de los curatos” menciona las parroquias administradas por el clero regular. Los dominicos regían diez curatos y dos auxiliares; los franciscanos, quince doctrinas y veintiséis auxiliares, y los agustinos, seis curatos y siete auxiliares. En total, entre seculares y regulares, sumaban 201 parroquias (exceptuando las referidas vicarías de Guadalupe y Churubusco) y 63 auxiliares, excluyendo de este cómputo las de Coyametitlán en Sultepec, Coxcatlán en Acamixtla y Mexicaltzingo en Calimaya, “a causa de no saberse si aún mantienen ministro perpetuo, como anteriormente se acostumbraba”.⁷⁵

A reglón seguido, tras la nómina de las doctrinas administradas por cada orden religiosa, se menciona una serie de conflictos concretos respecto a su proceso de secularización. Como ya ha explicado María Teresa Álvarez-Icaza, el traspase de los curatos administrados por los religiosos que promovió el arzobispo Manuel Rubio y Salinas fue atenuado por la corona mediante la real cédula de 23 de junio de 1757.⁷⁶ Si en 1753 se había resuelto la separación de

dependientes: dispuesto de orden del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Antonio Lorenzana Buytrón Dignissimo Arzobispo de esta Sta. Uglesia Metropolitana: por el Br. Dn. Joseph Antonio de Alzate y Ramirez año de 1767, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366. El volumen mide 21cm × 26cm y se puede acceder a una reproducción digital de él en <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397651>.

⁷¹ En Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 45, n. 1, Guadalupe aparece recogido como curato. Sobre el funcionamiento de la colegiata de Guadalupe en este periodo, véase Iván Escamilla González, “La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe, un cabildo eclesiástico novohispano y sus actas capitulares”, en *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, p. 242-248.

⁷² Como en los casos anteriores, también se le dedica un pequeño croquis al curato de Santa Fe en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 44, n. 4.

⁷³ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 3r.

⁷⁴ Juan José Moreno, *Fragmentos de la vida y virtudes del venerable ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Vasco de Quiroga primer obispo de la santa iglesia catedral de Michoacán...*, México, Imprenta del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso, 1766, p. 13-20.

⁷⁵ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 4r.

⁷⁶ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 133-137, y de la misma autora, “La reorganización del territorio...”, p. 512.

los regulares de los curatos, las presiones de las órdenes religiosas lograron que con la nueva orden se moderase su ejecución, “con la suavidad posible [...] hasta su efectiva vacante” por el fallecimiento del párroco titular. Llegado ese momento, los obispos y los virreyes dispondrían de su provisión para cederlo al clero diocesano, siempre y cuando fuese verdaderamente provechoso, considerando sobre todo si los nuevos curas tenían conocimiento de la lengua de los indios.⁷⁷ Esta nueva fórmula provocaría conflictos entre los eclesiásticos y el virrey, quien ejercía como vicepatrono de la Iglesia en las Indias.⁷⁸ Sirva como ejemplo el caso de la doctrina Tlaltizapán, la cual, habiendo quedado vacante tras haber sido regentada por la Orden de Predicadores, “aunque el venerable cabildo ocurrió al excelentísimo señor virrey para secularizarla, no se otorgó”.⁷⁹

Por otro lado, la referida real cédula de 1757 no sólo concedía a las congregaciones la oportunidad de recuperar sus conventos y algunas prebendas, especialmente la conservación de una o dos doctrinas entre las más prósperas de cada diócesis, sino también aumentaba su capacidad de elevar protestas al rey y de obtener como gracia que se demorase su exoneración.⁸⁰ Así ocurrió cuando, a pesar de haber muerto los ministros de Azcapotzalco y Cuautla de Amilpas, “e intentando el señor arzobispo proveerlas en el clero secular, la religión [de Santo Domingo] hizo recurso a su majestad, quien por sus reales cédulas, que se hallan en la secretaría de cámara y gobierno de su señoría ilustrísima, concedió la continuación por el tiempo que de ellas se percibe”.⁸¹ De igual forma, los agustinos rogaron por el mantenimiento de San Pablo y Tecámac. La primera, en proceso de resolución al tiempo de componerse el inventario y la segunda, según la nota, “vacó durante el concurso y denegó su excelencia la secularización”. Sin embargo, dado que los informes y solicitudes, en un sentido y en otro, se mantuvieron durante varios años, el “Mapa de los curatos” sufrió una ligera reescritura a propósito de esta última doctrina. El curato de Tecámac fue tachado de la nómina correspondiente a los agustinos argumentando que “se secularizó”, para pasar a contabilizarse al final de la letra T de las cabeceras regentadas por los diocesanos. Los franciscanos, por su parte, desde la época de Rubio y Salinas, venían pugnando por la preservación de sus principales feudos, situación que debió afrontar progresivamente el recién llegado Lorenzana.⁸²

⁷⁷ Reales cédulas de 1 de febrero de 1753 y de 23 de junio de 1757, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sevilla, México, 727.

⁷⁸ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 136 y p. 140-141.

⁷⁹ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 26, n. 9, f. 3v.

⁸⁰ Real cédula de 23 de junio de 1757, AGI, México, 727.

⁸¹ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 26, n. 9, f. 3v.

⁸² Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 144-149.



Aunque vacaron las doctrinas de la Primitiva y de Tlalmanalco en vida del ilustrísimo señor arzobispo difunto, y su señoría intentó proveerlas en el secular, lo impidió el señor virrey por ocursio de la religión. Y habiendo consultado a su majestad, expidió la real cédula, que se halla en la secretaría de cámara y gobierno, para que se le informe sobre la pretensión de la primera. La que hizo la sede vacante para la secularización de Alfajayucan, Coatlinchán, Tochimilco y Tepejí, que vacaron en el tiempo del concurso, también la denegó su excelencia.

Por último, el “Mapa de los curatos” señala las 25 misiones administradas por los dominicos y los franciscanos, distinguiendo entre los religiosos de la orden seráfica: los observantes, los fernandinos (del Colegio de Propaganda Fide de San Fernando, en la ciudad de México) y los dieguinos (del convento de San Diego, también en la capital). En el referido contexto secularizador, se celebra cómo “algunas, de que han hecho donación, se han erigido en curatos, como San Antonio Jacala y Santo Domingo Soriano; u otras se han agregado a los ya erectos”.⁸³

Como se ha apuntado, una vez elaborado el “Mapa de los curatos”, no permaneció inmutable, sino que se fue modificando conforme se sucedían los cambios en la arquidiócesis, al menos durante los primeros meses de gobierno de Lorenzana. Una segunda mano fue completando, con los nombres de los párrocos, muchos de los huecos que originalmente se habían dejado en blanco en ciertas poblaciones, las mismas que a modo de resumen se listaron en el epígrafe final “curatos del clero secular que no tienen nombre de cura, se han de proveer en las resultas”.⁸⁴

No obstante, las alteraciones sobre el texto del listado debieron de concluirse mucho antes de que Lorenzana finalizase su inspección pastoral. Así se aprecian varias diferencias entre el “Mapa” y las actas del *Libro de la visita*. La referida doctrina franciscana de Coatlinchán fue visitada por el prelado en julio de 1769, siendo secular desde el año anterior.⁸⁵ Achichipico, dependencia auxiliar de Ayacapixtla, fue reconocida en 1766 ya con la categoría de parroquia.⁸⁶ Durante el tiempo de la visita, Xaltocan –“que antiguamente fue cabecera”–⁸⁷

⁸³ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 4v.

⁸⁴ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 4v.

⁸⁵ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 171-172.

⁸⁶ Aguirre Salvador, “El IV Concilio Provincial Mexicano...”, p. 133. Autos sobre la separación del curato de Ayacapixtla (Yecapixtla) y erección del de Achichipico, 1766, AGN, *Bienes nacionales*, v. 431, exp. 3. “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9, f. 1r. En Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 23, n. 1, aparece Achichipico como parroquia auxiliar de Yecapixtla.

⁸⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 132r.

dejó de ser la parroquia en beneficio de San Andrés Jaltenco, de la que pasó a depender. De la misma manera, repasando la nómina del “Mapa de los curatos”, echamos en falta varias parroquias que sí visitó el arzobispo y que tampoco se agregaron. Entre las seculares, no aparece Axapusco, creado nuevo curato entre 1766 y 1767, a partir de la división de Otumba,⁸⁸ y entre las doctrinas de los regulares, se omite la misión franciscana de Ozuluama.⁸⁹ Tampoco se adicionó *a posteriori* en el listado la vicaría de Tlalmanalco, conocida como Ozumba o Santa María Atzompa. Aquel pueblo, villa natal del presbítero José Antonio de Alzate, quien fuese la mano derecha del prelado para cuestiones geográficas, se erigió como parroquia en 1767 y, como tal, fue visitada por Lorenzana a finales de septiembre de dicho año.⁹⁰ De igual forma, no se corrigió la separación de Tlaola, que seguirá apareciendo en el listado como visita de Huauchinango, cabecera de la que dependió hasta 1766 o 1767;⁹¹ mismo caso que Apaxtla que, aunque no aparece en el listado, estuvo sujeta hasta fecha similar a la parroquia de Coatepec de los Costales.⁹² Entre otros curatos, que para entonces existían y que no aparecen en el listado, podemos señalar Oaxtepec, doctrina dominica secularizada en 1756,⁹³ Temascaltepec de Indios,⁹⁴ Chauteutlan (o Chachahuantla)⁹⁵ y Chiconcuautla.⁹⁶

⁸⁸ Axapusco sí aparece como curato en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 18, n. 2, sin embargo, por las características de la representación, parece ser un cambio realizado mientras se confeccionaba el *Atlas*. Véase la figura 5. Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 207v-209r.

⁸⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 42r-44v.

⁹⁰ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 172. Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 76r-77v.

⁹¹ Tlaola se representa en el Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 25, n. 2, ya como un curato independiente.

⁹² El pueblo de Apaxtla aparece señalado como un curato en la misma lámina que Coatepec en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 38, n. 2. Sin embargo, en la p. 72, n. 4, se volvió a dibujar Apaxtla como una entidad aislada en una viñeta independiente.

⁹³ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 251. Alzate y Ramírez, *Atlas...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 39, n. 2.

⁹⁴ Temascaltepec de Indios no tiene lámina en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, pero sí aparece en su índice.

⁹⁵ Chauteutlan se dibuja como un curato (“Chiauentla”) en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 27, n. 2. Este curato no aparece en el Anexo III de María Teresa Álvarez-Icaza Longoria y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán, siglos XVI-XIX*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2017, p. 196-207. Sospechamos que, por este nombre, se refiera al curato de Chachahuantla, en la sierra de Puebla. Según Rodolfo Aguirre Salvador, “El IV Concilio Provincial Mexicano ante la problemática de la división parroquial”, *Fronteras de la Historia*, v. XIX, n. 2, 2014, p. 135, n. 9, Chachahuantla ya existía como curato antes de la llegada de Lorenzana.

⁹⁶ Chiconcuautla es un curato en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 46, n. 3.



En definitiva, aparte de las diversas haciendas y ranchos por los que pasó Lorenzana, de las 201 parroquias y 25 misiones de la nómina del “Mapa de los curatos”, el arzobispo sólo reconoció durante su visita pastoral 86 localidades,⁹⁷ contando las auxiliares Santa Marta Tequisquipan, de San José de los Naturales, en la ciudad de México, cabecera que no inspeccionó; Calpulalpan, dependiente de Texcoco; Santiago Tulyehualco, de Xochimilco, sede a la que no acudió, y Cuajimalpa, visita de Mixcoac, cabecera que tampoco inspeccionó.

Los mapas

Sin lugar a dudas, de manera complementaria al listado de parroquias, una imagen geográfica de la arquidiócesis de México habría sido de gran utilidad e interés al recién llegado arzobispo. No obstante, aunque Lorenzana revisó los mapas existentes y encargó la confección de otros instrumentos cartográficos justo antes de iniciar la visita, no tenemos pruebas fehacientes de que estos llegasen a ser utilizados durante sus distintas etapas pues, al menos, los ejemplares que se conservan no fueron modificados como consecuencia de la inspección. Lo más plausible es que, además de varios mapas, el prelado se apoyase en algunos derroteros o descripciones textuales de los itinerarios, quizás también elaborados *ex profeso*, los cuales no parecen haberse conservado.

La cartografía más antigua que conocemos del tiempo de Lorenzana es una colección de tres pinturas anónimas con el esquema de los caminos y pueblos de la arquidiócesis, fechables hacia la segunda mitad de 1766.⁹⁸ Su estructura material sugiere que fueron confeccionados como mapas portátiles, pues cada uno de ellos consiste en un óleo sobre lienzo provisto de un estuche cilíndrico en la parte superior y una vara de madera en la parte inferior, para ser enrollado y guardado.⁹⁹ Atendiendo a su composición visual, sobre una recreación paisajística del territorio, cada una de las láminas despliega un circuito de caminos que, a modo de tubos, enlaza las parroquias representadas en círculos. En el interior de los conectores, que simbolizan las rutas, se inscriben las leguas de distancia entre dos puntos, mientras que, junto al nombre de las colaciones, se señala su categoría como cabecera o auxiliar y la lengua de sus feligreses. El

⁹⁷ En el caso de Querétaro, la visita engloba bajo un mismo rubro la villa y el cercano pueblo de San Sebastián, administrado por los franciscanos, así como sus correspondientes visitas. “Visita pastoral”, *Libro de la visita...*, f. 163r-186r.

⁹⁸ Este apartado sigue en gran medida lo ya anotado en el artículo de José María García Redondo, “Las representaciones geográficas de la arquidiócesis de México en tiempos del arzobispo Lorenzana, 1766-1772”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 59, 2019, p. 27-70.

⁹⁹ Suzanne Stratton-Pruitt, “Mapa del arzobispado de México”, en *Revelaciones. Las artes en América Latina, 1492-1820*, Joseph J. Rishel y Suzanne Stratton-Pruitt (comps.), México, Fondo de Cultura Económica de México, 2007, p. 392.

sistema gráfico está construido como un itinerario para orientar de manera general los recorridos y calcular los tiempos y distancias de los desplazamientos. Por tanto, dada su hechura portable y el carácter diagramático de la representación, estas cartografías podrían pensarse como parte de los rudimentos necesarios para iniciar la visita pastoral.¹⁰⁰

Son pocas las diferencias que se pueden observar entre estas tres pinturas, confeccionadas justo antes o inmediatamente tras la llegada de Lorenzana a Nueva España. Sin embargo, analizando el estado y la organización de los curatos que se muestra, es posible inferir que la más antigua y la que más se ajusta a lo descrito en el antedicho inventario sea el ejemplar actualmente custodiado –en muy mal estado de conservación– en el Museo Nacional del Virreinato, en Tepotzotlán, México.¹⁰¹ A diferencia de los otros lienzos, la distribución parroquial descrita en esta imagen precede a las intervenciones territoriales de Lorenzana. Las dos pinturas restantes, una conservada en el Museo Regional de Querétaro (lámina 3)¹⁰² y la otra expuesta en el Museo Nacional del Virreinato,¹⁰³ presentan una factura muy similar entre sí, salvo por variaciones mínimas en la transcripción de los textos, el trazo y la ubicación precisa de algunos elementos figurativos. Ambas imágenes sí traen algunas de las primeras modificaciones del arzobispo en los primeros meses de su prelación pues, por ejemplo, se muestra la referida división de Achichipico de 1766. No obstante, no se incorporaron las transformaciones ejecutadas al año siguiente, como la secularización de la parroquia urbana de San Pablo, que sigue recogida bajo la dirección de los agustinos, ni tampoco se actualizaron otras informaciones recabadas en los reportes de la inspección pastoral, en tanto que se mantienen numerosas discordancias entre el número de leguas que se asignan entre dos mismos pueblos en estos esquemas y en el *Libro de la visita*. Así pues, a pesar de su tipología portátil, no es posible afirmar que alguno de estos mapas, u otro ejemplar idéntico, fuese empleado por Lorenzana durante la visita.

Como ya se ha apuntado, es probable que este tipo de diseño diagramático no satisficiera las necesidades de Lorenzana y que, por tanto, el arzobispo requiriese la elaboración de un material cartográfico mucho más convencional de los territorios de su jurisdicción.¹⁰⁴ Este encargo recaería en el bachiller José Antonio de Alzate, presbítero domiciliario en su arquidiócesis, quien confeccionaría no sólo mapas generales del ámbito arzobispal, sino también un minucioso

¹⁰⁰ García Redondo, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis...”, p. 33-41.

¹⁰¹ Plano del arzobispado de México, c. 1766. Museo Nacional del Virreinato, Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante INAH), inv. 10-9386.

¹⁰² Pintura de los curatos del arzobispado de México, c. 1766. Museo Nacional del Virreinato, en depósito en el Museo Regional de Querétaro, INAH, inv. 10-133667.

¹⁰³ Plano del arzobispado de México, c. 1766. Museo Nacional del Virreinato, INAH, inv. 10-54050.

¹⁰⁴ García Redondo, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis...”, p. 41.

Atlas eclesiástico del Arzobispado de México, donde se recopilaron los croquis de los diferentes curatos.¹⁰⁵

Tenemos noticia de que Alzate elaboró varias cartas generales del territorio diocesano basadas en un prototipo común. La primera versión que conocemos es el “Mapa geográfico del arzobispado de México”, un pequeño manuscrito que abre las páginas del referido *Atlas eclesiástico*, que está firmado por el bachiller en 1767.¹⁰⁶ La segunda referencia la aporta Alexander von Humboldt en su *Essai politique*, quien durante su estancia en México consultó un ejemplar fechado en 1772, en el cual se aludía a un modelo previo de 1768: “Mapa del Arzobispado de Mexico, por Don José Antonio de Alzate, carte manuscrite dressée en 1768, revue par l’auteur en 1772”. El geógrafo alemán no dudó en calificar aquel diseño como “muy malo”, al menos para los ámbitos que él había reconocido: “carte [...] très-mauvaise, du moins pour la partie que j’ai parcourue”.¹⁰⁷ La tercera carta, también de 1772, aunque posiblemente se corresponda a una copia ligeramente posterior, es la conservada en The Barry Lawrence Ruderman Map Collection, con el mismo título que la primera (lámina 1).¹⁰⁸ Estos mapas, aunque con una composición geográfica más estandarizada y científica que las pinturas diagramáticas, pues se precisaban las coordenadas lo más ajustadamente posible, poco más que una visión de conjunto podrían aportar al prelado. Difícilmente serían útiles para desplazarse sobre el territorio, estimar las distancias y las dificultades del camino, pues sólo se apuntan algunos de los principales ríos y se prescinde del trazado de los caminos. Como sentenció el propio Alzate al inicio de su *Atlas*, “el mapa general que se halla a la frente, no dudo tenga sus defectos, pero puede a lo menos servir para conocer la respectiva situación del arzobispado”.¹⁰⁹

¹⁰⁵ Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366.

¹⁰⁶ Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, “Mapa geográfico del arzobispado de México”, s/p. El mapa viene plegado y mide 42cm x 26cm. En la cartela con el título se agrega que fue hecho “Por el B. D. J. A. A. R.” (Bachiller don José Antonio de Alzate y Ramírez). Se ha sugerido la participación de un colaborador anónimo, responsable de los dibujos y de pasar a limpio los textos. García Redondo, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis...”, p. 53.

¹⁰⁷ Alexander von Humboldt, *Voyage de Humboldt et Bonpland. Troisième partie. Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle-Espagne*, tomo I, París, Imprimerie de J. H. Stone, 1811, v. I, p. 97.

¹⁰⁸ José Antonio de Alzate y Ramírez, “Mapa geográfico del arzobispado de México”, México, 1772. En el momento de escribir estas líneas (2018) el mapa se encontraba custodiado en la John Carter Brown Library, Map Collection, Roll Ee772 /2 Ms. En la actualidad, se alberga en The Barry Lawrence Ruderman Map Collection. Está disponible en línea por cortesía de Stanford University Libraries en <https://purl.stanford.edu/km992fj3496> [consultado 20/05/2020]. Las dimensiones del mapa son 112cm x 78cm. Véase un estudio en profundidad en García Redondo, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis...”, p. 42-48.

¹⁰⁹ Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, “Advertencia”, s/p.



Lámina 3. Pintura de los curatos del arzobispado de México, c. 1766. Museo Nacional del Virreinato, en depósito en el Museo Regional de Querétaro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, inv. 10-133667



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El último instrumento cartográfico relacionado con la visita, pero que, igualmente, no podemos asegurar que fuese empleado durante la misma, es el *Atlas eclesiástico del Arzobispado de México, con sus vicarías, y lugares dependientes*, manuscrito que Lorenzana se llevó a Toledo en 1772. El volumen viene inaugurado por una anteportada barroca en la que se plasma el escudo de Lorenzana. Tras una advertencia preliminar y el referido mapa general (figura 2), en el *Atlas* se compilan 190 viñetas de los “curatos con sus vicarías y lugares dependientes”, organizados en 74 láminas, con un total de 185 cabeceras diferentes –pues algunas están duplicadas y otras comparten un mismo recuadro–, que vienen concluidas por un índice alfabético de las localidades, donde se incluyeron algunas que no llegaron a ser representadas. Son pocas las noticias que tenemos acerca del proceso de ejecución de esta obra. Según el título, el trabajo fue “dispuesto de orden” del arzobispo Lorenzana en el año de 1767. A la vista de su cuidado y elegante aspecto, el *Atlas* responde más a las características de un objeto de lujo que a un instrumento de trabajo. Si inicialmente pudo ser concebido como una guía para emplearse en los itinerarios o para analizar las posibles intervenciones territoriales, lo cierto es que muy tempranamente el *Atlas* dejó de utilizarse, pues ni quedó concluido ni se añadió la nueva o actualizada información provista por la visita. Como en el caso de las pinturas, la hechura del *Atlas* tampoco serviría para deambular por la arquidiócesis.¹¹⁰

A pesar de que el *Atlas* pudiera haber quedado relegado de un uso práctico durante la visita, lo cierto es que sí recogió interesante información acerca de la organización y formas de poblamiento, en sintonía con las reformas territoriales que el arzobispo planeaba implementar. Así pues, en los croquis se representaron problemas relativos a la administración pastoral como, por ejemplo, “Apanquetzalco, no hay misa. Hacienda”,¹¹¹ “Pueblo grande, cabecera [sic, ayuda] de San Juan Acatitlán, con dos iglesias, gobernador y dos alcaldes, con mucha gente de idiomas mexicano, su temperamento caliente, dista a [San Pedro] Tejupilco [su cabecera] 8 leguas”¹¹² o el caso de “San Pedro de los

¹¹⁰ García Redondo, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis...”, p. 49-64.

¹¹¹ Curato de Yauhtepec, Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, *Papeles varios*, ms. 366, p. 28, n. 2.

¹¹² Curato de Tejupilco, Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, *Papeles varios*, ms. 366, p. 17. Muy similar es la descripción que se dio de este pueblo en las *Relaciones geográficas del arzobispado de México, 1743*, realizadas en cumplimiento de la real cédula de Felipe V de 19 de junio de 1741: “El pueblo de San Juan Acatitlán de dicho curato dista de la cabecera cinco leguas, a la parte del norte; tiene 140 familias de indios; está situado en un cerro muy caliente; comercian en sembrar maíces a estaca y criar ganados vacunos, por tener muy altas tierras, aunque fragosas; dos iglesias, la una rasada, solas las paredes”. Transcrito en *Relaciones geográficas del Arzobispado de México, 1743*, Francisco de Solano Pérez-Lila (ed.), v. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, 1988, p. 315.

Petates o de la Laguna, 1 y media [leguas] de Metepec [su cabecera] como de Atengo [otra parroquia]”.¹¹³

La composición de los distintos croquis presenta muy disímil apariencia. En la mayoría de los casos, las parroquias y sus colaciones anejas vienen enmarcadas en una visión paisajística, coloreada en aguada, con elementos topográficos de carácter genérico, pocas veces identificados, y raramente con algún elemento individualizador del entorno. Aunque ocasionalmente se señalan los límites externos del curato, hacia el interior se establecen relaciones de distancia entre las localidades, ya sea indicando las leguas entre las visitas y su respectiva cabecera o bien apuntándolas bajo una línea imprecisa que adopta la función de camino. Hacia el final del *Atlas*, muchas láminas aparecen inacabadas y sin colorear, tan sólo se anota el nombre del pueblo y, a veces, alguna de sus dependencias. No obstante, el conjunto de los bosquejos no es válido para ubicar las localidades en posiciones geográficas absolutas ni tampoco relativas respecto a otros curatos. Carentes de coordenadas y ocasionalmente sin la indicación de los puntos cardinales, el propio Alzate reconocía que “no se ha seguido escrupulosa situación geográfica, por evitar el continuo manejo del compás”.¹¹⁴

Por la presión del arzobispo, quien seguro deseaba llevarlo consigo durante su visita pastoral, José Antonio de Alzate debió apurarse en concluir su *Atlas*. Para ello se apoyó en materiales preexistentes, “con las noticias que se han podido adquirir por hallarse tan poco escrito de este reino”,¹¹⁵ entre otros, el *Teatro Mexicano* (1698) de fray Agustín de Betancur y el *Theatro Americano* (1746-1748) de José Antonio de Villaseñor. Así mismo, utilizaría algunos testimonios gráficos que encargó a los curas de los pueblos para la ocasión: “me valí de la industria de hacer que los prácticos, muchos de ellos de ningún talento, me fuesen señalando materialmente las situaciones de los lugares de cada curato, y en verdad que logré algo más de lo que esperaba”.¹¹⁶ Aunque no nos han llegado los esbozos originales, el empleo de composiciones confeccionadas por distintas manos explicaría las acusadas diferencias visuales y la desigual cantidad de datos que hay entre unos croquis y otros. No obstante, a pesar de quejarse de la dificultad que le supuso adaptar dichos bocetos, Alzate admitiría la validez de los párrocos como informantes geográficos:

¹¹³ Curato de Metepec, Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, *Papeles varios*, ms. 366, p. 13.

¹¹⁴ Nota añadida en la primera lámina, correspondiente al curato de San José, en Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, *Papeles varios*, ms. 366, p. 1.

¹¹⁵ Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico...*, BCM, Colección Borbón-Lorenzana, *Papeles varios*, ms. 366, “Advertencia”, s/p.

¹¹⁶ José Antonio Alzate y Ramírez, “Estado de la geografía de la Nueva España y modo de perfeccionarla”, 7 de diciembre de 1772. Artículo reeditado en *Gacetas de Literatura de México por D. José Antonio de Alzate*, 4 v., Puebla, Oficina del Hospital de San Pedro, 1831, v. IV, p. 127.



¿Qué otros sujetos se hallan con más proporción para formar este edificio? No hay cura que pueda ignorar a qué rumbo, a qué distancia están los lugares de su curato, como también las corrientes de los ríos, dirección de las montañas, y demás cosas dignas de atención de su curato: Tampoco puede ignorar cuáles son los curatos colindantes con el suyo. ¿Y todo esto, no puede dibujarlo, y escribirlo, en una cuartilla de papel, y con demasiada facilidad? Pues asentemos que en la Nueva España haya mil curatos; entonces con una resma de papel bien empleada a costa de un cortísimo y sencillo trabajo, veríamos la geografía en un excelente estado; y los que se dedicasen a unir en un cuerpo aquellas pequeñas partes lo ejecutarían muy de pronto; pues como supongo, cada cura especificaba los límites de su curato con los de los vecinos; y cada dibujo, o diseño particular, reclamaba los que le pertenecían.¹¹⁷

¹¹⁷ Alzate y Ramírez, “Estado de la geografía...”, p. 127.



DESARROLLO Y REGISTRO DE LA VISITA

En el llamado *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769* del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana quedó registrado el transcurso diario de la empresa apostólica, con los principales acontecimientos y los detalles de la inspección, además del traslado de buena parte de los documentos que ya hemos analizado. El *Libro de la visita*, custodiado en el Archivo Histórico del Arzobispado de México, es un volumen cosido y encuadernado en piel, con dos cierres de cuerda, sobre cuya cubierta se escribe 1767-1769. El libro está foliado del 1 al 239, si bien se detectan varios saltos en la numeración (entre los folios 198 y 203, y entre 227 y 229) sin que se altere la continuidad y coherencia del contenido textual.

A lo largo del volumen se observa la intervención de varias manos. En la primera parte es un escribano o notario quien transcribe el grueso del texto. Durante la primera etapa de la visita, tras varios pueblos o, a veces, al final de cada uno, el secretario Francisco Pérez Sedano, de su puño y letra, agregó una validación y su firma. Este hábito lo abandona en la segunda etapa, donde sólo estampa su signatura al final de toda la inspección. Desde el tercer derrotero, el secretario no incluye su rúbrica y ni siquiera al concluir el volumen. No parece probable, por tanto, que las anotaciones del amanuense fuesen pasadas a limpio una vez regresado el arzobispo a la capital, como suele pasar en otros ejemplares de libros de visita.¹ A partir del cuarto derrotero, se percibe un cambio en la letra y en el estilo de redacción del amanuense. Las formas de este segundo escribiente son mucho más relajadas e imprecisas que las del primero. Evita volver a escribir lo que considera reiteraciones, por lo que, con frecuencia, remite a párrafos anteriores donde ya se había dado una respuesta similar al problema que nuevamente se estuviese abordando.

La mayoría de las visitas comienzan con la anotación al margen del nombre de la parroquia, la lengua de los fieles y la distancia recorrida desde la anterior localidad. Ligeramente varía el relato del viaje del prelado, hora de

¹ Pilar Pueyo Colomina, "Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral", en *Memoria Ecclesiae XIV. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Agustín Hevia Ballina (coord.), Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 479.



salida y de llegada, el ceremonial de acogida en el templo parroquial y las acciones iniciales del ritual de la visita, la revisión de la iglesia y las primeras confirmaciones. Según el escribano, antes o después, se agrega la advocación titular del templo, el nombre de los sacerdotes responsables (especificando si pertenecen o no al clero regular), el nombre de las visitas o ayudas de la parroquia, incluyendo las haciendas y los ranchos de su jurisdicción, y en algunos casos sus padrones o el número total de feligreses. Tras esto, se enuncian las inspecciones particulares hechas por el arzobispo: examen de inventarios de alhajas, de anteriores autos de visita, de títulos y licencias, de libros sacramentales, de cuentas, de cofradías, así como la resolución de conflictos y dispensas matrimoniales. Sin dejar de señalar a un costado de la caja de escritura el día descrito, los notarios incorporaron notas marginales con los nombres propios o palabras claves sobre los temas abordados, a fin de que pudieran ser más fácilmente localizados.

En ciertas ocasiones, se cierra el reconocimiento de una parroquia con la expedición de algunos “autos” de carácter general o particular. En ellos se explicita el dictamen final del prelado, sus valoraciones, recomendaciones y resoluciones para la mejor administración temporal y espiritual de la comunidad. Si bien los escribanos en el *Libro de la visita* podían abreviar la transcripción de los mandatos más generales, era preciso que estos quedasen fidedignamente copiados en el correspondiente libro de la parroquia. Pues, por un lado, su inobservancia podría estar penada por una serie de sanciones jurídicas y económicas, caso en el que se designaría a una persona que velaría por su cumplimiento, y por otro, a la postre, el acatamiento de dichos edictos habría de ser evaluado por el siguiente visitador.

Con todo, hemos de leer el contenido del *Libro de la visita* no sin ciertas cautelas pues, más que una “fotografía” del estado de la arquidiócesis, ante todo es una fuente parcial y fuertemente mediatizada. Como apuntó Pilar Pueyo Colomina, los libros de visita no sólo traen implícita la mirada de la autoridad eclesiástica que inspecciona, susceptible a hacer evidente el desorden y la transgresión moral. Sino que esa “visión” del obispo estuvo siempre limitada por lo que los visitados procuraron “hacer visible”: es el clero local el que habla de sí y de sus fieles, es el pueblo quien contesta –con mayor o menor libertad– a un interrogatorio concreto.² Por muy exhaustivo que pretenda ser el visitador, en las informaciones siempre pesarán los afectos y las rencillas personales, las delaciones malintencionadas y las complicidades silenciosas, el nivel de instrucción de la gente del lugar e, incluso, en el caso de los naturales, su dominio de la lengua castellana y la honestidad de los intérpretes.

² Pueyo Colomina, “Propuesta metodológica...”, p. 509-510.

EL RITUAL DE LA VISITA

La llegada de un arzobispo era un importante acontecimiento que implicaba a todos los grupos sociales del pueblo visitado. Independientemente de su dimensión pastoral y espiritual, a partir de una serie de ceremonias y rituales, precisados en la normativa canónica, y un conjunto de protocolos y agasajos, procurados por las autoridades y personalidades de la villa, la visita se revestía de una solemnidad inusitada que irrumpía en los ritmos cotidianos de la comunidad.

Si bien la visita es una actividad de contenido sacramental, magisterial y pastoral, pues el obispo administra la confirmación, enseña mediante pláticas y catequesis, y corrige y sanciona las irregularidades morales, también es un acto administrativo.³ En este sentido burocrático, el ceremonial iba dirigido no sólo a reforzar la imagen del prelado como pastor, sino también como “inspector, examinador o supervisor” pues, como se ha recordado en numerosas ocasiones, esto es lo que etimológicamente significa *epískopos*, del griego *ἐπίσκοπος*. Como hemos visto, la llegada del visitador se anunciaba con algunos días de antelación a través de la carta circular, que por lo general era leída en la misa del domingo y colocada en la puerta de las iglesias. En teoría, la carta y el posterior edicto de pecados públicos tenían por finalidad anunciar la visita y sus objetivos. Con ambos textos, se deseaba que los fieles se preparasen de la mejor forma posible tanto en lo espiritual, para recibir el sacramento de la confirmación, como desde una perspectiva administrativa, con los documentos y testimonios necesarios para solicitar las dispensas, la resolución de casos reservados, pleitos, etc., además de anticiparles una buena predisposición para que participasen como declarantes en las investigaciones y entrevistas personales (figura 3).

Al llegar a una parroquia, se sucedían unas ceremonias de acogida, perfectamente prefijadas en el “Ordo ad visitandas parochias”, contenido en el *Pontificale romanum*. El llamado libro *Pontifical* es un volumen con los textos y rúbricas de los ritos y celebraciones que son propios de los obispos. Tras el concilio de Trento, Clemente VIII emitió en 1596 su primera versión dirigida a todo el orbe católico. Esta publicación fue ligeramente modificada por Urbano VIII en 1644 y luego por Benedicto XIV en 1752, edición que seguimos en este estudio.⁴ Precisamente por ser una pauta preestablecida, el desarrollo de estos ritos de bienvenida y de inicio no se detallan en la mayoría de las arribadas de Lorenzana que se recogen en el *Libro de la visita*. Los escribanos optaron por sintetizarlos mediante fórmulas o expresiones más o menos simples y estandarizadas, lo que revela una práctica reiterativa, conocida y acostumbrada.

³ Isidoro Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco reformista”, en *Memoria Ecclesiae XIV...*, p. 364.

⁴ *Pontificale Romanum. Sanctissimi D. N. Benedicti papae XIV, iussu editum et auctum*, Roma, Typis generosi Salomoni, 1752, p. 358-363.

Día 8. En el día ocho del presente mes de Enero en congre-
-cia de la Carta Circular, que antecede valió el Plomo
-507 Dn. Juan Antonio Lorenzana mi Señor Arzobpo
-de México del Consejo de S. M. H. de su Palacio Arzo-
-bispal à las cinco de la mañana acompañado de su
-Secretario de Camaxa, y Pordiano, y habiendo hecho ora-
-cion en la Imigne nra. Colegiata de nra. Sra. de Gua-
-dalupe llegó à el Pueblo de Tecamac à las once de la
-mañana donde ve le recibió con las ceremonias acor-
--tumbradas, y q. previene el Ritual Romano, è incon-
-tinente confirió su S. Hona à quatro años, y seis meses
-290..... nav, lo que hecho, y habiendole pervuado en una buche
-230..... Platica à viz del vicio, y aprendex la Doctrina Christiana
-237..... leído el Caxico de pecados publicos procedió à la visita del
-873 total. Sacramto, Pila Bautismal, Axas, y Santos Oleos, y se
-encontró cosa digna de reparo, y finalmte. Hizo tres respon-
-sas rubió à el Trebitorio, y heció la bendicion à el Pue-
-blos En la tarde del mismo dia confirió su S. Hona doze
-y cinquenta personas, y se hizo el Inventario de todas las
-Alfajar de la Parrochia, el que quedó original en poder
-de el Cura Parracho Dn. Manuel de Estrada, y monte-
-ros.
-Se vieron los padrones por los que consta tenex esta Cabe-
-zera quatrocientos, diez, y siete Feligreses - 2417 -
-En Santa Maria Orumbilla - 2268 -
-En Sr. Pedro Atzompam. - 2459 -
-En San Jaco Sacualuca - 2022 -
-En Sr. Juan Quautitichirca - 2149 -
-Titulo de N. que todos hacen - 4706 -
-Notario de Tira Se despachó titulo de Notario de Tizauicam à Dn.
-yucam. Manuel de Ayala, y se dió facultad à el Cura Tuez
-Ecc. de Tecama para que en caso de ocurnia en su
-Tuzgado alguna diligencia, y. requiera authoridad
-de Notario ve pueda valer del citado Dn. Manuel
-Ayala.
-Día 9. En este dia confirió su S. Hona doze, y cinquenta
-personas por la mañana, y por la tarde trece, y siete
-y quatro, y siete.

Figura 3. Primer día de la visita pastoral, 8 de enero de 1767, llegada a Santa Cruz de Tecámac.
Libro de la visita pastoral del arzobispo Lorenzana, 1767-1769, Archivo Histórico
de la Arquidiócesis de México, Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal,
Libros de visitas pastorales, caja 23CL, libro 3, f. 4r

En primer lugar, la llegada personal del prelado a una parroquia rural era celebrada mediante una digna acogida. Por lo general, el párroco y el clero local, acompañados por las autoridades y numerosos fieles, salían a recibir al arzobispo con la cruz parroquial y el palio, mientras sonaba un alborozado volteo de campanas y se entonaba el himno *Veni Creator Spiritus*. A tres leguas del pueblo de San Juan del Río, recibieron a Lorenzana “el cura y varios sacerdotes de él, teniente de alcalde mayor y otras muchas personas”, quienes lo invitaron a concluir el camino en un coche, dispuesto para la ocasión, hasta la puerta de la iglesia.⁵ Y en el caso de Querétaro, el juez eclesiástico y los principales clérigos regulares salieron a su encuentro a la hacienda La Noria, desde donde avanzaron hasta la ciudad escoltados por dos caballeros de los rigidores. Su recibimiento fue de lo más solemne:

En una garita que hay a la entrada esperaba todo el ayuntamiento, el que recibió a su señoría ilustrísima y le entraron en el coche del señor corregidor para llegar a la iglesia [parroquial de Santiago] (y ser esta la práctica) a lo que luego se seguía todo el acompañamiento de las personas distinguidas, así del clero como de los particulares de esta ciudad y toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes.⁶

Una vez llegado al atrio de la parroquia, antes de pasar al interior del templo, el prelado debía incensar la cruz procesional y asperjar al pueblo con agua bendita. Pocas veces se detalla esta rutinaria ceremonia en el *Libro de la visita*. En Acolman sí se narra cómo Lorenzana “fue recibido a la puerta de la iglesia, donde tomó agua bendita, incensó la cruz y fue conducido debajo de palio y con las demás ceremonias que previene el ritual”.⁷ Según el “Ordo ad visitandas parochias”, habiendo accedido al altar mayor, el obispo debía hacer una oración a la que seguía la plegaria *Deus humilum visitor* entonada por el sacerdote anfitrión.⁸ Hecho esto, podía realizarse un acto de adoración a la eucaristía o bien celebrarse una misa dedicada al Espíritu Santo que, por lo general, diría el vicario local. En la tradición católica, se relaciona a la tercera persona de la Trinidad con la concesión de dones morales e intelectuales, por tanto, se acostumbraba a invocarla al emprender una actividad de cierta envergadura. Al finalizar uno u otro rito, el prelado bendecía al pueblo y explicaría los fines

⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 157r.

⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 163r-v.

⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 220r.

⁸ *Pontificale Romanum...*, p. 358.



de la visita, exhortando a los fieles a participar e implicarse en dar noticias sobre los asuntos requeridos, para obtener los mejores frutos materiales y espirituales de aquella estancia. Esta era una oportunidad fundamental del obispo para ganarse la confianza de la gente y presentarse como un padre que venía a enmendar y no a castigar.⁹ En el Tercer Concilio Provincial Mexicano se había detallado al respecto de estas cuestiones que,

luego que llegare el visitador al lugar que ha de visitar, irá a la iglesia donde le espera el pueblo, y, hecha oración, él mismo u otro en su lugar hará una plática, exponiendo sumariamente el objeto de la visita. Después hará que se lea el decreto general de este sínodo, y amonestará al pueblo sobre la obligación que todos tienen de denunciar los pecados públicos, para que se ponga remedio tan eficaz, que se quiten de raíz todas las ofensas contra Dios.¹⁰

Casi como una fórmula preceptiva que repite el secretario al registrar la visita a cada parroquia, se explica cómo el obispo se revestía de medio pontifical, con una capa pluvial de color negro y una mitra sencilla, para cantar “los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual”.¹¹ Estos tres responsos se realizaban en medio de una solemne procesión bajo palio, mientras sonaban las campanas con toque a muerto. El primer responso se daba en el altar mayor de la iglesia; el segundo, en el cuerpo central del edificio, y el tercero, en la puerta y en el cementerio de esta, rezando por las almas de los difuntos de la comunidad. Tras este rito, el prelado volvía al presbiterio, donde nuevamente se vestía de blanco.¹² Si para entonces el obispo ya había revisado los enseres sagrados del templo –lo que también se podía hacer en este momento–, lo normal era impartir una plática o catequesis al pueblo, haciendo especial hincapié en el sacramento de la confirmación, el cual administraría una vez realizado un acto de contrición y leído el edicto de pecados públicos. Muy probablemente, para buena parte de los fieles, este conjunto de rituales fuesen más un cúmulo de arcanos que una sucesión ordenada de símbolos cuyo fin era hacerlos madurar en la fe. En alguna ocasión, Lorenzana hubo de ocupar tiempo de su plática en explicar a los naturales “lo que significan las ceremonias previas a la visita”.¹³

⁹ Manuel Martín Riego, “La visita pastoral de las parroquias”, en *Memoria Ecclesiae XIV...*, p. 167.

¹⁰ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § II “Entrada del visitador en el lugar”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, coord. de María del Pilar Martínez López-Cano (formato CD-ROM), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 229.

¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 72v.

¹² *Pontificale Romanum...*, p. 362-363.

¹³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111v.

Tradicionalmente, los elementos inspeccionados durante la visita pastoral se han dividido en dos grandes bloques temáticos, la *visitatio rerum* o reconocimiento de las cosas y la *visitatio hominum*, centrada en la vida, costumbres y conductas de los clérigos y fieles en general.¹⁴ En un contexto reformista, para comprobar la evolución de todas estas cuestiones, la normativa diocesana de México recordaba la obligación del prelado de tener presentes las actas de las anteriores visitas. Así, como ya se dijo, debería contrastar *in situ* “si se ha ejecutado lo establecido en ellas, y si algo faltare que cumplir, procurará que luego se haga, reprendiendo y corrigiendo a los que fueron negligentes en su cumplimiento”.¹⁵

LA VISITATIO RERUM

La *visitatio rerum* prácticamente se iniciaba en paralelo a los ritos de bienvenida, cuando el prelado ya hacía uso de los espacios y elementos sagrados de la iglesia. Tras esto seguía una pesquisa mucho más administrativa, en la que se revisaban las cuentas de la fábrica del templo; los libros de registro de los sacramentos; las capellanías, obras pías, testamentos y patronatos; así como las hermandades y cofradías, con sus bienes, estatutos, cuentas, constituciones, etc. Fuera del edificio principal de la cabecera, la *visitatio rerum* continuaba inspeccionando por orden de importancia las otras iglesias de la colación, como los templos auxiliares, las capillas y las ermitas, incluidos los oratorios privados. La visita material se cerraba con el reconocimiento de conventos, hospitales, casas de recogidas, etc. Una vez ejecutada la expulsión de los jesuitas, Lorenzana no dejaba de examinar numerosas propiedades que habían sido de la Compañía, como haciendas y colegios con sus respectivas capillas, que mediante el fondo de temporalidades fueron puestas bajo la administración real.¹⁶ A continuación analizaremos brevemente los objetivos más destacados de la *visitatio rerum* de Lorenzana.

¹⁴ Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral...”, p. 375-376.

¹⁵ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IV “Lea el visitador las actas de las anteriores visitas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

¹⁶ Sobre el destino de los bienes de los jesuitas en los territorios de la monarquía hispánica y la creación del Fondo de Temporalidades, véase Carlos A. Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica, 1767-1815*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010. Sobre el devenir de los jesuitas novohispanos tras la orden de expulsión, Salvador Bernabéu Albert, “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión, 1767-1816”, *Historia Mexicana*, v. LVIII, n. 4 (232), abril-junio 2009, p. 1261-1303. Así mismo, véase el reciente volumen *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La Provincia Mexicana* de María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García (coords. y eds.), México, Universidad Iberoamericana, Universidad Pontificia de México, Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017.



El templo y los elementos sagrados

El primer componente del templo en ser examinado por el visitador era el sagrario que, por lo general, ya había sido visto durante la bendición al pueblo. En una iglesia católica, el sagrario es el lugar más importante y “que merece el mayor cuidado”,¹⁷ en tanto que custodia el propio cuerpo de Cristo. Por este motivo, debía estar en el presbiterio, el espacio más destacado del edificio. En este sentido, Lorenzana ordenó al cura de Tultitlán que “dentro de quince días, pasase el sagrario de la capilla de San Antonio, en que se halla, al altar mayor de la iglesia parroquial”.¹⁸ A este particular, en las normas emanadas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano que el mismo Lorenzana convocaría en 1770, poco tiempo después de concluir su visita pastoral, se especificaba cómo el visitador, “en el tabernáculo del Santísimo, mirará si hay ara cubierta con dos corporales, si está dorado el tabernáculo por dentro; si los copones son de plata dorados por dentro y si la llave se guarda con todo cuidado”.¹⁹

Raramente, el prelado llegó a una localidad donde, de haber iglesia, esta no tuviese de manera permanente el sagrario con la reserva de la eucaristía. Ese fue el caso de Axtla²⁰ o Tempoal, donde el arzobispo dio “las providencias necesarias para que el día siguiente se colocase el Santísimo”.²¹ De sus propios enseres, Lorenzana dispensó la cera blanca y el aceite para la lámpara y, mediante un auto, aplicó para el culto a la eucaristía los 65 pesos que se retuvieron a cierto individuo por haberlos colectado sin las debidas licencias. Así pues, tras consagrar “con toda devoción y reverencia, reservó al Santísimo en el sagrario” del templo de Tempoal.²²

Seguidamente, se reconocían los otros altares y capillas en el interior de la iglesia, la sacristía, la pila bautismal, las crismeras donde se custodiaban los santos óleos, el manual de los sacramentos, las imágenes y todos los ornamentos del templo, “examinando cuidadosamente si todo esto se guarda con decencia”.²³ Para ello, se seguía la premisa de corregir si “hay algunas cosas superfluas o mal restauradas, y si se han fabricado sin licencia”.²⁴ Según se reprendió a los

¹⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 196r.

¹⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 115v.

¹⁹ “Concilio IV Mexicano, celebrado en el año de 1771”, libro V, título I “De las visitas”, § III, en Luisa Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 259.

²⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 28r.

²¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47r-v.

²² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47r-49r.

²³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § III “Visite la sagrada eucaristía y bautisterio...”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 229.

²⁴ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § VI “Repare si hay algo de superfluo”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

párrocos por no tener “con el aseo y decencia que corresponde”, la pila bautismal debía contar con un sumidero²⁵ y estar cerrada mediante una tapa con llave.²⁶ Las aras, o piedras de altar, debían estar enteras y revestidas con unos lienzos adecuados. Así se le mandó al párroco de Tamazunchale “que eche forros a las aras que se hallan sin ellos, y que demuela y eche en el sumidero las que están quebradas, por no poder servir”.²⁷ De igual forma se habría de proceder con las imágenes pues, si el obispo las encontrase indecentes, “las mandará deshacer y poner otras en su lugar”.²⁸

Los santos aceites se custodiarían en un lugar decente y en tres crismeras diferentes, dependiendo del uso para el que fueron bendecidos: el óleo de los catecúmenos, para los que preparaban su inicio en la religión; el santo crisma, para ciertos rituales y sacramentos, como el bautismo o la confirmación; y el óleo de los enfermos, que se administraba en la extremaunción. Por este motivo, dichas vasijas debían estar bien identificadas y no “con equívocos letreros, expuestos por esta causa a hacerse nulos los sacramentos”.²⁹ Serían de un material noble y perdurable, por ejemplo, de “plata para evitar el que se rompan”,³⁰ aunque ello implicase que con frecuencia estuviesen “muy tomadas de moho”.³¹ Asimismo, estarían acompañadas del instrumental necesario para su empleo, según marcaba el ritual de los sacramentos, de modo que “en la caja de dichos santos óleos, hubiese siempre algodón”.³²

En el archivo parroquial se examinaban los libros de asiento y fábrica del templo, donde se habían registrado sus propiedades y las intervenciones materiales en la hechura del edificio. Con estos instrumentos en la mano, el prelado averiguaba “si se han enajenado algunos bienes, o los ha usurpado alguno; si se han hecho algunos gastos en edificios u otras cosas [...] o si la iglesia tiene derecho a algunos bienes que aún no haya recuperado”.³³ Y así, podría aprobar las cuentas y el estado de la fábrica de la iglesia, dirimiendo si los mayordomos o responsables habían obrado con rectitud o debían ser sancionados. En este sentido, en el *Libro de la visita* no faltan las órdenes encaminadas a restaurar ciertas partes de los edificios e, incluso, la provisión de recursos

²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 26v.

²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30v.

²⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 27v.

²⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § VI “Repáre si hay algo de superfluo”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

²⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 238r-v.

³⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106r.

³¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 170v.

³² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111v.

³³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § V “Qué debe hacer acerca de los bienes de la iglesia”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.



a tal efecto, ya fuesen “los capitales de las cofradías de dicho pueblo para renovar la iglesia”.³⁴

Por su parte, el volumen con el inventario de las alhajas del templo recibía una minuciosa revisión. Era imprescindible que este tipo de registro existiese y que estuviese actualizado, no ocurriendo como en Real de Pachuca, donde “no habiéndose hallado inventario de ellas [las alhajas], mandó su señoría ilustrísima se formase con la mayor brevedad para reconocerle”.³⁵ No obstante, el detalle con la nómina de los enseres sagrados que se visitan en cada pueblo varía mucho en el *Libro de la visita*. Si concordaban las alhajas existentes con las enunciadas en el registro, o si incluso su número había incrementado, sólo se dice que el párroco recibió las gracias del arzobispo y la sola indicación de actualizar el catálogo. Ahora bien, si faltaban joyas o si la iglesia era especialmente rica, el notario se cuidaba de apuntarlas minuciosamente, precisando su calidad y materiales. En curatos bien provistos, como Real del Monte, se hallaron “casullas de raso de China con galón de plata”, manteles “unos de cambray y otros de bretaña”, casullas de “lustrina con su galón de oro fino” o albas “de malacaguile”,³⁶ entre otros textiles de origen asiático que habían llegado a bordo del Galeón de Manila.

En este mismo orden de cosas, cuando faltaban algunos bienes u otros se encontraban muy desgastados o sin el debido decoro, el arzobispo Lorenzana procedió ordenando al párroco su enmienda o reposición, no faltando la ocasión en que el propio prelado proveyó los enseres de sustitución: “Y habiéndose reconocido los ornamentos y hallándolos muy maltratados, su señoría ilustrísima se hizo cargo de dar un ornamento negro con su alba y todo lo necesario, y condenó a dicho cura a que a su costa haga otro morado”.³⁷ El prelado no cejó hasta averiguar y reclamar al responsable de las pérdidas en el patrimonio, exigiendo al cura darle seguimiento de las pesquisas y recuperación de las alhajas no localizadas. Precisamente, para prevenir “indecencias y robos”, se contemplaba el resguardo de los objetos más lujosos en arcas o en cajones bajo llave.³⁸ En otros casos, cuando se encontraron los enseres inservibles, Lorenzana ordenó que se quemasen o bien que se empleasen para confeccionar otros nuevos. No obstante, los párrocos por sí solos no podían disponer libremente de los bienes de sus iglesias, pues para enajenarlos o destruirlos –si ya no servían– necesitaban por escrito la aprobación de la autoridad eclesiástica.³⁹

³⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56r.

³⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 7r.

³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 10r.

³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 11v.

³⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 25v.

³⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 99v.

Los libros de sacramentos

Junto con los inventarios anteriores, en el archivo parroquial se custodiaban otros libros que también eran susceptibles de la inspección episcopal. El grueso principal lo conformaban los volúmenes con las partidas de bautismos, matrimonios y entierros. En los distintos curatos y anexos que visitó, el arzobispo Lorenzana revisó la correcta disposición de estas colecciones documentales, formalizando la creación de inventarios en las parroquias con el recuento de cada tipo de libro. El prelado examinó dichos legajos desde la última vez que fueron visitados, la mayoría, desde la década de 1750, cuando fueron reconocidos por el arzobispo Rubio y Salinas. En la Huasteca, no obstante, hubo de retrotraerse mucho más en el tiempo, dado que buena parte de los pueblos no habían sido visitados desde los años 1719 y 1720, cuando los recorrió José de Lanciego y Eguilaz, arzobispo de México entre 1714 y 1728.⁴⁰

De manera general, los libros de bautismos, casamientos y defunciones debían cumplir una serie de requisitos, no obstante, estos no aparecen señalados de manera sistemática en el *Libro de la visita*. En el relato de la inspección, progresivamente, se van desmenuzando cuáles eran los preceptivos usos que tenían que seguir los párrocos para dejar un testimonio completo de la administración de los sacramentos. Conforme avanzan las jornadas, Lorenzana va siendo consciente de los errores más frecuentes y las advertencias para paliarlos se van incorporando, según el caso y con más o menos detalle, a los autos de la visita para cada uno de los pueblos. No obstante, si el cura se había esmerado en el registro, la indicación del prelado se limitaba a prevenirle que siguiese “asentando las partidas en la misma forma, en método y estilo que ha observado hasta la presente”.⁴¹

En primer lugar, los folios de todos los volúmenes tenían que estar numerados, sin quedar ninguno en blanco; las actas debían ir completas, procurando los párrocos “no dejarlas comenzadas ni con huecos y sin firmar”,⁴² y la letra había de ser “clara e inteligible” y las anotaciones bien desarrolladas, sin “guarismos, cifras o abreviaturas”.⁴³ En caso de cometer algún error, se recomendaba al cura que “cuidase de salvar al fin de las partidas lo que por alguna equivocación se hubiere enmendado, borrado o puesto entre renglones, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo”.⁴⁴ En segundo término,

⁴⁰ Véase *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 35, 1-2), p. LX, 1038.

⁴¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 193v.

⁴² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 10v.

⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 117r.

⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 99v.



cada acta debía registrarse de manera individualizada, “aunque en un propio día se hicieren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asentasen en sola una partida y bajo de una sola firma, sino que cada una se pusiese con separación”.⁴⁵ Si algunas partidas anteriores no se habían validado debidamente, con “firma entera y no media”, el arzobispo mandaba al ministro que las rubricase, “constándole ser ciertas y expresando ser de orden de su señoría ilustrísima”.⁴⁶ De igual forma, el párroco estaba obligado a firmar las actas incluso cuando otro sacerdote hubiese administrado el sacramento. En tercer lugar, las partidas de indios y españoles tenían que estar recogidas en libros separados, advertencia que sería una constante en un buen número de parroquias. Aunque no dejaba de ser una forma de control de la población india, se argumentaba que “para la mayor claridad, mandó su señoría ilustrísima que el cura actual formase un libro en que se asienten sólo los bautismos de indios, sin mezclar las demás castas”.⁴⁷ Por último, el arzobispo tenía presente y pedía cuentas al párroco en función de qué se había ordenado –específicamente– por el anterior visitador, pues en los libros quedaban copiados los autos y provisiones que se despachaban para la mejor gestión del registro.⁴⁸

Ocasionalmente, algunos libros parroquiales se encontraban en el Provisorato de México, en tanto que eran empleados como pruebas documentales durante algún proceso judicial. El Provisorato de Indios y Chinos de México era un tribunal, dependiente de la Audiencia del Arzobispado de México, dedicado a la salvaguarda de la moral, la fe y las costumbres de la población indígena, especialmente las consideradas de carácter supersticioso e idolátrico.⁴⁹ Cuando esto ocurría, el arzobispo reclamaba la devolución al curato de los libros lo antes posible y que en dicha sala quedasen las copias compulsadas de las partidas que se necesitasen.⁵⁰

De manera específica, en las partidas de bautismo debía expresarse las fechas completas “en que naciere la criatura y el en que se bautizare”,⁵¹ con expresa indicación del día, mes y año, así como el “nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a éstos su obligación y parentesco”.⁵² Este parentesco espiritual que se contraía con el bautismo significaba que, de cara a posibles matrimonios

⁴⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 29r.

⁴⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 180v.

⁴⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87v.

⁴⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro v, título i, § IV “Lea el visitador las actas de las anteriores visitas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

⁴⁹ Véase el reciente estudio monográfico de Gerardo Lara Cisneros, *Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 59v.

⁵¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 92v.

⁵² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56r.

en el futuro, la relación entre padrino y ahijado constaba canónicamente como una verdadera correspondencia paterno filial.

En los libros con las partidas matrimoniales debía expresarse “el lugar o iglesia, día, mes y año en que se hicieren los matrimonios, el nombre, sobre- nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad”⁵³ de los contrayentes, sus padres y los testigos, en algunos casos aparecerían también sus oficios⁵⁴ y raramente el aviso de que se señalen los nombres de los cónyuges fallecidos “si alguno de los contrayentes fuere viudo”.⁵⁵ Siguiendo la norma, se dejaba constancia de “haber precedido las diligencias y proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento alguno”.⁵⁶ Tales amonestaciones debían ser hechas públicas, leyéndose “en los días festivos, al tiempo de la misa mayor o conventual, en voz clara e inteligible”.⁵⁷

A lo largo del *Libro de la visita* se alude como modelo para el registro de los matrimonios la instrucción del prelado Manuel Rubio y Salinas, del 10 de junio de 1756, acerca de las diligencias e informaciones que se debían practicar a los que quisiesen casarse, así como de las cuestiones que se considerarían para las dispensas.⁵⁸ Siguiendo esta normativa, las actas de los casamientos se asentaban en libros separados de las “informaciones”. Estas últimas se registrarían “en un libro, que se destinará para este efecto, o en legajos distintos y separados por años”.⁵⁹ Lorenzana siguió al pie de la letra lo enunciado en dicha instrucción, ordenando que se recibiesen separadamente las declaraciones de contrayentes y atestiguanes.⁶⁰ Dicho proceso habría de practicarse “con dos testigos de asistencia a falta de notario”,⁶¹ a lo que había puntualizado Rubio que se tomasen “los más condecorados que se pudieren hallar”.⁶²

Por último, en los libros de entierros se seguía una prescripción muy similar a la de los anteriores. Además de asentar “el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad”, en el acta había que determinar “si recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción y, en caso de no haberlos recibido, todos o alguno de ellos, se exprese el motivo”. Por otro lado, interesaba saber si el fallecido había testado, “ante quién, en qué día, mes y año, quiénes

⁵³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106v.

⁵⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14r.

⁵⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 33v.

⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 90v.

⁵⁷ Manuel Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, México, de 10 de junio de 1756, Biblioteca Nacional de México (en adelante BNM), *Colección Lafragua*, 1000, p. 8, § 12.

⁵⁸ Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000.

⁵⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87v.

⁶⁰ Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000, p. 4, § 4.

⁶¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 223r.

⁶² Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000, p. 4, § 1.



fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u obras piadosas y que, cuando no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa”.⁶³ De esta forma, la Iglesia velaba por el cumplimiento de las cláusulas testamentarias que particularmente le beneficiaban, como la creación de capellanías, el pago de misas por el alma del difunto o la donación de fondos a cofradías o fondos píos de la parroquia.

Las cofradías

La inspección de Lorenzana sobre las cofradías y hermandades se centró fundamentalmente en sus aspectos fiscales y administrativos. Así pues, el arzobispo examinó sus fondos, bienes y libros, los registros con las cuentas y los hermanos, las actas fundacionales y las constituciones. Consecuentemente, como ha explicado David Carbajal López, la mayoría de los autos que dispuso durante la visita fueron dirigidos tanto a un mejor control interno de las corporaciones como a un reforzamiento de la autoridad episcopal sobre las mismas.⁶⁴ A partir del *Libro de la visita*, el análisis de la situación de las cofradías bajo el mandato de Lorenzana –justo antes de la oleada reformista que se iniciase bajo su sucesor, el arzobispo Alonso Núñez de Haro– nos revela un interesante panorama que viene a complementar diversas investigaciones realizadas sobre dichas corporaciones.⁶⁵

En *Libro de la visita* se registran con sus nombres 265 cofradías y 93 hermandades, además de las “doce hermandades de indios, bajo de diversas advocaciones [que] su señoría ilustrísima extinguió”, por su falta de fondos y de formalidad en su gobierno.⁶⁶ Por tanto, un total de 370 corporaciones. Las cofradías estaban canónicamente erigidas y contaban con unas constituciones aprobadas por el arzobispo, en cambio, la mayoría de las hermandades –agrupaciones mucho más sencillas y con menos recursos– no solían tener estatutos. En caso de hallarse una cofradía sin constituciones, el prelado mandaba buscarlas en los archivos de la arquidiócesis y sacarles una copia; de manera excepcional, también podía ordenar la redacción de unas nuevas “con

⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 82r-v.

⁶⁴ David Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares: el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, *Signos Históricos*, v. XIX, n. 37, 2017, p. 8-33.

⁶⁵ Entre otras, Nadine Béligand, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, *Historias*, n. 78, enero-abril, 2011, p. 101-128. Véase también Clara García Ayuardo, “Re-formar la Iglesia novohispana”, en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 262-271.

⁶⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 79 v.

arreglo a las antiguas, remitiéndolas al señor provisor para su aprobación”.⁶⁷ Dándose irregularidades graves en cuestiones jurídicas o en el financiamiento de la asociación, el arzobispo podía disponer su supresión o la fusión con otra ya existente, especificando minuciosamente cuál sería el destino de sus bienes y recursos.⁶⁸ Las cofradías solían ser masculinas y estaban segregadas las de indios y las de españoles, aunque había también algunas mixtas. Excepcionalmente, en el *Libro de las visitas* se recogen agrupaciones formadas exclusivamente por mujeres.⁶⁹

Entre las corporaciones inspeccionadas, el título más frecuente es el del Santísimo Sacramento, de las que se registran un total de 57 cofradías y 7 hermandades.⁷⁰ Para Lorenzana, la Eucaristía era una devoción fundamental que promovió en diferentes autos y cuyo culto procuró dignificar apoyándose en lo ordenado en el Tercer Concilio Provincial Mexicano.⁷¹ Así, por ejemplo, erigió en cofradía la hermandad del Santísimo del pueblo de Coxcatlán⁷² o, en otros casos, benefició a agrupaciones homónimas con las rentas de otras hermandades que ordenó extinguir.⁷³ Entre las demás, las advocaciones más recurrentes son las Benditas Ánimas (39 cofradías y 14 hermandades); Nuestra Señora del Rosario (26 cofradías y 4 hermandades); Nuestra Señora de los Dolores (8 cofradías y 16 hermandades); San Nicolás Tolentino (13 cofradías y 2 hermandades), una devoción de clara influencia de los frailes agustinos, así como una cincuenta de corporaciones dedicadas a Cristo bajo diferentes títulos.

A partir de las resoluciones y medidas adoptadas por Lorenzana a lo largo de sus itinerarios es posible señalar cuáles eran los requisitos que –con carácter general– debían cumplir las cofradías. Según su criterio, la obligación de celebrar los cabildos cada año era una de las fórmulas más eficaces para controlar estas instituciones y evitar los abusos. El primer objetivo de dichas asambleas, en las que participarían todos los hermanos, era “la elección de mayordomos y demás diputados”,⁷⁴ así como la “revisión, adición o aprobación de las cuentas”.⁷⁵ El informe económico tenía que ser presentado por el mayordomo, “luego que se cumpla el año de su empleo”.⁷⁶ Éste era un requerimiento imprescindible para que el oficial saliente se pudiera volver a presentar como candidato. El balance

⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 8r.

⁶⁸ Béliand, “Auge y límites de las imágenes...”, p. 123-125.

⁶⁹ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 24-25.

⁷⁰ Sobre la geografía de los cultos, véase Béliand, “Auge y límites de las imágenes...”, p. 113-114.

⁷¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44r, 49r. “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § xv “Celen mucho el culto de la sagrada eucaristía”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 121-122.

⁷² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 29v.

⁷³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 127r.

⁷⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 23r.

⁷⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 205v.

⁷⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47v.



Cuadro 1

TOTALES DE ADVOCACIONES TITULARES DE COFRADÍAS Y HERMANDADES

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
<i>Sacramentales</i>			
Santísimo Sacramento	57	6	
Aceite de la Lámpara del Santísimo Sacramento		1	
	57	7	64
<i>Ánimas</i>			
Benditas Ánimas	39	14	
	39	14	53
<i>Marianas</i>			
Nuestra Señora del Rosario	26	4	30
Nuestra Señora de los Dolores	8	16	24
Nuestra Señora de Guadalupe	7	11	18
Purísima Concepción de Nuestra Señora	17	1	18
Nuestra Señora del Tránsito	11	4	15
Nuestra Señora de la Soledad	6	6	12
Nuestra Señora de la Asunción	2	1	3
Nuestra Señora de la Purificación	1	1	2
Nuestra Señora del Carmen	2		2
Nuestra Señora de Balvanera		1	1
Nuestra Señora de los Remedios		1	1
Natividad de Nuestra Señora	1		1
Nuestra Señora de la Merced	1		1
Nuestra Señora de Loreto	1		1
Nuestra Señora del Socorro	1		1
	84	46	130
<i>Cristíferas</i>			
Jesús Nazareno	13		13
Santo Entierro de Cristo	5	4	9
Preciosa Sangre de Cristo	5	2	7
Santa Cruz	4		4
Cristo Crucificado / Santo Cristo	2	2	4
Nombre de Jesús / de Jesús	3	1	4



[continuación...]

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
Humildad y Paciencia de Cristo	2	1	3
Entierro de Cristo y Santa Cruz	2		2
Santo Cristo de la Esclavitud	1		1
Señor de la Coronación	1		1
Señor de la Resurrección	1		1
Trabajos de Cristo	1		1
Santo Cristo de las Escaleras		1	1
	40	11	51
<i>Santos</i>			
San Nicolás Tolentino	13	2	15
San Antonio de Padua	4	3	7
San José	3	3	6
Cordón de San Francisco	3		3
San Diego	3		3
San Juan Bautista	1	1	2
San Antonio de Padua y San Isidro Labrador	1		1
San Agustín	1		1
San Andrés	1		1
San Benito de Palermo	1		1
San Buenaventura	1		1
San Crispín y Crispiniano	1		1
San Cristóbal	1		1
San Francisco	1		1
San Juan Evangelista	1		1
San Mateo Apóstol	1		1
San Pedro	1		1
Santa Ana	1		1
Santa Mónica	1		1
Santa Teresa		1	1
Santiago		1	1
	40	11	51



[continuación...]

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
<i>Ángeles</i>			
Arcángel San Miguel	2	3	5
Santo Ángel de la Guarda	1		1
Santos Ángeles	1		1
	4	3	7
<i>Trinidad</i>			
Santísima Trinidad	1		
	1		1
<i>Otras</i>			
Hermandad del Perdón		1	
“Doce hermandades de indios, bajo de diversas advocaciones” (f. 79v)		12	
		13	13
TOTALES	265	105	370

era dado mediante el sistema de “cargo y data”, un método contable –y con valor jurídico– que estaba orientado fundamentalmente a la rendición de cuentas, pues además del control dinerario se pretendía evaluar la capacidad de gestión de la persona responsable.⁷⁷ Éste consistía en la expresión de los ingresos con el “cargo” o cantidades a las que el hermano mayor debía dar salida, justificando –“con los documentos necesarios para la comprobación de sus partidas”–⁷⁸ su descargo o “data”, es decir, la demostración efectiva de que ese dinero había sido justamente gastado. La diferencia entre ambas era el “alcance” que, de resultar contrario al administrador, debía ser inmediatamente abonado.

Que no se les permita ejercer el cargo sin que primero –a satisfacción de la mesa o juez eclesiástico– afiancen, que luego que se cumpla el año de su empleo darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder

⁷⁷ Susana Villaluenga de Gracia, “La partida doble y el cargo y data como instrumentos de un sistema de información contable y responsabilidad jurídica integral, según se manifiesta en fuentes documentales de la Catedral de Toledo, 1533-1613”, *Revista de Contabilidad*, v. 16, n. 2, junio-diciembre 2013, p. 126-135.

⁷⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 167r.

y que no puedan ser reelectos los que no hubieren puesto de manifiesto los alcances que contra ellos hubieren resultado.⁷⁹

La aprobación anual de las cuentas de la cofradía quedaba inscrita en los libros de registro, bajo las firmas de los mayordomos, seguidas de la relación del “inventario formal de sus rentas, censos y demás bienes con expresión de las deudas que hubiere a su favor”. Si se detectaban alcances negativos por deudas o censos sin cobrar, se urgía a iniciar todos los trámites necesarios para satisfacer el cobro: “con la mayor brevedad, procure se termine dicho litigio y dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo que convenga”.⁸⁰ Por el contrario, si los alcances eran positivos para la hermandad, el dinero se guardaría en un arca de seguridad.⁸¹ En Metztitlán se dispuso que fuese en un arca de tres llaves, “de las que una ha de tener el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el diputado más antiguo”.⁸² En otros casos, el capital era depositado en censos o a réditos, una vez que se tuviese ahorrada cierta cantidad, y no sin ciertas prevenciones por parte de la autoridad eclesiástica:

Que siempre que se verifique haber un mil pesos juntos, se impongan a réditos, cuyas imposiciones se practiquen en los respectivos provisos de México, según la calidad de la fundación de cada una de las cofradías, por haber expresamente prohibido su señoría ilustrísima que se hagan en este juzgado eclesiástico.⁸³

Respecto a los excedentes de capital, Lorenzana criticó el reparto indebido de dinero entre los cofrades y la práctica de la usura.⁸⁴ De igual forma, amonestó las prácticas poco éticas para la obtención de ingresos adicionales. Por ejemplo, la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito de Tlalmanalco fue reprendida por lucrarse mediante una “mesa de truco” o “juego de villar [sic]” que se administraba a su nombre. Realizadas en maderas nobles y con buenos paños, en las mesas de truco se practicaba un juego parecido al actual billar, consistente en echar la bola del jugador contrario por alguna de las troneras de la mesa o bien hacerla saltar por encima de la barandilla, para lo que se disponía de tacos de madera y bolas de marfil.⁸⁵ Aunque esta actividad estaba permitida por las autoridades civiles novohispanas, escapaba a las buenas costumbres que

⁷⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 205v-206r.

⁸⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 6r.

⁸¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 232v-233r.

⁸² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14v.

⁸³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 230v.

⁸⁴ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 18.

⁸⁵ Véase, Teresa Lozano Armendares, “Los juegos de azar ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 11, 1991, p. 155-181.



parte del financiamiento de una institución eclesiástica procediese de los ingresos obtenidos por juegos de azar. Por lo tanto, el prelado mandó que la mesa “con todo su ajuar [...] se vendiese sin dilación alguna, imponiendo su precio en finca segura”.⁸⁶ Algo parecido ocurrió en Tochimilco, donde Lorenzana prohibió la rifa anual de la cofradía de las Ánimas, en la que “se juntaba crecida cantidad de pesos”. Del monto obtenido, se reservaban 18 pesos para sufragar un novenario de misas por un difunto, obsequio póstumo que también se sorteaba, mientras que el resto de las ganancias se repartía entre los religiosos franciscanos del curato que presidiesen las celebraciones de la corporación.⁸⁷ En definitiva, el prelado persiguió la racionalidad entre los gastos e ingresos,⁸⁸ prohibió el despilfarro del dinero en elementos superficiales, velando que los caudales de las cofradías se dirigiesen únicamente a cuestiones “prevenidas y asignadas en sus constituciones”,⁸⁹ y amonestó que se impusiesen cuotas demasiado gravosas para los hermanos.⁹⁰

En sintonía con estas medidas de control económico, las disposiciones del arzobispo reforzaron las competencias de la “mesa” o “principales” de la corporación y de los jueces eclesiásticos para vigilar la gestión realizada por los mayordomos. Estos eran los responsables de la administración y disposición de los bienes de la cofradía. Sin embargo, a pesar de las faltas de formalidad y del detrimento que pudiera haber ocasionado algún mal mayordomo, Lorenzana achacó los problemas de las cofradías a la desidia de sus inmediatos subordinados en la región, como ocurrió en el Real de Omitlán, “considerando haber provenido esto de la notable omisión y descuido del juez eclesiástico”.⁹¹ En este sentido, casi como una coetilla, muchos autos concluían instando al juez que “cuide del mayor aumento de los bienes de dicha cofradía”.⁹²

Aún así, el arzobispo procuró limitar las injerencias de las autoridades civiles y de los miembros del clero en la vida de las hermandades.⁹³ En la Huasteca, como estudió Clemente Cruz Peralta, la intrusión de los párrocos en las cofradías era clamorosa, pues alteraban sus constituciones, hacían préstamos sin consentimiento de los hermanos y usurpaban cargos que no les correspondían.⁹⁴ El prelado hubo de tomar medidas al respecto en las cofradías de la

⁸⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 74r.

⁸⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 79v.

⁸⁸ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 15.

⁸⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14v.

⁹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 91v.

⁹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 11r.

⁹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 5v.

⁹³ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 21.

⁹⁴ Clemente Cruz Peralta, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Secretaría de Cultura de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2011, p. 153.

Concepción y las Ánimas de Tampamolón, “cuyos capitales tomó el juez eclesiástico”, por lo que “se reprehendió a éste, y se mandó que juntase en cabildo a los cofrades y que en la mesa pusiese de manifiesto los capitales que bajo la correspondiente fianza se entregasen al mayordomo nuevamente electo, prohibiendo el que no pudiese serlo ni el juez eclesiástico ni el notario”.⁹⁵ Un talante similar adoptó Lorenzana en relación a la cofradía de la Concepción de Ozuluama, donde decretó que los frailes doctrineros “se abstengan de presidir los cabildos y de poner en los libros autos de aprobaciones de cuentas y elecciones, aunque sea de comisión u orden del juez eclesiástico de este partido”.⁹⁶ Acorde con el alcance de estas disposiciones, excepcionalmente, el arzobispo habló para orientar la votación de un nuevo mayordomo, declarando las incompatibilidades entre dicha responsabilidad y el desempeño político: en Yahualica determinó “que se procediese a elegir otro que fuese hábil e idóneo, y no impedido por derecho como el actual, que lo es el alcalde mayor”.⁹⁷

LA VISITATIO HOMINUM

El examen a la vida y las costumbres de los fieles se dividía en dos partes. La primera estaba dirigida *ad clericos*, es decir, al conjunto del clero conformado por religiosos, religiosas y sacerdotes, ya fuesen párrocos, vicarios o curas sin beneficio. Desde una perspectiva amplia, también se consideraba todo aquel servidor eclesiástico, aunque no estuviese ordenado, como los sacristanes, organistas e incluso los candidatos a recibir alguna orden sagrada. A todos ellos se les interrogaba sobre el desempeño de su ministerio u oficio; su nivel cultural; la correcta administración de los bienes materiales y espirituales de la Iglesia; la moralidad de sus actos, la guarda del celibato y sus posibles comportamientos escandalosos o reprochables.

La segunda parte iba orientada *ad laicos* y se supervisaba la vida de fe del pueblo: el cumplimiento anual de los sacramentos, la inclinación a creencias supersticiosas o heréticas y el respeto a las costumbres, especialmente las relativas a la sexualidad y el matrimonio, como los adulterios, amancebamientos, etcétera. Ciertos oficios, como el de maestro, médico o partera recibían una inspección más meticulosa, así como toda persona que ostentase un cargo público y, por tanto, estuviese obligada a mantener una ejemplaridad de vida constante, como los alcaldes mayores, corregidores, jueces, etcétera.

⁹⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30v.

⁹⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 43r.

⁹⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 55r.



Ad clericos

Poco dicen las actas de la visita pastoral del arzobispo Lorenzana acerca de los curas y de los mecanismos de escrutinio que el prelado empleó para reconocer la decencia de sus costumbres. Durante los itinerarios, la mayoría de los presbíteros pasaron desapercibidos. Algunos, dada la buena gestión que habían efectuado de los bienes eclesiásticos, recibieron del arzobispo las “muchas gracias y su pastoral bendición”.⁹⁸ Otros, sin embargo, fueron objeto de sus críticas y reprensiones, casos que no se llegan a detallar con la minuciosidad que nos gustaría poder leer.

De manera general, al empezar la relación de cada localidad, se señalan el número y nombre de los clérigos allí radicados –especificando su lugar de residencia si no es en la cabecera del curato–, sus grados académicos, si hablaban algún idioma además del castellano y, puntualmente, con qué licencias contaban para la administración de los sacramentos. En el listado con los sacerdotes disponibles en cada curato también se mencionan los religiosos con las órdenes sagradas, los sacerdotes sin curato y los aspirantes en curso, por si en algún momento hiciese falta recurrir a ellos. En Jonacatepec se señaló que había “un sobrino del cura [...] pretendiente a órdenes, tiene esclavos, no ha sido admitido a órdenes en dos ocasiones, manda su señoría ilustrísima se tenga presente para lo que convenga”,⁹⁹ mientras que en Cuautitlán había “dos vecinos ordenados de presbíteros” sin parroquia asignada.¹⁰⁰

La efectividad de la labor parroquial de los curas se examinaba a través de los antedichos libros de registro, de las diversas escrituras administrativas que pudieran solicitarse y de la revisión de sus ejemplares del “catecismo, el directorio de confesores y el libro de decretos” del Tercer Concilio Provincial Mexicano, documentos que estaban obligados a presentar ante el visitador.¹⁰¹ Unido a esto, cada presbítero mostraba ineludiblemente sus licencias para la prescriptiva comprobación por parte del arzobispo.¹⁰² Esto constituía uno de los asuntos más controlados de la visita y al que el prelado dedicaba la mayor parte de su tiempo, si bien en el *Libro de la visita* no se profundiza en el examen pormenorizado de cada título. A lo largo de los días, se desglosan uno a uno dichos permisos, procediendo el arzobispo a la revocación o renovación de las autorizaciones de celebrar, predicar y confesar, indicando a cada sacerdote en

⁹⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 69v.

⁹⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 84r.

¹⁰⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 116r.

¹⁰¹ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro v, título I, § VIII “Observe si los párrocos tienen los libros de asiento, etcétera, y un ejemplar de este concilio”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰² Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 3r.

dónde, por cuánto tiempo y si puede emplear la lengua de los naturales.¹⁰³ En el caso de las licencias de confesar, se particulariza si puede administrar el sacramento a hombres, a mujeres y, excepcionalmente, a religiosas. De la misma forma, Lorenzana también renovaba o asignaba los títulos de notario y de juez eclesiástico.

El obispo también debía informarse “secretamente de la vida y honestidad de los clérigos”. La investigación se centraba en si los sacerdotes desempeñaban adecuadamente sus oficios y si cumplían con la normativa canónica y de la arquidiócesis, “si han reincidido en algunos delitos, o recibido algo que les esté prohibido por derecho o por este sínodo”.¹⁰⁴ Esta indagación seguía las mismas orientaciones planteadas en el edicto de pecados públicos, focalizándose en cuestiones conocidas o sabidas por todos, porque “en las cosas ocultas no hará pesquisa particular que pueda acarrear la nota de infamia, sino averiguación como lo dispone el derecho común”.¹⁰⁵

La forma más rápida de detectar las desviaciones morales del clero fue el recurso a la delación por parte de los testigos, a lo que ya había sido invitada la feligresía en el citado edicto. En cumplimiento del precepto conciliar, el visitador “amonestará al pueblo sobre la obligación que todos tienen de denunciar los pecados públicos, para que se ponga remedio tan eficaz, que se quiten de raíz todas las ofensas contra Dios”.¹⁰⁶ De manera ordinaria, se proponía una serie de testigos entre los varones más respetables y honrados de la comunidad, a quienes se les exigía –en secreto y bajo juramento– decir la verdad sobre cuanto haya en la parroquia contrario a la fe o las costumbres.¹⁰⁷ Igualmente, se atendía a los declarantes voluntarios, si bien parece que sus acusaciones pudieron considerarse en una categoría inferior o menos fiables, pues podrían obrar bajo el impulso de las pasiones. De esta forma, uno de los escribanos del *Libro* distinguió cómo se supo, por la “denuncia que se le hizo”, que el cura de Tepetlaotoc vivía “con grave escándalo del pueblo”, de lo que también habían informado los vecinos, “además de las quejas”.¹⁰⁸ Dada la poca fiabilidad de este procedimiento, tras el Concilio de Trento ya se había impuesto el escrutinio o

¹⁰³ En el AHAM se conserva el *Libro de licencias para celebrar, confesar, predicar, de oratorios y entrada de religiosos y sus refrendaciones, otorgadas por el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana*, que registra los nombramientos efectuados por dicho prelado durante su gobierno, desde el 21 de agosto de 1766 al 6 de marzo de 1772, AHAM, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de Licencias*, caja 91CL, libro 1.

¹⁰⁴ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰⁵ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰⁶ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § II “Entrada del visitador en el lugar”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 229.

¹⁰⁷ Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral...”, p. 376.

¹⁰⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 219v. El destacado es nuestro.



entrevista personal del obispo con cada uno de los clérigos. Este fue el método de obtención de información más frecuente y recomendado, el mismo que prefirió el arzobispo durante su visita.

Francisco Antonio Lorenzana consideró que la reforma de la vida y las costumbres del estamento clerical pasaba –necesariamente– por la elevación de su formación y nivel intelectual. Esta premisa no debía ser novedosa a los oídos de los sacerdotes pues, como advierte William B. Taylor, a mediados del siglo XVIII circulaban en Nueva España diversos manuales orientados a ejemplarizar la vida de un buen cura, con sus virtudes, prácticas y obligaciones, e incluso había textos dirigidos a sus auxiliares, como el popular *El ayudante de cura*.¹⁰⁹ Así que, finalmente, durante la visita, el prelado no descuidó sus encuentros y entrevistas para aleccionar individualmente o en grupo a sus pastores. En San Juan del Río, cuando “mandó entrasen a examen los clérigos residentes en este pueblo”, lo más probable es que –tras ejecutar una vista colectiva– los fuese apartando uno a uno para el escrutinio personal en alguna habitación de la casa.¹¹⁰ Igualmente procedió en Querétaro, donde después de una celebración, “subió a una gran sala que se destinó para la academia que tenían en esta mañana los clérigos de esta ciudad”.¹¹¹

Ad laicos

Al comienzo de la inspección de cada pueblo, el notario de la visita reservó sus primeras líneas para caracterizar a grandes rasgos el conjunto de los fieles que lo habitaban. Tras el nombre del lugar e indicar las leguas recorridas, en el *Libro de la visita* se anotó el grupo étnico y lingüístico de la mayoría de sus vecinos. Cuando esta información estaba disponible, poco más adelante, se incorporaban las cifras correspondientes al número total de almas y de familias residentes en la parroquia. Si era posible, estos datos cuantitativos se integraban con el listado de barrios, anexos, ranchos y haciendas dependientes de cada cabecera. No obstante, la heterogeneidad –y a veces la insuficiencia– de las fuentes impedía aportar estas cifras con precisión. En Tlalnepantla, por ejemplo, se advertía que “todas estas haciendas comprenden varios ranchos, cuyas familias van

¹⁰⁹ William B. Taylor, “...de corazón pequeño y ánimo apocado’. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII”, en *La Iglesia y el Centro-Occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Óscar Mazín (comp.), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, p. 155-159, comenta, entre otros, los manuales de Alonso de la Peña Montenegro, *Itinerario para parrocos de indios...* (Madrid, 1668 y seis ediciones hasta 1771) y de Andrés Miguel Pérez de Velasco, *El ayudante de cura* (Puebla, 1766).

¹¹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 158v.

¹¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 172v.

juntas con las de los pueblos, y no se ponen por ignorarse sus nombres que son regularmente puestos por los naturales según su gusto”.¹¹²

Fundamentalmente, las noticias poblacionales se extraían de los padrones parroquiales que, con el propósito de controlar el precepto eclesiástico de recibir los sacramentos de la confesión y la comunión una vez al año, por Pascua de Resurrección, se actualizaban cada Cuaresma con los nombres de todas las personas con edad para cumplirlo. Con exhaustividad, en el Tercer Concilio Provincial Mexicano se ordenó que los párrocos

anoten en un riguroso registro a todos los feligreses mayores de diez años que corresponden a sus curatos, con expresión del sexo a que pertenecen, y de su cualidad de españoles, mestizos o negros, y de los descendientes de estos últimos; expliquen si son casados o solteros, sin dejar de asentar sus nombres, con expresión además de todas las cabezas de familia, del marido, de la mujer, de los hijos, de los criados, de los esclavos, y también de los pastores, de los labradores, y de cualesquiera otros de sus súbditos que viven en el campo, haciendo mención en el registro del número de personas a quienes deben confesar, para que les conste con claridad.¹¹³

A pesar de la normativa, era palpable la deficiente efectividad de muchos curas a la hora de llevar estos registros. Tras las dos primeras etapas de la visita, Lorenzana se vio en la tesitura de recordar a los párrocos, mediante un edicto de 27 de febrero de 1768, la obligación de realizar y remitir las matrículas de sus feligreses a la secretaría del arzobispado.¹¹⁴ En este documento, el prelado manifestó un “gravísimo dolor [al] saber, que en varios pueblos de este nuestro arzobispado se han quedado muchas personas sin cumplir con el precepto anual de la confesión y comunión, por uno o más años, portándose peor que gentiles sin Dios y sin religión”.¹¹⁵ No obstante, reconocía “por la propia experiencia” a los sacerdotes que sí hacían bien su labor, pues “en lo más remoto y áspero de la sierra hemos visto pueblos bien adoctrinados, dóciles y dedicados al culto divino y su trabajo”.¹¹⁶

¹¹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 109v.

¹¹³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título II, § II “Los párrocos formen anualmente un padrón de sus feligreses”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 128.

¹¹⁴ Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, “Edicto VII” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón*, arzobispo de México, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller Joseph Antonio de Hogal, 1770, p. 37-40.

¹¹⁵ Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, p. 37.

¹¹⁶ Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, p. 37.



El valor de estos registros no fue desestimado por las autoridades civiles, quienes reclamaron sus cifras para la elaboración de las matrículas de tributarios indios, negros y mulatos.¹¹⁷ Como han estudiado América Molina del Villar y David Navarrete Gómez, algunos padrones del tiempo de Lorenzana empezaron a incluir datos poblacionales mucho más detallados, como el oficio de los individuos, el tratamiento o título que recibían y las relaciones de parentesco con los miembros de su familia, incorporando así a los niños menores y de pecho (exentos del precepto anual), todo esto debidamente organizado por unidades residenciales.¹¹⁸ De los años 1768 y 1769 se conocen 17 padrones que publicaron los antedichos investigadores,¹¹⁹ además de los correspondientes a la ciudad de Querétaro, de 1768.¹²⁰

Sin lugar a dudas, como ya sugirió Molina del Villar, tanto el citado edicto de 27 de febrero de 1768 como la propia visita pastoral dieron un renovado impulso a la elaboración de estos censos.¹²¹ De las 17 localidades cuyos padrones de 1768 se han localizado, Lorenzana sólo llegó a visitar siete durante su periplo. Cinco fueron reconocidas el año anterior, de las cuales el *Libro de la visita* trae muy desigual información poblacional: en Jantetelco y Real de Pachuca se detalla el número de familias y de personas residentes en cada pueblo; en San Juan Teotihuacan se especifica el número de familias por anexo; en Singuilucan sólo se anota la cifra total de familias y, en cambio, respecto a Jonacatepec, se inscribe el número de habitantes en cada barrio, pero no el de las familias, “por no tener el cura de este partido con formalidad los padrones”.¹²² Por el contrario, el *Libro* no aporta las informaciones poblacionales de San Cristóbal Ecatepec ni de Querétaro, ambas poblaciones visitadas en 1768, con posterioridad a la remisión de sus matrículas a la secretaría arzobispal.

Como en el caso de los clérigos, respecto a los seglares, el visitador debía hacerse cargo de los “pecados públicos o escándalos, si hay algunos concubiniarios, blasfemos, usureros, casas de juegos prohibidos u otros vicios seme-

¹¹⁷ Ernest Sánchez Santiró, *Padrón del arzobispado de México 1777* (formato CD-ROM), México, Archivo General de la Nación, 2003, “Padrones civiles”.

¹¹⁸ América Molina del Villar y David Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1768-1769*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007, p. 11-16.

¹¹⁹ Estos son San Miguel (en la ciudad de México), San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), San Juan Teotihuacan, Santa María Atzompa (auxiliar de Chalco), San Cristóbal Ecatepec, Amanalco, Zinacantepec, San Felipe el Grande, Atlacomulco, Temascaltepec, Amatepec (Tlataya), Jantetelco, Jonacatepec, Real de Pachuca, Real de Cardonal, Zimapán y Singuilucan. Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes...*

¹²⁰ Padrones de la ciudad de Querétaro (1768), AHAM, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Padrones*, caja 8CL, libros 1, 2 y 3.

¹²¹ América Molina del Villar, *Diversidad socioétnica y familias entre las calamidades y crisis del siglo XVIII. Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009, p. 283-284.

¹²² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 84r.

jantes”,¹²³ además de atender las materias reservadas, en especial las concernientes al sacramento del matrimonio. Sobre estas últimas, entre las cuestiones más frecuentes que dictaminó Lorenzana se encontraban las dispensas perdonando el impedimento de unión marital, ya fuese por cierto grado de “afinidad” o bien por “consanguinidad”. Por cierto grado de afinidad o “parentesco político” se comprende el vínculo establecido con la familia carnal del cónyuge a través del matrimonio. Una unión con “afinidad ilícita” se daba, por ejemplo, cuando uno de los consortes enviudaba y pretendía contraer un nuevo matrimonio con algún pariente –hasta en cuarto grado– de la pareja difunta: una afinidad ilícita en segundo grado aludía a que uno de los consortes había sido primo hermano del anterior cónyuge ya fallecido.¹²⁴ Por consanguinidad o “parentesco natural” se define la distancia existente entre los descendientes o ascendientes –en el árbol genealógico– de un progenitor común. Por ejemplo, una consanguinidad en segundo grado¹²⁵ se refiere a que los contrayentes eran primos hermanos pues, contando desde el antecesor común, el abuelo, ambos se distanciaban respectivamente dos generaciones. En las situaciones en las que se reseñan dos numerales, como puede ser “tercero con cuarto grado”,¹²⁶ los individuos no están en la misma línea generacional. En este particular, se refiere a que el antecesor común es el tatarabuelo, por lo que –contando por debajo de él– uno de los contrayentes es su bisnieto, es decir, el tercero en la línea descendiente (hijos, nietos, bisnietos), mientras que el otro miembro de la pareja se sitúa en la cuarta generación por debajo del mismo individuo, en este caso, la tataranieta.

Indudablemente, las cartas pastorales y los edictos de Lorenzana estuvieron fuertemente determinados por la experiencia de su visita pastoral y su relación con el pueblo. Respecto a los naturales, el arzobispo reiteró –tanto en sus textos como durante los itinerarios– la necesaria castellanización de los indios. Su predecesor en la mitra, Manuel Rubio y Salinas, ya había dado un fuerte impulso a la imposición de la lengua de los conquistadores mediante la creación de escuelas en los pueblos de indios, dirigidas a enseñar a los niños la doctrina cristiana en castellano.¹²⁷ Aquella medida, más allá de los fines piadosos e ilustrados, pretendía –como explicó Dorothy Tanck de Estrada– favorecer el

¹²³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro v, título i, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹²⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 4v.

¹²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 52r.

¹²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 19v.

¹²⁷ María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, “Las lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate, 1749-1765”, en *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, p. 295-334.



proceso de secularización de los curatos en manos de las órdenes religiosas. La expansión del castellano en los pueblos de indios facilitarían la incorporación de los sacerdotes diocesanos que, a diferencia de los frailes mendicantes, tenían un escaso dominio de las lenguas indígenas.¹²⁸

En el marco de este proyecto general de “hispanización” o “segunda aculturación”, como lo definió Serge Gruzinski, orientado a “cristianizar a los indígenas e intensificar su participación a la vida social y económica del país”,¹²⁹ Lorenzana –quien en 1767 ya había propuesto la fundación de un colegio de estudios mayores para indios– dictó el 20 junio de 1768 las “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal” (documento IV). Entre otras instrucciones relativas a la vida cotidiana y política de los indios, el prelado consignó en dichas “Reglas” que éstos “tengan escuela de castellano y aprehendan los niños a leer y escribir [...] ennobleciendo su nación y desterrando la ignorancia que tienen”.¹³⁰ Al año siguiente, el 6 de octubre de 1769, dictó su carta pastoral “Para que los indios aprendan el castellano”, mandando explícitamente que los curas usen el castellano cotidianamente con los naturales “para que aprendan y se suelten” en dicha lengua.¹³¹

Deseamos pues, que las ovejas entiendan la voz, y silbo común de los pastores, no que ellos se acomoden precisamente al balido vario de las ovejas: El obispo es el primer párroco, y mayor de todos los párrocos, y ni entiende, ni puede entender tan diversos idiomas en su diócesis, y si se extiende el castellano, lo conseguirá en todos los pueblos de su visita: atenderá más prontamente á las necesidades de curas, y vicarios, pues ahora está sujeto al idioma de los ministros, más que a la idoneidad de sus personas, y es indispensable esta providencia, siempre que los naturales se mantengan cerrados en su lengua.¹³²

En la mente del prelado, las medidas aparentemente transigentes con las lenguas de los naturales tenían los días contados. La concesión de licencias a los curas para que pudieran confesar en náhuatl, otomí o huasteco, era tan

¹²⁸ Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 2010, p. 161-164.

¹²⁹ Serge Gruzinski, “La ‘segunda aculturación’. El estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España, 1775-1800”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 8, 1985, p. 185.

¹³⁰ Francisco Antonio Lorenzana, “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal”, México, 20 de junio de 1768, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), VE/734/36 (documento IV). Este documento también se transcribe en Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible?...* Apéndice IV, p. 368-371. Véase Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación...*, p. 169-170.

¹³¹ Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, p. 100.

¹³² Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, p. 97.

provisional como excepcional. El 25 de junio de 1769, estando en Tepetlaoxtoc, Lorenzana firmó la representación que se enviaría a Carlos III, con otra del virrey Francisco de Croix, abogando por “que se destierren los diferentes idiomas que hay en aquel reino”.¹³³ En dicho memorial, que a la postre sería la base de la real cédula de 16 de abril de 1770 sobre la extensión del castellano,¹³⁴ asumía el arzobispo “la obligación de mantener vicario del idioma para los casos urgentes de administración de sacramentos”.¹³⁵ Así fue como había obrado en algunos lugares durante la visita. En Jonacatepec fijó que, de los tres vicarios allí radicados, “dos han de saber precisamente el idioma mexicano”¹³⁶ y en San Andrés Jaltenco ratificó—hasta la conclusión de los tres años que tenía reconocidos— las licencias de confesar del vicario Flores, que ya las tenía en castellano y mexicano, ampliándolas también a la lengua otomí.¹³⁷

Durante su visita, Lorenzana dispuso la creación de escuelas, el nombramiento de maestros y, de manera firme, el uso del castellano.¹³⁸ No dudó el arzobispo en implicar, prácticamente, a todos los estratos sociales para lograr la deseada castellanización: “Proveyó su ilustrísima un decreto para que el ministro coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos, y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres”.¹³⁹ Ni tampoco descuidó en dejárselo por escrito a sus sucesores, advirtiéndolo que “a los indios ha de tratar con mucha caridad; ha de cuidar de su enseñanza y de que aprendan la lengua castellana”.¹⁴⁰

En la Huasteca, dio los títulos de “maestro de primeras letras” o “de niños” en las poblaciones de Villa de Valles,¹⁴¹ Ozuluama,¹⁴² Tantoyuca¹⁴³ y Pánuco, cargo que recayó sobre José Antonio Reyes, “originario de los reinos de Castilla”.¹⁴⁴ Por regla general, el sustento de los docentes corría por cuenta de la comunidad, motivo por el que el prelado previno al juez eclesiástico de Tantoyuca, para que “cuide de que los vecinos le den alguna cosa [al maestro] para

¹³³ Consulta al Consejo de Indias de 17 febrero de 1770, AGI, *México*, 2534, f. 1r.

¹³⁴ El texto de la real cédula de 16 de abril de 1770 se reprodujo en Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto en que se publica la real cédula sobre la extensión del idioma castellano”, *México*, 18 de agosto de 1770, “Edicto XV”, en *Cartas pastorales y edictos...*, p. 145-151.

¹³⁵ Consulta al Consejo de Indias de 17 de febrero de 1770, AGI, *México*, 2534, f. 5v.

¹³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 86v.

¹³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 133v.

¹³⁸ Sobre las relaciones entre el clero y los maestros, Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, v. II, p. 493-500 y Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación...*, p. 158-189.

¹³⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 213r.

¹⁴⁰ “Compendio de avisos para un prelado de América”, *México*, s/f, c. 1772, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 30, f. 223v (documento V).

¹⁴¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 35r.

¹⁴² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44v.

¹⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 46v.

¹⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56v.

su manutención”.¹⁴⁵ En cambio, en Tepetlaoxtoc, Lorenzana estableció que parte de la penalización impuesta al cura y al gobernador por haber encontrado un monto faltante en la caja de la parroquia se destinase “para el establecimiento de las escuelas”, carga que, desde hacía más de quince años, había recaído sobre la caja de los indios.¹⁴⁶ Como se tratará en el siguiente apartado acerca de las pláticas, Lorenzana exhortó con frecuencia a los naturales para que pusiesen y mantuviesen en su pueblo la escuela de lengua castellana y que, habiéndola, no dejasen de enviar a sus hijos.¹⁴⁷

LAS PLÁTICAS Y LOS PUEBLOS

De manera rutinaria, el *Libro de la visita* indica los temas que fueron abordados por el arzobispo Lorenzana en la mayoría de las pláticas u homilías que impartió durante su viaje. Como ya se ha explicado en numerosas ocasiones, los sermones y los discursos religiosos constituyeron un “medio de comunicación privilegiado, frecuentísimo, autorizado y obligado”.¹⁴⁸ Sin embargo, aunque en nuestro caso no dispongamos de las alocuciones transcritas o impresas, ello no obsta para que, como apuntó Carlos Herrejón, podamos considerar las pláticas “como manifestación cultural propia [...] un fenómeno histórico y un género literario peculiar” y, por tanto, puedan “aprovecharse para otras historias y otras disciplinas”.¹⁴⁹

Durante la visita, Lorenzana pronunció 122 pláticas o sermones, de los cuales se indica su temática en 114 casos, una elevada cifra que nos permite esbozar otra “geografía espiritual” del arzobispado de México. De estas 114 pláticas dictadas al inicio de cada inspección, la inmensa mayoría (80) trató –además de otras cuestiones– sobre la confirmación que se disponía a administrar acto seguido, de “lo que era necesario para recibir el sacramento”¹⁵⁰ y de “los

¹⁴⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 46v.

¹⁴⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 218v-219r.

¹⁴⁷ En Ocuituco, Lorenzana invitó a los vecinos a “mantener la escuela de lengua castellana, poniéndoles delante los beneficios que de esto resultan”, mientras que en Atlatlahucan, “les exhortó a que cuidasen de poner en este pueblo escuelas de lengua castellana”. Por su parte, en Tlalnepantla, aconsejó a los padres que “continuasen enviando a sus hijos a la escuela castellana” –argumentando como anteriormente– “poniéndoles delante los bienes que de esto se siguen”. Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87r, 98v, 108v.

¹⁴⁸ Carlos Herrejón Peredo, “La oratoria en Nueva España”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 57, v. xv, invierno 1994, p. 57.

¹⁴⁹ Herrejón Peredo, “La oratoria...”, p. 61. Véase del mismo autor, “El sermón en Nueva España durante la segunda mitad del siglo xviii”, en *La Iglesia Católica en México*, Nelly Sigaut (ed.), *Ponencias presentadas en el XVII Coloquio de Antropología e Historia del Colegio de Michoacán*, 1995, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1997, p. 251-264.

¹⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 6v.

Cuadro 2
TEMAS DE LAS PLÁTICAS

<i>Temas de las pláticas</i>	<i>Total de temas</i>	<i>Porcentaje sobre el total de 114 pláticas*</i>
Confirmación	80	70%
Pecados/vicios	39	34%
Explicación de la doctrina/misterios de la fe	36	32%
Felicidad espiritual y temporal	29	25%
Arrepentimiento/confesión	22	19%
Fiesta/evangelio del día	21	18%
Crianza y educación de los hijos/escuelas	25	22%
Sacramentos/precepto anual	15	13%
Visita/templo/párroco	8	7%

*En las pláticas se abordan varios temas

efectos y parentesco espiritual que se contrae”.¹⁵¹ En segundo término, los temas más repetidos, fundamentalmente en territorio huasteco y en comunidades con un alto porcentaje de población indígena, fueron los vicios y los pecados que –a juicio del prelado– se cometían con más frecuencia en aquellos parajes: la lujuria, las supersticiones e idolatría “que comúnmente dura y se mantiene aún en los pueblos de indios”,¹⁵² el juego y la embriaguez.¹⁵³ Casi como una coletilla, los escribanos dejaron claro cómo este último libertinaje con la bebida “que tanto reina en estos países [es] la basa principal de donde dimanan todos los vicios y ofensas de Dios”.¹⁵⁴ Queriendo apaciguar los miedos a un pueblo que encontró crédulo ante las brujerías y manifestaciones demoniacas, el prelado también les exhortaba a que “despreciasen las supersticiones y agüeros, no dando crédito a ellos porque el demonio, que es el autor de estos enredos para perder a los inocentes, no tiene poder para dañarnos si Dios no le concede licencia”.¹⁵⁵ En el caso de los indios de Tultitlán, el visitador fue más allá y “les reprendió, con el mayor tesón, el que en los temascales se mezclen los hombres

¹⁵¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 9r.

¹⁵² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 107v.

¹⁵³ Véase, Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 11.

¹⁵⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 65v.

¹⁵⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30r.



y mujeres, poniéndoles delante que de esto resultan tantos incestos, adulterios y bestialidades como se experimentan en este reino”.¹⁵⁶

Argumentos similares contra estos pecados los retomará Lorenzana más adelante en varios de sus escritos, considerando que “la ruina espiritual y temporal de los pueblos, y aun de los reinos, proviene en gran parte del vicio de la lujuria”.¹⁵⁷ Como solución a dichos males, su propuesta se fundamentaba en el necesario cumplimiento del precepto anual de la comunión y la confesión, y la invitación constante a todos los fieles para que se arrepintiesen de sus pecados. Para ello, el arzobispo empleó diversos recursos en sus pláticas, desde las imágenes sobre el juicio final y “la gloria que está prevenida para los buenos y el infierno, tan cruel, para los malos”,¹⁵⁸ a la “grandeza de Dios [y] su misericordia para con los pecadores”.¹⁵⁹ En la medida de lo posible, intentó acercar a los indios a las virtudes, presentándoles como modelos a los santos y a la Virgen, empleando en las homilías las referencias a las fiestas religiosas celebradas en el día, así como a las advocaciones titulares del curato, “poniéndolos delante que en el cielo hay santos de todos estados y en quienes, como tan amantes de la virtud, podemos tomar ejemplo”.¹⁶⁰

La enseñanza de la doctrina cristiana más elemental era imprescindible para el arzobispo, quien no sólo ocupó tiempo para ello en las pláticas, sino también en otros momentos a lo largo de la visita, donde la explicó y preguntó a niños y mayores.¹⁶¹ A los párrocos habría de advertir en agosto de 1767 cómo habrían de hacerlo,

cortando toda interpretación e inútiles discursos, y teniendo presente que el modo de agradar a Dios en los sermones, y de que los fieles saquen alguna utilidad, es explicarles los misterios de nuestra santa fe, no con términos oscuros, sino sencillamente exponiendo las preguntas y respuestas del catecismo.¹⁶²

En el fondo de todas las prédicas, se advertía el deseo del prelado de presentar “las condiciones que necesitan observar los indios para ser felices en lo espiritual y temporal”.¹⁶³ Como ya advirtió Roberto Moreno de los Arcos, Lorenzana consideraba a los naturales seres inferiores o “mínimos”, “personas

¹⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 113v.

¹⁵⁷ Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto sobre facultades para dispensar”, México, 28 de noviembre de 1770, “Edicto XVI” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos...*, p. 216.

¹⁵⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 60v.

¹⁵⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 9r.

¹⁶⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 97r.

¹⁶¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38r, 93r.

¹⁶² Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto sobre la observancia del ayuno y obligación de explicar en todos los sermones la doctrina cristiana”, México, 6 de agosto de 1767, “Edicto IV” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos...*, p. 18.

¹⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 26r.

miserables [que] de justicia piden nuestra compasión”, y que por lo tanto merecían un trato y una caridad especiales, pues incluso “cometen los pecados con menos malicia que nosotros”.¹⁶⁴ En este sentido, se detectan numerosos paralelismos entre las preocupaciones expresadas en las homilías de la visita y las referidas “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal”, de 20 junio de 1768.

Con un espíritu marcadamente regalista, el arzobispo pretendió el progreso de la monarquía mediante la castellanización y asimilación de los indios. Como se ha dicho, esto pasaba por la educación, el refuerzo de la obediencia y el “respeto que se debe a los superiores”,¹⁶⁵ “pues sin esto todo será desorden”.¹⁶⁶ Así, en sus exhortaciones, Lorenzana homologó el aprendizaje del castellano y el conocimiento de la doctrina cristiana con el bien público cuando, en numerosas ocasiones, animó a “la buena crianza de sus hijos y enseñanza de la doctrina cristiana, por depender de esto el gobierno espiritual y político de los pueblos”.¹⁶⁷ Teniendo presentes los recientes altercados y tumultos provocados por indios en diversos lugares del virreinato, el arzobispo manifestó reiteradamente los “bienes que se siguen de la paz y, por el contrario, los daños de la guerra, sus hostilidades y perjuicios, aun entre los compañeros y hermanos”.¹⁶⁸ Les auguraba que, de forma inmediata, podrían vivir en paz y armonía si –entre ellos mismos– lograban componer “sus discordias amigablemente”.¹⁶⁹

¹⁶⁴ Roberto Moreno de los Arcos, “Dos documentos inéditos sobre el arzobispo Lorenzana y los indios de Nueva España”, *Históricas*, 10, septiembre-diciembre 1982, p. 37. Sobre los prejuicios e ideas de los clérigos novohispanos en el siglo XVIII en torno a los indígenas, véase Taylor, “...de corazón pequeño...”.

¹⁶⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 49v.

¹⁶⁶ Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 1 y 9.

¹⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 45v.

¹⁶⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38v. Véase, Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 5. Sobre la conflictividad social a finales del siglo XVIII, véase Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990 y, del mismo autor, Felipe Castro Gutiérrez, “Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 89, v. XXIII, invierno 2002, p. 203-233. Sobre el impacto de estos tumultos en la iglesia michoacana, Oscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 349-361. Véase asimismo, para la Huasteca, Antonio Escobar Ohmstede, “Indígenas y conflictos en el periodo colonial tardío novohispano, el caso de las Huastecas, 1750-1820”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], 18 de diciembre de 2009, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/58047>. Las reacciones oficiales ante este panorama se explicitan en José de Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, Felipe Castro Gutiérrez, edición, índice y notas, prólogo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990.

¹⁶⁹ Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 5.



Finalmente, Lorenzana no dejó de abordar en las pláticas cuestiones materiales y conflictos puntuales que concernían, de manera concreta, a los fieles de un determinado curato, asuntos que él mismo debería solventar durante la visita. En Lolotla, “explicó el dolor que tenía en ver tan destruida la iglesia y, para esforzarles, prometió su señoría ilustrísima ayudar con un socorro”,¹⁷⁰ mientras que en Teoloyucan persuadió a los naturales sobre “la paz y unión que deben tener entre sí y con su párroco, que se halla fuera de este pueblo por las muchas querellas y pleitos que continuamente se suscitaban”.¹⁷¹

¹⁷⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 22v.

¹⁷¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 126r.



RUTAS Y ETAPAS

A lo largo de tres años, el arzobispo Lorenzana empleó poco más de diez meses en recorrer aproximadamente la mitad de los curatos que componían la archidiócesis de México. En seis rutas de desigual extensión y duración, atravesó cerca de 2 650 kilómetros por muy distintos parajes y reconoció a grupos humanos muy diversos. A continuación, trazamos un breve resumen de los principales acontecimientos de cada etapa, poniéndolos en relación con otros procesos y dando detalle de algunos de los personajes y lugares que se nombran.

PRIMERA ETAPA, 8 DE ENERO A 14 DE ABRIL DE 1767

El 8 de enero de 1767, Francisco Antonio Lorenzana partió de la ciudad de México rumbo al noreste, dando inicio a su visita pastoral “con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes en la Huasteca”.¹ Tras hacer oración en el santuario de la virgen de Guadalupe, en aquella misma jornada, llegó al pueblo de Santa Cruz de Tecámac, a siete leguas de la capital, tres días antes de lo que se le había anunciado al párroco.² Una vez inspeccionada dicha localidad, continuó su camino hasta Tezontepec y, tras lo propio, avanzó hasta Real de Pachuca, parroquia secular que contaba con un colegio de franciscanos descalzos y un hospital de los padres de San Juan de Dios. Según los cánones del Tercer Concilio Provincial Mexicano, los obispos tenían derecho a visitar dichos establecimientos caritativos, tanto las fundaciones particulares como los dependientes de la orden hospitalaria.³ Desde Real de Pachuca, Lorenzana se acercó al pueblo de Pachuquilla, distante una legua de esa

¹ Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral, México, 29 de diciembre de 1766 (documento II.A.a), *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 1v.

² Comunicación al párroco de Tecámac, México, 6 de enero de 1767 (documento II.A.c), *Libro de la visita...*, f. 3v.

³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título XIV, § v, “Prescribanse a cada hospital sus reglas especiales”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* (formato CD-ROM), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004 (Serie Instrumentos de Consulta 4), p. 193, véanse p. 340-341, nota 181.



cabecera, para administrar el sacramento de la confirmación y reconocer sus libros *in situ*.⁴ No obstante, la práctica habitual fue que los clérigos responsables de los anexos y parroquias auxiliares llevaran a la principal, ante el arzobispo, sus libros sacramentales y de cofradías.

Desde el primer momento, Lorenzana tramitó expedientes concernientes a localidades a las que aún no había llegado. Hubo gestiones que se trataron días antes de alcanzar el pueblo en cuestión, como los libros parroquiales y de cofradías de Real de Omitlán que empezó a sancionar estando en Real del Monte, lugar que le precedió durante el itinerario.⁵ Por el contrario, otros despachos se concluyeron varias jornadas después de abandonar cierta villa y, sin ser una excepción, algunos pueblos sólo se reconocieron a distancia. Este fue el caso de Huascalzoya que, según la primera cordillera, debía ser visitado tras Real del Monte.⁶ No obstante, Lorenzana estuvo resolviendo diversos asuntos de esta colación a lo largo de la primera etapa. Entre otros aspectos, dio comisión a su cura para que bendijese la iglesia que habían fabricado los naturales.⁷

Respecto a Huauchinango, localidad en las estribaciones meridionales de la Sierra Gorda, a la que podría haber llegado, no sin dificultad, en las últimas jornadas de este primer derrotero, el prelado dio licencias provisionales de confesar al sacerdote Manuel de Arellano –en castellano, mexicano y totonaco– hasta que pudiese visitarla o volviese a la ciudad de México.⁸ Viendo que, por el momento, no habría de alcanzar dicho pueblo, casi al final de su recorrido, el arzobispo tramitó en Singuilucan una dispensa matrimonial para una pareja de vecinos.⁹ Otros pueblos que no se visitaron y sobre los que sólo se dirimieron algunas cuestiones puntuales, como títulos e impedimentos matrimoniales, fueron Santiago Tianguistenco (visita de Xalatlaco), Tenango del Valle, Zempoala, Real de Zimapán y Acatlán. Asimismo, durante el itinerario, se abordaron ciertos temas con carácter de urgencia, como la resolución del título de notario de Tizayuca,¹⁰ localidad que no visitaría hasta la cuarta etapa, a finales de 1768, al igual que otros asuntos que se traían pendientes desde la capital, como la concesión de un título de colegial real del seminario de México.¹¹

Tras Real del Monte y Omitlán, donde pasó el tiempo justo para reemprender a su cura por no mantener en buen estado el patrimonio de la iglesia,¹² llegó Lorenzana a Atotonilco el Grande, desde donde se remitió la segunda cordillera

⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 7r.

⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 10v.

⁶ Traslado de la carta circular..., *Libro de la visita...*, f. 1v.

⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 9v.

⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 32v.

⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 67r.

¹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 4r.

¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 8v.

¹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 11v.

con la que iniciaba el avance por la Sierra Gorda, empezando por el curato agustino de Metztlán.¹³ Antes de llegar a dicho pueblo, a medio camino, el arzobispo se detuvo en la doctrina de San Pedro Tlatemalco, dependiente de esta cabecera, para administrar el sacramento de la confirmación. Durante las siguientes jornadas visitó Zoquizoquipan (auxiliar de Metztlán), Zacualtipán y Santa Ana Tianguistengo, habiendo reconocido previamente su anexo Santiago Oxpantla, pueblos de etnia mexicana y otomí. El 30 de enero llegó a Xochicoatlán y el primero de febrero ya se encontraba en Molango, población que alcanzó a duras penas, a donde Lorenzana llegó “muy molesto de la nieve que había en el camino”.¹⁴ Aunque ambas localidades estaban separadas sólo por dos leguas, entre ocho y nueve kilómetros, el recorrido transcurrió a una elevación media de 1 800 metros de altura. El cansancio no impidió que al día siguiente, 2 de febrero, el arzobispo celebrase la popular festividad de la Candelaria, en la que se conmemora la presentación de Jesús en el templo y la purificación de la virgen María a los pocos días de haber dado a luz. Así pues, en Molango, antes de partir hacia Lolotla, “bendijo las candelas que repartió al pueblo y, habiéndose acabado la procesión, asistió a la misa y explicó el evangelio del día”.¹⁵

Lorenzana siguió su camino por las montañas, pasando por los pequeños pueblos de San Juan Ixtlahuaco, dependiente de Lolotla, y San Cristóbal, anexo de Tlanchinol, última cabecera de la segunda cordillera y donde se expidió la tercera.¹⁶ Desde este punto hacia el interior de la Sierra Gorda y la Huasteca, como ya se dijo, los libros sacramentales y de cofradías de la mayoría de los pueblos no habían sido reconocidos desde hacía 50 años, cuando el arzobispo José Lanciego Eguilaz procedió a su visita, entre el 27 de noviembre de 1719 y el 25 de enero de 1720.¹⁷ La última inspección de Tlanchinol, Tamazunchale, Axtla, Coxcatlán, Aquismón, Huejutla y Zontecomatlán estaba fechada en 1719 y, en 1720, la de Villa de Valles, Tamuín, Tancuayalab, Tantoyuca y Tantima.

Lo tortuoso de la ruta obligaba a ir realizando diversas paradas en pequeños pueblitos o haciendas, en los que el arzobispo aprovechaba para predicar y confirmar a algunos de sus vecinos. Así, dejando Tlanchinol rumbo a Tamazunchale, hizo escala en el pueblo de Tlalol, la hacienda de San Felipe Orizatlán y la hacienda de Texquico. Las siguientes visitas fueron a Matlapa y luego a Axtla, visita de Coxcatlán, donde, a pesar de tener iglesia, no contaba

¹³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 13r.

¹⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 20r.

¹⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 21v.

¹⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 25v.

¹⁷ Visita de José Lanciego y Eguilaz a la Huasteca, 27 de noviembre de 1719 al 25 de enero de 1720, AHAM, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Visitas*, caja 30, exp. 31. Transcrito en *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 35, 1-2), p. 935-943.



con sagrario. De Coxcatlán fue a Tampamolón, último pueblo de la cordillera, ya con naturales huastecos. Aunque en el *Libro de la visita* no se indica que el prelado remitiera carta de aviso a las siguientes feligresías hasta llegar a Tampico, debemos sospechar que el avance por la Huasteca estuvo precedido por dicho ceremonial.

Tampoco quedó recogido en el *Libro de la visita* cómo el prelado siguió tramitando asuntos importantes con la capital del virreinato. El 3 de febrero, estando en Lolotla, Lorenzana dio respuesta a la carta que el cabildo catedralicio le había remitido el 24 de enero, “al paraje en donde se hallase en su santa visita”, sobre la “restitución de los diezmos no pagados” por la Compañía de Jesús.¹⁸ Desde mediados del siglo XVII, los jesuitas habían conseguido resistirse al pago del diezmo de sus haciendas, a pesar de las resoluciones del Consejo de Indias a raíz de los pleitos interpuestos por las catedrales y los obispos indianos para percibir dicho dinero por parte de las órdenes religiosas. Aunque, en 1736, el rey Felipe V decretó que la Compañía debía abonar íntegramente el diezmo, los jesuitas obtuvieron en 1750 una dispensa de Fernando VI para sólo entregar la decimotercera parte del importe. Esta sustancial rebaja incomodó a los obispos y cabildos de las Indias, que movilizaron sus agentes y recursos en la corte de Madrid hasta que, el 4 de diciembre de 1766, consiguieron que Carlos III anulase dicha exención y obligase a los jesuitas a pagar la décima parte de sus frutos, como era lo normal.¹⁹ No obstante, a inicios de enero de 1767, al cabildo metropolitano de México sólo le había llegado el rumor que precedía a aquella victoria: “acabamos de tener, en carta de catorce de octubre pasado, la plausible noticia de haber resuelto el rey nuestro señor, a favor de estas iglesias, la instancia pendiente sobre la nulidad del decreto de transacción sobre la paga de los diezmos en el año de 1750 que obtuvieron los padres de la Compañía”.²⁰ A los capitulares no sólo les parecía de su “obligación el participarle [al arzobispo] el suceso prontamente, para que si sobre esto tuviere algo que prevenirnos pueda hacerlo”, sino que necesitaban de él la aprobación para conceder una paga extraordinaria de 1 500 doblones para su agente en Madrid, lo cual autorizó Lorenzana desde su provisional despacho en Lolotla.²¹

La inspección continuó por las misiones de Tancanhuitz y Aquismón, la primera secular y la segunda administrada por franciscanos de la custodia de Tampico, en donde se reconocieron los libros de las doctrinas de Huehuetlán y Tanlajás. En la iglesia parroquial de Aquismón, Lorenzana presidió el auto de fe que se le hizo a un indio acusado de poligamia. En la crónica de la visita se

¹⁸ Acta capitular de 24 de enero de 1767, Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACM), *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 91v-92r.

¹⁹ David A. Brading, *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 25-28.

²⁰ Acta capitular de 24 de enero de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 92r.

²¹ Acta capitular de 13 de febrero de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 104 r.

detalla protocolariamente cómo “entró el reo con hábito de penitente, con cozoza y sogá al cuello”, en compañía de fray Joaquín Saucedo, guardián de la misión franciscana de Tamitas, quien fungió como juez, situándose bajo el dosel, a un lado del arzobispo. Habiéndose celebrado una misa, se procedió a la lectura de la causa y la toma del juramento del acusado, lo que hubo de realizarse mediante la participación del fraile ministro de aquel pueblo, quien sirvió de intérprete de lengua huasteca. Una vez dictada la sentencia, la graciosa intervención del prelado libró al reo de los 25 azotes que se mandaban dar “según uso de doctrina”, así como de la reclusión en panadería u obraje por un periodo de dos años que, “atendiendo a no haber estas casas en estos países, se los conmutó en que se sirviese a la sacristía de esta iglesia parroquial”.²²

Tras aquella ajetreada jornada, pasada la medianoche, Lorenzana salió de Aquismon para la Villa de Santiago de los Valles, a donde llegó casi doce horas después, tras trece leguas de camino, al mediodía del 23 de febrero. Los poco más de 40 kilómetros que separan ambas poblaciones discurren en un terreno llano, poco elevado, si bien lo atravesaba el río Tamuín o Santa María, afluente del Pánuco, el cual hubo de cruzar el arzobispo. Aquel día apenas realizó una rápida inspección y una breve plática a los fieles de dicha misión franciscana, y no administró el sacramento de la confirmación “por venir muy molestado de tan largo camino”.²³ El viaje prosiguió siguiendo el curso del río en dirección a Pánuco, haciendo escala en la doctrina de Tamuín. Casi dos meses después de iniciar su derrotero, las fuerzas del prelado se resentían. A medio camino de Tampico, Lorenzana se detuvo en el presidio de Tanjuco y en el rancho de Vichinchijol donde, “habiendo descansado, por venir muy molestado del camino”, confirmó a una cincuentena de personas y se relajó aquella tarde “enseñando la doctrina cristiana a los niños y dando sus galitas a los que la sabían bien”.²⁴

El primero de marzo llegó a la villa de Pánuco, acusando “venir muy cansado del camino y calor”.²⁵ El *Libro de la visita* reincide en los dos caracteres que tradicionalmente definían a los indios de la región: uno, las penurias y estrecheces que atravesaban y el otro, su inclinación a los vicios y al alcohol. Así, “en consideración de la suma pobreza y deterioro en que se hallan los naturales de esta villa de Pánuco”, el prelado perdonó la mitad de las deudas de los fieles de las barriadas de Tansalichoc y Tanquinam con la cofradía de Nuestra Señora del Rosario.²⁶ Mientras que, respecto a lo segundo, proveyó un auto “prohibiendo todo género de juegos y embriagueces por estar informado del desorden y frecuencia que hay de estos vicios en esta villa, encargando al juez

²² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 34r.

²³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 34v.

²⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38r.

²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38r.

²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 39v.



eclesiástico y teniente de alcalde mayor celen con la mayor vigilancia sobre este particular tomando en él las más serias providencias”.²⁷

El trayecto de Pánuco a la villa y puerto de Tampico lo efectuó el arzobispo a bordo de una barca, navegando 26 leguas, río Pánuco abajo, por término de 17 horas. Lorenzana fondeó en el Pueblo Viejo de Tampico y desde allí se dirigió a caballo hasta la cabecera de la doctrina franciscana, en el entonces llamado Tampico Alto.²⁸ A pesar de “venir muy molestado del camino”, el prelado despachó una nueva cordillera, poniendo ya rumbo al suroeste, hacia la ciudad de México.²⁹

Las catorce leguas que separaban el puerto de Tampico del pueblo de Ozuama se vieron allanadas por el auxilio de los naturales, quienes le aguardaban con una “enramada que le tenían preparada en la mitad del camino para hacer medio día”.³⁰ Antes de entrar en Tantoyuca, recaló el prelado en el rancho de Peceros, donde con cierta fastuosidad, “mandó se juntasen todos los que hubiese que confirmar [...] y en su oratorio portátil confirmó ochenta y seis personas y se retiró a su habitación. A las siete de la noche volvió a armarse el oratorio y habiendo confirmado sesenta y cuatro personas, rezó a coros el rosario y se retiró a descansar”.³¹

Tras visitar Tantoyuca, pueblo en el que reconoció los libros de su división Tantima, Lorenzana avanzó hasta Tempoal. Aquí, dando cumplimiento a las obligaciones conciliares que contemplaban la visita a las cárceles eclesiásticas y seculares, para garantizar la correcta atención espiritual de los prisioneros, Lorenzana inspeccionó la de Tempoal, en la que se recluían seis hombres de los que, “informado de sus causas, dio libertad a dos”.³²

Las advertencias sobre el cuidado de la fábrica material y espiritual de las iglesias fueron constantes en las siguientes poblaciones del derrotero. Antes de alcanzar Huejutla, e ingresar nuevamente en la Sierra Gorda, Lorenzana hizo una breve estancia en la hacienda de Santa Clara, donde dio permiso al sacerdote para bendecir y celebrar la misa en una capilla que allí había erigido a su

²⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 40r.

²⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 40r. El Pueblo Viejo de Tampico tenía su origen en la villa de San Luis de Tampico, creada en torno a una fundación franciscana en 1554, y estaba emplazado en la margen sur del río Pánuco. Ante los ataques piratas, en 1754, un grupo de pobladores se trasladaron más al sur, a la que se llamaría villa de Tampico Alto. Ambas localidades se encuentran hoy en día en el estado de Veracruz. La actual ciudad de Tampico, en el estado de Tamaulipas, fue fundada en 1823-1824 bajo el nombre de Santa Anna de Tampico. Expresamos nuestro agradecimiento a la investigadora María Luisa Herrera Casasús por sus valiosas observaciones.

²⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 42r.

³⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 42r.

³¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44v.

³² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47v. “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § VI “Los obispos hagan también una visita mensual en las cárceles”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 117.

costa.³³ Respecto a Huazalingo, hizo lo propio con su cura, a fin de que pudiera bendecir los ornamentos de la parroquia y celebrar dos misas, una en la iglesia y otra en el cementerio, en las solemnidades de Pascua de Resurrección, Ascensión y Corpus Christi.³⁴ Estando en Yahualica resolvió que los naturales del pueblo de Santa Catarina Xochiatipan pudieran desviar parte de los fondos de sus cofradías para renovar la fábrica de la iglesia, “con la precisa condición de costear y hacer nuevo un colateral y el órgano que se quemó cuando el incendio”.³⁵ Y, previamente a reconocer Zontecomatlán, en la hacienda del Zacayahual, terminó de tramitar las licencias del párroco de Yahualica para que “bendijese la capilla que hay en esta hacienda, con la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, y se pudiese celebrar en ella el santo sacrificio de la misa”.³⁶

Dejado Zontecomatlán, Lorenzana pasó por el rancho de Zilacatipan antes de entrar en el pueblo de Huayacocotla, tras el que visitó el rancho de los Camarones, en cuya capilla hizo una breve plática y confirmó a poco más de un centenar de naturales.³⁷ El último pueblo de la cordillera era Tulancingo, ya en el valle de México, al que llegó el 3 de abril. Durante su experiencia por Sierra Gorda y la Huasteca, parajes con diseminadas haciendas, el prelado comprobó qué tan necesaria era la habilitación de capillas en dichos asentamientos. Por este motivo, no concluyó su periplo sin antes refrendar las licencias de numerosos oratorios, como los de las explotaciones de Totoapa y San Sebastián Xuchitlán, o la capilla que tenía en la jurisdicción de Tulancingo el convento de religiosas franciscanas de Santa Isabel de México.³⁸

Encaminado ya hacia la capital del virreinato, en la primera quincena del mes de abril, es posible que Lorenzana recibiese la carta que el día 3 le había remitido el deán del cabildo catedralicio, informándole de la muerte del chantre Fernando Ortiz Cortés.³⁹ Las últimas etapas del primer derrotero discurrieron por Singuilucan, donde el prelado “dijo misa en el altar del Santísimo Cristo del Milagro”, conocida devoción popular desde el siglo XVI,⁴⁰ y por San Juan Teotihuacan. Estando a tan sólo catorce leguas de la ciudad, Lorenzana celebró en esta parroquia el inicio de la Semana Santa. Aquel domingo 12 de abril, “bendijo los ramos y asistió a la procesión vestido de medio pontifical”.⁴¹ Entre otros sacerdotes, le acompañó en la celebración Manuel Joaquín Barrientos, provisor de indios del arzobispado, quien había salido a su encuentro en

³³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 49v.

³⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 53r.

³⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56r.

³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56v.

³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 60v.

³⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 61v, 64v.

³⁹ Acta capitular de 31 de marzo de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 128r.

⁴⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 66r.

⁴¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 69r.



Teotihuacan y le acompañaría hasta regresar a la capital.⁴² El 13 de abril de 1767 dio fin al primer derrotero de la visita, no sin antes hacer una breve parada en San Cristóbal Ecatepec –pueblo que inspeccionaría en su cuarto viaje, en septiembre de 1768–, donde confirmó a dos centenares de fieles, y, finalmente, la casi obligada pausa en el santuario de Guadalupe para realizar una acción de gracias.⁴³

Tras recorrer unos 1 130 kilómetros, Lorenzana llegó a la ciudad de México de la misma forma en que se había ido, sin decir nada a nadie, lo que nuevamente no sentó bien a los capitulares de la catedral. La mañana del 14 de abril, reunido el cabildo, el deán manifestó cómo,

anoche, después de las siete, había entrado en su palacio arzobispal de regreso de la visita de la sierra y Huasteca el ilustrísimo señor arzobispo doctor don Francisco Antonio Lorenzana, quien ni antes de venir ni después había avisado de su llegada, ni su señoría había recibido recado alguno sobre el particular, ni por su dignidad para dar cuenta a este venerable cabildo, ni por su persona, lo que proponía por el motivo de que varios señores capitulares le habían preguntado de lo que habían de practicar en visitar o no a su ilustrísima y sobre si se había de enviar o no diputación dándole la bienvenida.⁴⁴

En medio de una acalorada discusión y ante el hecho de haberse sentido ofendidos algunos canónigos, hubo quien quiso justificar que el proceder de Lorenzana no era sino fruto de varios “descuidos, por no haber quien los previniese, y mucho más en el presente gobierno como nuevo”. Esta tesis la apoyó el antedicho provisor Barrientos, quien explicó que “le había acompañado hasta dejarle anoche en su palacio y que absolutamente nadie habló sobre enviar recado al señor deán, avisando de su llegada, para que diese parte a este venerable cabildo, por lo que ciertamente puede estar en la inteligencia de que en esto no ha habido otro motivo más que no haber quien lo haya prevenido”. Barrientos justificó cómo, antes o después, el arzobispo “remitirá dicho recado o practicará otra cualquiera ceremonia o diligencia que corresponda porque está muy adicto y deseoso de la mejor correspondencia con este venerable cabildo”.⁴⁵ No obstante, aquel alegato no bastó para templar los ánimos de buena parte de los capitulares, quienes recordaban cómo tampoco se despidió de ellos, cuando “habiendo concurrido la tarde antes en la sala capitular [...] absolutamente no

⁴² Acta capitular de 14 de abril de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 131r. Véase Roberto Moreno de los Arcos, “Dos documentos inéditos sobre el arzobispo Lorenzana y los indios de Nueva España”, *Históricas*, 10, septiembre-diciembre 1982, p. 28-34, donde transcribe un edicto de Barrientos sobre el destierro de la idolatría y la superstición entre los indios.

⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 70r.

⁴⁴ Acta capitular de 14 de abril de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 130v-131r.

⁴⁵ Acta capitular de 14 de abril de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 131r.

habló palabra de su salida”. La resolución del cabildo fue tajante y no exenta de ironía ante la consulta de cierta facción del capítulo que se mostró proclive a realizar una visita de bienvenida al prelado. Dada la “separación y abstracción con que su ilustrísima se ha manejado, es de creer que no echará menos la diputación y que quizás ésta le embarazaría para sus muchos quehaceres”. Y así se resolvió “por mayor número de votos” no proceder con ningún tipo de recibimiento, dejando a la voluntad de los interesados ir a saludarlo a título individual.⁴⁶

SEGUNDA ETAPA, 21 DE SEPTIEMBRE A 12 DE NOVIEMBRE DE 1767

Cinco meses después de haber concluido su primer derrotero, Francisco Antonio Lorenzana dio comienzo a su segundo itinerario, en el que recorrería aproximadamente unos 380 kilómetros. El viaje discurriría por el valle de México hacia los pueblos de la ladera meridional del Popocatepetl, una zona salpicada de arroyos y ríos de deshielo, afluentes del Balsas. Un día antes de iniciar el viaje, el 20 de septiembre de 1767, el cabildo catedralicio fue informado de su inminente partida: “por instarme la obligación de continuar la santa visita de este arzobispado, estoy en ánimo de salir en secreto, dejando por gobernador a mi provisor el licenciado don Dionisio de Rocha, con las mismas circunstancias que le nombré la vez pasada”. A diferencia de la anterior ocasión, Lorenzana tuvo a bien convocar a una diputación de cuatro canónigos para que fuesen a su palacio a hacerle las correspondientes expresiones del colegio capitular. Así pues, como “tenía determinado salir mañana muy temprano por ir a comer a Chalco, donde empezaba su visita”, la misma tarde del día 20, recibió a los señores Villavicencio, Portillo, Cevallos y Vértiz, procurando así una relación mucho más cordial con el cabildo de la catedral.⁴⁷

Por la llamada península de Iztapalapa, paso de tierra que se abría entre el lago Texcoco y el de Chalco, debió caminar Lorenzana hacia el pueblo de Santiago Chalco, actual Chalco de Díaz Covarrubias, dejando a un lado la cadena montañosa que encierra el valle por el extremo de La Caldera. Chalco era una parroquia secular donde, no obstante, tenían presencia los franciscanos a través de un establecimiento de su orden tercera. Dos religiosos de la orden radicaban allí “para la dirección de los terceros en su capilla, que está bien adornada”.⁴⁸ Sin embargo, aquellos hermanos seculares, lejos de recibir una felicitación del arzobispo, obtuvieron una severa reprimenda, pues les ordenó que “dentro de dos meses, arranquen y extraigan de la cerca de esta iglesia parroquial las plantas de maguey que hay en ella y benefician anualmente, sin que en lo sucesivo

⁴⁶ Acta capitular de 14 de abril de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 131v.

⁴⁷ Acta capitular de 20 de septiembre de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 216v.

⁴⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 70v.



dichos hermanos ni otra cualquier persona se atreva a plantar estas u otras plantas”, encargando al juez eclesiástico del partido dar seguimiento a la ejecución de dicho auto. No obstante, la capacidad negociadora del prelado y de los afectados tuvo su fruto unas horas después, cuando el secretario de visita dio escritura a un decreto de prórroga, mediante el que extendía el plazo de dos a seis meses.⁴⁹

Sobre este mismo pueblo, antes de concluir su itinerario, Lorenzana corroboraría la validez de tres indulgencias concedidas por el papa Clemente XIII “a todas las personas que visitasen la iglesia parroquial de Santiago de Chalco”.⁵⁰ Siguiendo lo ordenado por el Tercer Concilio Provincial de México, el arzobispo estaba obligado a revisar este tipo de gracias papales, cerciorándose de si “están concedidas, porque así lo declare el examen prolijo que hayan hecho de los breves apostólicos o de los testimonios públicos de ellos”.⁵¹ Comprobada su autenticidad, mediante “la asignación de días hecha por el Provisorato”, y con la necesaria rúbrica del arzobispo o su notario avalando su veracidad, se permitió que se pudieran exhibir en un lugar visible de la iglesia dichas indulgencias.

Hacia el sur, las siguientes tres paradas fueron en los curatos de Tlalmanalco, regentado por los franciscanos, Amecameca, por los dominicos, y Ozumba, también por los seráficos. En el de Tlalmanalco, Lorenzana tuvo dos gestos positivos hacia los frailes y la piedad popular que éstos habían inculcado al pueblo, a pesar de que al año siguiente procedió a su secularización.⁵² Allí consagró una campana de 152 arrobas, a la que “puso por nombre San Francisco, en honra y gloria del gran patriarca de Asís”. Y, por otro lado, refrendó por dos años las licencias de coleccionar limosnas para la fábrica de la iglesia del Santo Cristo del barrio de San Lorenzo.⁵³ El conocido como Señor de Tlalmilolpan, a quien se le atribuía una milagrosa intervención como dador de lluvias, era una devoción muy extendida entre los campesinos de la región, fruto del sincretismo entre cultos indígenas y católicos que auspiciaron los frailes desde la conquista.⁵⁴

Desde Ozumba, recorrió Lorenzana diez largas leguas hasta el pueblo de Tochimilco, bordeando las faldas del Popocatepetl. En Tochimilco tuvo lugar un importante encuentro entre Lorenzana y el arzobispo de Guatemala, Pedro

⁴⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 72r.

⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 102r.

⁵¹ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § VII “Examen y conocimiento de las reliquias sagradas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 118.

⁵² María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, gráficas, cuadros y mapas (Serie Historia Novohispana, 97), p. 172.

⁵³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 74r-74v.

⁵⁴ María Sara Molinari Soriano, José Íñigo Aguilar Medina y María de Jesús Rodríguez Shadow, “Identidad y religiosidad popular entre los campesinos de Tlalmanalco”, *Antropología. Boletín oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, n. 97, enero-abril, 2014, p. 82-91.

Cortés y Larraz,⁵⁵ y el obispo de Puebla de los Ángeles, Francisco Fabián y Fuero, viejo amigo del prelado de México. Ambos llegaron juntos desde la ciudad de Puebla, a donde también partirían una vez concluida su reunión. Lorenzana ejerció como buen anfitrión, primeramente, agasajándolos con una recepción a las afueras de la localidad en compañía del franciscano que custodiaba la parroquia y del alcalde mayor con toda su familia, y luego, reservándoles momentos de protagonismo espiritual, dándoles la oportunidad de confirmar y bendecir a los fieles de Tochimilco.⁵⁶

La discreta cita, de la que poco se dice en el *Libro de la visita*, se desarrolló entre los días 3 y 8 de octubre de 1767. Probablemente, entre los temas que se abordasen estarían la reciente expulsión de los jesuitas, ejecutada en junio de ese mismo año, los planes de beatificación de Juan de Palafox (1600-1659), obispo de Puebla y México, y algunas de las razones que llevarían a la convocatoria del Cuarto Concilio Provincial Mexicano. Según la nota que agregé Lorenzana a la *Historia de Nueva España* de Hernán Cortés, que editó en 1770, las tres dignidades buscaron momentos de paseo y esparcimiento donde tener más intimidad para su conversación. Atraídos por la noticia de un árbol de grandes dimensiones conocido como ahuehuete, se acercaron al pueblo de Atlixco, a una hora a caballo de Tochimilco por un camino bastante llano. A propósito de éste, Lorenzana escribió cómo “en Atlixco he visto uno, que dentro la concavidad del tronco caben doce o trece hombres a caballo, y en presencia de los ilustrísimos señores arzobispo de Guatemala y obispo de la Puebla entraron dentro más de cien muchachos y aun cabían más”.⁵⁷ Procedente de las colecciones que el arzobispo llevó a Toledo, en España se conserva un lienzo con la representación de este ahuehuete y una leyenda alusiva a tan distinguida visita (lámina 4):

⁵⁵ Sobre el arzobispo de Guatemala, véase la completa biografía preparada por Julio Martín Blasco y Jesús María García Añoveros, *El arzobispo de Guatemala don Pedro Cortés y Larraz (Blechite 1712, Zaragoza 1786). Defensor de la justicia y de la verdad*, Badajoz, Excelentísimo Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), 1992. Entre 1768 y 1770, Pedro Cortés y Larraz también realizó una visita pastoral a su jurisdicción, de la cual resultó la *Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala*, obra de gran calidad, con abundantes detalles y reflexiones personales acerca del territorio y la heterogénea población de su arquidiócesis. En ella se compiló más de un centenar de croquis, algunos esbozados por el mismo arzobispo. La *Descripción Geográfico-Moral* se conserva en Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Guatemala*, 948, n. 2. Hay una edición moderna en *Descripción geográfico-moral de la Diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo el Ilmo. Sr. Don Pedro Cortés y Larraz del Consejo de S.M.*, de Julio Martín Blasco y Jesús María García Añoveros (eds.), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.

⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 78r-79v.

⁵⁷ Hernán Cortés, *Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador [1522-1525], aumentada con otros documentos y notas por... Francisco Antonio Lorenzana*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller don José Antonio de Hogal [1770], edición facsimilar, 4 v., presentación de Andrés Henestrosa, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Miguel Ángel Porrúa Librero Editor, 1981, v. III, p. 186, n. 2.



El día 8 de octubre de 1767 en presencia de los Ilustrísimos Señores don Francisco Antonio Lorenzana arzobispo de México, don Pedro Cortés y Larraz arzobispo de Guatemala, y don Francisco Fabián y Fuero obispo de la Puebla de los Ángeles; entraron y estuvieron juntas dentro del tronco de este Árbol Ahuehuate, (que dista de la Villa de Atlixco 450 pasos yendo de Sur a Norte) más de cien personas entre grandes y pequeñas, con advertencia de que quedó sin ocuparse una parte del terreno que comprende dicho tronco, pues a causa de estar más bajo que el restante, se hallaba lleno de agua; a dicho Árbol le faltan dos tercios que han hecho pedazos los rayos; tiene de altura desde su nacimiento hasta donde está rajado 170 palmos, de grueso por su nacimiento y parte exterior 157, de circuito el cóncavo por su nacimiento 114, de grueso por la parte exterior a tres varas de altura desde su nacimiento 109, de circuito su cóncavo [*en blanco*, 66] a tres varas de altura.⁵⁸

La ruta que siguió Lorenzana en las jornadas sucesivas avanzaba al sur, siguiendo el curso de los arroyos y pequeñas barrancas que descendían por las laderas del volcán. Pasó por Zacualpan de Amilpas, donde registró “dos haciendas que fueron de los padres de la Compañía de Jesús”,⁵⁹ y donde precisamente firmó –el 12 de octubre– la ya referida pastoral contra la doctrina del probabilismo imputada a los ignacianos.⁶⁰ Continuó por el curato de Jantetelco, administrado por los religiosos de San Agustín, y Jonacatepec. Antes de llegar a esta última población, el arzobispo visitó la hacienda de Santa Clara Montefalco que era propiedad del rico hacendado azucarero de origen vasco José Zalvide Goytia,⁶¹ donde servían cerca de 400 personas, entre las que se contaban más de un centenar de esclavos.⁶² A la capilla de aquella hacienda y a la de Santa Ana Tenango, también propia de Zalvide y con una población similar a la anterior, Lorenzana concedió las licencias necesarias para que se

⁵⁸ “Árbol mexicano”, sin autor, siglo XVIII, óleo sobre lienzo, 80.5cm x 71.5cm, Instituto de Educación Secundaria El Greco, Toledo, *Colecciones Históricas*, n. de inventario 2889. El lienzo procede del Gabinete de Historia Natural del Palacio Arzobispal de Toledo. La cifra borrada la tomamos de Joseph de Laporte, *El viajero universal o Noticia del mundo antiguo y nuevo*, t. 27, Madrid, Imprenta de Villalpando, 1799, p. 85-86, quien se hizo eco de pintura y su cartela.

⁵⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 80v.

⁶⁰ Francisco Antonio Lorenzana, “Carta pastoral sobre la doctrina que se ha de enseñar y practicar”, Zacualpan, 12 de octubre de 1767, “Pastoral II” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno del bachiller, Joseph Antonio del Hoyal, 1770, p. 20.

⁶¹ Ernest Sánchez Santiró, *Azúcar y poder, estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, 1730-1821*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Praxis, 2001, p. 45-53.

⁶² América Molina del Villar, *Diversidad socioétnica y familias entre las calamidades y crisis del siglo XVIII. Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009, p. 244-245.

celebrase la misa.⁶³ A juicio del prelado, bien merecía el hacendado aquel privilegio pues no sólo había mantenido los ornamentos sagrados de su oratorio “con la mayor decencia y esmero”,⁶⁴ sino que había contribuido generosamente a enriquecer los enseres de la parroquia de Jonacatepec con una “lámpara de ciento treinta marcos”.⁶⁵

No obstante, en ese mismo curato, Lorenzana encontró a su clero en una situación reprobable. Por un lado, el párroco de Jonacatepec, Cristóbal Sánchez, “de su propia autoridad y sin justa causa”, había retirado las pilas bautismales de las iglesias anexas de Atotonilco, Amacuitlapilco y Telixtac, por lo que fue obligado a restituirlas de inmediato “a su costa y expensas”.⁶⁶ Sus abusos también afectaban a su oficio como juez eclesiástico, del que fue apartado. Al respecto, el arzobispo emitió un decreto “refiriendo todos los excesos, culpas y omisiones en que había incurrido el cura, así por lo que mira a este empleo como por lo que toca al de juez eclesiástico”, encargando al nuevo responsable recabar todas las informaciones que no habían podido obtenerse al tiempo de la visita. Por los numerosos defectos que encontró Lorenzana en los libros sacramentales, multó al citado cura con 100 pesos que se destinarían a los pobres de la colación.⁶⁷ Por otro lado, uno de los colaboradores del párroco, el vicario Juan Antonio del Villar Gutiérrez, se encontraba ejerciendo sin licencias de confesar ni de celebrar, lo que causó su suspensión y que se le recluyese en el convento de San Diego de Cuautla “a tener ejercicios”.⁶⁸

Desde Jonacatepec, Lorenzana marchó al norte, visitando algunos pueblos que había dejado de lado en su camino inicial de Ozumba a Tochimilco. Aquellas eran las parroquias de Ocuituco, Tetela del Volcán, Hueyapan, Jumiltepec, Ecatingo, Achichipico y Chimalhuacán Chalco, donde examinó los libros sacramentales y de las cofradías de la manera habitual. En Hueyapan encontró los enseres del templo de manera “algo indecente, por estar arruinada la iglesia”, así que no dudó en aprovechar su plática para exhortar a los fieles a que “compusiesen la iglesia cuanto antes”.⁶⁹ Y en Achichipico, curato recientemente separado de Yecapixtla, advirtió a sus vecinos que “con el motivo de haberse erigido este pueblo nuevamente en cabecera, debía ser como tal cabeza de sus anexos, dándoles ejemplo en mantenerse en paz, sin pleitos y discordias entre sí mismos”.⁷⁰

⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 86r.

⁶⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 83v.

⁶⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87r.

⁶⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 85v.

⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 86v.

⁶⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 85r.

⁶⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 90r.

⁷⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 93v- 94r,



Lejos de quedar aislado durante el transcurso de la visita, el arzobispo siguió manteniendo comunicación con la capital del virreinato. Desarrollando este derrotero, Lorenzana recibió las reales cédulas de Carlos III en las que se comunicaban dos breves de 14 de marzo de 1767 dictados por el papa Clemente XIII. A solicitud del rey, la monarquía hispánica había obtenido el privilegio del rezo del oficio propio de la Inmaculada Concepción, “patrona de los reinos de España”, todos los sábados que no tuviesen ya asignada otra fiesta y, por otro lado, la concesión “privadamente en todos los reinos y dominios de su majestad católica” de poder incluir en la oración de las letanías la aclamación *Mater inmaculata*.⁷¹ Durante el camino, Lorenzana expidió las debidas instrucciones para la materialización concreta de aquellas novedades en la Iglesia de México. El 29 octubre llegó a manos del cabildo catedralicio la comunicación del secretario episcopal en la que, por disposición del arzobispo, se prescribió el íntegro acatamiento de ambas órdenes, precisando “que en el cuadernillo del rezo así se anotase, a fin de que llegase a noticia de todos”.⁷²

Lorenzana inició el mes de noviembre con la celebración del Día de Todos los Santos en el pueblo de Totolapan, a donde había llegado la mañana anterior. Avanzando por el margen sudoriental de los volcanes de la sierra de Tepoztlán, su camino siguió al sur por Atlatlahucan, Yecapixtla y Cuautla de Amilpas. En el valle de Amilpas, el arzobispo concedió licencias para celebrar la misa en numerosas capillas radicadas en haciendas. Entre otras, autorizó las celebraciones religiosas en las haciendas de Chicomocelo, Cuauhtepic, Xochimancas, Barreto y Jalmolonga “que eran de los jesuitas” y que, tras su expulsión, quedaron sujetas a la administración real, así como en el oratorio del ingenio de San Pedro Mártir Coahuixtla, establecimiento dependiente del convento de los dominicos de la ciudad de México.⁷³

El día 10 de noviembre hubo de concluir Lorenzana su segundo derrotero y regresarse a toda prisa a la ciudad de México, “por haber sido llamado por el excelentísimo señor virrey de este reino, marqués de Croix”, a donde llegó dos días después.⁷⁴ El prelado habría de detener su visita pastoral hasta el mes de abril del año siguiente, una vez concluidas las celebraciones solemnes de la Semana Santa.

⁷¹ *Novísima recopilación de las leyes de España [...] en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y expeditas hasta el de 1804. Mandada formar por Carlos IV, Madrid, 1805-1829, tomo I, libro I, título I, ley XVII, notas 15 y 16.*

⁷² Acta capitular de 29 de octubre de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 235v-236r.

⁷³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 104r-104v.

⁷⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 105v.

TERCERA ETAPA, 8 A 23 DE ABRIL DE 1768

Apenas quince días empleó el arzobispo Lorenzana en “visitar algunos pueblos circunvecinos a la ciudad de México”, a lo largo de 200 kilómetros, en la que fue su tercera etapa.⁷⁵ Dividido en dos momentos, su marcha se orientó primeramente –desde el 8 al 13 de abril de 1768– hacia el sudoeste de la capital por el Desierto de los Leones, Cuajimalpa y Santa Fe, para luego iniciar el camino del norte hasta Tlalnepantla. Desde allí regresaría fugazmente a México, donde iniciaría la segunda fase de su recorrido –entre los días 15 y 23 del mismo mes– que seguiría rumbo al norte por Tultitlán, Cuautitlán, Tepetzotlán, Huehuetoca y Teoloyucan. No parece que en esta ocasión el arzobispo informara debidamente a su cabildo pues, para el mismo día de la partida, dejó a sus canónigos una carta –concerniente a las ceremonias y solemnidades religiosas que se habían de celebrar– en la que no refirió palabra sobre su inminente viaje.⁷⁶

La primera parada del prelado tuvo lugar en el convento del Santo Desierto de los carmelitas descalzos. Aquel conocido lugar de retiro y meditación se emplazaba en una zona boscosa en las estribaciones del Ajusco, en la franja sudoccidental de la ciudad de México.⁷⁷ De su jornada en dicho establecimiento, el *Libro de la visita* sólo informa que, una vez recibido por la comunidad, “se retiró su señoría ilustrísima a un cuarto de la hospedería que le tenían destinado, donde se mantuvo todo el día”.⁷⁸ A la mañana siguiente partió para el pueblo de Cuajimalpa, erigido como vicaría dependiente de Santo Domingo, Mixcoac, de la cual dejaba constancia el *Libro* de alejarse más de tres leguas de su cabecera.⁷⁹ Tras confirmar a algunos fieles y visitar los registros sacramentales y el padrón de vecinos, Lorenzana se encaminó en las primeras horas de la tarde hacia su palacio en Tacubaya, donde descansó hasta el día siguiente. El aderezo de dicha residencia arzobispal, mandada edificar por Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta (prelado de México entre 1730 y 1747 y virrey de Nueva España entre 1734 y 1740), fue una de las primeras intervenciones de Lorenzana. Siendo aún arzobispo electo, el 14 de agosto de 1766, dio las primeras instrucciones dirigidas a arreglar aquella dependencia, “muy maltratada y con necesidad de componerse”, pues entendía que había sido erigida “para que los señores prelados tuviesen una situación propia para desahogarse de aquellas precisas fatigas que trae el ministerio archiepiscopal”.⁸⁰

⁷⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 105v.

⁷⁶ Acta capitular de 8 de abril de 1767, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 49, f. 46r-49v.

⁷⁷ Eduardo Báez Macías, *El santo desierto: Jardín de contemplación de los Carmelitas descalzos en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1981.

⁷⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106r.

⁷⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106r.

⁸⁰ Acta capitular de 14 de agosto de 1766, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 48, f. 5v.



Desde Tacubaya, caminó una legua y media hasta el pueblo de Santa Fe. Como se dijo anteriormente, el cura responsable del hospital era quien servía como párroco de Santa Fe. Aunque su nombramiento dependía del obispado de Michoacán, la administración del territorio correspondía al arzobispado de México. No obstante, desde hacía escasos meses, se había transferido a aquel sacerdote, José Agustín de Trejo y Abarzuza, la cura de almas en los Molinos de Belén, antigua propiedad de la Compañía de Jesús.⁸¹

Al siguiente día, 11 de abril, Lorenzana dejó los rumbos occidentales para empezar a avanzar hacia el norte de la capital, prosiguiendo su visita en Tlalnepantla, entonces llamada Tlalnepantla de Mexicanos. Esta era una populosa cabecera donde se contaban 8 628 personas, repartidas en 25 anexos y 14 haciendas.⁸² De los siete vicarios que asistían al párroco, uno hablaba náhuatl y dos, otomí.⁸³ Estando en Tlalnepantla, el arzobispo se acercó a visitar la hacienda y molino de Santa Mónica, una finca rica en plantaciones de trigo, maíz y maguey.⁸⁴ Su propietario era José González Calderón, alcalde ordinario de la ciudad de México y prior del Real Tribunal del Consulado, quien era un importante almacenero de la sede virreinal, a la par que un gran inversionista en negocios ultramarinos en los puertos de Veracruz y Acapulco.⁸⁵ Unos días más tarde, el prelado daría licencia para celebrar la misa en la capilla de dicha hacienda, la cual “halló surtida de los paramentos y vasos sagrados necesarios”.⁸⁶

Al igual que hizo en etapas anteriores, Lorenzana siguió gestionando asuntos de otros pueblos mientras discurría su periplo. De este modo, tramitó el nombramiento de los curas interinos de Alfajayucan⁸⁷ y Huichapan,⁸⁸ poblaciones que no visitó y, asimismo, dio instrucciones al párroco de Tlalnepantla para que le remitiese a México o al “lugar donde se hallare” las escrituras de las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito y del Santísimo, que no se encontraron

⁸¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 107v-108r. Véase el apartado “El inventario de parroquias”.

⁸² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 109v.

⁸³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 108v.

⁸⁴ Aracelia Peralta Flores, *La hacienda de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, su historia y arquitectura*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005.

⁸⁵ Carmen Yuste, “Logros y desventuras de una red mercantil transpacífica de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa de comercio del almacenero mexicano José David”, en *Caminos y mercados de México*, Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, p. 583. Sobre la gestión de José González Calderón de las alcabalas y los conflictos derivados de esto, véase Guillermina del Valle Pavón, “Los excedentes del ramo Alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, v. LVI, n. 3 (223), enero-marzo 2007, p. 969-1016.

⁸⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111r., 120r.

⁸⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 108r.

⁸⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 114v.

al momento de la visita.⁸⁹ Una vez aparecidos los libros de la referida corporación del Santísimo, estando en Huehuetoca, el prelado aprobó sus cuentas y proveyó un auto –como era habitual– remitiendo a lo ya mandado durante sus visitas por los arzobispos Lanciego y Eguilaz, en 1717, y su inmediato predecesor, Rubio y Salinas, en la década de los cincuenta.⁹⁰ Como ya había hecho en anteriores jornadas, Lorenzana fue concediendo licencias para celebrar la misa en algunas capillas localizadas en haciendas, entre otras, la de Los Portales, que había pertenecido a la Compañía de Jesús.⁹¹

Dejado Tlalneantla para retroceder rumbo al sur, el día 14 de abril lo pasó Lorenzana en la ciudad de México. En la catedral metropolitana, presidió una solemne misa de acción de gracias por haberse tenido noticia de la salud del rey Carlos III, así como por conmemorarse dos años de su designación como arzobispo de dicha sede. A tan importante celebración acudiría con todo fasto el virrey marqués de Croix, quien en ocasiones precedentes ya había hecho saber a Madrid “las frecuentes misas” que por la recuperación del monarca se estaban celebrando en la capital novohispana.⁹² En el mismo año de 1768, Juan Manuel de San Vicente narró en su *Exacta descripción de la magnífica corte mexicana* toda la pompa con la que la máxima autoridad de la Nueva España se presentaba ante la ciudad, precisamente, a causa de una celebración similar:

Llámase salir en público, cuando el virrey asiste a alguna de las muchas funciones señaladas, especialmente a la catedral el día inmediato después de haber llegado correo de España, a oír la misa que se celebra en hacimiento de gracias por la real salud, en cuya ocasión se sacan primero a el frente del palacio quince cañones, que durante el sacrificio hacen tres salvas.⁹³

Tras la escena del marqués de Croix acudiendo solemnemente a misa en la catedral, quizás a la manera en que se dibujó en la conocida pintura de la “Plaza Mayor de México” (lámina 5),⁹⁴ Francisco Antonio Lorenzana “fue a cumplimentar al excelentísimo señor virrey”.⁹⁵ Probablemente, este fuese otro motivo –del que no se dan más detalles– por el que el arzobispo hubo de dar

⁸⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 110v.

⁹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 125v. La visita de Lanciego y Eguilaz a esta cofradía está transcrita en *Visitas pastorales del Arzobispado de México...*, p. 544-545.

⁹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 115r.

⁹² Carta del virrey marqués de Croix a Julián de Arriaga, secretario de Indias, México, 12 de abril de 1767, AGN, *Correspondencia de virreyes, 2ª serie*, v. 11, f. 307r.

⁹³ Juan Manuel de San Vicente, *Exacta descripción de la magnífica corte mexicana, cabeza del nuevo americano mundo, significada por sus esenciales partes, para el bastante conocimiento de su grandeza*, Cádiz, Imprenta de don Francisco Rioja y Gamboa, 1768, p. 28.

⁹⁴ “Plaza Mayor de México”, siglo XVIII, lienzo atribuido a Juan Antonio Prado, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec.

⁹⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111r.



marcha atrás en su trayecto, desde Tlalnepantla, cuando ya avanzaba hacia el norte. Quizás fuese por lo repentino del aviso del virrey por lo que el prelado dejó sin confirmar a un buen grupo de personas en dicho pueblo, al que regresaría –nuevamente– el día 15 de abril por la mañana, de camino a Tultitlán, con el único fin de administrar este sacramento a 42 fieles.⁹⁶

Durante su visita a Tultitlán y luego a Cuautitlán, Lorenzana puso en orden asuntos referentes a la fábrica y bienes de sus iglesias. En la primera, proveyó un auto dando quince días al párroco para que ubicase debidamente el sagrario en el altar mayor y que, a la mayor brevedad, “procure efectuar la conclusión del coro, blanqueo de la iglesia y refección de colaterales y demás conducente al mayor aseo y culto del templo”. Para sufragar estos gastos, el arzobispo desvió 40 pesos de la cofradía del Santísimo de dicha colación.⁹⁷ En la segunda, no sólo reclamó para la parroquia algunos enseres que tenía la orden tercera de San Francisco, sino que destinó 100 pesos de ésta para la “compostura y adorno” de un colateral de la iglesia.⁹⁸

La breve visita de Lorenzana a los pueblos del norte del valle de México prosiguió hasta Tepotzotlán, cuyo párroco contaba con un vicario de lengua otomí,⁹⁹ y luego a Huehuetoca, el punto más septentrional de este derrotero. En el camino a este curato, el prelado se demoró más de lo previsto, a causa de una inusual parada que realizó en las obras del desagüe de las lagunas. Entre 1767 y 1789, las faenas del real canal estaban siendo dirigidas por el Consulado de Comerciantes de México, institución que entonces encabezaban el citado José González Calderón, Ambrosio de Meave y Juan de Castañiza.¹⁰⁰ El 8 de febrero de aquel año de 1768 se había iniciado la excavación a cielo abierto desde la llamada boca de San Gregorio,¹⁰¹ probablemente fuese en aquel punto, “al lugar más profundo de la obra”, adonde descendió Lorenzana y “tomó la barreta de un peón y se puso a trabajar, practicando lo mismo todos sus familiares”.¹⁰²

Desde Huehuetoca, Lorenzana volvió a la ciudad de México pasando por Teoloyucan, último pueblo del tercer derrotero, al que llegó el 23 de abril, habiendo visitado antes la capilla de la antigua hacienda jesuita de Xalpa.¹⁰³ En dicho día se interrumpe bruscamente el *Libro de la visita*, sin que se llegase a incorporar la prescriptiva validación de las actas que debía ejecutar el secretario.

⁹⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111v.

⁹⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 115v.

⁹⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 121r.

⁹⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 121v.

¹⁰⁰ David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 159.

¹⁰¹ “Plan del Real Desagüe de Huehuetoca”, México, 1 de octubre de 1768, AGI, *Mapas y Planos*, México, 688.

¹⁰² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 123v.

¹⁰³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 125v-126r.



Lámina 4. *Árbol mexicano*, sin autor, siglo XVIII, óleo sobre lienzo.
Instituto de Educación Secundaria El Greco, Toledo, España



Lámina 5.1. Detalle del cortejo del virrey hacia la catedral en la “Plaza Mayor de México en el siglo XVIII”, pintura anónima de finales del siglo XVIII. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Museo Nacional de Historia, México.

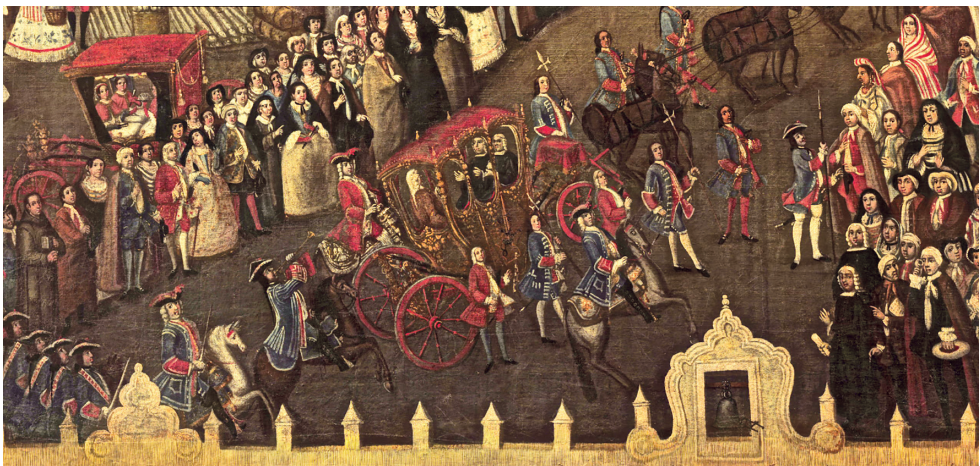


Lámina 5.2. Detalle de la lámina 5.1

CUARTA ETAPA, 26 DE SEPTIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 1768

A partir de este cuarto derrotero, un nuevo amanuense toma la pluma sobre el *Libro de la visita* y, con su particular letra y estilo, narra la continuación de la inspección pastoral del arzobispo Lorenzana. Este periplo se inició a finales de septiembre de 1768. Tomando dirección norte y luego al noroeste, Lorenzana alcanzó los valles de El Bajío hasta la ciudad de Querétaro, para luego regresar a la capital sorteando las laderas septentrionales de la Sierra Nevada. Recorrió poco más de 600 kilómetros en dos meses y medio. Un día antes de partir, Lorenzana hizo comparecer a su secretario ante los canónigos de la catedral para que “a su nombre diese cuenta a este venerable cabildo de tener determinado salir a su santa visita, aunque no a las distancias que pensaba, porque las cosas pendientes le embarazaban retirarse mucho”. Aquel gesto por parte del prelado agradó a los capitulares, quienes coligieron, “en virtud de la costumbre de dar por una diputación las gracias por su atención y felicitarle su santo destino”, enviar a tal efecto a una comitiva de despedida compuesta por cuatro canónigos.¹⁰⁴

Tras haber realizado la tradicional oración ante la virgen de Guadalupe en su santuario, el primer pueblo en el que se detuvo Lorenzana fue San Cristóbal Ecatepec. A pesar de que el prelado ya había pasado por esta localidad al final de su primera etapa y de que, poco antes de su salida, ya había advertido al párroco de su inminente llegada, hubo de reprender a éste por la falta de limpieza y aseo de la sacristía y demás ornamentos sagrados.¹⁰⁵

Tanto en Ecatepec como en el siguiente curato, San Andrés Jaltenco, el escribano puso especial cuidado en destacar la prelación de las autoridades que recibieron al arzobispo, “el cura y su vicario, y acompañado del alcalde mayor de este partido, gobernadores y república”.¹⁰⁶ Contrasta esta minuciosidad con la tendencia habitual del escribiente, propenso a acortar reiteraciones y a resumir los autos provistos por el prelado. En las cofradías del Santísimo y las Ánimas de Tizayuca, se conformó con recoger que “se ordenó lo mismo que generalmente se mandó en las de Zumpango de la Laguna, que referido al folio 135 de este libro”,¹⁰⁷ y en las del pueblo de San Jerónimo Aculco, “en cada una de ellas, se mandó lo mismo que queda referido en las de Tula”.¹⁰⁸

Los fieles que encontró Lorenzana en estas primeras jornadas eran en su mayoría hablantes de náhuatl, con poco dominio del castellano, y bastante empobrecidos. En Tizayuca y Zumpango de la Laguna –hoy, Zumpango de Ocampo– hubo de solicitar al párroco que repitiese el sermón “en su idioma

¹⁰⁴ Acta capitular de 25 de septiembre de 1768, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 49, f. 145r-v.

¹⁰⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 131r-v.

¹⁰⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 131v.

¹⁰⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 139v.

¹⁰⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 155v-156r.



mexicano”.¹⁰⁹ En Santa Ana Nextlalpan, anexo de Jaltenco, eximió a los naturales de la obligación de fundar las cofradías del Santísimo y de las Ánimas, que les había sido impuesta en anteriores autos de visita.¹¹⁰ Y en Tizayuca debió intervenir tomando partido por los indios, mandando que se les restituyesen las tierras del rancho Nuestra Señora de Guadalupe, “pertenecientes a su comunidad e inalienables”, de las cuales se había adueñado para la iglesia el anterior párroco.¹¹¹

Dejando Tizayuca, el derrotero del arzobispo se adentraba en territorio otomí, empezando por Tolcayuca, en la ladera meridional de una pequeña cadena de cerros. Desde ahí, rumbo al noroeste, se penetraba en un área fértil, salpicada de ríos y escorrentías, pasando por Hueyopxtla, Tequixquiac, San Miguel Atitalaquia y Tula. Al ser una zona ganadera, Lorenzana se encontró con que –al igual que en Singuilucan– las cofradías de Hueyopxtla contaban en su haber con ganado ovino, cuyas cuentas se asentaban en libros de registro. Sin embargo, en el caso de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, la existencia de este tipo de activos contrastaba con las condiciones canónicas en que se había erigido dicha corporación, pues estaba fundada sin las diligencias ni autorizaciones requeridas. Probablemente, gracias a que esta devoción tenía un fuerte arraigo social, Lorenzana ordenó que sus 536 ovejas se siguieran arrendando para sufragar los cultos en honor de la Virgen en la parroquia, pero suprimiendo la agrupación cofrade.¹¹² Todo lo contrario ocurrió en Tula, donde hubo de liquidar dos asociaciones piadosas “por no tener fondos ni rentas algunas para su subsistencia y por evitar los gravámenes de los indios, que eran los únicos que contribuían para los costos de funciones, cera y demás”.¹¹³

En consonancia con lo que había hecho durante las etapas anteriores, Lorenzana siguió tramitando dispensas y nombramientos de lugares que no llegaba a visitar, como un caso de consanguinidad en Mixquiahuala; las licencias de un cura para el partido de Cadereyta; la designación del nuevo notario de Tepéj del Río o la del capellán del convento de la Concepción de México.¹¹⁴ Entre estas resoluciones, a mediados de octubre de 1768, estando en San Juan del Río, el arzobispo nombró a Francisco Pintao capellán de las embarcaciones que iban a la campaña de las Provincias Internas, promovida por José de Gálvez.¹¹⁵ Le confirió asimismo autorización para celebrar misa y confesar a los “soldados y demás personas de las embarcaciones destinadas a la expedición de Sonora y

¹⁰⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 134r.

¹¹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 133v.

¹¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 141v.

¹¹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 145r.

¹¹³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 152r-v.

¹¹⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 143v, 150r, 173r.

¹¹⁵ Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, p. 152-165.

navegación de Californias”.¹¹⁶ Pocos días después, habiendo llegado a Querétaro, Lorenzana recibió una consulta del cabildo catedralicio de la capital: “Aunque deseamos aliviar a vuestra señoría ilustrísima en las fatigas y trabajos de su santa visita, y no gravar en ocasión tan importante su atención, no lo podemos excusar en el expediente adjunto de la composición del monumento”.¹¹⁷ La cuestión a resolver era las obras de reparación del altar eucarístico que se disponía el Jueves Santo en la Catedral, encomendadas al arquitecto y escultor Isidoro Vicente de Balbás. La salida de la carta se registró en las actas capitulares el 29 de octubre y el 1 de noviembre el arzobispo firmaba su contestación, que sería leída cuatro días después. A pesar de la velocidad de la comunicación, el prelado declinó manifestarse, alegando carecer “de instrucción en este asunto” y dejando al cabildo la responsabilidad de determinar lo que procediese.¹¹⁸

Dejado el pueblo de Tula, tras doce leguas de camino, Lorenzana llegó a la hacienda de Arroyozarco, dependiente del curato de San Jerónimo Aculco. Emplazada en un punto estratégico, a la orilla del Camino Real de Tierra Adentro, la hacienda había sido donada por el marqués de Villapiente a los jesuitas a principios del siglo XVIII, quienes emplearían sus frutos para sostener las misiones del noroeste, mediante el llamado Fondo Piadoso de las Californias.¹¹⁹ Con más de 15 000 cabezas de ganado, dos molinos y cerca de 8 000 hectáreas de extensión, en el momento de la expulsión de los ignacianos, el establecimiento contaba en sus trojes con más de 4 000 fanegas de maíz y una remesa de trigo superior a las 700 cargas. Con las cifras de esta importante producción agrícola, Javier Lara Bayón –autor de un completo estudio sobre la hacienda– estimó el valor de Arroyozarco en torno a los 60 000 pesos.¹²⁰ En el corazón de la casa principal se erguía una capilla consagrada a la virgen de Loreto, una de las advocaciones predilectas de la Compañía de Jesús, ante cuya imagen hizo oración y predicó Lorenzana.¹²¹ Gracias al “Inventario de la entrega de la hacienda de Arroyozarco”, realizado a la salida de los jesuitas en julio de 1767, poco más de un año antes de la visita, podemos hacernos una idea de cómo era aquel recinto sagrado:

El altar mayor, con una imagen de bulto de Nuestra Señora de Loreto, con su Niño en la mano, vestidos de tisú encarnado con flores de plata y manto azul,

¹¹⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 162v-163r.

¹¹⁷ Acta capitular de 29 de octubre de 1768, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 49, f. 164v-165v.

¹¹⁸ Acta capitular de 5 de noviembre de 1768, ACM, *Actas de Cabildo*, l. 49, f. 166r-v.

¹¹⁹ Véase María del Carmen Velázquez, *Cuentas de sirvientes de tres haciendas y sus anexas del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias*, México, El Colegio de México, 1983.

¹²⁰ Javier Lara Bayón, *Arroyozarco, puerta de Tierra Adentro. Breve historia de la hacienda y mesón de Arroyozarco, desde las primeras mercedes de tierras, venta y estancias de ganado concedidas en el siglo XVI en el lugar, hasta la desintegración del latifundio en los años treinta del siglo XX*, México, Instituto de Cultura Mexiquense, 2003, p. 80-93. Aprovechamos esta nota para agradecer al autor sus ilustrativas conversaciones electrónicas respecto a la hacienda de Arroyozarco.

¹²¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 153v-154r.



uno y otro guarnecidos con punta de oro, y en sus cabezas coronas de plata sobredorada, y Nuestra Señora un collar de perlas finas de color obscuro y el Niño con una bola de plata con su cruz en la mano; uno y otro en un nicho pintado y dorado con tres cortinas de raso azul y blanco, sobre este una lámina de Señora de la Concepción con su marquito dorado.¹²²

Tras pernoctar en Arroyozarco y reconocer al día siguiente el pueblo de San Jerónimo Aculco, llegó Lorenzana a San Juan del Río el 17 de octubre. Habiendo recorrido cuatro leguas desde la antedicha hacienda, y estando sólo a tres del pueblo, salieron a recibirle “el cura y varios sacerdotes de él, teniente de alcalde mayor y otras muchas personas”. El prelado, que “por las largas tareas y jornadas antecedentes, venía algo cansado, entró en un coche acompañado del cura”, con el que llegó hasta la iglesia parroquial.¹²³ En San Juan del Río permaneció cinco días, reconociendo y atendiendo espiritualmente a sus fieles. En la casa que se dispuso para su alojamiento dedicó sus jornadas a “componer varios matrimonios y chismes que había en este pueblo”.¹²⁴ Entre las visitas que realizó, se contaron el hospital de San Juan de Dios, a cuyos enfermos dio limosna, y el convento de los dominicos.¹²⁵ Dependiente de esta institución, se erigía una “casa de recogimiento para mujeres” a la que Lorenzana refrendó la licencia de celebrar la misa en su oratorio, al tiempo que le concedió “cien pesos para su adorno y compostura”.¹²⁶

El punto más septentrional que alcanzó Lorenzana a lo largo de su visita, y donde más tiempo estuvo, fue Santiago de Querétaro. Su llegada a la ciudad revistió todo el boato que se había previsto en la comunicación con su párroco y juez eclesiástico, José Antonio de la Vía.¹²⁷ Desde la hacienda de La Noria fue escoltado y bienvenido en la ciudad por las autoridades civiles y religiosas, los vecinos, por su parte, dispusieron “esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes”. Tras las habituales oraciones y la plática de inicio de la visita, el arzobispo fue homenajeado con “un espléndido refresco” costado por el párroco.¹²⁸

¹²² “Inventario de la entrega de la hacienda de Arroyozarco, que hace el padre Diego Cárcamo al comisionado Martín Bernardo Ecala”, Hacienda Arroyozarco, 12 de julio de 1767, AGN, *Provincias Internas*, 213, f. 203-216, publicado en María del Carmen Velázquez, *El Fondo Píadoso de las Misiones de Californias. Notas y documentos*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, p. 276-277.

¹²³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 157r.

¹²⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 162v.

¹²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 158v.

¹²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 158v, 162r.

¹²⁷ Respuesta de José Antonio de la Vía..., *Libro de la visita...*, anexo, f. 1r (documento III).

¹²⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 163v.

En 1758, se había secularizado el curato franciscano de Querétaro al haber quedado vacante por la muerte de su cura titular. Sin embargo, acogéndose a la real cédula de 23 de junio de 1757, los frailes pudieron conservar la iglesia de San Sebastián, alegando ser la principal de su provincia de Michoacán. Desde entonces, la nueva sede parroquial, bajo la advocación de Santiago, se estableció en el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, que había sido edificado para la congregación de clérigos del mismo nombre.¹²⁹ Allí radicaría hasta el año 1771, cuando la parroquia se trasladó a la iglesia que fue de la Compañía de Jesús. Probablemente, la decisión de reubicar la sede de la cabecera al templo ignaciano ya se estuviese barajando en aquellos días de 1768, cuando, tras visitar sus dependencias, el *Libro de la visita* advierte cómo los libros parroquiales “existen *interinamente* en la iglesia de Santa María de Guadalupe”.¹³⁰

Por su parte, el templo franciscano de San Sebastián –que en el momento de la secularización fue erigido como cabecera de un nuevo curato administrado por los frailes– tampoco quedó indemne ante la presencia del arzobispo Lorenzana y su deseo de completar la labor iniciada por Rubio y Salinas. El 3 de noviembre de 1768, el *Libro de la visita* aún lo refiere como la “parroquia de San Sebastián de los regulares de San Francisco”.¹³¹ Sin embargo, a pesar de las protestas y la oposición de los mendicantes, el día 21 del mismo mes, el prelado ya disponía las primeras cláusulas para el “nuevo cura interino secular” de dicha colación.¹³²

Durante los 43 días de estancia en Querétaro, Lorenzana refrendó las licencias de los sacerdotes y recibió a las personas más distinguidas de la ciudad, con quienes compartió y compartió mantel.¹³³ Entre los primeros, dio licencia de confesar –a hombres y a mujeres– a Pedro Font, franciscano que en pocos años misionaría el noroeste de la Nueva España y alcanzaría los puertos de San Francisco y Monterrey.¹³⁴ Y, entre los segundos, recibió a Juan Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia, marqués de la Villa del Villar del Águila.¹³⁵ En compañía de su capellán y del párroco de la ciudad, dio numerosos paseos por la

¹²⁹ Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 137-138. Véase Jesús Mendoza Muñoz, *Secularización de la parroquia de Santiago de Querétaro en el siglo XVIII*, México, Fomento Histórico y Cultural de Cadereyta, 2008.

¹³⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 165r. El destacado es nuestro.

¹³¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 171r.

¹³² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 180v. Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 167.

¹³³ Marta Eugenia García Ugarte, “Impacto de las fundaciones piadosas en la sociedad queretana (siglo XVIII)”, en *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, 1998, p. 247-262.

¹³⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 178r. Miguel León-Portilla, *Cartografía y crónicas de la antigua California*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1989, p. 161-163.

¹³⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 165v.



urbe y los alrededores, ejecutando la inspección a sus iglesias y examinando los libros parroquiales y de cofradías. Así pues, acudió al pueblo de San Francisco, “sito a la otra banda del río que pasa por esta ciudad”, al de La Cañada, “distante una legua de esta ciudad”, ambos regentados por los franciscanos, y al de San Francisco Galileo, conocido como el Pueblito.¹³⁶ De otras órdenes masculinas, visitó el convento de la Santa Cruz, de los misioneros apostólicos, y el de los religiosos de San Agustín. También estuvo con las monjas de Santa Clara, las del Colegio de Santa Rosa de Viterbo y las capuchinas del convento de San José de Gracia. De la inspección a estos dos últimos establecimientos, el *Libro de la visita* nos cuenta cómo fueron dos hombres quienes representaron formalmente a las religiosas. Las cuentas de las capuchinas las exhibió José Fernández de Jáuregui, síndico del convento, y las del colegio, su capellán, Juan Joaquín de Zarate.¹³⁷ En ambas instituciones, Lorenzana –en compañía de su secretario y sus dos capellanes– presidió la elección, respectivamente, de su rectora y de su abadesa.¹³⁸

Entre las licencias de capillas particulares que refrendó el arzobispo, destacan las del obraje y la de la casa del coronel José de Escandón, desde 1766 destituido de sus responsabilidades de gobierno.¹³⁹ Destinado a Querétaro en la década de los veinte, el militar de origen cántabro, conocido por sus acciones militares y políticas en la que sería la Colonia del Nuevo Santander, se convirtió en un poderoso empresario, favorecido por toda una red de montañeses asentados en la ciudad. En 1726, obtuvo de su suegro dicho obraje en forma de sociedad, el cual terminaría comprándole tres años después.¹⁴⁰ Su progreso empresarial iría parejo a su desempeño militar y político en la Sierra Gorda que, tras varios movimientos estratégicos estudiados por Patricia Osante, le valieron el gobierno del Nuevo Santander.¹⁴¹

En Querétaro, Lorenzana presidió cuatro festividades religiosas que da cuenta el *Libro de la visita*: El primero de noviembre, el Día de Todos los Santos; el 2, en el que “celebró tres misas de difuntos por ser día de Ánimas”;¹⁴² el 4 del mismo mes, fiesta de San Carlos, “cuyo nombre tiene nuestro católico monarca”, ofició la misa “manifestando con esta expresión el grande amor que profesa a nuestro soberano”,¹⁴³ y el día 13, la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora.¹⁴⁴

¹³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 165r, 171r, 177v.

¹³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 178v-179r.

¹³⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 166v, 170v.

¹³⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 165r, 178v.

¹⁴⁰ Patricia Osante, “Del Cantábrico al Seno Mexicano: José de Escandón en Nueva España”, en *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Salvador Bernabéu Albert (coord.), Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 341-342.

¹⁴¹ Osante, “Del Cantábrico al Seno Mexicano...”, p. 331-361.

¹⁴² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 170v.

¹⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 172v.

¹⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 175r.

Esta celebración mariana, luego eclipsada con la difusión del culto a la Inmaculada Concepción, fue durante dos siglos un emblema de la monarquía hispánica. A mediados de la centuria anterior y tras varias victorias militares, el rey Felipe IV quiso consagrar los territorios de la Corona al patrocinio de la Virgen, lo que fue confirmado mediante un breve del papa Alejandro VII, el 28 de julio de 1656, en el que se asentó que “en todos los reinos de España se celebre cada año en alguna de las dominicas de noviembre una fiesta particular que ha de llamarse del Patrocinio de la bienaventurada Virgen María”.¹⁴⁵ La solemnidad se acomodó, tanto en la península como en ultramar, el segundo domingo de noviembre. En Nueva España, la fiesta contó con gran acogida, hasta el punto de que, ese mismo año, Zacatecas adoptó dicha advocación como titular de la ciudad y, poco tiempo después, le levantó un santuario en el cerro de la Bufa.¹⁴⁶

El 3 de diciembre, el prelado dejó la ciudad de Querétaro para dirigirse al pueblo de Amealco, realizando una breve parada en la hacienda conocida como La Estancia Grande.¹⁴⁷ Desde Amealco, rumbo a la ciudad de México, Lorenzana pasó por la hacienda de la Torre y el pueblo de Temascalcingo, donde celebró la solemnidad de la Purísima Concepción, no sin antes reprender a los fieles por “la inobediencia y poco respeto que se ha observado en los indios de este pueblo a su actual cura y superiores”.¹⁴⁸ Siguiendo la tónica habitual de su visita, inspeccionó las parroquias y los libros de los curatos de San Miguel Acambay y Chapa de Mota, último pueblo de su derrotero. Interrumpida en este punto la narración de la etapa, sin la validación del secretario de la visita, debemos sospechar que el arzobispo, hacia el 15 de diciembre, tomaría el Camino Real en dicha población hasta alcanzar la ciudad de México.

QUINTA ETAPA, 10 A 16 DE MAYO DE 1769

Durante unos pocos días del mes de mayo de 1769, Lorenzana realizó algunas incursiones a los pueblos del sureste de la capital. De manera muy sintética, el escribano dio cuenta de las inspecciones de los bienes, libros y cofradías de esta quinta etapa. Sin especificar los trámites que daban inicio a la visita y sin agregar, nuevamente, las firmas de conclusión, se recoge el más breve de los itinerarios.

¹⁴⁵ Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, “La Virgen del Patrocinio y el Monasterio del Escorial”, en *Advocaciones Marianas de Gloria: Simposium (XXª Edición, 6-9 de septiembre de 2012)*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo de El Escorial, 2012, p. 707-709.

¹⁴⁶ Francisco García González, *Familia y sociedad en Zacatecas. La vida de un microcosmos minero novohispano, 1750-1830*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000, p. 67.

¹⁴⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 186r.

¹⁴⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 188r, 189v.

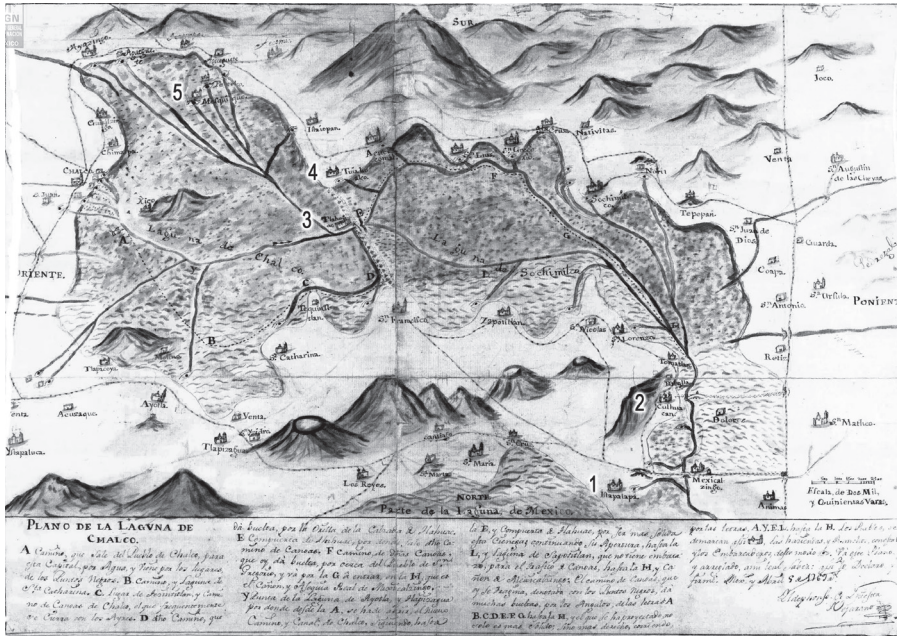


Figura 4. Plano de la Laguna de Chalco, de Ildefonso de Iniesta Bejarano, 1769. Archivo General de la Nación, México, *Mapas, planos e ilustraciones*, 23. Para mayor claridad, se han numerado las poblaciones visitadas durante la quinta etapa: Iztapalapa (1), Culhuacán (2), Tláhuac (3), Santiago Tulyehualco (4) y San Andrés Míxquic (5)

El periplo transcurrió, primeramente, por la referida península de Iztapalapa, que separaba los lagos de Xochimilco y Chalco del vaso del Texcoco. Vieniendo de la ciudad de México, el arzobispo empezó su visita en Iztapalapa, en las laderas del cerro de la Estrella. El “Plano de la Laguna de Chalco” (figura 4), realizado por el arquitecto Ildefonso de Iniesta Bejarano –en abril de ese mismo año–, a propósito de los planes de desagüe, es ilustrativo del estado de los caminos en dicha área.¹⁴⁹ Bordeando la península por su extremo occidental, Lorenzana avanzó hasta Culhuacán, desde donde prosiguió hasta Tláhuac, pueblo que se erigía en el islote central del dique que dividía la laguna de Chalco de la de Xochimilco. Al día siguiente, cruzó a la orilla meridional del lago de Chalco, arribando a Santiago Tulyehualco, parroquia auxiliar de Xochimilco, donde celebró la solemnidad de Pentecostés.¹⁵⁰ La última visita de esta breve

¹⁴⁹ “Plano de la Laguna de Chalco”, México, 5 de abril de 1769, AGN, *Desagüe*, 18, exp. 3, f. 33; AGN, *Mapas, planos e ilustraciones*, 23. Sobre el artifice de la imagen y su relación con las obras de desagüe del valle de México, Natalia Silva Prada, “Oficio y arte: Don Ildefonso de Iniesta Bejarano, un arquitecto novohispano, 1716-1781”, *Historia Mexicana*, v. XLVI, n. 2 (182), octubre-diciembre 1996, p. 301-305.

¹⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 197r.

etapa la realizó al pueblo de San Andrés Míxquic, también en la ribera del lago Chalco, donde, como ya había ocurrido en otras localidades, Lorenzana hubo de servirse de su párroco para que explicase la doctrina cristiana a los naturales “en idioma mexicano”.¹⁵¹ Desde Míxquic volvió a la capital del virreinato, completando un recorrido aproximado de 75 kilómetros.

SEXTA ETAPA, 3 DE JUNIO A 23 DE JULIO DE 1769

Dos semanas después de haber regresado de Míxquic, Lorenzana emprendió la que sería la última campaña que se recogió en el *Libro de la visita*, a lo largo de 265 kilómetros. Comenzó su trayecto, en esta ocasión, rodeando el lago Texcoco, tomando el camino a San Juan Teotihuacan, donde se detuvo a pasar la noche. La visita pastoral la inició en Otumba el día 4 de junio; en los linderos de este pueblo con San Juan Teotihuacan lo recibieron su cura y su alcalde mayor.¹⁵² Un poco más al norte, la siguiente parada la efectuó en el curato de Axapusco, hasta hacía poco tiempo anexo de Otumba, del que fue separado entre 1766 y 1767. En el *Atlas* que José Antonio de Alzate realizó para el arzobispo, originalmente se dibujaron ambos pueblos en la misma lámina y, en un momento posterior, se le agregó la palabra “cabecera” bajo el nombre de Axapusco (figura 5).¹⁵³ En este sentido, se le advirtió al párroco que siguiese “asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado desde la división de esta parroquia”, con la advertencia de que separase los “libros para el asiento de las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios”.¹⁵⁴

Al día siguiente, 8 de junio, el arzobispo pasó al otro lado de los cerros Las Papas, Tezontlar y Cuello, estribaciones septentrionales del monte Tláloc, llegando a la hacienda de San Bartolomé del Monte, propiedad de Pedro Mendívil, quien también tenía otras posesiones en Axapusco, Capulalpan y Apan, cuyas licencias de capilla le fueron refrendadas. En dicha finca de San Bartolomé del Monte se produjo un segundo encuentro entre Lorenzana y Fabián y Fuero, obispo de Puebla de los Ángeles, “que llegó en este mismo día como a las dos de la tarde”.¹⁵⁵ Como en la anterior reunión, poco se dice en el *Libro de la visita* acerca de los asuntos que departieron los dos prelados. Ambos compartieron

¹⁵¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 198r.

¹⁵² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 203v.

¹⁵³ José Antonio de Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico del Arzobispado de México, con sus vicarías, y lugares dependientes: dispuesto de orden del Yllmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Antonio Lorenzana Buytrón Dignissimo Arzobispo de esta Sta. Uglesia Metropolitana: por el Br. Dn. Joseph Antonio de Alzate y Ramirez año de 1767*, Biblioteca de Castilla-La Mancha, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 18.

¹⁵⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 208v.

¹⁵⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 209r.

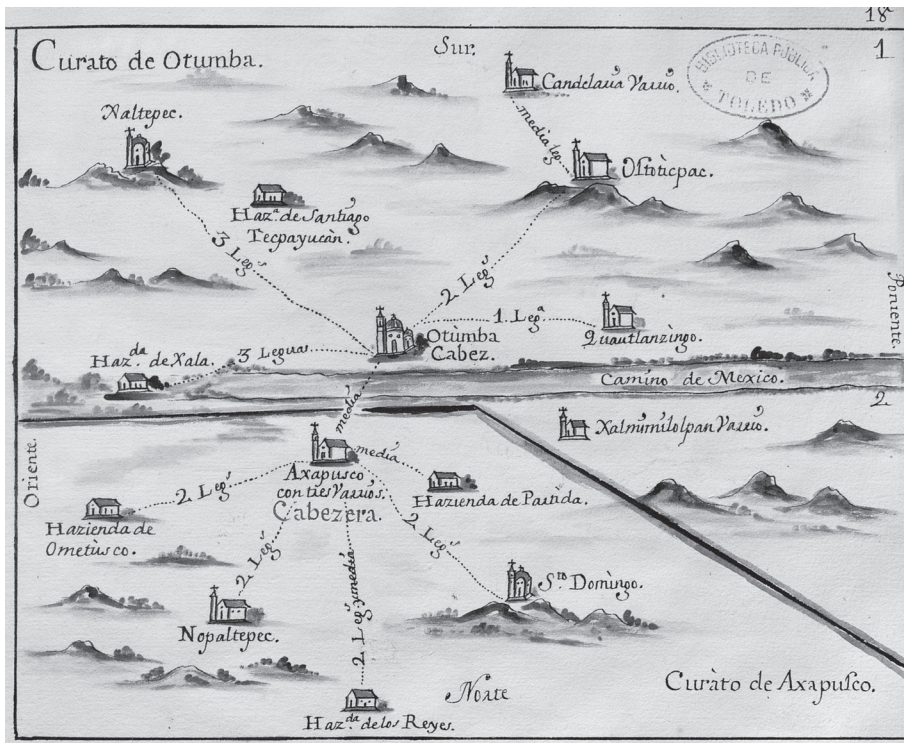


Figura 5. Curatos de Otumba y Axapusco en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana*, *Papeles varios*, ms. 366, p. 18

rezos en el oratorio habilitado en las habitaciones del arzobispo y así, tras decir primero la misa, Lorenzana “celebró igualmente el ilustrísimo señor obispo de la Puebla, como han acostumbrado en los días antecedentes y no ocurrió en este día otra cosa particular”.¹⁵⁶

Entre los días 12 y 13 de junio, el *Libro* no se hizo eco de ningún asunto concerniente a la visita, por lo que debemos sospechar que, durante ese lapso de tiempo, ambos señores se mantuvieron al margen de toda actividad, conversando en privado. Se nos ocurren varios temas que pudieron tratar. De carácter intelectual, posiblemente trabajasen en la edición de la *Missa gothica seu mozarabica, et officium itidem gothicum*, obra sobre la antigua liturgia hispánica que compilaron Lorenzana y Fabián y Fuero, la cual vio la luz en Puebla al año siguiente.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 209v.

¹⁵⁷ *Missa gothica seu mozarabica, et officium itidem gothicum*, Puebla de los Ángeles, Typis Seminarii Palafoxiani, 1770. Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana...”, p. 462-463. Sierra

También es probable, como apuntó el propio Lorenzana, que su viejo amigo le estuviese ayudando, “con su penetración tan viva, cultivada en las ciencias y en el mexicano”, en la revisión y “perfección” de su *Historia de Nueva España*, que publicará también en 1770, así como “corrigiendo, añadiendo, y enmendando mis borroneos” en la edición de los *Concilios Provinciales*, que vio la luz en aquel año de 1769.¹⁵⁸

Desde una perspectiva más política, quizás abordasen cuestiones relativas a la reciente expulsión de los jesuitas o a la castellanización de los indios, asunto sobre el que dichos obispos publicaron sendas cartas pastorales pocos meses después.¹⁵⁹ Sin embargo, el rumor de una inminente reunión conciliar debía estar sobre la mesa. Hacía un año, en mayo de 1768, que Lorenzana, Fabián y Fuero y el propio José de Gálvez habían escrito al Consejo de Indias insistiendo en la necesidad de un concilio para remediar los “abusos de la disciplina eclesiástica del clero secular y regular”.¹⁶⁰ Dos meses más tarde de aquella cita, el 21 de agosto de 1769, el rey habría de firmar el ya referido *Tomo Regio*, mediante el que urgió a la celebración de dichas asambleas en las diócesis de América y Filipinas. El 10 de enero de 1770, Lorenzana estaría rubricando las convocatorias del que sería el Cuarto Concilio Provincial Mexicano.¹⁶¹

Abandonó el prelado la hacienda de San Bartolomé del Monte el día 17 de junio, tomando camino al norte hacia el curato franciscano de Apan, dejando a un lado Calpulalpan, pueblo al que llegaría cuatro jornadas más tarde. La comarca de Apan estaba salpicada de numerosos pueblitos, haciendas y ranchos, lo que llevaría en 1773 a la erección de Tepeapulco –su ayuda de parroquia–

Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana...*, p. 162-164. Ángel Fernández Collado, “El cardenal Lorenzana y la pervivencia del rito hispano-mozárabe”, en *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, Jesús Paniagua Pérez (coord.), León, Universidad de León, 2005, p. 435.

¹⁵⁸ Cortés, *Historia de Nueva España...*, v. II, p. 173. *Concilios provinciales primero y segundo... de México*, Francisco Antonio Lorenzana (ed.), México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller don Joseph Antonio de Hoyal, 1769 y *Concilium Mexicanum Provinciale III, celebratum mexici anno MDLXXXV*, México, Imprenta del bachiller don Joseph Antonio de Hoyal, 1770.

¹⁵⁹ Francisco Fabián y Fuero, “Edicto para que los curas expliquen y enseñen castellano...”, Puebla, 19 de septiembre de 1769, en *Colección de providencias diocesanas del obispado de la Puebla de los Ángeles, hechas y ordenadas por su señoría ilustrísima el Sr. Dr. D. Francisco Fabián y Fuero, obispo de dicha ciudad y obispado...*, Francisco Fabián y Fuero (ed.), Puebla, Imprenta del Real Seminario Palafoxiano, 1770, libro II, *Colección de providencias dadas a fin de establecer la santa vida común*, p. 115-124. Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, p. 91-100. Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, 2ª. reimp., México, El Colegio de México, 2010, ils. y mapas (Centro de Estudios Históricos), p. 173.

¹⁶⁰ Representación de Lorenzana al rey, México, 25 de mayo de 1768, AGI, *Indiferente general*, 3041, citado en Castañeda Delgado y Hernández Aparicio, *El IV “Concilio” Provincial...*, p. 44.

¹⁶¹ Luisa Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 29-37. Paulino Castañeda Delgado y Pilar Hernández Aparicio, *El IV “Concilio” Provincial Mexicano*, Madrid, Editorial Deimos, 2001, p. 41-53.



como una nueva cabecera, ya bajo la prelación de Alonso Núñez de Haro (1772-1789).¹⁶² En Apan, Lorenzana procedió de la manera acostumbrada, renovando licencias de sacerdotes, inspeccionando los libros parroquiales y las cuentas de las cofradías. Respecto a estas últimas, la parquedad del escribano abrevió aduciendo que “se mandó en todas generalmente lo mismo que queda dicho en las de Otumba”, fórmula que se repitió varias veces hasta el final del derrotero.¹⁶³ De manera particular, el arzobispo inspeccionó el juzgado eclesiástico de aquel partido, con especial atención a su inventario y su archivo.¹⁶⁴ En Calpulalpan, ayuda de parroquia de Texcoco, le recibieron el alcalde mayor y el guardián del convento franciscano que administraba la colación. Examinando sus cofradías, Lorenzana felicitó la labor del que había sido mayordomo del Santísimo Sacramento, por la “exactitud con que en él ha mirado dicha cofradía”. Por el contrario, reprendió al responsable de la Purísima Concepción, por haber empleado los fondos de la corporación en “fuegos y luminarias, a causa de estar justamente prohibidas por el juez eclesiástico en el cabildo”,¹⁶⁵ mismo concepto que restringiría a diez pesos en la cofradía del Rosario de Acolman.¹⁶⁶

Regresando al oeste de las antedichas elevaciones, a seis leguas, se encontraba el pueblo de Tepetlaoxtoc, curato dependiente de los frailes del convento franciscano de San Diego de la ciudad de México. En aquella población, Lorenzana hubo de atender las denuncias que pesaban sobre el párroco, quien vivía “en incontinencia y tiene dos hijos propios espurios sacrílegos, ya grandes, y que mortifica a los naturales exigiéndoles con tiranía los derechos para mantenerlos, a lo que se añade el desdoro de su estado y la ofensa del voto de castidad y pobreza que tiene profesada”, facultando al juez eclesiástico de Texcoco para dar seguimiento al caso.¹⁶⁷

La siguiente localidad fue Acolman, pueblo que recurrentemente sufría los desbordamientos de la llamada Presa del Rey que contenía las aguas del río San Juan.¹⁶⁸ Poco tiempo antes de la llegada de Lorenzana, entre los años 1762 y 1763, se produjeron importantes inundaciones que habían llevado al párroco, Juan de Dios Martínez de Viana, a proponer el traslado de la cabecera de Acolman a Santa María Magdalena Tepexpan, a tres cuartos de legua, con el objetivo de evitar en el futuro nuevos daños en el templo parroquial. Según

¹⁶² Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 197. Al respecto, véase Angélica Galicia Gordillo, “Apan. Un breve encuentro con su historia”, *Anales de Antropología. Revista del Instituto de Investigaciones Antropológicas*, v. 43, 2009, p. 131-136.

¹⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 212r.

¹⁶⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 213r-v.

¹⁶⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 216v.

¹⁶⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 223r.

¹⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 219v.

¹⁶⁸ Bradley Skopyk y Diana Martínez Yrizar, “La presa de Acolman: integridad física, vida social e inestabilidad ambiental en el valle de Teotihuacan”, *Boletín de Monumentos Históricos*, tercera época, n. 32, septiembre-diciembre 2014, p. 58.

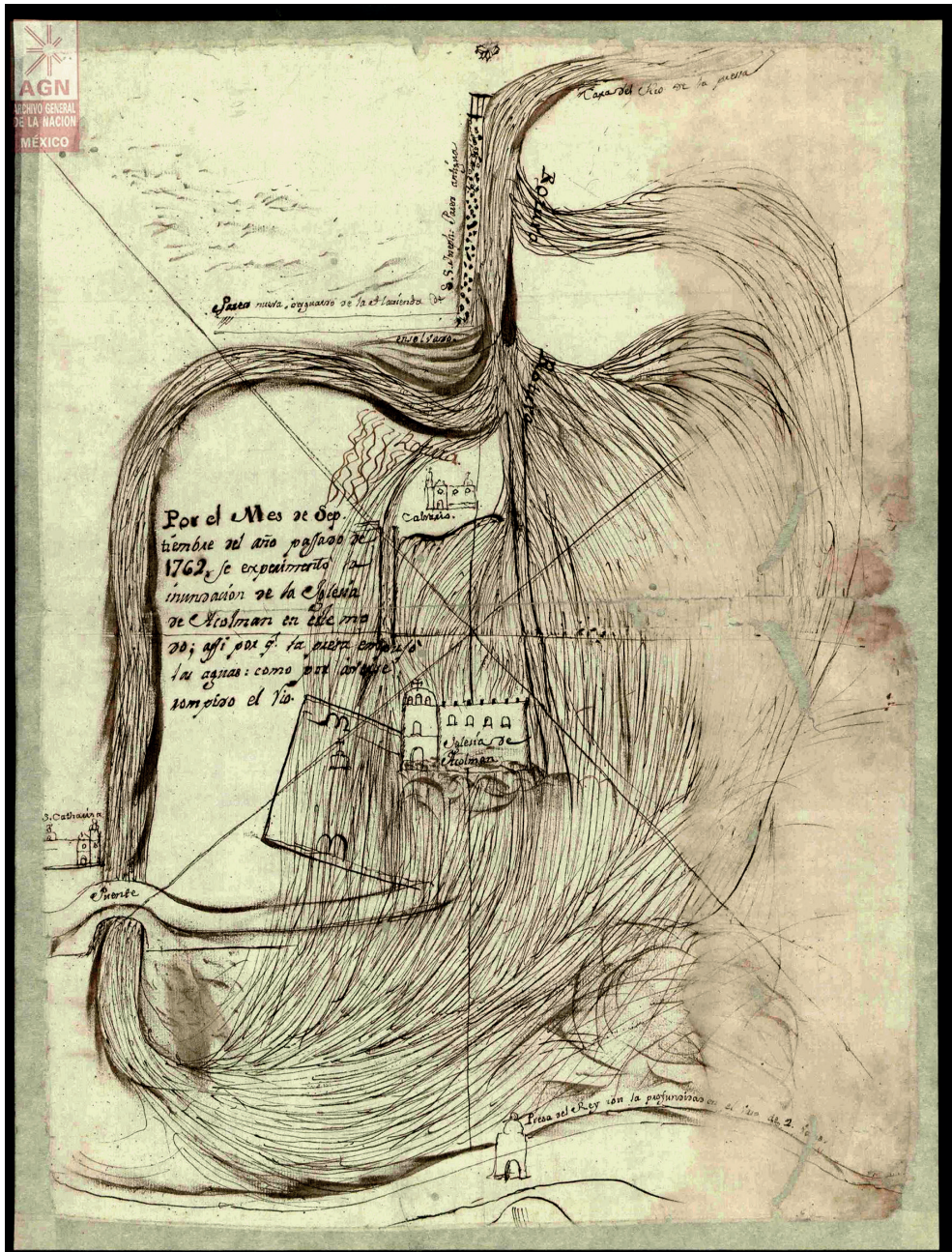


Lámina 6. *Diseño con la inundación del pueblo de Acolman, 1763.* Archivo General de la Nación, México, Mapas, planos e ilustraciones, 4750.1



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

alegó el sacerdote, los confesionarios habían salido flotando fuera de la iglesia, “a pesar de su peso, como si fueran boyas”, y los cuerpos que yacían en el cementerio del patio fueron desenterrados por efecto del aluvión.¹⁶⁹ En un desasegado alegato cartográfico, el cura dibujó cómo, “por el mes de septiembre del año pasado de 1762, se experimentó la inundación de la iglesia de Acolman en este modo; así porque la presa empujó las aguas, como por haberse roto el río” (lámina 6).¹⁷⁰ Tal y como recoge la investigación realizada por Bradley Skopyk y Diana Martínez Yrizar, aquella pretensión del presbítero suscitó tensiones entre los habitantes de la colación, quienes se levantaron contra su deseo de llevar la parroquia a otro lugar. La acción de los vecinos logró que la cabecera permaneciese en el antiguo convento agustino de Acolman y provocó que dicho cura tuviese que abandonar el pueblo por un tiempo.¹⁷¹ Durante la visita de Lorenzana, Martínez de Viana seguía siendo el titular de Acolman, no obstante, este residía “por providencia particular, y por quedar inhabitable en tiempos esta parroquia, en el pueblo de Santa Catarina”, localidad que él mismo dibujó al otro lado del río, en un paraje más apacible.¹⁷²

Dejando Acolman, el arzobispo se dirigió a Chiautla, haciendo una breve parada en Tepexpan, que era su ayuda de parroquia. El día precedente, desde el anterior curato, ya había hecho otra rápida salida a la hacienda de San Antonio –que había sido de los jesuitas– para reconocer su capilla. Ya poniendo rumbo al sur, hacia la ciudad de México, pasó por Tulantongo y luego por su cabecera, Texcoco. En dicha ciudad le recibieron el 3 de julio “los caballeros de ella juntos con el alcalde mayor” y, en la iglesia, “muchos religiosos” del convento franciscano que administraba el curato,¹⁷³ con quienes celebró el día 7 la festividad de San Fermín.¹⁷⁴ Además de las habituales inspecciones y providencias, Lorenzana visitó el convento, iglesia y hospital de los religiosos de San Juan de Dios, dando limosna a sus enfermos.¹⁷⁵

Respecto a los 505 pesos que la cofradía del Santísimo Sacramento del santuario de Tulantongo tenía en el banco de plata de don Manuel Aldaco, Lorenzana ordenó que, obteniéndose 1 000, “con el alcance que resultó de las

¹⁶⁹ Declaración de Juan de Dios Martínez de Viana, párroco de Acolman, en el memorial “El gobernador, la república y los naturales del pueblo de Acolman, sobre que la cabecera del curato se mantenga en dicho pueblo”, Acolman, 1763, AGN, *Bienes nacionales*, 1187, exp. 4, f. 35v, citado en Skopyk y Martínez Yrizar, “La presa de Acolman...”, p. 65.

¹⁷⁰ “Diseño con la inundación del pueblo de Acolman”, 1763, AGN, *Mapas, planos e ilustraciones*, 4750.1.

¹⁷¹ Skopyk y Martínez Yrizar, “La presa de Acolman...”, p. 65-66.

¹⁷² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 220v. Véase en la figura 24 la representación del curato de Acolman en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate (1767), donde también se dibuja la inundación sufrida en 1762.

¹⁷³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 226r.

¹⁷⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 229v.

¹⁷⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 230r.



últimas cuentas, se impongan a réditos”.¹⁷⁶ Los bancos de plata, como explica Guillermina Pavón, eran un negocio de los grandes mercaderes que conseguían de los mineros el metal en barra, a cambio de adelantarles cierta cantidad de reales, bastimentos para las minas y otros insumos. Estos banqueros, como el susodicho Manuel Aldaco, yerno del conocido empresario minero Francisco Manuel Fagoaga y Arozqueta, quien le había encomendado la gestión del banco de plata, podían incluso amonedar el metal, monopolizando la acuñación y controlando las labores de la Casa de la Moneda de México.¹⁷⁷

Adentrándose en las poblaciones ribereñas al lago Texcoco, en las laderas del Tláloc, Lorenzana visitó el curato franciscano de Huexotla, donde el cura responsable ayudó en la predicación en lengua náhuatl.¹⁷⁸ Seguidamente, avanzó hasta Coatlinchán y Chimalhuacán Atenco. En este último pueblo, el prelado hubo de insistir en que los naturales aprendiesen el castellano, “por haberlos hallado muy cerrados en su idioma”.¹⁷⁹ Las últimas jornadas de la visita pastoral transcurrieron con normalidad en Coatepec Apacela e Ixtapaluca, salvo por el mal desempeño del párroco de esta última localidad, Francisco Gochi. Los enseres sagrados del templo se hallaron “sin coordinación alguna, aseo ni cuidado, pues las aras estaban sin cubierta, los santos óleos con letreros equívocos y así lo demás”,¹⁸⁰ al tiempo que los libros parroquiales mostraban una absoluta confusión, estando “mezcladas todas las partidas de españoles y otras castas con las de indios”. Por estos motivos, Lorenzana convocó a Gochi “dentro de veinticuatro horas” en la secretaría del arzobispado, obligándole a dejar el curato “por haberse observado un total abandono de esta parroquia”.¹⁸¹

La última feligresía en ser visitada por Lorenzana fue la ayuda del curato franciscano de San José de Naturales –de la ciudad de México– conocida como Santa Martha Acatitla.¹⁸² Desde ahí se dirigió a la capital, donde concluyó su última etapa de la inspección pastoral. El *Libro de la visita* termina sin la validación y rúbrica del secretario, con las noticias del propio día 23 de julio de 1769, cuando ratificó las licencias de los frailes de Santa Martha.¹⁸³

¹⁷⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 232v.

¹⁷⁷ Valle Pavón, “Los excedentes del ramo Alcabalas...”, p. 973.

¹⁷⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 233v.

¹⁷⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 236r.

¹⁸⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 237v.

¹⁸¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 238r.

¹⁸² Sobre el proceso de secularización del curato franciscano de San José, véase María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, “La secularización de doctrinas de indios en la ciudad de México”, en *Los indios y las ciudades de Nueva España*, Felipe Castro Gutiérrez (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 309-316 y Matthew D. O’Hara, *A Flock Divided. Race, Religion, and Politics in Mexico, 1749-1857*, Durham, Duke University Press, 2010, p. 96-102.

¹⁸³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 239v.



DOCUMENTOS



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y SU VISITA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, 1767-1769

Para la edición de los siguientes documentos se ha procurado una transcripción modernizada del texto, de modo que sea más fácil y accesible su lectura. A pesar de mantenerse el estilo de sus autores, se ha corregido y actualizado la ortografía de las palabras y se han desarrollado las abreviaturas. En el caso de los números, aunque se ha respetado su grafía cuando aparecían en cifras, se han transcrito siguiendo la forma actual. En la medida de lo posible, se ha corregido el uso de las comas o se han dividido mediante punto y seguido las frases especialmente largas. Las notas al margen se señalan entre barras y en cursiva. Las adiciones o aclaraciones de los editores van entre corchetes en el cuerpo del texto o en las notas al pie. En todos los documentos se ha mantenido la indicación de las fojas respecto al original.

Dada la variabilidad de las formas que se emplearon para los topónimos, incluso en un mismo texto, los editores han optado por transcribirlos siguiendo su grafía actual, de manera que puedan ser reconocidos indubitadamente. En la mayoría de los casos se ha seguido el nomenclátor proporcionado por Dorothy Tanck de Estrada en el *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España 1800*. Se ha priorizado la organización topográfica del *Libro de la visita*, en este sentido, se han homogeneizado las notas al margen, destacando en negritas y a modo de título las glosas que indican las localizaciones, su lengua y la distancia respecto a la población anterior. De igual forma, se ha procurado normalizar la disposición de las fechas en las notas al margen, facilitando así la búsqueda cronológica en el texto.

Para la realización de los mapas, mediante el empleo de Sistemas de Información Geográfica (ArcMap) y las imágenes satelitales de Google Earth Pro, hemos procurado la localización precisa de los pueblos y las haciendas visitadas por el arzobispo Lorenzana, así como la reconstrucción de los caminos antiguos, especialmente en áreas montañosas. Para ello hemos tenido presentes las referencias longitudinales y temporales apuntadas en el *Libro de la visita*, además de las breves noticias sobre la dificultad o características espaciales de cada ruta.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



DOCUMENTO I

MAPA DE LOS CURATOS DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO 14 DE AGOSTO DE 1766¹

Mapa de los curatos del arzobispado de México, cuya administración está a cargo de los eclesiásticos seculares y regulares como se individúa en sus respectivas clases; nombres y santos titulares de ellos, con sus ayudas de parroquia; nombres de sus actuales curas e idiomas que se hablan en ellos, los cuales se notan con sus iniciales de esta suerte: Me., mexicano; Ma., mazahua; O., otomí; Te., tepehua; Hu., huasteco. Donde hay varios idiomas se percibe de sus correspondientes signos en esta forma.

Curatos del clero secular

En esta santa iglesia metropolitana:

Sagrario	San Juan Bautista	Dr. D. Nuño Núñez Villavicencio; Dr. D. José Pereda; Br. D. Carlos Celedonio Velázquez; Dr. D. Alonso Velázquez Gastelu
----------	-------------------	---

Dentro de la ciudad:

Señor San Miguel	C[urato]	[en blanco]	Br. D. Bartolomé Sandoval
Santa Cruz Cuautzinco	C[urato]	Me.	Dr. y Mtro. D. Gregorio Cancio

¹ “Mapa de los curatos del arzobispado de México”, México, 14 de agosto de 1766, Biblioteca de Castilla-La Mancha, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 26, n. 9.



[continuación...]

Santa Catarina Mártir	C[urato]	[en blanco]	Dr. D. Joaquín de Pino
San Sebastián Atzacualco	C[urato]	Me.	Dr. D. José Serruto
Auxiliar de San Sebastián: San Antonio Tomatlán			
Santa Vera Cruz	C[urato]	[en blanco]	Br. D. José Tirso Díaz
Auxiliar de la Vera Cruz: Salto del Agua			
Santa María la Redonda	C[urato]	Me.	Dr. D. Agustín Ayala [tachado, Mtro. D. Miguel Moche]

Fuera de la ciudad:

A

Acapulco	San Diego	Me.	Br. D. Juan Francisco Roldán [tachado, Cristóbal Serrano]
Acamixtla	[en blanco]	Me.	Br. D. Cristóbal Mendoza
Atitalaquia	Señor San Miguel	O.	Br. D. Matías Viveros
Atlacomulco	Santa María Nativitas	Ma. O.	Br. D. José Espinosa
Atenango del Río	[en blanco]	Me.	Br. D. Pascual de Rojas y Mendoza
Acapetlahuaya	San Juan Bautista	Me.	Br. D. José Benítez de Ariza
Almoloya	San Mateo	Ma.	Br. D. Alejo Hurtado de Mendoza
Amatepec	San Gaspar	Me.	Br. D. Vicente Molina
Alahuixtlán	San Juan Bautista	Me.	Br. D. Juan Francisco Rodríguez García
Actopan	San Nicolás Tolentino	O.	Br. D. Bernardo Álvarez Rebolledo

Este tiene una ayuda de parroquia en Yolotepec, donde asiste ministro de pie.



[continuación...]

Atlatlahucan	San Mateo	Me.	Dr. D. Juan José Fernández Pinta
Ayacapixtla [Yecapixtla]	San Juan Bautista	Me.	[en blanco]
	Su auxiliar es Achichipico, visita		
Ayotzingo	Santa Catarina Mártir	Me.	[en blanco]
Acatlán	San Miguel	Me.	Br. D. Antonio Baños
Acolman	San Agustín	Me.	Br. D. Juan de Dios Martínez Viana [1v]
Atotonilco el Grande	San Agustín	Me. O.	Dr. D. Juan Manuel Velasco
Amealco	Santa María	O. Ma.	Br. D. Francisco Escarela
Acambay	San Felipe Neri [sic, San Miguel]	O.	Br. D. Joaquín Trujillo
Aculco	San Gregorio [sic, San Jerónimo]	O.	Br. D. Lorenzo Díaz Costero

C

Coxcatlán	San Juan Bautista	Hu. Me.	Br. D. Antonio Pablo Herrera
Cacalotenango	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	Br. D. José Osorio Martínez
Coyuca	Señor San Miguel	Me.	Br. D. Francisco Araujo Sotomayor
Chapa de Mota	Señor San Miguel	O.	Br. D. Lucas García de Figueroa
Coatepec Apazela	Nuestra Señora de la Purificación	Me.	[en blanco]
Capulhuac	San Bartolomé	Me.	Ldo. D. Francisco Duarte
Coyoacán	San Juan Bautista	Me.	Dr. y Mtro. D. Valentín García Narro



[continuación...]

Chiautla	San Andrés	Me.	Br. D. Juan Francisco Mora
Cuernavaca	Nuestra Señora de la Asunción	[en blanco]	Dr. D. Manuel Omaña
	Su auxiliar es Huitzilac, visita		
Calimaya	San Pedro y San Pablo	Me. O.	Dr. D. Juan de Henestrosa [tachado, Alfonso Velázquez Gastelum]
Culhuacán	San Juan Evangelista	Me.	Br. D. Francisco Rivera Butrón
Coatepec [de los Costales]	Santa María	Me.	Br. D. Francisco Fernández Andrade
Chilcuautla	[en blanco]	O.	Br. D. Antonio Varela
Chapantongo	Santiago	O.	Br. D. Francisco Antonio Gutiérrez
Cadereyta	San Pedro y San Pablo	O.	Ldo. D. José Mariano Villar
Chalco	Santiago	Me.	Br. D. Domingo José de la Mota

E

Ecatzingo	San Pedro y San Pablo	Me.	Br. D. Andrés Fernández Andrade
Epazoyucan	San Andrés	Me.	Br. D. Nicolás Ximénez
[San Cristóbal]	San Cristóbal	Me.	Br. D. Mariano Pardo
Ecatepec			

H

Huixquilucan	San Antonio	O.	Dr. D. José Celada
Huehuetoca	San Pablo	O.	Br. D. Manuel Serruto
Huayacocotla	San Pedro	O. Me. Te.	[en blanco]

[continuación...]

Hueyoptla	San Bartolomé	O.	Dr. D. Fermín Aurelio de Tagle
Huazalingo	Señor San José	Me.	Br. D. Nicolás Mateos
Huejutla	[en blanco]	Hu. Me.	Br. D. Domingo Caro
Hueyapan	Santo Domingo	Me.	Br. D. Juan López de Arteaga
Huichapan	San Mateo	O.	Br. D. Roque Rebolledo
Huascalzotla [Huasca de Ocampo]	San Juan Bautista	O.	Br. D. Juan Francisco Fernández

Y

Yahualica	San Juan Bautista	Me.	Br. D. José Mateos Villanueva
Iguala	[en blanco]	Me.	Br. D. Tomás Soto y Acuña
Ixcateopan	Santa María	Me.	Br. D. Miguel Benítez de Ariza
Ixtapan [de la Sal]	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	Dr. D. José Buena Alcalde
Iztapalapa	San Lucas	Me.	Dr. D. Ildefonso Aguado
Ixtlahuaca	San Francisco	Ma.	Br. D. Luis Román
Yautepec	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	Br. D. Lucas Mejía
Ixmiquilpan	San Miguel	O.	Br. D. Juan Manuel de Cea
Ixtapaluca	San Juan Bautista [sic, San Jacinto]	Me.	Br. D. Francisco Gochi

L

Lerma	Santa Clara	Me. O.	Br. D. Antonio Fuentes
	Sus auxiliares, Santa María Tarasquillo y San Lorenzo Huitzilapan		
Lolotla	Santa Catarina	Me.	Br. D. Julián Campoy [2r] Mártir



[continuación...]

M

Mixquihuala	San Antonio	O.	Br. D. Luis Sánchez
Malinaltenango	Nuestra Señora de la Concepción	Me.	Br. D. Nicolás Salgado
Malacatepec [Donato Guerra]	Nuestra Señora de la Asunción	Ma.	Dr. D. Francisco Vélez Escalante
Malcatepec [Villa de Allende]	Señor San José	Ma.	Br. D. José Rudesindo Navas
Molango	Santa María	Me.	Br. D. Francisco Javier Rodríguez
Mixcoac	Santo Domingo	Me.	Br. D. Benito Fernández Apodaca
	Su auxiliar es Cuajimalpa		
Metepec	San Juan Bautista	Me.	Dr. D. Cayetano Sotomayor
	Su auxiliar es San Mateo Atenco, visita		
Mazatepec	San Lucas	Me.	Br. D. José Santibáñez
	Su auxiliar es Tetelpa, visita		
Mixquic	San Andrés	Me.	Dr. D. Francisco Javier Núñez

O

Ocoyoacac	San Martín	Me. O.	Br. D. José Buenaventura de Estrada [tachado, Vargas Bargallanta]
Oapan	San Agustín	Me.	Br. D. Manuel José Velásquez
Otzoloapan	San Martín	Me.	Br. D. Mariano Coronel
Otzolotepec	San Bartolomé	O. Ma.	Br. D. Francisco Pérez Luzardo
Ocuituco	San Francisco [sic, Santiago]	Me.	Br. D. Tadeo Acosta



[continuación...]

Otumba	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	[en blanco]
Ocuilan	Señor Santiago	Me.	Br. D. José Benito Monte

P

Pilcaya	Nuestra Señora de la Concepción	Me.	Br. D. Francisco Fierro
Pánuco	San Esteban	Hu.	Br. D. Antonio Castillo Santa Cruz

Q

Cuautitlán	San Buenaventura	Me.	Dr. D. José Iglesias Cotillo
Huauchinango	[en blanco] Sus auxiliares, Tlaola y Xilocuautila	Me. y totonaco	
Querétaro	Santiago Sus auxiliares, Espíritu Santo, Señora Santa Ana, La Divina Pastora y San Isidro	Me. O.	Dr. D. José Antonio Vía

R

Real de Sultepec	San Juan Bautista	Me.	Ldo. D. Cristóbal Avendaño
Real de Pachuca	Nuestra Señora de la Asunción	O.	Ldo. D. Ignacio Espinobarros
Real de Taxco	Santa Prisca	Me.	Br. D. José de Espinobarros y Dr. D. Manuel Borda
Real de Omitlán	San Marcos	O.	Br. D. Antonio Rodríguez
Real de Atotonilco [el Chico]	[en blanco]	O.	Br. D. Manuel Cazela
Real de Zacualpan [de las Minas]	[en blanco]	Me.	Br. D. Manuel Morquecho



[continuación...]

Real de Temascaltepec	[en blanco]	Me.	Br. D. Juan Antonio Cardoso Osorio
Real de Tetzicapan	San Nicolás	Me.	Br. D. Francisco Lagunez
Real del Monte	San Felipe de Jesús	[en blanco]	Dr. D. José Díaz
Real del Cardonal	Nuestra Señora de la Purificación	O.	Br. D. Antonio Fuentes
Real de Zimapán	San Juan Bautista	O.	Dr. D. Juan Ignacio Cardoso
	Sus auxiliares, Señor San José del Oro y San Antonio de las Cañas		
Real de Xichú [de Españoles]	San Francisco	O.	Br. D. Joaquín Aldrete
Real de Escanela	San Pedro	O.	Br. D. Andrés García Gómez
Real de Jacala	San Antonio	O.	Br. D. Cayetano Sánchez

S

San Juan del Río	[en blanco]	O.	Dr. D. Joaquín Poza
San Felipe el Grande	[en blanco]	Ma.	Dr. D. Gregorio Omaña
San Agustín de las Cuevas [Tlalpan]	[en blanco]	Me.	Dr. D. Mariano Gamboa
San Jacinto Tenanitla [San Ángel]	[en blanco]	Me.	Ldo. D. José Vargas Bargallón [sobrescrito, Buenaventura Estrada] [2v]

T

Tenango del Valle	[en blanco]	Me.	Br. D. José Antonio Guzmán
Tequixquiac	Santiago	O.	Br. D. Manuel Casela
Tequisquiapan	[en blanco]	O.	Br. D. Cristóbal Rodríguez



[continuación...]

Texcalyacac	San Mateo	Me.	Br. D. José Antonio Tello de Siles
Tejupilco	San Pedro	Me.	[en blanco]
Tepecoacuilco	Santa María	Me.	Br. D. Ignacio Hugo y Omerik
Tetela del Río	Nuestra Señora de la Concepción	Me.	Br. D. Manuel de Agüero
Tizayuca	San Salvador	Me.	Br. D. Vicente Antonio Molina
Tepotzotlan	San Pedro Apóstol	[en blanco]	Dr. D. Francisco Mariano Vélez [tachado, Agustín de Ayala]
Teoloyucan	[en blanco]	Me.	Br. D. Tomás de Figueroa
Tecualoya [Villa Guerrero]	Santa Bárbara	Me.	Br. D. Pedro Vásquez de Hermosilla
Temoaya	Santiago	O. Ma.	Br. D. Juan Francisco Velásquez
Teloloapan	[en blanco]	Me.	Br. D. Teodoro Agustín de Nava
Tenancingo	San Francisco	Me.	Br. D. Carlos López de la Torre
Temascalcingo	San Miguel	O. Ma.	Br. D. Francisco Piña Gutiérrez
Tlachichilco	San Agustín	Me. Te.	Br. D. José Julián de Tapias
Tolcayuca	San Juan Bautista	O.	Br. D. Joaquín Negrete
Tlaxmalac Huitzucó	Santiago	Me.	Br. D. Juan González de la Zarza
Tamazunchale	[en blanco]	Me.	Br. D. Francisco Javier Covacho
Tempoal	Santa María Asunción	Me. Hu.	Br. D. Simón de Castañeda
Tampamolón	San Antonio de Padua [sic, Santiago]	Me. Hu.	Br. D. José Miguel Pereli
Temascaltepec [de Indios]	San Francisco	Me. Ma.	Dr. D. Juan Miguel Vicuña
Tetipac	Santa Cruz	Me.	Br. D. Andrés de Andrade



[continuación...]

Tianguistengo	Santa Ana	Me.	Br. D. Francisco Rojas
Tlalnepantla Cauhtenco	Nuestra Señora de la Purificación	Me.	Dr. D. Mariano Iturria
Tetela del Volcán	San Juan Bautista	Me.	Br. D. José Rodríguez Mouriño
Tlanchinol	San Agustín	Me.	Br. D. José Avendaño Villola
	Su auxiliar es Tepehuacán, visita		
Tezontepec	San Pedro	Me.	Ldo. D. Juan Ignacio Bustamante
Tláhuac	San Pedro Apóstol	Me.	Br. D. Domingo González de la Zarza
Tancanhuitz	San Miguel	Me. Hu.	Br. D. José Sarmiento
Tolimanejo	San Francisco	O.	Br. D. Francisco Coronel
	Su auxiliar es Santo Domingo Soriano, visita		
Tulancingo	San Juan Bautista	Me. O.	Dr. D. Pedro Ugáriz
Tacuba	San Gabriel	Me. O.	Dr. D. José Eusebio Larragoiti
	Sus auxiliares son San Bartolomé Naucalpan y San Esteban Popotla		
Tlalnepantla [de Mexicanos]	Corpus Christi	Me. O.	Ldo. D. Antonio Padilla
	Sus auxiliares son Santa Ana Jilotzingo, y Santa María Magdalena Cahuacán y Aztcapotzaltongo		
Tultitlán	San Lorenzo	Me.	Br. D. Juan de Ibarrola
Tepetitlán	San Bartolomé	O.	Br. D. Luis Antonio de Hoces
Tlayacapan	San Juan Bautista	Me.	Dr. D. Antonio Melo Vasconcelos
Tantoyuca	Santiago	Hu.	[en blanco]
Tecoautla	Santiago	O.	Br. D. José Mariano Rodríguez
Tlaquiltenango	Santo Domingo	Me.	Br. D. Nicolás Sevilla
Tacubaya	Nuestra Señora de la Purificación	Me.	Ldo. D. José Ignacio Ruiz

[continuación...]

Tolimán	San Pedro Apóstol	O.	Br. D. Toribio Rodríguez
	La auxiliar del que sigue es San Pedro Tlaxcoapan		
Tula	Señor San José	O. Me.	Br. D. Onofre Gil de Barragán
Zontecomatlán	San Francisco	Me.	Br. D. Tiburcio Salazar
Totolapan	San Guillermo	Me.	Br. D. Antonio Garrido [3r]
Zinacantepec	San Miguel	O.	Dr. D. Antonio González Velasco
	Su auxiliar es San Jerónimo Amanalco, visita		
Zumpango de la Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	Me.	Br. D. José Porcallo de la Cerda
Zumpango del Río		Me.	Br. D. Alonso Francisco Moreno y Castro
	Su auxiliar es Chilpancingo, visita		
Zumpahuacán	Nuestra Señora de la Natividad	Me.	Br. D. Manuel de Estrada
Singuilucan	San Antonio	Me.	Br. D. Juan de Dios Castro Tobio
Tecámac	Santa Cruz	Me.	Br. D. Manuel de Estrada

V

Villa del Carbón	Nuestra Señora de la Peña de Francia	O.	Br. D. Juan Martín Mutis
------------------	--------------------------------------	----	--------------------------

X

Xalatlaco	Nuestra Señora de la Natividad	Me.	Br. D. Juan Francisco Domínguez
	Su auxiliar, Santiago Tianguistenco, visita		
Xaltocan	San Miguel	Me.	Br. D. Agustín Álvarez Rebolledo
	Su auxiliar, Señora Santa Ana, visita		
Jocotitlán	Jesús Nazareno	Ma.	Br. D. Juan José Monroy
Xochicoatlán	San Nicolás Tolentino	Me.	Br. D. Francisco Solares Mier



[continuación...]

Jumiltepec	San Andrés	Me.	Ldo. D. Francisco Rivas Solar
Jiquipilco	San Juan Bautista	O. Ma.	Br. D. José Antonio Jiménez
Juchitepec	Santo Domingo	Me.	Br. D. Francisco Benítez de Ariza
Xochitepec	San Juan Evangelista	Me.	Ldo. D. Francisco Javier de Urrutia
Jilotepec	San Pedro y San Pablo	O.	Ldo. D. Ignacio Ramón Moreno
	Su auxiliar, San Andrés Timilpan, visita		
Jiutepec	Santiago	Me.	Ldo. D. Francisco Aguirre
	Su auxiliar es Tejalpa, visita		
Jonacatepec	San Agustín	Me.	Br. D. Cristóbal Sánchez

Z

Xichú de Indios	San Juan Bautista	O.	Br. D. José Diana
	Su auxiliar, San José de Casas Viejas, visita		
Zempoala	Todos Santos	Me.	Br. D. Juan Antonio Fernández Andrade
Zacualpan de Amilpas	Nuestra Señora de la Concepción	Me.	Br. D. Juan de Ayuso
Zacualtipán	Nuestra Señora de la Natividad	Me.	Br. D. Andrés de Salazar

Nota. El curato del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe está a cargo del señor canónigo magistral de la insigne y real colegiata. La villa se llama Tepeyac. El vicario que lo sirve, Br. D. Juan Crisóstomo de Cuevas.

Otra. El de San Mateo Churubusco se da con el título de vicaría expresa del señor arzobispo. El pueblo se llama Huitzilopochco. El cura vicario, Br. D. Francisco Terreros Valcárcel.

Otra. El de Santa Fe, tres leguas distante de esta corte, pertenece al obispado de Michoacán, vulgo Valladolid, pero está sujeto a este arzobispado. El cura rector es el Br. D. Juan Vicente Gómez.

Conclusión. El clero secular de este arzobispado de México tiene ciento setenta curatos, siete dentro de la ciudad, y los ciento sesenta y tres fuera de ella, con veintiocho auxiliares, como claramente se percibe de este mapa, hecho en esta ciudad a 14 de agosto de 1766 años. [3v]

Curatos del clero regular

Encomendados a la religión de Santo Domingo:

Amecameca	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	R. P. Fr. Francisco Javier Tenorio
Azcapotzalco	San Felipe y Santiago	Me.	R. P. Fr. Manuel Teri
Chimalhuacán Chalco	San Vicente Ferrer	Me.	R. P. Fr. Antonio Victoria
	Sus auxiliares, San Miguel Atlautla y Tepetlixpa		
Chimalhuacán Atenco	Santo Domingo	Me.	R. P. Fr. Francisco Díaz Leal
Huaxtepec	Santo Domingo	Me.	R. P. Fr. Juan Gorroteita
Cuautla de Amilpas	Santiago	Me.	R. P. Fr. Antonio de Vargas
Tepetlaoxtoc	Santa María Magdalena	Me.	R. P. Fr. Salvador Villafaña
Tepoztlán	Nuestra Señora de la Natividad	Me.	R. P. Fr. Manuel Méndez
Tenango Tepopula [del Aire]	San Juan Bautista	Me.	R. P. Fr. Vicente Castrejón
Tlaltizapán	San Miguel	Me.	R. P. Fr. [en blanco]

Nota. Habiendo muerto los curas ministros que servían las doctrinas de Azcapotzalco y Cuautla de Amilpas e intentando el señor arzobispo proveerlas en el clero secular, la religión hizo ocurso a su majestad, quien por sus reales cédulas, que se hallan en la secretaría de cámara y gobierno de su señoría ilustrísima, concedió la continuación por el tiempo que de ellas se percibe. Tlaltizapán vacó durante este concurso, y aunque el venerable cabildo ocurrió al excelentísimo señor virrey para secularizarlo, no se otorgó.



[continuación...]

Encomendados a la religión de San Francisco:

En esta ciudad:

La Primitiva	Señor San José	Me.	R. P. Fr. Antonio Alvarado
	Sus auxiliares, Santa Cruz Acatlán, San Matías Iztacalco, San Andrés Tetepilco, Santa María Nativitas, San Marcos Mexicalzingo, Santa Martha Tequisquipan [Acatitla], San Miguel Chapultepec, San Antonio de las Huertas		
Tlatelolco	Santiago	Me.	R. P. Fr. José Herrera
	Su auxiliar, Señora Santa Ana		

Fuera de ella:

Apan	Santa María Asunción	Me.	R. P. Fr. José Fuentes
	Su auxiliar, San Francisco Tepeapulco		
Alfajayucan	San Martín	O.	R. P. Fr. Cristóbal Guerrero
	Su auxiliar, San Bernardino Tasquillo		
Coatlinchán	San Miguel	Me.	R. P. Fr. Joaquín Pantaleón de Herrera
Huexotla	San Luis	Me.	R. P. Fr. Salvador de Escudero
Milpa Alta	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	R. P. Fr. José de Castro
	Su auxiliar, San Pedro Atocpan		
[San Sebastián] Querétaro	San Sebastián	O.	R. P. Fr. [en blanco]
	Sus auxiliares, San Pedro de la Cañada, Santa Rosa de Buenavista, Huimilpan y El Pueblito, alias San Francisco Galileo		
Texcoco	San Antonio	Me.	R. P. Fr. Nicolás de Mendoza

[continuación...]

	Sus auxiliares, santuario de Nuestra Señora de Tulantongo y San Simón y San Judas Calpulalpan [4r]		
Tlalmanalco	San Luis Obispo	Me.	R. P. Fr. Bartolomé González de Zayas
	Sus auxiliares, San Juan Bautista Temamatla y Santa María Atzompa		
Toluca	Nuestra Señora de la Asunción	Me. O.	R. P. Fr. José de Isla
	Sus auxiliares, santuario de Nuestra Señora de Tecaxic y San Pedro Totoltepec		
Tochimilco	Nuestra Señora de la Asunción	Me.	R. P. Fr. Justo Pastor Cairasco
Tepejí del Río	San Francisco	O.	R. P. Fr. [en blanco]
Teotihuacan	San Juan Bautista	Me.	R. P. Fr. Juan Villaseñor Monroy
Xochimilco	San Bernardino	Me.	R. P. Fr. Mariano Martínez Galindo
	Sus auxiliares, santuario de Nuestra Señora de Tetepan, San Antonio Tecómitl, San Gregorio Atlapulco, Santiago Tulyehualco		

Nota. Aunque vacaron las doctrinas de la Primitiva y de Tlalmanalco en vida del ilustrísimo señor arzobispo difunto, y su señoría intentó proveerlas en el secular, lo impidió el señor virrey por ocursio de la religión. Y habiendo consultado a su majestad, expidió la real cédula, que se halla en la secretaría de cámara y gobierno, para que se le informe sobre la pretensión de la primera. La que hizo la sede vacante para la secularización de Alfajayucan, Coatlinchán, Tochimilco y Tepejí, que vacaron en el tiempo del concurso, también la denegó su excelencia.



[continuación...]

Encomendados a la religión de San Agustín:

En esta ciudad:

San Pablo	Me	R. P. Fr. José Reyes
-----------	----	----------------------

Fuera de ella:

Metztlitlán	Santos Reyes	Me.	R. P. Fr. José Gamboa
	Auxiliares, Chichicaxtla, Xilitla, San Lorenzo Itzacoyotla, santuario de Nuestra Señora de Zoquizoquipan, Chapulhuacán, Tlacolula		
Malinalco	[en blanco]	Me. O.	R. P. Fr. Francisco Javier Sotomayor
[tachado, Tecámac]	[tachado, Santa Cruz]	[tachado, Me]	Se secularizó [tachado, R. P. Fr. Guillermo Brocal]
Tetepango	Nuestra Señora de las Lágrimas	O.	R. P. Fr. Antonio Martínez
Jantetelco	[en blanco]	Me.	R. P. Fr. Francisco Gallo
	Su auxiliar, Tlayecac		

Nota. La doctrina de San Pablo la tiene en *interim* la religión por haber consultado a su majestad cuya resolución se espera. La de Tecámac vacó durante el concurso y denegó su excelencia la secularización como en los referidos.

Conclusión. La religión de Santo Domingo tiene encomendados diez curatos y dos auxiliares; la de San Francisco, quince doctrinas y veintiseis auxiliares; la de San Agustín, seis curatos y siete auxiliares, de que resulta, mantener aún en encargo de las sagradas religiones treinta y un curatos y treinta y cinco auxiliares

Demostración. En inteligencia de ambos mapas, consta tener la sagrada mitra del arzobispado de México en administración de seculares y regulares doscientos un curatos, exclusive de las vicarías de Guadalupe y Churubusco, y sesenta y tres auxiliares para no incluirse en ellas la de Coyameitlán de Sultepec, de Coxcatlán en Acamixtla, ni la de Mexicaltzingo en Calimaya, a causa de no saberse si aún mantienen ministro perpetuo, como anteriormente se acostumbraba. [4v]



Mapa de las misiones que administran los religiosos en este arzobispado de México, las cuales se incluyen en las cordilleras y están sujetas a los jueces eclesiásticos que tienen más inmediatos:

Los religiosos observantes de San Francisco /16/

Otzoloapan

Tampico

Tamuín

Tancuayalab

Tanlahax

Huehuetlán

Aquismón

Tamapache

Tamitas

Villa de Valles

Tampasquín, alias Ulixixa

Palma o Salto de la Agua

Guayabos

Zaus o Nuestra Señora de Atocha

Tanlacum

Santa María Acapulco

Los misioneros de San Fernando /5/

Santiago de Jalpan

Landa

Tilaco

Tancoyol

Concá



[continuación...]

Los misioneros de San Diego /3/

San Juan Bautista Pacula

Nuestra Señora de Guadalupe de los Montes

San José de Jiliapan

Los de Santo Domingo /1/

Señor San Miguel de las Palmas

De lo antecedente resulta administrar los religiosos veinticinco misiones en este arzobispado. Algunas, de que han hecho donación, se han erigido en curatos, como San Antonio Jacala y Santo Domingo Soriano; u otras se han agregado a los ya erectos.

Los curatos del clero secular que no tienen nombre de cura, se han de proveer en las resultas y son los siguientes:

Otumba	Ayacapixtla [Yecapixtla]	Tejupilco	Coatepec Apazela	Los del clero regular que no los llevan es por que no oc[urren]
Tizayuca	Coachimalco	Tempoal	Huayacocotla	
Ayotzingo	Huazalingo	Otzoloapan	Molango	
	Tequixquiac	Tantoyuca	Tiangustengo	
[ilegible] -ulco, vicaría Villanueva		Tetipac	Tetela del Volcán	Tecámac va[cante]



DOCUMENTO II

LIBRO DE LA VISITA DEL ARZOBISPO LORENZANA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, 1767-1769¹

A. DOCUMENTOS PRELIMINARES

a. Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral. México, 29 de diciembre de 1766

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima el arzobispo mi señor empezar la santa visita de este su arzobispado, se despachó carta circular a los pueblos que en ella se expresan, con intención de repetirla desde el último pueblo a todos aquellos que pareciese más oportuno. Cuya carta circular es del tenor siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera. A nuestros muy amados hermanos los curas, jueces eclesiásticos, tenientes y demás clérigos de los partidos de este nuestro arzobispado, salud y gracia. Deseosos de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender, en cuanto nos sea posible, al remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas, e instruirnos con la propia visita y experiencia de sus necesidades, hemos resuelto empezar la santa visita con el principio del año próximo venidero.

Y reduciendo a pocas cláusulas los fines de expedir esta carta, les manifestamos sencillamente que el modo de agradarnos nuestros párrocos, y de que con satisfacción admitamos el hospedaje en sus casas, es el de no fatigarse en poner mesa costosa y de platos exquisitos, sino con aquella frugalidad que es propia de nuestro estado; que no les ocasione gastos crecidos y que así nos, como nuestros familiares, no les sean gravosos, sino que nos traten como a un padre y unos compañeros y hermanos, pues nunca estaremos más contentos y satisfechos que cuando veamos un trato sin ceremonia y una mesa sin ostentación, con lo que sin diligencias ofrece el país o la casa propia. Con esto estaremos más

¹ *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3.



hábiles para el trabajo, no se suministrará incentivo a la gula; podremos continuar nuestras tareas y no gastar el tiempo inútilmente en banquetes. Nuestro oficio es de caridad y apetece hacerle amable a todos, y así queremos que [1v] lo dirija principalmente el amor y la voluntad de los indios, y no la necesidad, porque aunque nos valgamos de ellos o de sus caballerías para el transporte de nuestro equipaje, deseamos manifestarles nuestra gratitud y que les miramos como a hijos y no como a esclavos. Con estas expresiones entenderán claramente nuestros súbditos que nuestra intención singularmente se encamina no a recibir obsequios e imponer gravámenes, sino a cumplir nuestro ministerio con el mayor alivio de los pueblos, satisfacción de sus justicias, complacencia de los naturales, paz, unión y buena correspondencia con todos, lo que también acreditará nuestra familia en su porte y moderación.

Los fines de la santa visita son administrar el santo sacramento de la confirmación; reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar de que todo esté con el debido orden y decencia; cortar escándalos; pacificar discordias y enemistades, y exaltar el mayor culto de Dios, bien de las almas, y aumento de todos en lo espiritual y temporal. Este es el único objeto que nos proponemos y, en medio de que nuestros cortos talentos y fuerzas no alcancen para desempeñarle, esperamos que la gracia de Dios supla nuestra debilidad y comenzaremos nuestro viaje con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes en la Huasteca, reservando señalar la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo y, por ahora, sólo se ponen los pueblos siguientes:

Tecámac _____ Tezontepec
Pachuca _____ Real del Monte
Huascalzaloa²
Atotonilco el Chico _____ Atotonilco el Grande

Las oraciones de los buenos son el mayor presidio en que confiamos y así, les suplicamos encarecidamente, nos encomienden a Dios para que las obras de este tan flaco instrumento sean agradables a su majestad y se logre el efecto deseado y, de nuestra parte, les aseguramos tenerles [2r] muy presentes en nuestros sacrificios y pedir por su mayor felicidad. México, y diciembre, veintinueve de mil setecientos sesenta y seis. Francisco, Arzobispo de México. Por mandado del Arzobispo, mi señor, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita.

² Actualmente, Huasca de Ocampo.

[Recepción de la carta circular por el párroco de Tecámac]

En siete del mismo mes [enero de 1767] avisó el bachiller don Manuel de Estrada Monteros, cura de Tecámac, haber recibido la carta circular que antecede, haberse quedado con copia y dirigido el original al pueblo siguiente.

b. Traslado del edicto de pecados públicos del arzobispo Lorenzana. México, 2 de enero de 1767

Se dispuso el edicto de pecados públicos en la forma siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México y su arzobispado, del Consejo de su majestad, etcétera. A todos los fieles cristianos, vecinos y moradores de este nuestro arzobispado, de cualquier estado, calidad y condición que sean, hacemos saber cómo, deseando cumplir con las obligaciones de nuestro pastoral oficio y con lo ordenado por los santos concilios tridentino y mexicano, hemos resuelto: visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseando eficazmente corregir las malas [costumbres], reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio y, asimismo, el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos. Por tanto, y para unir con el vínculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y, en virtud de santa obediencia, mandamos a todos y a cada uno de ellos que si supiesen cualesquiera pecados públicos los vengan a manifestar y declarar ante nos.

Y principalmente si los curas, beneficiados, rectores, capellanes, sus tenientes y vicarios, sacristanes y otros clérigos cumplen cada uno perfectamente con el ministerio a que están dedicados, celebrando el santo sacrificio de la misa cuando es de su obligación, y los demás oficios divinos, con la solemnidad y devoción que se requiere y si han hecho en ellos alguna falta notable; si por culpa de algunos ministros de los referidos se ha muerto alguna persona sin confesión, comunión o extremaunción, o criatura sin bautismo; si [2v] tratan con caridad a sus feligreses, dándoles buena doctrina y ejemplo, o si les llevan interés por los sacramentos o derechos que excedan de lo que se les debe por aranceles; asimismo, si no visitan los enfermos y les aconsejan que dispongan sus testamentos; y si alguno de los expresados curas, vicarios y demás clérigos se hallan en pecado público, infamados con alguna mujer con quien, en su casa o fuera de ella, tengan ilícita correspondencia, si han cometido simonía, tienen trato y comercio, o andan de noche o de día con armas y hábitos indecentes y de legos. Si los jueces eclesiásticos, sean o no curas, cumplen con su oficio, exactamente administrando justicia y procediendo al destierro de los pecados



públicos y escándalos de sus partidos y jurisdicciones, conforme a las facultades que les estén concedidas en sus títulos, o si se exceden de ellas conociendo de aquellas causas en que no pueden mezclarse o traspasando los límites que les estén prescritos; si tienen archivos seguros para custodia de los procesos y demás papeles e inventario formal de ellos, o si han tenido o tienen mujeres depositadas en las casas parroquiales o en las propias que habitan los referidos jueces, y si ellos o sus notarios llevan más derechos que los correspondientes según la tasación de los aranceles o admiten regalos, cohechos y sobornos de las partes o, en otro cualquiera modo, dejan de cumplir con sus respectivos cargos y oficios.

E igualmente mandamos a cada uno de nuestros súbditos depongan ante nos si algunos seculares están públicamente amancebados; usan de idolatrías, supersticiones y vanas observancias; o son logreros,³ usurarios, hechiceros, adivinos, tablajeros públicos;⁴ casados dos veces, o en grado prohibitivo sin dispensación, o clandestinamente sin licencia del ordinario y presencia del cura y testigos y sin haber precedido las amonestaciones que previene el santo concilio o no siendo en ellas dispensado; o si algunos casados no hacen vida maridable o se hallan separados por propia autoridad. Y nos den cuenta de los que viviesen enemistados y de todos aquellos que no han cumplido los testamentos y legados píos, tienen ocupados [3r] los bienes de las iglesias, capellanías, ermitas o cofradías y si hacen decir misa en sus casas y oratorios particulares sin tener licencia o no se arreglen al tenor de ella.

Asimismo, mandamos que, luego que sea leído este nuestro edicto, sin dilación ni demora alguna, se presenten ante nos y exhiban todos los testamentos a fin de visitarlos. Suspendemos todas las licencias de capillas y oratorios hasta que vistas, reconocidas y visitadas, providenciemos lo conveniente. Y mandamos a todos los clérigos que se hallen en los pueblos que visitaremos, sean o no nuestros domiciliarios, comparezcan ante nos exhibiendo las licencias de sus prelados, y los que fueren de nuestra jurisdicción, así seculares como regulares, manifiesten las de celebrar, confesar y predicar, de las que por ningún pretexto, título o motivo usarán desde la publicación de este edicto hasta que por nos sean reconocidas.

Igualmente mandamos a todos los gobernadores, alcaldes y demás jueces, depongan si algunos de su jurisdicción se hallan en pecado público, cuyo delito hayan participado a su cura y este no lo hubiese remediado; y si otros no han cumplido con el precepto de la Iglesia, confesando y comulgando por Pascua de Resurrección; si hay algunos blasfemos y perjuros; y si otras personas dicen

³ El término “logrero” se aplicaba a la persona que prestaba dinero “a logro” o con intereses, o bien, a quien especulaba reteniendo mercancías, sobre todo frutos, para venderlas a un precio sobre-elevado.

⁴ La persona con el notorio vicio de jugar era llamada “tablajero público”, por los “tablajes” o casas de juego.

palabras feas y deshonestas en las iglesias o han tenido con las mujeres escandalosamente tratos deshonestos en lugares sagrados; como también si comen carne en Cuaresma o vigilia de precepto sin licencia de ambos médicos, corporal y espiritual; y también nos darán cuenta de todos los que públicamente se hallaren incursos en algún caso o censura reservada.

Y porque toda culpa notoria se nos debe manifestar para providenciar de remedio según convenga, mandamos que todos los que supieren que alguna persona vive en ocasión próxima, escandalosa y libremente, o implicada con alguna especie de adulterio, incesto o sacrilegio, nos lo declaren sin odio ni otra pasión, movidos solamente de los piadosos fines que conducen por caridad al alivio de los próximos. Y para que todo lo contenido en este nuestro edicto se observe y guarde y se logre [3v] el fruto que deseamos, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor, y de otras que reservamos a nuestro arbitrio, que luego que sea leído, todos los moradores y vecinos de cada pueblo practiquen puntual e inviolablemente la declaración y manifestación de los pecados públicos que hubiesen llegado a su noticia para que proveamos lo que convenga.

Dado en nuestro palacio arzobispal de México, firmado de nos, sellado con nuestro sello y refrendado del infrascrito nuestro secretario de visita, a dos días del mes de enero de mil setecientos sesenta y siete años. Francisco, arzobispo de México. Por mandado del arzobispo mi señor don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita.

c. Comunicación al párroco de Tecámac. México, 6 de enero de 1767

Posteriormente se remitió al cura párroco de Tecámac una carta del tenor siguiente: Muy señor mío: El arzobispo mi señor ha resuelto salir de esta ciudad el jueves próximo, once del corriente [enero de 1767], en cuyo día irá a comer a ese pueblo. El modo de agradar a su ilustrísima es un trato con sencillez. La familia que lleva en su compañía es dos doctores para ayudarle a visitar y predicar, secretario, ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y mozos para las cargas. Renuevo a vuestra merced mi afecto y pido a Dios que su vida [sea por] muchos años. México y enero, seis de mil setecientos sesenta y seis [*sic*, 1767]. Beso las manos de vuestra merced. Su mayor servidor, Francisco Pérez Sedano. Señor don Manuel de Estrada.

[Certificación]

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, del Consejo de su majestad y arzobispo



de la Santa Iglesia Metropolitana de México, certifico y doy fe que así las cartas que anteceden como el edicto de pecados públicos concuerdan con sus originales y, para que conste, lo firmé. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [4r]

B. VISITA PASTORAL

a. *Primera etapa, 8 de enero a 14 de abril de 1767*

/Santa Cruz de Tecámac. Mexicano. 7 leguas/

/Día 8 [de enero de 1767]/ En el día ocho del presente mes de enero, en consecuencia de la carta circular que antecede, salió el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, de su palacio arzobispal a las cinco de la mañana acompañado de su secretario de cámara y gobierno. Y habiendo hecho oración en la insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de Tecámac a las once de la mañana donde se le recibió con las ceremonias acostumbradas y que previene el Ritual Romano. E *incontinenti*⁵ confirmó su señoría ilustrísima a cuarenta y seis personas, lo que hecho, y habiéndoles persuadido en una breve plática a huir del vicio y aprender la doctrina cristiana, leído el edicto de pecados públicos, procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, aras y santos óleos y no se encontró cosa digna de reparo. Y, finalmente, dichos tres respuestas, subió al presbiterio y echó la bendición al pueblo. En la tarde del mismo día confirmó su señoría ilustrísima doscientos cincuenta personas y se hizo el inventario de todas las alhajas de la parroquia, el que quedó original en poder del cura párroco, bachiller don Manuel de Estrada y Monteros. */Confirmados, 46+250+230+347= 873, total/*

Se vieron los padrones por los que consta tener esta cabecera	
cuatrocientos diecisiete feligreses	417
En Santa María Ozumbilla	363
En San Pedro Atzompa	159
En Santiago Zacualuca	22
En San Francisco Cuautliquixca	<u>145</u>
Que todos hacen	1106

/Título de notario de Tizayuca/ Se despachó título de notario de Tizayuca a don Manuel de Ayala y se dio facultad al cura juez eclesiástico de Tecámac

⁵ *Incontinenti*, adverbio, “en seguida”, “prontamente”.



de la Santa Iglesia Metropolitana de México, certifico y doy fe que así las cartas que anteceden como el edicto de pecados públicos concuerdan con sus originales y, para que conste, lo firmé. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [4r]

B. VISITA PASTORAL

a. Primera etapa, 8 de enero a 14 de abril de 1767

/Santa Cruz de Tecámac. Mexicano. 7 leguas/

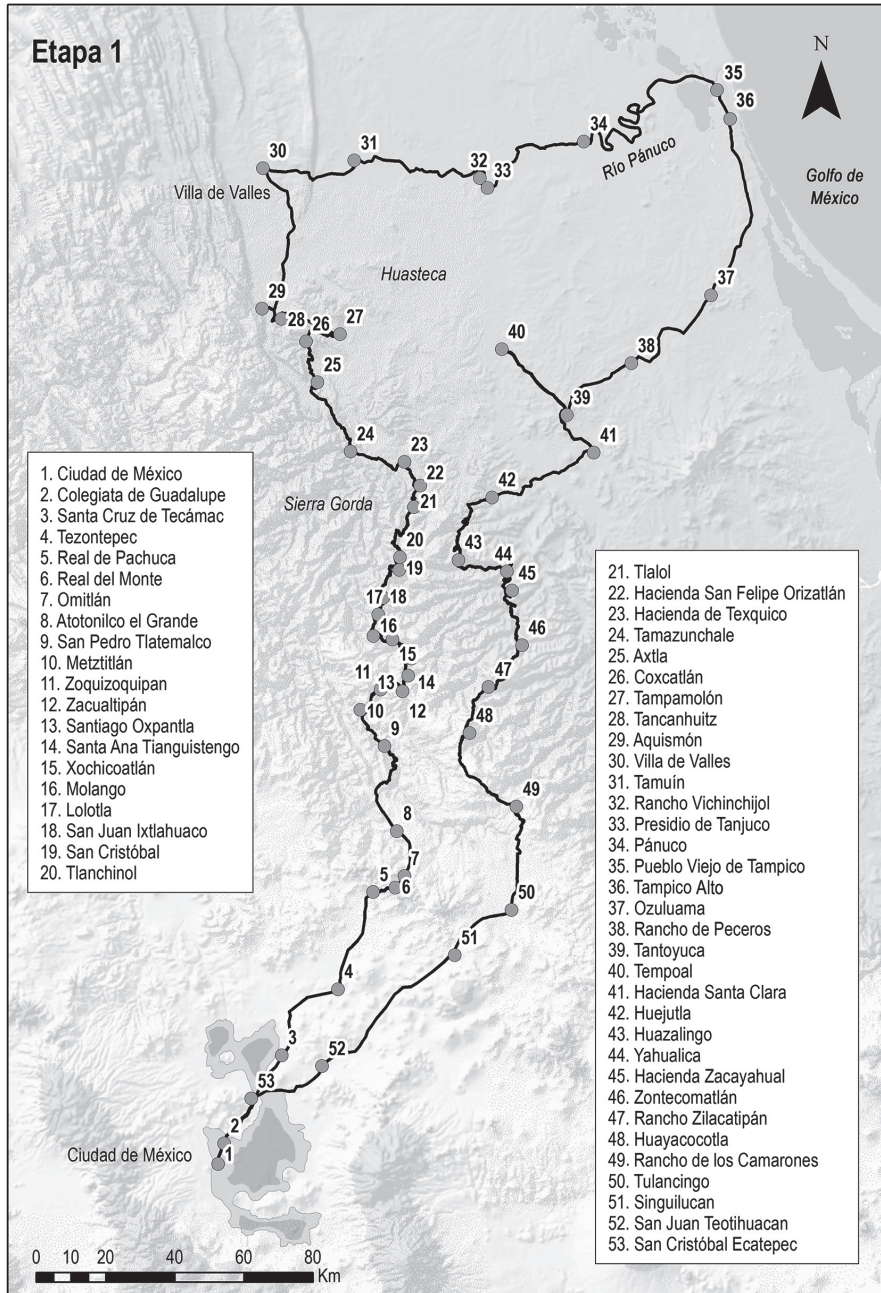
/Día 8 [de enero de 1767]/ En el día ocho del presente mes de enero, en consecuencia de la carta circular que antecede, salió el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, de su palacio arzobispal a las cinco de la mañana acompañado de su secretario de cámara y gobierno. Y habiendo hecho oración en la insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de Tecámac a las once de la mañana donde se le recibió con las ceremonias acostumbradas y que previene el Ritual Romano. E *incontinenti*⁵ confirmó su señoría ilustrísima a cuarenta y seis personas, lo que hecho, y habiéndoles persuadido en una breve plática a huir del vicio y aprender la doctrina cristiana, leído el edicto de pecados públicos, procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, aras y santos óleos y no se encontró cosa digna de reparo. Y, finalmente, dichos tres respuestas, subió al presbiterio y echó la bendición al pueblo. En la tarde del mismo día confirmó su señoría ilustrísima doscientos cincuenta personas y se hizo el inventario de todas las alhajas de la parroquia, el que quedó original en poder del cura párroco, bachiller don Manuel de Estrada y Monteros. */Confirmados, 46+250+230+347= 873, total/*

Se vieron los padrones por los que consta tener esta cabecera	
cuatrocientos diecisiete feligreses	417
En Santa María Ozumbilla	363
En San Pedro Atzompa	159
En Santiago Zacualuca	22
En San Francisco Cuautliquixca	<u>145</u>
Que todos hacen	1106

/Título de notario de Tizayuca/ Se despachó título de notario de Tizayuca a don Manuel de Ayala y se dio facultad al cura juez eclesiástico de Tecámac

⁵ *Incontinenti*, adverbio, “en seguida”, “prontamente”.

Mapa 1
PRIMERA ETAPA, 8 DE ENERO A 14 DE ABRIL DE 1767



FUENTE: Elaboración propia



para que, en caso de ocurrir en su juzgado alguna diligencia que se requiera autoridad de notario, se pueda valer del citado don Manuel de Ayala.

/Día 9/ En este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas treinta personas por la mañana y, por la tarde, trescientas cuarenta y siete. [4v] Se visitaron siete libros de bautismos, matrimonios y entierros, los tres pertenecientes a esta cabecera y los restantes a sus anexos, en los que se registraron y formaron sus respectivos inventarios. Y así en ellos como en los referidos libros no se notó defecto alguno y sólo se le advirtió al cura párroco siguiese en los asientos de las partidas el mismo orden y forma que su antecesor.

/Licencia de confesar al bachiller Cueto/ En el mismo día dio su señoría ilustrísima licencia para administrar en los curatos de este arzobispado y para confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de dos años al bachiller don José Antonio Fernández Cueto.

/Dispensa de segundo grado de afinidad/ En el propio día dispensó su señoría ilustrísima a Salvador Vivanco y María Antonia de Nava, vecinos del pueblo de Santiago Tianguistenco, el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

/Tezontepec. Mexicano. 6 leguas/

/Día 10/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tecámac a las cinco de la mañana y a las ocho y media llegó al de Tezontepec, en cuya iglesia parroquial se le recibió como es costumbre. Su titular es San Pedro y su cura se llama licenciado don Juan Ignacio Bustamante, quien tiene en esta cabecera dos vicarios, que son al presente el bachiller don Juan Antonio Carrasco y el bachiller don Félix García. Tiene cuatro anexos cuyos nombres y feligresía se expresarán abajo. Luego que llegó su señoría ilustrísima, y habiendo precedido una breve plática, se visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló reparo alguno. Y leído el edicto de pecados públicos, confirmó su señoría ilustrísima ciento veintiséis personas y por la tarde, quinientas ocho.

/Confirmados, 126+508+444+243= 1321, total/

En el propio día se dio comisión por su señoría ilustrísima a dicho cura y juez eclesiástico para que recibiese información de legitimidad y limpieza de nacimiento y bautismo de don Juan Benito y don Pedro Lucas [5r] Jiménez, naturales de esta cabecera.

En el mismo día se registraron los padrones de este partido, por los que consta tener en esta cabecera y sus anexos los feligreses siguientes:

San Pedro Tezontepec	307
Santa María Aticpac	710
San Mateo Ixtlahuaca	949

San Mateo Tescacoac	49
San Felipe Zacatepec	174
De razón en todos	<u>773</u>
Que hacen todos	2 962

/Día 11/ /Confirmados/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientos cuarenta y cuatro personas y */Libros parroquiales/* visitó ocho libros parroquiales en que se asientan los bautismos, casamientos y entierros, así de esta cabecera como de sus anexos, los que han corrido desde primeros de marzo de mil setecientos cincuenta y siete. Entre los cuales, sólo se le advirtió al cura párroco que en las partidas de bautismo expresase si había advertido claramente a los padrinos el parentesco espiritual y, en el de entierros, que pusiera si el difunto había testado o no y, si lo último, por qué razón lo había dejado de hacer y, si lo primero, ante quién lo habían hecho, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, y si dejaron algunas mandas piadosas. */Inventario/* También se reconoció el libro de inventarios de las alhajas de esta cabecera e iglesias de sus anexos, las que cotejadas se hallaron estar completas sólo en la iglesia de San Mateo Ixtlahuaca, [donde] se halló de más una capa de lustrina morada con su galón de oro, lo que advertí al pie de su inventario.

/Cofradía del Santísimo Sacramento/ Igualmente, se visitó el libro de la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en dicha cabecera, la que, a causa de hallarse al presente sin fondos para cumplir todos los capítulos de sus [5v] constituciones, se halla actualmente sin cofrades. Por lo que, inteligenciado su señoría ilustrísima –están declarando que se debe preferir la constitución quinta (en que se manda pagar limosna de todas las misas de renovación con el estipendio de doce reales y, si fuese en aumento la cofradía, con el de dos pesos), a la constitución tercera (en que se previene se dé a cada uno de los hermanos una mortaja y, habiendo posibilidad, veinte pesos)–, mandó a dicho cura y juez eclesiástico cuide del mayor aumento de los bienes de dicha cofradía y, llegado el caso de que pagadas las misas de renovación quede algún sobrante, se dé a los cofrades la mortaja que se les prometió, y se lleve cuenta formal para que conste de los bienes y estado de dicha cofradía y en qué se convierten sus réditos, celebrando cabildo anual, nombrando mayordomos y procurando por todos medios que se observen puntualmente sus constituciones, y no precisar a los cofrades a la satisfacción de los cornadillos,⁶ no verificándose estar en debido cumplimiento todo lo que en ellas se manda.

⁶ Se usaba el término “cornadillo” para referirse a la ayuda o contribución, económica o de otro medio, que una persona aportaba para cierto fin. En el caso de las cofradías, alude a la cuota que estatutariamente pagaban los miembros de la corporación.



/Cofradía de la Natividad de Nuestra Señora/ Asimismo, se reconocieron dos libros de constituciones y cuentas de la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad, fundada en el pueblo de este título, en las que no se halló reparo y se mandó observar lo prevenido en el auto anterior de la visita de dichas cuentas. */Cofradía de San Mateo Apóstol/* También se vieron las constituciones y fundación de la cofradía de San Mateo Apóstol, sita en la iglesia de su título. Y por estar sus fondos en litigio, mandó su señoría ilustrísima al actual cura de esta cabecera, averigüe con la mayor eficacia si tiene algunos bienes ciertos y, en caso de tenerlos, los entregue al mayordomo que se nombrase conforme a lo mandado en el auto de visita del año de cincuenta y siete [1757]. Y que respecto a que los bienes litigiosos producen frutos ciertos que percibe el mayordomo que ha nombrado el dicho cura, haga se lleve cuenta [6r] formal con cargo y data, así de estos como de las limosnas y demás contribuciones que, según sus constituciones, deben hacer los cofrades. Y que, con la mayor brevedad, procure se termine dicho litigio y dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo que convenga, en orden a la aprobación de dicha cofradía y de si las referidas obvenciones se han de dar a dicho cura por razón de las misas que tiene la referida cofradía.

/Licencia de confesar al bachiller Carrasco/ En el mismo día se refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, en los idiomas castellano y otomí, al bachiller don Juan Antonio Carrasco. */Licencia de confesar al bachiller García/* Igualmente, se le refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano, por el tiempo de cinco meses, al bachiller don Félix García Mendoza. Y por la tarde de dicho día, confirmó su señoría ilustrísima doscientas cuarenta y tres personas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente en Tezontepec y enero, once, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [6v]

/Real de Pachuca. 6 leguas/

/Día 12/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tezontepec a las cinco de la mañana y llegó al Real de Minas de Pachuca a las nueve, en cuya iglesia parroquial se le recibió con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, santos

óleos y altares, todo lo que se halló con la mayor decencia. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una plática en que advirtió al pueblo lo que era necesario para recibir el sacramento de la confirmación, que esta misma mañana administró a doscientas veintidós personas. /*Confirmados*, $222+383+37+180+116+523= 1461$, total/

La iglesia parroquial tiene por titular la Asunción de Nuestra Señora y por cura al licenciado don Ignacio Espinobarros y su vicario es el bachiller don Juan Bravo. Hay también en este partido dos presbíteros, residente el uno llamado don Manuel Cevallos en esta cabecera y el otro, nombrado don Felipe Cevallos, que reside en su hacienda del Cuesco.

Tiene este Real y Minas cinco anexos cuyos nombres titulares y feligreses son los siguientes:

	Personas	Familias
Real de Pachuca, Nuestra Señora de la Asunción	2349	748
Real de Arriba, ⁷ San Miguel	112	56
Cerezo, el Santo Crucifijo	41	37
El Barrio, Santiago	134	48
San Bartolomé	88	45
Pachuquilla, Santa María Magdalena	<u>218</u>	<u>116</u>
Hacen todos	2942	1050

Hay también en este Real un colegio de frailes descalzos de nuestro padre San Francisco, quien es titular de su iglesia. Tiene treinta y cinco religiosos, los cinco legos y los restantes de misa. Asimismo, tienen los padres de San Juan de Dios un hospital con cinco religiosos, uno de misa y los demás legos. El titular es San Juan de Dios. Por la tarde de dicho día, confirmó su señoría ilustrísima a trescientas ochenta y tres personas de todas las edades. [7r]

/Día 13/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima a treinta y siete personas y procedió a la visita de las alhajas de la iglesia y, no habiéndose hallado inventario de ellas, mandó su señoría ilustrísima se formase con la mayor brevedad para reconocerle.

/Licencia de confesar al bachiller Bravo/ En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar al bachiller don Juan Bravo, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por cuatro años, y por ese mismo tiempo se le dieron para predicar. /Licencia de celebrar al bachiller Cevallos/ Asimismo, se dieron licencias de celebrar por cuatro años al bachiller don Felipe Cevallos. /Licencia de confesar y predicar a tres religiosos/ Igualmente, se concedieron licencias de confesar y predicar a los reverendos padres fray Joaquín Gutiérrez, fray Francisco Javier de Mediavilla y fray Domingo Arbaizagoitia, religiosos

⁷ Actualmente, San Miguel Cerezo.



descalzos de San Francisco, residentes en este colegio de Pachuca, por el tiempo de la voluntad. En el mismo día se recogieron las licencias de celebrar y confesar al bachiller don Manuel Cevallos, sacristán de esta iglesia parroquial.

Por la tarde de dicho día fue su señoría ilustrísima al pueblo de Pachuquilla, distante una legua de esta cabecera, y confirmó ciento ochenta personas.

/Libros parroquiales/ En dicho [pueblo] se reconocieron, vieron y visitaron diez libros parroquiales, que han corrido desde diez de marzo de mil setecientos cincuenta y cinco. De los cuales, en los de bautismos se advirtió estar sin firma muchas partidas, así del tiempo del cura pasado como del presente, y en los hechos con licencia del párroco faltar la firma del bautizante, y que en otras [partidas] no se expresaba haberse advertido a los padrinos su obligación y parentesco. Por lo que, respecto a lo primero, se le mandó al cura presente firme todas las partidas, así de su tiempo como del de su antecesor, y que en las de este exprese hacerlo de orden de su ilustrísima. Y por lo segundo, se le encarga ponga especial cuidado, no omita en adelante expresar esta circunstancia, como también la de firmar todas las partidas y procurar lo haga el que bautice de su orden. En los de entierros, así de indios como de españoles, se ha notado la misma falta de firmas y se [7v] le mandó al cura practique la misma diligencia y en la misma forma respecto de las firmas. También se ha omitido en muchas partidas la expresión de si testaron o no lo en ellas contenido, y se le encargó al cura lo exprese en adelante, como también los nombres de los herederos y albaceas, y si dejaron algunas mandas o legados píos, y que en caso de no haberse hecho esta diligencia se pondrá el motivo por el que se dejó de hacer. En los libros de casamientos se notó que, en los de indios, había algunas partidas sin firma y que, en los de españoles, faltaban los nombres de los testigos y expresar si habían precedido las diligencias que manda el santo Concilio de Trento, por lo que se previno al cura firmase las partidas que se hallan sin esta solemnidad y que, en adelante, se pusiese el nombre, estado, calidad y condición de los testigos y se expresase haber precedido o no las referidas diligencias.

/Cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo/ Asimismo, se visitaron las cuentas de la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo, sita en la capilla de la santa Veracruz de este Real, en las que falta las respectivas al año pasado de sesenta y seis [1766], que no se han sacado por no haberse celebrado en dicho año el anual cabildo que mandan sus constituciones (que también se reconocieron), por lo que su señoría ilustrísima mandó: que el juez eclesiástico de este partido nombre sujetos que, con traslado a los diputados y mesa de dicha cofradía, vean las cuentas del año sesenta y cinco [1765] y resultando el alcance a favor de la cofradía se introduzca en el arca destinada para esto; que haga que el mayordomo actual presente las cuentas del año de sesenta y seis [1766], a cuya aprobación se procederá según lo dispuesto por el señor provisor en el auto de treintaiuno de diciembre de dicho año; que no se aprueben cuentas sin firmar

del mayordomo, las que se darán en fines de cada un año que se celebre el cabildo anual, y se observen en todo sus constituciones.

/Licencia de confesar y predicar a dos religiosos/ En el propio día se dieron licencias de confesar y predicar por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima a los reverendos padres fray Miguel de Santa María y fray Francisco Salete, religiosos descalzos de nuestro padre San Francisco, residentes en el colegio de este Real. [8r]

/Día 14/ Por la mañana de dicho día confirmó su señoría ilustrísima a quinientas veintitrés personas.

/Licencia de confesar al padre Guzmán/ En el mismo se día se dieron licencias de confesar solamente en el Hospital de San Juan de Dios a los enfermos, por el tiempo de tres meses, al padre fray Manuel de Guzmán, religioso de dicha orden.

/Dispensa de tercero con cuarto grado de consanguinidad/ En dicho día dispensó su señoría ilustrísima a Bartolomé Villalobos y Catarina Izquierdo, vecinos de Tenango del Valle, el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad.

/Licencia de confesar y predicar a varios religiosos descalzos/ En el propio día se dieron licencia de confesar por el tiempo de cuatro años al padre fray Vicente García y al padre fray Buenaventura Barbosa por el tiempo de la voluntad, ambos religiosos descalzos de nuestro padre San Francisco. Igualmente se dieron licencias de predicar por el tiempo de la voluntad a los reverendos padres fray José Rodríguez, fray Nicolás Arsdekin, fray José Melgarejo, fray José Eguía, fray Manuel Peña, religiosos descalzos de nuestro padre San Francisco residentes en este colegio de Pachuca.

/Cofradía del Santísimo Sacramento/ Visitose y reconociose en este día el libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la iglesia parroquial de este Real, las que su señoría ilustrísima aprobó en un todo por estar bien arregladas, y mandó que por lo respectivo a las del año de sesenta y seis [1766] se dé traslado a la mesa y diputados, y con su respuesta se proceda a su aprobación y que esto mismo se guarde en lo sucesivo. Y que respecto a no haber sido posible encontrar las constituciones de esta cofradía, mandó su señoría ilustrísima se busque con la mayor eficacia y, en caso de no aparecer, se junte el juez eclesiástico, diputados y demás que componen la mesa y las formarán de nuevo con arreglo a las antiguas, remitiéndolas al señor provisor para su aprobación.

/Cofradía de Santiago/ Asimismo, se visitaron tres libros de cuentas de la cofradía de Santiago, sita en la iglesia del barrio de la Santa Veracruz de este Real, las que su señoría ilustrísima aprobó. Y mandó que en lo de adelante cuide el juez eclesiástico de que se den anualmente con la formalidad de cargo y data, y con los instrumentos de comprobación, y que no se aprueben sin que preceda traslado, y audiencia de la mesa. Y que para evitar confusión, se



asienten separadamente los hermanos, los cabildos y las cuentas. Y que el juez [8v] eclesiástico cele que los hermanos, conforme a sus constituciones, confiesen y comulguen en los días de la Concepción y Asunción de Nuestra Señora y que las misas que paga dicha cofradía se digan en los mismos días que previenen sus constituciones.

/Cofradías de Nuestra Señora del Tránsito y San Nicolás/ También se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito y San Nicolás Tolentino, fundadas en la iglesia parroquial de este Real, las que su señoría ilustrísima extinguió por ahora, y sin perjuicio de determinar en adelante lo que convenga, en consideración de que ambas cofradías no tenían otros fondos que las limosnas y contribuciones que hacían los vecinos, quienes dejaron de hacerlas desde el año de sesenta [1760] por lo respectivo a la primera, y desde el cincuenta [1750] por lo respectivo a la segunda, y también por no gravar a los feligreses que están notoriamente pobres, y cargado con las cofradías del Santísimo y Sangre de Cristo. Y mandó que las alhajas y ornamentos pertenecientes a esta cofradía se inventariasen con separación, y quedasen destinadas para el culto de la Señora del Tránsito y al cargo del sacristán de la iglesia o de la persona que corriese con la capilla de dicho título.

Por la tarde confirmó su señoría ilustrísima en la iglesia parroquial de este Real ciento dieciséis personas de todas edades.

En dicho día se despachó título de colegial real en el seminario de México a don Antonio Mariano Venegas Muñoz y Sandoval.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente en el Real de Pachuca y enero, catorce, de mil setecientos sesenta y siete. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [9r]

/Real del Monte. Castellano. 2 leguas/

/Día 15/ En este día, habiendo hecho su señoría ilustrísima oración en el colegio de San Francisco de Pachuca, salió de dicho Real y Minas a las siete y cuarto de la mañana y llegó al Real del Monte a las nueve y media, en cuya iglesia parroquial fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos lo que se halló con la mayor decencia y aseo. Y habiéndose leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los feligreses en que les advirtió y explicó la grandeza de Dios, su misericordia para con los pecadores,

y los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientos diecisiete personas. /*Confirmados*, $417+395+465+623+649+756+116+164= 3585$, total/

Por la tarde de dicho día confirmó su señoría ilustrísima a trescientas noventa y cinco personas en dicha iglesia parroquial, que tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción y por su cura al doctor don José Rodríguez Díaz y dos vicarios, que son al presente el bachiller don Tomás Navarrete y el bachiller don Luis Montero. Hay además otros cuatro presbíteros que son los bachilleres don Teodoro Ferrón, don Francisco Javier de Castañeda, don Pablo Velis Bracho y don Constantino Pinto y un tonsurado que es el bachiller don Pedro Gallastegui. También hay en término de este pueblo dos ermitas con las advocaciones de San Diego y Santa Veracruz.

/*Cofradías del Santísimo, Preciosa Sangre de Cristo, Ánimas, Señor de la Coronación, Nuestra Señora de Rosario y fábrica material de la iglesia*/ En dicho día se visitaron los libros de cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo Sacramento, Preciosa Sangre de Cristo, Benditas Ánimas, Señor de la Coronación, Nuestra Señora del Rosario y fábrica material de esta iglesia parroquial en ella, cuyas cuentas aprobó su señoría ilustrísima. Y mandó en todas que en cada un año se den las cuentas por los mayordomos, y que así los alcances que en adelante hubiere, como los que están caídos a favor de ellas, se entre en las respectivas arcas destinadas para este efecto; que se celebre en todas el cabildo anual y que no se proceda a la aprobación de las cuentas sin audiencia de la mesa y diputados a cuyo efecto se les dará traslado; que no puedan reelegirse sus mayordomos, y que se guarden [9v] en todo y por todo sus constituciones. Y en la cofradía de las Benditas Ánimas, mandó su señoría ilustrísima que su mayordomo requiera de paga a don Joaquín López por los réditos respectivos al año pasado de sesenta y seis [1766], que debía haber pagado por un mil pesos que tiene a depósito irregular pertenecientes a dicha cofradía, y no pagándolos este, que dicho mayordomo se los demande ejecutivamente, y que en caso de que no esté dicho principal bastantemente seguro y afianzado con la hipoteca que tiene dada dicho don Joaquín López, le demande también dicho principal, el que se impondrá sobre finca segura y suficiente, con obligación escriturada de réditos, que para mayor firmeza se registrará en los libros de cabildo.

/*Día 16*/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientos sesenta y cinco personas y por la tarde, seiscientos veintitrés.

/*Licencias de confesar y predicar a dos religiosos*/ En el mismo día se despacharon licencias de predicar y confesar por el tiempo de la voluntad a fray Ignacio Varela y de confesar solamente por el de cuatro años a fray José Valdés, religiosos descalzos de nuestro padre San Francisco, residentes en su colegio de Pachuca. /*Licencia para bendecir una iglesia*/ Igualmente, se dio comisión al cura de Huascalzaloja para que sin derechos bendijese la iglesia que en dicho pueblo han fabricado los naturales.



/Libros parroquiales/ En el propio día se visitaron los libros de casamientos, bautismos y entierros desde el año de cincuenta y cinco [1755], en que últimamente se visitaron. Y se mandó por su señoría ilustrísima que en los de casamientos y bautismos firmase el cura muchas partidas que dejaron de firmar sus antecesores, constándole ser cierto su asiento, para lo que se le dio comisión y también para que en caso necesario recibiese información sobre su certidumbre; y que en las de bautismos expresase haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco; y por lo tocante a las partidas de entierros, se mandó que en cada una de ellas se expresase si los difuntos habían testado, ante quién, qué día, mes y año, quiénes fueron [10r] sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testaren expresen si fue por pobre o por otro motivo.

/Título de sacristán/ En el propio día se refrendó el título de sacristán de esta iglesia parroquial al bachiller don Tomás Navarrete, clérigo presbítero. */Título de notario/* Igualmente, se dio título de notario eclesiástico de este partido del Real del Monte a don Manuel Hernández, español. */Licencia de celebrar/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar por seis meses, con la obligación de exponerse de confesor dentro de ellos, al bachiller don Manuel Cevallos.

/Día 17/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima seiscientos cuarenta y nueve personas y por la tarde, setecientos cincuenta y seis.

/Inventario/ En el mismo [día] se reconoció el inventario con las alhajas que en él se expresan y se hallaron todas existentes, y sólo se añadieron: un ornamento bordado realzado blanco nuevo con casulla, dalmáticas y todo lo necesario, menos paño de púlpito y frontal; cinco casullas de raso de China con galón de plata; una muceta de raso blanco con galón de oro fino; una casulla de tela blanca de lustrina con su galón de oro fino; una alba de malacaguile; seis blandoncillos de plata del Señor de la Coronación; una sobrepelliz de cambray; dos pares de manteles, unos de cambray y otros de breaña; otros seis blandoncillos de plata de la Santa Veracruz; cuatro pares de corporales de cambray; cuatro paliás de tela que dio el cura; un pabellón de tela blanca con sus varas de plata y guion; seis faroles de cristal con guarnición de plata; un viso bordado de plata, oro y seda; dos planetas de raso negro con su galón de plata falsa; más cinco campanas; ocho aras que no están en el inventario; otro Señor grande con sus cantoneras, título y corona de plata, cuyo apunte quedó añadido a dicho inventario y se mandó por su señoría ilustrísima que el sacristán subrogase otros fiadores, por haber muerto los que tenía dados.

Igualmente, se reconoció el padrón de esta feligresía, por el que consta tener 17 622 personas.

Se visitó también la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de fundición nombrada San Antonio Tezoantla, propia de don Antonio Pinto Baldemoros, y se concedió según su tenor por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima. [10v]

/Libros parroquiales de Omitlán/ Se visitaron igualmente tres libros de bautismos, entierros y casamientos pertenecientes a la iglesia parroquial del Real de Omitlán. De los cuales, en el primero se advirtió estar dos partidas sin firma del tiempo en que fue cura el bachiller don José Siles y una del actual, que en las más de las partidas no consta haberse advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y que los folios no están numerados por lo que mandó su señoría ilustrísima que el cura actual firme la dicha partida, y haga lo mismo con las del referido bachiller constándole ser cierto, y recibido información en caso necesario, y que en adelante ponga especial cuidado en firmar todas las partidas, en expresar en cada una de ellas haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y en numerar los folios de dicho libro. En el de entierros se notó que se dejaron dos huecos proporcionados para asentar otras partidas, y dos de estas sin acabar de asentar por cuya razón se hallan sin la firma del párroco, y que en las más no se expresa si los que fallecieron testaron o no, por lo que su señoría ilustrísima mandó que el actual cura acabe de asentar y firme las referidas partidas, y en adelante ponga especial cuidado en no dejarlas comenzadas ni con huecos y sin firmar, y que en cada una de ellas exprese si los que fallecieron testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o testamentarios y, en caso de que no testaren, dirá si fue pobre o por cuál otro motivo. En el de casamientos advirtió que en una partida falta el nombre del marido y en otra la fecha del día, mes y año, y se hizo la misma advertencia de firmas y folios que en los autos de los libros antecedentes.

/Día 18/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima ciento dieciséis personas y por la tarde, ciento sesenta y cuatro.

/Celebrar y confesar al bachiller Castañeda/ En el mismo día se dieron licencias de confesar y celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Francisco Javier Castañeda. */Celebrar al bachiller Terrón/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al bachiller don Teodoro Terrón, vecino de este Real. */Celebrar y confesar al bachiller Navarrete/* Asimismo se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de seis meses al bachiller don Tomás Navarrete. [11r] */Celebrar y confesar al bachiller Montero/* También se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de seis meses al bachiller don Luis Montero. */Celebrar al bachiller Bracho/* En el propio día se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de seis meses, al bachiller don Pablo Antonio Velis Bracho. */Celebrar al bachiller Pinto/* Por el mismo tiempo de seis meses se dieron licencias de celebrar al bachiller don Constantino Pinto.

/Cofradías del Santísimo y de Nuestra Señora de Loreto/ También se reconocieron los libros de cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Loreto, fundadas en la iglesia parroquial del Real de Omitlán, cuyas cuentas se hallaron sin formalidad alguna y las cofradías con notable detrimento, por lo que su señoría ilustrísima, considerando haber



provenido esto de la notable omisión y descuido del juez eclesiástico del dicho Real, mandó que este sin dilación alguna junte a cabildo a los consiliarios y cofrades de dichas cofradías para que nombren revisores que vean las cuentas desde el año de cincuenta y nueve [1759] hasta el de sesenta y seis [1766], de lo que se dará traslado a la mesa y diputados, para con su respuesta proceder a su aprobación; que se celebre el cabildo anual y se tomen cuentas a los mayordomos, que darán por cargo y data, y que el alcance se introduzca en el arca destinada a este efecto; y que respecto a que dicho juez eclesiástico percibió los un mil pesos que a la cofradía del Santísimo dejó el bachiller don Juan Pérez Fuente, los que convirtió en otros destinos según consta del referido libro de cuentas, se hiciese saber a la mesa la propuesta del dicho cura juez eclesiástico sobre que se le den a censo sobre un sitio de ganado menor que posee en la doctrina de Huascalzotla y sobre la casa que tiene en dicho Real de Omitlán, para que consintiendo la mesa se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca especial de las referidas fincas, que para su mayor seguridad se registrarán en los libros de cabildo, y en caso de que la mesa no asienta a la referida propuesta se le notifique a dicho juez eclesiástico que sin dilación alguna exhiba el referido principal, que por ante notario que dé fe se introducirá en la mencionada arca, y finalmente que de todo dé cuenta a su señoría ilustrísima o a su provisor, y que considerando que todos estos deterioros han proveído como va apuntado del poco celo y mucha omisión del cura le multaba y multó en la cantidad de sesenta [11v] pesos, que se le exigirán irremisiblemente y se distribuirán entre los cofrades más necesitados.

Igualmente, se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del barrio de Zelontla por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, y se visitó su inventario, como los de San Diego y la Santa Veracruz, cuyas alhajas se hallaron existentes.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visitas del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido, y que todo lo demás ha pasado según se menciona. Y para que conste, doy la presente en Real del Monte y enero, dieciocho, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Omitlán. Mexicano. 1 legua/

/Día 19/ En este día salió su señoría ilustrísima a la seis de la mañana del Real del Monte, llegó a las siete y media al Real de Omitlán, donde fue recibido por su cura, que lo es el bachiller don Antonio Rodríguez, con las ceremonias acos-

tumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, y por no estar con la decencia correspondiente, se encargó a dicho cura ponga en adelante mayor cuidado en el aseo de la parroquia. Y habiéndose reconocido los ornamentos y hallándolos muy maltratados, su señoría ilustrísima se hizo cargo de dar un ornamento negro con su alba y todo lo necesario, y condenó a dicho cura a que a su costa haga otro morado. Asimismo, mandó presente dicho cura el inventario de los bienes que no estaba en su poder y [que] se le recoja el título de juez eclesiástico. Y habiendo leído el edicto de pecados públicos, confirmó su señoría ilustrísima doscientas quince personas.

/Atotonilco el Grande. Mexicano y otomí. 4 leguas/

Y prosiguió su viaje para Atotonilco el Grande, donde llegó a las once y cuarto de la mañana. Y siendo recibido como es costumbre [12r] y hecho oración visitó el sagrario, pila bautismal, santos óleos y altares todo lo que se halló con la mayor decencia, y leído el edicto de pecados públicos hizo su señoría ilustrísima una plática en que advirtió al pueblo lo que era necesario para recibir el santo sacramento de la confirmación, que esta misma mañana administró a treinta y seis personas y por la tarde, a cuatrocientas dieciocho. */Confirmados, 215+36+418+522+612+129+137= 2669/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Agustín y por cura al doctor don José Manuel Velasco, sus vicarios son los bachilleres don Mariano Fernando Gutiérrez y don Lorenzo Antonio Valdés.

Tiene esta cabecera siete anexos cuyos nombres titulares y feligreses son los siguientes:

Atotonilco el Grande	4 164
Los Reyes	241
Santa Catarina	262
San Martín	819
Santa Mónica	1 122
Anexa Nuestra Señora de la Asunción	1 276
Sanctórum	224
Santiago	<u>109</u>
Que hacen todos	8 217

/Libros parroquiales/ En el propio día se reconocieron y visitaron los libros parroquiales desde el año de cincuenta y siete [1757] en que últimamente se visitaron. Por no haberse encontrado en ellos cosa digna de reparo, se mandó seguir en el asiento de sus partidas del mismo modo que hasta aquí. Y sólo en



los de bautismos y entierros se hallaron algunas partidas del tiempo del cura antecesor que no estaban firmadas, y se mandó al cura actual las firmase de orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario.

/Fabrica de Omitlán/ También se visitó el libro de fábrica de la iglesia parroquial de Omitlán, y por no haberse celebrado de muchos años a esta parte el cabildo anual, ni tomándose cuentas a sus mayordomos, los que sin este requisito y sin reelección se dejaron continuar, se dio comisión al juez eclesiástico del Real del Monte para que juntando a los interesados en cabildo se procediese con su audiencia y en vista de lo que se dijese los revisores a su aprobación. Y se mandó que, de haberlo hecho así y de las resultas que hubiera, se diese cuenta a su señoría ilustrísima o a su provisor y vicario general y [12v] que en lo de adelante no se dejase de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros, prohibiendo el que los mayordomos pudiesen ser reelectos sin haber dado sus cuentas y exhibido el alcance que contra ellos resultare.

/Título de notario de Pachuca/ En este día se dio título de notario del Real de Pachuca y su partido a don Nicolás Álvarez.

/Día 20/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima quinientos veintidós personas y por la tarde, seiscientos doce.

/Celebrar y confesar al bachiller Gutiérrez/ En el mismo día se dieron licencias de celebrar y confesar, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por dos años, al bachiller don Mariano Fernando Gutiérrez, a quien asimismo se le refrendó el título de notario de este partido. */Celebrar y confesar al bachiller Valdés/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar por seis meses, al bachiller don Lorenzo Antonio Valdés. */Título de notario de Omitlán y Huascalzaloja/* Asimismo, se refrendó el título de notario de los partidos de Omitlán y Huascalzaloja por el tiempo de la voluntad a don Manuel Arroyo. */Licencia para absolver de reservados/* También se dio licencia al reverendo padre Pedro Caro, de la Compañía de Jesús, para revalidar un matrimonio *intra confessionem*⁸ y así a este padre como a todos sus compañeros concedió su señoría ilustrísima permiso para que, durante el tiempo de la misión, absuelvan de los sinodales reservados y revaliden matrimonios. */Dispensa de primer grado de afinidad/* En este propio día dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de afinidad en primer grado por cópula ilícita a Simón Trujillo y Catarina Cordero, vecinos de este pueblo de Atotonilco el Grande.

/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito y Benditas Ánimas/ En el mismo día se visitaron las cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito y Benditas Ánimas. Aprobáronse en la forma regular las cuentas y se mandaron guardar

⁸ *Intra confessionem* o dentro del ritual del sacramento de la confesión.

literalmente sus constituciones. Y por lo respectivo a la del Tránsito, por no haberse podido encontrar las cuentas de los años de cincuenta y siete [1757] y siguientes hasta sesenta y uno [1761] inclusive, se mandó que el juez eclesiástico las solicitase y compeliere a los mayordomos que fueron en aquellos años, sus herederos o sucesores, a presentarlas y a exhibir los alcances, que contra [13r] ellos resultaren. Asimismo, se mandó que no se dejase de celebrar el cabildo anual y que los mayordomos no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance.

/Colectación de Jesús Nazareno y San Nicolás/ También se visitaron los libros de cuentas que presentaron los colectores de las limosnas de Jesús Nazareno y San Nicolás Tolentino y se aprobaron en la forma regular.

/Fábrica material y espiritual de la iglesia/ Asimismo, se visitó el libro de cuentas de los mayordomos de la fábrica material y espiritual de esta iglesia, las que se aprobaron. Y se mandó que cada año se celebrase cabildo para elegir mayordomos, que estos no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance y que a continuación de cada cuenta se expresasen los débitos activos de la fábrica.

/Día 21/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima setecientas veintinueve personas y por la tarde, ciento treinta y siete.

/Dispensa de cuarto grado de consanguinidad/ En este día se dispensó por su señoría ilustrísima el impedimento de cuarto grado de consanguinidad a Manuel Montiel y Micaela Hernández vecinos de este pueblo.

/Segunda cordillera/ Desde este pueblo se remitió nueva [carta] cordillera en la misma forma que la primera a los lugares siguientes:

Metztitlán
Zacualtipán
Tiangustengo
Xochicoatlán
Molango
Lolotla
Tlanchinol

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que así los autos de libros parroquiales como de cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto del tenor que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Atotonilco el Grande y enero, veintiuno, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [13v]



/Metztitlán. Mexicano y Otomí. 10 leguas/

/Día 22/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Atotonilco el Grande y a las once y cuarto llegó al de San Pedro [Tlate-malco], doctrina de Metztitlán, donde confirmó trescientas noventa y una personas de todas edades. Y a las tres y tres cuartos de la tarde prosiguió su camino para Metztitlán, donde llegó a las seis y cuarto y fue recibido por los reverendos padres cura ministro y prior de dicho convento con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con la mayor decencia. Y subiendo al altar mayor, echó la bendición al pueblo y se retiró a la habitación que le tenían preparada. /Confirmados, $391+543+421+844+343+138+111=2791$ /

La iglesia parroquial tiene por titular a los Santos Reyes y por cura al reverendo padre fray José Gamboa. Hay cinco religiosos conventuales con el prior, que lo es en la actualidad el reverendo padre fray Francisco Abarca, los nombres de los restantes son como se siguen: fray Bernardo Garduño, fray Miguel Monter, fray Vicente Argandoña y fray José del Pozo, todos del Orden del gran padre San Agustín, a quienes se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad, y a los reverendos padres prior y cura ministro para absolver de los sinodales reservados y habilitar a sus penitentes *ad petendum debitum*.⁹

Tiene esta cabecera seis anexos cuyos nombres y feligreses son los siguientes.

	Metztitlán, Santos Reyes con sus 16 anexos	2500
Dista de la cabecera 4 leguas	Zoquizoquipan, sus anexos Cocoalco y Olotla	693
Dista 16 leguas	Tlacolula, Papatlatla, Techimal, Xoquela, Atecoxico, Acuatlán	802
Dista 10 leguas	San Lorenzo, Eloxochitlán, Gilo, Hualula, San Nicolás, <i>Ixtla</i>	400

⁹ *Ad petendum debitum*. Cuando dentro del matrimonio uno de los cónyuges cometía un pecado que afectaba directamente al vínculo, el penitente quedaba privado “de pedir el débito” o exigir al consorte el deber de mantener relaciones sexuales. Fundamentalmente, esto ocurría cuando uno de los esposos copulaba con un pariente cercano (en primer o segundo grado) de su pareja o bien cuando fungía como padrino de bautismo de su propio hijo o del hijo de su consorte. Por concesión episcopal, algunos sacerdotes recibieron la facultad de habilitar o restablecer su derecho a los impedidos *ad petendum debitum*.

Dista 14 leguas	Chichicaxtla, Amajac, Santa María, Tixqui, <i>Ixtlatlaschico</i>	1 224
Dista 30 leguas	Chapulhuacán, San Sebastián, Acapa, Xochihuaco, Ahuehueco	125
Dista 40 leguas	Xilitla, Xilitlilla, <i>Guachihuaya</i> rancho	<u>112</u>
	Que hacen todos	5 856 familias

En estos siete pueblos hay ministros de pie y en Chichicaxla y Tlacolula se mantienen dos.

Los anexos de la cabecera, a los que salen a decir misa los religiosos, son los siguientes:

Jihuico, dista una y media legua
San Pedro, 3 leguas
Xilotla, 1 legua
Tepatetipa, 3 leguas
Amajatlán, tres leguas
Tolapa, 1 legua [14r]
Atzolcintla, 2 leguas
Itztzacuala, 3 leguas
Totoncapán, 6 leguas
San Juan Tlatepexi, 6 leguas
Huistícola, 7 leguas
Metzquititlam, 5 leguas
Xoxoteco, 6 leguas
Atecoxco, 8 leguas
Carpinteros, 10 leguas
Zahuastipán, 12 leguas

/Día 23/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas cuarenta y tres personas y por la tarde, cuatrocientas veintiuna.

/Primer grado de afinidad/ En dicho día dispensó su señoría ilustrísima con Santiago Antonio Ramos y Vicenta Herrera, vecinos de Singuilucan el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita. */Tercer grado de consanguinidad/* Del mismo modo dispensó con Pedro Manuel de Piña y Rosa Anselmo, vecinos de este pueblo de Metztitlán, el impedimento de tercer grado de consanguinidad.

/Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción/ En este día se vieron los libros de cuentas y constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, fundada en la ayuda de parroquia de Zoquizoquipan, las que se aprobaron en



un todo. Y se mandó que para evitar discordias sobre el nombramiento de depositario de sus caudales, y que estos estén expuestos a perderse, se haga un arca con tres llaves en la que se introducirán así el alcance de este año próximo pasado y de los siguientes.

/Libros parroquiales de Zoquizoquiapan/ Asimismo, se visitaron tres libros de casamientos, entierros y bautismos de dicha ayuda de parroquia de Zoquizoquiapan y San Nicolás Nonoalco y Santiago Olotla, sus anexos, cuyas partidas se hallaron con toda formalidad, por lo que se mandó se siguiese en su asiento el mismo orden que hasta aquí.

/Libros parroquiales de la cabecera/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera. Y por lo tocante a los de casamientos, se mandó que en cada una de las partidas se expresasen los testigos que fueron presentes al matrimonio y no solamente sus oficios como se ha hecho hasta aquí, sino sus nombres, sobrenombres, estado, calidad y vecindad. Y se dio comisión al cura actual para que firmase dos partidas que se hallaron sin este requisito del tiempo de su antecesor. En los de bautismos, se mandó que se asentara en cada una de las partidas haber advertido a los padrinos el parentesco y obligación [14v] y que las firmaran el bautizante y el párroco. En los de entierros, se mandó que en cada una de las partidas se expresara si los difuntos habían testado, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejó algunas mandas de misas u otras piadosas y en caso de que no testen, se exprese el motivo. Y porque su señoría ilustrísima advirtió que hasta aquí no se han asentado las partidas de entierros de los que mueren en los pueblos anexos a esta cabecera, cuyos cuerpos han sepultado los mismos indios sin asistencia, y aun sin aviso del cura o sus coadjutores, por lo que todos o los más han muerto sin los santos sacramentos, se mandó que se formase libro nuevo y separado en que se asentasen los entierros de los susodichos, expresando el día en que habían muerto y en que se habían sepultado, si se les había administrado o no y por qué motivo los santos sacramentos, y se encargó al cura procurase se les administre con puntualidad, y lo acostumbrado si testaron o no.

/Día 24/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientos cuarenta y cuatro y por la tarde, trescientos cuarenta y tres.

/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, Dolores, San José, San Miguel y Benditas Ánimas/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores, señor San José, San Miguel y Benditas Ánimas con sus constituciones, cabildos de elecciones y cuentas desde el año de cincuenta y siete [1757], en que últimamente se visitaron, hasta diez de junio de sesenta y seis [1766]. En todas se puso el auto regular de aprobación de cuentas y observancia de sus constituciones en lo de adelante y se mandó que moderasen los gastos, arreglándose precisamente a los cortos fondos de dichas cofradías, sin costear más funciones ni erogar más limosnas que las prevenidas y asignadas en sus constituciones, y se prohibieron

los costos de fuegos, cohetes y luminarias. Y por lo tocante a la del Santísimo, se añadió que los ciento treinta y cinco pesos que han quedado de su capital se introduzcan en el arca de tres llaves que para este efecto y los demás caudales de la cofradía se mandó destinar, de las que una ha de tener el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el diputado más antiguo. En la de San José se añadió que los cuatrocientos sesenta y dos pesos y seis reales que han quedado de su capital se impongan a censo o se den en [15r] depósito irregular por tiempo de cinco años, precediendo la correspondiente escritura con los seguros e hipotecas acostumbradas. En la de Ánimas se añadió que por ahora cesase el costo de la ofrenda que se hacia el día del entierro de huesos por ser muy excesivo y contra lo ordenado en sus constituciones. Y en todas se mandó que no se dejase de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos, que estos diesen sus cuentas cada año con separación, y no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance, y que a continuación de cada cuenta expresasen los bienes y débitos activos de la cofradía.

/Cuarto grado de afinidad/ En el propio día dispensó su señoría ilustrísima con Felipe Pineda y Nicolasa Anastasia el impedimento de cuarto grado de afinidad por cópula ilícita.

/Día 25/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento treinta y ocho personas y por la tarde, ciento once.

/Título de vicario de Santa Mónica/ En este día se despachó título de vicario del pueblo de Santa Mónica, perteneciente al curato de Atotonilco el Grande, agregándole los ranchos del Cerro Colorado y del de Metlapa y la hacienda de Huixastla.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas sus alhajas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto del tenor que aquí va referido, y que todo lo demás que se relaciona sucedido en los pueblos de San Pedro y Metztitlán ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente en Metztitlán y enero, veinticinco, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [15v]

/Zacualtipán. Mexicano y Otomí. 5 leguas/

/Día 26/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Metztitlán a las cuatro y media de la mañana y a las seis y media llegó al pueblo de Zoquizoquipan, donde fue recibido con las solemnidades acostumbradas. Y habiendo



hecho oración procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal, santos óleos y alhajas de dicha iglesia, las que se hallaron con el mayor aseo y decencia, todas completas sin sobrar ni faltar. E inmediatamente confirmó doscientos treintaiuno. Y a las nueve prosiguió su camino para Zacualtipán, donde llegó a las once y fue recibido con las ceremonias referidas, e hizo las mismas diligencias y no se encontró reparo alguno. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en que advirtió al pueblo los efectos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró por la mañana a treinta y seis personas y por la tarde, a seiscientos cinco de todas edades. /*Confirmados*, $231+36+605+586+384= 1842$ /

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Anunciación y por su cura interino al bachiller don Juan Diego Gutiérrez, su vicario bachiller don Simón de Gama. Tiene esta cabecera 14 lugares anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes:

	<i>/Leguas que hay desde estos pueblos a la cabecera</i>	<i>Familias/</i>
	Zacualtipán Nuestra Señora de la Anunciación	739
1	Zitla	38
1	Tehuiztla	26
3	Tizapán	38
4	Tlahuelompa	31
3	Santo Domingo	51
4	Tzincoatlán	56
4	Matlatlán	33
6	Jalapa	95
8	Mimiahuaco	32
3	Xicopantla	12
7	Tetzimico	17
3	Coatlila	13
2	San Bernardo	<u>22</u>
	Que hacen todos	1203

/Confesar al reverendo padre Ordóñez/ En el pueblo de Zoquizoquipan, dicho día se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad a fray Agustín Ordóñez, vicario de dicho pueblo, del Orden de nuestro padre San Agustín. */Título de cura eclesiástico de este pueblo/* Asimismo, se dio título de cura interino de esta cabecera [16r] de Zacualtipán al bachiller don Juan Diego Gutiérrez, presbítero de este arzobispado.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera de casamientos, entierros y bautismos desde el año de cincuenta y siete [1757], en que últimamente se visitaron. Y por lo tocante a los de

entierros, se advirtió que en tres partidas no expresó el nombre y apellido de los difuntos, y se mandó expresarle en estas y que en adelante se haga lo mismo, añadiendo si testaron o no y, si lo último, se expresará por qué motivo. En los de bautismos, se hallaron dos partidas sin firmar y se mandó que el cura interino, constándole ser cierto, las firme y en adelante se ponga cuidado así en esto como en que se exprese en todas las partidas la obligación y parentesco, y que el párroco firme los bautismos que de su licencia celebre algún sacerdote simple. En los de casamientos, se advirtió haber una partida sin firma del párroco, y estar sin esta solemnidad las que de su licencia celebra algún sacerdote simple, y se le encargó practique lo que se manda en el libro de bautismos.

/Día 27/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientos ochenta y seis personas y por la tarde, trescientos ochenta y cuatro.

/Título de notario de este partido/ En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido de Zacualtipán a don José Miguel de Córdoba, vecino de esta cabecera. */Confesar al bachiller Gutiérrez/* Asimismo, se refrendaron las licencias de confesar en los idiomas castellano y otomí por el tiempo de seis años al bachiller don Juan Diego Gutiérrez.

/11 [sic, 12] cofradías sitas en esta cabecera/ Igualmente, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, de Jesús, del Tránsito, Nuestra Señora del Rosario, San Nicolás, Ánimas, San José, San Andrés, Nuestra Señora de Guadalupe, Santo Entierro, San Juan Evangelista y San Nicolás Tolentino sitas en esta iglesia parroquial y sus anexos. Y vistas sus constituciones, que están aprobadas, se mandaron guardar en lo de adelante. Y porque ninguna ha tenido más libro hasta la presente que el que se han asentado los cabildos anuales para la elección de mayordomos, se mandó que en lo de adelante se asentasen en estos o en otros libros separados las cuentas formales por cargo y data, con los recibos de comprobación que cada año deben dar los mayordomos, y que a continuación de cada una se pusiese el correspondiente auto de comprobación, y que los mayordomos se moderasen en los gastos, no erogando otros que los [16v] asignados en las constituciones, sobre todo lo que se encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado y sobre el debido cumplimiento de los respectivos autos de visita, con apercibimiento que de lo contrario se procedería contra él a lo que hubiera lugar y se le haría cargo de los perjuicios que por su causa se siguieren a las cofradías.

/Hermandades de Nuestra Señora del Tránsito, Dolores y Soledad/ También se visitaron tres hermandades de mujeres, sitas en la iglesia parroquial de este pueblo, con los títulos y advocaciones de Nuestra Señora del Tránsito, de la Soledad y de los Dolores, cuyos libros se hallaron en debida forma de que su señoría ilustrísima les dio las gracias y su santa bendición, mandándolas continuasen en la misma manera y método, tan devotas y piadosas obras.



/Cofradía de la Santa Cruz/ Asimismo, se visitó un libro de cuentas y cabildos de la hermandad de la Santa Cruz, fundada en dicha iglesia parroquial, la que a pedimento de su rector, mayordomo y diputados erigió su señoría ilustrísima en cofradía, aprobando sus constituciones y convirtiendo el capital que al presente tiene y los bienes que en los sucesivo adquiriere de seculares y profanos en espirituales y eclesiásticos, con la calidad y expresa condición de que se entienda sin perjuicio de determinar en lo de adelante lo que convenga; y de que la segunda constitución, que previene no se borre del libro de asientos los cofrades que dejen de contribuir con el cornadillo por un año, se ha de entender si esto proviene de imposibilidad causada por su vejez, enfermedad o notoria pobreza; mandando asimismo que los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, presenten sus cuentas por cargo y data, las que con sus aprobaciones, cabildos anuales y elecciones de ministros, se pondrán con claridad en un libro separadamente.

/Inventario/ Se visitó el inventario y se hallaron existentes todas las alhajas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, etcétera, mi señor, certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto en los mismos términos que se refiere, y que todo lo demás ha pasado según se relaciona. Y para que conste, doy la presente en Zacualtípán y enero, veintisiete, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [17r]

/Santa Ana Tianguistengo. Mexicano. 3 leguas/

/Día 28/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zacualtípán a las seis de la mañana, y habiendo llegado al de Santiago Oxpantla hizo a sus feligreses una plática en que les advirtió los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que no pudo administrar por haberse llevado el santo crisma a Tianguistengo, donde llegó a las diez y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló cosa digna de reparo. Y habiendo leído el edicto de pecados públicos, confirmó su señoría ilustrísima ciento cuarenta y cinco personas y por la tarde, quinientas sesenta y dos. */Confirmados, 145+562+824+309= 1 840/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Santa Ana y por su cura interino al bachiller don Gaspar Montero. Tiene esta cabecera 16 anexos cuyos nombres

y feligreses son los siguientes, y las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

			Familias
6	leguas	Chapula	89
7	leguas	Tonchintlán	31
7	leguas	Ixcotitlán	32
8	leguas	Jilotla	22
4	leguas	Tepaneca	68
6	leguas	Texcaco	45
6	leguas	Zacatipán	15
7	leguas	Tlacohechac	27
8	leguas	Tenexco	35
6	leguas	Chapaltepec	57
9	leguas	Tlahuitepa	37
10	leguas	Conchintlán	24
2	leguas	Soyatla	21
1 ½	leguas	Santiago Oxpantla	60
1	leguas	Santa Mónica	41
5	leguas	Pemusco	79
	Cabecera	Santa Ana Tianguistengo	<u>66</u>
Que hacen todos			709

/Cofradías del Nombre de Jesús, Nuestra Señora de Guadalupe y San Nicolás Tolentino, sitas en esta cabecera/ En el propio día se reconocieron y visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Nombre de Jesús, Nuestra Señora de Guadalupe, San Nicolás Tolentino y el Arcángel San Miguel, sitas en esta cabecera, y vistas sus constituciones, [17v] que están aprobadas, se mandaron guardar en lo sucesivo. Y porque ningún mayordomo ha presentado las cuentas con formalidad por cargo y data, sino únicamente por esta última, de que proviene el que no se puedan reconocer los alcances líquidos, se mandó que en lo de adelante en las cuentas –que cada año se han de presentar– se exprese con claridad y distinción no solamente la data sino también el cargo, prohibiendo el que de otra suerte se aprueben las cuentas, y que a continuación de cada una de ellas se ponga inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, para que se reconozca su aumento o disminución y se haga cargo a quien corresponda, expresándose también los débitos activos para que se recauden sin dilación. Asimismo, se mandó que los gastos se moderasen precisamente a lo prevenido y asignado en las constituciones, principalmente las primeras de las cofradías de San Nicolás Tolentino y Nuestra Señora de Guadalupe, que previenen que los cofrades se junten en la iglesia los lunes y miércoles de cada semana a rezar el rosario a Nuestra Señora. En la cofradía de San Miguel se



mandó que respecto a que hasta la presente no se han recaudado los ciento noventa pesos que le debe el bachiller don Pedro de Mendoza Balli, por haber este fallecido, se proceda extrajudicialmente contra sus albaceas y herederos hasta su reintegro y, no consiguiéndose en esta forma, se les demande en forma judicialmente, y que en el cabildo de este presente año se ponga razón de las diligencias que sobre este asunto se hayan practicado. En la del Nombre de Jesús se advirtió que por cuanto don Leonardo Campos, vecino de este pueblo, le es deudor de doscientos cincuenta pesos y sus réditos anuales, que no ha exhibido aunque se le mandó hacerlo en el auto de la anterior visita y por otro del señor juez provisor y vicario general de México, su señoría ilustrísima mandó se le requiera de paga así por el expresado principal como por sus réditos, que tiene confesados, y no lo ejecutando pronta e inviolablemente se proceda contra su persona y bienes hasta que la cofradía quede íntegramente satisfecha. Y del mismo modo, se proceda contra Nicolás de Burgos, sus albaceas, herederos o tenedores de bienes por la cantidad de cien pesos que del capital de esta cofradía entraron en su poder y no exhibió conforme a su obligación en el cabildo del año de sesenta [1760] en el que tiene confesada la dependencia. Todo lo que ejecutará el juez eclesiástico precisamente con apercibimiento que, no lo haciendo, se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho y será responsable a los perjuicios que por su omisión se siguieren a la cofradía. [18r]

/Hermandades de señor San José, Nuestra Señora de los Dolores, Ánimas y Santa Mónica/ En el mismo día se visitaron las Hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, San José, Ánimas y Santa Mónica, se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la aprobación de las constituciones por no tenerlas.

/Día 29/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientos veinticuatro personas y por la tarde, trescientas nueve.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, así de indios como de españoles y demás calidades del año de cincuenta y siete [1757] en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y por lo tocante a los primeros, se mandó que en lo de adelante se asentasen las partidas por su debido y natural orden, que en cada una de ellas se expresase haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y que todas las firmase el párroco, aun las de aquellos bautismos que ministraran otros sacerdotes de su licencia. En los segundos, se mandó que en cada una de las partidas se expresase si los difuntos habían testado, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y si no testaron, que se exprese el motivo. En los terceros, se mandó que en cada una de las partidas se expresase el nombre, apellido, calidad y vecindad de los testigos y no solamente sus oficios como se ha hecho hasta aquí. Y porque en todos los libros se dejaron sin firmar por el cura pasado, bachiller don Francisco Cortés, cien partidas, se dio comisión al cura para que

constándole ser cierto su asiento (para cuya averiguación se le mandó reciba información en caso necesario) y las firme por sí con expresión de este orden.

/Confesar al bachiller Montero/ En el propio día se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad, en los idiomas castellano y mexicano, al bachiller don Gaspar Montero. */Notario de esta cabecera/* Igualmente, se dio título de notario de este partido de Tianguistengo al bachiller don Francisco Mongrovejo.

/Cuarto grado de consanguinidad/ Asimismo, dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de cuarto grado de consanguinidad en que estaban Diego Escudero y Agustina de Alarcón, vecinos de este pueblo de Santa Ana Tianguistengo. */Cuarto grado de consanguinidad/* En el propio día se dispensó igual impedimento de cuarto grado de consanguinidad a Diego Pérez y María [18v] Isabel Cerecedo, vecinos de esta cabecera.

/Inventario/ En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se halló faltar tres ornamentos blancos por haberse consumido, por lo que se encargó al cura que, luego que se destruya alguna alhaja, procure sustituir otra en su lugar.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de cofradías, hermandades y libros parroquiales que antecedentemente se expresa haberse expuesto en sus referidos libros, han sido del tenor que aquí se menciona, y que todo lo demás que se refiere sucedido en la visita de este pueblo ha pasado según y como se relaciona. Y para que, conste doy la presente en Santa Ana Tianguistengo y enero, 29, de 1767. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Xochicoatlán. Mexicano. 3 leguas/

/Día 30/ A las seis de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Santa Ana Tianguistengo para el de Xochicoatlán, donde llegó a las nueve y fue recibido por el cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, y no hubo que reparar por estar todo con el mayor aseo y decencia. Y habiéndose leído el edicto de pecados públicos, su señoría ilustrísima hizo una breve plática en que advirtió y explicó a los naturales el modo de hacerse felices en lo espiritual y temporal, y los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas veinticinco personas y por la tarde, setecientas veintinueve. */Confirmados, 225+729+713+915= 2582/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Nicolás Tolentino y por su cura al bachiller don Francisco Solares Mier. No hay vicario por haber enfermado el que



había y aguardarse otro. [19r] Tiene esta cabecera 17 anexos, cuyos nombres, titulares y familias son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	
Cabecera	Xochicoatlán, San Nicolás	213
	Acomulco, San Nicolás	14
	Jalamelco, Santa María	15
	Zapocoatlán	35
	Mecapala, Santa María Magdalena	18
	Ahuacatlán, San Francisco	46
	Mazahucacán, San Jerónimo	17
	Papaxtla	12
	Tuzancoac, San Marcos	53
	Tecpaco, San Francisco	22
	Chalco, Santa María	13
	Tostlamantla	8
	Calnali, San Marcos	110
	Chichayotla	42
	Tochintlán, San Agustín	17
	Coyula, Santa Lucía	25
	Atempa, Santa María	44
	Pezmatlán, Santa María	<u>46</u>
	Que hacen todas	750

/Inventario/ En el propio día se reconoció en inventario de esta parroquia y se echó [de] menos un cáliz y un copón, lo que se tuvo por equívoco en el asiento y, considerando su señoría ilustrísima el aumento que de cinco años a esta parte han tenido las alhajas a expensas del cura actual, le dio las gracias y encargó procure en lo sucesivo portarse como hasta aquí.

/Cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores, Guadalupe, Ánimas y San Antonio/ En el mismo día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores, de Guadalupe, de las Ánimas Benditas y San Antonio, sitas en esta iglesia parroquial, y sus constituciones, a excepción de las de la cofradía de San Antonio que se mandaron sacar del Provisorato de México donde se hallan. Todas se mandaron guardar a excepción de la sexta [constitución] de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, que se reprobó por usuraria. En todas se mandó que se celebrase el cabildo anual, que las cuentas de cada año se presentasen por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, que se asentasen en los libros para su debida constancia, y que los gastos se moderasen y arreglasen a las rentas que [19v] tienen, y en cada una de ellas se añadió lo

siguiente: En la del Santísimo, que se cobrase de Luis Bustos la cantidad que le está debiendo y a Martín Luis se le remitió la que debía. En la del Rosario, se mandó cobrar de los bienes del bachiller don Bartolomé Orihuela la cantidad de pesos que le está debiendo. En la de Nuestra Señora de Guadalupe [*sic*, ¿Dolores?], se mandó poner en corriente, sin embargo de haberse extinguido por el auto de la anterior visita y con calidad de por ahora, se declaró que no está obligada a costear más misas que una los lunes de cada mes y en el día de la conmemoración de difuntos, dando por las primeras doce reales si son cantadas y por la última, tres pesos. En la de Nuestra Señora de Guadalupe se declaró que por ahora no debía costear más festividad que la de su titular.

/Hermandades de Nuestra Señora del Tránsito, de la Soledad, Sangre de Cristo y Santo Entierro/ Asimismo, se visitaron las hermandades de Nuestra Señora del Tránsito, de la Soledad, Preciosa Sangre de Cristo y Santo Entierro. Se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de las constituciones, por no tenerlas, y a todos los mayordomos, hermanas y madres mayores se les dieron gracias por el amor, celo y desinterés con que se han portado, y se les encargó portasen así en lo de adelante.

/Día 31/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima setecientos trece personas y por la tarde, novecientos quince.

/Tercer grado de consanguinidad y tercero con cuarto/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Antonio Pacheco y Josefa Hernández el impedimento de tercer grado de consanguinidad, y con José Hernández y María Espinosa el de tercero con cuarto de consanguinidad, todos vecinos de Zacualtipán.

/Confesar al reverendo padre Hernández/ Asimismo, se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad, en castellano, mexicano y otomí, al reverendo padre fray Bernabé Hernández, del Orden de San Agustín.

/Libros parroquiales/ En el propio día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos y, por no haberse advertido en ellos cosa digna de reparo, se mandó que continuasen asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las de estos libros.

/Título de juez eclesiástico/ Igualmente, se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido de Xochicoatlán al bachiller don Francisco Javier Solares Mier.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico [20r] y doy fe que los autos de cofradías, hermandades y libros parroquiales de que antecedentemente se hace mención se han puesto en sus respectivos libros del mismo tenor que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se relaciona. Y para que conste, doy la presente en Xochicoatlán y enero, treintaiuno, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].



/Molango. Mexicano. 2 leguas/

/Día 1 [de] febrero [de 1767]/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Xochicoatlán para el de Molango, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, lo que se halló con la mayor decencia. Se retiró a descansar por venir muy molestado de la nieve que había en el camino. Y a las nueve bajó a la iglesia y, leído el edicto de pecados públicos, se empezó la misa mayor a que asistió y, en el ofertorio, explicó al pueblo el evangelio del día, que fue el de la *dominica quarta post epiphaniam*,¹⁰ y los efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a ciento cincuenta y tres personas y por la tarde, a trescientas veinticuatro. /*Confirmados*, 477+516+165= 1 158/

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora y por cura al bachiller don Francisco Javier Rodríguez. Tiene esta cabecera 12 anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias
	Cabecera, Molango	516
1 legua	San Bernardo	40
3 ½ leguas	Tenango	13
5 ½ leguas	Acatepec	45
7 leguas	Nopala	39
8 leguas	Santa Ana	84
9 ½ leguas	San Francisco	43
10 leguas	Ixcuicuila	145
11 leguas	San Pedro	54/[hasta aquí] 979/[20v]
12 leguas	San Agustín	111
14 leguas	San Antonio	52
16 leguas	Naupan	37
16 ½ leguas	Tzacuala	38
	Que hacen todos	1 207

/Libros parroquiales de Chapulhuacán/ En este día se visitaron los libros parroquiales de San Pedro Chapulhuacán, visita de Metztlán, de casamientos, entierros y bautismos de sus feligreses. Y por lo tocante al de bautismos, se mandó que en sus partidas se asienten los días que tienen de nacidos los que se bautizan y la hora, si cómodamente se pudiese saber, expresando en todas

¹⁰ *Dominica quarta post epiphaniam*. Cuarto domingo después de la fiesta de la Epifanía, que se celebra el 6 de enero.

haber advertido el parentesco. En el de entierros, se advirtió que el presente vicario firme una partida de su tiempo que se halla sin este requisito, poniendo en lo venidero especial cuidado en esto, y que se siga así en este como en el de casamientos el mismo orden y forma en asentar las partidas.

/Libros parroquiales de San Lorenzo Itztacoyotla/ Asimismo se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos de San Lorenzo Itztacoyotla, ayuda de parroquia de Metztlán. Y en el de bautismos, se mandó que [el] cura actual firme una partida que se halla sin esta formalidad y ponga en lo sucesivo especial cuidado en firmarlas todas. En el de casamientos, que el coadjutor actual y sus sucesores pongan en adelante en todas las partidas el nombre, estado, calidad y condición de los testigos que se hallaren presentes al matrimonio. Y en el de entierros, que en todas las partidas se ponga en nombre del difunto, en qué día falleció, en qué día hizo testamento y si no testó, se exprese el motivo, guardando en todas las partidas el mismo método, que hasta aquí.

/Libros parroquiales de Santo Tomás Tlacolula/ Igualmente, se visitaron los libros parroquiales de Santo Tomás Tlacolula, ayuda de parroquia de Metztlán. Y se mandó en el de bautismos se mandó [sic] se asiente el día en que nacieron los bautizados, los nombres, apellidos, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, expresando haber advertido a estos el parentesco espiritual y obligación, firmando todas las partidas y ejecutando el coadjutor actual esto mismo en siete que se hallan sin este requisito. En el de entierros, se mandó que en lo sucesivo se exprese el día en que fallecieron los difuntos y en el que se sepultaron, si hicieron testamento quiénes fueron sus albaceas y herederos y si dejaron algunas mandas piadosas y, sino testaron, se exprese el motivo. Y finalmente, en el de casamientos, se mandó que en lo sucesivo se guarde el mismo método en el asiento de las partidas que hasta aquí se ha observado. [21r]

/Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Tlacolula/ En el dicho día se visitó el libro de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en el pueblo de Santo Tomás Tlacolula, cuyas constituciones se hallan aprobadas y se mandaron guardar en lo sucesivo. Y que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos, quienes luego que se cumpla el año de su empleo presentarán sus cuentas formales por cargo y data, no pudiendo ser reelectos sin haber primero exhibido el alcance que contra ellos resultare. Y advirtiendo que el padre coadjutor ha presidido los cabildos anuales con facultad del juez eclesiástico, no teniéndola este para delegarla, su señoría ilustrísima mandó que el juez eclesiástico anualmente presida los cabildos y apruebe las cuentas, procediéndose inmediatamente a recaudar los ciento sesenta pesos que están repartidos entre los cofrades y pertenecen a dicha cofradía, haciéndose inventario de todas sus alhajas y bienes, lo que celará el juez eclesiástico con el apercibimiento que se procederá contra él y será responsable a los perjuicios que por su omisión vinieren a la cofradía.



/Libros parroquiales de Molango/ Asimismo, se visitaron los libros de entierros, bautismos y casamientos de este pueblo de Molango. Y en el de entierros, se mandó que en lo sucesivo se exprese el día, mes y año en que fallecieron y en el que se sepultaron, si recibieron los santos sacramentos, si hicieron testamento ante quién, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas piadosas y, si no testaron, se exprese el motivo, cuidando de firmar todas las partidas. Y se encarga al juez eclesiástico actual firme orden de su señoría ilustrísima (recibiendo información en caso necesario) las ciento siete que se hallan sin este requisito del tiempo de sus antecesores. En el de bautismos, se mandó expresar en qué día nacieron los bautizados, quiénes fueron sus padrinos y si se les advirtió el parentesco y obligación. Y por lo respectivo a las ciento catorce partidas que se hallan sin firma del tiempo de los curas anteriores, se mandó al actual hacer lo mismo que en el de entierros. Y en el de casamientos, se mandó que el cura actual y sus sucesores expresen en todas las partidas haber precedido las proclamas y diligencias conciliares, si se resultó impedimento o no, poniendo el nombre, estado, calidad y vecindad así de los contrayentes como de los testigos, procurando no dejar ninguna partida sin firma y firmando el cura actual las que se hallan sin este requisito de sus antecesores, en el mismo que se expresa en el auto de visita del [libro] de entierros. [21v]

/Confesar y predicar al padre Andrade/ Igualmente, se dieron licencias de confesar y predicar por el tiempo de la voluntad a fray Tomás Andrade, del Orden de señor San Agustín. */Confirmar al padre Urbizu/* También se dieron licencias de confesar generalmente por el tiempo de la voluntad a fray Francisco Urbizu, religioso del mismo orden de San Agustín.

/Día 2/ A las ocho de la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y bendijo las candelas que repartió al pueblo y, habiéndose acabado la procesión, asistió a la misa y explicó el evangelio del día. Y habiendo echado la bendición al pueblo, confirmó ciento sesenta y cinco y por la tarde, quinientos dieciséis.

/Tercero con cuarto grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Luis Rubio y María Antonia Reina, vecinos de San Sebastián Tlaquecpam [sic], el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad. */Primer grado de afinidad/* Asimismo, dispensó con Pedro Nicolás Hernández y Rosa María Indios el impedimento de primer grado de afinidad *ad cautelam*.¹¹

¹¹ Dispensa *ad cautelam*. En caso de que hubiese duda o fuese imposible de comprobar que entre los contrayentes había algún tipo de impedimento, el prelado podía eximir de la verificación de dicho requisito. Según explicó el almeriense Pedro Murillo Velarde en su *Curso de derecho canónico hispano e indiano* (1741), “el obispo, por derecho común puede dispensar en caso de duda *ad cautelam* o declarar que no es necesaria la dispensa; porque en caso de duda se debe estar a favor de la libertad de contraer matrimonio mientras no conste lo contrario” (libro IV, título XVI “Del matrimonio contraído con entredicho eclesiástico”, § 148). Pedro Murillo Velarde, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*,

/10 [sic, 9] cofradías de Molango/ También en este día se visitaron los libros y constituciones de las cofradías de Jesús Nazareno, Señor de la Resurrección, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores, del Rosario, San Agustín, San Nicolás, Nuestra Señora del Tránsito y San Antonio de Padua, sitas en esta iglesia parroquial. Y se mandó que en adelante no se dejase celebrar el cabildo anual, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que, luego que se cumpla el año de su empleo, han de presentar los mayordomos por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, las que se mandaron asentar en sus respectivos libros y que al pie de cada una de ellas se ponga inventario formal de las cofradías, sus bienes y alhajas, y también las deudas que hubiere a su favor. Y se encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado en que se moderasen los gastos, arreglándose precisamente a las rentas de las cofradías, a cuyos mayordomos se les dio muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado su empleo.

/3 hermandades/ Igualmente, se visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora de la Soledad, Santa Ana y Aceite de la Lámpara del Santísimo Sacramento, sitas en esta parroquial, y se advirtió y mandó por su señoría ilustrísima lo mismo que en todas las cofradías. [22r]

/Inventario/ En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se mandó al cura que no deshaga ninguna de ellas sin expresa licencia de su señoría ilustrísima o de su provisor y vicario general, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se menciona haberse puesto en los libros respectivos a la cabecera de Molango y a las doctrinas de Chapulhuacán, Itztacoyotla y Tlacolula, pertenecientes a la cabecera de Metztitlán, han sido del tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se ha referido. Y para que conste, doy la presente en Molango y febrero, dos, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Lolotla. Mexicano. 2 leguas/

/Día 3/ En este día, a las seis de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Molango para el de Lolotla, donde llegó a las siete y media, y fue recibido con

edición de Alberto Carrillo Cáceres (coord. y trad.), Zamora, El Colegio de Michoacán, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, v. III, p. 581.



las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló cosa digna de reparo. Y habiéndose retirado su señoría ilustrísima a descansar, volvió a las ocho y media y, leído el edicto de pecados, hizo una breve plática al pueblo en que les explicó el dolor que tenía en ver tan destruida la iglesia y, para esforzarles, prometió su señoría ilustrísima ayudar con un socorro, y los efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas doce personas y por la tarde, doscientas sesenta y dos. /*Confirmados*, $312+262+372+130= 1\ 076$ / [22v]

La iglesia parroquial tiene por titular a Santa Catarina Mártir y por su cura al bachiller Julián Campoy. Tiene esta cabecera 12 anexos, cuyos nombres titulares y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias
	Cabecera, Lolotla	126
2 leguas	Ixtlahuaco, San Juan	40
6 leguas	Tlaltepingo, Santa María	35
12 leguas	Ixtacuatla, San Juan	7
15 leguas	Atempa, San Felipe	3
20 leguas	Acoyotla, Santa Ana	28
2 leguas	Chalma, San Cristóbal	37
2 ½ leguas	Contepec, San Sebastián	17
12 leguas	Tula, Santa Elena	44
½ legua	Tlestilpicam, Santiago	35
1 legua	Ocotlán, San Pedro	28
5 leguas	Malila, San Bartolomé	30
3 ½ leguas	Mazahuacan, Santa María	18
	Que hacen todas	448

/*Libros parroquiales de Chichicaxtla*/ En este día se visitaron los libros de casamientos, entierros y bautismos de la cabecera de Chichicaxtla, ayuda de parroquia de Metztlán. Y en el primero, se mandó que el padre cura actual y sus sucesores expresen en todas las partidas el nombre, estado, calidad, condición y vecindad de los testigos que asistan al matrimonio. En el segundo, se asiente el día en que fallecieron los feligreses y en el que se sepultaron, con expresión de si recibió los santos sacramentos y por qué causa si no los recibió, si hizo testamento ante quién, en qué día, mes y año y si dejó algunas mandas piadosas o misas y, si no testó, digan si fue por no tener o por cuál otro motivo. Finalmente, en el tercero se exprese haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco.

/*Libros parroquiales de Lolotla*/ También se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros pertenecientes a esta cabecera de Lolotla y sus

anexos. Y se mandó al cura actual que ponga especial cuidado en firmar todas las partidas. Y que en el de bautismos, firme una que se halla sin este requisito y prosiga en el asiento de sus partidas como hasta aquí. En el de entierros, que numere los folios y exprese el día en que fallecieron y se sepultaron los difuntos. Y en el de casamientos, el nombre, estado, calidad y vecindad de los testigos, prosiguiendo en el asiento de las partidas el mismo orden que hasta aquí, cuidando de numerar [23r] todos los folios.

/Día 4/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima trescientas setenta y dos personas y por la tarde, ciento treinta.

/Cofradía del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y San Antonio/ Asimismo, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y San Antonio de Padua, sitas en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones se hallan aprobadas. Y en todas generalmente se mandó que se celebren todos los años los cabildos para la elección de mayordomos y demás diputados; y aprobar las cuentas que con los respectivos documentos de comprobación deberán presentar los mayordomos por cargo y data, quienes no podrán ser reelectos sin que primero exhiban el alcance que contra ellos resultare; y que se forme anualmente inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías; y que por la aprobación de las cuentas no lleve el juez eclesiástico más derechos que cuatro pesos y el notario, dos, cuidando dicho juez de que se moderen los gastos, arreglándose precisamente a lo prevenido en las constituciones que se guardaran inviolablemente. Y atendiendo su señoría ilustrísima al desinterés con que se han portado en sus cuentas Agustín Pedraza y Manuel Dostua, mayordomos que fueron de Nuestra Señora del Rosario, les remitió (en atención a ser justo se remuneren los beneficios hechos a la cofradía) la cantidad que en la actualidad deben, sin que en lo sucesivo se les moleste por su recaudación.

/Tercer grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Francisco Saldierna y Juana García, vecinos de Zempoala, el impedimento de tercer grado de consanguinidad. */Cuarto grado de consanguinidad/* Igualmente, dispensó con Manuel Ortega y Juana María Fuentes, vecinos también de Zempoala, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

/Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe y de los Dolores/ También se visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe y de los Dolores, sitas en esta cabecera y se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción del cumplimiento de sus constituciones por no tenerlas.

/Inventario de Lolotla/ Se reconoció asimismo el inventario de la iglesia y se mandó asentar en él seis aras y poner forros a tres que están sin ellos. Y por estar inservible un misal, se mandó se borre del inventario, cuidando el juez eclesiástico que las alhajas, ornamentos y altares estén con la mayor decencia y que no se deterioren ni menguaben como se ha experimentado en la presente visita.

/Inventario de Chichicaxtla/ Se vio también el inventario de Chichicaxtla y se mandó al cura ponga especial cuidado en la conservación de las alhajas [23v]



y que no pueda deshacer ninguna de ellas por ningún pretexto, sin expresa licencia de su señoría ilustrísima o de su provisor y vicario general.

/Archivo de Lolotla/ Igualmente, se reconoció el inventario del archivo y lo demás al tocante, y no se halló cosa digna de reparo.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de cofradías y libros parroquiales que antecedentemente se dicen puestos en los respectivos de los pueblos de Lolotla y Chichicaxtla, doctrina de Metztlán, se han puesto del tenor de los que aquí van referidos y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente en Lolotla y febrero, cuatro, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Tlanchinol. Mexicano. 10 leguas/

/Día 5/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Lolotla y a las siete y media llegó al de San Juan Ixtlahuaco, donde confirmó veintiséis personas. Y prosiguió su viaje para San Cristóbal, y a las tres de la tarde fue a la iglesia y confirmó ciento catorce personas, a cuya hora salió para Tlanchinol, donde llegó a las cinco, y fue recibido por el cura interino con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo su señoría ilustrísima una plática en que les advirtió a los feligreses los efectos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a cincuenta y cinco personas, habiendo antes visitado el sagrario, pila bautismal y santos óleos, en que no se halló cosa digna de reparo por estar todo con mucho aseo. */Confirmados, 26+114+55+613+324+356+84= 1572/ [24r]*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Agustín y por cura interino al bachiller don Ignacio Salazar. Hay dos vicarios, uno que reside en esta cabecera y es el bachiller don Bernardino de Mesa y Herrera, y otro que está de pie fijo¹² en la división de Tepehuacán y se llama bachiller don Francisco Sarmiento Sotomayor.

Tiene esta cabecera 18 anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

¹² El vicario de pie fijo era un sacerdote que servía como ayudante de un párroco. Sin embargo, por derecho y nombramiento episcopal, contaba con cierta independencia y podía tener acceso a ciertas cantidades del dinero recaudado por su sector de la parroquia. William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 v., trad. de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999, v. I, p. 118.



		Familias
	Cabecera, Tlanchinol,	
	San Agustín	151
2 leguas	San Cristóbal	31
3 leguas	Tononicapán	20
2 leguas	Chechetla	20
6 leguas	Tlala	61
4 leguas	Coatlán	64
3 ½ leguas	Acahuasco	25
3 leguas	Apantlazol	21
5 leguas	Toctitlán	48
3 leguas	Cuatlatlán	17
4 leguas	Catzotipan	45
8 leguas	Coacuilco	60
11 leguas	San Felipe, hacienda	285
8 leguas	Tlalol	12
12 leguas	Huitzitzilingo	20
9 leguas	Xalpa	50
7 leguas	Ula	12
4 leguas	Huitepec	75
3 leguas	Xochitlán	<u>14</u>
	Que hacen todas	1 031
10 leguas	Tepehuacán, su división, distante de 10 leguas, tiene 13 anexos que son los siguientes y distan de ella las leguas que van al margen	78 [familias]
2 leguas	Tamala, Santo Tomás	44
4 leguas	Acoxcatlán, Santa María	24
2 leguas	Acuimantla, San Ildefonso	55
1 leguas	Autempa, San Miguel	21
5 leguas	Texcapa, Santa María	31 [24v]/ <i>Suma la vuelta 253/</i>
3 leguas	Xilitla, San Nicolás	33
1 legua	Teyahuala, San Juan	19
2 leguas	Cuazáhuatl, San Agustín	46
4 leguas	Acatlaxapa, Santiago	29
6 leguas	Cuatolol, San Agustín	37
5 leguas	Chiconcoa, San Juan	23
1 legua	Tlateintla, San Simón	28
3 leguas	Aquilastec, Santa María	<u>38</u>
	Que hacen todas	506



/Día 6/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima seiscientos trece personas y por la tarde, trescientas veinticuatro.

/Libros parroquiales de Tlanchinol/ En este día se visitaron treinta y siete libros parroquiales pertenecientes a esta cabecera, que han corrido desde el año de setecientos diecinueve [1719] en que últimamente se visitaron, y en ellos se encontraron quinientas treinta y seis partidas sin firmar por lo que se dio comisión al actual cura interino para que las firmase, expresando hacerlo de orden de su señoría ilustrísima. Y en los que se han asentado las partidas de casamientos, mandó su señoría ilustrísima que, para evitar confusión, no se mezclen en un libro las informaciones y demás diligencias previas, sino que se separen estas y se pongan en un libro separado, o en legajos distintos, que se guardarán en el archivo de este juzgado eclesiástico. Y que las disposiciones de los contrayentes y testigos se tomen y pongan con separación, y no bajo de un contexto como se ha hecho hasta ahora, las que firmarán el juez eclesiástico y testigos. Que se exprese en cada una de las partidas haber precedido las diligencias y proclamas y no haber resultado impedimento, como así mismo el nombre, apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres, testigos asistentes al matrimonio y el de los cónyuges muertos, en que se encarga el juez eclesiástico ponga especial cuidado, como también en firmar todas las partidas. Todo lo que se mandó respectivamente en los libros de bautismos y entierros. Añadiendo en los primeros, que se advierta a los padrinos la obligación y parentesco espiritual que se expresará [25r] en todas sus partidas. Y en las de los segundos, se exprese si los difuntos testaron o no, quiénes fueron sus albaceas y herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y también si recibieron los santos sacramentos, y en caso de que no los reciban el motivo. Y por haber su señoría ilustrísima advertido que, según el tenor de las partidas, los más han muerto sin ellos por no haberlos pedido, se encargó la conciencia al cura sobre que les predique a sus feligreses y exhorte a que los pidan en tiempo oportuno.

/Libros parroquiales de Tepehuacán/ También se visitaron los libros de Santiago Tepehuacán, ayuda de parroquia de esta cabecera, y por haberse hallado cincuenta y nueve partidas sin firma y notado los mismos defectos que en los de esta cabecera, se pusieron los autos del mismo tenor que va referido.

/Día 7/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima trescientas cincuenta y seis personas y por la tarde, ochenta y cuatro.

/Auto/ Asimismo, informado su señoría ilustrísima de que la hacienda de San Felipe, además de treinta pesos que paga anualmente por la administración de sacramentos con título de obvenciones, ha pagado de inmemorial tiempo a esta parte ciento cincuenta pesos en cada año por cierta obra pía, cuya fundación se ignora, considerando su señoría ilustrísima el deplorable estado de esta iglesia, de consentimiento de su actual párroco, que voluntariamente ha cedido el derecho que pueda tener a la percepción de dicha cantidad, los aplicó por ahora y hasta que se hallen los instrumentos de dicha obra pía,

su fin y destino a la fábrica material de la iglesia, para su reedificio, techo y demás reparos que necesita.

/Cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario/ Igualmente, se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario, cuyas constituciones se mandaron observar. Y que no se dejase de celebrar el cabildo anual, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que cada año han de presentar los mayordomos por cargo y data, con los necesarios documentos de comprobación, las que se mandaron asentar en los libros y, a continuación de cada una de ellas, que se ponga inventario de sus bienes y alhajas, y razón de las deudas que hubiere a su favor. Y se prohibió que pudiesen ser reelectos los mayordomos sin que primero exhiban el capital, bienes y alcance, y se mandó que afianzasen la devolución de todo lo que hubiese de entrar en su poder, y se encargó al juez eclesiástico cuidase [25v] que los gastos moderasen arreglándose a lo que sufren las rentas de las cofradías. Y por no haberse encontrado libros algunos de las cofradías de Nuestra Señora de los Dolores, Santa Teresa y San Nicolás, ni de las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe, del Tránsito, del Perdón, del señor San José, San Antonio y el Santo Cristo de las Escaleras, se mandó que se formase libro separado para cada una, en que se asentase lo prevenido en las cofradías del Santísimo y del Rosario, y que se solicitasen sus constituciones para su observancia y no pareciendo se dé cuenta a su señoría ilustrísima.

/Título de interino y licencias al bachiller Salazar/ En este día se dio título de cura interino de este partido y licencias de confesar por tres años al bachiller don Ignacio Salazar. */Licencias de celebrar al bachiller Mesa/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de dos años, al bachiller don Bernardino de Mesa y Herrera, vicario de este partido.

/Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores/ También mandó su señoría ilustrísima que, respecto a no alcanzar los réditos del principal de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores para pagar las misas y función que anualmente celebran sus cofrades, se rebajasen cuatro reales en la limosna de cada misa y ocho pesos en la función.

/Inventario/ Asimismo, se reconocieron los inventarios de alhajas de la iglesia parroquial de esta cabecera, las que se hallaron existentes excepto una cruz pequeña de plata que dijeron servía para llevar los santos óleos a los enfermos y parar en poder del padre fray José Freire, del Orden de San Agustín, y se mandó al cura actual le escribiese y, no exhibiéndola, diese cuenta a su señoría ilustrísima. Y asimismo, por haberse hallado sin llaves el arca donde se guarda la plata, los cajones de los ornamentos, la puerta principal de la iglesia y la pila bautismal, y estar expuesto todo esto a indecencias y robos, mandó su señoría ilustrísima que sin dilación se echasen llaves a todo lo referido.

/Cordillera/ Desde este pueblo se remitió nueva cordillera del mismo tenor que las antecedentes a los curatos siguientes:



San Felipe [hacienda]
Texquico [hacienda]
Tamazunchale
Axtla
Coxcatlán
Tampamolón [26r]

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto (según se menciona) en sus respectivos libros y que todo lo demás ha pasado en la misma forma que aquí va referido. Y para que conste, doy la presente en Tlanchinol y febrero, siete, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/San Felipe [Orizatlán, hacienda]. Mexicano. 11 leguas/

/Día 8/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tlanchinol para la Hacienda de San Felipe [Orizatlán]. Y habiendo llegado a las once al de Tlalol se retiró a descansar y por la tarde, a las dos y media, fue a la iglesia y confirmó doscientas ochenta y nueve personas. Y prosiguió su viaje para la referida hacienda, donde llegó a las cinco. Y habiendo hecho una brece plática a los feligreses en que les explicó las condiciones que necesitan observar los indios para ser felices en lo espiritual y temporal, confirmó trescientas veinticuatro personas de todas edades. /Confirmados, $289+324+1187=1800$ /

/Día 9/ En este día confirmó su señoría ilustrísima por mañana y tarde mil ciento ochenta y siete personas.

*/Título de juez eclesiástico del Real del Monte y licencia para el doctor Díaz/ Igualmente, se refrendó el título de juez eclesiástico del partido del Real del Monte y se le amplió para el de Omitlán al doctor don José Rodríguez Díaz, a quien se le dieron licencias para absolver a sus penitentes de los sinodales reservados y habilitarles *ad petendum debitum* por el tiempo de la voluntad. [26v]*

/Tamazunchale. Mexicano. 7 leguas/

/Día 10/ A las tres y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima de la hacienda de San Felipe para el pueblo de Tamazunchale, y habiendo llegado a las cinco a la hacienda de Texquico, confirmó ciento sesenta y tres personas y prosiguió su camino para dicho pueblo, donde llegó a las nueve y media y fue

recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos. Y por no estar la pila con la decencia correspondiente, ni haber sumidero, su señoría ilustrísima mandó que con la mayor brevedad se concluya la pila, que dijeron se está haciendo, y se haga sumidero inmediato a ella para que todo esté con el aseo y decencia que corresponde. Y concluido esto, hizo una breve plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó cuatrocientas veinticuatro personas y por la tarde, trecientas diecinueve. /*Confirmados, 163+424+319+533+211= 1 650, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por cura al bachiller don Francisco Javier Covacho. Tiene esta cabecera trece anexos con las haciendas, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Tamazunchale,	
	San Juan Bautista	786
4 leguas	Huesco	20
1 legua	Enramada, hacienda	60
7 leguas	San Martín	30
4 leguas	Texquico, hacienda	20
4 leguas	Chapulhuacán	90
3 leguas	Picula	30
1 ½ legua	Mecatlán	15
8 leguas	San Francisco Poxantla, otomí	50
4 leguas	Tamán	7
5 leguas	Santiago	80
4 leguas	Matlapa	50
6 leguas	Xixtla, hacienda	6
9 leguas	Zumpahuacán	14
	Que hacen todas	1 258

/*Dispensa de segundo grado de afinidad/* En este día dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita en Pedro Bautista, indio, y Josefa Larios, mestiza, vecinos de Zacualtipán. [27r]

/*Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de Guadalupe y Ánimas/* Asimismo, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Guadalupe y Benditas Ánimas, cuyas constituciones se mandaron guardar según su tenor. Y que por ningún pretexto se exceda de los gastos en ellas prevenidos y que se celebre el cabildo anual para la elección de mayordomos y demás ministros, presentando los primeros sus cuentas formales por cargo y data, con los respectivos documentos de comprobación que inviolablemente se asentarán en un libro para su permanencia, como también los débitos activos de las cofradías e inventario



formal de todos sus bienes y alhajas. Particularmente se mandó en la del Santísimo que, atendiendo a la notoria pobreza de don Pedro de Ávila, que le debe cuatrocientos ochenta y ocho pesos, don José Rubio, sesenta y cuatro y doña María Rodríguez, doscientos, y haber sido estos bienhechores de la cofradía, su señoría ilustrísima ordenó al juez eclesiástico que prosiga cobrando dichas deudas sin más réditos que el cinco por ciento en plazos proporcionados y conforme vayan logrando sus cosechas. En la de Nuestra Señora de Guadalupe, se mandó que don Pedro [de] Ávila vaya pagando los un mil ochocientos cuarenta pesos que le debe, en la misma forma que se obligó en el cabildo del año de sesenta y cinco [1765], sin pagar más réditos que el cinco por ciento, y que lo que en los años anteriores ha pagado de más, se les rebaje.¹³ Y también su señoría ilustrísima prohibió el que en adelante se lleve el real en cada peso, por ser este rédito usurario y pernicioso, lo que también se mandó en la cofradía de las Benditas Ánimas.

/Hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y San Antonio/ También se reconocieron y visitaron las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y San Antonio de Padua y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías. Y sólo se añadió el que el juez eclesiástico no pueda ser mayordomo de hermandades ni de cofradías, y en unas y otras se declaró por nulo el auto proveído por don Joaquín de Omaña Sotomayor, cura que fue de este partido, en que mandó que por su asiento diesen los hermanos dos pesos por su asiento [*sic*], por ser esto contra las constituciones que sólo mandan cuatro reales.

/Día 11/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas treinta y tres personas y por la tarde, doscientas once.

/Libros parroquiales de Xilitla/ En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a la iglesia de Xilitla, ayuda de parroquia de Metztlán. Y por lo tocante a los de bautismos, se mandó que en lo de adelante [27v] se exprese el día, mes y año del bautismo y del nacimiento de la criatura, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su parentesco y obligación. En los de entierros, que se asentase el día, mes y año del fallecimiento y entierro, el estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y, si no, por qué causa, lo regular de si testaron o no y que, aunque en un mismo día se entierren muchos, no se asienten bajo de una sola partida y firma, sino con separación. En el de casamientos, que se asienten en libro o legajos separados las diligencias y que así los contrayentes como los testigos se examinen separadamente y, en la misma conformidad, se asienten sus declaraciones. Y por lo tocante a las partidas de casamiento, se ordenó que en cada una se exprese haber precedido

¹³ Con el propósito de proteger a los prestatarios frente a los abusos de los agiotistas o prestamistas usureros, tanto la normativa eclesiástica como la civil, desde el siglo XVII, no permitieron que la tasa de interés sobre un determinado monto excediese el 5%. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 54.

las diligencias y proclamas prevenidas por el concilio y no haber resultado de ellas impedimento, el nombre, estado, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio.

/Libros parroquiales de Tamazunchale/ Igualmente, se visitaron 12 libros pertenecientes a esta cabecera desde el año de mil setecientos diecinueve, en que últimamente se visitaron, y se mandó respectivamente lo mismo que en los antecedentes. Y por haberse hallado ciento cincuenta partidas sin firma del tiempo de los antecesores, se mandó al cura actual que constándole ser cierto su asiento, las firme expresando ser de orden de su señoría ilustrísima.

/Inventario/ También se cotejó el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas sus alhajas, por lo que sólo se le mandó al cura actual que eche forros a las aras que se hallan sin ellos, y que demuela y eche en el sumidero las que están quebradas, por no poder servir.

/Segundo grado de afinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita *ad cautelam* con José Victoriano Núñez, mulato libre, y Felipa Mesa, vecinos de esta cabecera. */Tercer grado de consanguinidad/* Dispensó también su señoría ilustrísima *ad cautelam* con Juan José y Josefa Raga en el impedimento de tercer grado de consanguinidad. [28r]

/Archivo/ Asimismo, se reconoció el archivo de este juzgado eclesiástico y no hubo que reparar cosa alguna por estar todos los papeles con mucho aseo.

/Licencias al padre Freire/ Igualmente, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray José Freire, del Orden de nuestro padre San Agustín.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de cofradías y libros parroquiales de la iglesia parroquial de este pueblo y de la del de Xilitla, ayuda de parroquia de la cabecera de Metztlán, que antecedentemente se expresan, se han puesto conforme va referido en sus respectivos libros y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que va relacionado. Y para que conste, doy la presente en Tamazunchale y febrero, once, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Axtla. Mexicano. 7 leguas/

/Día 12/ En este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tamazunchale para el de Axtla, visita de Coxcatlán, y habiendo llegado a las siete al de Matlapa confirmó doscientas doce personas, y prosiguió



su camino para dicho pueblo, al que llegó a las nueve y media y fue recibido por el cura de Coxcatlán con las ceremonias acostumbradas. Y confirmó por mañana y tarde mil ciento cuarenta y ocho personas, y habiéndose visitado la pila bautismal y santos óleos no hubo que reparar por estar con mucho aseo, el sagrario no se visitó por no haberlo en este pueblo. /*Confirmados*, $212+1148=1360$ / [28v]

/Coxcatlán. Mexicano. 4 leguas/

/Día 13/ A las cuatro de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Axtla para el de Coxcatlán, donde llegó a las siete y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, todo lo que se halló con la mayor decencia y aseo. Y habiéndose leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los naturales en que les advirtió y explicó los efectos del santo sacramento de la confirmación y parentesco espiritual que se contrae, y administró por la mañana a cuatrocientos ochenta y ocho personas y por la tarde, setecientos treinta y cuatro. /*Confirmados*, $488+734+665+567+317+171=2942$ /

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura al bachiller don Antonio Pablo de Herrera. Tiene esta cabecera dos anexos, cuyos nombres, titulares y familias con sus barrios son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Coxcatlán,	
	San Juan Bautista	1 464
4 leguas	Axtla, Santa Catarina	523
	Chalco, San Agustín	<u>30</u>
	Que hacen todas	2 017

/Libros parroquiales de esta cabecera y su anexo Axtla/ En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera y de Santa Catarina Axtla, desde el año de setecientos diecinueve [1719] en que últimamente se visitaron hasta la presente. En los primeros, se mandó que en cada una de las partidas se expresase el día, mes y año del nacimiento de la criatura y de su bautismo, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de casamientos, que las informaciones y diligencias matrimoniales se asentasen con la correspondiente separación y en la misma forma y método que se ha observado desde el año de sesenta y uno [1761], y que en las partidas se expresase haber precedido las diligencias y

proclamas prevenidas por el santo concilio y no haber resultado impedimento; el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio. En los de entierros, se ordenó que se expresase el día, mes y año del fallecimiento y del entierro, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y, si no, por qué causa los dejaron de recibir, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y sino testaron se exprese el motivo. Asimismo, se mandó que, aunque en un propio [29r] día se hicieren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asentasen en sola una partida y bajo de una sola firma, sino que cada una se pusiese con separación, que el cura numerase los folios de los libros, que no los dejase en blanco y que cuidase de firmar las partidas luego que se asentasen. Y porque se hallaron tres mil ochocientos cuarenta sin este requisito, su señoría ilustrísima dio comisión al cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firmase por sí, con expresión de este orden para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

/Tercero con cuarto grado de consanguinidad/ Asimismo, dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad con Tomás Jonguitud y a Catarina Pérez, vecinos de Tampamolón.

/Día 14/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima seiscientos sesenta y cinco personas y por la tarde, quinientos sesenta y siete.

/Título de notario de este partido/ En este día se despachó título de notario de este partido de Coxcatlán a don Juan Luis Ferreyra, vecino de este pueblo.

/2 testamentos, de doña Manuela Navarrete y don Domingo Maldonado/ Asimismo, se visitaron los testamentos de doña Manuela de Santiago Navarrete y de don Domingo Pérez Maldonado. Y por lo tocante al primero, se mandó que dentro de tres meses se otorgase carta de libertad a una esclava nombrada Antonia, a quien se la legó la dicha testadora y que se mandasen decir las cincuenta misas, que faltaban para las ciento que dispuso se dijese para su alma. Y las cláusulas piadosas del segundo se mandaron cumplir dentro del término del derecho, sobre todo lo que se le encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado compeliendo a los albaceas en caso necesario y que cobrase la cuarta arzobispal de las cuatrocientas veinticinco misas mandadas decir en ambos testamentos y las remitiese a la secretaría de cámara y gobierno de su señoría ilustrísima.

/Cofradía del Santísimo y hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, Soledad, Guadalupe y Benditas Ánimas/ Igualmente, se visitaron las hermandades del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores, de la Soledad, de Guadalupe y de las Benditas Ánimas. La primera, a pedimento de su rector y diputados, se erigió en cofradía y se aprobaron sus constituciones, mandando que por el asiento sólo diesen los cofrades cuatro reales; que por las misas mensuales de renovación y por las que se han de decir por los hermanos difuntos



sólo se paguen doce reales. Y así, en esta cofradía como en las referidas hermandades, se mandó que no se dejasen de celebrar los cabildos anuales y que así estos, como las cuentas que cada año han de presentar los mayordomos, se asienten con toda claridad y distinción en sus respectivos libros que, por no tenerlos, se mandaron formar para las tres últimas hermandades, y que [29v] a continuación de cada una de las cuentas, se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas y razón de los débitos activos. Asimismo, se mandó que en lo de adelante no se cobrase por rédito de los capitales el doce y medio sino sólo el cinco por ciento, y se prohibió que pudiese ser reelecto el mayordomo que no hubiere exhibido el capital íntegro.

/Auto/ También mandó su señoría ilustrísima por un auto al actual cura y juez eclesiástico mantenga un vicario de pie fijo en Axtla y otro en esta cabecera para la más pronta administración de sacramentos, pagándoles el salario correspondiente. Y le amonestó se arreglase en los derechos remitiéndolos a los pobres, usando en este particular de la mayor benignidad. Y [so] pena de excomunión mayor, le prohibió la comunicación con una viuda de dicho pueblo por el escándalo que daba a sus feligreses y perjuicios que se siguen de tal trato y correspondencia.

/Día 15/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima trescientas diecisiete personas y por la tarde, ciento sesenta y una.

/Inventario/ En este día se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera, las que se hallaron existentes, y se mandó al cura sacase una copia del inventario y se guardase en el archivo, que así para este efecto como para custodia de los demás papeles se ordenó mandase hacer el cura, a quien se le dieron gracias por el aumento que en su tiempo ha tenido la parroquia.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos que antecedentemente se expresan puestos en los libros parroquiales y hermandades quedan en sus respectivos libros del tenor que va referido y que, del mismo modo, queda también el de aprobación de las constituciones y erección en cofradía de la hermandad del Santísimo Sacramento que proveyó su señoría ilustrísima en atención al difícil recurso a México. Y para que conste, doy la presente en Coxcatlán y febrero, quince, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [30r]

/Tampamolón. Huasteco y mexicano. 3 leguas/

/Día 16/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Coxcatlán para el de Tampamolón, donde llegó a las siete y cuarto y fue recibido por el vicario con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, y no se

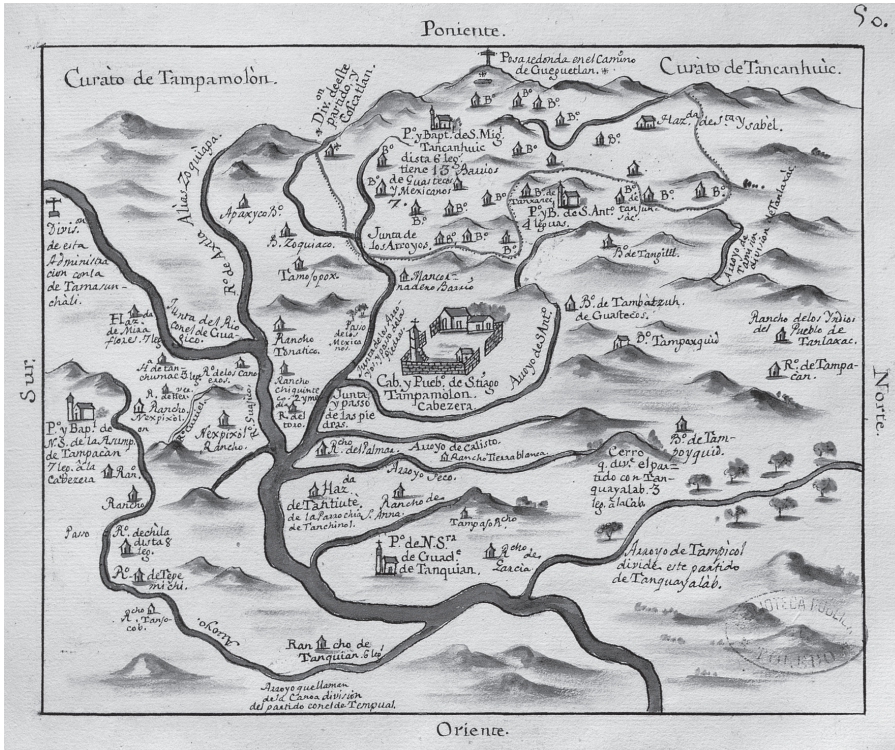


Figura 6. Curatos de Tampamolón y Tancanhuitz en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 50

mandó otra cosa sino que se echase llave a la pila bautismal, y se retiró a descansar. A las nueve volvió a la iglesia y, leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una plática en que exhortó a los feligreses a que despreciasen las supersticiones y agüeros, no dando crédito a ellos porque el demonio, que es el autor de estos enredos para perder a los inocentes, no tiene poder para dañarnos si Dios no le concede licencia, y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas sesenta y nueve personas y por la tarde, a seiscientos cincuenta y cuatro de todas edades. /Confirmados, $269+654+754+322+1=2000$ /

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol Santiago y por su cura al bachiller don José Miguel Pereli, quien tiene un vicario en esta cabecera, que lo es el bachiller don José Francisco Navarro. Tiene esta cabecera tres anexos, tres haciendas y quince ranchos cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.



		[Familias]
	Cabecera, Tampamolón,	
	Santiago, con todos los ranchos	264
6 leguas	Tampacán	75
5 leguas	Tamquián	70
4 leguas	San Antonio	<u>546</u>
		955 [total]
<i>Haciendas</i>		
3 leguas	Tanchumaque, hacienda	
3 leguas	Tantuité, hacienda	
8 leguas	Tanzocob, hacienda	
<i>Ranchos</i>		
2 leguas	Tonatico	
3 leguas	Nexpisol	
6 leguas	Tampacán	
8 leguas	Chila	
9 leguas	Las Acamayayas	
9 leguas	Naranjo	
5 leguas	Tepemichi	
4 leguas	Tierra Blanca	
5 leguas	De los sitios	
7 leguas	Tanleal [30v]	
8 leguas	Pitahaya	
9 leguas	Tancholín	
2 leguas	Chiquiteco	
4 leguas	San Pedro	
8 leguas	Rancho del Sauz	

/Cofradías del Santísimo Sacramento, Señora de la Concepción y Benditas Ánimas/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, la Concepción de Nuestra Señora y Benditas Ánimas fundadas en esta iglesia por sus feligreses, cuyas constituciones, que se hallaron con la necesaria aprobación, se mandaron observar en lo de adelante. Y en todas se ordenó que no se dejase de celebrar el cabildo anual para elección de ministros y aprobación de cuentas que han de presentar cada año los mayordomos con la correspondiente formalidad. Las que, y los cabildos, se mandaron asentar en los libros para este efecto, poniéndose a continuación de cada una inventario de los bienes y alhajas, y razón de las deudas activas de las cofradías, y por no haberse celebrado cabildo, ni tomado cuentas a los mayordomos desde el año de sesenta [1760] en las cofradías de la Concepción y Ánimas, cuyos capitales tomó el juez eclesiástico, se reprehendió a este y se mandó que juntase en cabildo a los cofrades y que en la mesa pusiese de

manifiesto los capitales que bajo la correspondiente fianza se entregasen al mayordomo nuevamente electo, prohibiendo el que no pudiese serlo ni el juez eclesiástico ni el notario. Y en la del Santísimo, se mandó que juntase a cabildo para elección de ministros y tomar cuentas a los mayordomos que han sido desde el año de sesenta y tres [1763], y de haberlo ejecutado así y sus resultas, se mandó que el juez eclesiástico dentro de veinte días contados desde su arribo a esta cabecera diese cuenta a su señoría ilustrísima o a su provisor, y se le encargó cuidase que los gastos se moderasen a proporción de las rentas de las cofradías.

/Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores/ Asimismo, se visitó la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías.

/Inventario/ También se reconoció el inventario de los bienes y alhajas de esta cabecera de Tampamolón, y se hallaron existentes todas las que en él se mencionan, y se mandó se guardasen con el aseo que hasta aquí. [31r]

/Día 17/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima setecientos cincuenta y cuatro, por la tarde trescientas veintidós personas y a las siete de la noche, una.

/Licencias al bachiller Navarro/ En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en castellano, con la precisión de imponerse en el huasteco, por tres años al bachiller don José Navarro.

/Libros parroquiales de esta cabecera/ También se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera, pueblos de visita y sus anexos. Y en los de bautismos, se mandó que en cada una de las partidas se expresase el día, mes y año en que la criatura hubiere nacido y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. En los de entierros, que se expresase el día, mes y año del fallecimiento y entierro, el nombre sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y, en caso de no haberlos recibido, que se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, cuando no testen, que se exprese la causa. En los de casamientos, que a más de la fecha de día, mes y año se asiente haber precedido las diligencias y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y padrinos y testigos, y en todos se mandó que el cura firmará todas las partidas, luego que se asentaran ejecutando lo mismo con ocho que se hallaron sin este requisito. Y por haberse advertido que casi todas las diligencias matrimoniales estaban sin la firma del juez eclesiástico y muchas también sin la del notario, se ordenó que uno y otro las firmasen, se les reprendió por este descuido y se les apercibió que, volviendo a incurrir en él y en los notados en las cofradías, se castigarían con todo rigor. Igualmente, se mandó que el archivo se pusiera en este pueblo por ser la cabecera del curato.



/Testamentos de don Manuel y don José Romero/ Igualmente, se reconocieron los testamentos de don Manuel y don José Romero, que presentó su albacea el bachiller don José Navarro y, en virtud de los instrumentos que presentó, se declararon por cumplidos a excepción de las capellanías que los testadores mandaron fundar sobre la Hacienda [31v] San Nicolás Tampó, con calidad de que con sus productos y esquilmos se redimiesen primero cuatro mil pesos, que reconoce a censo a favor de la capellanía que servía el bachiller don Cristóbal Romero. Y se mandó que el albacea, dentro de 20 días, presentase ante el juez eclesiástico cuentas de los productos que dicha finca ha dado hasta la presente y que lo mismo ejecute, en lo de adelante, hasta que se logre la redención de dicho censo, sobre que se encargó al juez pusiese especial cuidado y en que se dijese las misas como se ha hecho hasta aquí.

/Auto/ Asimismo, habiendo mandado su señoría ilustrísima a fray Pedro de Laquintana, religioso de nuestro padre San Agustín, de la provincia de Michoacán, que se retirase a su convento por estar llamado de sus superiores, ordenó que el cura siempre residiese en la cabecera y pusiese un vicario de pie fijo con el salario correspondiente en San Antonio.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos puestos en los libros de parroquia y cofradías de la cabecera de Tampamolón han sido del tenor que antecedermente se expresa y que todo lo demás ha pasado según y en la manera que va referido. Y para que conste, doy la presente en Tampamolón y febrero, diecisiete de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Tancanhuitz. Mexicano y huasteco. 6 leguas/

/Día 18/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tampamolón para el de Tancanhuitz, donde llegó a las ocho y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, lo que se halló con la mayor decencia. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los feligreses en [32r] que les explicó la disposición que se necesita para recibir el santo sacramento de la confirmación, que administró a seiscientos doce personas y por la tarde, a cuatrocientos trece de todas edades. */Confirmados, 612+413+525+719+566+407= 3242, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular al arcángel San Miguel y por su cura al bachiller don José Sarmiento Sotomayor. Las familias de este curato son 2554.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera. Y en los de bautismos, se mandó que en todas las partidas se expre-

sase el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, expresando haber advertido a estos su obligación y parentesco; y que aunque en un día se celebren muchos bautismos no se asienten bajo de una sola partida y firma, sino con la debida separación. En los de entierros, que se exprese el día, mes y año del fallecimiento y entierro, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron o no lo santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se exprese el motivo. Y en los de casamientos, que se exprese haber precedido las informaciones y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio. Y que el cura firmase todas las partidas, aun las de aquellos casamientos entierros y bautismos que hiciere otro sacerdote de su licencia. Y se le dio comisión al cura actual para que firmase veintiséis partidas que se hallaron sin este requisito y también todas las diligencias matrimoniales que practicó el bachiller don José Miguel Pereli desde el año de cincuenta [1750] y seis hasta el de sesenta y cinco [1765], por haberse hallado del mismo modo.

/Día 19/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima quinientas veinticinco personas y por la tarde, setecientas diecinueve de todas edades. [32v]

/Hermandad de las Ánimas/ En este día se visitó la hermandad de las Benditas Ánimas, sita en esta iglesia parroquial, y se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que han de presentar los mayordomos por cargo y data, con los respectivos documentos de comprobación, para cuyo asiento se mandó formar un libro, en que se pondrá inventario formal de los bienes y alhajas de la hermandad. Y se encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado en que los gastos se moderen, arrojándose precisamente a lo que alcanzan las fuerzas de la hermandad.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron existentes.

/Día 20/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas sesenta y seis personas y por la tarde, cuatrocientas siete.

/Licencias de confesar al bachiller Sarmiento/ En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y mexicano, por el tiempo de seis meses, al bachiller don Francisco Sarmiento, presbítero y vicario del pueblo de Tepehuacán. */Título de notario/* Igualmente, se dio título de notario de este partido de Tancanhuitz a don José Sánchez de Dovalina, vecino de esta cabecera. */Licencia de confesar al bachiller Arellano/* Asimismo, se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y mexicano y totonaco, hasta que vaya su señoría ilustrísima a Huauchinango o se regrese a México, al bachiller don Manuel de Arellano.



Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la santa visita presente, certifico que los autos que antecedentemente se expresan puestos en los libros parroquiales y hermandad de las Ánimas se proveyeron y pusieron del mismo tenor, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Tancanhuitz y febrero, veinte, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [33r]

/Aquismón. Huasteco. 2 leguas/

*/Día 21/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tancanhuitz para el de Aquismón, al que llegó a las siete y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Y habiendo asistido a la misa conventual, echó la bendición al pueblo, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo una breve plática en que manifestó el poco crédito que se debe dar a las vanas observancias y supersticiones, porque ninguna cosa creada nos puede dañar sin expresa licencia de Dios, y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas cincuenta y siete personas y por la tarde, a cuatrocientas cuarenta y tres de todas edades. */Confirmados, 357+443+225+143+453= 1 621, total/**

Tiene esta misión por titular al arcángel San Miguel y por ministro al reverendo padre fray José Pérez, del Orden de nuestro padre San Francisco, pertenece a la custodia de Tampico y es actual custodio el reverendo padre fray Ignacio Saldaña. Tiene esta cabecera 4 anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Aquismón	383
1 legua	Tanute, barrio	98
2 leguas	Tanchanaco	114
3 leguas	Tampemoche	144
1 legua	Santa Bárbara	<u>205</u>
	Que hacen todos	944

/Libros parroquiales de esta cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina de Aquismón desde el año de setecientos diecinueve [1719], en que últimamente se visitaron, hasta la presente. Y se mandó que, en el de bautismos, se expresase no sólo el día, mes y año en que la criatura se bautizare, sino también el en que hubiere nacido, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber

advertido a estos su obligación y parentesco. En los de entierros, que se expresase el día, mes y año del entierro y fallecimiento, si recibió los santos sacramentos y, si no, el motivo, si testó ante quién, en qué día, mes y [33v] año, quiénes fueron los albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de no testar que exprese la causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen sus declaraciones no juntos, sino separados a cada uno de por sí, y que en la misma conformidad se asienten en libro distinto o en legajos separados por años, para que no estén confusas y mezcladas las diligencias y partidas, ni asentadas bajo de un contexto. Y por lo tocante a esta, se mandó que en cada una se expresase haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado de ellas impedimento, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio, y también el de los cónyuges difuntos si alguno de los contrayentes fuere viudo. Y en todos se ordenó que, aunque en un mismo [día] se celebren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asienten en una sola partida y bajo de una sola firma, sino cada una con separación. Y por haberse hallado veinticuatro partidas por firmar, se dio comisión al padre ministro actual para que las firmase en la forma regular.

/Libros de Huehuetlán y Tanlajás/ Asimismo, se visitaron los libros parroquiales de las doctrinas y misiones de Huehuetlán y Tanlajás y se mandó lo mismo respectivamente que queda referido, y que el padre ministro de la primera firmase ciento nueve partidas que se hallaron sin este requisito.

/Hermandades del Santísimo y Nuestra Señora de Guadalupe/ Igualmente, se reconocieron los cuadernos de las hermandades del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Guadalupe, fundadas en esta iglesia por sus feligreses. Y se mandó que, para que siempre constase en los cabildos anuales y las cuentas de los mayordomos, se formasen y destinasen en cada una libros en que se asentase uno y otro, y que a continuación de cada cuenta se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de las hermandades y razón de sus deudas activas. Se encargó al padre ministro pusiese especial cuidado en que los mayordomos [34r] y hermanos no se graven en más costos que los que sufren las rentas. Y su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado sus ministerios y les exhortó que así lo ejecuten en adelante.

/Día 22/ Por la mañana, habiendo dicho misa su señoría ilustrísima de la dominica de sexagésima,¹⁴ confirmó en su oratorio doscientas veinticinco personas. A las ocho y media fue a la iglesia, [vistiendo] de manteleta, muceta y bonete, y

¹⁴ Según el calendario litúrgico, la dominica de sexagésima era el segundo domingo antes del inicio de la Cuaresma, periodo de 40 días que precede a la Semana Santa. Por tanto, desde ese día se cuentan 60 hasta la celebración de la Pascua.



se sentó en el lado del evangelio, bajo del dosel morado, y en el lado de la epístola estaba una silla prevenida con su mesa y cruz, todo de negro para el auto de fe que, por sentencia del señor provisor de indios, se había de celebrar en la persona de Agustín Pérez, alias Francisco Román, por polígamo. Luego que su señoría ilustrísima se asentó bajo del dosel, entró el reo con hábito de penitente, con coroa y soga al cuello, y con él el reverendo padre fray Joaquín Saucedo, guardián de [la misión franciscana de] Tamitas, juez nombrado para la ejecución de la causa, quien luego que llegó al presbiterio tomó la venia de su señoría ilustrísima y se retiró a la silla arriba dicha. Concluido esto, salió la misa y al fin del evangelio se leyó la causa del reo y demás ordenado por el señor provisor, como fue el juramento y plática que, en su idioma, se le hizo por el reverendo padre fray José Pérez, ministro de esta doctrina de Aquismón, con lo que se finalizó el auto y se ejecutó la sentencia, a excepción de los veinticinco azotes que se le mandaban dar según uso de doctrina que, usando su señoría ilustrísima de conmiseración, se los perdonó, como asimismo la reclusión que por dos años se le mandaba guardar en una panadería u obraje, atendiendo a no haber estas casas en estos países, se los conmutó en que se sirviese a la sacristía de esta iglesia parroquial. Y concluido el auto, confirmó ciento cuarenta y tres personas y por la tarde, cuatrocientas cincuenta y tres de todas edades.

/Inventario/ En este día se reconoció el inventario y se hallaron existentes todas las alhajas que en él se mencionan y de aumento, dos capas, una lámpara y un copón.

/Testamento de don Antonio Ladrón de Guevara/ Igualmente, se visitó y reconoció el testamento de don Antonio Ladrón de Guevara, vecino que fue de este pueblo. Y por no estar cumplido el término del derecho, se encargó al [34v] juez eclesiástico cuide que dentro de él se cumplan todas las mandas piadosas y demás prevenido en el testamento para descargo de la conciencia del difunto, dando parte al señor juez de testamentos de México de todo lo que resultare.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de visita que antecedentemente se mencionan proveídos y puestos en los libros de hermandades y parroquiales de las misiones de Aquismón, Huehuetlán y Tanlajás han sido según y como quedan referidos. Y que todo lo demás ha pasado según y como va dicho. Y para que conste doy la presente en Aquismón y febrero, veintiuno, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Villa de Valles. Castellano y huasteco. 13 leguas/

/Día 23/ A las doce de la noche, poco más o menos, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Aquismón para la villa de Santiago de los Valles, donde llegó a las doce menos cuarto de la mañana y fue recibido en la iglesia parroquial,

con las ceremonias acostumbradas, por el reverendo padre custodio. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo una breve plática en que explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que no administró en este día por venir muy molestado de tan largo camino. */Confirmados, 726+545+217+154+11= 1653/*

La iglesia tiene por su ministro al reverendo padre fray José Antonio Zamora, de la regular observancia del seráfico padre San Francisco, y es una de las misiones de la custodia de Tampico. [35r] Tiene esta doctrina cuatrocientas veinticinco familias de razón e indios, 425.

/Día 24/ Por la mañana, confirmó su señoría ilustrísima setecientos veintiséis personas y por la tarde, quinientas cuarenta y cinco.

/Confesar al reverendo padre Pérez/ En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en el idioma castellano, por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray José Pérez. */Maestro de primeras letras/* Igualmente, se dio título de maestro de primeras letras de esta villa de Santiago de los Valles a don Juan Joaquín de Villasana, vecino de ella. */Licencias de confesar al padre Estrada/* Asimismo, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en el idioma castellano, por el tiempo de seis meses, a fray José de Estrada. */Licencias de confesar al reverendo padre Saucedo/* También se concedieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano, mexicano y huasteco, por el tiempo de cuatro años al reverendo padre fray Joaquín Saucedo, del Orden de San Francisco. */Confesar al padre Zamora/* Iguales licencias de confesar y por el mismo tiempo se concedieron al reverendo padre fray José Antonio Zamora.

/Dispensas de tercero con cuarto grado de consanguinidad/ En el mismo día dispensó su señoría ilustrísima con Sebastián Ramiro y María Gertrudis Contreiras, vecinos de esta villa, y con don Juan Francisco de Herver y doña Juana Antonia Sánchez, vecinos del pueblo de Tamazunchale, el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad.

/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas/ En el propio día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, dos de Nuestra Señora de la Concepción, una de indios y otra de españoles y demás calidades, y de las Benditas Ánimas. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que, en lo sucesivo por ningún pretexto, se deje de celebrar el cabildo anual para la aprobación de cuentas que, en la forma regular, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de dichas cuentas anuales inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que, reconocido el aumento o disminución, se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere a su favor, para que se proceda a su recaudación, y asentándose uno y otro en los libros



destinados para este efecto. Y que los mayordomos tengan un cuaderno aparte en que apunten las mulas que compraren, expresando a [35v] qué personas y precios, firmando los recibos de ellas los dueños de los potreros, y asistiendo al herradero, además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo.

También mandó su señoría ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren en los cabildos no se les permita ejercer el empleo, ni se les entreguen los bienes de las cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago –luego que finalicen su empleo–, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que resultare contra él. Y que en lo venidero no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades, que por sí solos y a su arbitrio hubieren dado el caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta de las susodichas las dependencias que no contraen. Y por ser muy excesivos los derechos que ha percibido el juez eclesiástico por la asistencia a los cabildos anuales, que han sido veinticuatro pesos en las tres cofradías del Santísimo, Concepción de españoles y Ánimas, se mandó que en lo de adelante sólo llevase doce pesos por ser esta cantidad la asignada en el arancel y proporcionada, y más cuando viene a asistir a los cabildos de todas las cuatro cofradías que se celebran a un propio tiempo y en la de Concepción de indios sólo seis pesos por no deber estos pagar más de la mitad. Y se encargó a dicho juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de que los gastos se moderen, arreglándose a lo prevenido en sus constituciones y fondos de las cofradías, evitando los cohetes, fuegos y luminarias que son superfluas y las deterioran. Todo lo que se cumplirá y ejecutará precisa e inviolablemente con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar por derecho, y se le hará al juez eclesiástico cargo de los menoscabos que por su omisión y descuido vinieren a las cofradías. Y por lo respectivo a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de españoles, mandó su señoría ilustrísima que en lo de adelante no se deje de elegir y dotar cada año la huérfana, según lo [36r] prevenido en la constitución décima, observando puntualmente su tenor, llamamientos y circunstancias de preferencia que expresa, asentándose su elección al fin del cabildo anual, expresando no sólo su nombre o sobrenombre, estado y calidad, sino también de sus difuntos padres como en dicha constitución se previene.

/Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe/ Asimismo, se visitaron los libros de la hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe y se mandó en ella lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de las constituciones por no tenerlas.

/Día 25/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima doscientas diecisiete personas y por la tarde, ciento cincuenta y cuatro.

/Libros parroquiales de la cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera, desde el año de setecientos veinte [1720] en que últimamente se visitaron, hasta la presente. Y en el de bautismos, se mandó que

se expresase el día, mes y año en que la criatura naciese y el en que se bautizase, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de entierros, que se asiente el día, mes y año del entierro y fallecimiento del difunto, si recibió los santos sacramentos y, si no, se exprese el motivo, si testó ante quién, en que día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de no testar, se expresase el motivo. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen las declaraciones separados y a cada uno de por sí, asentándose en la misma conformidad en libros distintos o legajos por años, para que no estén confusas y mezcladas las diligencias y partidas, ni asentadas bajo de un contexto. Y por lo tocante a estas, se mandó que se expresase haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y padrinos y testigos asistentes al matrimonio, y también el de los contrayentes [*sic*, cónyuges difuntos] si alguno de los contrayentes fuere viudo, y en todos se ordenó que aunque en un mismo día se celebren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asienten en [36v] una sola partida y bajo de una sola firma, sino cada una de por sí con la debida separación.

/Tercero con cuarto grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad con José Antonio Enríquez y María Antonia Contreras, vecinos de esta villa. */Cuarto grado de consanguinidad/* Igualmente, dispensó con Miguel Jerónimo Pérez y María Lugarda Barberena el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

A las ocho de la noche confirmó su señoría ilustrísima once personas por haber llegado tarde.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de las alhajas de esta iglesia y se hallaron todas existentes, bien tratadas y con mucho aseo.

Asimismo, se dio comisión al juez eclesiástico de Tampamolón para que cometa las diligencias matrimoniales cuando le parezca a don Juan Joaquín de Villasana y a este para que pueda actuar en ellas, sin perjuicio del notario de dicho pueblo de Tampamolón.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías que antecedentemente se refiere haberse puesto en los respectivos de la parroquial de esta Villa han sido del tenor que va mencionado y que todo lo demás ha pasado según y como queda referido. Y para que conste, doy la presente en la villa delos Valles y febrero, veinticuatro, de mil setecientos sesenta y siete. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].



/Tamuín. Huasteco. 8 leguas/

/Día 26/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de la villa de Valles para el pueblo y doctrina de Tamuín, donde llegó a las nueve y fue recibido por el reverendo padre custodio con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la vista del Santísimo, pila bautismal y [37r] santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo una breve plática en que explicó y advirtió el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas treinta y siete personas y por la tarde, a cuatrocientas cuarenta y una. */Confirmados, 337+441 = 778/*

/Libros parroquiales de Tamuín y Tancuayalab/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina y misión y los de la Tancuayalab, aquellos desde el año de setecientos veinte [1720] en que últimamente se reconocieron. Y por lo tocante a los de bautismos, se mandó que en cada una de las partidas se expresase en lo de adelante no solamente el día, mes y año en que se hiciera el bautismo, sino también el en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de entierros, que a más del día, mes y año del entierro, se exprese también el del fallecimiento de los difuntos su nombre, sobrenombre o apellido, estado calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y, si no, por qué causa, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piasos y, en caso de que no testen, que se exprese el motivo. Y en los de casamientos, se ordenó que así a los contrayentes como a los testigos se les tomasen sus declaraciones no juntos sino separados, a cada uno de por sí y que en la misma conformidad se asienten en libro separado o en legajos distintos por años, para evitar la confusión que causa el que estas diligencias estén asentadas bajo de un contexto y mezcladas con las partidas de casamientos. Y que en estas se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio, y también de los cónyuges difuntos cuando los contrayentes o alguno de ellos sea viudo.

/Cofradías de El Tamuín/ Asimismo, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, San Diego y Benditas Ánimas, sitas en este pueblo del Tamuín y las cuentas presentadas por sus mayordomos [37v] hasta doce de este mes, las que se aprobaron en la forma regular. Y se mandó que en lo de adelante se celebre anualmente cabildo para elegir ministros y aprobar las cuentas que, por cargo y data, con los documentos necesarios, han de presentar cada año los

mayordomos, todo lo que se mandó asentar en los libros destinados para estos efectos y que, a continuación de cada cuenta, se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías y razón de las deudas activas. Asimismo, se mandó que a los mayordomos no se les permitiese ejercer el cargo, ni se les entregasen los bienes, sin que primero afiancen –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– su devolución y dar cuenta con pago, prohibiendo el que se reeligiese el que no hubiere exhibido el alcance que contra él resultare. Y se mandó que no se les pasen en data los vales de las cantidades que por sí solos, y a su arbitrio, suplieren de los caudales de las cofradías y, por la asistencia a sus cabildos anuales, se ordenó que no llevase el juez eclesiástico más derechos que los asignados en sus constituciones, que son seis pesos en la de San Diego y Ánimas y doce en la del Santísimo, y se le encargó cuidase de que no se erogasen más gastos que los que sufrieren las rentas de las cofradías y están prevenidos en sus respectivas constituciones, que se mandaron observar según su tenor y el de sus autos de aprobación.

/Cofradía de Tancuayalab/ También se reconocieron las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, sitas en la doctrina de Tancuayalab, y se mandó lo mismo que en las anteriores, con diferencia de los derechos por la asistencia al cabildo anual que se le restringieron a doce pesos por cada una.

Esta doctrina tiene por titular a Santiago y por su ministro al reverendo padre fray José Tovar y Betancur y pertenece a la custodia de Tampico. Las familias de esta doctrina son 235.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos puestos en los libros parroquiales y de cofradías de las doctrinas de Tamuín y Tancuayalab se proveyeron y quedaron en ellos del tenor que antecedentemente se expresa y que todo lo demás ha [38r] pasado según y como va referido. Y para que conste, doy la presente en Tamuín y febrero, veintiséis, de mil setecientos sesenta y siete. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Vichinchijol, rancho. Huasteco. 8 leguas/

/Día 27/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo del Tamuín para el rancho de Vichinchijol donde llegó a las ocho y media. Y habiendo descansado por venir muy molestadado del camino, confirmó por la mañana treinta y cinco personas y por la tarde, diecisiete, y lo restante de ella la pasó enseñando la doctrina cristiana a los niños y dando sus galitas a los que la sabían bien. */Confirmados, 35+17= 52/*



/Tanjucu [presidio]. Huasteco. 6 leguas/

/Día 28/ A las cuatro y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del rancho de Vichinchijol para el presidio de Tanjucu, donde llegó a las nueve. Y habiendo en una breve plática advertido los daños que se siguen de juntarse con malos compañeros, y dar oídos a sus depravadas intenciones, explicó el modo más fácil de ser los naturales felices en lo espiritual y temporal a poca costa, y los efectos del santo sacramento de la confirmación que administró a ciento cincuenta y siete personas y por la tarde, a sesenta y nueve. */Confirmados, 157+69= 226/*

/Pánuco. Castellano y huasteco. 9 leguas/

/Día 1 [de] marzo [de 1767]/ En este día salió su señoría ilustrísima de Tanjucu a las cinco menos cuarto de la mañana para la villa de Pánuco, donde llegó a las diez y fue recibido en su iglesia parroquial por el actual cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Y por venir muy cansado del camino y calor, no hizo confirmaciones y se retiró a la habitación que le tenían preparada en la casa cural hasta las tres de la tarde que volvió a la iglesia. Y [38v] leído el edicto de pecados públicos, hizo una breve plática exhortando a todos y manifestándoles los bienes que se siguen de la paz y, por el contrario, los daños de la guerra, sus hostilidades y perjuicios, aun entre los compañeros y hermanos, y los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación que administró a trescientas ochenta personas. */Confirmados, 380+525+462+213+25= 1 605/*

La iglesia parroquial tiene por titular al protomártir San Esteban y por su cura al bachiller don Antonio Javier del Castillo. Tiene esta cabecera un anexo, cuyo nombre y familias son las siguientes.

	Cabecera, Pánuco, San Esteban	271
9 leguas	Tanjucu	<u>41</u>
	Que hacen todas	312

/Día 2/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas veinticinco personas y por la tarde, cuatrocientas sesenta y dos.

/Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, del Rosario, Santísima Cruz y Ánimas/ En este día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de Nuestra Señora de los Dolores, Santísima Cruz, Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas, fundadas en esta cabecera por sus feligreses. En todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular y se mandó en ellas generalmente que, por

ningún pretexto, se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, con los documentos que sean necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de ellas inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos. Y que los mayordomos tengan un cuaderno aparte expresando las vacas, becerros y mulas que compraren, a qué personas y precios, firmando los recibos los dueños de los potreros y asistiendo al herradero además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo. Prohibiendo el que el mayordomo que se eligiere o reeligiere ejerza su empleo, ni se le entreguen los bienes de las cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance [39r] que contra él resultare y que en lo venidero no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades que, por sí solos y a su arbitrio, hubieren dado del caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta de esta las dependencias que no contraen. Y se encargó al juez eclesiástico cuide de que los cofrades no se graven en más costos que en los prevenidos en sus constituciones y sufren sus rentas guardándose inviolablemente todo lo mandado en los respectivos autos, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar por derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión y descuido se siguieren a las cofradías.

En particular, se mandó en la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores que, atendiendo a los cortísimos fondos que tiene, su señoría ilustrísima la declaró por ahora, e ínterin adquiere los suficientes para costear las festividades prevenidas en sus constituciones, no está obligada a erogar más costos que los de la función principal de su titular y que el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en su restablecimiento y aumento de su capital.

En la de la Santísima Cruz, que respecto a que don Pedro Jiménez, vecino de este pueblo, le quedó debiendo ciento setenta y seis pesos por cuya cantidad otorgó escritura ante el notario de este juzgado, su señoría ilustrísima ordenó que el juez eclesiástico actual, bachiller don Antonio Javier del Castillo y Santa Cruz, exhiba y ponga de manifiesto en la mesa así los ciento setenta y seis pesos y siete reales, como los réditos corridos desde el año de cincuenta y ocho [1758] hasta el día en que hiciere la exhibición, y de haberlo así ejecutado dará cuenta a su señoría ilustrísima o a su provisor y vicario general de México.

En la de las Benditas Ánimas, que respecto a que desde el año de sesenta y dos [1762] no se ha celebrado cabildo anual, su señoría ilustrísima ordenó que, dentro del preciso y perentorio término de quince días, se celebre cabildo



en el que presente sus cuentas Manuel de Guzmán, mayordomo que ha sido desde el citado año de sesenta y dos [1762] hasta la presente, aprobándolas según sea de justicia. Y por cuanto esta cofradía, al tiempo de erección tenía un mil pesos de capital que paraban en poder de Santiago Buenaventura Pérez, los que hasta la presente no se han satisfecho, su señoría ilustrísima mandó que se hagan las más vivas diligencias para que la dicha cantidad se cobre del nominado Santiago o de sus herederos o albaceas, si acaso ha fallecido. Practicando lo mismo para la recaudación de los ciento noventa y [39v] cinco pesos que quedó debiendo el capitán don Antonio Chirinos y solicitando la escritura de compra del estero nombrado San Buenaventura, sito en las camaroneras de Tampico, que por suyo propio poseía, y para en pago de doscientos cuarenta y cinco pesos entregó y cedió a esta cofradía en el cabildo del año de cincuenta y ocho [1758]. Cobrando también de don Juan Martínez los treinta y cinco pesos y cinco reales en que salió alcanzado en el cabildo del año de sesenta y dos [1762] que no ha satisfecho, practicando todo lo mandado en este auto dentro del término de tres meses, y con las diligencias que se hicieren y resultas que hubiere dará cuenta el juez eclesiástico a su señoría ilustrísima o a su provisor y vicario general de México.

Finalmente, en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, se mandó que con la mayor exactitud y diligencia se busque el testamento del bachiller don Francisco Miguel Ortega, que dejó por heredera a la cofradía, cuidando percibir todo lo que le pertenezca. Asimismo, su señoría ilustrísima perdonó a los indios de Tansalichoc y Tanquinam, barrios de esta villa, la cantidad de setecientos ochenta pesos mitad de los un mil quinientos y sesenta que debían a esta cofradía, en consideración de la suma pobreza y deterioro en que se hallan los naturales de esta villa de Pánuco. Y por la misma razón, perdonó al vecindario de esta villa y a los de Tampico y Ozuluama la mitad de la cantidad de pesos que debían a don Pedro Jiménez, que le estaban mandando pagar por un despacho sobrecartado del superior gobierno, la que estaba consignada para pagar mil tres pesos que debía a esta cofradía. Y que de don Benito Castañeda, sus herederos o sucesores, se cobre la cantidad de mil seiscientos pesos de que era deudor a la cofradía. Y por no haberse encontrado las constituciones, se mandó que las buscasen y no hallándose ocurriesen a la ciudad de México para sacarlas.

/Hermandad del Santísimo Sacramento/ También se reconoció la hermandad del Santísimo Sacramento, fundada en el pueblo de Tanjuco y se le mandó observar lo mandado en lo general de las cofradías.

/Día 3/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas trece personas y por la tarde, veinticinco.

/Libros parroquiales de la cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y su anexo Tanjuco y se mandó que en todos se

siguiere el mismo método en el asiento de las partidas que hasta la presente, expresando en el de entierros si los difuntos testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas [40r] mandas de misas u otras piadosas y, si no testaren, se pondrá si fue por no tener de qué o por cuál otro motivo.

/Inventario/ Igualmente se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas las alhajas, que en él se expresan.

/Auto/ También proveyó su señoría ilustrísima un auto que leyó el presente secretario de visita en la iglesia parroquial, prohibiendo todo género de juegos y embriagueces por estar informado del desorden y frecuencia que hay de estos vicios en esta villa, encargando al juez eclesiástico y teniente de alcalde mayor celen con la mayor vigilancia sobre este particular tomando en él las más serias providencias.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos pertenecientes a la parroquia, cofradías y hermandad de que antecedentemente se hace mención se han puesto en sus respectivos libros del mismo tenor y forma que queda referido y que todo lo demás ha sucedido según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en la villa de Pánuco y marzo, tres, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Tampico. Castellano y huasteco. Por agua 26 leguas y por tierra 20/

/Día 3/ A las cuatro y media de la tarde de este día tres del corriente se embarcó su señoría ilustrísima en el río de Pánuco para el puerto y villa de Tampico [Tampico Alto]. Y habiendo llegado a las nueve y media del día cuatro al Pueblo Viejo [San Luis de Tampico], subió a caballo y llegó a esta villa a las once y media de la mañana, en cuya iglesia parroquial fue recibido por el reverendo padre custodio con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos que todo estaba con la mayor decencia.

/Día 4/ Y concluido esto, hizo una plática a los feligreses en que reprendió particularmente los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortándoles a que cuidasen, que aprendan sus hijos la doctrina cristiana, por ser el fundamento para la paz, quietud y buen régimen de los pueblos, y les advirtió los [40v] admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que no administró por venir muy molestado del camino. Por la tarde de este día se leyó el edicto de pecados públicos e inmediatamente confirmó doscientas treinta y cuatro personas de todas edades. */Confirmados, 234+565+312= 1 111/*



Figura 7. Curato de Coxcatlán y misiones de Tampico en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 51

La iglesia parroquial tiene por titular a San Luis obispo y por su cura ministro al reverendo padre fray Joaquín Rodríguez de Jerez, del Orden de nuestro padre San Francisco. Las familias que tiene esta cabecera, así de razón como de indios, son 226.

/Día 5/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas sesenta y cinco personas y por la tarde, trescientas doce de todas edades.

/Libros parroquiales de la cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó seguir en el asiento de las partidas el mismo método que hasta la presente. Expresando en el de entierros el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otro motivo. En el de casamientos, se mandó que para evitar la confusión que puede originarse de asentar las diligencias e informaciones con las partidas, se destine un cuaderno o libro aparte para el

asiento de las informaciones y que en las partidas se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias.

/Cuarto grado de consanguinidad/ También dispensó su señoría ilustrísima con Benito Arteaga y Josefa Martínez, vecinos de esta villa, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas las alhajas y ornamentos que en él se expresan.

/Cofradías del Santísimo, Santo Cristo y Nuestra Señora del Rosario/ Igualmente, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Santo Cristo y Nuestra Señora del Rosario y en todas generalmente se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de ellas inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere [41r] a su favor para que se proceda a su recaudación, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos. Prohibiendo el que el mayordomo que se eligiere o reeligiere ejerza su empleo, ni se le entreguen los bienes de las cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Y que en lo sucesivo no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades que por sí solos y a su arbitrio hubieren dado del caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta y riesgo de estas las dependencias que no contraen. Y considerando su señoría ilustrísima que el motivo de estar perdidas las cofradías es por no celebrarse el cabildo anual, por la mucha distancia que hay desde esta villa a Tempoal, cuyo juez eclesiástico debía presidirlos, mandó que en adelante venga a celebrarlos el juez eclesiástico de Pánuco y que, por ningún motivo, los celebren los reverendos padres ministros como hasta ahora, porque el juez eclesiástico como delegado no tiene facultad para subdelegar.

En particular, se mandó en la cofradía del Santísimo que se notificase a don José de San Martín, poseedor de la camaronera nombrada San José del Estero Largo, que dentro de quince días exhibiese los seiscientos pesos que sobre ella reconoce e impuso Pedro de Mora por escritura de cuatro de agosto de seiscientos ochenta y nueve y, en caso de no exhibirlos, se procediese contra él ejecutivamente o que reconociese dicha cantidad sobre los demás bienes que tiene, por estar dicha camaronera muy deteriorada, y que para el reconocimiento o imposición a censo, caso que dicha cantidad se exhiba, se otorgue la correspondiente escritura con las cláusulas e hipotecas regulares. Y por lo tocante a los seiscientos setenta pesos y cuatro reales que le deben Tomás Márquez, José Ruíz, Manuel



de Silva, José de la Cruz y Juan Martínez, se mandó que se les fuesen cobrando poco a poco, dándoles los plazos proporcionados a sus facultades y a la cantidad que deben para que sin que se verifique su perdición, se logre el que la cofradía se cubra de esta parte de su capital. Y en atención a la notoria pobreza de dicho Juan Martínez, se le perdonaron setenta y cuatro pesos que debía de réditos atrasados y todos los que conforme a su obligación había de [41v] pagar en los años venideros.

En la de Santo Cristo, se mandó que en la misma conformidad que queda arriba dicho se cobrasen setecientos setenta pesos que le están debiendo Jerónimo Roque Porro Valladares y los herederos de Juan Antonio Gonzáles del Pino. Y lo mismo se ordenó por lo tocante a los cuatrocientos setenta y cinco pesos que a la cofradía del Rosario están debiendo Fernando Domingo González, Nicolás Gómez, Tomás y Juan Márquez. Y por no haberse celebrado en estas tres hermandades cabildo, ni tomado cuentas a los mayordomos desde el año de sesenta y cuatro [1764], se mandó que dentro de quince días se tomen cuentas a los mayordomos actuales y se proceda a elección de nuevos ministros, procurando siempre que los empleos no se perpetúen. En todos se aprobaron sus cuentas y se mandaron guardar sus constituciones, y se encargó al juez eclesiástico cuide que los gastos se moderen a lo que sufren las rentas de las cofradías, evitando los superfluos y que no sean necesarios.

/Cofradías de San Nicolás y Ánimas/ En el propio día se reconocieron los libros de las cofradías de San Nicolás y las Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia por sus feligreses. Y por hallarse con cortísimo capital y fondos para costear las funciones que previenen sus constituciones, se mandó que por ahora se suspendieran dichas cofradías y las obligaciones que los cofrades se impusieron en sus constituciones. Y se encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado en el aumento de sus capitales, hasta que se vuelvan a poner en corriente, de lo que dará cuenta luego que se efectúe a su señoría ilustrísima o a su provisor y vicario general de México.

/Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores/ Asimismo, se visitó la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en esta iglesia por las mujeres de esta villa. Y atendiendo a ser corto su capital, a pedimento de la hermana mayor actual, su señoría ilustrísima mandó que por ahora y hasta que su principal se aumente, pague por el novenario, festividad de Dolores y sermón que previene en la sexta constitución diez pesos y no diecinueve; por la misa de hermana difunta, un peso; por la misa de aniversario, tres pesos y no cinco como hasta [42r] la presente; y de cornadillo mensual, un peso, digo, medio y no un real, cuidando el juez eclesiástico del aumento del capital de esta hermandad, como de las cofradías, con apercibimiento, que de lo contrario procederá contra él y se le hará cargo de los perjuicios que por su descuido se les siguieren.

En este día se despachó nueva cordillera a los pueblos siguientes:

Ozuluama
Tantoyuca
Huejutla
Tempoal
Huazalingo
Yahualica
Zontecomatlán
Huayacocotla
Tulancingo

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de que antecedentemente se hace mención se han puesto en los respectivos libros parroquiales, de cofradías y hermandad del mismo tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como queda dicho. Y para que conste, doy la presente en la villa y puerto de Tampico, a cinco días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Ozuluama. Huasteco y mexicano. 14 leguas/

/Día 6/ En este día salió su señoría ilustrísima a las cinco y media de la mañana del puerto de Tampico para el pueblo de Ozuluama, y a las diez llegó a una enramada que le tenían preparada en la mitad del camino para hacer medio día. Y habiendo descansado, prosiguió su camino para dicho pueblo al que [42v] llegó a las siete de la noche y, por este motivo, no fue a la iglesia y se retiró a descansar.

/Día 7/ Habiendo dicho su señoría ilustrísima misa en su oratorio, fue a la iglesia parroquial donde el reverendo padre custodio le recibió con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos que todo estaba con mucho aseo y decencia. Concluido esto, subió al presbiterio y estando sentado en medio de él se leyó el edicto de pecados públicos e hizo una plática a los feligreses en que les hizo patentes las virtudes de la castidad y humildad, en que resplandeció especialmente el angélico doctor Santo Tomás, cuya fiesta celebra la Iglesia en este día, exhortándoles a que le siguiesen en ellas y a que dejarasen los vicios de embriaguez, lujuria y juegos que tanto reina en este país y les explicó el parentesco espiritual que se contrae por el santo sacramento de la confirmación que en este día administró a cuatrocientas cuarenta y siete personas y por la tarde, a seiscientos setenta y cuatro. */Confirmados, 447+674+795+283= 2 199/*



La iglesia parroquial tiene por titular a la Asunción de Nuestra Señora y por su guardián o ministro al reverendo padre fray Miguel Gregorio Tovar y Betancur, del Orden de nuestro seráfico padre San Francisco. Tiene esta cabecera, así de razón como de indios, las familias que van al margen, 593.

/Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción/ En este día se visitó la cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, sita en la iglesia de este pueblo. Y vistas y reconocidas las cuentas que han presentado los mayordomos hasta dos de febrero de sesenta y seis [1766], se aprobaron en la forma regular y se mandó que en lo de adelante no se deje de celebrar el cabildo anual, así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos. Y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga inventario formal de los bienes, censos y alhajas de esta cofradía, así para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos como para que, [43r] reconocido su aumento o disminución, se haga cargo a quien corresponda, expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación.

Y por haberse pasado un año sin haberse celebrado cabildo y sin haber tomado sus cuentas al mayordomo actual, que lo es don Francisco Ponce, se mandó que dentro de veinte días presentase sus cuentas y se celebrase cabildo para su aprobación y elección de nuevos ministros. Asimismo, ordenó su señoría ilustrísima que en lo sucesivo no se les permita a los mayordomos ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de la cofradía, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– afiancen su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Y se mandó que los mayordomos tengan un cuaderno aparte en que apunten los ganados y mulas que compraren para la cofradía o vendieren de los suyos, expresando a qué personas y precios, y firmando cada una de estas partidas el mayordomo y el comprador o vendedor, y que a los herraderos asista además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo. También se mandó que a los mayordomos no se les pasen en data los vales de las cantidades que por sí solos y a su arbitrio suplieren del caudal de la cofradía. Y a los padres ministros de esta doctrina se les ordenó que se abstengan de presidir los cabildos y de poner en los libros autos de aprobaciones de cuentas y elecciones, aunque sea de comisión u orden del juez eclesiástico de este partido. Y por las misas de los sábados y demás festividades, se mandó que sólo se diese la limosna de un peso, que es la asignada en las constituciones y no la de doce reales que se ha llevado hasta aquí. Se encargó al juez eclesiástico pusiese especial cuidado en la moderación de los gastos y en el debido cumplimiento de este auto, bajo del apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar en

derecho, y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos [43v] que por su culpa u omisión se siguieren a esta cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor.

/Hermandades del Santo Cristo, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Ánimas/ También se vieron y reconocieron los libros de las hermandades del Santo Cristo, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Ánimas, y en cada una de ellas se mandó lo mismo que en la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, a excepción de la inhibitoria hecha a los padres ministros, aprobación de cuentas y observancia de constituciones, por no tenerlas.

/Día 8/ En este día asistió su señoría ilustrísima a la misa conventual y en el ofertorio de ella hizo una plática explicando el evangelio del día, que era el de la dominica primera de Cuaresma, exhortando a todos cuidasen de que sus hijos aprendiesen la doctrina cristiana y su observancia, poniéndoles delante los bienes que de esto se sigue tanto a su alma como al gobierno de los pueblos. Y habiéndoles echado la bendición al fin de la misa, confirmó por la mañana setecientas veinticinco personas y por la tarde, doscientas ochenta y tres.

/Libros parroquiales de esta misión de Ozuluama/ En el propio día se visitaron los libros parroquiales. Y en los de bautismos, se mandó que a más del día, mes y año en que se hiciere el bautismo, se exprese en cada una de las partidas el día en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haberles advertido su obligación y parentesco. En los de entierros, que se exprese el día en que fallecieron y se sepultaren los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y, si no, se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y, si no hicieron testamento, se asiente si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes indios como a sus testigos, se les tomen sus declaraciones separados a cada uno de por sí y que en la misma conformidad se asienten en libro separado o en legajos distintos por años, del mismo modo que se practica con los españoles. Y por lo tocante [44r] a las partidas, que se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad, vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio. Y por haberse hallado cinco partidas sin firma, se dio comisión al padre ministro actual para que constándole ser cierto su asiento, las firme con expresión de este orden.

/Dispensa de cuarto grado de consanguinidad, tercero y segundo con tercero de afinidad/ También dispuso su señoría ilustrísima con Juan Felipe de Segura e Isabel Delgado, vecinos del puerto y villa de Tampico, en los impedimentos de cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad por cópula ilícita y segundo con tercero también por cópula ilícita. */Disposición de segundo grado de afinidad/* Asimismo, se dispuso con Mariano Vicencio, indio vecino de este



pueblo y se dio comisión al reverendo padre ministro de esta misión para que revalidase el matrimonio que dicho Mariano había contraído con impedimento dirimente de segundo grado de afinidad por cópula ilícita. /Ídem/ La misma dispensa y comisión se dio para revalidar el matrimonio de Lázaro Lorenzo de Rivera, indio vecino de este pueblo, contraído con el mismo impedimento de segundo grado de afinidad.

/Testamento de don Francisco Javier Gallardo/ En este día se visitó el testamento de don Francisco Javier Gallardo. En vista de los instrumentos que presentó su albacea, don José Pablo Purata, se declaró por cumplido a excepción de la cláusula trece, en que mandó que con el remanente de sus bienes se fundase una hermandad o cofradía del Santísimo Sacramento, por lo que se mandó que dicho albacea con la mayor actividad solicitase fundar la hermandad, que se gobernase del mismo modo que las otras de esta iglesia, convirtiendo sus rentas en el culto y veneración del Santísimo, y que en el ínterin tuviese en depósito el albacea los ciento sesenta y tres pesos y tres reales que resultan líquidos de remanente. /Ídem de doña Josefa Reyes/ Asimismo, se visitó el testamento de doña Josefa Reyes y por los recibos que presentó su albacea, don José de San Martín, se declaró por cumplido. /Ídem de don Juan Francisco Barberena/ Igualmente, se reconoció el testamento del capitán don Francisco Barberena y por no constar estar dichas las seiscientas misas que mandó se dijese por su alma, se ordenó al bachiller don José Miguel Pereli, su albacea, que dentro de dos meses presenta razón de haberlas cumplido y de haber remitido a la secretaría de gobierno la cuarta [44v] arzobispal.

/Inventario/ También se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se hallaron todas existentes y bien tratadas.

/Maestro de escuela/ También se nombró por maestro de escuela de este pueblo a don José Soto Sánchez.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que así los autos de libros parroquiales como de cofradías y de testamentos que antecedentemente queda hecha mención se han puestos en sus lugares del mismo tenor que aquí se ha referido, y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que se menciona. Y para que conste, doy la presente en Ozuluama y marzo, ocho, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Peceros, rancho. 8 leguas/

/Día 9/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ozuluama para el rancho de Peceros, perteneciente al curato de Tantoyuca. Y habiendo llegado a él a las nueve, mandó se juntasen todos los que hubiese que confirmar para las cuatro de la tarde, a cuya hora salió su señoría

ilustrísima y en su oratorio portátil confirmó ochenta y seis personas y se retiró a su habitación. A las siete de la noche volvió a armarse el oratorio y habiendo confirmado sesenta y cuatro personas, rezó a coros el rosario y se retiró a descansar. /Confirmados, $86+64= 150$ /

/Tantoyuca. Huasteco y mexicano. 7 leguas/

/Día 10/ En este día salió su señoría ilustrísima del rancho de Peceros para el pueblo de Tantoyuca a las cinco de la mañana y llegó a dicho pueblo a las nueve y media y fue recibido por el cura interino con las ceremonias acostumbradas. Y [45r] habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo su señoría ilustrísima una plática en que explicó los misterios que son necesarios para salvarnos y exhortó a todos a la buena crianza de sus hijos y enseñanza de la doctrina cristiana, por depender de esto el gobierno espiritual y político de los pueblos, y habiendo advertido el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, le administró a trescientas veintiuna personas y por la tarde, a quinientas quince. /Confirmados, $321+515+456+544+573+712+516+412= 4049$, total/

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol Santiago y por cura interino al bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero. Esta cabecera no tiene anexo alguno, su división de Tantima tiene cuatro anexos, cuyos nombres, titulares y feligreses son los siguientes, las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Tantoyuca, Santiago	1 232
División, 14 leguas	Tantima, San Francisco	543
1 legua	Tamalín Coyol, Nuestra Señora de Guadalupe	101
2 leguas	San Nicolás	326
3 ½ leguas	Santa Catarina	97
7 leguas	San Juan	<u>168</u>
	Que hacen todas	2467

/Cuarto grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Juan Antonio Sánchez y Micaela Guillén, vecinos de Tancuayalab, en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad. /Segundo grado de afinidad/ Asimismo, se dispensó el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita con un vecino de villa de Valles, a pedimento del reverendo padre custodio de Tampico, por pretextar dicho vecino este impedimento para no casarse con una que desfloró. /Segundo grado de afinidad/ Igual impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita se dispensó con Antonio



Ortega y Alejandra Antonia de Armenta, vecinos de la villa y puerto de Tampico. /*Dispensa de proclamas para antes y después*/ También dispensó su señoría ilustrísima las proclamas para antes y después del matrimonio a don Juan Monguía y doña Nicolasa Morales, vecinos de la villa delos Valles, por cortar el pleito que se había excitado entre los parientes de la susodicha y el contrayente. [45v]

/*Licencias de confesar y absolver de reservados al padre Otero*/ Igualmente, se dieron licencias de confesar y absolver de los sinodales reservados al reverendo padre fray Cayetano Otero, del Orden de nuestro santo padre San Francisco, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima.

/*Día 11*/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientas cincuenta y seis personas y por la tarde, quinientas cuarenta y cuatro de todas edades.

/*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas*/ En este día se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas, sitas en la iglesia parroquial de este pueblo, y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por sus mayordomos desde el año de veinte [1720] en que últimamente se visitaron, hasta treinta de marzo del año pasado de sesenta y seis [1766]. Y se mandó que en lo de adelante no se deje de celebrar el cabildo anual, así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos y que, a continuación de cada una de las cuentas, se ponga con toda individualidad inventario formal de los bienes, censos y alhajas de las cofradías y también razón de las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Asimismo, se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de las cofradías, sin que primero afiancen –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– su devolución y dar cuenta con pago, luego que finalice su empleo y ministerio, y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido el alcance que contra él resultare. También se prohibió el que a los mayordomos se pasen en data los vales de las cantidades que por sí solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las cofradías. Igualmente, se mandó que en lo de adelante por razón de réditos sólo se lleve el cinco por ciento no el doce y medio que se ha cobrado hasta la presente, a razón de un real en cada peso sobre lo que se encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores pusiesen especial cuidado, y también sobre que no se erogasen [46r] más gastos que los prevenidos en las constituciones, y que sufrieren las rentas de las cofradías sin detrimento de sus capitales, y que celasen el debido cumplimiento de lo referido bajo el apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar por derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su descuido u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de su aprobación.

/Hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe, Dolores y San Nicolás/ Asimismo, se visitaron las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y bendito San Nicolás Tolentino, y en todas se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas. Y por el amor, celo y desinterés con que se han portado los hermanos mayores y demás oficiales de estas hermandades, les dio su señoría ilustrísima muchas gracias y su pastoral bendición.

/Libros parroquiales de Tantoyuca y Tantima/ También se reconocieron los libros parroquiales de esta cabecera y su división Tantima desde el año de veinte [1720] en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó en los bautismos que se asiente el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. En los de entierros, que en todas las partidas se asiente el día en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos de confesión, comunión y extremaunción y, en caso de no haberlos recibido, se expresará el motivo, añadiendo si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, cuando no testen, se asentará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y aunque en un mismo día se hagan muchos entierros o bautismos, no se pondrán en una sola partida ni bajo de una sola firma, sino que cada una de por sí se asentará y firmará con la debida separación. En los de casamientos, se ordenó que en lo sucesivo se [46v] siga asentando las partidas y recibiendo las informaciones en la misma forma, método y estilo que se ha observado desde que se secularizó este curato. Y por haberse hallado trescientas ochenta partidas sin firma, se dio comisión al cura actual para que constándole ser cierto su asiento (para cuya averiguación recibirá información en caso necesario) las firme con expresión de este orden.

/Día 12/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas setenta y tres personas y por la tarde, setecientas once de todas edades.

/Título de cura interino de este partido/ En este día se dio título de cura interino y juez eclesiástico de este partido de Tantoyuca al bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero. */Título de notario/* Igualmente, se dio título de notario del propio partido a don Nicolás de Aguilar, vecino de esta cabecera.

/Día 13/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientas dieciséis personas y por la tarde, cuatrocientas doce.

/Cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Domingo del Ángel y María Antonia Caro, vecinos de Ozuluama, en los impedimentos de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por cópula ilícita. */Cuarto grado de consanguinidad/* Asimismo, se dispensó con Manuel del Ángel y Antonia Felipa de Ortega, vecinos del mismo pueblo y doctrina de Ozuluama, en el impedimento de cuarto grado de



consanguinidad. /*Primer grado de cognación espiritual*/¹⁵ También se dispensó con José Alejandro y Mariana Andrés, vecinos de este pueblo de Tantoyuca, en el impedimento de primero grado de cognación espiritual, por haber sido madrina de un hijo de dicho José la nominada Mariana Andrés.

/*Título de maestro de primeras letras*/ Igualmente, se dio título de maestro de primeras letras de esta cabecera a don Juan Luis de Ibarrola, y se encargó al juez eclesiástico cuide de que los vecinos le den alguna cosa para su manutención. [47r]

/*Licencia de confesar al bachiller Gómez, del obispado de Puebla*/ En el propio día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas mexicano y huasteco, por el tiempo de dos años, a don José Joaquín Gómez domiciliario del obispado de la Puebla.

/*Inventario*/ También se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron existentes y bien tratadas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías de que antecedermente se hace mención se han puesto en ellos del mismo tenor que va referido y que todo lo demás que queda relacionado ha pasado según y en la forma que se refiere. Y para que conste, doy la presente en Tantoyuca y marzo, trece, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Tempoal. Huasteco y mexicano. 8 leguas/

/Día 14/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tantoyuca para el de Tempoal, donde llegó a las diez. Y habiendo sido recibido por el cura actual con las ceremonias acostumbradas y hecho oración, procedió a la visita de la pila bautismal y santos óleos y, por no haber en esta iglesia sagrario ni sacramento, dio su señoría ilustrísima las providencias necesarias para que el día siguiente se colocase el Santísimo y, para este efecto, dio cera blanca y aceite para la [47v] lámpara. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos, hizo una plática en que explicó la doctrina cristiana, reprendió los vicios de embriaguez y lujuria que tanto reinan en este pueblo y, habiendo confirmado doscientas veintiséis personas, visitó la cárcel donde estaban seis presos e, informado de sus causas, dio libertad a dos. /*Confirmados*, 226+312+134+66= 738/

¹⁵ Según el Derecho Canónico, la cognación espiritual es el parentesco que contraen bautizados y padrinos por efecto del sacramento. En este caso, el grado primero, el hijo del señor había sido ahijado de la señora, por tanto, dicho individuo se situaba en primera línea descendiente de ambos. La cognación espiritual también se aplicaba al caso de los padrinos de confirmación.

La iglesia parroquial tiene por titular a la Concepción de Nuestra Señora y por su cura al bachiller don Simón Tadeo de Castañeda. Tiene esta cabecera dos anexos cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera van al margen.

	Cabecera, Tempoal	250
5 leguas	Tancuiche	61
8 leguas	Tantojo	<u>16</u>
	Que hacen todas	327

/Dos cofradías de Nuestra Señora de la Concepción/ En este día se visitaron dos cofradías, sita la una en esta cabecera y la otra en su anexo Tancuiche, de Nuestra Señora de la Concepción. Y se mandó que por ningún motivo se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, con los respectivos documentos de comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos y que, a continuación de cada una de las cuentas, se ponga inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda. Asimismo, se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el empleo, ni se les entreguen los bienes de las cofradías sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– afiance su devolución y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere [48r] exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. También se prohibió el que a los mayordomos se pasen en data los vales de las cantidades que, por sí solos y a su arbitrio, suplieren de los caudales de las cofradías. Asimismo, se mandó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en que los gastos se moderen, arreglándose a lo que sufren las rentas de las cofradías y previenen sus constituciones, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión o descuido se siguieren a estas cofradías.

/Hermandades del Santo Cristo, Nuestra Señora de Guadalupe, Dolores y Ánimas/ Asimismo, se visitaron las hermandades del Santo Cristo, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Benditas Ánimas y en todas se mandó lo propio que en las cofradías, a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas.

/Día 15/ En este día bajó su señoría ilustrísima a decir misa a la iglesia y, habiendo consagrado, puso las formas en el copón y la hostia en el viril con que echó la bendición al pueblo, y con toda devoción y reverencia reservó al Santísimo en el sagrario y se retiró a su habitación. A las nueve, volvió a la misa conventual y, después del evangelio, hizo una plática sobre el [evangelio] del



día, que era de la dominica segunda de Cuaresma, que empieza *cum ascendisset Jesus*¹⁶ y les explicó los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientas cuarenta y seis personas y por la tarde, a sesenta y seis de todas edades.

/Libros parroquiales/ En el propio día se reconocieron y visitaron los libros de esta cabecera. Y se mandó en el de bautismos que se expresase el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, estado calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En el de entierros, si recibieron los difuntos los santos sacramentos y, si no, se asiente por qué motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron [48v] sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se dirá por qué causa, asentando el día en que fallecieron y el en que se sepultaren. En el de casamientos, se mandó que las declaraciones de los testigos y contrayentes se reciban no juntos sino separados y que, en la misma conformidad, se asienten en libro o legajos separados, expresando haber precedido las diligencias y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento alguno. Y por haberse encontrado en estos libros cuarenta y cinco partidas sin firmar, se dio comisión al cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firme de orden de su señoría ilustrísima.

/Primer grado de afinidad/ Asimismo, dispensó su señoría ilustrísima con Salvador de la Cruz y Josefa María de los Reyes, vecinos de Tancuayalab, en el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita. */Tercero con cuarto grado de consanguinidad/* Igualmente, se dispensó el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Cayetano Sánchez y Pascuala Martínez, vecinos de Tancuayalab. */Tercero con cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad/* También se dispensaron los impedimentos de tercero con cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad por cópula ilícita, y se dio facultad al reverendo padre ministro de Ozuluama para revalidar el matrimonio de Manuel Nieto Barragán y Juliana Antonia, vecinos de dicha doctrina. */Cuarto grado de consanguinidad/* Se dispensó igualmente con Juan Antonio Juárez y Juana Reyes, vecinos de Tempoal, y a su cura se dio facultad para revalidar el matrimonio contraído con impedimento de cuarto grado de consanguinidad. */Segundo con tercer grado de consanguinidad/* Igual facultad se dio a dicho cura para revalidar el matrimonio de Pedro Manuel y Magdalena Ponce, contraído con impedimento de segundo con tercer grado de consanguinidad. */Segundo grado de afinidad/* Asimismo, se dispensó con Juan Juárez y Juana Isabel, vecinos de Tempoal, en el impedimento [49r] de segundo grado de afinidad.

¹⁶ “Subiendo Jesús [a la barca]” (Mateo 9, 1) es inicio del pasaje evangélico en el que se narra la curación de un parálítico.

/Inventario/ En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta iglesia y, por haber faltado dos cálices y un copón, se mandó al cura actual que dentro de dos meses dé noticia a su señoría ilustrísima del paradero o en qué se han consumido.

/Auto/ Por auto de este día aplicó su señoría ilustrísima para el culto del Santísimo de esta iglesia parroquial sesenta y cinco pesos que había colectado cierto demandante, que sin las correspondientes licencias se había entrometido a pedir en este arzobispado los que le retuvo el cura actual hasta dar cuenta a su señoría ilustrísima.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos que antecedentemente se expresan se han puesto en los respectivos libros parroquiales y de cofradías del mismo tenor y forma que queda dicho y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Tempoal y marzo, quince, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Hacienda de Santa Clara. Mexicano. 8 leguas/

/Día 16/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tempoal para la hacienda de Santa Clara, vulgo El Capadero, donde llegó a las diez y confirmó trescientas cincuenta y seis personas y por la tarde, cuatrocientas veintiuna de todas edades. */Confirmados, 356+421= 777/*

En este día se dio comisión al bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero para bendecir una capilla, que ha fabricado [49v] a su costa en esta hacienda y para celebrar en ella el santo sacrificio de la misa.

/Huejutla. Mexicano. 5 leguas/

/Día 17/ En este día, en seguimiento de la santa visita, salió su señoría ilustrísima a las cinco de la mañana de la hacienda de Santa Clara para el pueblo de Huejutla donde llegó a las ocho. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se encontró con la mayor decencia y aseo. Y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en que explicó los principales misterios de nuestra santa fe, los bienes que se siguen de que los niños sepan la doctrina cristiana, el respeto que se debe a los superiores y, finalmente, el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a quinientas cincuenta y dos personas y por la tarde, a seiscientos cuarenta y cinco. */Confirmados, 552+645+677+1 158+715+808+819+738+917+793= 7822/*



La iglesia parroquial tiene por titular a la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y por su cura al bachiller don Domingo Antonio Caro. Tiene esta cabecera ocho anexos, cuyos nombres titulares y familias son las siguientes, las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Huejutla, Nuestra Señora de la Concepción	615
2 ½ leguas	Pahuatlán, Nuestra Señora de la Asunción	21
3 ½ leguas	Ixcatlán, San Nicolás	177
1 ½ leguas	Macuiltépetl, San Agustín	35
4 leguas	Xaltocan, San Juan Bautista	73
6 leguas	Tamual, San Pedro	18
3 leguas	Chiconamel, Nuestra Señora de la Asunción	283
2 ½ leguas	Coyutla, San Pedro	80
6 leguas	Huautla, San Juan Bautista	<u>321</u>
	Que hacen todas	1 623

/Día 18/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima seiscientas setenta y siete personas y por la tarde, mil ciento cincuenta y ocho.

/Hermandades de Nuestra Señora del Rosario, Dolores y Ánimas/ En este día se visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores y Benditas [50r] Ánimas, fundadas en esta cabecera. Y en todas se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos y poniendo, a continuación de cada cuenta, inventario formal de los bienes y alhajas de las hermandades, para que reconocido su aumento o disminución, se haga cargo a quien corresponda; expresando también las deudas que hubiere a su favor, para que se proceda a su recaudación. Y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren, no se les permitirá ejercer el cargo, ni se les entregaran los bienes de las hermandades, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– afiancen su devolución, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare, y también el que el notario pueda ser mayordomo, por ser este empleo incompatible con el suyo. También se prohibió el que se pasen en data a los mayordomos los vales que, por sí solos y a su arbitrio, suplieren del caudal de las hermandades. Y respecto a que por razón de réditos del dinero que se reparte entre los hermanos se ha llevado hasta la presente el doce y medio por ciento, mandó que en lo sucesivo por razón de réditos se cobre el cinco por ciento. Y se encargó al juez eclesiástico cuide de la conservación y aumento de sus capitales.

/Tercero con cuarto grado de consanguinidad/ Igualmente, dispensó su señoría ilustrísima con José Simón Redondo y doña Antonia Celedonia Sánchez, vecinos de Huejutla, en el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad. */Cuarto grado de consanguinidad/* También se dispensó en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad con Manuel Sánchez y Juana Antonia Mar, vecinos de Huejutla. [50v]

/Día 19/ Habiendo en este día dicho misa su señoría ilustrísima en su oratorio, bajó a la misa conventual que celebró el cura de Huazalingo [sic] y, después del evangelio, hizo una plática en que explicó el del día y concluyó manifestando las virtudes del patriarca San José, cuya fiesta celebra la Iglesia en este día. Y concluida la misa, echó la bendición al pueblo y confirmó setecientas quince personas y por la tarde, ochocientos ocho de todas edades.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera desde el año de diecinueve [1719] en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó en los de bautismos que, además del día en que naciese, se asiente el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, expresando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. En los de entierros, que se expresen en qué día fallecieron los difuntos y el en que se sepultaron, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piasos y, en caso de que no testen, se asentará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. En el de los casamientos, se mandó seguir la misma forma y método que hasta la presente. Y por haberse hallado setecientas veinticinco partidas por firmar, se dio comisión al cura actual para que (recibiendo información en caso necesario) las firme de orden de su señoría ilustrísima.

/Día 20/ En este día confirmó su señoría ilustrísima ochocientos diecinueve personas y por la tarde, setecientas treinta y ocho de todas edades.

/Día 21/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, novecientos trece personas y [51r] y por la tarde, setecientas noventa y tres.

/Segundo grado de afinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con José Antonio Gallardo y Francisca Cobos, vecinos de Huejutla, en el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron existentes y bien tratadas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos que anteriormente se hace mención se han puesto en los libros parroquiales y de hermandades del mismo tenor que queda referido y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que siempre conste, doy la presente en Huejutla y marzo, 21, de 1761. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].



/Huazalingo. Mexicano. 8 leguas/

*/Día 22/ Después de haber oído misa su señoría ilustrísima y confirmado veinticinco personas, salió a las cuatro de la mañana del pueblo de Huejutla para el de Huazalingo, donde llegó a las nueve. Y habiendo sido recibido por el cura actual con las ceremonias acostumbradas y hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos que todo estaba con mucho aseo y decencia. Y habiéndose leído el edicto de pecados públicos, hizo una breve plática, en que manifestó [51v] a los naturales el gran consuelo que había recibido de oír cantar a los indios la doctrina en castellano, ponderándoles los innumerables bienes que de esto se siguen, así en lo temporal como en lo espiritual, y les explicó los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas ochenta y siete personas y por la tarde, a quinientas catorce de todas edades. */Confirmados, 25+387+514+1133+751= 2810, total/**

La iglesia parroquial tiene por titular al patriarca señor San José y por su cura al bachiller don Nicolás Mateos Villanueva. Tiene esta cabecera seis anexos y tres ranchos, cuyos nombres, titulares y familias son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Huazalingo, San José	162
Media legua	Chalchotla, San Juan	76
1 y ½ legua	Tlamaxal, San Francisco	211
2 leguas	Chiatipán, Santa María	204
2 leguas	Tlamamala, San Agustín	69
1 ½ leguas	Huazalingo, San Pedro	136
2 leguas	Quauhtzahual, Santo Tomás	53
3 leguas	Toxcaixtac, rancho	5
2 y ½ leguas	Cuamontax, rancho	11
1 legua	Tlatzonco, rancho	<u>16</u>
	Que hacen todas	943

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los parroquiales libros de esta cabecera. Y se mandó que en los de entierros se asiente el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, si recibió los santos sacramentos y, si no, se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas [52r] de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se asentará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos y bautismos, que se siga en el asiento de las partidas el mismo método que hasta la presente, expresando además del día en que se bautizare la criatura, el en que naciere, firmando los casamientos que de su orden hiciere otro sacerdote. Y por haberse hallado doscientas

sesenta y dos partidas sin firmar, se dio comisión al cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firme con expresión de ser de orden de su señoría ilustrísima.

/Título de notario de Tempoal/ Se dio en este día título de notario de Tempoal y su partido a don Mariano de Mesa y Herrera, vecino de Huejutla. */Dimisorias al bachiller Ayarzagotia/* Asimismo, se despacharon dimisorias¹⁷ para el sagrado orden de presbiterado a favor del bachiller don Ambrosio de Ayarzagotia y Meave, natural de la villa de Durango, obispado de Calahorra y La Calzada en España.

/Día 23/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima mil ciento treinta y tres personas y por la tarde, setecientas cincuenta y una.

/Segundo grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Juan Bautista y Magdalena María, vecinos e indios de Metztlán, en el impedimento de segundo grado de consanguinidad.

/Decreto/ Asimismo, se dio licencia y comisión al cura y juez eclesiástico de este partido para que, sin dilación alguna, saque testimonio auténtico del testamento que se dice otorgó el bachiller don José Juárez a los treintaiuno de agosto de cincuenta y ocho [1758] por ante don Pedro Villamil, alcalde mayor, que a la sazón era de la jurisdicción de Yahualica. E instruido de sus cláusulas, practicará con la misma prontitud las más vivas y eficaces diligencias para recaudar del bachiller don Cristóbal Sánchez, cura de Jonacatepec y albacea de dicho don José, las mandas y herencias dejadas a esta iglesia. Y que dentro de dos meses [52v] diese cuenta de lo que hubiere recaudado o de las resultas de las diligencias que practicare. Y se mandó que el albacea, dentro del mismo término, remita a la secretaría de visita el citado testamento, a fin de visitarlo con los documentos que comprueben haberse cumplido y, en caso de no estarlo, dará razón de los motivos por qué no lo ha ejecutado y de por qué en tan dilatado tiempo no ha entregado a esta iglesia lo que le corresponde. Y para que lo mandado en este decreto llegue a su noticia, se mandó que se le remitiese un tanto de él por el cura de este partido quien, de haberlo así ejecutado, diese cuenta.

/Auto/ También, atendiendo su señoría ilustrísima a que está tan diminuta y deteriorada la hipoteca que don Antonio Cortés, vecino que fue de este pueblo, hizo de sus haciendas nombradas Nexpa, Aguaquipan, la Herradera, rancho de Tlazonco y de una casa, la que está totalmente arruinada y el dicho rancho, que se declaró por el superior gobierno y Real Audiencia no pertenecer a don Antonio, sino al común y naturales de este pueblo, considerando igualmente las condiciones de la escritura en que se obligó a tener las fincas bien reparadas y surtidas y a devolver los cuatro mil trescientos cincuenta y dos

¹⁷ Mediante las cartas conocidas como “dimisorias”, los preladados concedían a sus súbditos que pudiesen recibir de un obispo foráneo las sagradas órdenes.



pesos, dos reales y seis granos pertenecientes a las cofradías fundadas en esta iglesia. Luego que se verificase faltar alguna de las fincas, mandó que los bachilleres don Juan de Dios y don Miguel Cortés, herederos del dicho don Antonio, dentro de tres meses subroguen otras hipotecas idóneas o rediman el censo exhibiendo la cantidad referida que, en este caso, se entregará a las cofradías y se pondrán en corriente según sus constituciones, para cuyo efecto se mandaron sacar los libros del Provisorato de Indios donde se hallan. [53r]

/Licencia para bendecir ornamentos al cura actual y para decir dos misas en la forma dicha/ Igualmente, se dio licencia al cura actual de este partido para bendecir los ornamentos de esta parroquia y sus anexos y, asimismo, para que se puedan celebrar dos misas en los días de Pascua de Resurrección, Ascensión y Corpus Christi, una en la iglesia y otra en el cementerio, y se encargó que pudiendo ser se celebren por distintos sacerdotes.

/Inventario/ En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron todas bien tratadas y completas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que todo lo que anteriormente se expresa ha pasado según y como queda referido, y que los autos de libros parroquiales y demás decretos se han puesto del mismo tenor y forma que se menciona. Y para que conste, doy la presente en Huazalingo y marzo, veintitrés, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Yahualica. Mexicano. 5 leguas/

/Día 24/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Huazalingo para el de Yahualica, donde llegó a las nueve, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo su señoría ilustrísima [53v] una breve plática en que les encargó la devoción con San Juan Bautista, patrono de esta iglesia, y la enseñanza de la doctrina cristiana a los niños y les explicó la obligación y parentesco espiritual, que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a quinientas treinta y seis personas y por la tarde, a setecientos dieciocho. */Confirmados,* $536+718+1153+1001+423+321=4152/$

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura al bachiller don José Mateos de Villanueva, con un vicario que lo es el reverendo padre fray Salvador Rodríguez, del Orden de San Juan de Dios. Tiene esta cabecera 8 anexos y dos barrios, cuyos nombres y familias son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Yahualica,	
	San Juan Bautista	388
3 leguas	Atomon	110
2 ½ leguas	Zoquitipán	217
3 ½ leguas	Xoxolpam	28
2 leguas	Santa Teresa	367
3 ½ leguas	Pachiquitla	178
5 leguas	Santa Catarina	288
5 leguas	Santiago	82
2 leguas	Tecacahuaco	309
4 leguas	Ixtlahuac	134
1 legua	Barrio de Santo Tomás	34
Media legua	Barrio de Xochitlán	<u>32</u>
	Que hacen todas	2167 total

/Licencias de confesar al bachiller Flores de Valdés/ En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al bachiller don Álvaro Flores de Valdés, extendiéndolas y ampliándolas para la doctrina de Huejutla. [54r]

/Cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de Guadalupe, Santísima Trinidad y Ánimas/ En el propio día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, de Nuestra Señora del Rosario, Santísima Trinidad y Ánimas de esta cabecera, Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Santa Catarina Xochiatipan.¹⁸ En la del Rosario se aprobaron sus cuentas en la forma regular y no en las demás por no tenerlas. Y en todas, generalmente se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos poniéndose, a continuación de cada una de las cuentas, inventario formal de los bienes y alhajas de estas cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresando las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Asimismo, tendrán los mayordomos un cuaderno aparte en que con toda individualidad apuntarán los ganados que vendieren o compraren para las cofradías, expresando

¹⁸ El pueblo de Santa Catarina Xochiatipan será convertido en curato por Lorenzana en 1771. María Teresa Álvarez-Icaza Longoria y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán, siglos XVI-XIX*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2017 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 37), p. 198.



a qué personas y precios, firmando estas partidas el mayordomo, comprador o vendedor; y a los contaderos y herraderos, además del mayordomo, asistirá el rector o diputado más antiguo. Y en lo sucesivo no se pasarán en data a los mayordomos los vales de las cantidades que, por sí solos y a su arbitrio, suplieren del caudal de las cofradías, por no deber semejantes dependencias correr de cuenta y riesgo de ellas sino de los mayordomos que [54v] las contraen. Y en lo venidero, a los que se eligieren o reeligieren en los cabildos no se les permitirá ejercer el empleo, ni se les entregarán los bienes de las cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice el año de su ministerio, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Y atendiendo su señoría ilustrísima que, por razón de réditos del dinero que se reparte entre los cofrades, se han llevado hasta la presente un real en cada peso que corresponde al doce y medio por ciento, considerando que este es un rédito usurario, gravoso y perjudicial, su señoría ilustrísima mandó que en lo venidero por razón de dichos réditos sólo se cobre el cinco por ciento. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en que los gastos se moderen, cuidando del aumento de los capitales de estas cofradías y del cumplimiento de este auto con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar por derecho y se les harán cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación.

En particular, se mandó en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, y de Guadalupe y Ánimas que se recaudasen mil ciento treinta y cinco pesos, real y medio, que las están debiendo los sujetos que constan en sus respectivos cabildos, otorgándoles los plazos proporcionados a las facultades de cada uno y a la cantidad que deben. Y [55r] en la del Rosario, se añadió que el juez eclesiástico hiciese que dentro de quince días diese sus cuentas Nicolás Tolentino, mayordomo que ha sido de ella desde marzo de sesenta y seis [1766]. Lo mismo se mandó por lo tocante a la recaudación de trescientos cincuenta y nueve pesos, cinco reales y medio, debidos a la cofradía del Santísimo Sacramento de Santa Catarina Xochiatipan.

/Hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, San José y Ánimas/ Asimismo, se visitaron las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, San José y Ánimas. Y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas. Y en la de señor San José, se añadió que dentro de quince días se celebrase cabildo en que se tomasen las cuentas al mayordomo actual, que lo ha sido desde el año de sesenta y cinco [1765], y que se procediese a elegir otro que fuese hábil e idóneo, y no impedido por derecho como el actual, que lo es el alcalde mayor. Y para la recaudación de ciento sesenta y un pesos que se están debiendo a la cofradía de las Ánimas, se mandó lo mismo que en las cofradías.

/Día 25/ Por la mañana de este día habiendo dicho misa su señoría ilustrísima, asistió a la misa conventual en la que hizo una plática explicando el alto misterio de la Anunciación de Nuestra Señora, cuya festividad celebraba la Iglesia en este día, exhortando a los fieles a la devoción que se debe tener con esta señora y ponderándoles sus perfecciones en todos estados y la gran dignidad que tuvo en ser madre de Dios, y proponiéndola como dechado de perfección a los solteros, doncellas, casados y viudos, y cuan particularmente ruega por sus devotos. Concluida la misa, echó la bendición al pueblo y confirmó mil ciento cincuenta y tres [55v] personas y por la tarde, mil y una de todas edades.

/Tercer grado de consanguinidad/ En dicho día se dispensó con José Rivera e Ignacia Merás, vecinos de Huejutla, en el impedimento de tercer grado de consanguinidad. */Segundo con tercer grado de consanguinidad y tercero de lo dicho/* Igualmente, se dispensó con Francisco Aradillas y María Cobos, vecinos de Huejutla, en el impedimento de segundo con tercer grado de consanguinidad y tercero de consanguinidad.

/Licencias de confesar al padre Rodríguez/ Asimismo, se dieron licencias de confesar en este curato de Yahualica, por el tiempo de dos años, en los idiomas castellano y mexicano al reverendo padre fray Salvador Rodríguez, del Orden de San Juan de Dios.

/Día 26/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientas veintitrés personas y por la tarde, trescientas treinta y una.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera. Y se mandó en el de casamientos que se exprese el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio, asentando haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado canónico impedimento alguno. En el de entierros, que se asiente el día, en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y, si no los reciben, se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se expresará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. [56r] En el de bautismos, el día, mes y año en que la criatura naciere y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco, y firmando el cura todas las partidas, aun las de aquellos bautismos que de su orden hiciere otro sacerdote. Y por haberse encontrado cuatrocientas veintinueve sin este requisito, se dio comisión al cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firme de orden de su señoría ilustrísima.

/Decreto/ En el propio día dio su señoría ilustrísima licencia a los naturales del pueblo de Santa Catarina Xochiatipan para que sacasen trescientos pesos de los capitales de las cofradías de dicho pueblo para renovar la iglesia, con la



precisa condición de costear y hacer nuevo un colateral y el órgano que se quemó cuando el incendio de la mencionada iglesia.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas de esta iglesia y se hallaron todas existentes, bien tratadas y con mucho aumento, por lo que dio su señoría ilustrísima muchas gracias al cura actual y le exhortó a que prosiguiese con el mismo celo.

/Decreto/ Igualmente, proveyó su señoría ilustrísima un decreto por el que mandó, a representación del cura de este partido, que el bachiller don Cristóbal Sánchez, cura de Jonacatepec, dentro del término de dos meses pague ciento cincuenta pesos que está debiendo a la hermandad de las Benditas Ánimas del pueblo de Santa Catarina y que, no lo haciendo, dé cuenta a su señoría ilustrísima y ocurra a su tribunal de justicia.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de libros parroquiales, cofradías, hermandades y demás que antecedentemente se mencionan [56v] quedan puestos en sus respectivos lugares, según y en la forma que queda expresado, y que todo lo demás ha pasado como va referido. Y para que conste, doy la presente en Yahualica y marzo, veintiséis, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/Coayagual [Zacayahual], hacienda. Mexicano. 4 leguas/

/Día 27/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Yahualica para la hacienda del Zacayahual, donde llegó a las nueve y confirmó en este día cuatrocientos treinta y cuatro personas. */Confirmados, 434/*

/Tercer grado de consanguinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Leonardo Paredes y María Josefa del Río, vecinos de Zacualtipán, en el impedimento de tercer grado de consanguinidad.

/Licencia de capilla/ Igualmente, se concedió licencia al cura de Yahualica para que bendijese la capilla que hay en esta hacienda, con la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, y se pudiese celebrar en ella el santo sacrificio de la misa, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima.

/Nombramiento de maestro de niños de Pánuco/ Asimismo, nombró su señoría ilustrísima por maestro de niños de la villa de Pánuco a José Antonio Reyes, originario de los reinos de Castilla.

/Zontecomatlán. Mexicano y otomí. 4 leguas/

/Día 28/ A las cuatro de la mañana salió su señoría ilustrísima de la hacienda del Zacayahual para el pueblo de Zontecomatlán, donde llegó a las ocho y fue reci-

do con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo [57r] hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que en todo estaba con mucho aseo y decencia. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó su señoría ilustrísima quinientas treinta y seis personas y por la tarde, setecientos dieciséis. /*Confirmados*, $536+716+645+387= 2284$, total/

La iglesia parroquial tiene por titular a San Francisco de Asís y por su cura al bachiller don Tiburcio Salazar. Tiene esta cabecera cuatro anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Zontecomatlán	261
2 leguas	Tenamicoya	59
4 leguas	Hueyacteco, Santa María	115
5 leguas	Papalocuatla	40
2 leguas	Alcoyunca, Santo Domingo	<u>41</u>
	Que hacen todas	516, total

/*Libros parroquiales*/ En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, casamientos y entierros, desde tres de marzo de setecientos diecinueve [1719] en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó que se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta aquí se ha observado. Añadiendo en las de entierros, si los difuntos testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse hallado diecisiete partidas sin firma, se dio comisión al cura actual para que las firmase por sí con expresión de este orden.

/*Día 29*/ Habiendo dicho misa su señoría ilustrísima, asistió a la conventual que dijo el cura de este partido a las nueve, y confirmó seiscientos cuarenta y cinco y por la tarde, trescientas ochenta y siete. [57v]

/*Hermandad de San Miguel*/ En este día se visitó el libro de la hermandad del señor San Miguel, sita en esta iglesia, y se mandó que en lo de adelante se observase la misma forma de gobierno que hasta aquí. Se encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores que cuiden de que los mayordomos y hermanos no se graven en más costos que los que cómodamente sufrieren las rentas de esta hermandad sin detrimento de su capital, celando su conservación y aumento. Y por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado sus respectivos ministerios, su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias y les exhortó a que así lo ejecuten en lo venidero.

/*Inventario*/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron existentes y bien tratadas todas la que en él se mencionan, y se mandaron forrar las aras que estaban sin este requisito.



Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico haberse puesto en los libros parroquiales y de hermandad los autos de que anteriormente se hace mención del mismo tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Zontecomatlán y marzo, veintinueve, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [58r]

/Zilacatipan, rancho. Otomí. 7 leguas/

/Día 30/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zontecomatlán para el rancho de Zilacatipan, jurisdicción de Huayacocotla, donde llegó a las once. Y habiendo descansado, confirmó doscientas doce personas y por la tarde, ciento noventa y cuatro de todas edades. /Confirmados, $212+194= 406$ /

/Huayacocotla. Mexicano, otomí y tepehua. 7 leguas/

/Día 31/ En este día salió su señoría ilustrísima del rancho de Zilacatipan para el pueblo de Huayacocotla, donde llegó a las nueve, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en que exhortó a los fieles a que siguiesen la virtud y desterrasen los vicios por medio del poderoso amparo del apóstol San Pedro, patrono de esta iglesia, cuidando de que los niños aprendan a rezar en castellano la doctrina cristiana, poniéndoles delante los bienes que se siguen de esto y habiéndoles explicado los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, le administró a trescientas veinticinco personas y por la tarde, setecientos cincuenta y ocho. /Confirmados, $325+758+611+536= 2230$ /

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Pedro y por su cura interino al bachiller don Mateo Miguel Blanco. Tiene esta cabecera doce anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Huayacocotla,	
	San Pedro	212
3 leguas	Tenantitlán	69
4 ½ leguas	Atlixnac	84

5 leguas	Tlachichilquillo	44
8 leguas	San Francisco	23
5 leguas	Zacualpilla	18
5 leguas	Zaqualpan	51
5 leguas	Texcatepec	159
		660 [suma al final de foja e inicio de la siguiente] [58v]
8 leguas	Ayotuxtla	112
10 leguas	Cerro Gordo	42
12 leguas	Amamax	15
5 leguas	Tenango	77
6 leguas	Zengonapam	<u>34</u>
	Que hacen todas	940

/Cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús/ En este día se reconoció el libro de la cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús, sita en esta iglesia, y por no tener fondos algunos con que costear alguna de sus funciones, por haber cesado totalmente los naturales en las limosnas que contribuían, se extinguió por ahora y sin perjuicio de determinar en lo futuro lo que convenga.

Asimismo se reconoció el libro de la hermandad de Nuestra Señora de Balvanera, sita en esta iglesia. Y se mandó que se celebrase anualmente cabildo, así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo. Y uno y otro se mandó asentar con toda claridad y distinción en los libros y que, a continuación de cada una de las cuentas, se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de esta hermandad y razón de las deudas que hubiese a su favor. Y que a los mayordomos no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance. Y respecto a que las hermandades del Santísimo Sacramento, de Jesús, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores y de San Miguel hasta la [59r] presente no han tenido libro alguno, se mandó que para cada una se forme y destine uno en que se asienten las cuentas y cabildos observando para su gobierno lo mandado en el auto puesto en el libro de la hermandad de Nuestra Señora de Balvanera, de que se mandó poner copia o testimonio al principio de cada libro.

/Día primero [de] abril [de 1767]/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima seiscientos once personas y por la tarde, quinientas treinta y seis.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos. Y en los primeros, se mandó que en cada una de las partidas se exprese el día, mes y año en que se hiciera el bautismo y en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado,



calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco, todo lo que se mandó ejecutar por letra clara e inteligible, y no por guarismos, cifras ni abreviaturas, y que el cura en cada una de las partidas pusiese firma entera y no media como lo ha hecho el actual. Y que, aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos, no se asienten en una sola partida y bajo de una sola firma, sino cada uno de por sí y separadamente. En los segundos, que se exprese el día, mes y año del fallecimiento y del entierro de los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y, en caso de no haberlos recibido, se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de [59v] que no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen sus declaraciones no juntos sino separados, cada uno de por sí, y que en la misma conformidad se asiente en libro separado o en legajos distintos por años. Y que en las partidas, a más de la fecha de día, mes y año, se exprese en cada una haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado de ellas impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio.

/Se llevaron del Provisorato a Huayacocotla todos los libros parroquiales/ Y por haber informado el cura que los libros parroquiales se llevaron al Provisorato de México, su señoría ilustrísima mandó que dentro de un mes ocurra a pedir su devolución, quedando en aquel tribunal compulsadas las partidas que se necesiten, se mandaron numerar los folios de los libros y que se formase uno para asentar en adelante las partidas de casamientos poniendo en su principio copia o testimonio de este auto y que todos se guarden en el archivo de este curato.

/Decreto/ En este mismo día dio su señoría ilustrísima un decreto por el que concedió a don Leonardo Campos, vecino de Santa Ana Tianguistengo, la espera de dos años para que dentro de ellos satisfaga un mil pesos que debe a las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, de Guadalupe y San Nicolás Tolentino, otorgando la correspondiente fianza a satisfacción del juez eclesiástico de aquel partido y de las mesas de las dichas cofradías, los tres fiadores que propuso. [60r]

/Licencias de celebrar y confesar al bachiller Blanco/ Asimismo, se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y otomí, por el tiempo de dos años y de celebrar por el de la voluntad, al bachiller don Mateo Miguel Blanco.

/Título de vicario de Chapula/ Igualmente, se nombró por vicario de Chapula, Tochintlán, Escotitla, Jilotla, Tepaneca y Pemuxco, pertenecientes al curato de Tianguistengo, al bachiller don Gaspar Montero, con la obligación de residir en Chapula y con los derechos y emolumentos que produjeren dichos pueblos.

/Inventario/ También se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes las alhajas que en él se mencionan, y sólo se mandó que se forrase un ara que estaba sin este requisito.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de que antecedentemente se hace mención se han puesto en los libros parroquiales y de cofradía del mismo tenor y forma que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Huayacocotla y abril, uno, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [60v]

/Rancho de los Camarones. Mexicano. 7 leguas/

/Día 2/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Huayacocotla para el rancho de los Camarones, donde llegó a las diez. Y habiendo descansando, fue a la capilla de dicho rancho, hizo una breve plática y confirmó sesenta y cinco personas y por la tarde, sesenta y cuatro. */Confirmados, 65+64= 129/*

/Título de interino de Huayacocotla/ En este día se despachó título de cura interino del partido de Huayacocotla al bachiller don Mateo Miguel Blanco, presbítero de este arzobispado.

/Tulancingo. Mexicano y otomí. 7 leguas/

/Día 3/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del rancho de los Camarones para el pueblo de Tulancingo, donde llegó a las diez y media y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo su señoría ilustrísima una plática sobre los novísimos¹⁹ y, principalmente, sobre la gloria que está prevenida para los buenos y el infierno, tan cruel, para los malos, y explicó el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a setecientos cincuenta y dos personas y por la tarde, cuatrocientas veinticuatro. */Confirmados, 752+424+1222+136+445+213+495+78= 3765, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura al doctor don Pedro de Ugáriz. Hay catorce presbíteros cuyos nombres son los

¹⁹ En la religión católica, los novísimos son las cuatro situaciones que esperan al hombre al final de su vida: muerte, juicio, infierno y gloria.



siguientes: bachiller don Juan Ordóñez, bachiller don Matías García de Arellano, bachiller don Carlos Márquez, bachiller don Miguel Echevarría, bachiller don Miguel de Avendaño, don Manuel Mariano de Cortés, don Vicente Ramírez, don Gaspar Fernández, don Felipe Pozo, [61r] don José Alfaro, don José Ordóñez, don Mateo Ramírez, don Francisco López, don José García y uno de menores, don Tomás Romero. Tiene esta cabecera ocho pueblos anexos y veintituna haciendas, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Tulancingo,	
	San Juan Baptista	1 217
1 legua	Xaltepeque, San Francisco	62
2 leguas	San Antonio	55
2 ½ leguas	Santa María Nativitas	22
3 leguas	San Lorenzo	77
1 legua	Santiago	68
2 ½ leguas	Santa Ana	207
4 leguas	Metepec	98
3 leguas	Santa María Asunción	140
<i>Haciendas</i>		
Inmediata	San Antonio de los Ahuehuetes	9
Lo mismo	Exquiltán	30
½ legua	San José	13
2 leguas	Zupitlán	18
1 legua	San Miguel Huatengo	9
1 legua	San Nicolás el Chico	21
½ legua	San Francisco	44
½ legua	Santa Clara	13
1 legua	San Nicolás Tlascayuca	24
1 legua	San Antonio Zacuala	37
½ legua	San Diego Caltengo	16
1 legua	Huapalcalco	14
1 ½ legua	San José Tepenacaxtla	9
2 leguas	Huapomulco	23
Inmediata	San Andrés Jaltepec	10
		2236 [suma al final de foja] [61v]
		2236 /Suma la vuelta/
3 leguas	Hueyapan	12
2 ½ leguas	Ixtlahuaca	25
1 ½ leguas	Tezoquipan	16

3 leguas	San Nicolás Otontepec	105
3 leguas	Zacatepec	107
1 leguas	San Francisco Huatengo	<u>16</u>
	Que hacen todas	2517

/Día 4/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima a quinientas sesenta y cinco personas y por la tarde, seiscientos once.

/Licencias de predicar y confesar al doctor Ríos Loza/ En este día se concedieron licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, y habilitar a sus penitentes *ad petendum debitum*, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al doctor don Agustín José Mariano del Río de la Loza, presbítero del obispado de Guadalajara.

/Tercer grado de consanguinidad/ Asimismo, se dispensó con Jerónimo Rubio y Chávez y Manuela Josefa López, españoles vecinos del Real de Zimapan, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad.

/Licencias de celebrar en capillas/ Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de Totoapa, propia del bachiller don Carlos Joaquín Méndez, y de San Sebastián Xuchitlán, propia de don Francisco Javier Linarte, pertenecientes a esta jurisdicción.

/Licencias de celebrar al bachiller Méndez/ También se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Carlos Joaquín Méndez.

/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito, de la Soledad, Sangre de Cristo, Cordón de San Francisco, Jesús, Ánimas y San Nicolás/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo de españoles y naturales, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito, dos de la Soledad, Preciosa Sangre [62r] de Cristo, del Cordón de San Francisco, Jesús Nazareno, Ánimas y San Nicolás Tolentino, sitas en esta iglesia y fundadas por sus feligreses. Y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada cuenta inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que, reconocido su aumento o disminución, se haga cargo a quien corresponda, expresando también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permitirá ejercer el cargo, ni se les entregarán los bienes de las cofradías, sin que primero –a satisfacción de las mesas y del juez eclesiástico– afiancen su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, prohibiendo, como su señoría ilustrísima prohibió, que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare.



En particular se mandó lo siguiente, que dentro de quince días se celebrase cabildo para elegir ministros y tomar sus cuentas a los mayordomos de las siete primeras cofradías arriba referidas, por haberse pasado el año sin haberlas dado. En la del Santísimo, dispensó su señoría ilustrísima con [62v] doña Rita Micaela García para que, ínterin que se le satisfacen trescientos noventa y dos pesos que esta cofradía le esta debiendo, pudiese ser reelecta mayordoma con calidad de que no se mezcle en la asistencia a los cabildos, ni en las demás acciones que son propias de los hombres, y que en estando cubierta de la referida cantidad se hagan las elecciones en estos y de ninguna manera en mujeres.

En la del Tránsito, se añadió que se le notificase al bachiller don Joaquín Doistua que, dentro de veinte días, diese cuenta de todo lo que ha percibido y debido percibir como perteneciente a esta cofradía en más de ocho años que ha corrido con ella sin haber sido electo mayordomo, por cuya razón no se ha celebrado cabildo en tan dilatado tiempo. Y en todas, se mandaron cobrar ejecutivamente las cantidades de pesos, que según los autos de cabildos y cuentas de cada una las están debiendo varios sujetos.

Y en la del Cordón, se mandó que se notificase a doña Elena Acevedo que, dentro de veinte días, exhibiese los réditos que le está debiendo de un mil seiscientos veinticinco pesos que están impuestos a censo sobre su casa, por escritura de seis de marzo y treinta de julio de sesenta y cuatro años [1764], y que otorgase reconocimiento del referido censo y, no lo haciendo, se trabajase ejecución en la referida finca, depositándose en persona lega y abonada –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– hasta que se verifique la [63r] determinación sobre el curso que dicha doña Elena dice tener hecho al Provisorato de México sobre este particular, cuya pronta expedición se encargó al mayordomo la solicitase. Lo que así se mandó por no haber hecho constar en debida forma el referido curso y por traer los citados instrumentos aparejada ejecución que ni por él ni por la litispendencia puede embarazarse.

/Licencias de celebrar en las capillas de las haciendas que se notan/ Asimismo, se visitó las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas San Pedro de la Vaquería y Huixastla, en términos de Atotonilco el Grande, la Peña, en los de Metztlán y la de Tuzanapa, en los de Huayacocotla. Y se mandó confirmar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, en la misma forma que las tienen.

/Día 5/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima mil doscientas veintidós personas y por la tarde, ciento treinta y seis.

/Segundo grado de afinidad/ En este día dispensó su señoría ilustrísima con Pedro Nolasco, coyote, y María Cayetana Quintero, india, vecinos de este pueblo, en el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita. */Segundo grado de afinidad/* Igual impedimento se dispensó con Leonardo José Jiménez y Antonia Pascuala, de la misma vecindad.

/Día 6/ En este día confirmó su señoría ilustrísima trescientas doce personas y por la tarde, doscientas cincuenta y cuatro.

/Facultad al cura de este partido para habilitar ad petentum debitum/ Se dio facultad en este día al cura de este partido para habilitar a Juan Manuel, indio, y a José Ramón Granillo, de esta vecindad, *ad petendum debitum* que tenían perdido. [63v]

/Día 7/ Confirmó su señoría ilustrísima en la mañana de este día cuatrocientas cuarenta y cinco personas y por la tarde, doscientas trece.

/Confesar al reverendo padre Ojeda/ En este día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray José Ojeda, religioso misionero del colegio de San Fernando de México. */Confesar al reverendo padre Díaz/* Asimismo, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray Lorenzo Díaz, del mismo colegio apostólico. */Confesar al reverendo padre fray José de Jesús María/* Iguales licencias y por el mismo tiempo, se concedieron al reverendo padre fray José de Jesús María, religioso del mismo convento y colegio de San Fernando.

/Segundo con tercer grado de afinidad/ También se dispensó con Pascual González y María Antonia, vecinos de Atotonilco el Grande, en el impedimento de segundo con tercero grado de afinidad por cópula ilícita.

/Día 8/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima noventa y cinco personas y por la tarde, setenta y ocho.

/Celebrar y confesar al bachiller Ordóñez/ En este día se dieron licencias de celebrar y confesar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al bachiller don Juan de Ordóñez. */Celebrar y confesar al bachiller Cortés/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y confesar por dos años, al bachiller don Manuel Mariano Cortés. */Celebrar y confesar al bachiller García/* Igualmente, se refrendaron las licencias del bachiller don José García, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima. */Celebrar al bachiller Ordóñez/* También se refrendaron, por el mismo tiempo, las del bachiller don José Ordóñez. */Celebrar al bachiller Méndez/* Por el mismo tiempo, se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Carlos Méndez. [64r]

/Celebrar y confesar al bachiller Márquez/ Se dieron en el propio día licencias de celebrar y confesar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al bachiller don Carlos Joaquín Márquez. */Celebrar y confesar al bachiller Ramírez/* Al bachiller don Mateo Ramírez se le concedieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de un año. */Celebrar y confesar al bachiller Alfaro/* Asimismo, se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don José Alfaro, por el tiempo de la voluntad, y de confesar por dos años. */Celebrar y confesar al bachiller Ramírez/* También se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Vicente Ramírez y de confesar por dos años.



/Celebrar y confesar al bachiller Heredia/ Iguales licencias y por el mismo tiempo, se refrendaron al bachiller don Francisco López Heredia. */Celebrar y confesar al bachiller Pozo/* Al bachiller don Felipe Pozo se concedieron licencias de confesar en castellano y otomí, por dos años, y celebrar por el tiempo de la voluntad. */Celebrar y confesar al bachiller Fernández/* En el mismo día se refrendaron las licencias de confesar del bachiller don Gaspar Fernández, por un año, y las de celebrar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima. */Revalidación de un matrimonio/* Se dio facultad en este día al bachiller don Carlos Joaquín Márquez para revalidar un matrimonio, que se contrajo con impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.

/Título de alguacil mayor/ Asimismo, se dio título de alguacil mayor de esta jurisdicción a don Juan Ignacio Tréllez, vecino de Tulancingo. */Título de coadjutor de Acatlán/* También se dio título de cura coadjutor y juez eclesiástico del partido de Acatlán al bachiller don Vicente Ramírez. [64v]

/Segundo con tercer grado de consanguinidad/ Se dispensó igualmente con Tomás y Juana Hernández, vecinos de este pueblo, en el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad.

/Licencia de celebrar en una capilla/ Por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, se concedió licencia de celebrar en la capilla que tiene en esta jurisdicción el convento de Santa Isabel de México.

/Libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos/ En el propio día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos, desde el año de setecientos cincuenta y siete [1757] en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó en los de casamientos y bautismos que en lo sucesivo se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente. Y en los de entierros, se asentase el día en que fallecieren los difuntos y en el que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y, si no, se asentará el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se asentará si fue por no tener de qué, o por cuál otra causa. Asimismo, se mandó al cura actual firmase todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros y casamientos que de su orden hiciere otro sacerdote. Y por haberse hallado cuarenta y ocho partidas sin firmar, se [65r] dio comisión al cura actual para que de orden de su señoría ilustrísima las firmase con expresión de este orden.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia que se hallaron existentes. Y se mandó que el cura actual aviase los ornamentos que no lo están y que el inventario se ponga en el archivo.

/Visita de la capilla de la orden tercera/ Por la mañana, fue su señoría ilustrísima a la capilla de la orden tercera, contigua a la iglesia parroquial, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, las que concluidas procedió a la

visita del Santísimo y altares, que se halló con la mayor decencia, como también los ornamentos y alhajas de su sacristía.

/Título de juez eclesiástico de Tulancingo/ En este día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, en la persona del doctor don Pedro de Ugáriz. */Título de notario de esta jurisdicción/* Por el mismo tiempo, se refrendó el título de notario receptor de esta jurisdicción en don Agustín Francisco Sánchez.

Yo, don Francisco Pérez Sedado, secretario de la presente visita, certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecederamente se expresan quedan en sus respectivos lugares del mismo tenor y forma que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que siempre conste, doy la presente en Tulancingo y abril, ocho, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [65v]

/Singuilucan. Mexicano. 4 leguas/

/Día 9/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tulancingo para el de Singuilucan, donde llegó a las diez y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto, se leyó el edicto de pecados públicos e hizo su señoría ilustrísima una plática exhortando a todos a que huyesen de la embriaguez, que tanto reina en estos países por ser la basa principal de donde dimanen todos los vicios y ofensas de Dios, y que en casa del que le sirve siempre hay paz, felicidad y buen gobierno, demostrándoles los daños y perjuicios que de lo contrario se siguen a las familias, y les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientas sesenta y ocho personas y por la tarde, quinientas noventa y seis. */Confirmados, 468+596+32+76= 1 172/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Antonio y por su cura al bachiller don Juan de Dios Castro Tobio. Tiene esta cabecera, con todos sus ranchos, las familias que van al margen, */211/*.

/Licencia de celebrar en la capilla de San Mateo Ixtlahuaca/ En este día se dio comisión al licenciado don Juan Ignacio Bustamante, cura de Tezontepec, para que bendiga una capilla sita en el pueblo de San Mateo Ixtlahuaca y para que, precediendo esta diligencia, se pueda celebrar en ella el santo sacrificio de la misa. [66r]

/Libros parroquiales/ En el propio día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera, desde veinte de febrero en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó que se siguiesen asentando las partidas en la misma



forma y método que hasta la presente, cuidando el cura actual firmar todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros o casamientos que de su orden hiciere otro sacerdote. Y por haber hallado tres partidas sin firmar, se dio comisión al cura actual para que dé orden de su señoría ilustrísima las firme con expresión de este orden.

/Día 10/ Por la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia de este pueblo y dijo misa en el altar del Santísimo Cristo del Milagro, la que concluida se retiró a descansar. Y habiendo vuelto a la iglesia, confirmó treinta y dos personas y por la tarde, setenta y seis.

/Cofradías del Santísimo y Benditas Ánimas/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia por sus feligreses, se vieron y reconocieron los cabildos y cuentas presentadas por sus mayordomos, desde el año de cincuenta y siete [1757] en que últimamente se visitaron hasta trece de octubre de sesenta y seis [1766], las que se aprobaron en la forma regular. Y se mandó que, en lo de adelante, no se deje de celebrar el cabildo anual así para la elección de ministros, como para la aprobación de sus cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y [66v] distinción en los libros destinados para estos efectos y que, a continuación de cada una de las cuentas, se ponga inventario formal de los censos, vacas y demás bienes pertenecientes a estas cofradías, con expresión de las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y que en lo sucesivo, a los mayordomos que se eligieren o reeligieren en los cabildos no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de estas cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– afiancen su devolución y dar cuenta con pago, luego que finalice su ministerio, prohibiendo que pudiese reelegirse el que no hubiere exhibido el alcance que contra él resultare.

En la de Ánimas, se añadió que por estar sin firmas del juez eclesiástico de este partido, sin las de sus testigos de asistencia, ni de los que se citan como instrumentales, ni de los otorgantes, las cuatro escrituras que a los diez de septiembre de sesenta y cuatro [1764] otorgaron Juan Mónico Hurtado, vecino de Tulancingo, Germán Tadeo Téllez, Ramón José Hernández y Manuel Guarneros, de esta jurisdicción el primero y el segundo, por diez vacas, el cuarto por veinticinco y el tercero por cincuenta ovejas de vientre; y la que a ocho de octubre del mismo año otorgaron don Dionisio Bueno y don Agustín Montiel, por doscientas veinte ovejas, que todos recibieron en arrendamiento, se mandó se les notificase que dentro de veinte días otorgasen los correspondientes instrumentos de reconocimiento y que no lo haciendo exhibiesen dichas vacas [67r] y ovejas. Y [a] ambas cofradías se mandó que el juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de que no se eroguen más costos que los que previenen las constituciones de cada una y que cómodamente sufrieren sus rentas, sin

detrimento de sus capitales celando su conservación y aumento; y el que se guarde, cumpla y ejecute todo lo prevenido en estos autos, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar por derecho, y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación.

/Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad/ Igualmente, se visitó la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones por no tenerlas.

/Cuarto grado de consanguinidad/ Asimismo, se dispensó en este día con José Francisco de Castro y Teodora Amador, vecinos de Huauchinango, en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

/Inventario/ También se reconoció el inventario de esta cabecera y, por haberse hallado diminuto, se mandó al cura actual forme uno nuevo de todas las alhajas existentes. Y que en caso de que se disminuyan o aumenten algunas, se pongan al fin y no al margen como se ha hecho hasta la presente, guardándose en el archivo el inventario.

/Limosna del Santísimo Cristo/ Igualmente, se aprobaron las cuentas que el cura actual presentó de las limosnas que recoge para el Santísimo Cristo, y se le mandó que anualmente presente dichas cuentas en la secretaría de gobierno.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico y doy fe que los autos que antecedentemente [67v] se expresan, pertenecientes a los libros parroquiales, cofradías y hermandades de este pueblo, se han puesto en sus respectivos lugares del mismo tenor y forma que queda referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, doy la presente en Singuilucan y abril, diez, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/[San Juan] Teotihuacan. Mexicano. 10 leguas/

/Día 11/ A las cinco menos cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Singuilucan para el de [San Juan] Teotihuacan, donde llegó a las doce y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Por la tarde confirmó quinientas treinta y seis personas. */Confirmados, 536+402+1 020= 1 958, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura y guardián de este convento al reverendo padre fray Juan Villaseñor y Monroy. Hay seis religiosos conventuales, cuyos nombres son los siguientes: fray Joaquín Toral,



fray Vicente Montes, fray Vicente Mendoza, fray Francisco Javier de los Ríos, fray Francisco Aguilar y fray Juan Piñeira, todos del Orden de nuestro padre San Francisco. Tiene esta cabecera catorce anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes, Las leguas que distan [68r] de la cabecera se ponen al margen.

	Cabecera, Teotihuacan, San Juan	176
2 ½ leguas	Tecuatitlan, San Luis	58
1 leguas	Teopancala, San Mateo	37
3 leguas	Temascalapa, San Francisco	56
1 ½ leguas	Actopan, San Bartolomé	58
1 legua	Teacalco, San Juan	193
½ legua	Maquixco, Santa María	51
1 legua	San Cristóbal	13
2 leguas	Santiago	36
1 legua	San Martín	174
Inmediato	San Francisco	36
1 legua	Coatlán, Santa María	25
Inmediato	San Sebastián	38
1 legua	San Lucas	60
Media legua	San Lorenzo	83
	Que hacen todas	<u>1094</u>

/Cofradías del Santísimo y Ánimas, Soledad y Cordón de San Francisco/ En este día se visitaron las dos cofradías del Santísimo y Ánimas, Nuestra Señora de la Soledad y Cordón de San Francisco y se mandó en ellas generalmente que, por ningún motivo, título, ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniéndose a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de los bienes, deudas y alhajas de estas cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se [68v] haga cargo a quien corresponda. No permitiendo a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita [sic] ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de estas cofradías, sin que primero –a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico– afiancen su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Asimismo, se encargó al juez eclesiástico y sus sucesores pongan especial cuidado en que no se eroguen más costos que los que cómodamente sufrieren las rentas de estas cofradías y previenen sus constituciones, que se observarán según su tenor y el del auto de su aprobación.

En particular, se mandó en la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad que, respecto a que Antonio y Cayetano Camacho deben a esta cofradía sesenta pesos de réditos atrasados de cuatrocientos que tienen a censo, se mandó que por los mayordomos se practiquen las diligencias necesarias para que dentro de dos meses se satisfaga dicha cantidad, demandándola ejecutivamente a los nominados deudores. Y, del mismo modo, se mandó proceder a la recaudación de cuatrocientos cuarenta pesos que a la misma cofradía están debiendo don Manuel Roldán Malpartida, Domingo Pérez y Juan de Huerta, cuyas cantidades siendo recaudadas se mandaron imponer a censo sobre fincas seguras con el correspondiente rédito y otorgamiento de escrituras. [69r]

/Libros parroquiales/ Asimismo, se visitaron los libros parroquiales desde ocho de marzo de setecientos cincuenta y cuatro [1754], en que últimamente se visitaron, hasta la presente. Y se mandó seguir en el asiento de las partidas la misma forma y método que hasta aquí, añadiendo en el de bautismos el día en que naciere la criatura y en el de entierros el día en que fallecieren los difuntos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando en caso de que no testen el motivo. Igualmente, se mandó que el cura actual firme todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros o casamientos que de su licencia hiciera otro sacerdote, cuidando de foliar todos los libros parroquiales.

/Día 12/ Por la mañana, habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en su oratorio y leídose el edicto de pecados, bajó a la iglesia, bendijo los ramos y asistió a la procesión vestido de medio pontifical y llevando por asistentes, de diácono, al señor doctor don Manuel Barrientos, canónigo de la Santa Iglesia de México, y, de subdiácono, al licenciado don Andrés Marrón Campillo, su secretario de cámara y gobierno. Concluido esto, asistió al sermón que predicó el doctor don Agustín José Mariano del Río de la Loza, su capellán, y a la misa conventual, que finalizada echó la bendición al pueblo y confirmó cuatrocientas dos personas y por la tarde, mil veinte de todas edades.

/Inventario/ En este día se visitó el inventario de los bienes, ornamentos y alhajas de esta parroquia y todas se hallaron existentes, bien tratadas y con mucho aumento [69v], por lo que dio su señoría ilustrísima al reverendo padre cura, ministro actual, muchas gracias y su pastoral bendición.

/Licencias al reverendo padre Toral/ Asimismo, se dieron licencias de predicar y confesar en castellano, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al reverendo padre fray Joaquín, del Orden de nuestro padre San Francisco. */Licencias al reverendo padre Montes/* Igualmente, se dieron licencias de predicar y confesar en castellano, por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray Vicente Montes, del mismo orden. */Licencias al reverendo padre Mendoza/* También se dieron licencias de predicar y confesar en castellano, por el tiempo de un año, al reverendo padre fray Vicente Mendoza, del mismo orden.



/Licencias al reverendo padre Ríos/ Del mismo modo, se concedieron licencias de predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al reverendo padre fray Francisco Javier de los Ríos, del mismo orden. */Licencias al reverendo padre Piñeira/* Iguales licencias y por el mismo tiempo se concedieron al reverendo padre fray Ignacio Piñeira, del mismo orden. */Licencias al reverendo padre Aguilar/* También se concedieron licencias de predicar y confesar en castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al reverendo padre fray Francisco Aguilar, religioso del mismo orden.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías, de que antecedentemente se hace mención, se han puesto del tenor que va expresado y quedan en sus respectivos libros, y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que queda referido. Y para que conste, doy la presente [70r] en San Juan Teotihuacan y abril, doce, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/San Cristóbal [Ecatepec]. Mexicano. 4 leguas/

/Día 13/ En este día dio fin su señoría ilustrísima a su santa visita saliendo del pueblo de San Juan Teotihuacan para el de San Cristóbal [Ecatepec], donde llegó a las nueve y confirmó doscientas veinticinco personas y por la tarde, habiendo administrado este santo sacramento a ciento quince, prosiguió su camino para México, donde llegó a las siete de la noche, habiendo antes hecho oración y dado gracias en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. */Confirmados, 340/*

/México. 3 leguas/

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la santa visita que empezó el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor arzobispo de México y su arzobispado, en 8 de enero y concluyó en 13 de abril de 1767, certifico y doy fe que todo lo que antecedentemente se expresa haber sucedido en ella es cierto y verdadero. Y para que en lo sucesivo se le dé la fe a que haya lugar, doy la presente en México y abril, 14 de 1767. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [70v]

b. Segunda etapa, 21 de septiembre a 12 de noviembre de 1767

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, continuar la santa visita de este su arzobispado, se remitió carta al cura párroco de Chalco,



/Licencias al reverendo padre Ríos/ Del mismo modo, se concedieron licencias de predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al reverendo padre fray Francisco Javier de los Ríos, del mismo orden. */Licencias al reverendo padre Piñeira/* Iguales licencias y por el mismo tiempo se concedieron al reverendo padre fray Ignacio Piñeira, del mismo orden. */Licencias al reverendo padre Aguilar/* También se concedieron licencias de predicar y confesar en castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, al reverendo padre fray Francisco Aguilar, religioso del mismo orden.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías, de que antecedentemente se hace mención, se han puesto del tenor que va expresado y quedan en sus respectivos libros, y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que queda referido. Y para que conste, doy la presente [70r] en San Juan Teotihuacan y abril, doce, de mil setecientos sesenta y siete años. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

/San Cristóbal [Ecatepec]. Mexicano. 4 leguas/

/Día 13/ En este día dio fin su señoría ilustrísima a su santa visita saliendo del pueblo de San Juan Teotihuacan para el de San Cristóbal [Ecatepec], donde llegó a las nueve y confirmó doscientas veinticinco personas y por la tarde, habiendo administrado este santo sacramento a ciento quince, prosiguió su camino para México, donde llegó a las siete de la noche, habiendo antes hecho oración y dado gracias en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. */Confirmados, 340/*

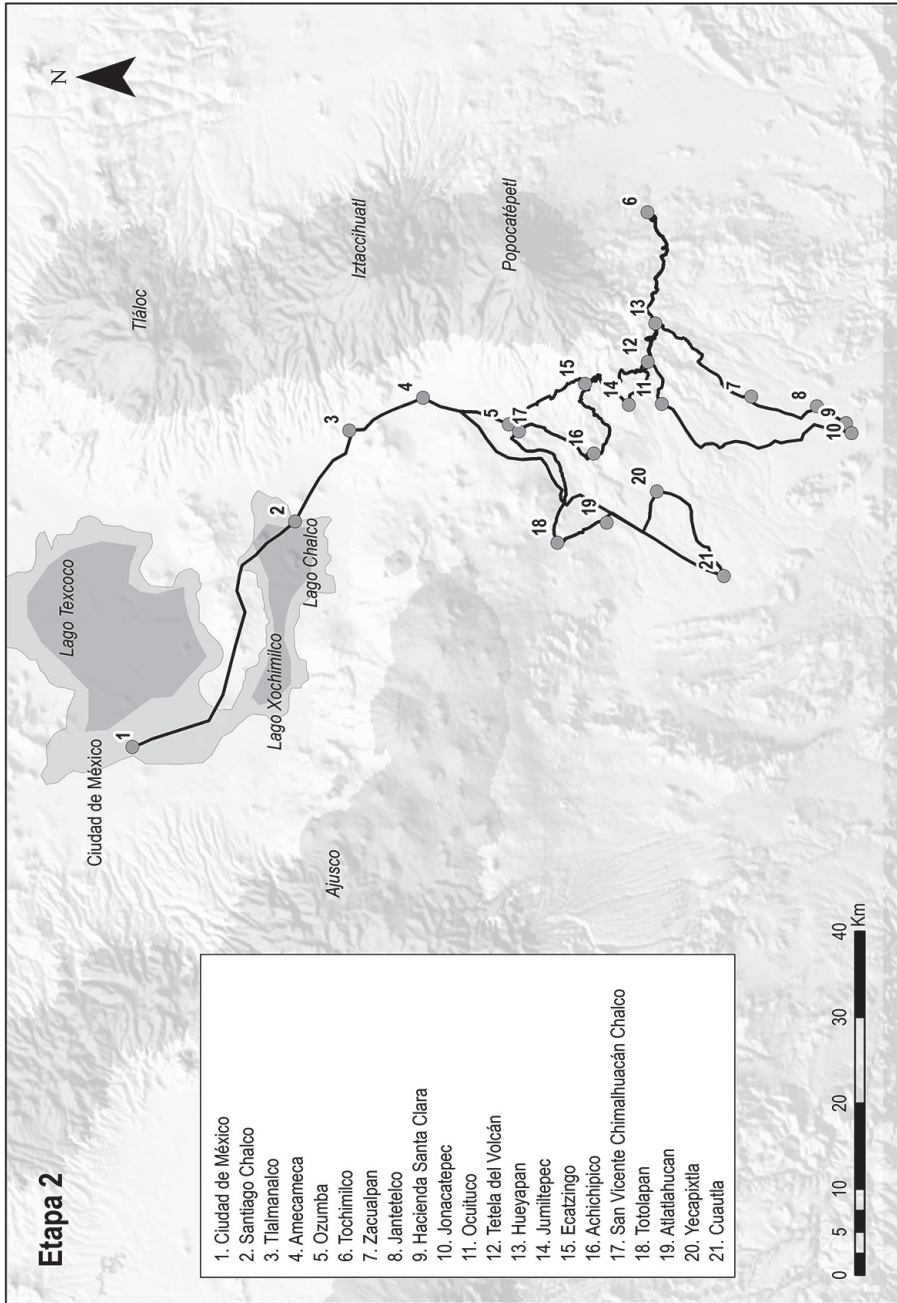
/México. 3 leguas/

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la santa visita que empezó el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor arzobispo de México y su arzobispado, en 8 de enero y concluyó en 13 de abril de 1767, certifico y doy fe que todo lo que antecedentemente se expresa haber sucedido en ella es cierto y verdadero. Y para que en lo sucesivo se le dé la fe a que haya lugar, doy la presente en México y abril, 14 de 1767. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [70v]

b. Segunda etapa, 21 de septiembre a 12 de noviembre de 1767

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, continuar la santa visita de este su arzobispado, se remitió carta al cura párroco de Chalco,

Mapa 2
SEGUNDA ETAPA, 21 DE SEPTIEMBRE A 12 DE NOVIEMBRE DE 1767



FUENTE: Elaboración propia



dándole noticia del modo con que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, reservando poner carta circular hasta que su señoría ilustrísima lo tuviese por conveniente.

/[Santiago] Chalco. 7 leguas. Mexicano/

/21 [de septiembre de 1767], *día de San Mateo*/ En veintidós días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y siete años, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de la ciudad de México, habiendo antes oído misa en su oratorio, para el pueblo y cabecera de Santiago Chalco, donde llegó a las once y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, oyó la misa mayor que cantó dicho cura, que concluida, vestido de medio pontifical, echó la bendición al pueblo y procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que estaba con la posible decencia, y se le mandó al cura mandase limpiar las crismas, por estar muy tomadas de moho. Concluido esto y dichos los tres responsos, subió su señoría ilustrísima al presbiterio, donde hizo una breve plática sobre el dolor que se debe tener para hacer una buena confesión y mantenernos firmes en la fe y, asimismo, los efectos del santo sacramento de la confirmación. Después de esto, se leyó el edicto de pecados públicos y se retiró su señoría ilustrísima a descansar, por ser cerca de la una de la tarde.

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol Santiago y por su cura al bachiller don Domingo José de la Mota. Hay en esta cabecera juez eclesiástico nombrado por su señoría ilustrísima, que lo es el bachiller don Dimas Díez de Lara, un vicario bachiller, don Juan Nepomuceno de Salas, y un clérigo subdiácono, bachiller don Joaquín Rodríguez. Hay también dos religiosos del Orden de San Francisco, cuyos nombres son reverendo padre fray Francisco Javier Balino y fray Francisco Pontigo, estos están para la dirección de los terceros en su capilla, que está bien adornada. Tiene esta cabecera cuatro anexos, cuyos nombres, [71r] familias y feligreses son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Chalco,		
	Santiago	613	1 848
2 leguas	Tlapizahuac, San Juan	57	104
1 y ½ legua	Tlapacoya, Santa María Magdalena	49	89
1 legua	San Marcos	41	62
½ legua	San Lucas	<u>81</u>	<u>91</u>
	Que hace todo	841	2 194

Por la tarde confirmó su señoría ilustrísima setenta personas de todas edades. /*Confirmados*, $70+534+576+422+313+635= 2550$ /

/*Libros parroquiales*/ En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta feligresía. Y se mandó en los de bautismos que, además del día en que se bautizare la criatura, se exprese el en que nació, el nombre, sobrenombre o apellidos, patria, estado, calidad y vecindad de sus padrinos y padres, asentando haberles a aquellos advertido su obligación y parentesco. Y asimismo, se mandó al cura busque con toda diligencia el libro en que se debieron asentar las partidas de bautismos de indios desde seis de noviembre de cincuenta y nueve [1759] hasta tres de marzo de sesenta y uno [1761]. En los de casamientos, que se exprese a más de la fecha de día, mes y año, haber precedido las diligencias dispuestas por el santo concilio, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos. Y que el cura, de orden de su señoría ilustrísima, firme cuatro partidas que se hallaron en estos libros de casamientos sin este requisito. En los de entierros, que se asiente el día en que fallecieron los difuntos, si recibieron los santos sacramentos, su nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad y, últimamente, que con la mayor claridad se exprese si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o [71v] herederos y si dejaron alguna manda de misas u otras piadosas.

/*Día 22*/ Por la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y, habiendo hecho oración, confirmó quinientas treinta y cuatro personas y por la tarde, quinientas setenta y seis.

/*Díez de Lara*/ En este día se dieron licencias de celebrar, predicar y confesar, excepto religiosas, al bachiller don Dimas Díez de Lara. /*Padre Pontigo*/ En dicho día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas (excepto recoletas) al reverendo padre fray Francisco Javier Pontigo, del Orden de San Francisco. /*Padre Baliño*/ Dicho día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por la voluntad, al reverendo padre fray Francisco Javier Baliño, del Orden de San Francisco.

/*Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario y Ánimas*/ En este propio día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas. Y en todas generalmente se mandó que, por ningún motivo, título o pretexto, se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y mayordomos, quienes luego que se cumpla el año presentarán sus cuentas para la aprobación, y se asentarán separadas de los cabildos, poniendo a continuación de cada una de dichas cuentas inventario formal de todas las alhajas, rentas y demás bienes de las cofradías para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se les pueda hacer el cargo que corresponda y se reconozca el aumento o disminución que hubiere. Que a los mayordomos que se eligieren no se les



permita ejercer el cargo sin afianzar primero en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, sin que puedan ser reelectos sin exhibir el alcance que contra ellos resultare. Últimamente, se mandó al juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento de estas cofradías, celando se arreglen los cofrades a sus constituciones, autos anteriores [72r] de visita y al puesto nuevamente por su señoría ilustrísima, que se leerá en la celebración de los cabildos anuales.

/Día 23/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientas veintidós personas y por la tarde, trescientas trece de todas edades.

/Rivera/ En dicho día se dieron licencias de celebrar, por un año, al bachiller don Luis de Rivera.

/Auto/ Asimismo, expidió su señoría ilustrísima un auto en que mandó se notificase a los hermanos de la orden tercera de San Francisco que, dentro de dos meses, arranquen y extraigan de la cerca de esta iglesia parroquial las plantas de maguey que hay en ella y benefician anualmente, sin que en lo sucesivo dichos hermanos ni otra cualquier persona se atreva a plantar estas u otras plantas, encargando al juez eclesiástico de este partido ponga en ejecución y cele sobre el cumplimiento de este auto que se guardará en el archivo de este juzgado para que conste y efectos a que haya lugar.

/Decreto/ Por decreto del mismo día, se prorrogó el término de dos meses que se menciona en el auto del apunte antecedente en el de seis meses, para que dentro de ellos cumplan los hermanos de la tercera orden con lo mandado en el citado auto.

/Día 24/ En este día por la mañana, habiendo dicho misa su señoría ilustrísima, bajó a la iglesia y confirmó, contando también los de la tarde, seiscientos treinta y cinco personas.

/Dispensa de primer grado de afinidad por cópula ilícita/ En este día se dispensó con José de Rivera y Lugarda Vello, vecinos de este pueblo, en el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.

/Solís/ Asimismo, se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Felipe Solís.

/Título de notario/ Igualmente, se refrendó el título de notario de este partido, por el tiempo de la voluntad, a don Vicente de Santa María, vecino de este pueblo.

/Inventario/ En el propio día se visitaron las alhajas de sacristía que se hallaron existentes según su inventario, aunque algunas de ellas ya inservibles. Por lo que mandó su señoría ilustrísima se quemasen e, igualmente [72v] que otras que estaban bastante maltratadas, se compusieran y repartieran entre los pueblos de visita de esta cabecera, para evitar que se maltraten los ornamentos sacándolos todos los días festivos fuera de ella; que se forrase un ara que estaba sin forro y que el cura hiciese nuevo inventario añadiendo al antiguo dos capas, una negra y otra blanca, una casulla blanca de tela de oro con sus necesarios, dos capillos de tela, siete aras y un alba con su amito, que se

habían hecho después de la formación del inventario antiguo, y omitido las referidas alhajas, mandadas repartir y dadas por consumidas.

/Tlalmanalco. Mexicano. 3 leguas/

/Día 25/ En este día a la cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chalco para el de Tlalmanalco, donde llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en que explicó los misterios que se contienen en los santos sacramentos del bautismo, eucaristía y confirmación, que administró inmediatamente a cuatrocientas cincuenta y dos personas y por la tarde, a trescientas veinticinco. */Confirmados, 452+325+210+196+85+109= 1 377, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular al señor San Luis obispo y por su cura, ministro interino, reverendo padre fray Bartolomé González de Zayas, por guardián al reverendo padre fray Ginés de la Cerda. Hay siete religiosos para la administración, que son fray José Manuel de Arpide, fray José Carmona, fray Juan Antonio Montes, fray Pedro Dulen, fray José Coronas, fray José Ignacio Casasola, fray José Casasola. Tiene esta cabecera seis pueblos de visita, cuyos nombres, familias y feligreses son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen [73r] al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Tlalmanalco,		
	San Luis	404	910
2 leguas	Ayapango ²⁰ , Santiago	240	512
1 ½ legua	Zentlalpan, San Francisco	377	514
3 leguas	Cuauhtenco, Santiago	108	212
2 leguas	Chalma, Santa Isabel	66	113
2 leguas	San Antonio	67	94
2 leguas	Cuautlalpam, San Martín	<u>320</u>	<u>989</u>
	con las haciendas todas	1 582	3 344

Hay también en este curato diez haciendas, cuyos nombres son los siguientes. Sus familias se cuentan con las de los pueblos a que pertenecen.

²⁰ Ayapango será erigido curato por Lorenzana. Álvarez-Icaza Longoria y Aguirre Salvador, "La reorganización parroquial...", p. 204.



3 leguas	San Antonio Atenco, de don Jerónimo de Domínguez, vecino de Meca
1 ½ legua	Santa Cruz Cetlalpan, del señor don Miguel de Lugo
1 legua	San Nicolás, del Coronel Rivas Cacho
1 legua	Santa Cruz, de don Martín Marcos Ramírez
1 legua	El Moral, de doña Ángela Terreros
2 leguas	Nuestra Señora de Guadalupe, de doña María Luisa de Castañeda
2 leguas	San Martín, de don José Cevallos
3 leguas	San Jerónimo
1 ½ legua	Chiconquiahuitl, de don José Martín Ramírez
1 legua	San José Buenavista, de los padres de San Antonio Abad

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros de bautismos, entierros y casamientos de esta cabecera y sus anexos. Y se mandó en los de bautismos que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, asentando haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco. Y cuidando el cura ministro de firmar todas las partidas, aun de aquellos bautismos que con su licencia hiciere otro sacerdote. En los de casamientos, que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente. Y por lo tocante a las informaciones que para los casamientos de indios recibe el padre cura ministro, se mandó firme separadamente las declaraciones de los contrayentes y testigos junto con estos y los de asistencia. Y finalmente, en los de entierros, que se exprese el día en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos y si testaron, expresando, [73v] en caso de que no testen, si fue por no tener de qué o por cuál otra causa.

/Día 26/ Por la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó doscientas diez personas y por la tarde, ciento noventa y seis de todas edades.

/Cofradías del Santísimo, Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Socorro, del Tránsito y San Antonio/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Socorro, San Antonio y Nuestra Señora del Tránsito, sitas en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones y cuentas se aprobaron en la forma regular. Y en todas generalmente se mandó que, por ningún motivo, título o pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos quienes, luego que se cumpla el año de su empleo, presentarán sus cuentas para la aprobación y se asentarán separadas de los cabildos, poniendo a continuación de cada una de dichas cuentas inventario formal de todas las alhajas, rentas y demás bienes de las cofradías para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos,



su precio en finca segura a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico. Últimamente, se mandó en la de San Antonio que los padres curas ministros se abstengan de presidir los cabildos y elecciones de mayordomos y demás diputados, por ser esto privativo del juez eclesiástico, a quien se le encargó que para la aprobación de las cuentas que tienen presentadas los mayordomos haga juntar a cabildo dentro de veinte días.

/Licencia de capilla/ Asimismo, se dio licencia pa[ra] celebrar en la capilla de la hacienda nombrada San José Buenavista, propia de don José Martín Ramírez, vecino de esta jurisdicción, por el tiempo de la voluntad.

/Día 27/ En este día a las ocho de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y, vestido de medio pontifical, salió al cementerio donde estaba prevenido un dosel con su silla y almohada, a efecto de que su señoría ilustrísima consagrara una campana de ciento cincuenta y dos arrobas propia de esta parroquia, lo que ejecutó en la forma prevenida por el pontifical romano y se la puso por nombre San Francisco, en honra y gloria del gran patriarca de Asís, y se dio testimonio de esto para el archivo de esta iglesia. Concluido esto, se retiró dicho señor ilustrísimo a su cuarto y volvió a bajar a las diez a la iglesia, donde confirmó ochenta y cinco personas y por la tarde, ciento nueve de todas edades.

/Licencia de capilla/ Asimismo, se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Santa Cruz, propia de don Marcos Martín Ramírez, por el tiempo de la voluntad

/Padres Cerda y Montes/ Igualmente, se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas a los reverendos padres fray Ginés de la Cerda y fray Juan Montes, del Orden de San Francisco. */Padres Arpide, Coronas y Dulen/* También se dieron licencias de confesar en castellano y mexicano, excepto religiosas, a los reverendos padres fray José Manuel de Arpide, fray José Corona y fray Pedro Dulen, todos religiosos del Orden de San Francisco y coadjutores de esta doctrina. [74v] */Padres Coronas, Casasola y Casasola/* En dicho día se dieron licencias de confesar (excepto religiosas), por la voluntad, a los padres fray José Coronas y fray José Ignacio Casasola, y por cuatro años al padre fray José Casasola, de dicho orden de San Francisco.

/Licencia de capilla/ Igualmente, se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en la hacienda y molinos de El Moral, propios de doña Ángela Eugenia Calzado y Terreros, vecina de México, por la voluntad.

/Licencia de colectar limosnas/ También se refrendó la licencia de colectar limosnas en esta provincia para la fábrica de la iglesia del Santo Cristo del barrio de San Lorenzo, por tiempo de dos años, con la obligación de dar anualmente cuenta al juez eclesiástico de las limosnas coleccionadas en qué se expenden.

/Inventario de San Lorenzo/ Asimismo, se reconoció el inventario de la iglesia de dicho barrio de San Lorenzo y se hallaron existentes las alhajas que en él se expresan.

/Amecameca. Mexicano. 2 leguas/

/Día 28/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tlamanalco para el de Amecameca, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto, subió su señoría al presbiterio e hizo una breve plática, exhortando a los fieles a la buena crianza de sus hijos, enseñanza de la doctrina cristiana y disposición que se requiere para recibir el santo sacramento de la confirmación que (luego que se leyó el edicto de pecados públicos) administró a quinientas veinte personas y por la tarde, a seiscientos doce. */Confirmados, 520+612+835+522= 2489, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción, por su cura ministro al reverendo padre fray Francisco Javier Tenorio, por prior de esta doctrina al reverendo padre fray Pedro Garrido y cinco religiosos, nombrados fray Joaquín Castañeda, fray José Ruel, fray Antonio González, fray Pedro Villaseñor y fray Pedro Garracín. Esta parroquia no tiene pueblo alguno de visita [75r] y sólo una hacienda, nombrada San José Tomacoco, cuyas familias y las de los barrios van juntas con las de la cabecera.

	Familias	Personas
Cabecera, Amecameca, Nuestra Señora de la Asunción	1 321	2 510

/Libros parroquiales de esta cabecera/ En este día se visitaron los libros de bautismos, entierros y casamientos hechos en esta cabecera. Y se mandó se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente, añadiendo en los de bautismos la patria, estado, calidad y vecindad de los padrinos, cuidar de sacar o salvar al fin de las partidas cualquiera enmienda u equivocación que haya habido en ellas. Y en los de casamientos, se mandó que el padre cura actual y sus sucesores pongan especial cuidado en firmar todas las partidas y no dejarlas sin este requisito, como se ve en diez partidas del tiempo del cura ministro actual, las que se mandó firmase sin dilación, como también concluyese cuatro que no lo están, y se arregle en todo a los autos anteriores de visita sobre el modo de recibir el cura ministro las informaciones para los matrimonios de los indios, recibiendo y asentando con separación las declaraciones de los contrayentes y testigos.

/Cofradías del Santísimo, Tránsito, Rosario, Ánimas y Jesús Nazareno/ En el mismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Tránsito, del Rosario, Jesús Nazareno y Ánimas Benditas, fundadas en esta iglesia parroquial. La de Nuestra Señora del Rosario se extinguió –y sus rentas, alhajas y limosnas se aplicaron a la del Santísimo– por cuanto dicha cofradía



no estaba fundada con la licencia y autoridad necesaria, ni orden ni método alguno para su gobierno, ni constituciones, aun habiéndosele mandado por auto de la visita anterior. En la del Tránsito, se mandó que el juez eclesiástico averiguase si se había celebrado cabildo, y si habían tomado cuentas a los mayordomos, y por qué motivo no se habían asentado en los libros. Y que en caso de que ni uno ni otro se hubiese hecho dentro de veinte días, celebrase cabildo en que tomase cuenta a los [75v] mayordomos que hubiesen sido en dicho tiempo, celebrase la correspondiente elección y de todo diese cuenta a su señoría ilustrísima. En la del Santísimo, Ánimas y Jesús Nazareno, a más de lo general que se mandó en las cofradías visitadas en los demás pueblos se añadió: En la primera, que por las misas de los últimos jueves de cada mes sólo se diesen dos pesos, conforme a la nona constitución, y no tres como se han llevado hasta la presente. En la segunda, que por no haberse celebrado cabildo desde enero de sesenta y seis [1766], lo celebrase el juez eclesiástico dentro de quince días y que en él tomase las cuentas al mayordomo que ha sido en ese tiempo. Y por no parecer las constituciones de esta cofradía, se mandó que se soliciten dentro de veinte días y encontrándose se observen según su tenor, y no hallándose se diese cuenta a su señoría ilustrísima, y también se mandó que por las misas mensuales sólo se den dos pesos. En la última, que en lo de adelante no se pase en data a los mayordomos las partidas que por sí solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de la cofradía.

/Día 29/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientas treinta y cinco personas y por la tarde, quinientas veintidós de todas edades.

/Licencia de capilla/ En el mismo se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa, por el tiempo de la voluntad, en la hacienda de San José Tomacoco de esta jurisdicción, propia de don Francisco Sáenz de Sicilia.

/Padres Garrido y Rued/ Asimismo, se concedieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación,²¹ por el tiempo de la voluntad, a los reverendos padres fray Pedro Garrido y fray José Rued del Orden de Predicadores.

/Inventario/ Igualmente, en este día se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia que se hallaron existentes y de más, una casulla blanca y [76r] diez aras, de que deberán hacerse cargo los sacristanes. Y por estar muy maltratados los forros de los ornamentos, mandó su señoría ilustrísima que el padre cura ministro haga que sin dilación alguna se forren de nuevo.

/Padre Castañeda/ En el mismo día se refrendaron, por el tiempo de la voluntad, las licencias que tenía el padre fray Joaquín de Castañeda, del Orden de Santo Domingo, para hombres, mujeres y religiosas (excepto recoletas y descalzas).

²¹ Las “religiosas de la filiación” son las monjas dependientes de la autoridad del arzobispo, también designadas de “filiación ordinaria”. Cuando se mencionan las religiosas “de su filiación”, en relación al sacerdote autorizado, se refiere a la rama femenina de su orden religiosa.

/Ozumba. Mexicano. 2 leguas/

/Día 30/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Amecameca para el de Ozumba, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con sumo aseo y decencia. Y concluido esto, dichos los tres responsos y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática sobre los cuatro novísimos y, principalmente, sobre la muerte y el juicio final, y explicando el parentesco y cognación espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a setecientos cincuenta y seis personas y por la tarde, quinientas cuarenta y cuatro. */Confirmados, 810+536+756+544= 2646 total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Concepción, está a cargo de los padres de San Francisco, y su cura coadjutor se llama fray Antonio Dulem, fray Manuel de Anfoso, guardián, y un religioso, nombrado fray Ignacio Pacheco. Tiene esta cabecera un pueblo de visita nombrado Tecalco, cuyas familias y personas se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Ozumba	740	2911
1 legua	Tecalco	<u>54</u>	<u>113</u>
	Que hacen todas	794	3024 [76v]

/Libros parroquiales de esta cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina. Y se mandó en los de bautismos que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta el presente, expresando en cada una de ellas el día en que nació la criatura, la calidad, estado y vecindad de los padrinos y haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que aunque en un día haya muchos difuntos, se asienten sus partidas separadas y no juntas como se ha hecho hasta ahora, asentando en todas el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos, sus nombres, sobrenombres o apellidos, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas piadosas, expresando en caso de que no testen el motivo. También se mandó al cura ministro coadjutor concluyese una partida y firmase dos que se hallan sin este requisito, arreglándose en todo a los autos de visita. Últimamente, en los de casamientos mandó su señoría ilustrísima se siguiesen asentando las partidas en la forma que hasta aquí. Y por lo tocante a las informaciones de indios, respecto a no estar con la debida formalidad, mandó se tenga presente y se arreglen en todo a la instrucción del señor Rubio, antecesor



de su señoría ilustrísima, recibiendo las declaraciones de los contrayentes y testigos con separación y asentándolas en la misma forma en los libros destinados para este efecto.

/Licencia de capilla y de celebrar al padre Bode/ Asimismo, se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, a don fray Francisco Bode, del Orden de San Antonio Abad. Y por el mismo tiempo, para que se pueda celebrar dicho santo sacrificio en la hacienda de San José Buenavista, jurisdicción de Tlalmanalco, propia de dicho sagrado orden de San Antonio. [77r]

/Licencia de capilla/ Igualmente, se concedió licencia para celebrar en una capilla con la advocación de Nuestra Señora de Guadalupe, sita en el cerro del Señor del pueblo de Amecameca, por el tiempo de la voluntad.

/Día 1 [de] octubre [de 1767]/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientos diez personas y por la tarde, quinientas treinta y seis de todas edades.

/Cofradías del Santísimo, Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores/ En el mismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores. En todas se mandó que, por no haberse celebrado el cabildo correspondiente a este año ni tomándoseles cuenta a los mayordomos, el juez eclesiástico de este partido lo celebrase dentro de veinte días y que en él tome las cuentas a dichos mayordomos y proceda a las elecciones correspondientes.

Y en la del Santísimo se añadió que, luego que vuelva a este pueblo don Juan Díaz González, en cuyo poder se informó que para el libro de constituciones, lo exhiba y se ponga con los demás de dicha cofradía, y que en lo sucesivo por ningún motivo, título, ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y para la aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de las cofradías, de cuyas rentas, censos, alhajas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas. Asimismo, se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular –a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico– y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Y últimamente, se encargó al juez eclesiástico actual [77v] y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, en que no se eroguen más costos que los prevenidos en sus constituciones y que sufrieren rentas, celando el que se guarde lo ordenado en los autos de visita que se mandaron leer en los cabildos anuales con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar y se les hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de su aprobación.

/Padre Anfoso/ En dicho día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad, al reverendo padre fray Manuel Anfoso, del Orden de San Francisco. */Padres Pacheco y Dulem/* Por el mismo tiempo se dieron licencias de confesar, excepto religiosas, a fray Ignacio Pacheco y fray Antonio Dulem, religiosos del mismo orden.

/Inventario/ En dicho día se reconoció el inventario de los bienes, ornamentos y alhajas de esta parroquia que se hallaron existentes y más siete aras, de las que se mandaron forrar tres por hallarse sin este requisito, y que los sacristanes se entreguen de ellas para su mayor seguridad y constancia.

/Tochimilco. Mexicano. 10 leguas/

/Día 2/ A las tres y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ozumba para el de Tochimilco, donde llegó a las doce y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, se retiró por venir cansado del camino. Por la tarde, a las tres, bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y leído el edicto de pecados públicos, volvió su señoría ilustrísima a su habitación por no haber a quien confirmar. */Confirmados, 429+1143+512+624+313+212+325+123+126= 3 807, total/ [78r]*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción, está a cargo de los religiosos de San Francisco, el cura ministro, fray Pastor Cairasco, y siete religiosos con el guardián que son fray Diego Flores, guardián, fray Mariano Hermida, fray José Carrada, fray Pedro Ondarza, fray José Castro, fray Cayetano Carbajal y fray José Carrión, todos del dicho orden de San Francisco. Tiene esta cabecera siete pueblos de visita cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera Tolchimilco, Nuestra Señora de la Asunción	621	1 242
1 legua	Huilanco, San Francisco	83	130
1 y ½ leguas	San Lucas	104	165
2 leguas	Santiago	143	269
½ legua	San Martín	125	210
1 y ½ leguas	San Miguel	115	208
3 leguas	Santa Cruz	122	194
½ leguas	Yancuitalpan	63	102
	Que hace todo	1 376	2 520

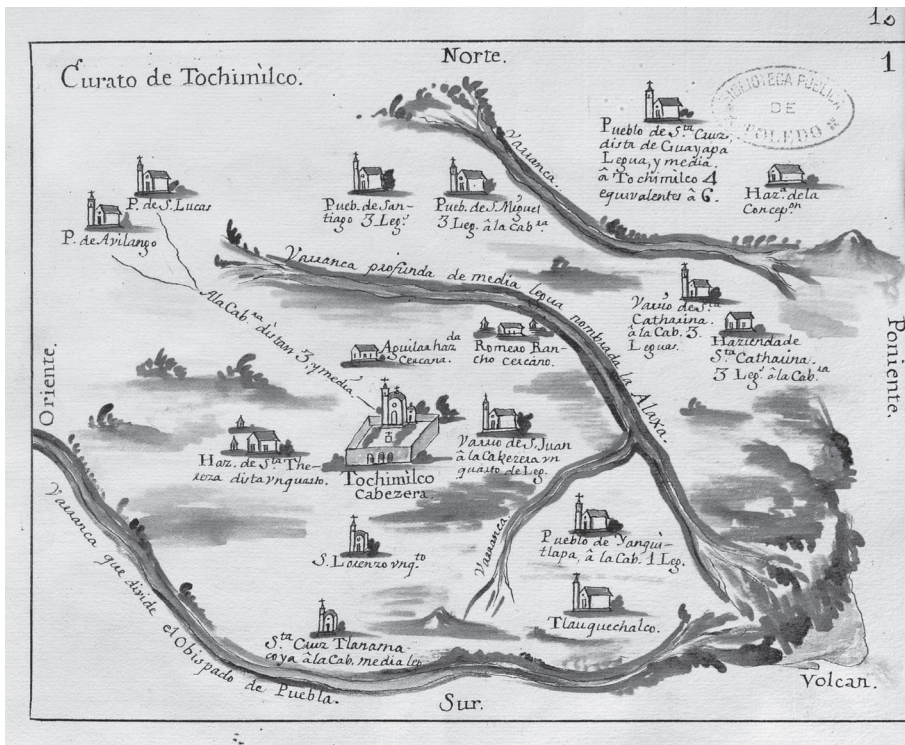


Figura 9. Curato de Tochimilco, en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767.

Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana,

Papeles varios, ms. 366, p. 10

/Día 3/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima acompañado del reverendo padre guardián, alcalde mayor y toda su familia, a recibir a los ilustrísimos señores don Pedro Cortés [y Larraz], arzobispo de Guatemala, y don Francisco Fabián y Fuero, obispo de la Puebla de los Ángeles, y se les recibió en la iglesia parroquial con las ceremonias acostumbradas, que se concluyeron habiendo recibido el pueblo la bendición del dicho señor arzobispo de Guatemala. Y poco después, el señor arzobispo de México confirmó cuatrocientas veintinueve personas y por la tarde, los dos señores arzobispos confirmaron mil ciento cuarenta y tres de todas edades. [78v]

/Día 4/ Por la mañana de este día en que celebra la Iglesia la festividad del gran patriarca de Asís, San Francisco, bajaron dichos tres señores ilustrísimos a la misa y sermón, que predicó el reverendo padre guardián de esta doctrina y oficiaron los demás religiosos. Estando sentados bajo de dosel, con mucetas y manteletas, y concluida la misa, el ilustrísimo señor obispo de Puebla echó la

bendición al pueblo, con lo que se dio fin a esta función. Y por la tarde, dichos ilustrísimos señores arzobispos confirmaron quinientas doce personas.

/Día 5/ En este día a las nueve de la mañana bajaron los dichos tres señores ilustrísimos a la iglesia y venerable orden tercera, donde confirmaron seiscientas veinticuatro personas y por la tarde, trescientas trece.

/Licencia de capilla/ En el mismo día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa, por el tiempo de la voluntad, en la capilla de la hacienda nombrada La Concepción, en jurisdicción de Tlalmanalco, propia del brigadier don Manuel de Rivas Cacho.

/Día 6/ A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó doscientas doce personas y por la tarde, trescientas veinticinco.

/Padre Castro, Cairasco, Carrada, Ondarza y Flores/ En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por la voluntad, a los reverendos padres fray José de Castro, fray Pastor Cairasco, fray José Carrada, fray Pedro de Ondarza y fray Diego Antonio Díaz Flores, todos del Orden de San Francisco. */Padre Hermida/* Igualmente, se dieron iguales licencias por seis meses a fray Mariano Hermida.

/Libros parroquiales/ Asimismo, se visitaron los libros de casamientos, entierros y bautismos de esta cabecera y sus anexos. Y se mandó en los de bautismos [79r] que el cura ministro actual y sucesores pongan especial cuidado de expresar, en cada una de las partidas, el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de casamientos, que además de la fecha de día, mes y año, se asiente haber precedido las diligencias necesarias y las proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes al matrimonio. En los de entierros, que se exprese el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos o no y por qué motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y últimamente, en todos generalmente se mandó que, aunque en un mismo día se hagan muchos, entierros, bautismos y casamientos, no se pongan en lista ni bajo de una sola partida y firma, sino que cada uno se asiente en separada partida, sin cifras, guarismos o abreviaturas, poniendo especial cuidado en firmar todas las partidas, y ejecutando lo mismo el padre cura ministro con 30 partidas que han hallado sin este requisito, expresando ser de orden de su señoría ilustrísima, para evitar las dudas que sobre esto puedan ofrecerse en lo sucesivo. [79v]

/Día 7/ Por la mañana, confirmó su señoría ilustrísima ciento veintitrés personas y por la tarde, noventa y cinco de todas edades.



/Cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores y Ánimas/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores y Benditas Ánimas, sitas en esta iglesia. En todas generalmente se mandó lo mismo que en las del curato anterior y se añadió lo siguiente: En las del Santísimo y Ánimas, que dentro de quince días se solicitasen por el juez eclesiástico los libros de sus constituciones, que pareciendo se mandaron observar, y no encontrándose que se dé cuenta a su señoría ilustrísima. Y en la de Ánimas, que por no haberse celebrado cabildo desde el año de sesenta [1760], ni tomándose cuentas a los mayordomos, lo celebrase el juez eclesiástico dentro de dicho término y tomase cuentas a los mayordomos que hubiesen sido desde el referido año. Y porque en esta cofradía se hacía anualmente una rifa –en que se juntaba crecida cantidad de pesos, de que se sacaban dieciocho para un novenario de misas por el alma del difunto, a quien tocaba la suerte, y la restante cantidad se repartía entre los religiosos para que dijeren misas rezadas–, su señoría ilustrísima prohibió, en virtud de santa obediencia, que en lo sucesivo se hiciese semejante rifa. Y por cuanto en dicha iglesia y pueblo había doce hermandades de indios, bajo de diversas advocaciones, que no tenían libros ni formalidad alguna para su gobierno, ni otros fondos para su subsistencia que las limosnas, que sin la necesaria licencia se colectaban, de que no llevaban cuenta ni razón alguna, su señoría ilustrísima extinguió dichas [80r] hermandades y prohibió que en adelante se colectasen las referidas limosnas. Asimismo, se mandó que el padre cura, sus coadjutores y sucesores no se entrometan en presidir los cabildos ni aprobar las cuentas de los mayordomos de las cofradías, por tocar esto privativamente al juez eclesiástico.

/Día 8/ En este día se restituyeron a la ciudad de la Puebla los dos ilustrísimos señores, arzobispo de Guatemala y obispo de dicha ciudad de los Ángeles.

/Día 9/ Por la mañana, bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó treinta y seis personas que no habían recibido este santo sacramento.

/Inventario/ En dicho día se reconoció el inventario de los ornamentos y alhajas de esta cabecera y se halló existente todo lo que se menciona en veinte folios que quedaron por mí rubricados. Y de más, se halló un cáliz pequeño dorado, una casulla blanca, otra encarnada, otra verde y otra morada con todos sus necesarios y un ornamento entero negro todo nuevo.

/Dispensa de tercer grado de consanguinidad/ Asimismo, se dispensó el impedimento de tercer grado de consanguinidad con don Agustín Porras y doña María Pérez, vecinos de este pueblo de Tochimilco y de calidad españoles.

/Zacualpan [de Amilpas]. Mexicano. 7 leguas/

/Día 10/ A las cuatro de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tochimilco para el de Zacualpan [de Amilpas], donde llegó a las once menos

cuarto y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con suma decencia y aseo. Poco después, hizo una breve plática a los naturales sobre la crianza de los hijos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, [80v] que administró (leído el edicto de pecados públicos) a ciento dieciséis personas y por la tarde, trescientas veinticuatro. /*Confirmados, 116+324+256+124+245+148+335+276= 1 874, total/*

Tiene esta cabecera por titular a Nuestra Señora de la Concepción y por su cura al bachiller don Juan de Ayuso y Peña, con dos vicarios de pie fijo en la matriz que, al presente, son los bachilleres don Marcos Arcos Romero y don Cristóbal Zacarías. Tiene este pueblo cinco anexos cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen y también de dos haciendas que fueron de los padres de la Compañía de Jesús.

		Familias
	Cabecera, Zacualpan	205
Un cuarto de legua	Temoac	163
Media legua	Huazulco	135
Media legua	Popotlan	95
Una legua	Tlacotepec	112
Tres cuartos de legua	Chicomocelo, hacienda	42
Un cuarto de legua	Huauteppec, hacienda	<u>52</u>
	Que hace todo	804

/*Día 11/* En este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y asistió a la misa mayor, que cantó el cura de este pueblo con muceta y manteleta, debajo de dosel. Y concluido el evangelio, predicó sobre las virtudes de San Luis Beltrán, cuya fiesta celebra la Iglesia en este día, y exhortó a los oyentes a la frecuencia de sacramentos y cumplimiento anual, manifestándoles que en esto consiste el bien de todas las repúblicas. Concluida la misa, echó la bendición al pueblo y confirmó doscientas cincuenta y seis personas y por la tarde, ciento veinticuatro.

/*Libros parroquiales de esta cabecera/* En el mismo día, se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos. Y se [81r] mandó en todos, generalmente, que se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las del tiempo del cura actual, añadiendo en las de entierros el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare y la cláusula de si testó o no. Y también se mandó que el cura actual destinase un libro para asentar las partidas de entierros de indios separadas de las de españoles y demás castas.

/*Cofradías del Santísimo, Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Rosario/* Asimismo, se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Rosario, sitas en esta cabecera. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que en lo sucesivo por



ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos y diputados y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose para su debida constancia en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de las cuentas de dichas cofradías inventario formal de sus alhajas, rentas, censos y demás bienes para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere. Asimismo, se mandó que en lo sucesivo no se les permita a los mayordomos ejercer el cargo sin que primero hayan exhibido y hecho las correspondientes fianzas a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos sin satisfacer primero el alcance que contra ellos [81v] resultare. Cuidando el juez eclesiástico actual y sus sucesores de la conservación y aumento de estas cofradías, y que no se eroguen más costos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y del mismo modo los autos de visita que, para su mejor observancia, se leerán en los cabildos anuales, con apereamiento que, de lo contrario, se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho.

/Día 12/ En este día, a las doce, fue su señoría ilustrísima a la hacienda de Chicomocelo, donde confirmó ocho personas que faltaban. Y habiendo reconocido los ornamentos y vasos sagrados, que estaban muy decentes, se restituyó a la cabecera donde confirmó doscientas cuarenta y cinco y por la tarde, ciento cuarenta y ocho.

/Licencia de capilla/ En el mismo día, se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada San Juan de Dios, en la jurisdicción de Chalco, propia de don Pedro del Castillo, por el tiempo de la voluntad.

/Día 13/ En este día por la mañana, confirmó su señoría ilustrísima trescientas treinta y cinco personas y por la tarde, doscientas setenta y seis.

/Bachiller Zacarías/ Asimismo, dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Cristóbal Zacarías.

/Bachiller Romero/ Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Marcos Arcos Romero.

/Inventario/ También se visitó en este día el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que todos se hallaron existentes y se dieron al cura actual las gracias por los aumentos que ha hecho. [82r]

/Jantetelco. Mexicano. 2 leguas/

/Día 14/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zacualpan para el de Jantetelco, donde llegó a las siete y media y fue recibido por el cura ministro con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos,

que todo estaba con grande aseo. Concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ceremonial, hizo su señoría ilustrísima una plática exhortando a los oyentes a huir de los vicios de embriaguez y lujuria, que tanto dominan en este reino, y explicando los efectos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a quinientas cuarenta y dos personas y por la tarde, quinientas cincuenta de todas edades. /*Confirmados*, 542+550/

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Pedro y por su cura ministro al reverendo padre fray Francisco Gallo, del Orden de San Agustín, quien tiene un vicario fijo en este pueblo que, en la actualidad, es el padre fray Antonio Vidal. Tiene esta cabecera dos anexos, o pueblos de visita cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Jantetelco,		
	San Pedro	129	483
Media legua	Chalcatzingo	127	166
Media legua	Amayuca	<u>106</u>	<u>231</u>
	Que hace todo	362	880

/*Libros parroquiales*/ En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera. Y se mandó en los de bautismos que se exprese el día en que naciere el niño y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y [82v] parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que se asiente el día en que falleciere el difunto y el en que se sepulture, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción y, en caso de no haberlos recibido, todos o alguno de ellos, se exprese el motivo. Añadiendo si los difuntos testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u obras piadosas y que, cuando no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos, se mandó que, además del día, mes y año, lugar o iglesia en que se hiciera el casamiento, se asiente haber precedido las diligencias e informaciones necesarias, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes al matrimonio. Que en las informaciones de indios se asienten con separación; las declaraciones de los contrayentes y testigos y se reciban del mismo modo, firmando cada diligencia de estas el cura ministro con dos testigos de asistencia por ante quienes las ha de practicar. Y finalmente, que respecto a que en esta parroquia no hay libro de casamientos de españoles porque el padre cura ministro actual y sus antecesores han observado el asentar dichas partidas a la



vuelta de los exhortos de los jueces eclesiásticos de este partido, con lo que quedan expuestas a perderse, su señoría ilustrísima ordenó que se forme un libro nuevo en el que se asienten las partidas de españoles y demás castas, poniéndose al principio de él todas las que se hallan a las vueltas de dichos requisitorios.

Últimamente, en todos, generalmente se mandó que el cura ministro [83r] asiente todas las partidas con toda claridad y distinción y no por guarismos, cifras o abreviaturas como ha hecho hasta el presente y se puso en todos los autos una cláusula del tenor siguiente. Y por cuanto su señoría ilustrísima ha observado la manifiesta y total contravención e inobediencia de lo mandado en el auto de la última visita, proveído por el ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, su predecesor, a los cuatro de enero del citado año de sesenta [1760], debía reprender y reprendió al padre cura ministro, y mandó que todo lo ordenado en este auto se guarde, cumpla y ejecute literalmente en virtud de santa obediencia y bajo del apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar por derecho.

/Día 15/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento veintisiete personas y por la tarde, ciento veinticinco.

/Cofradías del Santísimo y Jesús Nazareno/ En este día se visitaron los libros y cuentas (que se aprobaron en la forma regular) de las cofradías del Santísimo Sacramento y Jesús Nazareno, fundadas en esta iglesia parroquial por sus feligreses. Y se mandó en las dos generalmente que por ningún motivo, título ni pretexto, se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro para su constancia con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, de cuyas alhajas, censos, rentas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se reconozca su aumento o disminución y se les haga el cargo que corresponda. Igualmente, se mandó que a los [83v] mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente, se mandó al juez eclesiástico ponga el mayor cuidado en la conservación y aumento de esta cofradía y en que no se eroguen más gastos, que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías.

/Padre Robles/ En dicho día se dieron licencias de confesar (excepto religiosas), por el tiempo de la voluntad, al reverendo padre fray Manuel Robles, del Orden de San Agustín.

/Inventario/ Igualmente, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron todos existentes y además dos cingulos, once

purificadores, cuatro albas nuevas y seis aras. Y por estar los ornamentos algo maltratados, su señoría ilustrísima mandó que el padre cura sin dilación los componga y aderece.

/Jonacatepec. Mexicano. 1 legua/

/Día 16/ A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Jantetelco para la villa de Jonacatepec, donde (habiendo visitado la capilla, ornamentos y vasos sagrados de la hacienda de Santa Clara, propia de don José Zalvide, que estaban con la mayor decencia y esmero) llegó a las siete y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Concluido esto, hizo una plática al pueblo en que les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae [84r] en el santo sacramento de la confirmación, que administró inmediatamente a cuatrocientos dieciséis personas y por la tarde, a doscientas setenta y nueve. */Confirmados, 416+279+552+569+317+287+115+80= 2615/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Agustín y por su cura al bachiller don Cristóbal Sánchez, quien tiene un vicario con licencias de confesar que se llama don Manuel Pereda y dos sin ellas, que son don Juan del Villar y don Felipe Escalona. Hay en este pueblo un sobrino del cura nombrado don Manuel Sánchez, es pretendiente a órdenes, tiene esclavos, no ha sido admitido a órdenes en dos ocasiones, manda su señoría ilustrísima se tenga presente para lo que convenga. Tiene esta cabecera siete pueblos de visita y dos haciendas propias de don José Zalvide Goytia, sus nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Personas
	Cabecera, Jonacatepec,	
	San Agustín	1 225
Un cuarto de legua	Amacuitlapilco	357
1 legua	Atotonilco	246
2 leguas	Tepalcingo	1 144
2 leguas	Tetela	389
3 y ½ leguas	Telixtac	154
4 y ½ leguas	Atlahualoya	761
5 leguas	Axochiapan	676
2 leguas	Santa Ana Tenango, hacienda	323
Un cuarto de legua	Santa Clara, hacienda	<u>436</u>
	Que hace todo	5 711 personas



/Nota/ No se han puesto las familias por no tener el cura de este partido con formalidad los padrones.

/Cofradías de Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Rosario y San Nicolás Tolentino/ En este día se visitaron las cofradías de Jesús Nazareno, sita en la iglesia del Santuario de Tepalzingo, Nuestra Señora del Rosario y San Nicolás Tolentino, en esta iglesia parroquial. Y en todas generalmente se mandó que, por ningún motivo, título ni pretexto, se deje de celebrar [84v] el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, de cuyas alhajas, censos, rentas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere. Igualmente, se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente, se mandó al juez eclesiástico ponga especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los respectivos autos de su aprobación. En particular, se mandó en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y San Nicolás Tolentino que, en lo sucesivo, firmen los mayordomos las cuentas que diere y los cabildos, a más del juez eclesiástico y su notario o dos testigos de asistencia, los firmen el nuevo mayordomo y su fiador o fiadores. En la de Nuestra Señora del Rosario se prohibió que, en lo venidero, se cobre más del cinco por ciento por razón de réditos del dinero que se repartiere entre los vecinos y hermanos. Y en la misma se dejó suspensa la aprobación de las constituciones séptima, octava y nona por [85r] no tener caudal la cofradía para costear las funciones en ellas prevenidas. Últimamente, en la de Jesús Nazareno se mandó que por la festividad de la Santa Cruz de mayo y por la del tercer domingo de Cuaresma sólo se den al cura por la primera veinte pesos y, por la segunda, veintidós, por ser estos los derechos que asignan las constituciones nona y undécima.

/Día 17/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima quinientas cincuenta y dos personas y por la tarde, quinientas sesenta y nueve de todas edades.

/Título de vicario de pie fijo/ En este día se dio título de vicario de pie fijo en el pueblo de Atlacahualoya, anexo a esta cabecera, con el salario de quinientos pesos, manuales y misas, al bachiller don Manuel García de Pereda, presbítero de este domicilio.

/Día 18/ A las nueve y media de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia a oír la misa mayor, que cantó su capellán, y después del evangelio hizo

una plática sobre el del día, que era el de la *dominica decima nona post pentecosten*²² y sobre las virtudes del evangelista San Lucas, cuya festividad celebra la Iglesia en este día. Concluida la misa, echó la bendición al pueblo y confirmó trescientas diecisiete personas y por la tarde, doscientas ochenta y siete.

/Bachiller Villar/ En este día se envió al convento de San Diego de Cuautla a tener ejercicios, hasta nueva providencia, al bachiller don Juan Antonio del Villar Gutiérrez por haber estado celebrando cuatro años sin las licencias necesarias y quedó suspenso.

/Libros parroquiales de la cabecera y sus anexos/ En el mismo, se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera y sus anexos. Y se mandó en los de bautismos que, en lo sucesivo, el cura actual y sus sucesores pongan el mayor cuidado en el asiento de las partidas, expresando en cada una de ellas, a más de la iglesia o lugar [85v] en que se hiciere el bautismo, el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. Todo por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras ni abreviaturas. Y respecto a que el cura actual, de su propia autoridad y sin justa causa, quitó las pilas bautismales de los pueblos de Atotonilco, Amacuitlapilco y Telixtac, su señoría ilustrísima ordenó que el cura, a su costa y expensas, las vuelva a poner sin dilación alguna, echándolas llaves y cerraduras para su mayor decencia. En los de entierros, que se exprese el día, mes y año en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, comunión y extremaunción y, en caso de no haberlos recibido todos o alguno de ellos, se expresará el motivo, añadiendo si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras pías, expresando cuando no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y siempre que, por algún equívoco, se ofrezca en los libros parroquiales borrar o enmendar alguna dicción en sus partidas, se salvará al fin de ellas en la forma regular. Y por haberse encontrado en los libros de bautismos treinta partidas y en los de entierros, doscientas cuarenta y una sin firma del cura actual, su señoría ilustrísima ordenó que [86r] inmediatamente las firme. Últimamente, en los de casamientos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las de estos libros. Y atendiendo a que según los legajos presentados por el actual cura y juez eclesiástico y su propia confesión, no están asentadas las informaciones previas a los matrimonios de indios desde julio de sesenta y dos [1762] hasta la presente, y por lo tocante a las de españoles y demás castas sólo hay asentadas dos de

²² La *dominica decima nona post pentecosten* es el domingo décimo noveno después de Pentecostés.



este presente año, habiendo habido en él muchos matrimonios, su señoría ilustrísima mandó que el cura actual, dentro del preciso y perentorio término de un mes, asiente las mencionadas informaciones con la correspondiente formalidad y del mismo modo firme todas las informaciones de españoles y demás castas contenidas en el legajo del año de sesenta y seis [1766]. Y en todos los autos se puso una cláusula del tenor siguiente: Reservando como su señoría ilustrísima reservó en sí el tomar la providencia que tuviere por conveniente por los defectos de estos libros.

/Licencias de capilla/ En dicho día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en las haciendas de Santa Clara y Santa Ana Tenango, sitas en esta jurisdicción y propias de don José Zalvide Goytia.

/Iturria/ Asimismo, se dieron licencias de celebrar por cinco años y confesar por dos al bachiller don Martín de Iturria. */Pereda/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar por un año al bachiller don Manuel García de Pereda. */Escalona/* También se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar por seis meses a don Felipe Escalona. */Título de notario/* Dicho día se dio título de notario de este partido a don Pablo Rodríguez. [86v]

/Día 19/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento quince personas y por la tarde, ochenta de todas edades.

/Título de juez eclesiástico/ En el mismo se dio título de juez eclesiástico de este partido al bachiller don Martín Iturria.

/Decreto/ Igualmente, proveyó su señoría ilustrísima un decreto por el que refiriendo todos los excesos, culpas y omisiones en que había incurrido el cura, así por lo que mira a este empleo como por lo que toca al de juez eclesiástico, mandó que no continuase en él y que al juez nuevamente nombrado por su señoría ilustrísima se le entregasen todos los legajos de informaciones causas, despachos y demás papeles pertenecientes al juzgado por inventario formal, firmado de ambos y del notario, y del mismo modo todas las informaciones, que arriba queda advertido faltan, dentro de un mes que se le asignó para que las asiente, y que de no ejecutarlo así diese cuenta el juez eclesiástico, y por los defectos que quedan notados en los libros parroquiales se multó en cien pesos que se aplicaron a los pobres del partido.

/Auto/ Asimismo, expidió su señoría ilustrísima en este día un auto en que mandó que el cura actual y sus sucesores, para la más pronta administración de sacramentos, mantengan en la cabecera tres vicarios, de los que dos han de saber precisamente el idioma mexicano y uno de pie fijo en el pueblo de Atlacahualoya, con el salario y cargas que arriba van anotados, con título de su señoría ilustrísima, sin cuya licencia no se podrá apartar ni menos echarle el cura sin dar cuenta. Todo lo que mandó se cumpla en virtud de santa obediencia y con apercibimiento que, de lo contrario, se tomarán las providencias [87r] más severas y dará cuenta el juez eclesiástico de su cumplimiento o inobediencia.

/Inventario/ En el mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se halló faltar dos albas, dos cingulos, un paño de púlpito blanco y dos guardapolvos de seda, que todo se dio por consumido. Las partidas de la lámpara antigua de plata y el nicho se halló estar duplicadas, con que no hay más que un nicho y una lámpara vieja. De aumento se encontró una lámpara de ciento treinta marcos que dio a la parroquia don José Zalvide Goytia.

/Ocuituco. Mexicano. 5 leguas/

/Día 20/ A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de la villa de Jonacatepec para el pueblo de Ocuituco, donde llegó a las diez y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, cuyos vasos se mandaron limpiar por estar indecentes. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los oyentes exhortándolos a mantener la escuela de lengua castellana, poniéndoles delante los beneficios que de esto resultan y, últimamente, explicándoles los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que en este día administró a trescientas y seis personas. */Confirmados, 306+270+112=688/*

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol Santiago y por su cura y juez eclesiástico al bachiller don Tadeo Acosta. Tiene esta cabecera dos pueblos de visita, cuyos nombres titulares y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera, Ocuituco, Santiago	250	762
Coztenco, San Miguel	50	108
Tlalmimilulpan, San Pedro	<u>39</u>	<u>92</u>
Que hacen todas	339	962 [87v]

/Día 21/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas setenta personas y por la tarde, ciento doce.

/Libros parroquiales de esta cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera. Y se mandó en los de bautismos que se exprese el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. Y para la mayor claridad, mandó su señoría ilustrísima que el cura actual formase un libro en que se asienten sólo los bautismos de indios, sin mezclar las demás castas. En los de casamientos, se mandó se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta aquí, formando un libro en que asentar los matrimonios de



españoles y demás castas, con separación de los indios. Y por lo tocante a las informaciones, mandó su señoría ilustrísima que a cada uno de los contrayentes y testigos se les reciba su declaración separadamente, cuidando asentarlas del mismo modo en un libro, que se destinará para este efecto, o en legajos distintos y separados por años, arreglándose el cura a la instrucción del señor Rubio del año de sesenta y seis [sic, 1756]. En los de entierros, que se asiente el día, mes y año en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, sus nombres, sobrenombres o apellidos, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción, asentando en caso de que no los reciban el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, cuidando de expresar en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Últimamente, que el cura actual firme inmediatamente trescientas noventa y seis partidas que se hallan sin este requisito. [88r]

/Segundo con tercer grado de consanguinidad/ En dicho día se dispensó por su señoría ilustrísima con Francisco Vidal mestizo y Leocadia Gertrudis, vecinos de Zacualpan, en el impedimento de segundo con tercer grado de consanguinidad.

/Cofradías del Santísimo y Nuestra Señora del Rosario/ En el propio día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario. Y se mandó en ambas, generalmente, que por ningún motivo, título ni pretexto, se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de dichas cuentas inventario formal de los bienes, alhajas, censos y rentas de estas cofradías, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, que no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente, se mandó que el juez eclesiástico cuide de la conservación de estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación.

En particular, se mandó en la del Santísimo que dentro de quince días se celebre cabildo para elegir mayordomo y que a este se le entreguen los doscientos pesos que paran en poder del cura actual, advirtiendo así a este como a los demás mayordomos que [88v] sólo serán obligados a pagar de réditos lo correspondiente al cinco por ciento y a costear únicamente aquellas funciones para que alcancen las rentas de esta cofradía. Que así el juez eclesiástico como los mayordomos cuiden de que esté bien reparada la casa a ella perteneciente y de que se cobre puntualmente la contribución de su arrendamiento. Que sin dilación alguna se soliciten los autos que se siguieron en el Provisorato de México sobre

cobranza de cierta dependencia a favor de esta cofradía, poniéndose en su libro razón de las que se practicaren y de sus resultas, y también de las que tuvieron ciertos bienes embargados que se mandaron vender. En la de Nuestra Señora del Rosario, se mandó que por no encontrarse sus constituciones se soliciten, y que parecido se guarden según su tenor y el del auto de su aprobación, y no pareciendo se dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo que convenga.

/Hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y Ánimas/ Asimismo, se visitaron los libros y cuentas de las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y Benditas Ánimas, y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones por no tenerlas.

/Inventario/ En este día se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se hallaron existentes. Y se mandó al cura actual hiciese inmediatamente una capa blanca que falta y compusiese los demás ornamentos que se hallan muy maltratados e indecentes. [89r]

[Tetela del Volcán]

/Día 22/ A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ocuituco para el de Tetela del Volcán, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió su señoría ilustrísima a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo por [lo] que se le dieron al cura actual las gracias. Concluido esto, dichos los tres responsos y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los naturales en que les exhortó al santo temor de Dios y educación de los hijos, y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que administró a trescientas cincuenta y seis personas y por la tarde, a [en blanco].

La iglesia parroquial tiene por titular al precursor San Juan Bautista y por su cura coadjutor al bachiller don José Manuel de Vera. Tiene esta cabecera un sólo pueblo de visita, cuyo nombre, titular, familias y personas se ponen al margen, dista de esta cabecera media legua corta.

		Familias	Personas
	Cabecera, Tetela del Volcán, San Juan Bautista	145	465
Media legua	Metepéc	<u>72</u>	<u>175</u>
	Que hacen todas	217	630 [sic, 640]

/Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe/ En este día se visitó la hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe y se mandó por su señoría ilustrísima



se celebre anualmente cabildo, para que en él se elijan mayordomos y demás oficiales y se aprueben las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, [89v] han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de esta hermandad, de cuyas alhajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere. No permitiendo ejercer el cargo sin que, primero, afiancen los mayordomos en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Cuidando el juez eclesiástico de la conservación y aumento de esta hermandad y que no se eroguen más costos que los que sufrieren sus rentas.

/Misas de Nuestra Señora del Rosario/ En el mismo día se reconoció un libro en que se han asentado los recibos de las misas que se dicen a Nuestra Señora del Rosario con las limosnas que se colectan del vecindario de este pueblo. Y se mandó que, por ningún motivo, dejen el cura actual y sus sucesores de tomar cuenta anualmente, o siempre que les parezca conveniente, a la persona o personas a cuyo cargo corriere la colectación de dichas limosnas, asentándose las mencionadas cuentas en un libro con toda claridad para su constancia, y guardándose literalmente lo mandado por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray José de Lanciego y Eguilaz en su auto de visita de siete de enero de mil setecientos dieciséis.

/Libros parroquiales/ En dicho día se visitaron los libros parroquiales [89v] de esta cabecera. Y se mandó en los de entierros que se sigan asentando las partidas en la misma forma que lo están las del cura actual y lo mismo en los de casamientos y bautismos. Generalmente, en particular, se mandó se exprese en las partidas de entierros el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, añadiendo la cláusula de si testaron o no. Últimamente, en los de casamientos que el cura actual firme tres partidas y las diligencias pertenecientes a los años de sesenta y uno [1761] y sesenta y dos [1762] que se hallan sin este requisito, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo, expresando ser de orden de su señoría ilustrísima por no ser de su tiempo sino de los curas anteriores.

/Inventario/ En el mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes. Y de más, cinco aras con sus forros correspondientes.

/Hueyapan. Mexicano. 3 leguas/

/Día 23/ A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tetela del Volcán para el de Hueyapan, donde llegó a las ocho y fue recibido



qué o por cuál otra causa. Últimamente, en todos los autos se mandó que lo dicho se haga por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas, que el cura actual firme todas las partidas con firma entera y no con media. Y por no haber firmado treinta partidas de estos libros, el cura actual se mandó lo haga inmediatamente cuidando de no incurrir en lo sucesivo en este defecto.

/Hermandad del Santísimo Sacramento/ En el mismo día se visitó la hermandad del Santísimo Sacramento, fundada en esta iglesia. Y se mandó que, en lo sucesivo, por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en un libro nuevo que se formará para este efecto, poniéndose en él por principio copia a la letra de este auto y, a continuación de cada una de las [91v] cuentas, se pondrá inventario formal de las alhajas, censos, rentas y demás bienes de esta hermandad (a quien quedan agregadas las hermandades de Nuestra Señora del Rosario, Santo Entierro y Ánimas Benditas, que se extinguieron porque no tienen constituciones para su gobierno, ni para él han observado formalidad, ni método alguno y porque no tienen más fondos para su subsistencia que las limosnas que sin la necesaria licencia se han colectado de los indios de este pueblo, quienes se compelen a su contribución, que les es sumamente gravosa por su grande pobreza, por lo que se prohibió la colectación de dicha limosna) para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular –a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico– no permitiendo sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare.

Igualmente, se mandó por su señoría ilustrísima al gobernador actual y a sus sucesores que por ningún motivo se entrometan en embarazar la celebración de los cabildos, impidiendo a los hermanos que concurran a él, ni menos en ocupar los bienes de esta hermandad, cuya administración debe correr de cuenta de los mayordomos, los que de ninguna suerte podrán elegir dichos gobernadores ni aprobarles sus cuentas, por tocar esto privativamente a la mesa y al juez eclesiástico de este partido, a quien se encarga ponga especial cuidado en la conservación y aumento [92r] de esta cofradía, y en que no se eroguen más costos que los prevenidos y que sufrieren sus rentas, celando el que precisa e inviolablemente se cumpla lo prevenido en este auto (que se leerá en los cabildos anuales) con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a esta hermandad.

/Primer grado de afinidad por cópula ilícita/ En este día se dispensó con Agustín Salvador y María Candelaria, vecinos del pueblo de Temoac, anexo de Zacualpan, indios, en el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.

/Dispensa de crimen ad cautelam/ También se dispensó con Jorge de la Cruz, mulato esclavo, y María Teodora, mulata libre, vecinos de la hacienda de Santa Clara, jurisdicción de Jonacatepec, en el impedimento de crimen *ad cautelam*.

/Inventario/ Igualmente, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron existentes los que en él se mencionan.

/Bachiller García/ Asimismo, se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres por un año, administrando en el curato de Jonacatepec, al bachiller don Marcelo García.

/Jumiltepec. Mexicano. 4 leguas/

/Día 24/ A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueyapan para el de Jumiltepec, donde llegó a las diez y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo, por lo que se le dieron las gracias al cura actual. Concluido esto y dichos los tres responsos, [92v] hizo su señoría ilustrísima una plática en que explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a ciento cincuenta y dos personas y por la tarde, a ochenta y seis. */Confirmados, 152+86+117+140= 495, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Andrés y por su cura al licenciado don José de Rivas y Solar. Tiene esta cabecera dos pueblos de visita, cuyos nombres, titulares y familias son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Jumiltepec,		
	San Andrés	89	340
Media legua	Huecahuasco, San Marcos	83	262
3 cuartos de legua	Ocoخالtepec, San Francisco	<u>20</u>	<u>72</u>
	Que hacen todas	192	674

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó seguir en el asiento de sus partidas la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual. Añadiendo, en los de casamientos, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los testigos asistentes al matrimonio. En los entierros, el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué



o por cuál otra causa. Últimamente, se mandó añadir en los de bautismos el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare. [93r]

/Día 25/ Por la mañana de este día, habiendo su señoría ilustrísima dicho misa en la capilla de Nuestra Señora del Monte, asistió a la misa mayor que concluida hizo una breve plática a los naturales y les explicó y preguntó la doctrina cristiana por espacio de más de una hora y, después, confirmó ciento diecisiete personas y por la tarde, ciento cuarenta de todas edades.

/Inventario/ En este día se reconoció inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes. Y por los aumentos que ha hecho el cura actual, le dio su señoría ilustrísima su pastoral bendición y muchas gracias.

/Ecatzingo. Mexicano. 1 y ½ legua/

[Día 26] A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Jumiltepec para el de Ecatzingo, donde llegó a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con suma decencia y aseo, por lo que se dieron gracias al cura actual. Concluido esto, dichos los tres responsos y leído el edicto de pecados públicos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les explicó el estado feliz del alma que está en gracia, y los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas veintinueve personas y por la tarde, a [en blanco]. */Confirmados, 229/*

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Pedro y por su cura al bachiller don Antonio Garcilaso de la Vega. No tiene esta cabecera pueblo alguno de visita, pero sí muchos barrios, de los que el [93v] más distante está apartado de la cabecera media legua, sus familias y personas van juntas con las de Ecatzingo.

	Familias	Personas
Cabecera, Ecatzingo, San Pedro	166	602

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta parroquia y en todos, generalmente, se mandó que en lo sucesivo se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las del cura actual, a quien se mandó firme de orden de su señoría ilustrísima dos partidas de bautismos del tiempo del bachiller don Francisco Benítez de Ariza, que se hallan sin este requisito.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta cabecera y se hallaron todos existentes y bien tratados.

/Achichipico. Mexicano. 2 ½ leguas/

/Día 27/ A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ecatingo para el de Achichipico, donde llegó a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ceremonial, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes persuadiéndoles a que aprendan todos la lengua castellana, por ser en conocido beneficio de los naturales, y les explicó, con el motivo de haberse erigido este pueblo nuevamente en cabecera, debía ser como tal cabeza de sus anexos, dándoles ejemplo [94r] en mantenerse en paz, sin pleitos y discordias entre sí mismos. Dicho esto y leído el edicto de pecados públicos, confirmó su señoría ilustrísima doscientas sesenta y seis personas y por la tarde, doscientas treinta y seis. */Confirmados, 276+236= 512, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Sebastián y por su cura y juez eclesiástico de este partido al bachiller don Manuel Gil de Andrade. No tiene esta cabecera pueblo alguno de visita, pero sí una hacienda nombrada Tezon-tetelco, propia de doña María Bolado. Todas las familias y personas se ponen con la de la cabecera.

	Familias	Personas
Cabecera, Achichipico, San Sebastián	459	1539

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en todos se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las del actual párroco. Añadiendo este y sus sucesores, en las de entierros, el día en que fallecieren los difuntos y destinando dos libros nuevos en que asentar los casamientos y entierros de españoles [y] demás castas separados de los de indios. Igualmente, se mandó al cura actual firme trece partidas de bautismos del tiempo del bachiller don Bartolomé Orihuela que se hallaron sin este requisito, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

/Hermandades del Santísimo y Nuestra Señora de los Dolores/ Asimismo, se visitaron las hermandades del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de los Dolores, fundadas en esta iglesia parroquial. Y por no haberse observado formalidad ni método alguno para su gobierno, se mandó por su señoría ilustrísima que en lo sucesivo, [94v] por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico,



que no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Igualmente, se prohibió por su señoría ilustrísima se pase en data a los mayordomos las cantidades que, por sí solos y a su arbitrio, suplieren de los caudales de las hermandades y también que se lleve el rédito de dos reales por cada peso como se ha hecho hasta aquí, por lo que mandó se arreglen los mayordomos a lo dispuesto por la real pragmática de su majestad y sólo cobren lo correspondiente al cinco por ciento. Últimamente, se encargó al juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento de estas hermandades y en que no se eroguen más costos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, y que se guarde todo lo prevenido en el auto y queda referido, leyéndose en los cabildos anuales para su debida inteligencia y observancia.

/Inventario/ Igualmente, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia que se hallaron existentes, menos una capa blanca que se deshizo para paños de púlpito y dos ramilletes que se dieron por consumidos. [95r]

/[San Vicente] Chimalhuacán Chalco. Mexicano. 3 leguas/

/Día 28/ A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Achichipico para el de Chimalhuacán Chalco, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, asistió de muceta y manteleta a la misa mayor que cantó el ministro coadjutor de este curato. Y después del evangelio, que era del día de los santos apóstoles San Simón y San Judas, le explicó su señoría ilustrísima y exhortó a los oyentes a seguir la vida de estos santos y a que aprendiesen la lengua castellana los naturales, por resultarles tanta utilidad y beneficio de ello. Concluida la misa, echó la bendición al pueblo y se retiró por no haber a quién confirmar. A las diez volvió a bajar a la iglesia y confirmó cuatrocientas diez personas y por la tarde, a doscientas veintiséis. */Confirmados, 410+226+256+183/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Vicente Ferrer y por su cura ministro al reverendo padre fray Antonio Victoria, del Orden de Santo Domingo, y por su ministro coadjutor al reverendo padre fray Jerónimo Saldívar, del mismo orden. Tiene esta cabecera dos ayudas de parroquia que son Atlautla, con un religioso nombrado fray José Ramírez, y Tepetlixpa con dos, fray Cayetano Guerrero y fray Ángel Carrillo, las familias de la cabecera y sus anexos van al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Chimalhuacán	316	1224
Media legua	Santiago	108	556
1 legua	Tepecocolco	96	312

1 legua	Tlalamac	54	196
Un cuarto de legua	Atlautla	283	932
Un cuarto de legua	Tepetlixpa	<u>305</u>	<u>1 033</u>
		1 162	4 253 [95v]

/Haciendas, 6/ Tiene también este curato 6 haciendas en su distrito cuyas familias y personas van con la de la cabecera.

/Libros parroquiales de la cabecera y sus 2 auxiliares/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus auxiliares, Atlautla y Tepetlixpa. Y se mandó por su señoría ilustrísima, en los de casamientos, que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las del actual cura ministro, arreglándose para la formación de las informaciones de indios a la carta instrucción del señor Rubio, de diez de junio de setecientos cincuenta y seis [1756], poniendo y recibiendo con separación las declaraciones de los contrayentes y testigos, y firmándolas todas el cura ministro. En los de entierros, que se exprese el día, mes y año en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, asentando el motivo en caso de que no los reciban, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, declarando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Últimamente, se mandó que en los de bautismos se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. Finalmente, por haberse hallado [96r] dieciséis partidas por firmar del tiempo del actual cura ministro, su señoría ilustrísima mandó que inmediatamente las firme y para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo, se le encargó cuidarse de no dejarlas sin este requisito.

/Día 29/ Por la mañana, confirmó su señoría ilustrísima doscientas cincuenta y seis personas y por la tarde, ciento ochenta y tres de todas edades.

/Licencia de celebrar en una capilla/ En este día se dio licencia para celebrar, hasta enero del siguiente año, en la capilla de la hacienda nombrada Tezontelco, propia de doña María Bolado, en jurisdicción de Achichipico. */Licencia de celebrar en una capilla/* Igual licencia se concedió, por el tiempo de la voluntad, para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en jurisdicción de Tlalmanalco, propia de don Pedro Gil de Rosas.

/Reverendos padres Guerrero, Ramírez, Saldívar y Carrillo/ Asimismo, se dieron licencias de confesar generalmente hombres y mujeres (excepto religiosas), por el tiempo de la voluntad, a los reverendos padres fray Cayetano Guerrero, fray José Ramírez, fray Jerónimo Saldívar y fray Ángel Carrillo, todos del Orden de Santo Domingo.



/Día 30/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas doce personas y por la tarde, ciento diecinueve de todas edades.

/Inventario/ En este día se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, menos una casulla morada que se consumió y de más cuatro blandones grandes de palo dorado y dos pies de ciriales de lo mismo.

/Licencia de capilla/ En el mismo se concedió licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Cencalco, [96v] de esta jurisdicción y propia de don Bernardo Ramírez.

/Totolapan. Mexicano. 3 leguas/

/Día 31/ A las cinco y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chimalhuacán Chalco para el de Totolapan, donde llegó a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, hizo la visita del Santísimo, que estaba con la mayor decencia. Y de medio pontifical, debajo de dosel, asistió a la misa que dijo el cura de este partido, la que concluida y habiendo echado su señoría ilustrísima la bendición al pueblo, procedió a visitar la pila bautismal y santos óleos, que asimismo estaban con suma decencia. Y dichos los tres responsos, subió al presbiterio e hizo una plática a los oyentes sobre los pecados capitales y especialmente sobre la lujuria, vicio que tanto domina en este reino, y explicó los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró (después de leído el edicto de pecados públicos) a doscientas treinta personas y por la tarde, a cincuenta y cuatro. */Confirmados, 230+54+210+115+116+213= 938, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Guillermo y por su cura y juez eclesiástico de este partido al bachiller don Antonio Fernando Garrido, quien tiene un vicario nombrado bachiller don José Pallares. Tiene este curato seis pueblos de visita, cuyos nombres y familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera, Totolapan, San Guillermo	372	1 464
Ahuatlán	45	164
San Sebastián	17	58
San Lucas	32	99
San Miguel	17	57
Nepopualco	94	247
San Nicolás	<u>69</u>	<u>230</u>
	646	2 319 [97r]

/Día 1 [de] noviembre [de 1767]/ A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y asistió a la misa conventual, que cantó el cura de este pueblo, y después del evangelio, hizo una plática a los oyentes sobre el del día, que era el de la festividad de Todos los Santos, exhortando a todos a seguir la virtud y abominar los vicios, poniéndolos delante que en el cielo hay santos de todos estados y en quienes, como tan amantes de la virtud, podemos tomar ejemplo y, finalmente, que tomasen por patrona a María Santísima, pues los casados, las doncellas y las viudas podían tomar ejemplo de esta Señora, considerando del modo con que se portó en los tres estados. Concluida la misa y echado la bendición su señoría ilustrísima al pueblo, confirmó doscientas diez personas y por la tarde, ciento quince.

/Cofradías del Santísimo, Jesús Nazareno y Santa Cruz/ En este día, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Santa Cruz, cuyas cuentas se aprobaron en la forma regular. Y se mandó en todas, generalmente, que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro, con toda claridad y distinción, en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de todas las alhajas, censos, rentas y demás bienes de estas cofradías. Asimismo, se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular [97v] a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Y por el amor, devoción y desinterés con que los mayordomos han desempeñado su ministerio, su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Últimamente, se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de la conservación y aumento de estas cofradías, celando y no permitiendo que se eroguen más gastos que los prevenidos en sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo la puntual observancia de lo mandado en sus respectivos autos (que leerán en los cabildos anuales), con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar. En particular, se mandó en la cofradía del Santísimo que por estar el libro de constituciones muy maltratado no se entregue anualmente con el de cabildos a los mayordomos, sino que se guarde en el archivo de donde se sacará siempre que sea necesario. Y en la de Jesús Nazareno, que por no estar íntegras sus constituciones se soliciten y hallándose, se copien literalmente, y en caso de no parecer se ocurra a sacar testimonio de ellas al Provisorato de México, donde paran las originales.

/Día 2/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento dieciséis personas y por la tarde, doscientas trece.



/Título de notario de este partido/ En este día se dio título de notario receptor de este partido de Totolapan, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima, a don Juan Ramos, vecino de este pueblo.

/Inventario/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes menos un alba, que se deshizo para componer las otras. [98r]

/Libros parroquiales/ En dicho día se reconocieron y visitaron los libros parroquiales de este curato y se mandó, por su señoría ilustrísima, en los de bautismos, que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. Y por haberse hallado una partida por firmar, se dio comisión al cura actual para que la firme, de orden de su señoría ilustrísima, constándole ser cierto su asiento; y que se numeren los folios de estos libros de bautismos y demás que se hallaren sin este requisito, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo. En los de entierros, que se asiente el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, si recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción y, en caso de que no los reciba, se expresará el motivo; su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si testó ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se dirá si fue por no tener de qué o por cuál otra causa.

En los de casamientos, que además del día, mes y año lugar o iglesia en que se hiciera el casamiento, se exprese haber precedido las diligencias e informaciones necesarias, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes al matrimonio. Y que en las informaciones de indios y demás calidades se asienten con separación las declaraciones [98v] de cada uno de los contrayentes y testigos, y se reciban del mismo modo, firmando cada una de estas diligencias el juez eclesiástico con su notario o dos testigos de asistencia en su defecto. Y que el cura actual firme dos partidas del tiempo de su antecesor que hallan sin este requisito. Últimamente, se puso en todos los autos que lo dicho se haga por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras ni abreviaturas, ni refiriéndose las fechas de las partidas posteriores a las anteriores; y aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos, casamientos o entierros, no se pongan bajo de una sola partida o firma, sino que a cada uno se le ponga una partida entera, en la forma que queda mandado y prevenido en estos autos.

/Tercer grado de consanguinidad/ En dicho día se dispensó por su señoría ilustrísima con Bernardo Villanueva y Gertrudis Martínez, mestizos y vecinos de este pueblo, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad.

/Pallares/ Asimismo, se dieron licencias de confesar (excepto religiosas) y de celebrar, por un año, al bachiller don José Pallares.

/Título de juez eclesiástico/ Igualmente, se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Antonio Fernando Garrido.

/Atlatlahucan. Mexicano. Una legua/

/Día 3/ A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Totolapan para el de Atlatlahucan, donde llegó a las siete y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes, en que les exhortó a que cuidasen de poner en este pueblo escuelas de lengua castellana, poniéndoles [99r] delante los aumentos que de esto se siguen para el buen gobierno y régimen de las repúblicas, y les explicó los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a ciento treinta y nueve personas y por la tarde, a cuatrocientos doce. */Confirmados, 139+412= 551/*

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Mateo y por su cura y juez eclesiástico de este partido al doctor don Juan José Fernández Pinta. Tiene este curato dos pueblos de visita, cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
	Cabecera, Atlatlahucan,	
	San Mateo	297 1 220
1 ½ legua	Tepetlixpita, San Agustín	21 93
Tres cuartos de legua	Texcalpan, San Juan	<u>57</u> <u>221</u>
	Que hacen todas	375 1 534

/Libros parroquiales de este curato/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó, en los de bautismos, que se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las del cura actual, cuidando este poner en todas ellas firma entera y no media, ejecutando lo mismo en todas las de aquellos bautismos que de su orden hiciere otro sacerdote. En los de entierros, que se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si [99v] fue por no tener de qué o por cuál otra causa. E igualmente, se mandó al cura actual cuidase de salvar al fin de las partidas lo que por alguna equivocación se hubiere enmendado,



borrado o puesto entre renglones, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo. Últimamente, en los de casamientos se ordenó por su señoría ilustrísima que se exprese en todas las partidas, a más del lugar o iglesia, el día, mes y año en que se hiciere el matrimonio, haber precedido las informaciones y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno canónico; el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes al matrimonio. Y por lo tocante a las informaciones, se mandó se siguiesen asentando y recibiendo en la forma y método observado por el cura actual, a quien se encargó firme cada una de las diligencias, por ante su notario o dos testigos de asistencia en su defecto, y destine un libro en que asentar con separación las partidas de casamientos.

/Inventario/ Asimismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes y muchas de aumento del tiempo del cura actual, por lo que se le dieron las gracias y se mandó que, en atención a que de la plata que el bachiller don Jacinto Varela y Avendaño sacó, siendo cura de esta parroquia, para hacer una lámpara y otras alhajas, no consta que se hubiese llevado cuenta y razón, que en lo sucesivo los curas no saquen alhaja alguna sin que preceda licencia *in scriptis*²³ de su señoría ilustrísima o de su provisor y vicario general. [100r]

/Yecapixtla. Mexicano. 1 ½ leguas/

/Día 4/ A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Atlatlahucan para el de Yecapixtla, donde llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Habiendo asistido, bajo de dosel, a la misa rezada que dijo el vicario de esta villa, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo está con suma decencia, por lo que se dieron las gracias al cura actual. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes por espacio de media hora, en que les exhortó a la buena crianza de los hijos y cuidado que deben tener los padres de enseñar a estos la doctrina cristiana, poniéndoles delante los bienes que de esto se siguen, y a que dejasen la superstición y se apartasen de los vicios de embriaguez y lujuria, que tanto domina en estos pueblos, y últimamente les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a doscientas noventa y dos personas y por la tarde, a cuatrocientas veintiséis. */Confirmados, 292+426+301+60+18+47= 1 144, total/*

La iglesia parroquial tiene por titular al precursor San Juan Bautista y por su cura y juez eclesiástico de este partido al bachiller don Andrés de Salazar,

²³ Licencia *in scriptis*, formalizada “por escrito”.

quien tiene un sobrino sacerdote que le ayuda en la administración, nombrado bachiller don Francisco de Alcocer. Tiene esta cabecera tres pueblos de visita, cuyos nombres, familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen. [100v]

		Familias	Personas
	Cabecera Yecapixtla,		
	San Juan Bautista	397	1 274
3 leguas	Tecajec	114	208
1 legua	Xochitlán	82	175
1 legua	Pazulco	<u>130</u>	<u>277</u>
	Que hacen todo	723	1 934

/Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa/ En este día se visitaron los libros y cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia de esta villa por sus feligreses. Y se mandó que en lo sucesivo por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de esta cofradía, de cuyas alhajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de dichas cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución. Igualmente, se mandó que a los mayordomos que se eligieren no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare, ni tampoco consentirá se lleve por razón de réditos del dinero que se reparte entre los hermanos más del cinco por ciento, según lo dispuesto en la real pragmática de su majestad. Últimamente, se [101r] encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores cuidasen de la conservación y aumento de esta cofradía y en que no se eroguen más costos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho y se les hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión y culpa se siguieren a esta cofradía.

/Cofradías del Santísimo y Nuestra Señora del Tránsito de la villa de Jonacatepec/ En el mismo día, se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Tránsito, sitas en la iglesia parroquial de la villa de Jonacatepec, cuyos libros se hallaban en el Provisorato de México, de donde de orden de su señoría ilustrísima se le remitieron con los autos formados por su respectivos mayordomos, desde el año se sesenta y tres [1763]. Y a más de lo general



que queda ya asentado, se mandó que para que estas cofradías tomasen su debido corriente, principalmente habiendo cesado los motivos de dichos ocurso, se entregasen al juez eclesiástico actual los libros y también los un mil quinientos cincuenta y un pesos pertenecientes a la cofradía del Santísimo, exhibidos en aquel tribunal por don José Zalvide Goytia y Pedro José de la Rosa, con más los cuatrocientos sesenta y nueve pesos, real y medio propios de la de Nuestra Señora del Tránsito, exhibidos asibidos [sic] por don Manuel Piñeyro, su mayordomo, cuyas cantidades y las demás que resultaren pertenecientes a estas cofradías, se mandaron imponer sobre finca segura a censo o en depósito irregular con el rédito de cinco por ciento, otorgándose [101v] la correspondiente escritura a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, y que no hallándose finca segura se pongan en un arca de tres llaves, de que tendrá una el mayordomo, otra el rector y la otra el juez eclesiástico, de la que con intervención de los tres referidos, se sacará lo que fuere necesario para los gastos de estas cofradías, introduciéndose del mismo modo los sobrantes que anualmente se verificaren y que, luego que el juez eclesiástico tenga en su poder las expresadas cantidades, junte en cabildo a los cofrades para elegir mayordomos y, en la del Santísimo, para aprobar las últimas cuentas presentadas por Pedro José de la Rosa.

En la del Tránsito, se añadió que se practicasen, sin dilación alguna, las más vivas y eficaces diligencias para recaudar de don Rodrigo del Valle los cincuenta pesos que se obligó a pagar a don Celedonio Sánchez Haedo, quien cedió esta dependencia a favor de esta cofradía y, en caso de excepcionarse o resistir a hacer la citada paga, dicho don Rodrigo se cobrará del referido don Celedonio Sánchez Haedo por deber este hacer buena la cesión. Asimismo, se mandó se notifique al bachiller don José Solís y exija que, dentro del preciso término de quince días, otorgue reconocimiento de los doscientos pesos que se obligó a reconocer sobre la casa que compró a don Miguel Cristantes o que los exhiba dentro del mismo término y, en defecto de uno y otro, se trabé ejecución y embargo en dicha casa y, últimamente, que para que se entreguen al juez eclesiástico las expresadas cantidades, remita al Provisorato testimonio de estos autos a [102r] continuación de los formados en dicho tribunal, ya referidos.

/Día 5/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima trescientas una personas y por la tarde, a sesenta.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta villa y su feligresía y se mandó en todos por su señoría ilustrísima que se continúen asentando las partidas de bautismos, casamientos y entierros en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, por no haberse encontrado cosa digna de reparo y estar con la correspondiente formalidad. Y se encargó a dicho cura destine dos libros en que asentar con separación los bautismos y casamientos de indios, españoles y demás castas.

/Día 6/ En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima dieciocho personas y por la tarde, cuarenta y siete de todas edades.

/Bachiller Alcocer/ En dicho día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar en castellano y mexicano (excepto religiosas), por dos años administrando en los curatos de este arzobispado, al bachiller don Francisco de Alcocer.

/Licencia para bendecir ornamentos/ Asimismo, se dio licencia al cura actual para bendecir los paramentos sagrados y ornamentos de esta parroquia.

/Licencia para celebrar en capillas/ Igualmente, se concedió licencia por el tiempo de la voluntad, para celebrar el santo sacrificio de la misa (excepto los sólitos prohibidos) en los días festivos del año, en las capillas de los barrios de esta cabecera.

/Visita de tres breves de indulgencia/ También se visitaron y se dio el pase, según la asignación de días hecha por el Provisorato, a tres breves de indulgencias concedidas por nuestro Santísimo padre Clemente XIII a todas las personas que visitasen la iglesia parroquial de Santiago de Chalco. [102v]

/Inventario/ En el propio día seis se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes. Y por los aumentos que ha hecho el cura actual, le dio su señoría ilustrísima le dio [sic] su pastoral bendición y muchas gracias.

/Cuautla [de Amilpas]. Mexicano. 3 leguas/

/Día 7/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de la villa de Yecapixtla para el de pueblo de Cuautla, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos en los lugares prevenidos por el ceremonial, hizo una plática a los oyentes exhortándolos a huir del vicio y seguir la virtud, empezando por aquellas palabras de Cristo, vida nuestra, dichas a Jerusalén: *Jerusalem, Jerusalem, si cognovisses tempus visitationis meae,*²⁴ aplicándolas a la relación de este pueblo, y diciendo que esto principalmente consiste en el mal ejemplo de los pastores, pues las ovejas siempre siguen sus huellas por mal o buen camino y, últimamente, les explicó

²⁴ La cita bíblica no reproduce exactamente las palabras del evangelio, sino que las acomoda. Originalmente, en el evangelio de Lucas 19, 42-44, se puede leer: "Si cognovisses et tu in hac die, quae ad pacem tibi. Nunc autem abscondita sunt ab oculis tuis. Quia venient dies in te, et circumdabunt te inimici tui vallo et obsidebunt te et coangustabunt te undique et ad terram prosternent te et filios tuos, qui in te sunt, et non relinquent in te lapidem super lapidem, eo quod non cognoveris tempus visitationis tuae". Se agrega *Jerusalem* en primer lugar, se sintetiza el texto y se cambia el pronombre de genitivo de la segunda persona del singular, *tuae*, por el mismo de la primera, *meae*, al final de la sentencia. De este modo, el arzobispo se identifica con el propio Jesús exclamando a Jerusalén. La traducción de la expresión de Lorenzana sería "Jerusalén, Jerusalén, si conocieses el tiempo de mi visitación".



los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a trescientas doce personas y por la tarde, a ciento dieciséis de todas edades. /*Confirmados*, $312+116+522+356+433+332= 2071$ /

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol Santiago y por su cura el reverendo padre fray Antonio Vargas, del Orden de Santo Domingo. Hay siete religiosos del mismo orden que son reverendo padre doctor fray Cosme Enríquez, fray Andrés Mota, fray Francisco Javier Márquez, fray José Gutiérrez, fray Joaquín Portal, fray Andrés Enríquez y fray José Retiz. Tiene este curato cuatro pueblos de visita, que por la cortedad de familias llaman barrios, y seis haciendas cuyos nombres, personas y familias son [103r] las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cabecera, Cuautla, Santiago	412	1 614
Un cuarto			
de legua	Amilcingo	6	18
Media legua	Cuautlixco	5	13
Un cuarto			
de legua	Ahuehuepan	6	16
Media legua	Anenecuilco	7	19
Haciendas			
1 legua	Casasano, de don Cristóbal Islas	110	549
1 ½ legua	Calderón, de don Manuel		
	Castañeda	52	220
1 legua	Hospital, de don Diego Baquedano	45	163
Media legua	Coahuixtla, de los padres de Santo		
	Domingo de México	65	206
1 legua	Mapastlán, de don Miguel Castillo	140	418
2 ½ leguas	Tenextepango, de don Benito		
	Martínez Escalera	<u>107</u>	<u>369</u>
	Que hace todo	955	3 605

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de este pueblo y se mandó, en los de bautismos, que se asiente el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año,

quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se dirá si fue por no tener [103v] de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos, se ordenó que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se le mandó que para el asiento de las informaciones previas a los matrimonios de indios tuviese presente la carta instrucción del señor Rubio, fecha en diez de junio de mil setecientos cincuenta y seis. Últimamente, se mandó que, sin dilación, se destinen tres libros nuevos para asentar las partidas de entierros, bautismos y casamientos de indios, separadas de las de españoles y demás castas para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

/Día 8/ Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientos veintidós y por la tarde, trescientas cincuenta y seis.

/Cofradías del Santísimo, Santo Entierro, Humildad, Ánimas y San Nicolás Tolentino/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Santo Entierro, de la Humildad, Ánimas y San Nicolás Tolentino, fundadas en esta iglesia parroquial con autoridad ordinaria. Y en todas, generalmente, se mandó que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, de cuyas alhajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se reconozca su aumento o disminución, y se haga cargo a quien corresponda. Asimismo, mandó su señoría ilustrísima [104r] que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare, y se encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores pongan el mayor cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, y en que no se eroguen más gastos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación.

En particular, se mandó en la cofradía del Santo Entierro que, por haberse quemado el libro de constituciones, se ocurra al Provisorato de México donde quedaron las originales a sacar testimonio de ellas o que los cofrades las formen según el estilo que han observado, remitiéndolas a dicho tribunal para su aprobación. En la de la Humildad, que para evitar los riesgos a que está expuesto el capital de esta cofradía, se impongan los un mil quinientos pesos que tiene en reales a censo o en depósito irregular sobre finca segura, con el rédito de cinco por ciento, otorgándose la correspondiente escritura a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico. En la de Ánimas, que por estar las constituciones muy maltratadas, se ponga copia fiel y literal de ellas por principio de un libro forrado y foliado.



/Licencia de celebrar en cinco capillas/ En el mismo se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en las capillas de las haciendas de Chicomocelo, Cuauhtepac, Xochimancas, Barreto y Jalmolonga, que eran de los jesuitas, por el tiempo que corriere su administración de cuenta de su majestad (Dios le guarde). [104v]

/Día 9/ Por la mañana, confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientas treinta y tres personas y por la tarde, trescientas treinta y dos.

/Licencia de capillas/ En este día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa, por el tiempo de la voluntad, en la capilla de la hacienda de Tenextepango, propia de don Benito Martínez de la Escalera. */Licencia de capilla/* Igual licencia y por el mismo tiempo se concedió para celebrar en la capilla del ingenio del Hospital, propia de don Diego José Baquedano. */Licencia de capilla/* Por el mismo tiempo, se concedió licencia para celebrar en la capilla del ingenio de San Pedro Mártir Coahuixtla, propia del convento grande de nuestro padre Santo Domingo de México. */Licencia de capilla/* También se concedió licencia para celebrar en la capilla de la hacienda de Santa Bárbara, alias Calderón, propia de don Asensio González. */Licencia de capilla/* Asimismo, se concedió licencia para celebrar, por el tiempo de la voluntad, en la capilla de la hacienda de Casasano, cuyo administrador es don Cristóbal de Islas y pertenece a una obra pía de México.

/Título de notario/ En dicho día 9, se dio título de notario de este partido de Cuautla y sus anexos a don Sebastián de San Martín, vecino de esta jurisdicción.

/Licencia de capilla/ En el mismo día, se concedió licencia para celebrar en la capilla del ingenio de Mapastlán, cuyo administrador es don Miguel García del Castillo, por seis meses, que pasado no se usará de ellas sin exhibir las que dice haber tenido anteriormente.

/Testamento de don Cristóbal Ramírez/ Asimismo, se visitó el testamento de don Cristóbal Ramírez y se mandó que su albacea, don Atanasio Vázquez, ocurriese al Provisorato a practicar las diligencias necesarias para la fundación de la cofradía de Ánimas, conforme a lo dispuesto en las cláusulas quince y diecisiete, y que dentro de veinte días haga constar haber cumplido con lo mandado en la segunda, 3ª y 14ª, por ser todas piadosas. [105r]

/Padres Enríquez, Mota y Márquez/ En el mismo día, se dieron licencias para confesar hombres, mujeres y religiosas, por el tiempo de la voluntad, a los reverendos padres fray Cosme Enríquez, fray Andrés Mota y fray Francisco Javier Márquez, religiosos del Orden de Santo Domingo. */Padre Portal/* Igualmente, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por dos años, al padre fray Joaquín Portal, del mismo sagrado orden. */Padre Gutiérrez/* También se dieron licencias de confesar hombres, *tantum*²⁵ por un año, al padre fray José Gutiérrez.

²⁵ *Tantum*, adverbio, “solamente”.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron existentes las que en él se mencionan.

/Título de juez eclesiástico/ Asimismo, se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido a favor del bachiller don Juan de Zozaya y Zorrilla.

/Bachiller Villar/ Igualmente, se dieron licencias de celebrar por un año, fuera de la ciudad de México, al bachiller don Juan del Villar.

/Padres Pareja, Guevara, Iglesias, Chacón, Romero, Espiguel y Castro/ En el propio día, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por la voluntad, a los reverendos padres fray Mateo Pareja, fray Manuel Guevara, fray Francisco Javier de Iglesias, fray Martín Chacón, fray Francisco Romero, fray Mateo Espiguel y fray Carlos de Castro, todos religiosos del convento de San Diego de este pueblo. */Padre Hence/* Igualmente, se dieron licencias de predicar, por la voluntad, al padre fray Cristóbal Hence, religioso del mismo orden. */Padres Torres y Carrillo/* También se dieron licencias de confesar por un año al padre fray Vicente Torres y, por el mismo tiempo, a fray José Carrillo, religiosos del mismo orden. */Bachiller Zozaya/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Juan de Zozaya, juez eclesiástico de este partido de Cuautla Amilpas. [105v]

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la santa visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que todo lo que se expresa en las fojas antecedentes, ejecutado y mandado por el arzobispo, mi señor, en la santa visita a que dio principio en veintiuno de septiembre de este presente año y concluyó en el pueblo de Cuautla de Amilpas, desde donde volvió su señoría ilustrísima a México a jornadas tiradas, por haber sido llamado por el excelentísimo señor virrey de este reino, marqués de Croix, para cierto negocio del real servicio, ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente que firmé en México y noviembre, doce de mil setecientos sesenta y siete. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

c. Tercera etapa, 8 a 23 de abril de 1768

/Santo Desierto/

/Día 8 de abril de 1768/ Habiendo resuelto su señoría ilustrísima visitar algunos pueblos circunvecinos a la ciudad de México, salió de ella el día ocho de abril de mil [106r] setecientos sesenta y ocho años, a las cinco de la mañana, con ánimo de visitar el religioso convento de carmelitas descalzos nombrado el Santo Desierto, donde llegó a las diez y media y fue recibido por toda la santa comunidad con las ceremonias prevenidas en el ritual romano que, concluidas, se retiró su

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron existentes las que en él se mencionan.

/Título de juez eclesiástico/ Asimismo, se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido a favor del bachiller don Juan de Zozaya y Zorrilla.

/Bachiller Villar/ Igualmente, se dieron licencias de celebrar por un año, fuera de la ciudad de México, al bachiller don Juan del Villar.

/Padres Pareja, Guevara, Iglesias, Chacón, Romero, Espiguel y Castro/ En el propio día, se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por la voluntad, a los reverendos padres fray Mateo Pareja, fray Manuel Guevara, fray Francisco Javier de Iglesias, fray Martín Chacón, fray Francisco Romero, fray Mateo Espiguel y fray Carlos de Castro, todos religiosos del convento de San Diego de este pueblo. */Padre Hence/* Igualmente, se dieron licencias de predicar, por la voluntad, al padre fray Cristóbal Hence, religioso del mismo orden. */Padres Torres y Carrillo/* También se dieron licencias de confesar por un año al padre fray Vicente Torres y, por el mismo tiempo, a fray José Carrillo, religiosos del mismo orden. */Bachiller Zozaya/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Juan de Zozaya, juez eclesiástico de este partido de Cuautla Amilpas. [105v]

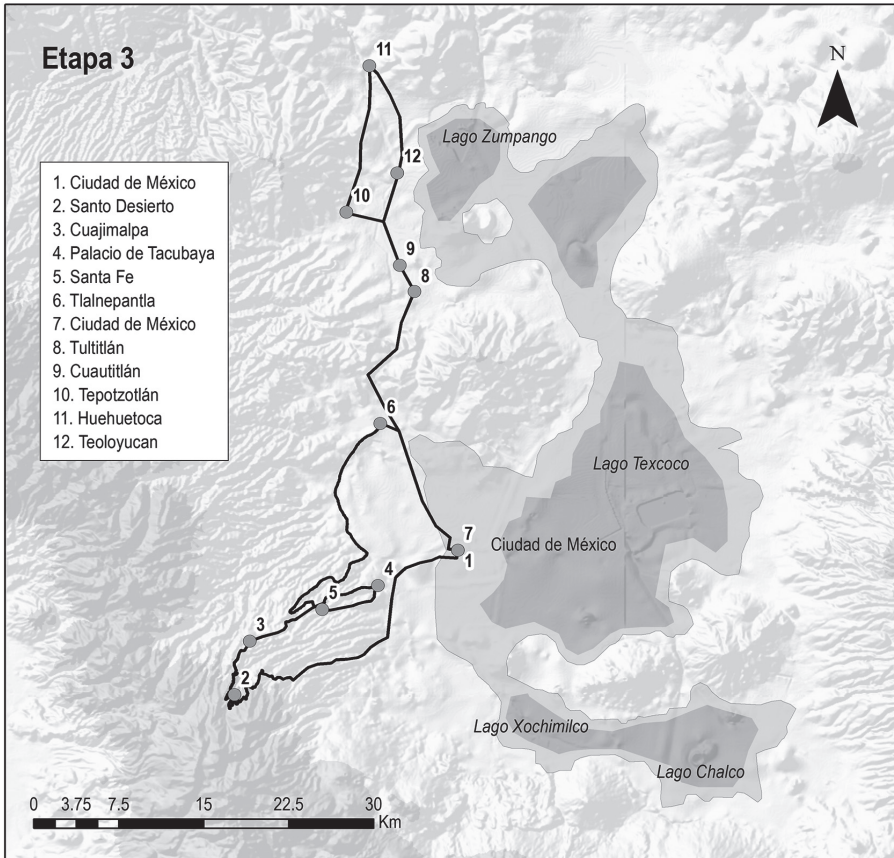
Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la santa visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico que todo lo que se expresa en las fojas antecedentes, ejecutado y mandado por el arzobispo, mi señor, en la santa visita a que dio principio en veintiuno de septiembre de este presente año y concluyó en el pueblo de Cuautla de Amilpas, desde donde volvió su señoría ilustrísima a México a jornadas tiradas, por haber sido llamado por el excelentísimo señor virrey de este reino, marqués de Croix, para cierto negocio del real servicio, ha pasado según y como se menciona. Y para que conste, pongo la presente que firmé en México y noviembre, doce de mil setecientos sesenta y siete. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado].

c. Tercera etapa, 8 a 23 de abril de 1768

/Santo Desierto/

/Día 8 de abril de 1768/ Habiendo resuelto su señoría ilustrísima visitar algunos pueblos circunvecinos a la ciudad de México, salió de ella el día ocho de abril de mil [106r] setecientos sesenta y ocho años, a las cinco de la mañana, con ánimo de visitar el religioso convento de carmelitas descalzos nombrado el Santo Desierto, donde llegó a las diez y media y fue recibido por toda la santa comunidad con las ceremonias prevenidas en el ritual romano que, concluidas, se retiró su

Mapa 3
TERCERA ETAPA, 8 A 23 DE ABRIL DE 1768



FUENTE: Elaboración propia

señoría ilustrísima a un cuarto de la hospedería que le tenían destinado, donde se mantuvo todo el día.

/Cuajimalpa. Dista del desierto 1 ½ leguas y de Mixcoac, 3/

/Día 9/ A las cinco de la mañana fue su señoría ilustrísima a la iglesia de dicho convento y, habiendo dicho misa en el altar mayor, salió a las seis y media para el pueblo de Cuajimalpa, donde llegó a las siete y media y fue recibido [con] las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita

del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que estaba con bastante decencia, aunque se mandó al vicario procure mandar hacer unas crismas de plata para evitar el que se rompan. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los naturales, exhortándoles a que cuiden de que sus hijos aprendan la doctrina cristiana, huyan de la superstición, desprecien los vicios y amen la virtud, concluyendo con explicar el santo sacramento de la confirmación que administró a trescientas noventa y cuatro personas. /*Confirmados, 394+25= 419*/

Tiene la iglesia por titular al apóstol San Pedro y por su vicario al bachiller don Juan José de Olmedo, puesto de orden de su señoría ilustrísima por distar más de tres leguas de su cabecera que es Santo Domingo Mixcoac. [106v] Los pueblos que debe administrar el vicario son los siguientes, cuyas familias y personas son como se siguen, y las leguas que distan de este pueblo van al margen.

3 leguas	Cuajimalpa, San Pedro	
1 legua	Santa Lucía	
1 legua	Tlaltenango, San Mateo	
1 legua	Acopilco, San Lorenzo	
1 legua	Chimalpa	[en blanco el número de familias y personas]

/*Libros parroquiales*/ En dicho día se visitaron los libros de esta ayuda de parroquia y sus agregados. Y se mandó en los de casamientos que se exprese en todas las partidas el lugar o iglesia, día, mes y año en que se hicieren los matrimonios, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos, poniendo razón de haber precedido las proclamas, y firmando con firma entera cada una de las partidas. Y por lo respectivo a las informaciones, su señoría ilustrísima ordenó que se examinen separadamente los contrayentes y testigos, cada uno de por sí, y se asienten del mismo modo cada una de dichas diligencias que se practicarán con testigos de asistencia a falta de notario. Igualmente, se mandó que para en adelante se asienten en un libro las partidas y en otro las informaciones, haciéndolo todo por letra clara y no por guarismos, cifras ni abreviaturas, como se ha hecho hasta aquí, y para evitar las dudas que se puedan [107r] ofrecer en lo sucesivo, se mandó que el vicario actual firmase, de orden de su señoría ilustrísima, varias partidas que se hallaron sin este requisito.

En los de entierros, se mandó que se exprese el día, mes y año en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras pias, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, y su señoría ilustrísima encargó al cura



párroco de Mixcoac que cele y lleve a debido efecto lo prevenido en el auto, y que los vicarios no dejen de reconocer las memorias testamentarias que hagan los naturales, por si dejaren en ellas algunas mandas piadosas. En el de bautismos, se ordenó que se exprese en todas y en cada una de las partidas el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos y advirtiéndolo a estos el parentesco y obligación que contraen. Y por haberse hallado tres partidas sin firmar, se mandó lo ejecutase el vicario con expresión de ser de orden de su señoría ilustrísima.

A las dos de la tarde, habiendo el arzobispo mi señor confirmado veinticinco personas, salió de este pueblo para su palacio de Tacubaya, donde [107v] llegó a las cuatro y se mantuvo hasta el día siguiente.

/Santa Fe. Mexicano. Una y media legua/

/Día 10/ A las seis y media de la mañana, habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su palacio arzobispal de Tacubaya, salió para el pueblo de Santa Fe, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo está con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les explicó los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación y el misterio de la Santísima Trinidad, exhortándoles a huir del gravísimo pecado de idolatría, que comúnmente dura y se mantiene aún en los pueblos de indios. Y a las nueve asistió a la misa parroquial, que cantó el vicario de este pueblo, y dicho el evangelio que fue el de la *Dominica in Albis*,²⁶ predicó dicho señor ilustrísimo un cuarto de hora sobre él, y dichas las últimas colectas, vestido de medio pontifical, echó la bendición al pueblo y confirmó a doscientas personas. */Confirmados, 200/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción y por su cura rector a don José Agustín de Trejo y Abarzuza, que es vicario *ad mobile ad nutum*.²⁷ No tiene este pueblo anexo alguno, pero sí administra el vicario los Molinos de Belén, que fueron de los regulares de [108r] la Compañía del nombre de Jesús y, al presente, se administran en lo temporal de orden del

²⁶ Se designa *Dominica in Albis* al primer domingo después de Pascua. El título procede la expresión *in albis vestibus depositis* o “quitadas las vestiduras blancas”, haciendo referencia a la primera celebración dominical a la que los neófitos, bautizados en la Pascua, acudían sin las ropas blancas.

²⁷ Así se designaban los oficios eclesiásticos que no eran concedidos en propiedad aunque sí se obtenían los beneficios correspondientes (*ad mobile*) y eran otorgados “a voluntad” o decisión del arzobispo (*ad nutum*). Véase lo referido anteriormente al curato de Santa Fe en el estudio del “Inventario de parroquias”.

rey, nuestro señor, Dios le guarde. Las familias y personas de esta vicaria son las siguientes, las leguas que distan de Tacubaya van al margen.

		Familias	Personas
1 ½ legua	Santa Fe, Nuestra Señora de la Asunción	154	459

/Libros parroquiales/ En el mismo día diez se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de este pueblo y se mandó en todos, generalmente, que se continúen asentando las partidas de todos ellos en la misma forma, método y estilo que ha observado el vicario actual, por no haberse encontrado en ellas cosa alguna digna de reparo. Y para evitar las dudas que se puedan ofrecer en lo sucesivo, dicho señor ilustrísimo ordenó que el citado vicario firmase inmediatamente, de su orden, treinta y cinco partidas del tiempo de sus antecesores que se hallaron sin este requisito.

/Nombramiento de cura interino de Alfajayucan/ En el citado día nombró su señoría ilustrísima (con calidad de por ahora y hasta que el rey, nuestro señor, o su excelentísimo señor virrey manden otra cosa) al reverendo padre fray Antonio Espinosa, de la regular observancia de nuestro padre San Francisco, por cura interino de Alfajayucan. [108v]

/Tlalnepantla. Mexicano y otomí. 4 leguas/

/Día 11/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo y hospital de Santa Fe para el curato de Tlalnepantla, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración y oído la misa que dijo uno de los vicarios de esta cabecera, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos en la forma regular, hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los oyentes en que les exhortó a que continuasen enviando a sus hijos a la escuela castellana, poniéndoles delante los bienes que de esto se siguen, y explicándoles los efectos del santo sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a ciento cincuenta y dos personas y por la tarde, a quinientas ochenta y ocho. */Confirmados, 152+588+312+522+416+356+6= 2352/*

/Vicarios de pie fijo en este curato/ La iglesia parroquial tiene por titular al Corpus Christi y por su cura al licenciado don Antonio Padilla. Hay en esta cabecera siete vicarios, nombrados don Miguel Campos, mexicano, don Manuel Villalpando, otomí, don Pedro Garduño, otomí, don Juan de Araujo, castellano, don José Rivera, don Felipe Calderón, don Bernardo Guerrero, en el Monte Alto de pie fijo, don Luis de Veas, otomí, y en el Monte Bajo, don Julián Quintana,

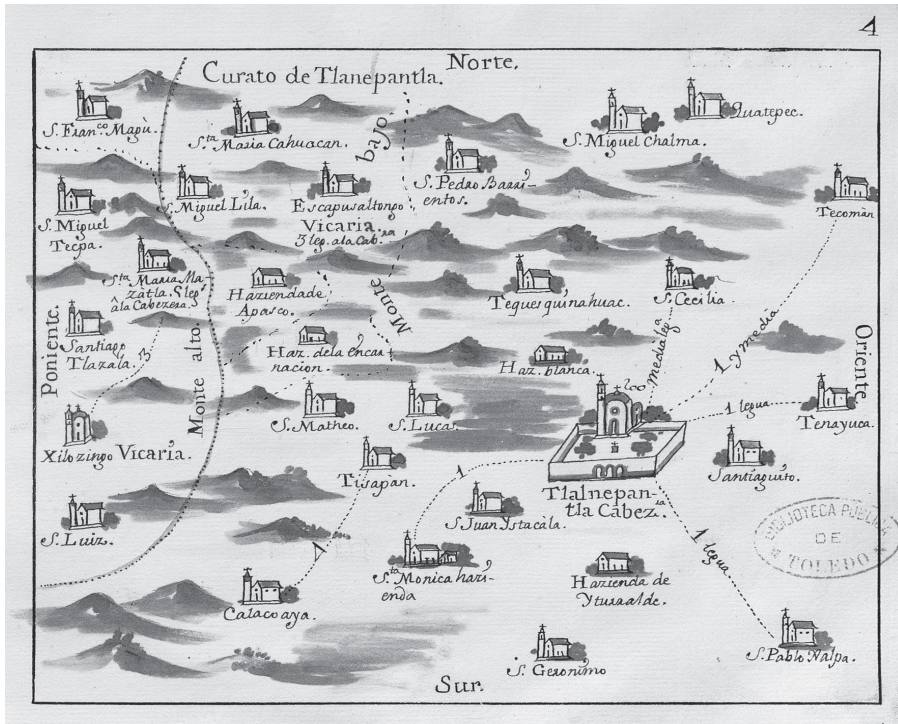


Figura 10. Curato de Tlalnepantla en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 4

también otomí, se halla al presente en esta doctrina don Agustín de Castro vecino de la ciudad de México, presbítero. Tiene este curato veintiséis [*sic*, veinticinco] anexos y quince [*sic*, catorce] haciendas, cuyos nombres y familias son [109r] las siguientes, las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
3 ½ leguas, Tlalnepantla, Corpus Christi	312	637
Cuautepec	145	252
Ticomán	97	216
Chalma	51	102
Santiago	29	60
San Bartolomé	37	66
San Pedro	32	62
Santa Cecilia	60	121
San Jerónimo	115	180



	Familias	Personas
San Pablo	59	116
Tizapán, otomí	194	696
San Andrés, otomí	78	237
San Mateo, otomí	101	175
Calacoaya, otomí	194	395
San Lucas	24	44
Santos Reyes	42	74
<i>Monte Alto</i>		
Jilotzingo, Santa Ana	72	126
Mazatla, Santa María	110	356
Tecpán, San Miguel	157	396
Zacayuca, San Luis	127	447
Tlazala, Santiago	175	728
Transfiguración	74	249
<i>Monte Bajo</i>		
Atzacapotzaltongo, San Pedro	134	554
Hila, San Miguel	67	313
Magú, San Francisco	204	772
Cahuacán, Santa María Magdalena	<u>131</u>	<u>551</u>
<i>/Todos los pueblos de los Montes y 4 de la cabecera son otomíes, los demás mexicanos/</i>	2821	7825 [109v]
	Familias	Personas
Suma la vuelta	2821	7825
<i>Haciendas</i>		
San Javier, de don Manuel Aldaco	56	117
Hacienda Blanca, de don Manuel Groso	22	50
San Mateo, de don Juan Francisco Castro	1	1
Hacienda del Vino, de don José Araujo	19	62
Santa Mónica, [de] don José Calderón	31	63
San Antonio, [de] don Joaquín Caballero	38	106
La Escalera, de don José Pacheco	28	69
Hacienda de Apaxco	13	52
Hacienda de Vargas	14	29
Hacienda de Xinte	16	32
Hacienda de San Juan	13	41
Hacienda de La Encarnación	30	113
Hacienda de La Concepción	5	37
Molino del Conde	<u>5</u>	<u>31</u>
Suma todo	3112	8628



/Nota/ Todas estas haciendas comprenden varios ranchos, cuyas familias van juntas con las de los pueblos, y no se ponen por ignorarse sus nombres que son regularmente puestos por los naturales según su gusto.

/Día 12/ Por la mañana de este día, habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en una de las capillas de esta iglesia parroquial, confirmó trescientas doce personas y por la tarde, quinientas veintidós.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron ochenta y dos libros de bautismos, casamientos y entierros pertenecientes a esta cabecera y sus anexos, desde veinticinco de abril de mil setecientos cincuenta y uno, en que últimamente se visitaron, hasta la presente. Y en todos, generalmente, se mandó que el cura actual, sus vicarios y sucesores [110r] continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, por no haberse encontrado cosa digna de reparo. Y por haberse hallado tres partidas sin firma del tiempo de los regulares, para remediar este defecto y evitar dudas en lo sucesivo, su señoría ilustrísima mandó las firme el cura actual con expresión de este orden.

/Licencia para celebrar en la hacienda de San Javier/ En dicho día se visitó y refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de San Javier propia de don Manuel Aldaco, por el tiempo de la voluntad y sin perjuicio del derecho parroquial.

/Castro/ En dicho día se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, a don Agustín María de Castro. */Villalpando/* También se dieron licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y confesar hombres y mujeres por año y medio, a don Manuel Centeno Villalpando. */Calderón/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar por dos años a don Felipe González Calderón. */Veas/* También se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres en otomí, por el tiempo de la voluntad, a don Luis de Veas. */Garduño/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres en otomí, por un año, a don Pedro Antonio Garduño. */Quintana/* En el mismo día se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, y confesar hombres y mujeres en otomí, por año y medio, a don Julián Crisóstomo Quintana vicario del Monte bajo. [110v]

/Araujo/ En dicho día 12 se dieron licencias de predicar, celebrar y confesar hombres y mujeres en castellano, por un año y dos meses, a don Juan Francisco de Araujo Sotomayor. */Carabajal/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, y confesar por un año hombres y mujeres en mexicano, a don Antonio Carabajal. */Campos/* También se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, y confesar hombres y mujeres en mexicano, por un año, a don Miguel Manuel Campos. */Guerrero/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, a don Bernardo José Guerrero.

/Cofradías del Santísimo y de Nuestra Señora del Tránsito/ En el mismo día 12 se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Tránsito. Y en las dos se mandó, en general, que el cura

actual, dentro del preciso y perentorio término de ocho días, haga que los cofrades y oficiales de estas cofradías se junten para elegir nuevo mayordomo y aprobar las cuentas que debe dar el actual y comprobar sus partidas con los recibos correspondientes. Y, asimismo, se mandó que se ponga razón clara e inteligible de los censos, alhajas y demás bienes pertenecientes a estas cofradías, expresando el estado en que se hallan sus rentas y el paradero de sus escrituras y constituciones del Tránsito, que no se han presentado. Igualmente se ordenó que, hecho todo lo referido, se dé cuenta con las diligencias y con estos libros al arzobispo, mi señor, en México [111r] o en el lugar donde se hallare para tomar la providencia que convenga.

/Día 13/ A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial y confirmó cuatrocientas dieciséis personas y por la tarde, trescientas cincuenta y seis de todas edades.

/Inventario de iglesia/ En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que todos se hallaron existentes y bien tratados. Y por los muchos aumentos que el cura actual ha hecho en su tiempo, le dio su señoría ilustrísima su pastoral bendición y muchas gracias.

/Visita hecha por su señoría ilustrísima de la hacienda de Santa Mónica/ A las cinco de la tarde salió su señoría ilustrísima de este pueblo, acompañado de su párroco y de un vicario, a visitar la capilla de la hacienda y molino de Santa Mónica, propia de don José [González] Calderón, vecino de México, que halló surtida de los paramentos y vasos sagrados necesarios. Y concluido esto, confirmó seis personas que faltaban.

/México. 3 leguas/

/Día 14/ A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tlalnepantla para la ciudad de México, donde llegó a las seis, y se retiró a su habitación en el palacio arzobispal hasta las nueve, que fue a la santa iglesia y asistió a la misa que se cantó en acción de gracias de haberse tenido noticia de la salud de nuestro católico monarca y de cumplirse, en este día, dos años de la traslación de su señoría ilustrísima a este arzobispado, y concluida dicha misa, fue a complimentar al excelentísimo señor virrey. [111v]

/Tultitlán. Mexicano. 5 leguas/

/Día 15/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal, de la ciudad de México, para el pueblo de Tultitlán, donde llegó (habiendo antes confirmado en el de Tlalnepantla cuarenta y dos personas) a las nueve y media. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo,



pila bautismal y santos óleos que todo estaba con decencia y sólo se mandó que, en la caja de dichos santos óleos, hubiese siempre algodón. Concluido esto y dichos los tres responsos, subió el arzobispo, mi señor, al presbiterio, desde donde hizo una plática a los naturales explicándoles lo que significan las ceremonias previas a la visita, los santos sacramentos y, principalmente, el de la confirmación, que inmediatamente administró a ciento ochenta y cinco personas y por la tarde, a trescientas cincuenta y seis. /*Confirmados, 42+185+356+223/*

La iglesia parroquial tiene por titular al glorioso mártir San Lorenzo y por su cura al bachiller don Juan Francisco de Ibarrola, quien tiene dos vicarios mexicanos, nombrados don Francisco Ugarte y don Victoriano de la Santísima Trinidad. Tiene esta cabecera seis anexos o pueblos de visita, seis haciendas y un rancho, cuyos nombres, titulares y familia son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Tultitlán, San Lorenzo	407	854
1 ½ legua	Las Salinas, San Pablo	206	545
1 legua	Coacalco, San Francisco	<u>182</u>	<u>766</u>
		795	2165 [112r]
	[suma a la vuelta]	795	2165
Está inmediato	Chilpan, San Francisco	65	135
Media legua	Tepalcapa, Santiago	45	97
Media legua	Cuautepec, San Mateo	34	69
Tres cuartos de legua	Cuautepec, Santa María	17	41
<i>Haciendas</i>			
	La Lechería, de don Diego Retana	19	50
	Cartagena	6	23
	San Jerónimo	7	20
	Portales	23	71
	Dispensa	12	32
	El Tesoro	19	51
	Rancho de Cadena	<u>8</u>	<u>25</u>
	Suma todo	1 050	2 779

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera y se mandó que, en lo de adelante, el cura actual y sus sucesores pongan mayor cuidado y esmero en el asiento de las partidas. Expresando en todas y cada una de las partidas de bautismos el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre

o apellido patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen, haciéndolo todo por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas como se ha hecho hasta aquí. Asimismo, se mandó que, aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos, no se pongan bajo una sola partida [112v] sino con la debida separación, firmándolas todas el cura, aun las de aquellos bautismos que de su orden hiciere el vicario u otro sacerdote, quien deberá poner la cláusula con licencia del párroco. Y por no haberse encontrado el libro en que se han asentado los bautismos de españoles y demás castas, desde mayo de cincuenta y siete [1757] hasta el mismo mes del año de cincuenta y nueve [1759], su señoría ilustrísima mandó que el cura actual lo solicite con la mayor prontitud y eficacia, y que hallándolo lo ponga con los demás en el archivo, y no pareciendo ponga dicho cura razón de las diligencias que hubiere practicado en su solicitud.

En los de entierros, se mandó que se exprese el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, añadiendo, en caso de haber hecho testamento, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas. También ordenó su señoría ilustrísima que dos cuadernitos que se hallan sueltos, en que se han asentado muchas partidas de entierros de naturales, se encuadernen en el libro, que acabó prohibiendo dicho señor ilustrísimo que, en lo sucesivo, en cuadernos o papeles sueltos, sino en libros forrados y foliados para que siempre consten, se asienten las partidas.

En los de casamientos, mandó su señoría ilustrísima que se continúen asentando las partidas como hasta aquí. Y por haber [113r] el cura actual contravenido íntegramente en el asiento de las informaciones matrimoniales a la instrucción del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, debía reprender y se reprendió al cura actual, y mandó que en lo de adelante se guarden y ejecuten las reglas establecidas en dicha instrucción, examinando separadamente a cada uno de los pretendientes y testigos que presentaren, y asentando cada una de estas diligencias con la misma separación, las que no se mezclarán con las partidas de casamientos. También mandó su señoría ilustrísima que el cura actual ponga la atención que debe en tener con el aseo y esmero correspondiente el archivo de este curato, poniendo en él todos los libros, legajos, causas y demás papeles por inventario formal, y con toda claridad pondrá otro de las escrituras, capellanías, censos y rentas pertenecientes a este curato, con expresión del estado en que se hallan. Todo lo que hará dentro de quince días, dando cuenta a su señoría ilustrísima de haberlo así ejecutado. Últimamente, se mandó en todos los libros que el cura firme todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos y entierros que de su orden hiciere otro sacerdote, y que para cada cosa se ponga una partida aunque se hagan muchos entierros y casamientos en un día. Y por haberse [113v] hallado seis partidas sin firmar, para que este defecto se remedie y se eviten las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo, se ordenó al cura actual las firme expresando ser de orden de su señoría ilustrísima.



/Día 16/ A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y, vestido de medio pontifical, hizo una plática a los oyentes en que les reprendió, con el mayor tesón, el que en los temazcales²⁸ se mezclen los hombres y mujeres, poniéndoles delante que de esto resultan tantos incestos, adulterios y bestialidades como se experimentan en este reino, y les exhortó a que todos cumplan cuanto antes con el precepto anual de nuestra santa madre Iglesia, y concluyó explicando los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación que administró a doscientas veintitrés personas y por la tarde, a [en blanco].

/Cofradías del Santísimo y Benditas Ánimas/ En este día se visitaron los libros de constituciones y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, sitas en esta iglesia parroquial. Y aprobando primero su señoría ilustrísima las cuentas presentadas por los mayordomos, mandó que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual, así para la elección de ministros como para la aprobación y revisión de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos, luego que [114r] se cumpla el año de su empleo, sin que de otra suerte pueda el juez eclesiástico proceder a su aprobación. Y para que siempre conste la celebración de los cabildos y la aprobación de las cuentas, se asentarán con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, y del mismo modo se pondrá a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de sus rentas, censos, alhajas y demás bienes, así para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, como para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia, expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Asimismo, mandó su señoría ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de estas cofradías, sin que primero afiancen –a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico– prohibiendo, como dicho señor ilustrísimo prohibió, que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido el alcance que contra ellos resultare.

Últimamente, se encargó al juez eclesiástico de este partido ponga especial cuidado en la conservación y aumento de esta cofradía y de sus bienes, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y sufrieren [114v] sus rentas, celando el que precisa e inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute según su tenor y forma lo mandado en este auto, con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión

²⁸ Un temazcal (del náhuatl *temazcalli*, “casa donde se suda”, de *temaz*, “sudor”, y *calli*, “casa”) es un baño de vapor tradicional de los pueblos del centro de México, empleado como parte de tratamientos medicinales.

se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se observarán según los autos de sus aprobaciones.

/Hermandades del Santo Entierro y Sangre de Cristo/ En dicho día dieciséis se visitaron los libros y cuentas de las hermandades del Santo Entierro y Preciosa Sangre de Cristo, fundadas en esta iglesia parroquial por sus naturales. Y se mandó que, en lo sucesivo, se continúen gobernando en la misma forma, método y estilo que hasta aquí se ha observado, cuidando el cura y juez eclesiástico de la conservación y aumento de estas hermandades y sus bienes, y que no se hagan más gastos que los que sufrieren sus rentas, de las que –y de todos sus bienes– se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas anuales, así para que se reconozca su aumento o disminución, como para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo correspondiente.

/Título de cura interino de Huichapan/ En el mismo día se despachó, de orden de su señoría ilustrísima, título de cura interino de Huichapan a don Diego José Rangel. [115r]

/Miranda/ En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano y mexicano, administrando en este curato, a don Victoriano Miranda. */Ugarte/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar por seis meses a don Francisco Ugarte.

/Licencia de celebrar en la hacienda de los Portales/ También se dio licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de los Portales, que fue de los regulares de la Compañía y hoy de nuestro católico monarca, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima.

/Ibarrola/ Igualmente, se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de juez eclesiástico de este partido a favor de su cura, bachiller don Juan de Ibarrola.

/Fábrica de la iglesia de Chilpan/ En el mismo día se visitó el libro y cuentas de la fábrica de la iglesia de Chilpan, y se mandó lo mismo que en las cofradías, añadiendo que su señoría ilustrísima reprendió al cura por la omisión que ha tenido en celebrar los cabildos y asistir a la aprobación de las cuentas, que ejecutará anualmente, y se le mandó destinase un libro nuevo, forrado y foliado para asentar en él los cabildos y cuentas anuales.

/Inventario/ Asimismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos pertenecientes a esta parroquia, que se hallaron existentes y de más, una hijuela de plata para un copón que donó el cura actual, a quien se encargó ponga especial cuidado en el aseo y limpieza de la sacristía y paramentos sagrados, haciendo [115v] que se compongan, forren y aderecen los ornamentos, albas y demás que lo necesitan.

/Auto de providencias/ En el mismo día dieciséis proveyó su señoría ilustrísima un auto por el que mandó que el cura actual, dentro de quince días, pasase el sagrario de la capilla de San Antonio, en que se halla, al altar mayor de la iglesia parroquial y que, con la brevedad posible, procure efectuar la conclusión del coro, blanqueo de la iglesia y refección de colaterales y demás conducente



al mayor aseo y culto del templo, para lo que aplicó cuarenta pesos de los propios de la cofradía del Santísimo; prohibió que el cura actual, sus vicarios y sucesores puedan decir más que dos misas cada uno en un día, y mandó que el cura tenga los vicarios suficientes con apercibimiento que, de lo contrario, se tomarán las providencias que haya lugar en derecho.

/Cuautitlán. Mexicano. Un cuarto de legua/

/Día 17/ A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tultitlán para el de Cuautitlán, donde llegó a las seis y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló estar con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ritual, se retiró su señoría ilustrísima a descansar hasta las nueve que bajó, de muceta y manteleta, a la [116r] iglesia parroquial en cuyo presbiterio, debajo de dosel, asistió a la misa mayor que cantó el cura párroco de este pueblo. Y habiéndose dicho el evangelio, que es el de la segunda dominica después de Pascua, hizo su señoría ilustrísima sobre él una plática, por espacio de media hora, en que les exhortó a que, ya que son ovejas del rebaño de Cristo, se muestren y obren como tales, abominando los vicios y principalmente el de la lujuria y sigan la virtud, explicándoles los santos sacramentos y, con especialidad, el de la confirmación que, en este día, administró a ciento cincuenta personas y por la tarde, a trescientas dieciséis. /Confirmados, 150+316+492+516+115+778= 2367/

La iglesia parroquial tiene por titular al glorioso doctor San Buenaventura y por su cura al doctor don Manuel José de Iglesias, quien tiene para la administración de este curato tres vicarios, nombrados bachiller don Agustín de Iglesias, don Joaquín de Iglesias y don José Sánchez Pasaron. Hay en este pueblo dos vecinos ordenados de presbíteros, que son don Juan Palazuelos y don Francisco Ugarte.

Tiene esta cabecera seis anexos o pueblos de visita y cinco haciendas, cuyos nombres, familias y personas son las siguientes, las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
	Cuautitlán, San Buenaventura	748	2282 [116v]
Suma la vuelta		748	2282
1 legua y cuarto	San Martín	81	175
Inmediato	Atlamica, San Juan	99	288
1 legua	Santa Bárbara	131	321

3 cuartos	San Lorenzo	73	180
3 cuartos	San Mateo	128	272
1 legua	Tlaxomulco, San Miguel	188	569
1 legua	Tultepec, Nativitas	243	601
1 y ½ legua	Visitación	109	290
2 leguas	Tenopalco, San Francisco	75	184
2 leguas	Teyahualco, Santiago	54	145
<i>Haciendas</i>			
Inmediata	San Pedro Cuamatla	18	42
Inmediata	Hacienda del Sabino	29	50
½ legua	Hacienda Xalticpa	6	18
3 cuartos	Hacienda de la Corregidora	8	20
1 y ½ legua	Hacienda San Mateo	9	14
	Suma todo	1999	5451

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos. Y se mandó por su señoría ilustrísima en los de bautismos que se exprese en todas las partidas la iglesia en que se hiciere el bautismo y el día en que naciere el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. Y por haberse advertido en este libro y en los de entierros que no ponen los vicarios firma entera, [117r] y el cura sólo rubrica en los bautismos y entierros que hace de su orden otro clérigo, para cortar este abuso y remediar este defecto se ordenó al cura que, en lo sucesivo, cele que los vicarios echen firma entera en los que que [sic] hicieren y el media en los que hicieren otros.

En los de entierros, se mandó que se exprese el día en que falleció el difunto y el lugar o iglesia en que se le dio sepultura, si testó, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, y que se pongan toda las partidas por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas, que se ha hecho hasta el presente en los libros de los pueblos anexos. En los de casamientos, se mandó que se continúen asentando y recibiendo las partidas e informaciones de españoles y demás castas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, quien asimismo continuará recibiendo y asentando las informaciones previas a los matrimonios de indios, en el mismo modo que ha seguido en el legajo de este presente año, prohibiendo como su señoría ilustrísima prohibió el que se reciban y asienten *turmatim*²⁹ los contrayentes y testigos, por ser contra lo dis-

²⁹ *Turmatim*, adverbio, se puede traducir como “por compañías” o “por escuadrones”, en este contexto significa “en conjunto” o “en grupos”.

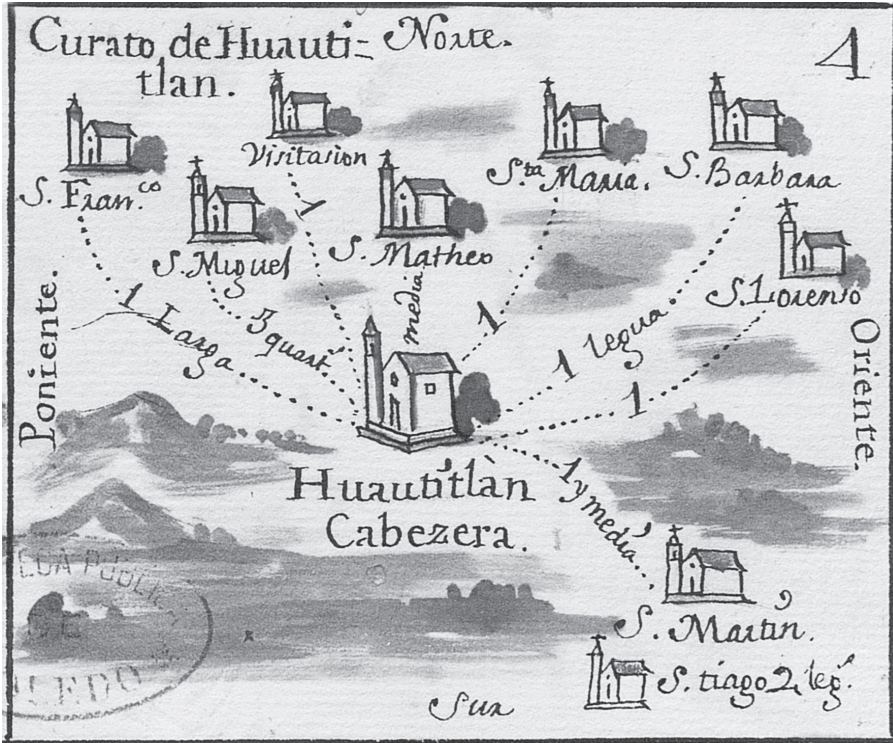


Figura 11. Curato de Cuautitlán en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 34, n. 4

puesto en la carta instrucción del señor Rubio, que se mandó [117v] guardar según su tenor. Y por haberse hallado cinco legajos de informaciones de los años de cincuenta y uno [1751] hasta cincuenta y cinco [1755] inclusive, sin fecha del juez eclesiástico que entonces era de esta parroquia, dicho señor ilustrísimo ordenó que el cura actual las firme por sí con expresión de este orden, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

/Día 18/ Por la mañana de este día, habiendo dicho misas su señoría ilustrísima en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el ámbito de la iglesia parroquial, bajó a las nueve a ella y confirmó cuatrocientas noventa y dos personas y por la tarde, a quinientas dieciséis.

/Cofradías del Santísimo, Concepción, San Buenaventura, Ánimas de españoles y de indios/ En este día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, San Buenaventura, Nuestra Señora de la Concepción, Ánimas de indios y de españoles, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial por sus feligreses. Y aprobadas sus cuentas en la forma regular por su señoría

ilustrísima, se mandó en todas, generalmente, que sigan gobernándose en la misma forma y método que hasta aquí se ha observado, celebrando los cabildos anuales y tomando las cuentas del mismo modo que hasta la presente se ha practicado; y poniendo, a continuación de cada una de las cuentas, inventario formal de las rentas, censos, alhajas y demás bienes [118r] pertenecientes a estas cofradías, así para que se reconozca su aumento o disminución, como para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia, expresando también las deudas que hubiere a su favor, para que se proceda a su recaudación o a su seguro y afiançe. Así mismo, mandó su señoría ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, cuanto entrare en su poder y que, fenecido el año de su empleo, darán cuenta con pago, exhibiendo prontamente el alcance que contra ellos resultare, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no lo hubiere exhibido. Y se encargó por su señoría ilustrísima al juez eclesiástico actual y a sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías y en que no se hagan más gastos que los que cómodamente [sufrieren] sus rentas, celando del mismo modo el que precisa e inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute lo prevenido en este auto con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas [118v] cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación.

En particular, se mandó en la cofradía de Ánimas de naturales que, por no parecer sus constituciones y decirse haberse perdido, para que no carezca de ellas y de reglas fijas para su gobierno, que se ocurra a sacar testimonio de ellas al Provisorato de Indios de México, donde pararán las originales y que, no encontrándose allí, se junten los hermanos en presencia del juez eclesiástico y formen otras según la práctica y estilo que han observado, y las remitan a su señoría ilustrísima o a su provisor de indios de México, para que las aprueben sin que de otra suerte puedan usar de ellas. En la de Ánimas de españoles, se mandó que, dentro de quince días, se celebre cabildo para que se aprueben las cuentas que ha presentado el actual mayordomo don Toribio Rocha, comprensivas desde dos de junio de sesenta y cinco [1765] hasta la presente y que los jueces eclesiásticos celen con particularidad que se cumplan las obligaciones propias de esta cofradía por la agregación que a ella está hecha de la Doctrina Cristiana.³⁰

³⁰ El papa Pío V, en la constitución *Ex debito*, de 6 de octubre de 1571, ordenó a todos los preladados que erigiesen en sus diócesis corporaciones de seglares para que instruyesen en el catecismo a niños y personas ignorantes y ayudasen al sacerdote en su labor pastoral. Estas agrupaciones, cuyo origen se remontaba a la fundación piadosa del milanés Marcos de Sadis Cusani, en la década de 1560, se conocerían como cofradías o hermandades de la Doctrina Cristiana. Juan B. Ferreres, "La encíclica 'Acervo Nimis' sobre la enseñanza del catecismo (continuación)", § 10 "La cofradía de la Doctrina cristiana", *Boletín Canónico. Sagrada congregación del Santo Oficio. Las cofradías y*



En la del Santísimo, se ordenó por su señoría ilustrísima que, pasados los días fúnebres, se notifique a los albaceas y herederos de don Hilario Vargas presenten las cuentas que este debió dar a principios [119r] de este año y que, para que a este se le satisfagan cinco mil seiscientos sesenta pesos y siete reales que se le están debiendo, se practiquen las más vivas y eficaces diligencias para que se recauden más de seis mil pesos, que se están debiendo a esta cofradía de sus principales y réditos, que se expresan en su libro de cargo a foja número 57, instando a que se fenezcan los concursos pendientes en la Real Audiencia, en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de México³¹ y ante el justicia de este pueblo, sacando previamente los autos para que, en su vista, de los demás acreedores opuestos y de sus respectivos instrumentos, se califique si podrá quedar cubierta la cofradía y será útil o no el seguir dichos concursos, de lo que se dará cuenta a su señoría ilustrísima: extinguió con la calidad de por ahora la agregación que estaba hecha a esta cofradía de la de Nuestra Señora de la Soledad y mandó que, en lo de adelante, por las misas mensuales del Santísimo sólo se den dos pesos.

/Cofradía de Cristo Nuestro Señor Crucificado/ En dicho día se visitó también la cofradía de Cristo Nuestro Señor Crucificado y se mandó lo general que en las antecedentes y en particular que, dentro de quince días, se celebre cabildo para que en él se vean, liquiden y ajusten las cuentas que tiene formadas y presentadas el mayordomo [119v] actual, don Manuel de Salazar, que comprenden desde nueve de diciembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y nueve, en que se celebró el último cabildo hasta treinta del próximo pasado mes de marzo, para que, en inteligencia de lo que expusiere la mesa, en vista de ellas, se proceda a su aprobación. Y también para que se aprueben, liquiden y ajusten las cuentas presentadas por don Juan José Gómez, mayordomo que fue de esta cofradía desde veintisiete de abril de cincuenta y tres [1753] hasta siete de mayo de cincuenta y siete [1757], de cuyo tiempo sólo se le aprobaron las que dio hasta veintidós de enero de cincuenta y cinco [1755], quedando sin este requisito las que presentó del demás tiempo hasta que finalizó su empleo, por las varias adiciones que se le pusieron y estar diminutas según se expresa en el cabildo de cuatro de julio de cincuenta y siete [1757]; por lo que se le notificará presente las cuentas de los ramos, que se expresan en dicho cabildo haberle faltado, para que se proceda con la mayor

congregaciones eclesíásticas (continuación), parte de *Razón y Fe. Revista mensual redactada por los padres de la Compañía de Jesús*, t. XIII, septiembre-diciembre 1905, p. 242-244

³¹ Al igual que los demás obispos de Nueva España, el de México contaba con un Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, dependiente del cabildo catedralicio. Este órgano velaba por el cumplimiento de las mandas testamentarias que beneficiaban a instituciones eclesíásticas o a obras de caridad, así como la administración de los fondos y recursos recibidos. Wobeser, *El crédito eclesíástico...*, p. 102.

brevedad a su aprobación, con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar contra él y sus bienes.

Y respecto a que de los libros de esta cofradía no consta que don Manuel Delgado, mayordomo que fue de esta cofradía, haya pagado los ciento cincuenta pesos que por medio de su apoderado, don José Zúñiga y Toledo, se obligó a dar y entregar [120r] por vía de transacción y convenio, para que se le aprobasen las cuentas que debía dar desde veintisiete de marzo de cuarenta y ocho [1748] hasta diecisiete de enero de cincuenta y tres [1753], según consta del cabildo que se celebró por octubre de dicho año, se mandó al juez eclesiástico practique las más vivas diligencias para la recaudación de dicha cantidad y dé cuenta de sus resultados a su señoría ilustrísima o su provisor y vicario general de la ciudad de México.

/Hermandad de San Miguel/ En el mismo día se visitó la hermandad de San Miguel, sita en el pueblo de Tlaxomulco, con sus agregadas, que son Nuestra Señora del Tránsito y San Nicolás y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías anteriores, fundadas con autoridad ordinaria en esta cabecera por sus feligreses.

/Licencia de capilla en la hacienda de Santa Mónica/ Asimismo, se dio licencia para celebrar, por el tiempo de la voluntad, en la capilla de la hacienda nombrada Santa Mónica, en jurisdicción de Tlalnepantla, propia de don José González Calderón, vecino de la ciudad de México.

/Día 19/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima ciento quince personas y por la tarde del mismo, setecientos setenta y ocho de todas edades.

/Iglesias/ En este día se dieron licencias de celebrar y confesar en castellano hombres y mujeres (excepto religiosas), por tiempo de un año, al bachiller don Agustín de Iglesias. [120v] */Pasaron/* En dicho día diecinueve se dieron licencias de celebrar, predicar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en mexicano, por la voluntad, a don José Sánchez Pasaron. */Iglesias/* Asimismo, se dieron licencias de celebrar por la voluntad y predicar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por año y medio, al bachiller don Joaquín José Iglesias. */Palazuelos/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por el tiempo de un año, a don Juan Palazuelos.

/Testamento de don Hilario de Vargas/ También se visitó el testamento otorgado por don Hilario Vargas y su mujer, doña Francisca Velázquez y se mandó que por lo tocante a dicho don Hilario, que acaba de fallecer, el juez eclesiástico de este partido cele y cuide con particularidad que, dentro del término del derecho, se cumplan y ejecuten las cláusulas piadosas que contiene el testamento y la memoria que asimismo otorgó el difunto, en virtud de la cláusula nona, tomando razón de la remisión que se hace a la cofradía del Santísimo Sacramento en uno de sus libros, de los cinco mil seiscientos sesenta pesos y siete reales que le estaba debiendo a dicho don Hilario.



/Licencias de celebrar en tres haciendas/ Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en las capillas de las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe, del Sabino y Nuestra Señora de la Concepción, sitas en esta feligresía.

/Título de juez eclesiástico/ En este día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido de Cuautitlán, según su tenor y forma, por la voluntad, a favor del doctor don Manuel José de Iglesias. [121r]

/Título de notario/ En dicho día 19 se refrendó, por el tiempo de la voluntad, el título de notario de este partido a favor de don José Esteban Ramírez Uritia.

/Inventario/ En el mismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron todos existentes y bien tratados.

/Decretos/ Asimismo, se proveyó un auto al memorial presentado por don Juan Manuel de Pruneda, vecino de este pueblo, para que se pasasen a la parroquia un cáliz con su patena, un incensario con su naveta, un crucero de hierro con guarnición de plata, y una escritura de seiscientos pesos, con más cien pesos que paraban en poder de don Hilario Vargas. Todo lo que se mandó poner por inventario a continuación del de la parroquia, y se dio facultad para que dichos cien pesos se empleasen en la compostura y adorno del colateral de San Francisco, a cuya tercera orden pertenecía lo referido, que estaba depositado en dicho Pruneda a quien se dio por libre.

/Tepotzotlán. Otomí. 2 leguas/

/Día 20/ A las cinco menos cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Cuautitlán para el de Tepotzotlán, donde llegó a las seis y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración, asistió a la misa que dijo uno de los vicarios y, concluida, procedió a la visita del Santísimo sacramento, pila bautismal y santos óleos, que se halló con la mayor magnificencia y aseo. Finalizado esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una breve plática, el fin para que fue el hombre criado y la contrición fueron su asunto, y concluyó explicando el santo sacramento de la confirmación, que leído el [121v] edicto de pecados públicos administró a ciento sesenta y tres personas de todas edades y por la tarde, a cuatrocientas cincuenta y cuatro.
/Confirmados, 163+454+252+312= 1 181, total/

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Pedro y por su cura al doctor don Francisco Vélez Escalante, quien tiene de vicario otomí a don José Díaz de Aguilar. Hay, además de estos, tres presbíteros en este curato, que son don Joaquín del Castillo, don Juan Manuel de Avilés y don José María Rodríguez. Tiene esta cabecera tres anexos o pueblos de vista, las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen y lo mismo las haciendas que hay en este curato, que son cinco.

		[Familias]	[Personas]
	Tepotzotlán, San Pedro	463	1 684
½ legua	San Mateo	145	440
2 leguas	Santiago	232	561
2 ½ leguas	Tepojaco	<u>75</u>	<u>183</u>
	Suma con las haciendas	915	2 868

/Cofradía de las Benditas Ánimas/ En este día se visitó la cofradía de las Benditas Ánimas, fundada por sus naturales en esta iglesia parroquial con autoridad ordinaria. Y se mandó que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose dichos cabildos, cuentas y sus aprobaciones en los libros de esta cofradía, de cuyas rentas, censos, alhajas y demás bienes [122r] se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución; expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren, no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, a quien se mandó celen no sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare.

Asimismo, mandó su señoría ilustrísima se practiquen las más vivas y eficaces diligencias para que se verifique la aprobación del remate que se hizo en don José de Olivares, vecino de Chapa de Mota, del rancho nombrado Santa María, sito en dicha jurisdicción, que fue de don Alonso de Piña, sobre el que tiene esta cofradía seiscientos pesos a censo, haciendo que dicho don José otorgue a su favor la correspondiente escritura de reconocimiento y que pague y entere los réditos que, por razón de dicho principal, está debiendo desde el día en que fincó en él el remate. Y que se practiquen las mismas diligencias para la recaudación de los cien pesos que, a réditos, paran en poder de don José Guerrero Camarena, vecino de la ciudad de México, y de los réditos que han corrido desde el año de cincuenta y cuatro [1754] hasta la presente. Últimamente, se encargó al juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento [122v] de esta cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación: Todo lo que se guarde, cumpla y ejecute con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar por derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a esta cofradía.

/Decreto sobre la cofradía del Santísimo/ En el mismo día proveyó su señoría ilustrísima un decreto por el que mandó se remitiesen al Provisorato de



México los libros de la cofradía del Santísimo, que paran en el archivo de este curato. Y se presentaron para que, en vista de todo, el señor provisor y vicario general, con la más posible brevedad, proceda a la aprobación de las cuentas y determinar lo que mejor le parezca para el gobierno de esta cofradía, seguro y permanencia de sus caudales.

/Libros parroquiales/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó, en los de bautismos, que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual y propio se mandó en los de casamientos e informaciones previas a los matrimonios, añadiendo en todas las partidas de esta naturaleza haber precedido las proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento alguno canónico. En los de entierros, se ordenó que se exprese en todas las partidas el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, el nombre, sobrenombre [123r] o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los mismos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando, en caso de que no testen, si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Últimamente, en todos los autos, se mandó que el cura actual destinase un libro en que asentar con separación las partidas de bautismos, casamientos y entierros de indios de las de españoles y demás castas para evitar toda confusión.

/Inventario de sacristía y de la cofradía del Santísimo/ Asimismo, se visitaron los inventarios de la parroquia y de la cofradía del Santísimo, cuyas alhajas y ornamentos se hallaron existentes y, de más, en el primero, dos casullas verdes.

/Día 21/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas cincuenta y dos y por la tarde del mismo, trescientas doce de todas edades.

/Doctor Calama/ En dicho día se dieron licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación, por el tiempo de la voluntad, al señor doctor don José Pérez Calama. */Castillo/* Asimismo, se dieron licencias de predicar y celebrar, por la voluntad, y confesar en castellano hombres y mujeres (excepto religiosas), por dos años, al bachiller don Joaquín del Castillo.

/Título de juez eclesiástico/ En el dicho día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido según su tenor y forma, por la voluntad, al cura doctor don Francisco Vélez. [123v]

/Aguilar/ En el propio día 21 se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano y otomí, por tiempo de año y medio, a don José Díaz de Aguilar. */Rodríguez/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por dos años, en otomí al bachiller don José María Rodríguez.

/Avilés/ También se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, a don Juan Manuel de Avilés.

/Licencia de celebrar en una hacienda/ Asimismo, se concedió licencia de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en la capilla de la hacienda nombrada La Lechería, sita en jurisdicción de Tultitlán.

/Título de notario/ Últimamente, se refrendó el título de notario receptor de este partido a favor de don José Negrete y se le amplió para el de Teoloyucan.

/Huehuetoca. Mexicano. 4 leguas/

/Día 22/ A las cinco de la mañana salió su señoría del pueblo de Tepotzotlán para el de Huehuetoca, donde llegó a las nueve por haberse detenido en reconocer la obra que se está haciendo para el desagüe de las lagunas, por dirección del Comercio, a distancia de una legua de este pueblo, y habiendo bajado al lugar más profundo de la obra, tomó la barreta de un peón y se puso a trabajar, practicando lo mismo todos sus familiares y, después de esto, vino a la iglesia, hizo oración y procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo una breve plática a los naturales en que les explicó los efectos del santo sacramento de la confirmación [124r] que, en este día (leído el edicto de pecados públicos), administró a doscientas treinta y cuatro personas y por la tarde, a quinientas setenta y una. */Confirmados, 234+571 = 805/*

La iglesia parroquial tiene por titular al apóstol San Pablo y por su cura al bachiller don Manuel Serruto, quien tiene un vicario en esta cabecera, que lo es el bachiller don Ignacio José Carrillo. Tiene esta cabecera dos pueblos anexos y una hacienda, cuyos nombres, familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Huehuetoca, San Pablo	253	584
San Miguel	45	116
Tlateposco, Santiago	26	65
Xalpa, hacienda	<u>47</u>	<u>171</u>
Suma todo	371	936

/Libros parroquiales de esta cabecera/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó, en los de bautismos, que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión para que, con expresión de ser de orden de su señoría ilustrísima, firme una partida que se halló sin este requisito. En los de entierros, se ordenó que se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de [124v] misas



u otras piadosas, expresando, en caso de que no testen, el motivo. Últimamente, en los de casamientos, se mandó que se sigan asentando las partidas como hasta el presente y, por no haberse podido hallar más informaciones previas a los matrimonios que las del tiempo del cura actual, se le encargó haga las más vivas y eficaces diligencias en su solicitud y, en lo sucesivo, no asentará bajo un sólo contexto o firma las que hiciere, como ha hecho hasta aquí, sino que para su formación se arregle precisamente a la carta instrucción del señor Rubio, y se encargó a dicho cura firmase otras partidas, que se halló sin esta circunstancia del tiempo de su inmediato antecesor.

/Cofradía del Santísimo y hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Ánimas/ En el mismo día se visitaron los libros y cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramentado y hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Benditas Ánimas. Y se mandó en la primera que, en atención a que la principal cofradía que debe subsistir en las iglesias parroquiales es la del Divinísimo, que se halla tan deteriorada y con tan cortos fondos que no puede costear sus precisas funciones y obligaciones, como con evidencia consta de las cuentas presentadas, y siendo también cierta la suma pobreza de los vecinos de este pueblo, con cuyas limosnas se sostienen dichas hermandades, que no tienen constituciones algunas para su gobierno, aun habiéndose mandado formar para la de Ánimas por el auto de visita del ilustrísimo señor [125r] don Manuel Rubio y Salinas, su señoría ilustrísima, dijo: Que extingüía las referidas hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Benditas Ánimas, cuyas rentas, censos, alhajas y demás bienes que de cualquier suerte les pertenezcan aplicó a la cofradía del Santísimo, a cuyo mayordomo se entregarán sin dilación alguna para que se haga cargo de ellas y se agreguen a su inventario, teniendo presentes los de dichas hermandades para que se verifique su total entrega. Y se mandó al juez eclesiástico continúe gobernando esta cofradía en la misma forma, método y estilo que hasta aquí se ha observado, y se le encargó ponga el mayor cuidado en su conservación y aumento, y que no se hagan más gastos que los prevenidos en sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo el que se guarde y ejecute lo mandado con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que, por su culpa u omisión, se siguieren a esta cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación. Y por el amor, celo y desinterés con que los mayordomos de esta cofradía y hermandades han desempeñado su ministerio, [125v] su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias.

/Carrillo/ Dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano y otomí, por tres meses, al bachiller don Ignacio Carrillo.

/Inventario/ Asimismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron existentes y bien tratados.

/Decreto sobre la cofradía del Santísimo de Tlalnepantla/ También en dicho día proveyó su señoría ilustrísima un decreto por el cual, en vista de las diligencias practicadas en virtud del auto de visita que queda referido al folio 110 vuelta de este libro, aprobó las cuentas presentadas por el mayordomo de la cofradía del Santísimo del pueblo de Tlalnepantla, comprensivas desde el año de cincuenta y uno [1751] hasta el corriente, y mandó que para lo de adelante se remitan para su aprobación al Provisorato de México, conforme a lo mandado por los ilustrísimos señores Lanciego y Rubio en sus respectivos autos de visita, y además de esto, lo general que se ha mandado en las cofradías arriba referidas sobre la celebración de cabildo anual para la elección de ministros, ajuste y liquidación de cuentas, formación de inventario, fianza de los mayordomos y recaudación de las deudas.

/Teoloyucan. Mexicano y otomí. 2 leguas/

/Día 23/ A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Huehuetoca para el de Teoloyucan, donde llegó a las siete y media, habiendo antes visitado la capilla de la hacienda de Xalpa, que fue [126r] de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, que estaba muy decente, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo oído la misa que dijo uno de los vicarios, procedió a la visita del Santísimo sacramento, pila bautismal y santos óleos, que se halló con mucho adorno. Concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los naturales, en que les exhortó a la paz y unión que deben tener entre sí y con su párroco, que se halla fuera de este pueblo por las muchas querellas y pleitos que continuamente se suscitaban, y concluyó explicando el santo sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a doscientas doce personas y por la tarde, a ochocientos quince de todas edades. */Confirmados, 212+805 [sic, 815]= 1017 [sic, 1027], total/*

La iglesia parroquial tiene por titular a San Antonio de Padua, por su cura propietario a don Tomás Domingo de Figueroa y por coadjutor de este a don Bartolomé Ignacio de Castro, quien tiene un vicario nombrado bachiller don Domingo de los Ángeles. Tiene esta cabecera un anexo o pueblo de visita cuyo nombre, familias y personas son las siguientes:

	Familias	Personas
Teoloyucan, San Antonio	706	1 464
Coyotepec	<u>260</u>	<u>516</u>
Suma todo	966	1 980



/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y su anexo y se mandó, en los de entierros, que se expresase en todas las partidas [126v] el lugar o iglesia en que se sepultaren los difuntos, el día, mes y año en que fallecieron y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando, en caso de que no testen, si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse encontrado una partida sin concluir, se mandó que el cura coadjutor la concluya y firme, constándole ser cierto su asiento. En los de bautismos, que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, y haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de casamientos, se mandó que, a más del lugar o iglesia, se asiente el día, mes y año en que se hicieren los matrimonios, haber precedido las proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes al matrimonio, no poniendo las fechas por número, ni refiriéndose en las partidas posteriores a las anteriores como se ha hecho hasta aquí. Asimismo mandó su señoría ilustrísima que, para evitar la confusión que causa el estar las partidas mezcladas con las informaciones, se asienten en lo venidero en libro separado o legajos distintos por años, que se guardarán en el archivo, y también mandó que, en lo de adelante, se reciban y asienten con separación las declaraciones [127r] de los contrayentes y testigos que presentaren, arreglándose en todo a la carta de su ilustrísimo antecesor, don Manuel Rubio y Salinas. Últimamente, se ordenó que el cura coadjutor actual firme, con expresión de ser de orden de su señoría ilustrísima, treinta y dos partidas que se hallaron sin este requisito, y se le encargó que en lo venidero firme con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos y entierros que [de] su orden hiciere otro sacerdote, aunque sea su vicario.

/Cofradía del Santísimo y hermandades de Nuestra Señora del Rosario, San Antonio y Ánimas, que se extinguieron/ Igualmente, se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, San Antonio y Ánimas, fundadas en esta iglesia parroquial por sus feligreses, y por justas causas que para ello tuvo su señoría ilustrísima, y ser tan cortos los fondos de la cofradía del Santísimo, que no puede, sin gravar a los mayordomos, hacer las funciones precisas de su erección, extinguió dichas tres cofradías y las agregó con sus rentas, censos, alhajas y demás bienes a la citada cofradía del Santísimo Sacramento y que, por sus respectivos mayordomos, se entregue todo sin disminución ni falta alguna a don Juan Esteban, que lo es de esta cofradía, por inventario formal para que siempre conste.

Y se ordenó también que, en lo de adelante, por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación, han de presentar los [127v] mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; poniéndose inventario formal a continuación de cada una de las cuentas de todas las rentas, censos, alhajas y demás bienes y de los que le van agregados a esta cofradía, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución, no permitiendo ejercer el cargo a los mayordomos sin que primero afiancen, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico en la forma regular, y prohibiendo su señoría ilustrísima que puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. También mandó dicho señor ilustrísimo se busquen con la mayor eficacia las constituciones de esta cofradía del Santísimo, y pareciendo se pongan en el archivo y se observen según su tenor, y caso de que no se hallen, dentro del preciso término de un mes, formen otras los hermanos en presencia del juez eclesiástico, quien cuidará de remitirlas al Provisorato de México para su aprobación, y también celará sobre la conservación y aumento de esta cofradía y en que no se eroguen más gastos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar. Y por el amor y desinterés con que los mayordomos han desempeñado su cargo, su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias.

/Licencia de capilla en la hacienda de San Mateo/ En dicho día se dio licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de San Mateo, propia de don Gabriel de Neve, en jurisdicción de Cuautitlán, por el tiempo de la voluntad. [128r]

/Cofradías de Ánimas, San Cristóbal y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, del pueblo de Coyotepec/ Igualmente, se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de las Benditas Ánimas y San Cristóbal y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, fundadas en la iglesia de Coyotepec, anexo de este curato, y se proveyó y puso el mismo auto que en la cofradía del Santísimo Sacramento de esta cabecera, y por él se extinguió la cofradía de San Cristóbal y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, aplicando todas sus rentas, censos, alhajas y demás bienes a la de las Benditas Ánimas, cuyo mayordomo se hará cargo de todo y será responsable en lo venidero.

/Inventario de esta parroquia/ Asimismo, se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes. Y por el cuidado y celo que ha tenido el cura coadjutor en su aumento, composición y aseo, su señoría ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

/Título de coadjutor de este partido/ También se refrendó el título de cura coadjutor y juez eclesiástico de este partido de Teoloyucan, según su tenor y forma, por el tiempo de la voluntad, a favor del bachiller don Bartolomé Ignacio Castro.



/Ángeles/ En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano, mexicano y otomí, por dos meses, a don Domingo de los Ángeles. [128v]

d. Cuarta etapa, 26 de septiembre a 14 de diciembre de 1768

/San Cristóbal Ecatepec. Mexicano. 4 leguas/

/Día 26 de septiembre del año de [17]68/ En el día veinticinco del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, habiendo su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, resuelto continuar su santa visita, se puso carta cordillera que se remitió al cura del pueblo de San Cristóbal Ecatepec con otra particular en que se le prevenía el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, que tuviese prontos los libros parroquiales y de cofradías, padrones, inventarios de sacristía y archivo, y demás que hubiera de visitarse, a cuyo efecto salió su señoría ilustrísima al día siguiente de dicho mes a las cinco de la mañana, acompañado de su familia. Y habiendo hecho oración en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de San Cristóbal como a las diez de la mañana, donde fue recibido por su cura, alcalde mayor, gobernador y oficiales de república con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración en su iglesia parroquial, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y dicho los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en [129r] la que explicó los misterios de nuestra santa fe y los sacramentos de bautismo y confirmación, que administró inmediatamente a ciento catorce personas y por la tarde, a doscientas cincuenta. */Confirmados, 114+250+136+204= 704/*

La iglesia parroquial tiene por titular al señor San Cristóbal y por su cura párroco al bachiller don Mariano Pardo. Hay dos vicarios, que son el bachiller don Miguel Segura y bachiller don Antonio Venancio Sanz Lazo. Esta cabecera tiene seis pueblos, que son los siguientes:

	Cabecera, San Cristóbal Ecatepec
Cerca de una legua	Nuestra Señora de la Concepción Tulpetlac
1 ½ legua	Santa Clara Coatitla
1 ½ legua	San Pedro Xalostoc
1 legua	Santa María de la Natividad Chiconautla
1 legua	Santo Tomás Chiconautla
Este curato tiene una hacienda que llaman del Risco, 2 leguas dista de esta cabecera.	



/Ángeles/ En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano, mexicano y otomí, por dos meses, a don Domingo de los Ángeles. [128v]

d. Cuarta etapa, 26 de septiembre a 14 de diciembre de 1768

/San Cristóbal Ecatepec. Mexicano. 4 leguas/

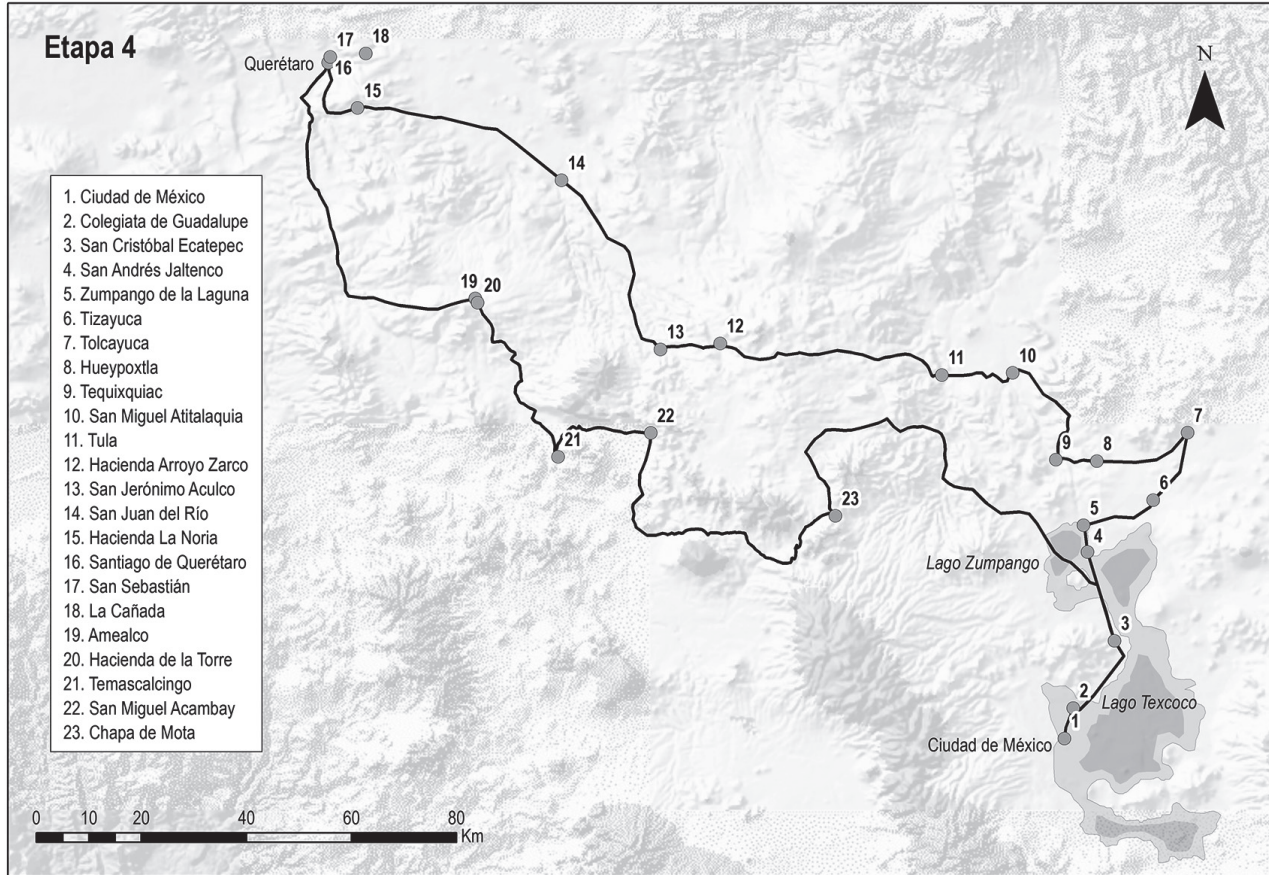
/Día 26 de septiembre del año de [17]68/ En el día veinticinco del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, habiendo su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, resuelto continuar su santa visita, se puso carta cordillera que se remitió al cura del pueblo de San Cristóbal Ecatepec con otra particular en que se le prevenía el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, que tuviese prontos los libros parroquiales y de cofradías, padrones, inventarios de sacristía y archivo, y demás que hubiera de visitarse, a cuyo efecto salió su señoría ilustrísima al día siguiente de dicho mes a las cinco de la mañana, acompañado de su familia. Y habiendo hecho oración en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de San Cristóbal como a las diez de la mañana, donde fue recibido por su cura, alcalde mayor, gobernador y oficiales de república con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración en su iglesia parroquial, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y dicho los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en [129r] la que explicó los misterios de nuestra santa fe y los sacramentos de bautismo y confirmación, que administró inmediatamente a ciento catorce personas y por la tarde, a doscientas cincuenta. */Confirmados, 114+250+136+204= 704/*

La iglesia parroquial tiene por titular al señor San Cristóbal y por su cura párroco al bachiller don Mariano Pardo. Hay dos vicarios, que son el bachiller don Miguel Segura y bachiller don Antonio Venancio Sanz Lazo. Esta cabecera tiene seis pueblos, que son los siguientes:

	Cabecera, San Cristóbal Ecatepec
Cerca de una legua	Nuestra Señora de la Concepción Tulpetlac
1 ½ legua	Santa Clara Coatitla
1 ½ legua	San Pedro Xalostoc
1 legua	Santa María de la Natividad Chiconautla
1 legua	Santo Tomás Chiconautla
Este curato tiene una hacienda que llaman del Risco, 2 leguas dista de esta cabecera.	



Mapa 4
CUARTA ETAPA, 26 DE SEPTIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 1768



FUENTE: Elaboración propia

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html



/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus pueblos, que se componen de doce de bautismos, cinco de entierros, dos de casamientos y cinco de informaciones matrimoniales. Y se mandó en los primeros que, en todas las partidas, a más del día en que se hiciere el bautismo, se exprese también en el que hubiese [129v] nacido la criatura, y que los curas firmen todas las partidas de los bautismos que con su licencia hiciesen otros ministros, y que el actual firme las que en los presentes libros se hallaren sin este requisito. En los segundos, que se exprese en cada una de las partidas no sólo el día en que se hicieren los entierros, sino también en el que hubieren fallecido. Y en los últimos, que se expresen los nombres, sobrenombres o apellidos, estado, calidad y vecindad de los testigos que asistieren a los matrimonios, y no sólo sus oficios u empleos. Y que por lo tocante a las demás circunstancias de las partidas, así de bautismos como de matrimonios y entierros, se sigan asentando en la misma forma que ha observado el cura actual, y que se formen libros nuevos para que, con separación, se asienten las partidas tocantes a los indios, quedando los corrientes de esta cabecera, cuyos folios se mandaron numerar por no estarlo, para los españoles y demás castas. [130r]

/Día 27/ Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima a ciento treinta y seis personas y por la tarde, a doscientas cuatro.

/Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad/ En el mismo se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, fundada en esta iglesia parroquial. Y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos hasta el día veintitrés de mayo de este presente año, y se mandó que, en lo de adelante, no se deje celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación, deben presentar anualmente los mayordomos. Que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros de la cofradía, y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas. Que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero [130v] afiancen a satisfacción de la mesa, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultare. Así mismo, mandó su señoría ilustrísima que, en lo de adelante, por la fiesta titular de esta cofradía, sólo se lleven los dieciséis pesos que asigna su constitución once y que, por los entierros de los cofrades y pasajeros pobres, respecto a no estar señalados los derechos por las constituciones, sólo se lleven los que correspondan según el último arancel, atendida la calidad del difunto y del entierro que se le hiciere, y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de la cofradía, y que no se eroguen más gastos que los asignados en las constituciones, las que se mandaron observar según su tenor y el auto de su aprobación.

/Bachiller Sánchez Lazo/ En dicho día se visitaron y refrendaron las licencias de confesar y celebrar al bachiller don Antonio Sánchez Lazo, aquellas

por tiempo de tres años hasta su conclusión y estas [131r] por el de la voluntad. /*Bachiller Segura*/ En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar en mexicano y castellano, por tiempo de un mes, al bachiller don Miguel Atanasio Segura.

/*Inventario de la sacristía*/ En este día se visitó el inventario y se halló estar existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen, y mandó su señoría ilustrísima se deposite en el archivo de esta parroquia para que sirva de gobierno, así al presente cura, como a los que le sucedieren. Y también que, a su continuación, exprese el aumento o gasto que en dichos ornamentos hiciese, y prohibió que en adelante den a componer o destruyan alhajas sin su permiso, y lo dio por ahora para la compostura y aderezo de las que, con este destino, expresa el cura hallarse en México, para que, en volviéndolas a este curato, ponga razón en el inventario y la remita a su secretaría de cámara y gobierno. Mandó asimismo dicho señor ilustrísimo que el cura ponga, en adelante, el mayor esmero en la [131v] limpieza y aseo de la sacristía y demás ornamentos, por no haberse hallado con el correspondiente.

/*San Andrés Jaltenco. Mexicano. 4 leguas*/

/*Día 28*/ Este día salió su señoría ilustrísima a las cuatro y media de la mañana del pueblo de San Cristóbal Ecatepec para el de San Andrés Jaltenco, donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas por el cura y su vicario, y acompañado del alcalde mayor de este partido, gobernadores y república, hizo oración al Santísimo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e inmediatamente visitó la pila bautismal, santos óleos y altares. Concluido esto, su señoría ilustrísima hizo una breve plática en la que dio a entender al pueblo el misterio de nuestra santa fe, exhortándole al santo temor de Dios, amor a su prójimo, respeto a sus superiores, paz y unión en los matrimonios, les dio al mismo tiempo reglas para la buena crianza de sus hijos, con lo que dio fin a su plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en esta mañana el número de [en blanco]. [132r]

La iglesia tiene por titular al señor San Andrés y por su cura párroco a don Agustín Álvarez Rebolledo. Hay un vicario que es el bachiller don Ambrosio Sánchez Flores.

1 legua a Jaltenco San Andrés Jaltenco, que hoy es cabecera y
San Miguel Xaltocan, que antiguamente fue cabecera
y cuya denominación hoy tiene el curato, tiene por
anexos los siguientes:

½ legua Santa Ana Nextlalpan



El segundo pueblo tiene una iglesia, dos ermitas y cinco barrios que son: Tlaltelulco, Los Reyes, Santa Cruz, Santa María Tonanitla, en que también hay iglesia con el título de Santa María. El primero tiene cuatro barrios, que son Cahualco, Xaltiopac, Cuitlachtepec y Tlihuacan y no hay en él más que una ermita deteriorada con el título de la Concepción.

En el tercero hay seis barrios, uno con el título del pueblo y los demás llamados San Pedro Miltenco, San Francisco Molongo, San Mateo Acuitlapilco, San Juan Atenango y Santiago Atocan; todos tienen su capilla y en este pueblo de Santa Ana hay sagrario y aún no se ha decidido cuál es la cabecera. [132v]

/Libros parroquiales/ En dicho día se visitaron los libros parroquiales que son por todos catorce: seis de casamientos e informaciones matrimoniales, cuatro de bautismos y dos de entierros. En todos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que lo ha hecho el cura actual y se añadió en los primeros, por lo tocante a las informaciones matrimoniales, que se reciban y asienten con separación las declaraciones de cada uno de los contrayentes y de los testigos que presentasen con puntual arreglo a lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta de instrucción de diez de junio de mil setecientos cincuenta y seis, y se dio comisión al cura actual para que, constándole ser cierto su asiento, firmase por sí, con expresión de este orden, ciento noventa y tres partidas, que en estos libros se hallaron por firmar del tiempo del anterior cura. En los segundos que, a más del día en que se hicieron los bautismos, se exprese en el que hubieren nacido los bautizados y que el cura firme todas las [133r] partidas que hubiere hecho y que en lo de adelante hiciere otro sacerdote con su licencia. Y en los de entierros que, además del día en que se hicieron, se exprese el en que fallecieron los difuntos e igualmente si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, y en la conformidad arriba dicha se dio comisión al cura actual para que firmase veintitrés partidas que en estos últimos libros se hallaron sin este requisito.

/Día 28 [sic, 29]/ Este día, a las nueve de la mañana, salió su señoría ilustrísima a la iglesia, en donde oyó la misa mayor que se dijo para el pueblo, al que hizo una breve plática y, concluida esta, pasó al pueblo de Santa Ana, en donde confirmó [en blanco] y visitó la iglesia como acostumbra y, finalizado esto, se volvió al pueblo de Jaltenco [133v], en donde a las tres de la tarde se puso a confirmar y confirmó el número de [en blanco].

/Decreto/ En el mismo día expidió su señoría ilustrísima un decreto por el que libertó a los naturales de este curato de la obligación que se les impuso por los ilustrísimos señores Lanciego y Rubio en sus autos de visita, para que fundasen las cofradías del Santísimo y Ánimas.

/Bachiller don Ambrosio Flores/ En este día se visitaron las licencias del vicario de esta parroquia, bachiller don Ambrosio Flores, que las tenía de cele-

brar y confesar en castellano y mexicano por tiempo de tres años, se le dejaron hasta su conclusión y se le extendieron para que, por el mismo tiempo, pueda confesar hombres y mujeres en el idioma otomí.

/Inventarios/ También en este mismo día se visitó el inventario de la iglesia y sacristía de este pueblo y el de Santa Ana, su anexo, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en ambos y su señoría ilustrísima dio las gracias al cura por el aumento que hizo de algunas alhajas que se hallaron de más. [134r]

/Zumpango de la Laguna. Mexicano. 1 legua/

/Día 30/ Este día salió su señoría ilustrísima como a las cinco de la mañana del pueblo de San Andrés Jaltenco para el de Zumpango [de Ocampo], al que llegó como a las seis y media y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Entró a la iglesia y, habiendo hecho oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, volvió a salir a la iglesia, se cantaron los tres responsos acostumbrados y por ser hora regular de decir la misa al pueblo, que la dijo el vicario, la oyó su señoría ilustrísima, la que, concluida, se puso a predicar sobre el misterio de nuestra santa fe, la gracia del sacramento de la confirmación, que estaban para recibir, e impedimento que por este contraían para el matrimonio entre padrinos y ahijadas, madrinas y ahijados, explicó aquello que es necesario para hacer buena la confesión y, últimamente, los exhortó a que se apartasen de los vicios de embriaguez y lujuria. Mandó al cura explicase esto en su idioma mexicano e hizo consecutivamente un acto de contrición, el que concluido se subió a descansar hasta hora de las nueve, que [134v] bajó a confirmar. Y llegó esta mañana el número de los confirmados a cuatrocientos noventa y dos y por la tarde, al de quinientos setenta y seis. */Confirmados, 492+576+535+201+113+67= 1984/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Concepción y por su cura párroco al bachiller don José Porcallo; hay dos vicarios, que son el bachiller don Vicente José de los Reyes y don José Vicente Carranza.

/Dista 1 legua de la cabecera/ La cabecera que Zumpango de la Laguna tiene un anexo que es Zitlaltepec y este tiene por su titular a San Juan Bautista.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales que son ocho de bautismos y entierros y cinco de partidas de casamientos, con cinco legajos de informaciones matrimoniales. De los cuales se mandó en los primeros, que se añada en todas las partidas el día en que nacieron las criaturas y haber advertido a los padrinos la obligación de parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que se expresen los días del fallecimiento y entierro de los difuntos y, por haberse hallado quince partidas [135r] sin firmar del tiempo del cura antecesor, se dio comisión al actual para que constándole ser



cierto su asiento, y recibiendo en caso necesario información, las firme con expresión de este orden. Y en los de casamientos, que se sigan asentando y recibiendo las partidas e informaciones en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión en la forma regular para que firme tres partidas que se hallaron sin este requisito en el libro corriente de matrimonios de naturales en la cabecera.

/Día primero de octubre [de 1768]/ Este día, antes de las siete de la mañana, bajó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial de este dicho pueblo y dijo misa en el altar mayor de ella y luego confirmó quinientas treinta y cinco personas y por la tarde, doscientas una.

/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas/ En dicho día se visitaron y reconocieron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, fundadas en esta santa iglesia parroquial y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos, desde la última visita hasta la presente. [135v] Se mandó que anualmente se celebrasen cabildos para la elección de ministros y para que se revean, adicionen o aprueben las cuentas que, con los instrumentos que documenten sus partidas, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, y que así los cabildos como las cuentas se asienten con toda claridad y distinción en los libros, y que en ellos se ponga inventario formal de las alhajas, rentas, censos y demás bienes pertenecientes a las cofradías, y también de las deudas que hubiese a su favor, para que prontamente se proceda a su recaudación o afiance. Igualmente, se mandó que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes sin que primero, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, afiancen que darán cuenta, con pago de lo que entrare y debiere entrar en su poder, y se prohibió que puedan ser reelectos los que no hubieren [136r] exhibido los alcances que hubieren resultado contra ellos. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores tengan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo que se guarde, cumpla y ejecute lo mandado en los autos de visita que se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales, con apercibimiento que de lo contrario se les haré el correspondiente cargo de los perjuicios que se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron guardar según su tenor y el de los respectivos autos de sus aprobaciones. Y por no haberse presentado las de la cofradía de las Ánimas, que se expresó no haberse podido encontrar, se mandó que el actual juez eclesiástico las buscase con la mayor actividad y eficacia.

/Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad/ Igualmente se visitaron los libros [136v] de la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones

por no tenerlas. Se dieron las gracias a los mayordomos, hermanos y madres mayores por el celo, amor y devoción que han manifestado a Nuestra Señora y se mandó notificar al doctor don José Alonso Valladolid que, dentro de un mes, otorgue escritura de reconocimiento con las cláusulas, vínculos y firmezas de estilo por los cuatrocientos pesos que en su poder paran se esta hermandad, o que dentro del mismo término los exhiba, para que, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, se impongan en finca segura con obligación de réditos correspondientes.

/Día 2/ Este día, antes de las siete de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en esta dicha iglesia y bajó otra vez a las nueve a oír la mayor, que la cantó el vicario don José Vicente Carranza y se celebró con el mayor lucimiento de música y, concluido el primer evangelio, [137r] predicó su señoría ilustrísima sobre el evangelio de este día y explicó con mucha claridad la oración del padrenuestro. Finalizado el sermón, se prosiguió en la misa y confirmó en esta mañana ciento trece personas y por la tarde, sesenta y siete.

/Bachiller Porcallo/ En este día se refrendó el título de juez eclesiástico, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don José Porcallo. */Bachiller Carranza/* En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don José Vicente Carranza. */Bachiller Reyes/* En este día se visitaron las licencias de celebrar y confesar del bachiller don Vicente José de los Reyes y se le refrendaron hasta su conclusión.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de la sacristía y se hallaron existentes y, por el aumento, su señoría ilustrísima dio al cura las gracias y su pastoral bendición.

/No vale/ [Fragmento tachado, ilegible] [137v]

/Tizayuca. Mexicano. 2 leguas/

/Día 3/ A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zumpango de la Laguna para el de Tizayuca, al que llegó a las siete y le recibieron con las ceremonias que se acostumbran. Hizo oración al Santísimo y luego visitó los altares, pila bautismal y santos óleos. Concluida esta visita, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo su señoría ilustrísima la plática explicando el misterio de nuestra santa fe y el pecado de envidia, haciéndoles ver los grandes perjuicios que trae consigo y, últimamente, el sacramento de la confirmación, y mandó al cura de esta iglesia que en su idioma mexicano explicase a los indios lo que acababa de decir. Y confirmó en esta mañana a trescientas sesenta y cinco personas y por la tarde, a seiscientos sesenta y ocho. */Confirmados, 365+668+381+175= 1529/*

La iglesia parroquial tiene por titular al Salvador y por su cura párroco al bachiller don Vicente Antonio Molina [138r]. Hay dos vicarios, que son el

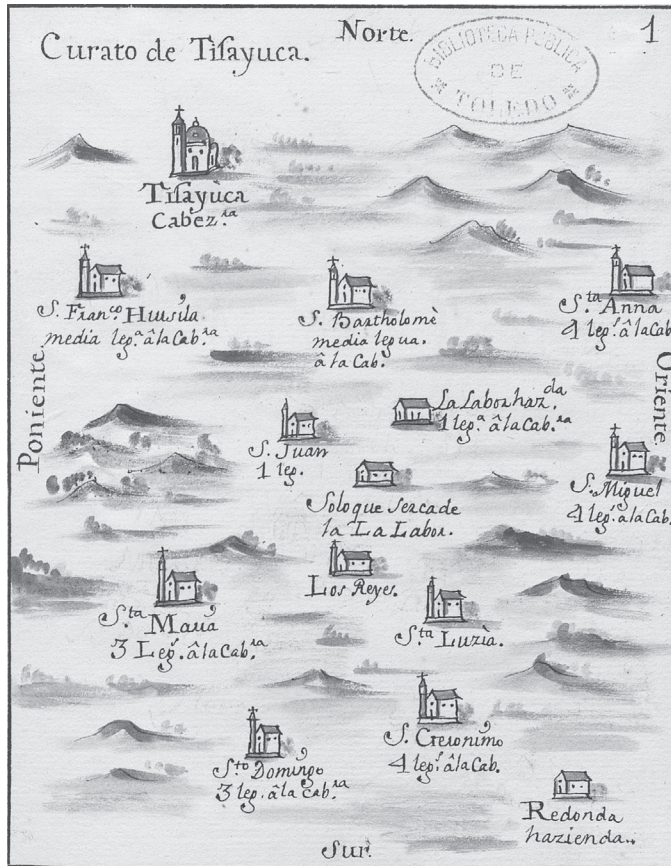


Figura 12. Curato de Tizayuca en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 24, n. 1

bachiller don José Antonio Cueto y don Juan José de los Reyes, además residen en este pueblo don Manuel José de Coria y don Miguel José Durán, ordenados de prima y cuatro grados.³² Esta cabecera, que es Tizayuca, tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

³² Antes de recibir las órdenes mayores o sagradas –subdiaconado, diaconado y presbiterado o sacerdocio–, los aspirantes pasaban por cuatro grados u órdenes menores, suprimidas en el actual rito romano. La primera era el ostiariado, por la que se consagraba al guardián o portero (*ostiarius*) del templo, especialmente del sagrario. Le sucedía el lectorado, mediante la que se concedía la facultad de leer los libros sagrados en las celebraciones. La tercera, el exorcistado, confería autoridad para practicar exorcismos. Y la cuarta, el acolitado, designaba a la persona que podía participar más activamente en la celebración de la misa, sirviendo al sacerdote el vino y el agua para consagrar.

1 legua	El pueblo de San Bartolomé
Cerca de 2 [leguas]	El de Xolox
2 [leguas]	El de Reyes
2 [leguas]	El de Santa María
2 [leguas]	El de Santo Domingo
2 ½ [leguas]	El de San Jerónimo
2 ½ [leguas]	El de San Miguel y este tiene un barrio nombrado Santa Ana
2 ½ [leguas]	Una hacienda nombrada Santa Lucía
2 ½ [leguas]	Otra llamada San Juan de la Labor
2 ½ [leguas]	Otra nombrada La Redonda
2 ½ [leguas]	Un rancho nombrado Xalalpa
2 ½ [leguas]	Otro nombrado Cerro de Paula [138v]
1 ½ [leguas]	Otro nombrado Tepojaco
1 [legua]	Otro que llaman Manantial Grande
1 [legua]	Otro llamado Manantial Chico
2 [leguas]	Otro nombrado Los Reyes
½ [legua]	Otro nombrado Olcaiuca
½ [legua]	Otro llamado de Los Pastores
½ [legua]	Otro nombrado San Pedro

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales que se componen de cinco de bautismos, tres de entierros, cuatro de casamientos y diferentes legajos de informaciones matrimoniales, y se mandó en todos que se separen libros para el asiento de las partidas de indios. Y en los primeros, particularmente, que no se dejen de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados y el día en que estos hubieren nacido, y que el cura actual y sus sucesores pongan firma entera en todos los libros que de su orden hiciere otro ministro. En los [139r] de entierros y casamientos, que se sigan asentando en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión para que firme una partida que se halló sin este requisito de tiempo de su antecesor y otra en el de casamientos. Y que por lo respectivo a las informaciones, se guarde inviolablemente lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta e instrucción de diez de junio del año pasado de cincuenta y seis [1756].

/Día 4/ En este día, en que celebra la Iglesia la fiesta del seráfico padre el patriarca San Francisco de Asís, cuyo nombre tiene su señoría ilustrísima, habiendo dicho esta misa en el oratorio de su habitación, pasó a la iglesia parroquial a la solemne, que se cantó en ella por sus familiares y en la que explicó a los oyentes el evangelio del día, exhortándolos a las virtudes de la humildad y confianza en Dios y a la devoción del santo patriarca, lo que, concluido,



administró el santo sacramento de la confirmación [139v] a trescientas ochenta y una personas y por la tarde, a ciento quince.

/Cofradías del Santísimo y Ánimas/ En el mismo día se visitaron los libros de cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta parroquia. Y se ordenó lo mismo que generalmente se mandó en las de Zumpango de la Laguna, que referido al folio 135 de este libro, y en particular se añadió que en la del Santísimo no se admitan en lo de adelante por cofrades y hermanos si no es a los vecinos y feligreses de este curato, y que a los que hasta aquí estuvieren admitidos de otros partidos les acuda la cofradía con la mortaja, cera y veinte pesos en reales, que prometen sus patentes, con tal que hayan contribuido con el cornadillo, cuya cobranza se mandó suspender desde el día de hoy. Se prohibió que, en lo sucesivo, se colecten limosnas en otros partidos fuera [140r] de este curato y se anularon las licencias que para este efecto se hubieren despachado y se despacharen en adelante. Y lo mismo se mandó en la cofradía de Ánimas, revocando en cuanto a esto la primera de sus constituciones, que ordenaba se admitiesen por cofrades los vecinos de otros curatos. También se mandó en la del Santísimo se notificase al doctor don José Joaquín Serruto que, dentro de dos meses, exhibiese novecientos veinte pesos que paran en su poder y que de esto diese cuenta el juez eclesiástico dentro de quince días a su ilustrísima, quien prohibió que los mayordomos puedan hacer algún gasto de crecida cantidad, ni darla a censo o en depósito irregular sin consentimiento de la mesa y sin previa licencia del juez eclesiástico, y a ambos se les mandó solicitasen finca segura para que se impusiesen a réditos los expresados novecientos veinte pesos y los diecisiete mil ciento sesenta y [140v] dos pesos, siete reales que existen en el arca de esta cofradía, otorgándose a su favor las correspondientes escrituras con las firmezas y cláusulas acostumbradas, de que se mandó poner una copia auténtica en el arca y por partida en el inventario y al mayordomo que acudiese al Provisorato de México por las constituciones.

/Fábrica de la iglesia/ En el mismo día se visitó el libro perteneciente a la fábrica de esta iglesia y se dispensó el defecto que padecen sus constituciones, por haberse formado sin la correspondiente licencia, y se aprobaron para que en lo sucesivo se observen bajo de las siguientes reformas. La primera, que el mayordomo sea obligado únicamente a entregar lo que produjere el rancho nombrado Chihuahua y no la cantidad en que anualmente se tasara como estaba dispuesto en la constitución 1^a. La 2^a, que el mayordomo sólo sea obligado a pagar o entregar lo que hubiere [141r] recibido por inventario al tiempo de su ingreso en la administración y lo que durante entrare en su poder, con sus correspondientes aumentos, según la naturaleza de los magueyes, sin que sean obligados a entregar plantado cierto y determinado número, ni en determinado estado y distancia, ni que sean de su cuenta los gastos de aderezos sino es cuando el deterioro provenga por su culpa, en cuyos términos se reformó la tercera

constitución. Y en cuanto a la cuarta, se mandó que el arca tenga tres llaves de las que pare una en poder del cura y las otras dos en el del gobernador o mayordomo, quien, presentes los otros dos, introducirá en ella los caudales de esta cofradía, y se prohibió a los curas que se mezclen en su administración y que lleven cuentas, de cargo y data, por ser ellos quienes deben aprobarlas, y se mandaron restituir a los indios las tierras del rancho nombrado Nuestra Señora de Guadalupe por [141v] pertenecientes a su comunidad e inajenables, por cuya razón se declaró nula e insubsistente la disposición que de dichas tierras hizo el doctor Serruto a los 17 de febrero de [17]66 y se halla al folio 10 de dicho libro, y también se mandó lo general de las cofradías.

/Bachiller Reyes, bachiller Fernández Villanueva/ En dicho día se refrendaron las licencias de confesar y celebrar de los bachilleres don Juan José de los Reyes y don José Fernández Villanueva. Al primero hasta su conclusión, por tiempo de cinco meses, y al segundo, las primeras por tres años y las de celebrar por el de la voluntad. */Bachiller Cevallos/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por cuatro meses, con condición de comparecer por licencias de confesar, a don Manuel Cevallos, clérigo de Pachuca.

/Inventario/ Asimismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de sacristía, los que se hallaron existentes. Y por los aumentos que ha hecho el cura actual, [142r] su señoría ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

/Tolcayuca. Otomí. Dos leguas/

/Día 5/ Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tizayuca para el de Tolcayuca, al que llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Luego se dijo misa, que la oyó su señoría ilustrísima y se entró a descansar. Después salió a la iglesia, echó una plática que explicó el misterio de nuestra santa fe, el de la Encarnación, y los exhortó al santo temor de Dios y a que se apartasen del vicio de la embriaguez y ociosidad, lo que, concluido, se leyó el edicto de pecados públicos y administró el sacramento de la confirmación, en esta mañana, doscientas seis personas y por la tarde, a cuatrocientas noventa y cinco. */Confirmados, 206+495= 701/*

La cabecera, que es Tolcayuca, tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura párroco a don Joaquín José Negrete. [142v] Tiene esta cabecera tres pueblos de visita, que son los siguientes:

1 legua	Santiago
2 [leguas]	San Pedro
2 ½ [leguas]	Acayuca



/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cuatro de casamientos e informaciones, dos de bautismos y dos de entierros. En los primeros y segundos, se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma forma que hasta la presente ha observado el cura actual. Que ponga firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos casamientos y bautismos que, de su licencia, asentaren otros sacerdotes, y que para los asientos de bautismos de españoles y demás castas se forme y destine libro aparte, quedando el corriente para sólo los indios, lo mismo que se mandó en los de entierros y que en ellos exprese la iglesia, día, mes y año en que se hicieren y el en que hubieren fallecido los difuntos, [143r] asentando si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y que, cuando no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Que numere los folios del libro corriente y que, con la expresión del Orden de su ilustrísima, para evitarse las dudas que pueden ofrecerse en lo sucesivo, firme por sí el cura actual diecisiete partidas que se hallan sin este requisito en los libros de casamientos.

/Licencia de capilla y título de notario/ En dicho día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del pueblo de San Pedro, por el tiempo de la voluntad, y por el mismo, el título de notario de este partido a favor de don Ignacio Nicolás de Terreros.

/Dispensa de 3º con 4º/ En dicho día se concedió dispensa de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Marcelo Antonio Valenzuela y María Nicolasa de la Peña, españoles, vecinos de Mixquiahuala. [143v]

/Hueypoxtla. Otomí. 4 leguas/

/Día 6/ Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tolcayuca para el de Hueypoxtla, a donde llegó a hora de las siete y media, y le recibieron con palio y demás ceremonias que se acostumbra. Luego se dijo misa, que la oyó su señoría ilustrísima y, concluida, se vistió de medio pontifical e hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos y predicó sobre los vicios de la deshonestidad y embriaguez y, moviéndolos al arrepentimiento y santo temor de Dios, y últimamente sobre la doctrina cristiana y sacramento de la confirmación, que habían de recibir y administró en esta mañana a trescientas ochenta y ocho personas y por la tarde, a quinientas veintitrés. */Confirmados, 388+523+220+158= 1289/* [144r]

Esta parroquial tiene por titular al glorioso mártir San Bartolomé y por su cura párroco al doctor don Fermín Aurelio de Tagle, dos vicarios que son el bachiller don Agustín Dueñas y el bachiller don Cayetano Henríquez. La cabecera que es Hueypoxtla tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas que separadamente se mencionan:

Distancia a la cabecera	
2 ½ leguas	El pueblo de Tianguistongo
1 ½ leguas	Santa María Ajoloapan
3 leguas	San Francisco
1 legua	San Marcos Jilotzingo
3 ½ leguas	Hacienda de Tezontlalpa, comprende muchos ranchos
1 legua	San Juan Baptista casa blanca
1 ½ leguas	San José de Bata
[en blanco]	San Miguel

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales: dos de casamientos, dos de bautismos y uno de entierros. Y se mandó en todos que se separen libros para los indios, y que el cura firme con firma entera y no con media todas las partidas de los bautismos, casamientos y entierros que de su licencia hicieren otros ministros y, particularmente, en los primeros, que el cura actual concluya [144v] dos partidas que se hallaron empezadas en el libro primero. En los segundos, que se exprese el día en que nacieron los bautizados y haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco que contraen. En el de entierros, que no se pongan las fechas de sus partidas por números ni con referencia de unas a otras, que se exprese el día en que hubieren fallecido los difuntos, si estos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas.

/Santísimo/ En el mismo día se visitó un libro en que se han asentado las cuentas de las ovejas y demás perteneciente al Santísimo, las que se aprobaron en la forma regular y se mandó que, en lo de adelante, las presenten luego que se cumpla el año de su empleo y que con toda claridad y distinción se asienten en el libro, poniéndose a su continuación el correspondiente auto de aprobación e inventario de lo que se entregare a los mayordomos, y que a estos no se les permita ejercer el empleo sin que primero afiancen a satisfacción [145r] del juez eclesiástico, y que no puedan continuar en su empleo los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos hubieren resultado. Y se encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores, pongan especial cuidado en su conservación y aumento de los caudales pertenecientes al culto del Santísimo y que no se consuman en otro destino bajo del apercebimiento regular.

/Cofradía de Nuestra Señora del Rosario/ Asimismo, se visitó otro libro perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, la que se extinguió por no haberse erigido, fundado y aprobado por la autoridad ordinaria, no tener constituciones para su gobierno, ni cofrades ni hermanos, por lo que no se han celebrado cabildos y se mandó que las quinientas treinta y seis ovejas que tenía esta cofradía se sigan dando en arrendamiento como hasta aquí, otorgándose



el correspondiente instrumento y que su producto se gaste en el culto y festividad de Nuestra Señora del Rosario a que está destinado.

/Día 5/ Este día, a las siete de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, subió a la iglesia, en la que predicó su capellán don José Colorado, [145v] y su señoría ilustrísima mandó a un niño que, por el libro de la doctrina cristiana, leyese los diez mandamientos de la Ley de Dios, para explicarlos de uno en uno y con la mayor claridad, y confirmó en esta mañana a doscientas veinte personas y por la tarde a ciento cincuenta y ocho.

/Inventario/ En este día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él.

/Bachiller Enríquez, bachiller Dueñas/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar en este arzobispado, hasta su conclusión, al bachiller don Cayetano Enríquez y al bachiller don Agustín Dueñas. */Bachiller Sánchez Rosales/* En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y otomí, en este partido y en el de Tequixquiac, y de celebrar por la voluntad, al bachiller don José Sánchez Rosales. */Doctor Tagle/* En el dicho, se refrendó el título de juez eclesiástico, por el tiempo de la voluntad, al doctor don Fermín Aurelio Tagle.

/Licencia de capilla/ Igualmente, se refrendó la licencia de misa en la capilla de la hacienda nombrada San José Bata, del señor don Pedro de Villaverde. [146r]

/Tequixquiac. Otomí. 2 ½ leguas/

/Día 8/ Este día, a las cinco y cuarto de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueypoxtla para el de Tequixquiac, al que llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente, se dijo la misa en el altar mayor por el cura de este partido, la que oyó su señoría ilustrísima. Concluida esta, hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo una breve plática en la que explicó los misterios de nuestra santa fe, los novísimos y los exhortó al santo temor de Dios, dándoles también buenas reglas para la educación de sus hijos y, últimamente, explicó el sacramento de la confirmación que administró en esta mañana a trescientas catorce personas y por la tarde, a cuatrocientas noventa y cinco. */Confirmados, 314+495+176+349 [sic, 344]= 1 334 +5/*

El titular de esta parroquia es el apóstol Santiago y su cura párroco el bachiller don Manuel Casela; hay dos vicarios, que son el bachiller don Miguel de Escamilla y don Francisco Rubio. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas que se [146v] siguen:

1 ½ leguas	El pueblo de San Francisco Apaxco
1 legua	Tlapanaloya
½ legua	Hacienda de San Sebastián
2 ½ leguas	Otra nombrada el Rincón de Nuestra Señora
2 leguas	Otra nombrada San José Teña

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de bautismos, cinco de casamientos y dos de entierros, con varios legajos de informaciones matrimoniales. Y en todos se mandó que se siguieran asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, y que este pusiese firma entera aun en las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia. Y por haberse hallado en los libros de bautismos 162 partidas sin firma, en los de casamientos todas las que contiene el libro segundo y nueve en el primero, y en los de entierros tres, se dio comisión al cura actual para [147r] que, constándole ser cierto su asiento, las firmase por sí, con expresión de este orden, a fin de evitar las dudas que pueden ofrecerse en lo sucesivo.

/Hermandades del Santísimo, dos Ánimas y la de Nuestra Señora de la Asunción/ En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades del Santísimo Sacramento y las Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia parroquial, y las de Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas, fundadas en la iglesia del pueblo de Apaxco. En todas se aprobaron, en la forma regular, las cuentas presentadas por los mayordomos hasta este día, y se mandó que en lo de adelante se celebre anualmente cabildo para la elección de ministros y para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que, por cargo y data con sus comprobaciones necesarias, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; que todo se asiente con claridad y distinción, para su debida constancia en los libros de las hermandades; y que de sus alhajas, rentas [147v] y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia. Que a estos no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de las hermandades sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía, o antes si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultare. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las referidas hermandades, y en que no se hagan más gastos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, procurando evitar el que en las [148r] cuentas salgan alcanzadas y que del mismo modo celen el cumplimiento de lo mandado en estos autos, bajo del apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos a lo que haya



lugar en derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa o omisión se siguieren a estas hermandades.

/Día 9/ Este día, que fue domingo, a las siete de la mañana, su señoría ilustrada dijo misa en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a la iglesia a oír la misa mayor, que cantó su capellán e hizo una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento setenta y seis personas y por la tarde, a trescientos cuarenta [sobrescrito] y cuatro.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

/Bachiller Escamilla/ En este día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y de confesar por dos años al bachiller don Miguel Escamilla. [148v]

/Bachiller Rubio, bachiller Casela, licencia de capilla/ En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por un año, al bachiller don Francisco Javier Rubio y el título de juez eclesiástico al bachiller don Manuel Casela y, por el de la voluntad, de decir misa en la capilla de la hacienda nombrada en Rincón de Guadalupe.

/[San Miguel] Atitalaquia. Otomí. 5 leguas/

/Día 10/ Este día, a las cinco menos cuarto, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueyoptla para el de Atitalaquia y llegó a este a las nueve y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. Entró en la iglesia, hizo oración al Santísimo y oyó la misa que dijo el cura de esta parroquia, la que, concluida, se vistió de medio pontifical para hacer la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Inmediatamente, hizo la plática explicando el juicio universal, la fealdad del pecado y el sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a ciento veintiséis personas y por la tarde, a ochocientas. */Confirmados, 126+800+500+200= 1 626/* [149r]

/San Miguel/ El titular de esta parroquia [es San Miguel] y su cura párroco el bachiller don Matías Viveros. Hay un sacerdote vecino de este pueblo que es don Pedro José Romero. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

1 ½ leguas	Santiago Atotonilco
½ legua	San Gerónimo Tlamaco
3 leguas	San Gabriel
1 ½ leguas	Hacienda de San Antonio Atotonilco
½ legua	San José Bojay
½ legua	San Isidro Bojay
Un cuarto [de legua]	San Miguel Chingú

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, tres de casamientos y uno de entierros, y varios legajos de informaciones matrimoniales. En todos se mandó que el cura ponga firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia y que se destinen libros nuevos para que en ellos se asienten únicamente las partidas de indios, quedando los corrientes para las de españoles, mestizos y demás castas. Y en los primeros se mandó que se expresara, a más del día en que [149v] hicieren los bautismos, el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, haber advertido a estos la obligación, parentesco e impedimento que contraen para el matrimonio, y que el cura actual acabe de asentar dos partidas que se hallan por concluir. En los segundos, que se expresen estar instruidos los indios en la doctrina cristiana y haber confesado y comulgado antes de contraer matrimonio. Y en los últimos, que, a más del día en que se hicieren los entierros, se exprese el en que hubieren fallecido los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción, o el motivo por qué no se les administraron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y que, cuando no testen, se exprese el motivo.

/Día 11/ Este día, a las seis de la mañana, pasó su ilustrísima a la iglesia de este pueblo, en donde dijo misa, la que, [150r] concluida, se pasó a descansar a su habitación. A hora de las nueve volvió a la iglesia, en donde hizo una breve plática sobre la doctrina cristiana y se puso a confirmar el número de quinientas personas y por la tarde, al de doscientas.

/Bachiller Romero/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Pedro José Romero y se le dieron para confesar hombres y mujeres, por tiempo de dos años.

/Capillas de San Miguel y Atotonilco/ Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de San Miguel, propia de don Bernardo Pérez de las Cuevas, y San Antonio Atotonilco, propia de don Matías Ángel Segura, por el tiempo de la voluntad y en la última aun en los días prohibidos por derecho.

En el mismo día se nombró por capellán del real y más antiguo convento de Nuestra Señora de la Concepción de México al bachiller don Joaquín Niño de Córdoba.

/Título de notario de Tepejí/ También se despachó título de notario de Tepejí del Río a don Juan Rosel.

/Inventario/ En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía y se hallaron existentes todos los contenidos en él. [150v]



/Tula. Otomí. 3 leguas/

/Día 12/ Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Atitalaquia para el de Tula, al que llegó después de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. De palio, tomó el hisopo con agua con la que bendijo la iglesia y fue al altar mayor, hizo oración al Santísimo y uno de los vicarios dijo la misa del Espíritu Santo. Concluida esta, su señoría ilustrísima hizo la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre el misterio de la Encarnación, sobre la buena educación de los hijos y obediencia que estos debían tener a sus padres y, últimamente, sobre el sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a trescientas dieciocho personas y por la tarde, a quinientas cincuenta y seis. */Confirmados, 318+556+434+674+408+152= 2542/*

El titular de esta parroquia es el señor San José y su cura párroco el bachiller don Onofre Gil Barragán. Hay tres vicarios, que son el bachiller don Nicolás Herrera, sabe el idioma otomí, bachiller don José Peña, don Mateo Barragán y está para entrar de vicario el bachiller don Antonio Malcampo, otomí. Esta cabecera tiene de visita los pueblos siguientes: [151r]

3 leguas	San Pedro Tlaxcoapan
3 [leguas]	San Francisco Tlahuelilpan
3 ½ [leguas]	San Juan Tezontepec
1 ½ [leguas]	San Juan Michimaloya
2 [leguas]	Hacienda de San Antonio
2 [leguas]	Santa María Xochitlan
½ [legua]	San Andrés
2 ½ [leguas]	San Lucas
2 [leguas]	Santa María Ilucan
1 ½ [leguas]	San Miguel
2 ½ [leguas]	Zacamulpa
1 [legua]	San Marcos
Un cuarto [de legua]	San Lorenzo
½ [legua]	San Pedro Alpuyecá
Un cuarto [de legua]	Tultengo

Barrios con sus capillas

San Francisco
San Pedro Mina
Santa María
Santa María Michimaltongo
San Miguelito
1 legua

Hacienda de Damú

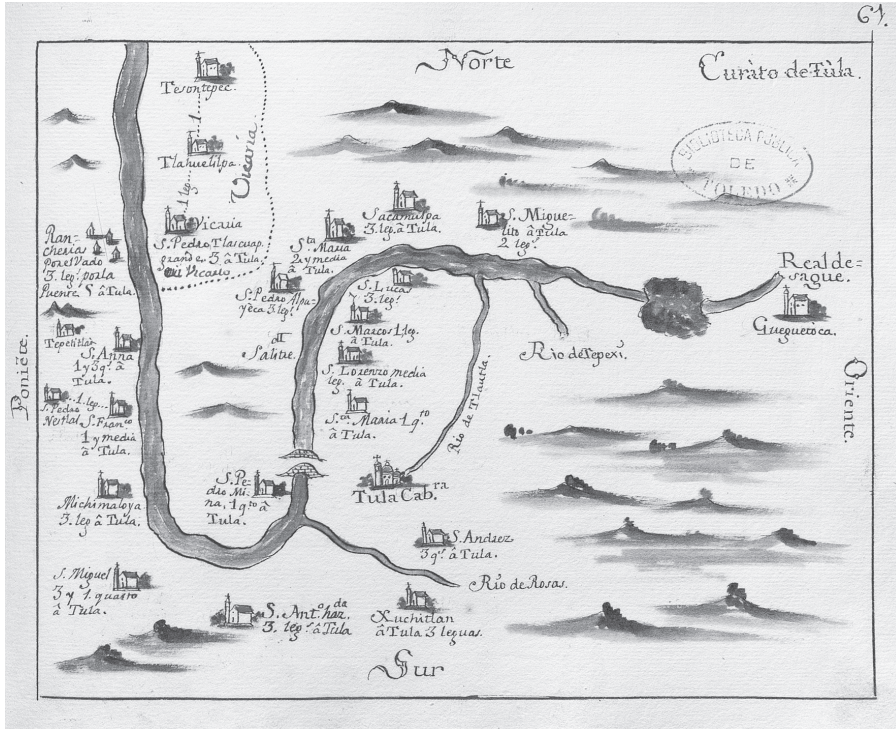


Figura 13. Curato de Tula, en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 61

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de matrimonios, con varios legajos sueltos de informaciones, y se mandó en estos que se sigan asentando las partidas y haciendo [151v] las informaciones en la misma forma, método y estilo que hasta la presente se ha observado, y que el actual cura, expresando el orden de su señoría ilustrísima, firme una partida que en el libro corriente de matrimonios de indios se halla con este defecto de sus antecesores. Hay once de bautismos, en los que se mandó que así el cura actual como sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en expresar en todas las partidas no sólo el día, mes y año en que se hicieron los bautismos, sino también el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, y haber advertido a estos la obligación y parentesco que contraen y en las demás circunstancias de las partidas se observará la misma forma, método y estilo que guarda el presente cura, quien firmará las que con su licencia hiciere otro sacerdote. Hay seis de entierros, en los que se mandó que en lo sucesivo se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el



cura actual, añadiéndose el día en que fallecieron los difuntos, además de aquel en que se hiciere el entierro [152r] y que el cura firme las partidas que de su orden hiciere otro ministro, y su ilustrísima le dio comisión para firmar cuatro que estaban sin firma de tiempo de sus antecesores.

/Día 13/ Este día, a la seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación, la que, concluida, se entró a descansar hasta las nueve, que bajó a confirmar y después de haber hecho una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, le administró en esta mañana a cuatrocientas treinta y cuatro personas y por la tarde, a seiscientos setenta y cuatro.

/Cofradías/ En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo de españoles y de indios, de Ánimas, de españoles y de indios, de Nuestra Señora de la Concepción, de Nuestra Señora de la Soledad y de San Nicolás Tolentino, fundadas en esta iglesia parroquial, y la de Ánimas, fundada en el pueblo de San Pedro, su anexo. Y se extinguieron las de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás Tolentino, por no tener fondos ni rentas algunas para su subsistencia y por evitar los gravámenes de los indios, que eran los únicos que contribuían para los costos de funciones, cera y demás, y por haberse advertido que estas cofradías salían siempre alcanzadas en [152v] las cuentas anuales con gravamen de los mayordomos, por no tener estos de dónde cobrar, y sus bienes y alhajas se aplicaron a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, en la que se mandaron admitir y asentar por cofrades los indios y que, si libremente quieren, puedan celebrar las cuentas de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás y demás que les pareciere, pagando por razón de derechos los que correspondan según el arancel.

Por estas mismas razones, y porque en una misma iglesia no puede haber dos cofradías bajo de una propia advocación, se extinguieron las cofradías del Santísimo y Ánimas fundadas por los indios y se unieron y agregaron a las del Santísimo y Ánimas fundadas por los españoles, mandando que en estas se admitan y asienten por cofrades los indios conforme a sus constituciones y que, por razón de su asiento y cornadillo, den lo mismo que daban en sus cofradías y que libremente puedan hacer sus festividades, y se declararon libres de las constituciones y obligaciones por ellas impuestas. Y en las demás cofradías se mandó lo mismo que queda asentado en el folio 147 de este libro, y se añadió que los mayordomos por [153r] sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no puedan prestar ni dar a réditos cantidad alguna, con aperebimiento que se les hará cargo de ella, y no se les pasará en data en las cuentas anuales, y se mandaron cobrar varias cantidades de pesos que a las cofradías están debiendo distintos sujetos; y que sus constituciones se observen según su tenor y de los respectivos autos de sus aprobaciones, que se saque un traslado auténtico de las del Santísimo por estar muy maltratadas.

/Día 14/ Este día, a las seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, concluida, se entró a descansar hasta hora de

las nueve, que bajó a la iglesia e hizo una breve plática sobre el sacramento de la eucaristía y confirmación, que administró en esta mañana a cuatrocientas ocho personas y por la tarde, a ciento cincuenta y dos.

/Beltrán, Peña/ En este día, se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Nicolás Herrera Beltrán, y de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión, al bachiller don Enríquez José de la Peña. [153v] */Malcampo/* Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar, administrando en este curato por dos años, al bachiller don Antonio Malcampo. */Barragán/* También se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar, por cuatro años, al bachiller don Mateo Gil Barragán.

/Licencias de capilla/ Se refrendó la licencia de celebrar, por la voluntad, en la capilla nombrada San Antonio y, por el mismo, la de la hacienda que llaman Nuestra Señora de los Dolores.

En este mismo día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que en él quedan anotados y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

/Arroyozarco [hacienda]. 10 leguas/

/Día 15/ Este día, a las cuatro de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tula para la hacienda de Arroyozarco, que fue de los regulares de la Compañía y dista doce leguas del referido pueblo, a la que llegó a la hora de las once y después [154r] que hizo oración a la imagen de Nuestra Señora de Loreto, sita en altar mayor de la capilla de dicha hacienda, hizo una breve plática de la vida de santa Teresa, cuya fiesta se celebraba en este día y del sacramento de la confirmación, que administró en este día a ciento treinta y nueve personas de ambos sexos. Por haber sido dilatada esta jornada, su ilustrísima determinó hacer noche en esta hacienda y a la mañana del día siguiente, que fue domingo, dijo misa su señoría ilustrísima y partió para el pueblo inmediato que es.

/San Jerónimo Aculco. Otomí. 2 leguas/

/Día 16/ A las ocho de la mañana, poco más, llegó su señoría ilustrísima al pueblo de San Jerónimo Aculco, dos leguas distante de la mencionada hacienda, en el que le recibió el cura con el palio y demás ceremonias que se acostumbra, hizo oración al Santísimo, visitó dos sagrarios que hay en la iglesia de este pueblo, los altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos que manda el ritual, los que, concluidos subió a su habitación hasta después de las nueve, que bajó a oír la misa mayor



cantada que se dijo al pueblo y últimamente hizo la plática sobre el evangelio del día procurando instruir a los indios en las verdades de nuestra santa fe y en el misterio del sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró [154v] en esta mañana a quinientas personas y por la tarde a trescientas veintisiete. /*Confirmados, 500+327= 827/*

Esta parroquial tiene por titular a San Jerónimo y su cura párroco es el bachiller don Lorenzo Díaz de Costero. Hay un vicario, hermano de dicho cura, que lo es el bachiller don Miguel Díaz del Costero.

Esta cabecera tiene de visita los siguientes pueblos:

2 ½ leguas	San Francisco
5 [leguas]	San Pedro Denxhi
3 [leguas]	Santiago Thoxi [Oxtoc-Toxhie]
½ [legua]	Santa María Nativitas
2 [leguas]	Santa Ana
2 [leguas]	San Lucas
2 [leguas]	San Francisco Acazuchitlal

Haciendas y ranchos

3 [leguas]	Palo Alto
½ [legua]	Gado
2 [leguas]	Hacienda de Arroyozarco
1 [legua]	La de Nado
3 [leguas]	La de Taxic
3 [leguas]	Rancho de San Nicolás de los Cerritos
3 [leguas]	El de los Potreros
3 [leguas]	El Ruano
3 [leguas]	El de las Encinillas [155r]
3 [leguas]	Totolmaloya
1 [legua]	San Antonio del Judío
1 [legua]	El Bathé
½ [legua]	El Pondó
2 [leguas]	Tzethe
2 [leguas]	Santa Rosa
1 [legua]	El Baño
1 [legua]	El de La Concepción
2 [leguas]	Guadalupe
2 [leguas]	La Cañada
1 [legua]	Taxhtoc
3 [leguas]	Temascalapa
1 [legua]	Jurica

2 [leguas]	Paso de Carretas
1 [legua]	Ábalos
2 [leguas]	San Joaquín
½ [legua]	Decadho

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales que se componen de cuatro de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales y se mandó generalmente que el cura actual y sus sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aun aquellas que de su orden hicieren otros ministros, que se expresen los días [155v] en que hubieren nacido o muerto los bautizados o difuntos, además de aquellos en que se hicieren los bautismos o entierros y en los libros de uno y otro que se separen los de indios de los de españoles y demás castas y en particular en los de bautismos que se exprese el nombre y sobrenombre y demás circunstancias de los padres y padrinos y haber advertido a estos el parentesco y obligación que contraen. En los de entierros, si testaron o no los difuntos, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas piadosas y, cuando no testen, se diga por qué y en los de casamientos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma y método que ha observado el cura actual a quien se le encargó que acabase de asentar dos partidas de entierros que se hallaron por concluir.

En este día se visitaron los libros pertenecientes a las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones se mandaron observar y en cada una de ellas se mandó lo mismo [156r] que queda referido en las de Tula y en estas se añadió que los diputados anualmente reconozcan los ranchos que le pertenecen, sus aperos y ganados y que también asistan a los herraderos y en la del Santísimo que se destine un arca de tres llaves para que en ella se introduzcan los caudales de la cofradía y que, en llegando a tener trescientos pesos juntos, se impongan a réditos en finca segura y con la correspondiente escritura de que se pondrá una copia auténtica en el arca y en la de la Concepción, que se cobrarán dentro de dos meses de don Ignacio Sánchez cincuenta y cuatro cargas de maíz y treinta y siete pesos y cuatro reales que está debiendo y que se notificará al bachiller don Nicolás Franco Coronel, vecino de San Juan del Río, que dentro del mismo término exhiba trescientos pesos que está debiendo a esta cofradía o de ellos otorgue la correspondiente escritura de reconocimiento sobre finca segura.

/Dotación de Dolores/ También se visitó el libro de la dotación u obra pía de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores y se mandó que, por [156v] ahora y sin perjuicio de determinar en lo sucesivo lo conveniente, se siga gobernando del modo que hasta aquí. Y que el sujeto que corre, y en lo de adelante



corriere, con la administración de ella, afiance a satisfacción del juez eclesiástico, y que no se gasten en otro destino sus rentas.

En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia, y se hallaron existentes los contenidos en él, excepto los que quedaron anotados al margen y rubricados por el secretario de su ilustrísima.

/Bachiller Costero/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión al bachiller don Miguel Díaz del Costero.

En el mismo día se concedió dispensa del tercero con cuarto grado de consanguinidad a Juan de Aguilar y María Josefa, vecinos de Tula.

Y también de cuarto de consanguinidad a José Toribio Chaves y doña Rosa de las Cuevas, españoles, vecinos de este pueblo.

/San Juan del Río. Otomí. 7 leguas/

/Día 17/ A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Aculco para el de San Juan del Río y [157r] llegó a este cerca de las doce. Tres leguas distante de este pueblo, le recibieron el cura y varios sacerdotes de él, teniente de alcalde mayor y otras muchas personas. Su señoría ilustrísima, que, por las largas tareas y jornadas antecedentes, venía algo cansado, entró en un coche acompañado del cura, en el que vino hasta la iglesia parroquial, en donde, inmediatamente que llegó, hizo oración al Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Se cantaron los tres responsos acostumbrados e hizo una breve plática sobre los milagros y excesivas honras que estos naturales han merecido a Nuestra Señora de Guadalupe, y también del sacramento de la confirmación, que por haber llegado tarde, como se dijo, no administró en esta mañana. Concluida esta, fue a la casa de su habitación a comer, y después de esto durmió siesta hasta hora de las tres, que fue a la iglesia y confirmó el número de cuatrocientas personas. */Confirmados, 400+700+1 139+1245+580= 4064/*

Esta parroquial tiene por titular a San Juan y por su cura párroco al doctor don José Joaquín de Poza. Tiene tres vicarios, que son el bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina, don José de Ortega y don Juan Casimiro Fuentes. También residen en este [157v] los clérigos siguientes:

Bachiller don Juan Bautista, colector
Don Nicolás Franco Coronel
Don Gabriel Pérez Romo
Don Miguel Pablo Picazo
Don Juan María Pérez Romo
Don Joaquín Tomás Moreno
Don Pedro de Ibarrola

Don Antonio Tadeo de Silva
Don Felipe Miguel Quintanar
Don Nicolás Pérez Romo, diácono
Don José Díaz Páez, diácono

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

Por el oriente

4 [leguas] Pueblo de San Sebastián

Por el norte

1 [legua] Pueblo de San Pedro Ahuacatlan

Por el norte [sic]

1 [legua] Hacienda nombrada la Guitarrilla

3 [leguas] La de Santa Rosa

2 [leguas] La de la Llave

2 [leguas] La de Chintepec

4 [leguas] La de San Clemente [158r]

6 [leguas] La del Ahorcado

Por el poniente

6 [leguas] La de Calamanda

5 [leguas] La del Muerto

4 [leguas] La del Sauz

5 [leguas] La de Lira

2 [leguas] La Estancia Grande

2 [leguas] La de la N

2 [leguas] La de Galindo

7 [leguas] La de los Cuis

Por el sur

4 [leguas] La Escolástica y San Antonio

5 [leguas] La D. y la Zapatilla, pertenecen a la primera

2 [leguas] La de Santa Rita

½ [legua] Nuestra Señora de Guadalupe

3 [leguas] La Soledad

3 [leguas] La Cueva

Por el oriente

2 [leguas] La de Palmillas

2 [leguas] La de Cerro Gordo



/Día 18/ Este día, después de las seis de la mañana, mandó su ilustrísima dijese misa en el oratorio de su habitación el capellán, a la que [158v] asistió y a las nueve se fue para la parroquial a administrar el santo sacramento de la confirmación, que, después de haber dicho una plática en el idioma otomí uno de los vicarios, confirmó el número de quinientas personas por la mañana y por la tarde al de doscientas, lo que, concluido, fue a visitar los padres del convento de Santo Domingo que hay en este pueblo, una casa de recogimiento para mujeres que por estar su fábrica deteriorada, su ilustrísima dio la limosna de cien pesos para su adorno y compostura, visitó también el hospital de San Juan de Dios, en el que residen cuatro religiosos y de enfermos sólo había tres, a quienes dio limosna. Después que era cerca de las oraciones, se vino para la casa de su habitación.

/Día 19/ A las seis de la mañana de este día dijo misa en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, mandó entrasen a examen los clérigos residentes en este pueblo y, concluidos, se fue a confirmar a la iglesia que tienen los indios de este pueblo y administró este santo sacramento a ochocientos diez y por la tarde, a trescientos veintinueve.

/Título de notario eclesiástico/ En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido a don Miguel Antonio Pérez por el tiempo de la voluntad. [159r]

/Título de alguacil mayor eclesiástico/ También se refrendó en este día por la voluntad el título de alguacil mayor de este juzgado eclesiástico a don Pedro José de Silis.

/Licencias de celebrar en las haciendas de esta jurisdicción/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas la Estancia Grande, El Sauz, en la del Señor San José, en la Venta de Galindo.

/Cofradías/ En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Cristo y Benditas Ánimas, fundadas por los españoles, y la del Santo Entierro y Santísimo, fundada por los indios. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que, conforme a sus constituciones y anteriores autos de visita, se celebre anualmente cabildo sin omitirlo como hasta aquí se ha verificado, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo. Que estas no se aprueben sin previo traslado y audiencia de la mesa; que los cabildos y cuentas para su debida constancia se asienten [159v] en los libros de las cofradías y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas con la mayor individuación, no sólo para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo correspondiente y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a

favor de las cofradías para que se proceda a su pronta recaudación o afiance. Que los mayordomos por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no hagan gasto alguno de cantidad excesiva, ni la den a réditos o empréstito con apercibimiento que se les hará cargo de ella y en las cuentas no se les admitirá en data. Que a los referidos no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes sin que primero afiancen, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes, si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que [160r] contra ellos resultaren y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías en que no se hagan más gastos que los que señalan las constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas y en que se guarde lo mandado con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos, a lo que haya lugar por derecho y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de sus respectivas aprobaciones. Y en particular se mandó lo siguiente:

En la del Santísimo, que para el siguiente cabildo del mayordomo, recaudadas o diligenciadas las dependencias que se expresan a los folios 222 del libro antiguo de cabildos y 20 del corriente y que para este fin practique con la mayor brevedad las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y que de todo se ponga razón individual en las siguientes cuentas. En la de Nuestra Señora de la Soledad, que dentro de un mes, don Juan de Leiva y la viuda de don Damián de Viveros otorguen las correspondientes escrituras de reconocimiento por 250 pesos que tienen [160v] en su poder o que dentro del mismo término los exhiban y que en defecto de uno y otro se proceda ejecutivamente contra sus personas y bienes y se prohibieron los gastos de refrescos y otros superfluos. En la de Ánimas, que en los términos referidos se notifique al bachiller don Juan María Pérez Romo otorgue reconocimiento o exhiba los 250 pesos que están impuestos sobre el solar y huerta que posee y fue de Joaquín del Castillo. Que se requiera de paga a doña Francisca Yáñez, viuda de don José Pérez Mangas y a su fiador don Andrés Ferreiro por los 500 pesos que el marido de la susodicha quedó debiendo a esta cofradía del tiempo en que fue su mayordomo y que del mismo modo se requiera de paga a los sujetos que se expresan en una memoria suelta presentada por el actual mayordomo don José Joaquín Caraveo con fecha de doce de junio de este presente año.

En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe y de la Humildad y Paciencia de Cristo fundada por españoles y a la de San Juan Bautista y Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, fundada por indios todas las que se extinguieron [161r] por no haberse fundado con las licencias necesarias y, por no tener constituciones aprobadas por



la autoridad ordinaria y sus bienes, rentas y alhajas se aplicaron. Los de Nuestra Señora de Guadalupe a la cofradía del Santísimo; los de la Humildad y Paciencia de Cristo a la de Nuestra Señora de la Soledad, fundadas por españoles y los de San Juan Bautista, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas a la del Santo Entierro, fundada por naturales y se mandó que el juez eclesiástico actual y sus sucesores, por ningún motivo permitan que en lo de adelante se hagan juntas o cabildos con pretexto de hermandades que no estén fundadas con las licencias necesarias y que no tengan constituciones aprobadas por el ordinario.

/Quintanar, Romo, Ibarrola, Moreno/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar por tiempo de seis meses con la obligación de exponerse para licencias de confesar dentro del mismo término a los bachilleres don Felipe Quintanar, don Juan María Pérez Romo, don Pedro de Ibarrola y don Tomás Joaquín Moreno.

/Reina, Ortega, Fuentes, Echeverría/ También se refrendaron licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión a los bachilleres don Juan Antonio de Reina, don José de Ortega, don Juan Casimiro Fuentes y don Juan Bautista Echeverría. [161v]

/Coronel, Romo, Picazo y Silva, excepto/ Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por la voluntad a los bachilleres don Nicolás Franco Coronel, don Gabriel Pérez Romo, don Miguel Pablo Picazo y a don Antonio Tadeo de Silva para confesar hombres solamente por tiempo de un año.

/Velázquez, López, Alcaide, Landeta, Echagoian, Losada, Echagoian, Ugarte, Rey/ En este mismo día se refrendaron las licencias de predicar y confesar a los religiosos de Santo Domingo en la forma siguiente. Por la voluntad a los reverendos padres fray José Velázquez, a fray José López, fray Vicente Alcaide, fray Nicolás Landeta, fray Juan Antonio Echagoian, fray José Losada, se le extendieron para mujeres y por el mismo tiempo fray José Echagoian y al padre fray Antonio Ugarte y fray Juan Rey de predicar por la voluntad y la de confesar al primero por tres años y al segundo hasta su conclusión.

/Reina/ En este día se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de sacristán mayor de esta iglesia al bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina.

/Libros parroquiales/ Se visitaron diez libros de casamientos con diferentes legajos de informaciones, cuatro de entierros y seis de bautismos, de los cuales, en los primeros y terceros se mandó se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado últimamente, añadiendo en los de bautismos el día en que hubieren [162r] nacido los bautizados, la patria, estado y calidad de sus padres y padrinos, en los de casamientos que no se reciban las informaciones de indios bajo un sólo contexto como hasta aquí, sino con separación, según se ejecuta con las de españoles y está mandado por el ilustrísimo señor Rubio y que el cura actual firme dos informaciones y cuatro partidas que se hallan sin firma de tiempo de su antecesor. En los de entierros, que se exprese el día en que fallecieron los difuntos, su estado y calidad, si testaron o

no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando el motivo cuando no testen y generalmente en todos los libros que el cura actual y sus sucesores firmen con firma entera todas las informaciones y partidas de bautismos, casamientos y entierros aun de aquellos que de su orden hicieren otros ministros, quienes también las firmarán junto con los curas y expresarán haberlos hecho con su licencia. */En este día 19 se refrendó la licencia de celebrar en el oratorio del recogimiento voluntario de este pueblo por el tiempo de la voluntad/*

/Día 20/ Este día, antes de las seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en ella el número de mil y cinco por la mañana y por la tarde el de doscientas y cuarenta personas. [162v] Lo que, concluido, se vino a la casa de su habitación a componer varios matrimonios y chismes que había en este pueblo, con lo que se concluyó este día.

/Día 21/ Comenzó su señoría ilustrísima este día como el antecedente y dijo la misa a la misma hora y en el oratorio de su habitación. A las nueve fue a la iglesia y después de haber explicado la doctrina cristiana administró el santo sacramento de la confirmación en esta mañana doscientas cuarenta y en esta tarde a trescientos cuarenta.

/Licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de doña Ana Tello/ En este día se dio licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada Xuchitlán, propia de doña Ana Tello.

En dicho día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que quedan señalados en él y por existentes todos los que en dicho inventario se contienen.

/Poza/ En este día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido por el tiempo de la voluntad al doctor don José Joaquín Poza y Mascareñas.

/La Llave/ En el mismo día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada La Llave por la voluntad.

/Pintao/ En el día 19 se dieron licencias de celebrar y confesar los soldados y demás personas de las embarcaciones destinadas a la [163r] expedición de Sonora y navegación de Californias a don Francisco Pintao, como capellán de dichas embarcaciones.

/Querétaro/

/Día 22/ Este día, a hora de las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de San Juan del Río para la hacienda que llaman La Noria, distante ocho leguas del referido pueblo, en la que hizo medio día y confirmó como cien personas de las que residen en la dicha hacienda y ranchos inmediatos. A las doce comió acompañado de los reverendos padres priores de los conventos de Querétaro, que se llegaron a visitarle, el doctor don José Antonio de la Vía, cura

toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes. Entró en ella e hizo oración al Santísimo, y luego recibieron todos la bendición de su señoría ilustrísima, e inmediatamente hizo la plática, en la que mostró el gran contento que tenía de haber llegado a conocer la buena inclinación, agasajo y armonía de todas las gentes de esta noble ciudad dando las gracias separadamente a cada uno de los principales cuerpos que la componen, como son la noble ciudad, el clero tan distinguido, las religiosas comunidades y la gente de distinción que se hallaron presentes, con lo que, y haber explicado algo de doctrina cristiana, dio fin a su plática. Y siguió con el mismo acompañamiento a la casa de su morada, en la que a breve rato de haber llegado se sirvió un espléndido refresco, que es obligación del cura esta expresión, y porque descansase su ilustrísima se despidieron y los acompañó hasta [164r] la escalera y, finalizada toda esta lucida fiesta, se fue a recoger a su habitación.

/Día 23/ Este día, a las seis de la mañana, dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, y se quedó en la casa de su morada para recibir todas las distinguidas personas que vinieron a visitarle, y varios de estos se quedaron acompañándole a la mesa que se ministró con el mayor esmero. A la tarde salió en su coche a paseo en compañía del cura de esta ciudad y su capellán, y antes de la oración se vino a recoger y no ocurrió en este día cosa particular que hacer presente.

/Día 24/ Este día, después de haber dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación a la hora regular, a las nueve vino la ciudad y otras personas de distinción para acompañarle a la iglesia, que fue con la misma solemnidad que la tarde de su entrada. Le recibieron con el palio y demás ceremonias, hizo oración al Santísimo y se vistió de medio pontifical para oír la solemne misa que cantó el cura de esta parroquial. Después del evangelio, predicó un breve rato la doctrina cristiana y exhortó a los oyentes al santo temor de Dios y devoción a Nuestra Señora de Guadalupe. Concluida [164v] la plática y leído el edicto de pecados públicos, siguió la misa con lucido golpe de música. Finalizada la misa, recibieron la bendición y pasó a hacer la visita del Santísimo Sacramento, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con la mayor decencia y compostura, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, con lo que se dio fin a la fiesta, y se volvió a casa su señoría ilustrísima con todo el dicho acompañamiento. A la tarde de este mismo día, pasó a la parroquial a confirmar cuarenta y nueve personas, que no concurrieron más en esta tarde, y se fue a visitar a las religiosas capuchinas del convento de esta ciudad, con lo que finalizada la tarde y se vino a recoger.

/Día 25/ Este día, a la misma hora que los antecedentes, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación; y a las nueve fue a la parroquial a hacer confirmaciones y administró este sacramento por la mañana a noventa



y dos personas, y por la tarde, a ciento ochenta y cinco; y después fue a visitar a las religiosas del convento de Santa Clara y a las del famoso colegio de Santa Rosa de Viterbo, que todo es lo que ocurrió en este día.

/Día 26/ Este día dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación, y a las nueve fue al pueblo de San [165r] Sebastián, que administran los regulares de San Francisco, sito a la otra banda del río que pasa por esta ciudad, a hacer la visita. Que después que le recibieron los padres de dicho orden, y hecho oración al Santísimo, visitó los altares, pila y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, y luego hizo la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en esta mañana [en blanco], y se vino al mediodía a la casa de su habitación. Y a la tarde, a las tres, pasó al convento de San Francisco de esta ciudad a confirmar cuatrocientas dieciocho personas. Después salió a volver algunas visitas a los conventos hasta hora de la oración, que vino a casa.

/Escandón, Villanueva, Xauregui, Terreros/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en las capillas del obraje propio de don José Escandón, en la de la casa de doña Felipa Jacoba de Villanueva, en la de la casa de don José Antonio Xáuregui y en la de doña Ana María Terreros.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron veintiún libros de bautismos, once de entierros y diez de casamientos, pertenecientes todos a la parroquial que existen interinamente en la iglesia de Santa María de Guadalupe y se mandó en todos ellos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado [165v] el cura actual, poniendo este y sus sucesores especial cuidado en que no se omita la separación de libros para españoles, para indios y para las demás castas que se ha observado hasta ahora, el firmar con firma entera todas las partidas y añadir en los bautismos y entierros el día en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos.

/Día 27/ Este [día], a las seis y media de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a las nueve, [fue] a ver el colegio que fue de los regulares de la Compañía y a volver algunas visitas hasta el mediodía, que se vino a la casa de su habitación. A las tres de la tarde salió para el convento de la Santa Cruz, de los misioneros apostólicos, a confirmar, y administró este sacramento en esta tarde a trescientas noventa y una personas, y después pasó a visitar al marqués del Villar del Águila hasta la oración, que se recogió a su casa.

En el mismo día se visitaron las capillas para refrendar sus licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y son las siguientes.

/Del Colorado, Oyarzabal, Jordán, Tenería, Oyarzabal, Santa Cruz/ La de la hacienda nombrada San José del Colorado, la de Amazcala, propia de don José Oyarzabal, la de la casa del bachiller don Juan Primo Jordán, la de la hacienda nombrada La Tenería, la de la casa de don José Oyarzabal, la de la hacienda que llaman Santa Cruz. [166r]

/Rodríguez/ La de la hacienda nombrada Jurica el Grande de don Manuel Rodríguez.

/Doctor Vía/ En este día se refrendó el título de juez eclesiástico por el tiempo de la voluntad al doctor don José Antonio de la Vía, cura de esta parroquial y se le ampliaron por el mismo tiempo las licencias de confesar para religiosas de la filiación para absolver de los casos reservados a sus penitentes y para habilitar los casados *ad petendum debitum*.

/Día 28/ Este día, antes de las siete de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, pasó al convento de los religiosos de San Agustín a hacer confirmaciones, y administró este sacramento a ochenta y dos personas. Y por la tarde, fue al convento de religiosas capuchinas a hacer la visita secreta para la elección de abadesa, que ha de ser el día siguiente.

/Pazo, Llanos, Alvarado, Calvario, Villarreal, Rincón/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas siguientes, por el tiempo de la voluntad: en la del obraje de don Andrés Pazo, en la del obraje de doña María Llanos, en la del obraje de don José Alvarado, en la del Calvario, en la del obraje de doña Rosa Villarreal [y] en la del obraje de don Antonio del Rincón. [166v]

/Día 29/ Este día, a las siete de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a las ocho y media, fue al convento de capuchinas, en donde le recibieron con el palio, hizo oración al Santísimo, y dijo el capellán mayor de dicho convento la misa del Espíritu Santo, la que, concluida, se vistió su ilustrísima de medio pontifical para los tres responso que se dieron en la iglesia, y visitó el Santísimo y los altares, que todo estaba con el mayor adorno. Y se quedó sólo con su secretario de visita, capellán mayor y segundo a la elección de abadesa, que se hizo canónicamente en la madre sor María Marcela, y lo fue en el trienio anterior. Entró dentro del convento a visitarlo y, por ser hora de las doce, se vino a la casa de su habitación. A las tres de la tarde fue al colegio de Santa Rosa a confirmar, y administró este sacramento a doscientas doce personas, y se fue a paseo hasta hora de la oración que se recogió.

/Moreno/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en la capilla del obraje de la hacienda del Batán, propio de don Miguel Martínez Moreno.

/Cofradías/ En el día veintinueve se visitaron los libros de las cofradías de las Benditas Ánimas y de los Santos Ángeles, fundadas por españoles en la iglesia parroquial de esta ciudad, la de la Humildad [167r] y Paciencia de Cristo, fundada en la iglesia del colegio de misioneros de la Santa Cruz, la del señor San José, fundada en la iglesia de congregación de clérigos de Nuestra Señora de Guadalupe y la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora en el convento de Santo Domingo. En todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular. Y, por haberse advertido que, en contravención de lo mandado en sus constituciones y en los anteriores autos de visita, se ha omitido el tomar anual-



mente las cuentas a los mayordomos y el celebrar cabildos para su aprobación –dejando pasar en unas, tres y en otras, hasta cinco y siete años sin ejecutar uno ni otro– su señoría ilustrísima mandó, de benignidad no procedió al debido castigo de los culpados, y mandó que –en lo de adelante– por ningún motivo, título ni pretexto, se deje de celebrar cabildo anual, así para la elección de ministros como para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios para la comprobación de sus partidas, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo.

Y que, para que anualmente se reconozca el estado de los caudales de las cofradías, y se pueda providenciar lo conveniente a su reintegro, aseguración y aumento, a continuación de cada una de las cuentas se ponga –con toda especificación– inventario formal de sus alhajas, rentas, censos y demás bienes, expresando en él si están corrientes las escrituras de censos y depósitos, a fin de que estando [167v] cumplidos sus plazos, se otorguen de nuevo o se exhiban los principales. Y que esto mismo se ejecute cuando las fincas sobre que estuvieren impuestos vengan a notable minución, y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a favor de las cofradías para que, prontamente, se proceda a su recaudación o afiance. Que las cuentas, elecciones, cabildos e inventario se asienten en los libros con la mayor claridad y distinción, y que por el inventario se haga entrega de unos a otros mayordomos, a fin de que por él mismo se les haga el cargo que corresponda en justicia. Que los mayordomos no puedan ejercer el cargo sin que primero, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, afiancen que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes, si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que entrare o debiere entrar en su poder, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultaren. Que no puedan por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, hacer gasto alguno de cantidad excesiva ni darla a réditos, con apercibimiento que se les hará cargo de ella. y no se les pasará en data. Y se encargó al juez eclesiástico y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas, celando con la misma particularidad que inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute lo mandado [168r] en estos autos de visita, para cuyo efecto se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales, con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá contra los inobedientes a todo lo que haya lugar en derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que, por su culpa u omisión, se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los repetidos autos de sus aprobaciones.

Y en lo particular, se mandó en la de Ánimas que se notificase a los sujetos que se expresan al folio 216 del libro de cuentas que, para el próximo cabildo, paguen 413 pesos, 3 reales y medio que están debiendo y que, en defecto de

paga, se proceda en forma y conforme a derecho contra sus personas y bienes, hasta que la dicha cofradía quede asegurada con fianzas bastantes. En la de los Santos Ángeles, que el mayordomo actual, don Sebastián de Aguilar, dentro de quince días presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años y un mes que ha ejercido dicho empleo sin haberlas dado, y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación y para elección de nuevos ministros. En la de la Humildad y Paciencia de Cristo que, dentro de quince días, se celebre un cabildo para que se aprueben las cuentas del año de [17]66 y [17]67 y que el mayordomo actual presente las de este año de [17]68.

En la del señor San José que, para el siguiente cabildo, dé cobrados o diligenciados 2603 pesos que varios sujetos están debiendo a esta cofradía, haciendo constar [168v] el mayordomo actual las diligencias que, a este fin, practicare. Y en la de Nuestra Señora de la Concepción se mandó lo mismo que en la de los Santos Ángeles, por no haber dado en más de dos años sus cuentas el mayordomo actual, que lo es don Ignacio Salazar.

/Día 30/ Este día, después de haber dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de la casa de su habitación, pasó a la iglesia parroquial y, después que predicó reprehendiendo los vicios, explicó la doctrina cristiana y advirtió el parentesco espiritual que contraen los padrinos con los padres de los confirmados, y confirmó el número de ciento cuarenta y siete personas en esta mañana. Y por la tarde pasó al colegio de Santa Rosa de Viterbo a hacer la visita secreta para la elección de rectora, que ha de ser el día siguiente.

En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santo Cristo de la Esclavitud, Nuestra Señora de la Concepción y San Benito de Palermo, fundada por los pardos libres en una capilla sita en el cementerio de la iglesia de San Francisco de esta ciudad. La del Santo Ángel de la Guarda, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Antonio de Padua, de religiosos dieguinos. La de San Antonio y San Isidro Labrador, fundada por naturales en la capilla de su barrio; la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, fundada por naturales en la iglesia del pueblo de San Francisco Galileo, alias el Pueblito, anexo de la parroquia de San Sebastián y la de Nuestra Señora del Rosario, fundada por españoles [169r] en una capilla de su título, sita en el convento de Santo Domingo. En todas se mandó lo mismo que queda asentado en lo general de las del día 29. Y en particular se añadió, en la primera, que el mayordomo actual dentro de quince días dé y presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años que ha ejercido el oficio y que, dentro del mismo término, se celebre cabildo para su aprobación y elección de ministros. Y que, para el dicho cabildo, dé cobradas o diligenciadas las dependencias que se están debiendo a las cofradías, haciendo constar las diligencias que a este fin practicare, y que lo mismo se observe en lo sucesivo.

En la segunda, se aprobaron con calidad de por ahora, sin que sirva de ejemplar y por evitar pleitos y discordias, las cuentas que, con fecha de 15



de abril de este año, presentó Juan José Arias, del tiempo de tres años que fue mayordomo, cuya aprobación se hizo sin embargo de los justos motivos que, para no haberla hecho, expresó el juez eclesiástico en su auto, que se halla al folio 111 del libro de cuentas. En la tercera, que el mayordomo actual, para el siguiente cabildo, dé cobrados o diligenciados –en la forma arriba dicha– 154 pesos, 2 reales que se están debiendo a esta cofradía, y que por la misa y aniversario de difuntos sólo se den tres pesos como señala la constitución, y no seis como hasta de aquí se han dado.

En la cuarta, que dentro de quince días el mayordomo actual presente las cuentas de año y seis meses que ha ejercido el oficio, en los mismos términos que se mandó en la primera de estas cofradías que, para el caso en que [169v] los mayordomos no puedan afianzar, se nombre persona que corra con la percepción de los caudales de esta cofradía y con su distribución, dando anualmente la correspondiente cuenta. Que se ponga un arca de tres llaves, de las que tenga una el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el rector, que en ella se introduzcan los papeles y caudales de la cofradía y que, en teniendo 300 pesos juntos, se impongan a rédito en fincas seguras bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares. Que de dicho arca no se pueda sacar cantidad alguna sin que concurren los tres dichos sujetos, en cuyo poder han de parar las llaves. Y, por cuanto las constituciones no señalan las limosnas que deben darse por las misas y demás festividades, se asignaron en la forma siguiente: Por las fiestas titulares con misa, vísperas, procesión y sermón, 14 pesos y, siendo sin vísperas, 12 [pesos]; por el aniversario con vigilia, 4 pesos; por las misas de los cofrades que fallecieron, 4 reales y, por las de todos los sábados del año, siendo rezadas, 6 reales y, siendo cantados de un padre, 12 reales, y siendo con ministros, 3 pesos, y que en esta conformidad se regulen las misas de aguinaldo. Que no pasen en data a los mayordomos los gastos de comidas a los padres y que, en lo de adelante, no se colecten ni demanden limosnas para esta cofradía fuera del distrito de este curato, suspendiendo las licencias que para este efecto se hubieren concedido hasta la presente, declarando nulas las que en adelante se concedieren.

En la quinta y última, que los mayordomos practiquen las más vivas diligencias para la recaudación [170r] de 3 188 pesos, 6 reales, que se están debiendo a esta cofradía, y que de las diligencias que practicaren se dé cuenta en los cabildos anuales para que se providencie lo que convenga. Que no se celebre junta ni cabildo alguno sin que la presida el juez eclesiástico, y que sin su licencia y autoridad no se redima ni imponga censo alguno, ni se vendan ni den en arrendamiento los bienes de la cofradía, so pena de nulidad y que se procederá contra los inobedientes a lo que haya lugar. Que, en conformidad de la constitución 8ª, se haga anualmente sorteo de huérfanas, calificando previamente su legitimidad y naturaleza, con puntual arreglo a lo prevenido en dicha constitución, y que si la suerte saliere a la que faltare alguna de las circunstancias, no

tenga derecho alguno a la dote, y que si la percibiere por haberse casado, para que su importancia se reintegre a la cofradía, se prorrateé entre los que lo hubieren admitido, en cuya pena se les condenó. Que los sorteos se asienten en los libros de elecciones con expresión de la patria de las huérfanas, su nombre, sobrenombre o apellido, y también de sus padres y que, al margen, se ponga por el notario certificación de haber asistido a la procesión en el día de la Purificación de Nuestra Señora. Y que también se ponga razón de haberse desenterrado la dote, haciendo constar haberse casado, de la que pondrán recibo los maridos, que las dotes que vacaren no se apliquen hasta que estén pagadas o existentes para su paga la de las huérfanas que anualmente se hubieren sorteado y que, por no haberse hecho, se sorteen las que corresponden en los [170v] años de [17]59 y [17]60, [17]67 y [17]68 y que, de haberse así ejecutado, se ponga razón en el libro.

/Día 31/ A las ocho de la mañana de este día pasó su señoría ilustrísima al colegio de Santa Rosa de Viterbo, en donde le recibieron con el palio y demás ceremonias acostumbradas. Cantó el capellán la misa del Espíritu Santo e, inmediatamente, se visitó el Santísimo y los altares, se cantaron los tres responsos y el himno *Veni, Sancte Spiritus*,³⁴ y se quedó en la iglesia con su secretario de visita y dos capellanes a hacer la elección de rectora, que se hizo canónicamente en la hermana sor Ana Teresa de Santa Bárbara, y después visitó el convento. A la tarde, fue al convento de religiosas capuchinas, en donde confirmó quinientas cuarenta y seis personas.

/Día 1 [de] noviembre [de 1768]/ Este día, en que celebra la Iglesia la festividad de Todos los Santos, a las seis y media de la mañana dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, por varios negocios que ocurrieron, no salió de casa, y por la tarde fue a paseo.

/Día 2/ A las siete de la mañana de este día, su ilustrísima entró al oratorio y celebró tres misas de difuntos por ser día de Ánimas, las que, concluidas, se retiró a su habitación, en donde estuvo hasta hora de mediodía. A las tres y media de la tarde pasó a la iglesia parroquial, en donde confirmó trescientas cincuenta y ocho personas. [171r]

/Día 3/ A las seis de la mañana de este día, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las siete salió para el pueblo de La Cañada, distante una legua de esta ciudad, y llegó a las ocho, en donde le recibió el vicario que reside allí, por ser ayuda de parroquia de San Sebastián de los regulares de San Francisco, con todas las ceremonias que se acostumbra. Su señoría ilustrísima inmediatamente hizo oración al Santísimo, se dijo misa, la que,

³⁴ Con el canto del himno *Veni, Sancte Spiritus*, “Ven, Espíritu Santo”, los fieles invocaban la asistencia de la tercera persona de la Trinidad. Al estar relacionado el Espíritu Santo con la concesión de dones morales e intelectuales, tradicionalmente se pedía su auxilio al inicio de actividades o toma de decisiones.



concluida, se visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos, hizo consecutivamente una breve plática y se puso a confirmar hasta hora de las diez y media. A las doce comió, durmió siesta hasta las tres, que bajó a confirmar y llegó el número de estos en este día [en blanco]. Y a las cinco y media se vino para la ciudad.

/Bachiller Cárdenas/ En este día se dieron licencias para confesar mujeres y religiosas de la filiación, excepto recoletas y descalzas, por tiempo de cuatro años, al bachiller don José Manuel de Cárdenas.

En el dicho día se refrendaron las licencias de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Cerca de Piedras.

En este día se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por pardos libres en la iglesia del convento de religiosas de Santa Clara de Jesús; la del Santo Entierro de Cristo y Veracruz, fundada por naturales en la iglesia y ayuda de parroquia de Santa Ana; de [sic] la hermandad de pobres de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la iglesia de su congregación [171v], a que está agregada; la de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo, ayuda de parroquia; la de Nuestra Señora de la Concepción, fundada por españoles en la iglesia de San Francisco; la del Cordón del mismo santo, fundada en su propia iglesia; la de Nuestra Señora de la Merced, fundada en la iglesia de su hospicio, y la de Jesús Nazareno, fundada por españoles en la iglesia del colegio de Santa Cruz. En todas se mandó lo general que queda asentado en las del día 29 de octubre y en particular se añadió lo siguiente.

En la primera, que el mayordomo actual, dentro de quince días, dé cuentas de año y nueve meses que ha ejercido el empleo y que, dentro del mismo término, se celebre un cabildo para su aprobación y nueva elección de ministros. Que los mayordomos den cobradas o diligenciadas las dependencias de la cofradía, haciendo constar en los cabildos anuales las diligencias que, para dicho efecto, hubieren practicado. Que se destine un arca de tres llaves para la custodia de papeles y caudales de esta cofradía, y que ni para ella ni para otra alguna se colecten limosnas fuera de este curato. En la segunda, lo mismo que en la antecedente, por no haber dado su mayordomo cuenta en más de tres años. Que con preferencia a cualquiera otro gasto, se manden decir las misas que se están debiendo, por ser esta obligación de justicia y gravamen con que algunas personas dejaron a esta cofradía sus fincas, que se soliciten sus constituciones y que, no pareciendo, se ocurra a sacar testimonio de ellas al Provisorato y que se guarden en el archivo para que no se vuelvan a perder. [172r]

En la 3ª, que la data de las cuentas se ponga a continuación del cargo y que, en lo de adelante, no se celebre junta o cabildo sin que la presida el juez eclesiástico, y que sin su licencia no se haga gasto alguno de cantidad excesiva, ni se imponga a réditos, y por ahora, y sin que sirva de ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que la mesa formó sin la correspondiente licencia y autoridad,

cuyo defecto se suplió y dispensó. Y se mandó que en esta cofradía no se admitan por hermanos más que los feligreses de este curato, y que a los que de los otros estuvieren admitidos hasta la presente, habiendo contribuido con el cornadillo por el tiempo que señalan las patentes, se les acuda al tiempo de su fallecimiento, con lo que en ellas se les promete, y que no se colecten limosnas fuera de este curato. En la cuarta, lo mismo que en la primera, por no haber dado su mayordomo cuentas en dos años. Que se ponga un arca de tres llaves y que no se colecten limosnas fuera de este curato.

En la 5ª, que el mayordomo actual y sus sucesores practiquen las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan para la recaudación de las excesivas cantidades que se están debiendo a esta cofradía. Y en cuanto a la dotación anual de huérfanas, se mandó lo mismo que queda en la de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. En la 6ª, se confirmó un auto del juez eclesiástico sobre la recaudación de lo que está debiendo don Santiago de Insa, [y] que se ponga arca de tres llaves. En la 7ª, que se impongan a réditos bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares, 800 pesos que esta cofradía tiene en su arca, y que lo mismo se ejecute en lo [172v] de adelante, siempre que tenga juntos 300 pesos. Que el padre director, diputados y oficiales no celebren junta alguna sin que la presida el juez eclesiástico y, con calidad de por ahora, sin que sirva de ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que por sí solos formaron. Y que los cofrades no puedan ser borrados, si no es cuando voluntariamente dejen de contribuir con el cornadillo por espacio de 6 meses. Y en la 8ª, que se impongan a réditos 400 pesos que tiene de sobrante esta cofradía, y que se ponga un testimonio auténtico de sus constituciones por estar muy maltratadas por la antigüedad.

/Día 4/ Este día, que celebra la iglesia la festividad de San Carlos, y cuyo nombre tiene nuestro católico monarca, a las ocho y media de la mañana, fue su señoría ilustrísima a la parroquial, en donde celebró la misa, manifestando con esta expresión el grande amor que profesa a nuestro soberano, la que, concluida, y después de haber dado gracias, subió a una gran sala que se destinó para la academia que tenían en esta mañana los clérigos de esta ciudad, y en la que presidió su señoría ilustrísima. A la tarde, volvió a la parroquial y confirmó el número de quinientas once personas.

/Día 5/ Este día, a las siete de la mañana, dijo su ilustrísima la misa en el oratorio de la casa de su habitación, y a las nueve comenzó los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad. A la tarde fue a la parroquia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientas cincuenta y seis personas. [173r]

/Rincón/ En este día se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en el oratorio de la casa propia de don Juan Antonio Fernández del Rincón.

/Día 6/ A las siete de la mañana de este día, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, a las nueve, fue a la iglesia parroquial, en



donde, después de haber hecho una breve plática sobre el evangelio del día, administró el sacramento de la confirmación a ciento sesenta y dos personas, y se vino a hora que serían las once a la casa de su habitación. A las tres de la tarde volvió a la parroquial y confirmó el número de quinientas treinta y tres personas.

/Céspedes/ En este día se dio licencia para celebrar en la capilla del obraje propio de don Gabriel de Céspedes.

/Día 7/ Por la tarde fue su ilustrísima a la parroquial, y administró el santo sacramento de la confirmación a quinientas sesenta y seis personas de todas edades.

/Bachiller Cossío/ En este día se dieron al bachiller don Onofre Cossío licencias de confesar hombres y mujeres, administrando en el partido de Cadereyta, y en los a él inmediatos, por tiempo de seis años. */Montovio, Palacios, Cabrera/* También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, y se ampliaron las últimas para recoletas y descalzas, por el mismo tiempo, a los bachilleres don Vicente Montovio, don Miguel Palacios y don José Joaquín Cabrera. [173v] */Mauriño/* Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, hasta su conclusión, al bachiller don Leandro Mauriño.

/Día 8/ Este día por la tarde pasó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial, en donde confirmó cuatrocientas noventa y siete personas.

En este mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y predicar, y se ampliaron las de confesar para religiosas recoletas y descalzas, todas por el tiempo de la voluntad, de los bachilleres don Juan Manuel Jacinto de Vera, don Vicente Montovio y don Juan Joaquín de Zárate, y se refrendaron los títulos, por el mismo tiempo, a estos dos últimos: al primero, de capellán del colegio de San José de Gracia y al segundo, del colegio de Santa Rosa y de vicario de capuchinas. También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, de los bachilleres don Diego Segovia y don José Ignacio Cabrera. Igualmente, se refrendaron las de celebrar y confesar hombres y mujeres, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por ocho años, al bachiller don José Gaona. Y al bachiller don Juan Tadeo de la Peña se le refrendaron las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar hombres solamente por tiempo de un año. En este día se visitaron tres cofradías, que son: la de Nuestra Señora la Limpia Concepción, la del Santísimo Cristo y la de San Pedro, fundadas todas en el pueblo de La Cañada, y se mandó en ella lo general que en las antecedentes. [174r]

/Día 9/ La tarde de este día pasó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial, y administró en ella el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y cuatro personas.

En este día se refrendaron las licencias a los sujetos siguientes: */Guevara, Varela, Azar/* Las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, a los bachilleres don

Pedro de Guevara y don José Díaz Varela y, por tres meses, a don Miguel de Azar. /*Terán*/ También se refrendaron las de celebrar, por la voluntad, y las de confesar, por cuatro años, a don Juan Crisóstomo Terán. /*Mendiola*/ Se refrendaron las licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y las de confesar, por cuatro años, a don Luis Bartolomé de Mendiola. /*Merino*/ Las de celebrar, predicar y confesar por la voluntad de don José Merino. /*Mendiola*/ Las de celebrar y predicar, por la voluntad, y las de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por cuatro años, a don José Joaquín Mendiola. /*Peña*/ Las de celebrar, predicar y confesar, por la voluntad, a don Rafael de la Peña. /*Mier*/ Las de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión, a don Juan Antonio Mier. /*Centeno*/ Las de celebrar y confesar, por tres años administrando en esta ciudad, a don Francisco Centeno. /*Cabrera*/ Las de celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar, por cuatro años, hombres y mujeres a don Ignacio Domingo Cabrera.

/*Hacienda de los carmelitas descalzos*/ En este día se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Chichimequillas, del convento de carmelitas descalzos de esta ciudad.

/*Balderas*/ También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Ignacio Luis de Balderas. [174v]

/*Día 10*/ Este día, habiendo concluido los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad, mandó se citasen para el día siguiente y al mismo efecto a los religiosos de Santo Domingo. Por la tarde pasó a la iglesia parroquial a las tres y media, y administró el santo sacramento de la confirmación a doscientas treinta y nueve personas.

En este día se refrendaron las licencias de celebrar a los sujetos siguientes: /*Ramos*/ Al bachiller don Francisco Ramos, por la voluntad. /*Frías*/ A don Ignacio de Frías, por dos años. /*Sierra*/ A don Juan Manuel Sierra, por cuatro años, y por este a don Miguel García de la Vega. /*Azas*/ A don José Manuel de Azas, por cuatro meses. /*Ireta*/ A don Diego de Ireta, por tres meses. /*Menchaca*/ También se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por la voluntad, al bachiller don Ignacio Menchaca. /*Ordóñez*/ Al bachiller don José Ordóñez, las de celebrar por la voluntad [y] las de confesar por dos años. /*Terrerros*/ Al bachiller don Pedro Terreros, de celebrar y confesar hombres, solamente por dos años. /*Borja*/ Y las de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión /*un año*/, al bachiller don Ignacio de Borja y la misma, hasta su conclusión /*un año*/, a don José Buenrostro.

/*Día 11*/ Este día por la tarde, a las tres y media, pasó a la parroquial y confirmó doscientas setenta personas.

En este día se refrendaron las licencias de los padres del Oratorio de [175r] San Felipe Neri. /*Vejar, Ortega, Montañó*/ Se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar religiosas, por el tiempo de la voluntad, a los padres



don Esteban Ramírez de Vejar y don Marcos de Ortega. Y al padre don Juan José Montaña, de celebrar y confesar, hasta su conclusión. /*Páramo*/ En este día se dieron licencias de residir y celebrar en este arzobispado al bachiller don Luis de Páramo del obispado de Michoacán.

/*Día 12*/ Este día confirmó en la parroquia por la tarde trescientas quince personas.

/*Día 13*/ Este día, en que celebra la Iglesia el Patrocinio de Nuestra Señora, su señoría ilustrísima ofició de pontifical con la mayor solemnidad en la iglesia parroquia, a donde asistió la ilustrísima ciudad y toda la distinción de ella. Se concluyó a las diez y media, y se vino a la casa de su habitación, en donde se dio limosna a todos los necesitados y muchas secretas. Después se sirvió una espléndida mesa acompañando en ella a su ilustrísima todas las personas referidas.

/*Día 14*/ En este día se refrendaron las licencias de los religiosos de Santo Domingo: /*Fray Manuel Castellanos*/ Al reverendo padre prior actual, licencias de predicar y confesar, sin restricción alguna por el tiempo de la voluntad. /*Navarro, Andrade*/ Las de predicar y confesar, excepto religiosas, a los reverendos padres fray Vicente Navarro y fray Nicolás Andrade. /*Quiroga*/ Las de confesar hombres y mujeres solamente a fray Miguel Quiroga. /*Zárate, Salazar, Santa María*/ Al padre fray Nicolás Zárate, de predicar por la voluntad. Y de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por seis años, y las de predicar y confesar hasta su conclusión, a los reverendos padres fray Mariano Salazar y fray Vicente de Santa María.

Este día confirmó en la parroquia su ilustrísima quinientas veintiséis [personas]. [175v]

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de la Preciosa Sangre de Cristo, fundada por indios en la capilla del barrio que llaman San Francisquito; de San Crispín y Crispiniano, fundada por el gremio de zapateros en el hospicio de la Merced; la de San Nicolás Tolentino, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo y la del Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia. En todas se mandó lo mismo que generalmente queda asentado en las primeras y, en particular, se añadió lo siguiente: En la primera, que dentro de quince días dé cuentas el mayordomo actual, por no haberlas dado en siete años y meses, y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación, que para el propio término dé cobradas o diligenciadas las dependencias que se están debiendo a la cofradía, haciendo constar las diligencias que practicaren para su recaudación, observándose lo mismo en lo sucesivo y que se saque un testimonio de las constituciones por estar muy maltratadas. Lo propio se mandó en la segunda, por no haber dado cuenta su mayordomo en año y meses, y en la tercera, por no haberse dado cuentas en dos años y diez meses. Y también se mandó [en la tercera] sacar testimonio de las constituciones, por tener la misma falta que se dijo en la primera. En la cuarta, se mandó notificar al bachiller don Ignacio Menchaca, con apercibimiento a

ejecución, que dentro de dos meses pague al doctor Vía, como cesionario de esta cofradía, los 307 pesos 6 reales y medio en que salió alcanzado el año de [17]65, en que fue su tesorero, y que dentro del mismo término pague los 50 pesos que dio por pagados a la cofradía, [176r] y tiene confesado no haberlo hecho, por razón de las misas que se dijeron en el expresado año. Y que, en lo de adelante, los mayordomos sean los que perciban y distribuyan los caudales de la cofradía y los que presenten las cuentas firmadas de su puño, y que si para la dicha distribución y percepción quisieren nombrar otra persona, sea de su cuenta y riesgo, y quedando ellos responsables a la cofradía por las resultas que contra tales personas puedan ofrecerse.

En el mismo día se visitó un libro perteneciente a la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, que se extinguió por no haberse fundado con las correspondientes licencias, carecer de fondos para su subsistencia y de constitución para su gobierno.

/Primo/ En el mismo día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Juan Manuel Primo Terán.

/Día 15/ /San Pedro, Apapátaro/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de San Pedro y de San Bartolomé Apapátaro.

En este día se confirmaron trescientas cuarenta y tres personas en la parroquia.

/Rojo/ En este día se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres y administrando también mujeres a don Nicolás Fontecha y Rojo. */Zárate/* Se dieron licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don Antonio Zárate. */Gómez/* Se dieron de celebrar y confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don José Gómez. */Llata/* A don Juan de la Llata, de celebrar por la voluntad. */Echeverría, Posadas/* De celebrar, por un año, a don José de Echeverría y don José [176v] Posadas. */Salazar/* Las de predicar, hasta su conclusión, a don Ignacio Salazar. */Lamas/* De celebrar, por la voluntad, a don Antonio Lamas. */Pérez/* De celebrar, predicar y confesar hombres y administrando también en mujeres, por tres años, a don Antonio Secundino Pérez. */Calzada/* De celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Domingo de la Calzada. */Araujo/* De predicar, por la voluntad, y de celebrar y confesar hombres y administrando también mujeres, por cuatro años, a don Fulgencio Araujo. */Zárate/* De celebrar, predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aun recoletas y descalzas, por la voluntad, al doctor don Miguel Antonio de Zárate. */Zárate/* De celebrar, hasta su conclusión, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Miguel Jerónimo de Zárate. */Salazar/* De celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don Agustín de Salazar. */Abarca/* De celebrar, por la voluntad, a don José



Abarca. /Zapata/ De celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por ocho años, a don Manuel Zapata. /Vía/ De celebrar, por la voluntad, y confesar hombres, por cuatro años, a don Manuel de la Vía. /Jáuregui/ De celebrar, por dos años, a don José Fernández de Jáuregui. /Mesa/ Para que celebre con asistencia de otro sacerdote, por el tiempo de la voluntad, el bachiller don Miguel de Mesa.

/Día 16/ Este día por la tarde se confirmaron en la parroquia doscientas treinta personas.

/Fray José Romero, fray Pedro de Torres/ En este día se refrendaron las licencias de predicar y confesar, excepto religiosas, por tiempo de un año, al padre fray José Romero y de confesar, excepto religiosas, por la voluntad, a fray Pedro de Torres, ambos mercedarios. [177r]

/Religiosos del Carmen/ En este día se refrendaron las licencias de los padres de Nuestra Señora del Carmen en la forma siguiente:

Al padre prior fray José de San Sebastián, fray Dámaso de San José y fray Fernando de la Cruz, licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su ilustrísima y de su orden, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad.

De confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por el tiempo de la voluntad, a los siguientes:

Al padre fray Jerónimo de Santa María
Fray Juan de Santa Ana
Fray Juan de la Resurrección
Fray Francisco de la Presentación, también para todas religiosas sin excepción.
Fray Francisco de San José
Fray Francisco de San Juan de la Cruz
Fray Francisco de San Jerónimo
Fray Andrés de Santa Teresa
Fray Pedro del Niño Jesús
Fray Francisco del Niño Jesús
Fray Juan de San Andrés
Fray Antonio de San Ignacio
Fray Fernando de Santa Teresa, también para religiosas
Fray Diego de San Alberto
Fray Francisco de San Pedro

/Día 17/ /Religiosos de San Agustín/ En este día se refrendaron las licencias de los padres de San Agustín en la forma siguiente:

Al reverendo prior fray José de la Parra, licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su ilustrísima y de su orden, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad. [177v]

De predicar y confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, a los siguientes:

Fray Nicolás Jaime
Fray Baltasar Ameche
Fray Pedro Páramo
Fray Agustín de Rojas

De confesar hasta su conclusión, 3 años: A fray Agustín Silva y fray Mariano Parra.

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas personas.

/Día 18/ En este día se confirmaron en la parroquia doscientas veinticuatro personas por la tarde, y por la mañana en el Pueblito, doscientas veintidós.

/Religiosos de Santa Cruz/ En el mismo día se refrendaron las licencias de los religiosos del colegio de esta ciudad en la forma siguiente:

Al padre guardián, fray Sebastián Flores, para todas religiosas sin excepción, por la voluntad.

Al padre fray Pablo de la Concepción, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray José Alegre, de confesar hombres y mujeres, por tres años.

Fray Ignacio Ulibarri, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray Juan Hernández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su filiación, por la voluntad.

Fray José Prado, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray Alonso Casero, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Lorenzo Ruíz, de confesar hombres y mujeres, por tres años, y lo mismo fray Joaquín Ruíz.

Fray Francisco Arines, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Francisco López, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray José Bernal, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su señoría ilustrísima y de su orden, por el tiempo de la voluntad, aun recoletas y descalzas. [178r]

/Pinilla/ A fray Miguel Pinilla, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. */Font, Llaneras/* Y para confesar hombres y mujeres, por dos años, a fray Pedro Font y fray Alejandro Llaneras. */Ledesma/* Fray José María Ledesma, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. */Maldonado/* Fray Rafael Maldonado, de predicar por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por el de cuatro años. */Cartagena/*



Fray Romualdo Cartagena, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Mendívil*/ Fray Diego Mendívil, de confesar hombres y mujeres por cuatro años. /*Figueroa*/ Fray Miguel Figueroa, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Rubert*/ Fray Guillermo Rubert, para hombres y mujeres, por tres años. /*Ortega*/ Fray Joaquín de Ortega, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Hoz*/ Fray Nicolás de la Hoz, para hombres y mujeres, por la voluntad. /*Villaplana*/ Fray Hermenegildo Villaplana, hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Pinilla*/ Fray José Pinilla, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Arcayos*/ Fray Tomás Arcayos, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Aparicio*/ Fray Francisco Aparicio, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Aponte*/ Fray Cayetano Aponte, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Hernández*/ Fray Juan Diego Hernández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Sabater*/ Fray Juan Sabater, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Cuevas*/ Fray Manuel Cuevas, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Cuesta*/ Fray Agustín Ximénez de la Cuesta, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

/*Día 19*/ En este día se despacharon las licencias de los padres dieguinos en la forma siguiente:

/*García*/ Al padre guardián fray Silvestre García, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. [178v] /*Sánchez*/ Fray Ramón Sánchez, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Ruiz*/ Fray Pedro Ruiz, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Garay*/ Fray Domingo Garay, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Llagas*/ Fray Francisco de las Llagas, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Picazo*/ Fray Mariano Picazo, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Estupiñán*/ Fray Tomás Estupiñán, de confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad. /*Fuertes*/ Fray Mariano Fuertes, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su señoría ilustrísima, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Sierra Tagle*/ Fray Joaquín Sierra Tagle, de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por dos años. /*Ramírez*/ Fray Manuel Ramírez, para hombres y mujeres, por la voluntad.

/*Escandón*/ En este día se dio licencia de celebrar en el oratorio de la casa propia de don José Escandón.

En el mismo día se confirmaron en Santa Rosa doscientas sesenta y ocho personas.

En el día anterior se visitaron los libros de cuentas del convento de San José de Gracia, de pobres capuchinas, y del colegio de Santa Rosa de Viterbo. Los primeros, presentados por don José Fernández de Jáuregui, síndico del convento y los segundos, por el bachiller don Juan Joaquín de Zarate, capellán

de [179r] dicho colegio. Se aprobaron en la forma regular no sólo las del último trienio, sino también las de los cuatro anteriores. Y se mandó que, en lo sucesivo, se juren en debida forma las cuentas, y que se presenten recibos de las partidas de gastos excesivos y extraordinarios. Que luego que se cumplan las escrituras de censos, depósitos y dotaciones, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo, siendo de conocido abono y caudal los sujetos en cuyo poder pararen, y que al fin de cada trienio se den cobradas o diligenciadas las dependencias, y se dio comisión al juez eclesiástico para que, ejecutivamente, proceda contra los sujetos que están debiendo al colegio un mil trescientos sesenta y nueve pesos si dentro de un mes no los pagaren.

/Día 20/ En este día se visitaron los testamentos de don Roque Ygarza, don Blas de Villela, don Agustín de Araujo y Guerrero, don Manuel de Urriaga, don Simón de Garcíandía y del bachiller don Juan Manuel Rodríguez, y todos se declararon por cumplidos en cuanto a las cláusulas piadosas que contienen.

En el mismo día se visitó la cofradía de los Trabajos de Cristo, Señor Nuestro, fundada en la iglesia del convento de carmelitas de esta ciudad, se mandó lo mismo que en las arriba asentadas, y se confirmaron las providencias dadas por el juez eclesiástico en su auto de 30 de septiembre de este año. [179v]

En el mismo día por la mañana fue su ilustrísima al Pueblito, en donde confirmó trescientas sesenta y nueve personas. Y por la tarde, en la parroquia, a doscientas y noventa.

/Día 21/ En este día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del obraje nombrado Patexe, por la voluntad. */Coyote/* En el día 16 se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Agua del Coyote, por la voluntad.

En este día se confirmaron en la parroquia trescientos setenta y nueve.

En el mismo día se despacharon las licencias de los religiosos de San Francisco en la forma siguiente:

A fray José María Aguado, de predicar y confesar hombres, por cinco meses.

A fray José Mariano Salazar, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Pedro Lazcano, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Manuel de la Canal, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Vicente Araujo, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Nicolás Vejerano, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Joaquín Pérez, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.



- A fray José Morales, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Francisco Rodríguez Araujo, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Nicolás García, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Gaspar de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Javier Servín, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Tomás del Prado, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad.

/Don Francisco Pérez/ También se dieron dimisorias generales para el sagrado orden de presbítero a don fray Francisco Pérez de orden de San Antonio Abad. [180r]

- A fray José Montoya, de predicar y confesar por la voluntad, a hombres y mujeres.
- A fray José Rojas, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad, y religiosas de su orden, por el mismo tiempo.
- A fray Pablo Sánchez, de confesar hombres y mujeres y religiosas de Santa Clara, por cuatro años.
- A fray Fernando de Rivera, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray José de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.
- A fray Salvador Altamirano, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Juan Mauriño, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad.
- A fray Manuel González, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Antonio Solchaga, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- A fray José Nieto, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.
- A fray Antonio Fernández, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- Al reverendo padre provincial fray Andrés Picazo, sin limitación.
- A fray Agustín de Peñaranda, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Francisco Fontanel, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.

- A fray Alonso del Barrio, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Pedro Ruiz, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- A fray Manuel Bicuña, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Joaquín Picón y Guevara, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Gonzalo Puente, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.
- A fray Mariano Ledesma y fray José de Villanueva, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Pedro Nolasco de Segura, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad. [180v]

En el mismo día se visitaron los libros de la parroquia de San Sebastián y sus anexos, que son, entre todos, veintiséis de casamientos, doce de entierros y veintiséis de bautismos. Y se mandó en todos que se expresasen los días en que se hicieren los casamientos, bautismos y entierros, y aquel en que hubieren fallecido o nacido los expresados en las partidas, y especialmente en los primeros que se expresase haber precedido las informaciones y proclamas, estar los contrayentes instruidos en la doctrina cristiana, y confesado y comulgado. Que el nuevo cura interino secular firme con firma entera todas las partidas y haga que, en caso de que vivan en esta ciudad los religiosos que han administrado en dicho curato, firmen doscientas ochenta y dos partidas que se hallan con este defecto y, donde no, las firme dicho cura, constándole ser ciertas y expresando ser de orden de su señoría ilustrísima, quien mandó en los de entierros que se añadiese si los difuntos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, no testando, se expresará el motivo. Que igualmente [181r] ponga firma entera y haga firmar o firme, en la forma arriba prevenida, trescientas cuarenta y una partidas que se hallan sin este requisito de tiempo de los regulares. En los de bautismos, haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual que contraen y, en el modo arriba referido, [firme] tres partidas que quedaron sin firma, y que se destine en el pueblo de Santa Rosa un libro para asentar las partidas de los indios, separando las de los negros, mulatos y demás castas. Y últimamente, en todos los referidos libros, que no se deje de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos, difuntos, y sus padres cuando sean párvulos, y de los bautizados, sus padres y padrinos, todo con letra clara, sin cifras, guarismos ni abreviaturas y no refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de otras.

/Día 22/ Este día se confirmaron en la parroquia por la tarde trescientas treinta y nueve personas.



/Día 23/ Se confirmaron en la parroquia ciento noventa y dos personas.

/Día 24/ /Campa, Sotelo/ En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por un año, a don José Posadas y se refrendaron las de celebrar en las capillas de las haciendas propias de don Antonio de Estrada y Campa y don Manuel de Pasos y Sotelo. [181v]

/Doña Ana Calderón/ También se refrendaron en este día las licencias de [las] capillas de las haciendas nombradas San Joaquín de la Cueva y San José de la Labor, propias de doña Ana Felipa Calderón.

En la tarde de este mismo día se confirmaron en la parroquia ciento ochenta y dos personas de todas edades.

/Día 25/ En este día se confirmaron por la tarde en la parroquia ciento veintisiete personas.

/Día 26/ /Ixtla/ En este día se dio licencia de celebrar en la capilla de hacienda nombrada Ixtla el Bajo, por la voluntad.

/Fray Francisco de San Jerónimo/ En el mismo día, se dieron licencias de predicar en castellano al padre fray Francisco de San Jerónimo, religioso carmelita.

En el mismo día se confirmaron en la parroquia doscientas cinco personas por la tarde.

/Día 27/ En este día por la tarde se confirmaron en la parroquia ciento sesenta personas.

/Día 28/ /Casadoiro/ En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido a don Domingo Casadoiro, por la voluntad. */Ameche/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, al bachiller don Antonio Joaquín de Urquide y Ameche.

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas sesenta personas.

/Día 29/ Se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y tres personas.

/Día 30/ /Zárate/ En este día se dio el título de cura interino de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad, la que tenían los regulares de San Francisco, al doctor don Miguel Antonio Zárate. [182r]

En este día se confirmaron en la parroquia por la tarde doscientas ochenta y seis personas.

En el día veinticuatro se visitaron los libros de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada por los señores sacerdotes en la iglesia de su advocación, se mandó lo general que en las cofradías que se asentaron al principio y, en particular, que en lo sucesivo los tesoreros juren en debida forma las cuentas que anualmente han de presentar, y exhiban los recaudos, recibos e instrumentos que comprueben sus partidas, lo que hasta la presente no se ha ejecutado, sin embargo de haberse así mandado en los anteriores autos de visita sin que, de otra suerte, proceda el juez eclesiástico a su aprobación, para la que se observara el mismo estilo que hasta aquí, de nombrar revisores y dar traslado a la congregación. Que para el buen método, orden y claridad de las

cuentas, se hagan cargo los tesoreros de las limosnas que se dieren para aniversarios, misas y otras obras pías, rebajando y dando por descargo, lo que en estas se gastare, para que así se reconozca el sobrante que resultare a favor de la congregación; y que igualmente se descargue comprobando con recibo de la partida de los treinta y un pesos, real y medio, que anualmente percibe el prefecto para la limosna que dotó el bachiller don Juan [182v] Hurtado de Mendoza. Y que así de estas como de las limosnas que entran en poder del prefecto para su distribución y repartimiento sean de los caudales propios de la congregación o de los que están a su cargo, por dotaciones de particulares y otras obras pías, en conformidad de lo prevenido en la última de las constituciones que se hallan al folio 28 vuelta y siguientes del libro de constituciones y elecciones, mandada observar en el auto de visita proveído a los veinte de marzo del año pasado de 1715, por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray José Lanciego y Eguilaz, que se halla al folio 44 vuelto de dicho libro, el dicho prefecto dé cuenta jurada y comprobada en forma, a fin de que se reconozca y conste si las limosnas se han distribuido con arreglo a las constituciones y dotaciones, así en la cantidad como en la calidad y circunstancias de las personas a quienes deben distribuirse. Que con las cuentas se presente también ante el juez eclesiástico la tabla de las misas, aniversarios y demás festividades que son a cargo de la congregación por sus constituciones, y por dotaciones y capellanías y el libro en que deben asentar y poner sus recibos y firmas los sacerdotes que las celebraren, para que de esta suerte se reconozca y conste si se ha cumplido con las expresadas obligaciones o el motivo y causa porque han dejado de cumplirse.

Y que igualmente se presenten los nombramientos que se hicieren de huérfanas, para que se vea si están hechos con puntual observancia de lo [183r] prevenido en sus dotaciones. Que asimismo se presente el inventario formal de todas las alhajas, ornamentos, censos, depósitos, rentas y demás bienes de la congregación, y que están a su cargo, no solamente para que se reconozca su estado, existencia, aumento o disminución, y lo cobrado o debido cobrar por razón de réditos, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, y se les pueda hacer el cargo correspondiente en justicia siempre que convenga. Y que estando cumplidos los plazos de las escrituras de censos y depósitos, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo, siendo de conocido caudal y abono los sujetos en cuyo poder pararen y sobre fincas seguras y valiosas con las regulares cláusulas, condiciones e hipotecas conducentes a la mayor seguridad de la congregación, y que a este fin, en la próxima junta general, se haga prolijo reconocimiento de todas las mencionadas escrituras, guardándose en cuanto a la forma y método de dicho inventario lo mandado por los ilustrísimos señores don fray José Lanciego y don Manuel Rubio y Salinas en sus respectivos autos de visita.

Así mismo, mandó su señoría ilustrísima que los tesoreros, anualmente, cuando presenten sus cuentas, den cobradas o diligenciadas las deudas que



hubiere a favor de la congregación, [183v] haciendo constar las diligencias que hubieren practicado para su recaudación, con apercibimiento que, en caso de culpable omisión, se les hará cargo de ellas y se procederá a lo que haya lugar por derecho, y que a continuación de cada una de las cuentas se exprese con toda claridad y distinción lo que se estuviere debiendo a la congregación, para que se providencie lo que convenga a su recaudación o afiance. Que a los tesoreros que se nombrasen no se les permita ejercer el cargo sin que primero, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, afiancen que, luego que se cumpla el año de su empleo o antes si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que entrare o debiere entrar en su poder, prohibiendo como su señoría ilustrísima prohibió que puedan ser relectos los que no hubieren exhibido y puesto de manifiesto los alcances que contra ellos resultaren.

Igualmente, mandó su señoría ilustrísima que ni la junta que anualmente debe celebrarse para la elección de prefecto y demás oficiales, ni otra alguna general, se celebre sin que a ella asista y la presida el juez eclesiástico de esta ciudad, a quien toca por razón de su empleo, y que la congregación por sí sola, sin consentimiento y licencia de su señoría ilustrísima, de su provisor y vicario general o de dicho juez eclesiástico, no pueda vender ni donar bienes y alhajas algunas como lo ha ejecutado, ni admitir redención alguna de censo o depósito, ni imponerlo de nuevo, sin que primero ocurra a alguno de dichos tribunales a practicar las correspondientes diligencias [184r] para que se le conceda si fuese conveniente la licencia necesaria, a la que en todo y por todo se arreglará la congregación, bajo del apercibimiento de que, a más de que desde ahora se declara nulo de ningún valor ni efecto, todo lo que en contrario se hiciere, se procederá a lo que haya lugar. Y bajo de la misma pena de nulidad y apercibimiento, prohibió su señoría ilustrísima que la congregación por sí sola determine el que se haga gasto alguno extraordinario de cantidad excesiva, aunque sea para reedificación de sus fincas, reparo de sus bienes y alhajas o para comprar otras, sin que preceda la expresada licencia.

Y mandó que dicha congregación se abstenga de poner en sus juntas y determinaciones expresiones denigrativas y de desprecio del juez eclesiástico, como se ven en la junta que se celebró a los 17 de mayo de 1761, que se halla al folio 87 vuelto del libro de determinaciones y autos, y en la que se celebró a 6 de septiembre de 1763, que no se halla asentada como debía estarlo, en dicho libro, para dar en depósito irregular dos mil y quinientos pesos a doña María Teresa López de Aguirre, vecina de la ciudad de Celaya, según consta de la escritura en esta razón otorgada por la susodicha en esta ciudad, dicho día, mes y año, por ante Manuel de Rosas, escribano real y público, cuyas expresiones denigrativas y de desprecio su ilustrísima mandó testar y borrar, y que se aperciba a la congregación que en volviendo a cometer semejante exceso se tomará la misma providencia y se usará de todo rigor contra [184v] los culpados, pues deben entender que el juez eclesiástico en su superior y cabeza, como que ejerce

la jurisdicción eclesiástica de su señoría ilustrísima en esta ciudad. Que, en conformidad de lo prevenido en la última constitución, no se haga imposición ni se admita redención de censo sin que preceda consentimiento de la mesa en junta general, y no en particular, como se ha hecho a 8 de julio de [1]765, y consta al folio 102 [del] libro de determinaciones, por decirse haberlo así determinado la junta general de 19 de junio del propio año, y que en lo venidero, por no tener facultad para ello, no se atreva la junta a innovar, alterar ni interpretar sus constituciones, por estar esto reservado a los ilustrísimos señores arzobispos o a sus provisores, a quienes, para este efecto, se ocurrirá siempre que convenga.

Y respecto a que a esta congregación toca el nombrar clérigos que sirvan los empleos de sacristanes mayores de su iglesia, y de la del colegio real de Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad, y las tres capellanías que llaman penitenciarias, para que los tres nombrados administren el santo sacramento de la penitencia en su iglesia y fuera de ella, por cuanto su señoría ilustrísima debe tener pleno conocimiento de los sujetos que se ocuparen en estos destinos, y acaso puede tener contra ellos algunos informes secretos que ignore la congregación, y para que no se vuelva a verificar lo que se ha experimentado en este tiempo, en que se ha encontrado de penitenciario a un clérigo que carecía de las licencias necesarias, mandaba y mando que los que se nombraren para los expresados ministerios no puedan ni se les permita ejercerlos ni aposesionarse de ellos, sin que primero confirme y apruebe su señoría ilustrísima los nombramientos que hiciera la congregación que, para este efecto, dará cuenta de ellos y no podrá removerlos [185r] sin previa licencia y anuencia de su señoría ilustrísima, dándole cuenta de las causas que para ello hubiere, y practicando primero las diligencias que previenen las constituciones de los capellanes. Que para proceder a sus nombramientos no se fijen edictos en la forma y método que se halla el testimonio al folio 99 vuelto del libro de determinaciones, por ser ese estilo ofensivo de la jurisdicción eclesiástica, de que íntegramente carece el prefecto y la congregación, y que por la propia razón se abstenga esta de actuar, proveer y determinar en la forma que se nota y advierte en dicho libro para las redenciones e imposiciones de censos y otros asuntos, reduciéndose precisamente a que en las juntas se asiente y exprese su consentimiento, anuencia o repugnancia. Y por cuanto, según consta del libro de censos, se ignora el destino de varios principales, su señoría ilustrísima ordenó que se solicite y averigüe con la mayor actividad y eficacia, para que se apliquen a él precisa e inviolablemente sus réditos y que en el ínterin queden aplicados para gastos de congregación. Y últimamente mandó su señoría ilustrísima que el juez eclesiástico y prefecto actual y sus respectivos sucesores pongan especial cuidado en que se guarden, cumplan y ejecuten literalmente las citadas constituciones y lo mandado en este y en los anteriores autos de visita, con apercibimiento que, en caso de transgresión, se procederá contra los inobedientes a todo lo que haya lugar por derecho, y se les



hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que, por su culpa u omisión, se siguieren a esta congregación. [185v]

/Día 1 [de] diciembre [de 1768]/ En este día se refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres por cuatro años al bachiller don Mateo Blanco, vicario de San Sebastián. En la tarde del mismo día confirmó su señoría ilustrísima en la parroquia ciento cuarenta y dos personas.

En el día 29 del mes pasado se visitaron los libros de la cofradía de la Santa Cruz y Entierro de Cristo, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Francisco, y se mandó lo mismo que en las otras.

Así mismo, se visitaron los testamentos de doña Ana Morales y don Silvestre González, que se declararon por cumplidos en cuanto a lo piadoso, y a don Francisco Martínez Gudiño se le mandó notificar que, dentro de dos meses, cumplierse dos testamentos que presentó, haciéndolo constar ante el juez eclesiástico y que este diese cuenta de haberlo así ejecutado, y lo mismo se mandó en otros dos que presentaron el bachiller don Vicente Montoro y el padre don Juan de Ortega, del Oratorio de San Felipe.

/Día 2/ /Conde/ En este día se dieron licencias de celebrar, por cuatro meses, a don Félix Conde.

En el mismo día se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y ocho personas por la tarde y determinó continuar su santa visita el día siguiente. */ Confirmados de esta ciudad, 11 520/ [186r]*

/Día 3/ A las cuatro y media de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima de la ciudad de Querétaro para la hacienda que llaman La Estancia Grande, distante ocho leguas de dicha ciudad, y pasó allí aquel día y noche, confirmando las personas que habitan en la referida hacienda y sus ranchos.

/[Amealco]. Otomí. 6 leguas/

/Día 4/ Este día, a las seis y media de la mañana, salió su señoría ilustrísima para el pueblo de Amealco, al que llegó a hora de las once y en el que le recibieron con palio y demás ceremonias. Tomó agua bendita con la que echó la bendición a los que estaban en la iglesia, hizo oración al Santísimo y se entró a la pieza de su habitación a comer, por ser la hora regular. A las tres de la tarde pasó a la iglesia y confirmó trescientas trece personas.

/Día 5/ A las seis de la mañana de este día dijo su señoría ilustrísima misa en la iglesia y a las ocho y cuarto hizo la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, predicó breve rato sobre los vicios y sobre la paz, unión y quietud del pueblo, se leyó el edicto de pecados públicos y se puso a administrar el santo sacramento de la confirmación, que llegó el número de los confirmados en este día a ochocientas personas de todas edades. [186v]

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción y su cura párroco el bachiller don Juan Miguel Badillo. Hay un vicario, que es don Miguel Toribio García. Esta parroquial, que es Santa María Amealco, tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

1 [legua]	San Juan Dehedó
1 [legua]	San Miguel Dehetí
2 [leguas]	San Bartolomé
4 ½ [leguas]	San Ildelfonso
4 [leguas]	Santiago Mexquititlán
2 [leguas]	San Pedro Tenango
2 [leguas]	San Miguel Tlaxcaltepec
1 [legua]	San José Ithó
3 [leguas]	Hacienda de El Tepozán
4 [leguas]	La del Batán
3 [leguas]	Rancho de Santiaguillo
2 [leguas]	El de Galindillo
4 [leguas]	El de San Pablo
3 [leguas]	El de San Antonio

/Libros parroquiales/ En el día de ayer se visitaron los libros parroquiales, que son seis de entierros, siete de bautismos y cuatro de casamientos, con sus respectivas informaciones. Y se mandó en los primeros y segundos que el cura actual y sus sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas [187r] con firma entera, aun las de aquellos bautismos y entierros que, con su licencia, hiciere otro ministro, expresando en todas, además del lugar o iglesia, el día, mes y año y en las de bautismos, sus padres y padrinos, estado, calidad y vecindad, edad, oficio y haber advertido a estos la obligación y parentesco espiritual que contraen. En las de entierros, se expresará también el lugar, día, mes y año en que fallecieron y se enterraren los difuntos, el nombre, sobrenombre, patria, edad, calidad y vecindad de sus padres, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y si no lo hicieren, asentará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse hallado en los libros de entierros dieciséis partidas sin firma y en los de bautismos doscientas cuarenta y ocho, de tiempo de los curas antecesores, se mandó al actual que las firme, expresando este orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. En los de casamientos, se mandó lo mismo que en los antecedentes, por lo tocante a la claridad y distinción con que deben asentarse así las partidas de matrimonios como las informaciones [y] estado de los testigos. Y por haberse [187v] hallado en estos doscientas noventa y seis partidas por firmar, se mandó al actual cura haga la misma diligencia



que en los anteriores. Y se mandó en todos generalmente que el presente cura tenga libros separados de bautismos, entierros, casamientos y legajos de informaciones, separando también los años, y ponga particular esmero en el aseo y decencia de dichos libros, por haberse notado este defecto y negligencia de sus antecesores.

/Bachiller García/ En este día se visitaron las licencias de celebrar y confesar, y se refrendaron hasta su conclusión, que son dos años, a don Miguel Toribio García, vicario de esta parroquia.

/Inventario/ También se visitó el inventario de iglesia y sacristía, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen.

A las tres de la tarde de este día se puso en camino su señoría ilustrísima para la hacienda que llaman de la Torre, distante cuatro leguas del referido pueblo de Amealco y a la que llegó después de las cinco e inmediatamente confirmó en la capilla de dicha hacienda doscientas cincuenta personas y se recogió. */Confirmados, 313+800+250= 1 363/*

/Temascalcingo/

/Día 6/ A las seis de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima [188r] de la mencionada hacienda de la Torre para el pueblo de Temascalcingo, que dista cinco leguas de ella, y llegó a este a las nueve y media y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Luego que entró en la iglesia hizo oración al Santísimo y oyó misa, la que, concluida, se vistió de medio pontifical e hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en la forma regular, los que, concluidos, se fue a descansar hasta las once. A esta hora volvió a la iglesia e hizo la plática sobre la inobediencia y poco respeto que se ha observado en los indios de este pueblo a su actual cura y superiores. Inmediatamente que se finalizó la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y administró el santo sacramento de la confirmación, hasta el mediodía, a doscientas noventa y dos personas y por la tarde, a trescientas diecisiete.

Tiene por titular esta parroquia al arcángel San Miguel y por su cura párroco al bachiller don Francisco Piña. Hay tres vicarios, que son don Francisco Javier García, don Nicolás Arroyo y don José Bernal. [188v] Esta cabecera, que es Temascalcingo tiene de visita los pueblos siguientes:

2 [leguas]	Iglesia de Santiago
3 [leguas]	Nuestra Señora de la Luz
4 [leguas]	San Francisco Tepeolulco
3 [leguas]	San Pedro Potla
2 [leguas]	San Pedro el Alto
1 [legua]	Santa María Magdalena

5 [leguas]	Hacienda de la Torre
4 [leguas]	La de Ixtapa
1 ½ [leguas]	La de San Agustín
2 [leguas]	La de Solís

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, y se mandó que, a más del lugar o iglesia, se exprese el día, mes y año en que se hicieren los bautismos, casamientos y entierros, y [el día] en que hubieren nacido los bautizados y fallecido los difuntos, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de estos y de los padres de los primeros, y también de los padrinos, asentando haberles advertido la obligación y parentesco espiritual que contraen; si los difuntos recibieron los santos sacramentos o el motivo por qué [189r] no los recibieron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa; y que en las de casamientos se asienten haber precedido las informaciones y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno canónico, estar suficientemente instruidos en los misterios de nuestra santa fe y sacramentalmente dispuestos los contrayentes, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de estos y de los testigos que asistieren a los matrimonios, no contentándose con la sola expresión de sus oficios. Que los curas pongan firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que de su licencia hicieren otros ministros, y que se destinen libros para que se asienten con separación las partidas de indios, españoles y demás castas, y que el cura actual firme cuarenta y una partidas que dejó sin este requisito en los libros de entierros, dos en los de bautismos y diez en los de casamientos, y que, por lo tocante a las informaciones matrimoniales, se observe puntualmente lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta instrucción de diez de junio del año pasado de mil seiscientos sesenta y seis [sic, 1756]. [189v]

/Día 7/ /Ixtapa, Solís, Santa María, San Agustín/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas Nuestra Señora de la Concepción de Ixtapa y la de San Miguel de Solís, en la del pueblo de Santa María [y] en la de San Agustín, propia de don Ignacio Mendoza. */García, Arroyo/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por la voluntad, a los bachilleres don Francisco Javier García y a don Nicolás María de Arroyo

En este día se confirmaron mil treinta y seis personas.

/Día 8/ Este día, que fue el de la Purísima Concepción, su ilustrísima, a las seis de la mañana, dijo misa en la iglesia y [a] las nueve la cantó su capellán y, concluida, se hizo la procesión, a la que asistió su ilustrísima vestido de medio pontifical. Hizo la plática sobre el misterio de la Purísima



y confirmó en todo este día ochocientas y una personas. /*Confirmados*,
 $609+620+416+801+85= 3\ 296$ /

/Día 9/ En este día se confirmaron ochenta y cinco personas.

/[San Miguel] *Acambay. Otomí. 3 leguas*/

/Día 10/ A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Temascalcingo para el de San Miguel Acambay, cinco leguas distante, y llegó a las ocho y media de la mañana, en el que fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Hizo oración al Santísimo y oyó la misa que se dijo en la parroquia, después visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, [190r] se cantaron los tres responsos, hizo la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en este día cuatrocientas treinta y una personas.

El titular de esta parroquia es San Miguel y su cura párroco el bachiller don Joaquín José Trujillo. Hay un vicario que lo es don Vicente Téllez. Esta cabecera que es Acambay tiene de visita tres pueblos, que son Santa María Tixmadeje, San Miguel Huamango o Pueblo Nuevo y San Lucas Atotonilco, alias Pathé, y treinta y un ranchos.

/Día 11/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de entierros, cuatro de bautismos y cuatro de casamientos. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros y casamientos que, con su licencia, hicieren otros ministros, expresando también en todas ellas, además del día, mes y año, e iglesia en que se hicieren los bautismos y entierros, el en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos, su patria, edad, estado, calidad y vecindad, añadiéndose a aquéllos la de sus padres y padrinos, y haberles advertido [190v] la obligación y parentesco espiritual que contraen, y en las de entierros si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas piadosas y si no lo hicieren pondrá la causa, si fue por no tener de qué o por cuál otra. Se mandó asimismo que ninguna partida se asiente con cifras, guarismos ni abreviaturas, ni refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de las antecedentes por haberse hallado este defecto en todos libros.

En el mismo día se confirmaron setecientas cincuenta personas. /*Confir-*
mados, $437+750+522= 1\ 703$ /

/Día 12/ En este día se confirmaron quinientas veintidós personas.

/*Inventario*/ En el mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él.

/*Ramos, Olloqui*/ En este se dieron títulos de notarios del partido de Temascalcingo a don José Pérez Ramos y del de Acambay a don Juan García de Olloqui.

/Chapa de Mota. Otomí. 8 leguas/

/Día 13/ A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Acambay para el de Chapa de Mota, ocho leguas distante, y llegó a las once. Fue recibido con palio a la puerta de la iglesia, tomó agua bendita y echó la bendición al pueblo, se subió el presbiterio, en donde estaba prevenido el sitial para hacer oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical [191r] para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre los vicios de embriaguez y lujuria, exhortando a los indios al santo temor de Dios, obediencia a su párroco, paz y unión en sus casas, y demás que le pareció útil para la salvación de todos, y explicó los admirables efectos que causa el sacramento de la confirmación, que administró por la tarde a ciento doce personas de todas edades.

Esta iglesia parroquial tiene por titular a San Miguel y por su cura párroco al bachiller don Lucas García de Figueroa. Hay un vicario que lo es don Manuel de la Cueva. Esta cabecera, que es Chapa de Mota, tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

3 leguas	Pueblo de San Felipe Coamango
3 leguas	San Juanito
1 ½ [leguas]	San Francisco de las Tablas
3 [leguas]	San Gregorio
3 [leguas]	San Bartolomé
4 [leguas]	San Marcos
Un cuarto [de legua]	Hacienda Bodengui
2 [leguas]	Cadenqui
2 [leguas]	Carbonquia
2 ½ [leguas]	San Antonio
3 [leguas]	Santa Catarina
4 [leguas]	Santa Cruz
4 [leguas]	La Epifanía
4 [leguas]	Boyecha
4 [leguas]	Bucio

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos, con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas y expresar en ellas el nombre, sobrenombre, patria, edad, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados, y de los que quisieren contraer matrimonio, y lo mismo de los testigos que asistieren a él, y estos deberán firmar sus declaraciones. Y en



las de entierros, se expresará si testaron, ante quién, en qué día, mes y año y, si no lo hicieron, cuál fue la causa. Así mismo, se mandó que el cura actual firme ciento dieciséis partidas, que se hallan con este defecto, en los libros de entierros y trece en el de casamientos, expresando este orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. También se mandó que el presente cura y sus sucesores firmen todas las partidas, aun las de aquellos casamientos, bautismos y entierros que con su licencia hiciere otro ministro.

/Día 14/ Es este día se confirmaron [en blanco]. [192r]

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas Santa María Cadenqui y en la de la hacienda propia de don Vicente Carrasco, y los títulos de juez eclesiástico y notario de este partido, el primero a favor del bachiller don Lucas Figueroa y el segundo de don Juan José Mateos. Así, se visitaron las licencias de confesar en castellano y otomí, hombres y mujeres, por la voluntad, don Manuel de la Cueva. También se visitó el inventario y se hallaron existentes los ornamentos contenidos en él. [foja 192v en blanco] [193r]

e. Quinta etapa, 10 a 16 de mayo de 1769

/[Iztapalapa]. 3 leguas/

/Día 10 [de] mayo de 1769/ A las cuatro y media de la mañana del día diez de mayo de mil setecientos sesenta y nueve, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de Iztapalapa, que dista tres leguas, al que llegó como a hora de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. Entró su señoría ilustrísima en la iglesia y la bendijo con el hisopo y agua bendita que a este efecto estaba dispuesta. Inmediatamente, pasó al altar mayor, hizo oración al Santísimo, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, y se cantaron los tres responsos como es de rúbrica, reconoció los altares que lo halló todo con el mayor aseo. Concluido esto, subió al presbiterio, en donde hizo la plática, explicando los principales misterios de nuestra santa fe, reprehendiendo los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortando al auditorio al santo temor de Dios y a un acto de contrición, que lo hizo después de haber explicado lo útil y necesario para recibir dignamente el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana y tarde a trescientas veintinueve personas. /Confirmados, 329/ [193v]

San Lucas Evangelista es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don José de los Ríos. Hay un vicario que es el bachiller don Francisco Alcocer. Esta cabecera tiene un pueblo anexo llamado Santa María Aztahuacan, distante de ella una legua.



las de entierros, se expresará si testaron, ante quién, en qué día, mes y año y, si no lo hicieron, cuál fue la causa. Así mismo, se mandó que el cura actual firme ciento dieciséis partidas, que se hallan con este defecto, en los libros de entierros y trece en el de casamientos, expresando este orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. También se mandó que el presente cura y sus sucesores firmen todas las partidas, aun las de aquellos casamientos, bautismos y entierros que con su licencia hiciere otro ministro.

/Día 14/ Es este día se confirmaron [en blanco]. [192r]

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas Santa María Cadenqui y en la de la hacienda propia de don Vicente Carrasco, y los títulos de juez eclesiástico y notario de este partido, el primero a favor del bachiller don Lucas Figueroa y el segundo de don Juan José Mateos. Así, se visitaron las licencias de confesar en castellano y otomí, hombres y mujeres, por la voluntad, don Manuel de la Cueva. También se visitó el inventario y se hallaron existentes los ornamentos contenidos en él. [foja 192v en blanco] [193r]

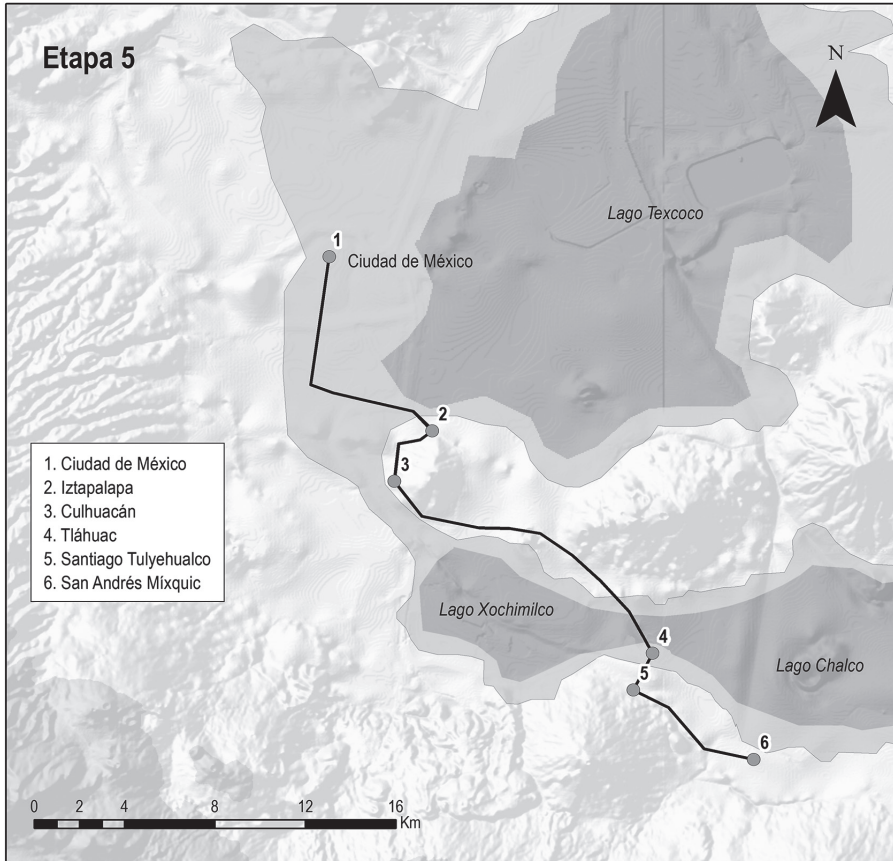
e. Quinta etapa, 10 a 16 de mayo de 1769

/[Iztapalapa]. 3 leguas/

/Día 10 [de] mayo de 1769/ A las cuatro y media de la mañana del día diez de mayo de mil setecientos sesenta y nueve, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de Iztapalapa, que dista tres leguas, al que llegó como a hora de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. Entró su señoría ilustrísima en la iglesia y la bendijo con el hisopo y agua bendita que a este efecto estaba dispuesta. Inmediatamente, pasó al altar mayor, hizo oración al Santísimo, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, y se cantaron los tres responsos como es de rúbrica, reconoció los altares que lo halló todo con el mayor aseo. Concluido esto, subió al presbiterio, en donde hizo la plática, explicando los principales misterios de nuestra santa fe, reprehendiendo los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortando al auditorio al santo temor de Dios y a un acto de contrición, que lo hizo después de haber explicado lo útil y necesario para recibir dignamente el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana y tarde a trescientas veintinueve personas. /Confirmados, 329/ [193v]

San Lucas Evangelista es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don José de los Ríos. Hay un vicario que es el bachiller don Francisco Alcocer. Esta cabecera tiene un pueblo anexo llamado Santa María Aztahuacan, distante de ella una legua.

Mapa 5
QUINTA ETAPA, 10 A 16 DE MAYO DE 1769



FUENTE: Elaboración propia

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, dos de casamientos y uno de entierros y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y sucesores sigan asentando las partidas en la misma forma, en método y estilo que ha observado hasta la presente, pues se hallan asentadas con el mayor esmero por el bachiller don José de los Ríos, quien hará lo mismo con las que se hallan sin firma, por haberle dado comisión para ello su señoría ilustrísima en el auto que proveyó en este día.

En este mismo día se visitaron dos libros pertenecientes a la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en esta iglesia parroquial, y se mandó que anualmente

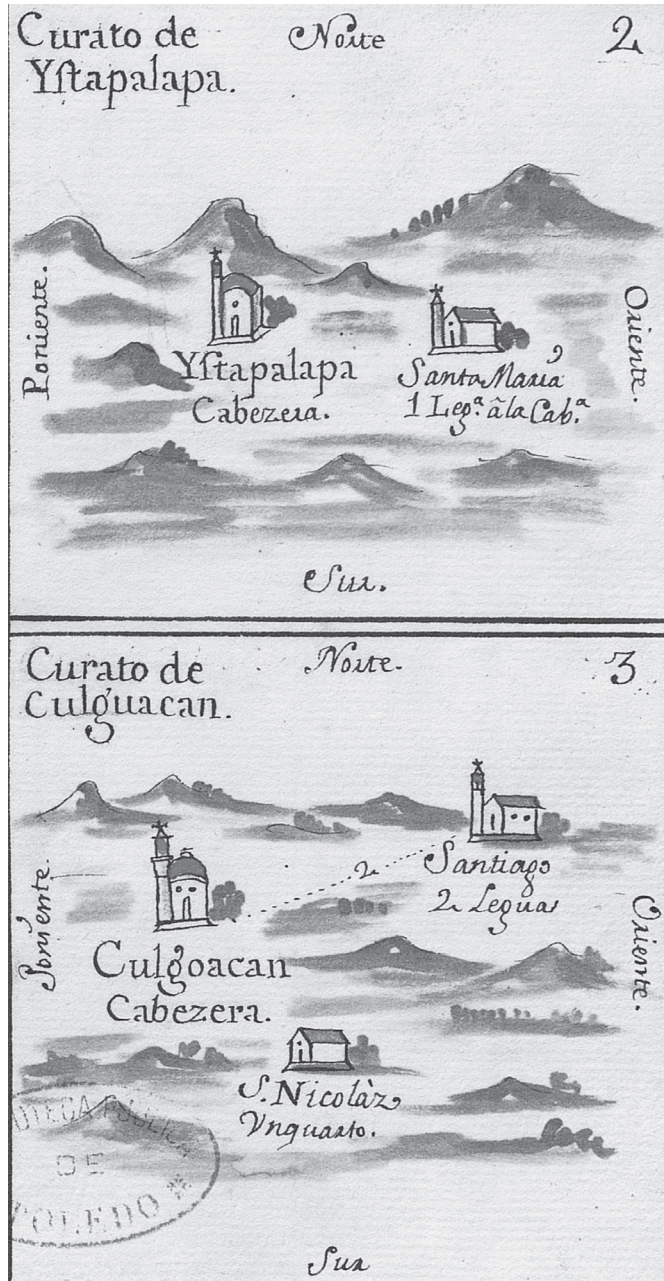


Figura 15. Curatos de Iztapalapa y Culhuacán en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 30, n. 2 y 3

se celebre cabildo, presentando las cuentas en él, para que los revisores expongan su sentir, y así las [194r] diligencias que, a este efecto, se practicaren en el cabildo, como las cuentas se remitan al Provisorato para su aprobación. Y por haberse pasado más de un año, ordenó su señoría ilustrísima que el actual mayordomo, don Manuel George de Batlle, dentro del término de quince días, presente las cuentas, y en el mismo se celebre nuevo cabildo, remitiéndose las diligencias a dicho Provisorato de México. Se mandó así mismo que ninguno pueda ser elegido mayordomo sin que primero afiance, a satisfacción de la mesa, que dará cuenta con pago de lo que hubiere entrado y debido entrar en su poder, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultaren. Y por haberse hallado una constitución en la que se mandaba que no se administrasen los sacramentos en sus casas a los que no fuesen personas decentes, sino en las ermitas, la revocó su señoría ilustrísima y mandó que los curas, en cumplimiento de su oficio y de la caridad que deben tener con los enfermos, lleven el viático a sus casa[s] siempre que se les pida, y que de ninguna manera permitan que lleven los enfermos a las ermitas.

También se visitó el inventario y se hallaron existentes todas las alhajas y ornamentos que en él se contienen, y su ilustrísima dio muchas gracias al cura y su pastoral bendición por el esmero con que todo lo tenía dispuesto. Así mismo, se visitaron las licencias del bachiller don Francisco Alcocer según su tenor, forma y tiempo. [194v]

/Culhuacán. Mexicano. Media legua/

/Día 11/ A las seis y media de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Iztapalapa para el de Culhuacán, media legua distante, al que llegó después de las siete, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente que llegó a la iglesia, hizo oración al Santísimo y la plática a los vecinos de este partido sobre los principales misterios de nuestra santa fe, explicando las cosas necesarias para la salvación de todo cristiano, reprehendiendo con el mayor ardor los vicios de lujuria y embriaguez, y después de instruirles en los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación que venía a administrar, finalizó la plática con un fervoroso acto de contrición. Se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal, santos óleos y altares, que todo se halló en el mayor aseo, se cantaron los tres responsos como es costumbre y subió a descansar al cuarto de su habitación hasta hora de las nueve y media, que bajó a la iglesia a confirmar y confirmó [195r] el número de trescientas sesenta y siete personas. */Confirmados, 367/*

San Juan Evangelista es el titular de esta iglesia y su cura párroco el bachiller don Francisco Rivera Butrón. Hay un vicario que lo es el bachiller don Juan José de la Rosa. Esta cabecera tiene de visita los pueblos anexos siguientes:

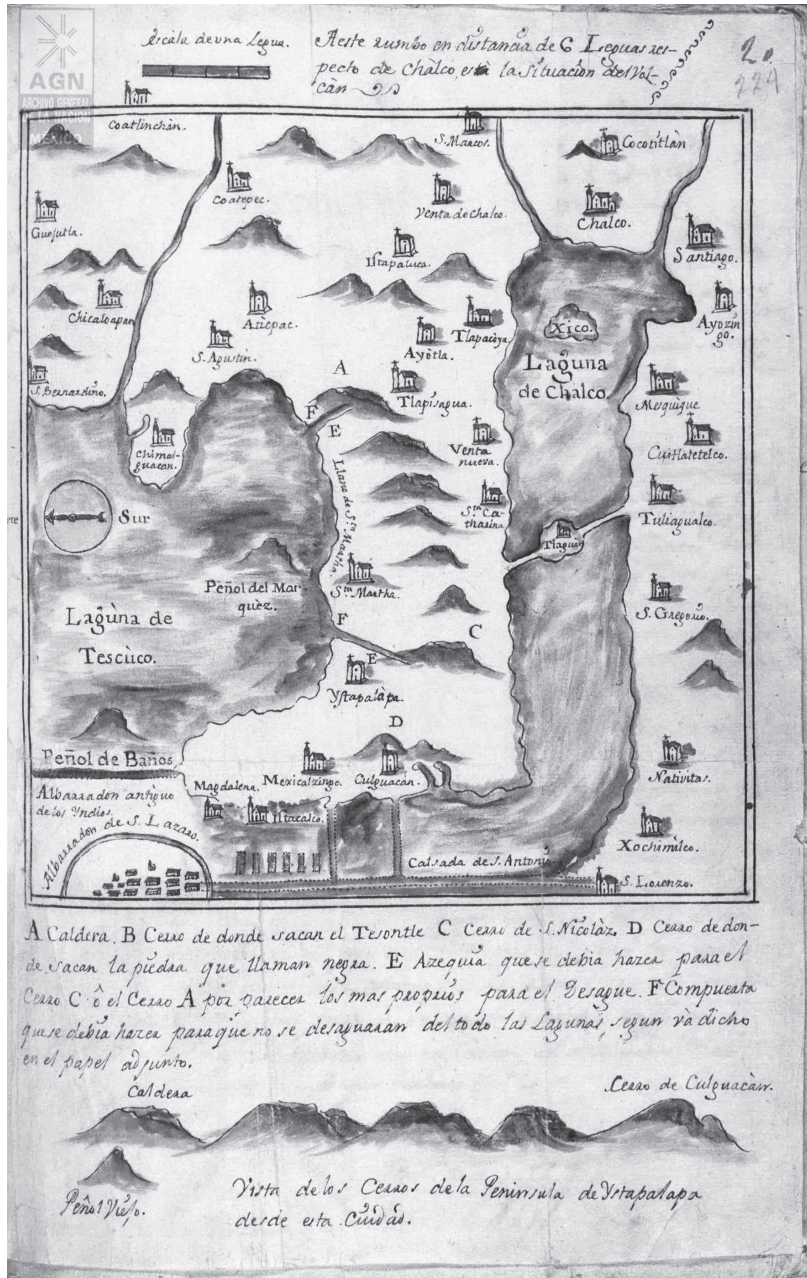


Figura 16. Lagunas de Texcoco y de Chalco de José Antonio de Alzate, 1767.
Archivo General de la Nación, México, Desagüe, 17, exp. 10, f. 224

1 legua	San Lorenzo
2 leguas	Santiago Acahualtepec, está cerca de Santa Martha.
1 legua	Hacienda de San Nicolás
Un cuarto [de legua]	Hacienda de Dolores, está casi desierta.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, que son cuatro de casamientos y presentaciones, cinco de bautismos y tres de entierros. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y sucesores sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, añadiéndose en las de casamientos que los contrayentes están suficientemente instruidos en la doctrina cristiana, y que no pasen a casarlos sin que previamente sean examinados [195v] en ella y les conste de su suficiencia. En los de bautismos y entierros, se le dio comisión al actual cura, recibiendo información en caso necesario, para asentar dos partidas en estos y en aquellos una, acabando otra que se halla empezada, que todas cuatro se hallan sin este preciso requisito de la firma. Igualmente, se mandó se exprese en todas las partidas el nombre, sobrenombre, patria, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, y el de los ahijados, así en los bautismos como en los casamientos.

En el mismo día se dieron licencias de confesar y celebrar, por la voluntad, al bachiller don Juan José de las Rosa. Por decreto de este día se dio licencia para que en el pueblo de San Lorenzo se pueda administrar el santo sacramento del bautismo.

/Tláhuac. Mexicano. 3 leguas/

/Día 12/ A las cinco y media de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Culhuacán para el de Tláhuac, tres leguas distante, al que llegó a hora de las ocho, y fue recibido a la puerta de la iglesia, en donde dio la bendición al pueblo con el hisopo y agua bendita, que a este efecto estaba prevenida, hizo [196r] oración al Santísimo y oyó la misa que dijo el vicario de esta parroquia. Concluida la misa, se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en la que notó su señoría ilustrísima no estar con la debida curiosidad y aseo lo que merece el mayor cuidado, como es el sagrario, en el que todo párroco procura esmerarse, haciéndose cargo de lo que en él se contiene. Después, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática, explicando la doctrina cristiana y sacramento de la confirmación, que venía a administrar, y se leyó el edicto de pecados públicos. Y subió a la pieza de su habitación a descansar hasta la[s] nueve y media, que bajó a la iglesia a confirmar el número de [en blanco].

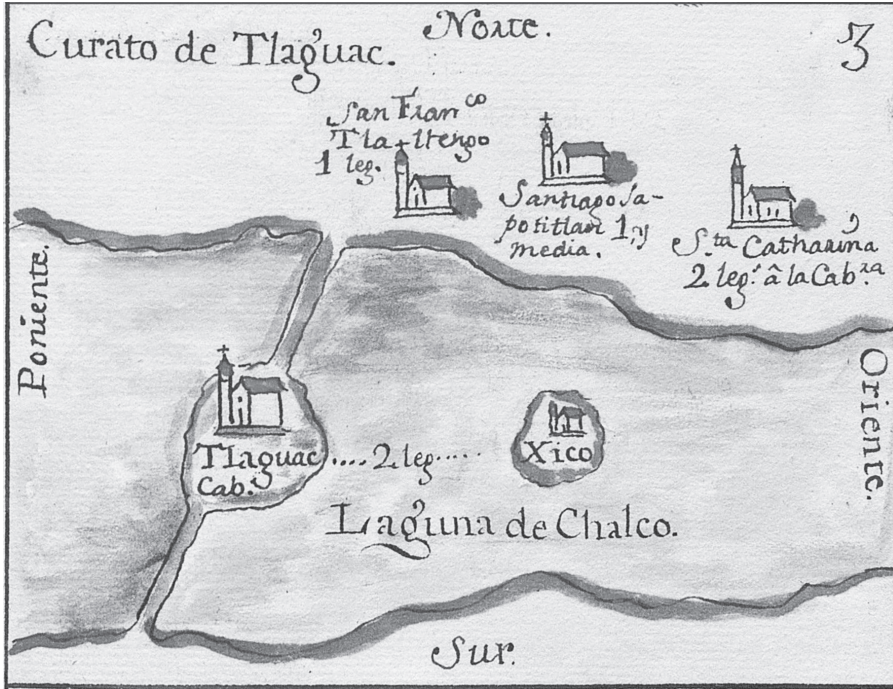


Figura 17. Curato de Tláhuac en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 48, n. 3

San Pedro es el titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Francisco González de la Zarza. Hay un vicario, el bachiller don Ignacio Francisco de la Rosa. Esta cabecera que es Tláhuac tiene de visita los pueblos siguientes:

Media legua	Santiago Zapotitlán
Una legua	San Francisco Tlaltenco
Una legua	Santa Catarina
Legua y media	San Martín Xico

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de entierros, cinco de bautismos y doce de casamientos y sus informaciones. Y se mandó en los primeros que el cura actual firme quince partidas que se hayan sin este requisito y las más de mano del vicario, que exprese en ellas el nombre y calidad de los padres de los difuntos y también si estos testaron o no, [196v] ante quién, en qué día, mes y año, y si recibieron los santos sacramentos. En los de bautis-

mos, se mandó que el cura actual siga asentando las partidas en la forma que ha observado hasta aquí, expresando en todas ellas el nombre, sobrenombre, patria y estado de los padres y padrinos de los bautizados. Y en los de casamientos, se mandó que en todas las partidas se exprese que están instruidos en la doctrina cristiana y que no siendo así, no proceda a casarles el cura. Y por haberse notado el abuso de que en estos últimos se hayan sin firma muchas partidas sin firma [sic], su señoría ilustrísima reprehendía a dicho cura de esta falta, en la inteligencia de que en lo sucesivo sería castigado severamente si reincidiese, e hizo que en el día las firmase, y se mandó en todos generalmente que el cura actual firme con firma entera todas las partidas y no con media, como lo ha ejecutado con muchas hasta la presente.

/Día 13/ En este día se visitaron las licencias del bachiller don Ignacio Francisco Rosa, hasta su conclusión.

/Por la tarde, [Santiago] Tulyehualco/

A las tres y media de la tarde de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tláhuac para el de Tulyehualco, un cuarto de legua distante, y llegó a esta hora de las cuatro, en donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente, entró a la iglesia, hizo oración al Santísimo y se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que [197r] todo se halló con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y, concluidos, hizo una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, que, por ser tarde, no administró hasta el día siguiente.

/Día 14/ A las seis y media de este día, en que celebra la Iglesia la Pascua del Espíritu Santo, su ilustrísima pasó a la iglesia a decir misa, en la que dio la comunión a diferentes personas que se dispusieron para recibirla y, concluida, se vino a su habitación a tomar el desayuno hasta las nueve, que volvió a la iglesia a la misa mayor, que se cantó con mucha solemnidad y, concluido el primer evangelio, predicó sobre la celebridad de este día, y reprendiendo los vicios de embriaguez y lujuria, y sobre el santo sacramento de la confirmación, que venía a administrar, y se confirmaron en este día seiscientos noventa y una personas de todas edades. */Confirmados, 691/*

Esta parroquia es auxiliar de Xochimilco y tiene por su cura ministro al reverendo padre fray José Manuel de Arpide.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: dos de entierros, dos de bautismos y tres de matrimonios. Y se mandó en todos que en sus partidas no sólo se expresen el día en que se hicieren los bautismos, entierros y casamientos, [197v] sino también aquel en que hubieren nacido los bautizados, fallecido los difuntos y presentándose los contrayentes, su estado, calidad y vecindad, no sólo de los ahijados, sino también de los padres y padrinos de los



bautizados, y de los que quisieren contraer matrimonio, expresándose también en los de entierros si testaron, si recibieron los santos sacramentos y, en caso de que no lo hicieren, se pondrá el motivo. Igualmente, se mandó en los de casamientos que el cura actual, ni sus sucesores, no procedan al matrimonio de ninguno sin que primero le conste estar suficientemente instruidos los contrayentes en la doctrina cristiana. Así mismo, se mandó que se folien los libros y que se asienten distintos las partidas de los mulatos, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios.

/Franciscanos/ En este mismo día se visitaron las licencias de los reverendos padres de estas doctrinas inmediatas, por el tiempo de la voluntad, al padre fray Mariano Arcos, fray Antonio Balcázar, fray José Espinosa [y] fray José Seijo, todos del Orden de San Francisco.

/[San Andrés] Míxquic. Legua y media/

/Día 15/ A las seis y media de este día, después de haber dicho su señoría ilustrísima misa en el pueblo de Santiago Tulyehualco, salió para el de Míxquic, [198r] legua y media distante, y llegó a este a las ocho, en donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Luego que entró en la iglesia, hizo oración al Santísimo y se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la curiosidad y aseo correspondiente. Concluida la visita, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó, como media hora, sobre el misterio de esta Pascua y reprehendiendo los vicios de embriaguez y lujuria, y la omisión de algunos que en mucho tiempo no han cumplido con el precepto anual, explicando por último la doctrina cristiana, la que de orden de su ilustrísima, en idioma mexicano, dijo el cura, quien cantó la misa, que, concluida, administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientas personas.

El titular de esta parroquia es el apóstol San Andrés y su cura párroco el doctor don Francisco Javier Núñez. */Míxquic/* Esta cabecera tiene de visita dos pueblos, que son Tetelco y Tezompa, distante el que más un cuarto de legua.

En este día se visitaron los libros parroquiales: dos de entierros, [198v] uno de bautismos y dos de casamientos e informaciones matrimoniales. Y se mandó en todos que el cura propietario siga asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, poniendo especial cuidado en firmarlas con firma entera y no con media, como lo ha hecho hasta ahora, aun aquellas partidas que con su licencia hiciere otro ministro, quien, en consorcio del cura, lo ejecutará en la misma conformidad. Igualmente, se mandó que se separen libros forrados y foliados para mulatos, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para las partidas de los indios solamente y en las de casamientos, hecha la misma separación de las castas, cada año se pongan en el archivo de esta iglesia.

/Cofradía del Santísimo/ En el mismo día se visitó la cofradía del Santísimo, fundada en esta parroquia con autoridad del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, que la dio el año de mil setecientos cincuenta y nueve. Se aprobaron las cuentas dadas por el mayordomo de ella, desde el tiempo de su [salto en la foliación, 203r] erección, con sus cargos, datas y alcances, y se mandó que dicha cofradía se siga gobernando en la misma forma y modo que hasta aquí. Que los mayordomos no puedan ser reelectos sin haber exhibido los alcances que en su contra resultaren, el que se introducirá en el arca de tres llaves destinada a este efecto, y que en caso de que alguna cantidad se dé a réditos, se procure asegurarlas con buenas hipotecas. Que anualmente se celebre cabildo para la elección de mayordomo y demás oficios, en el que se leerán las constituciones, y el que saliere electo ha de dar fianzas a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, y que en el libro destinado a este efecto se asienten a continuación de cada cuenta los bienes que se estuvieren debiendo para hacer entrega de unos mayordomos a otros, y se reconozca su aumento o disminución.

/Día 16/ En este día dijo misa su ilustrísima en una de las piezas de su habitación y a las ocho bajó a confirmar el número de cuatrocientas personas. [203v]

En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen. Y por el aumento y cuidado que ha tenido el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

f. Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769

/Otumba/

/[Días 3 y 4 de] junio de 1769/ En el día tres de junio de este año de [17]69, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de San Juan Teotihuacan, con ánimo de continuar su santa visita, que la hizo en el pueblo de Otumba, al que pasó en el día cuatro siguiente, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, primero por el cura y alcalde mayor de este partido, en los linderos que lo dividen del de Teotihuacan, y después en la iglesia de la parroquia con las acostumbradas ceremonias. Hizo oración al Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos según [204r] ordena el ritual y subió a la pieza de su habitación hasta hora de las nueve que bajó a misa, [que] por ser domingo se cantó, y asistió a ella su ilustrísima, quien, concluido el evangelio primero, hizo la plática sobre la educación de los hijos, vicio de la embriaguez, y exhortándolos al santo temor de Dios, y a que aprendiesen la lengua castellana, explicando por último los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento ocho personas de todas edades.

/Cofradía del Santísimo/ En el mismo día se visitó la cofradía del Santísimo, fundada en esta parroquia con autoridad del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, que la dio el año de mil setecientos cincuenta y nueve. Se aprobaron las cuentas dadas por el mayordomo de ella, desde el tiempo de su [salto en la foliación, 203r] erección, con sus cargos, datas y alcances, y se mandó que dicha cofradía se siga gobernando en la misma forma y modo que hasta aquí. Que los mayordomos no puedan ser reelectos sin haber exhibido los alcances que en su contra resultaren, el que se introducirá en el arca de tres llaves destinada a este efecto, y que en caso de que alguna cantidad se dé a réditos, se procure asegurarlas con buenas hipotecas. Que anualmente se celebre cabildo para la elección de mayordomo y demás oficios, en el que se leerán las constituciones, y el que saliere electo ha de dar fianzas a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, y que en el libro destinado a este efecto se asienten a continuación de cada cuenta los bienes que se estuvieren debiendo para hacer entrega de unos mayordomos a otros, y se reconozca su aumento o disminución.

/Día 16/ En este día dijo misa su ilustrísima en una de las piezas de su habitación y a las ocho bajó a confirmar el número de cuatrocientas personas. [203v]

En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen. Y por el aumento y cuidado que ha tenido el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

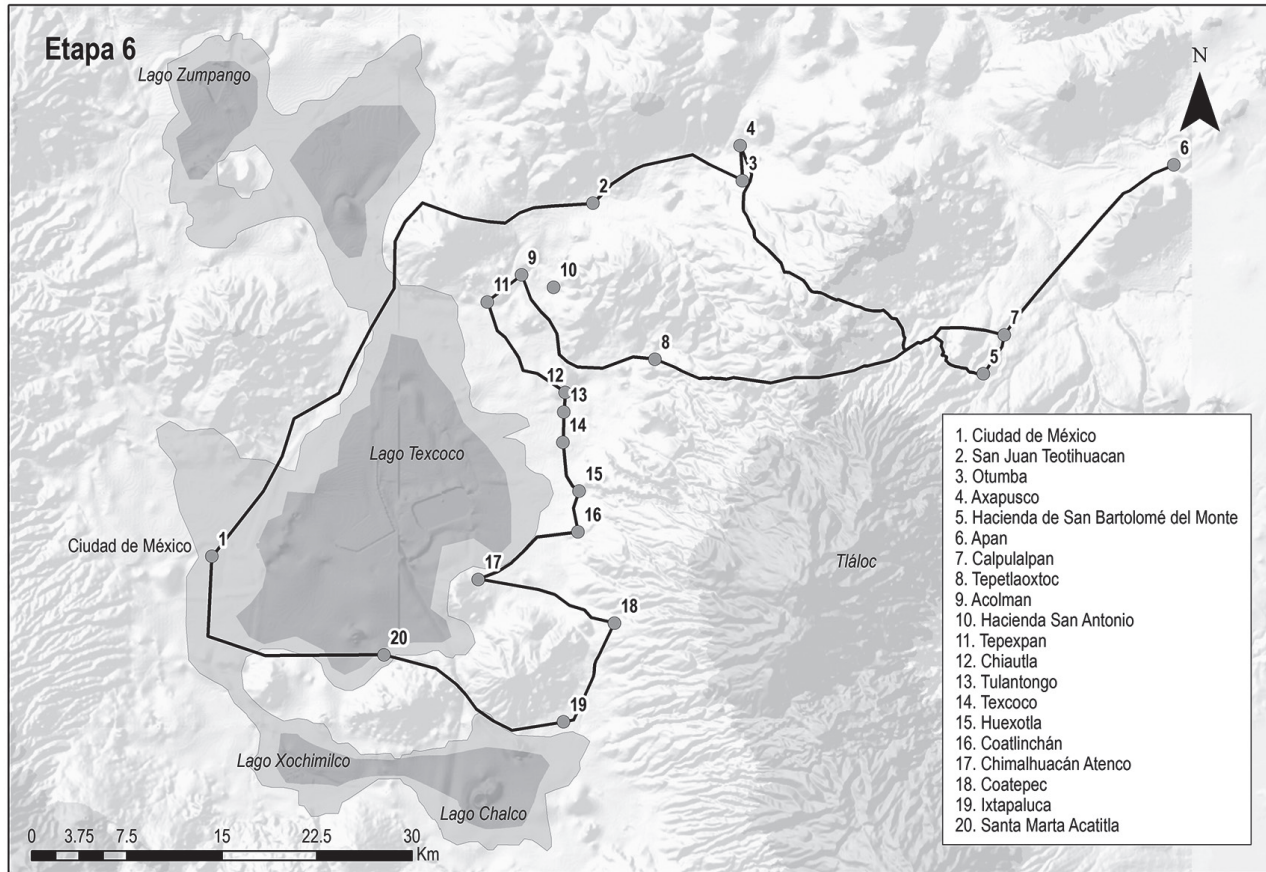
f. Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769

/Otumba/

/[Días 3 y 4 de] junio de 1769/ En el día tres de junio de este año de [17]69, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de San Juan Teotihuacan, con ánimo de continuar su santa visita, que la hizo en el pueblo de Otumba, al que pasó en el día cuatro siguiente, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, primero por el cura y alcalde mayor de este partido, en los linderos que lo dividen del de Teotihuacan, y después en la iglesia de la parroquia con las acostumbradas ceremonias. Hizo oración al Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos según [204r] ordena el ritual y subió a la pieza de su habitación hasta hora de las nueve que bajó a misa, [que] por ser domingo se cantó, y asistió a ella su ilustrísima, quien, concluido el evangelio primero, hizo la plática sobre la educación de los hijos, vicio de la embriaguez, y exhortándolos al santo temor de Dios, y a que aprendiesen la lengua castellana, explicando por último los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento ocho personas de todas edades.



Mapa 6
SEXTA ETAPA, 3 DE JUNIO A 23 DE JULIO DE 1769



FUENTE: Elaboración propia

La Purísima Inmaculada Concepción es titular de esta parroquia de Otumba y su cura párroco el doctor y maestro don Teodoro Martínez. Hay un vicario, que lo es el bachiller don Nicolás de Tapia. Esta cabecera tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas siguientes:

1 legua	El pueblo llamando Oxtotipac, dista
Media legua	El de Cuautlacingo [204v]
4 leguas	Hacienda de Xochihuacán
1 y ½ leguas	Rancho Cuautenco
½ legua	Tepa
1 legua	Tlacateopan
2 leguas	El de San Ildefonso
2 leguas	Tlaltecahuacan
1 y ½ leguas	El de las Papas

En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de entierros, cinco de casamientos –y dos legajos de informaciones– y cinco de bautismos. Y se mandó en todos que el actual cura, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se hallan las presentes. Y que dicho cura, con comisión que le dio su ilustrísima, recibiendo información en caso necesario, y constándole ser cierto su asiento, firme en los de entierros ocho partidas que se hallan sin este requisito, y en los de casamientos que se separe libro foliado y encuadernado para asentar las informaciones, [205r] y que no se reciban sin la autoridad de notario o testigos de asistencia, y que firme las citadas partidas de casamientos el cura juntamente con el ministro que de su orden celebrare el matrimonio, y que se asienten separadamente las declaraciones de los contrayentes de las deposiciones de los testigos. Y últimamente, se mandó en estos que, por haberse observado que en tiempos de los anteriores párrocos quedaron varias partidas unas empezadas y otras en blanco, que el cura actual haga las más vivas diligencias a fin de averiguar si los sujetos contenidos en las antecedentes se casaron y recibieron las bendiciones nupciales y, en caso de averiguarlo, llene los huecos expresando este orden de su señoría ilustrísima.

/Día 5/ En el día cinco se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Jesús Nazareno, Nuestra Señora de Guadalupe y San Diego, fundadas en la iglesia parroquial de este pueblo. En todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular, se mandaron observar sus constituciones, a excepción de la de San Diego, que no se presentaron, y por haber asegurado el juez eclesiástico [205v] que le constaba tenerlas, se mandaron buscar y que no encontrándose dentro de seis meses, se dé cuenta. Y por haberse observado que en cerca de diez años no se celebró cabildo en ninguna de estas cofradías, se mandó que en lo de adelante se haga anualmente para la elección de ministros



y para la revisión, adición o aprobación de las cuentas que, por cargo y data, para comprobación de sus partidas han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose en los libros de las cofradías, fir-mándolas los mayordomos, y poniendo a continuación de cada una de ellas in-ventario formal de sus rentas, censos y demás bienes con expresión de las deudas que hubiere a su favor. Que la recaudación de estas las soliciten los mayordo-mos, haciendo constar en los cabildos las diligencias que a este efecto practica-ren, y que se les haga cargo de las dependencias que por su omisión no dieren cobradas o diligenciadas. Que no se les permita ejercer el cargo sin que prime-ro –a satisfacción de la mesa o juez eclesiástico– afiancen, que luego que se cumpla el año de su empleo darán [206r] cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren puesto de manifiesto los alcances que contra ellos hubieren resultado. Que por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no puedan arrendar ni vender los bienes de las cofradías ni comprar algunos para ellas, imponer a censo o dar en depósito irregular sus caudales ni de ellos hacer su-plementos, y que las partidas que por esta razón pusiesen en sus cuentas no se les admitan ni pasen. Que siempre que dichos bienes se den en arrendamiento, en depósito o a censo, se otorguen escrituras públicas a favor de las cofradías con las cláusulas acostumbradas para su firmeza y correspondientes fianzas e hipotecas para su seguro y que, cumplidos los plazos, se otorguen nuevas escri-turas por distintas personas, o por las mismas siendo idóneas, se reconozcan y ratifiquen las anteriores, dejándolas en su antigüedad y privilegio. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sucesores pongan especial cuidado en la conserva-ción y aumento de estas cofradías, en que no se hagan más gastos que los que señalan sus constituciones y en que se cumpla y ejecute lo mandado en los autos anteriores de visita, con [206v] apercebimiento que se les hará cargo de los perjuicios que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías.

Y en particular se mandó lo siguiente: En la del Santísimo, que se destine libro nuevo en que se asienten las cuentas y cabildos, y que al principio de él se ponga testimonio auténtico del auto de visita y de las constituciones. Que se practiquen las más vivas diligencias para la recaudación de los réditos que se están debiendo, por razón de los 600 pesos que están impuestos sobre la hacienda de Santiago Tecpayuca, y para la exhibición del principal o su asegu-ración, conforme a la naturaleza y calidades de la escritura de imposición, y que lo mismo se ejecute para la recaudación de las deudas que se expresan en las últimas cuentas de esta cofradía. En la de Ánimas, por haberse advertido que los curas percibían más derechos por las misas mensuales y aniversarios que los que señalan las constituciones, se mandó que en lo de adelante sólo reciban dos pesos por la misa mensual y seis por el aniversario, que es lo tasado en dichas constituciones, y que en las cuentas no se admita en data mayor cantidad. En la de Nuestra Señora de Guadalupe, [207r] que el mayordomo actual, para el

primer cabildo, presente los libros nuevos para que en uno se asienten los cabildos y cuentas, poniéndose por principio de él testimonio autorizado por el juez eclesiástico y su notario del auto de visita y de las constituciones, conforme se hallan en el cuaderno suelto que se presentó, y el otro para que se asienten los cofrades, a fin de que siempre conste quiénes son y, en falleciendo, se les mande decir la misa que previene la constitución sexta, quedando el libro de a cuarto que se presentó para que se pongan los recibos de las misas y festividades que costea esta cofradía. Que para evitar la pérdida de los libros, como ha sucedido con los anteriores, no se entreguen a los mayordomos, sino que se guarden en el archivo del juzgado eclesiástico, del que sólo se sacarán en los días de cabildos para que se asienten las cuentas, se lean las constituciones y auto de visita. En la de San Diego, que se haga cargo al mayordomo pasado, llamado Juan Antonio, del producto de una casa que anualmente redituaba seis pesos, por no habérselo hecho en sus cuentas desde el año de [207v] [17]60 hasta el presente y que, habiéndolo percibido, lo reintegre y pague a esta cofradía y, no lo habiendo cobrado, se recaude de los inquilinos, arrendatarios o poseedores de dicha casa.

En este mismo día se confirmaron seiscientos siete personas.

/Día 6/ En este día, su señoría ilustrísima, después de haber dicho misa en el oratorio que estaba dispuesto en una de las piezas de la casa cural, confirmó en todo el número de mil cuatrocientas personas. */Confirmados de Otumba, 2115/*

En este mismo se visitaron las licencias del bachiller don Nicolás de Tapia, por el tiempo que las tiene.

También se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas que en él se contienen. Y por el aumento que ha hecho el cura actual, le dio su ilustrísima las gracias y su pastoral bendición.

/Axapusco. Mexicano. 1 cuarto [de legua]/

/Día 7/ A las seis y cuarto de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima de Otumba para el pueblo de Axapusco, en donde le recibieron con las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente que entró en la iglesia, se dijo la misa [208r] del Espíritu Santo, la que, concluida, su ilustrísima se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en la que no se halló cosa digna de reparo, se cantaron los tres responsos e hizo la plática sobre los misterios de nuestra santa fe y sacramento de la confirmación que, después de haberse leído el edicto de pecados públicos, administró a [en blanco].

El titular de esta parroquia es San Esteban y su cura párroco el bachiller don Julián de Tapia. Hay dos vicarios: el bachiller don Juan Antonio Carrasco y don Ignacio Escura. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:



1 legua	Santo Domingo Aztacameca
3 [leguas]	San Miguel Jaltepec
Un cuarto [de legua]	Barrio Santa Cruz Tlamapa
Media legua	El de San Miguel
Dos [leguas]	El de Santa María Nopaltepec
3 [leguas]	El de San Felipe
3 [leguas]	Hacienda de Santiago Soapayuca
3 [leguas]	La de San Antonio Xala
3 [leguas]	La de San Miguel Ometusco [208v]
2 ½ [leguas]	La de los Reyes
2 [leguas]	La de San Nicolás Terrenate
½ [legua]	La de Soapayuca
2 [leguas]	La de Tetepantla
½ [legua]	La de Hueyapán

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: dos de bautismos, uno de entierros y otro de casamientos con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado desde la división de esta parroquia, y se mandó al cura que separe libros para el asiento de las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios.

En este mismo día se visitó el inventario, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición. [209r]

En el mismo día, se despachó título de notario eclesiástico del partido de Otumba a don José Antonio Mondragón.

También se visitaron las licencias de los vicarios don Juan Antonio Carrasco y don Ignacio Escura, como las tienen.

/[Hacienda de San Bartolomé del Monte]. 6 leguas/

/Día 8/ Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Otumba para la hacienda de San Bartolomé del Monte, propia de don Pedro Mendívil, con ánimo de permanecer en ella algunos días y de ver al ilustrísimo señor obispo de la Puebla, que llegó en este mismo día como a las dos de la tarde.

/Día 9/ Este día dijo misa en el oratorio de su habitación, a la que asistió el ilustrísimo señor obispo de la Puebla de los Ángeles.

/Día 10/ /Mendívil/ En este día se visitaron las licencias en las capillas de las haciendas nombradas Los Reyes y San Lorenzo, la primera perteneciente al curato de Axapusco y la segunda al de Apan y es propia del señor don Pedro Mendívil.

/Día 11/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en la capilla de la hacienda el número de ciento ochenta personas. [209v]

/Día 14/ /Conde de Xala/ En el día 14 se visitaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas Ometusco, en jurisdicción de Axapusco, y San José, en la de Tepeapulco, propias del conde de San Bartolomé de Xala.

/Valdés/ En el mismo día se dio nombramiento de defensor sustituto del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías al doctor don Ambrosio Llanos de Valdés.

/Día 15/ A las seis y media de la mañana de este día dijo misa su ilustrísima en el oratorio de su habitación y, concluida esta, celebró igualmente el ilustrísimo señor obispo de la Puebla, como han acostumbrado en los días antecedentes y no ocurrió en este día otra cosa particular.

/Día 16/ /Mendívil/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas San Antonio Xala, en jurisdicción de Axapusco, y San Bartolomé del Monte, en la de Capulalpan, ambas propias del señor don Pedro Mendívil.

[Apan]

/Día 17/ Antes de las cinco de la mañana de este día salió su ilustrísima de la hacienda de San Bartolomé del Monte acompañado de don Pedro Mendívil y su hermano don Manuel, dueños de la referida hacienda de San Bartolomé, [210r] para el pueblo de Apan, cuatro leguas distante, al que llegó a hora de las siete, y fue recibido por el alcalde mayor y otras personas, las que le acompañaron hasta la iglesia, en donde estaba el cura ministro y otros religiosos con el hisopo y agua bendita para que su señoría ilustrísima diese la bendición. Lo que ejecutado y habiendo hecho oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical para visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos según ordena el ritual. Concluida la visita, subió a su habitación hasta las diez, que bajó a la iglesia, en donde predicó y explicó los misterios de nuestra santa fe católica, reprehendió los vicios e instruyó a los oyentes en los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que, leído el edicto de pecados públicos, administró a trescientas una personas.

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción, juez eclesiástico de esta jurisdicción el bachiller don Manuel Velasco y residen en el convento de este pueblo los religiosos que se siguen. */Se visitaron las licencias en la forma siguiente/*

El reverendo padre fray José Buitrago, guardián por la voluntad
Fray José de Fuentes, cura ministro



Fray Joaquín Ramos, por el tiempo de la voluntad
Fray Vicente Montes, por la voluntad
Fray Domingo Escudero, por la voluntad
Fray José González, por la voluntad
Fray José Espinobarros, sin licencias [210v]
Fray Manuel de Olmedo, sin licencias
El licenciado don Miguel Miranda, de celebrar por la voluntad y por 1 año de confesar hombres solamente, asistiendo en esta parroquia.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos siguientes:

3 leguas	Pueblo de Tepeapulco, dista de la cabecera
1 y media [leguas]	El de Almoloya
2 [leguas]	Hacienda de Santiago Chimalpa, se visitó la licencia y refrendó por la voluntad.
3 [leguas]	La de San Antonio Zotoluca, se visitó, como la antecedente.
2 y media [leguas]	La de San Antonio Buenavista
2 [leguas]	La de San Vicente Malayerba, se refrendó la licencia de celebrar.
2 [leguas]	La de San Juan Ixtimaco, se refrendó igualmente.
Un cuarto [de legua]	La de San Francisco Ocotepc, se dio nueva licencia.
3 y media [leguas]	La de Santiago Tetlapayac, se refrendó la licencia de celebrar.
4 [leguas]	La de Santa Gertrudis Cuatlaco, se refrendó la licencia de celebrar.
1 [legua]	La de San Diego Tlalayote
1 [legua]	La de Santa María Magdalena de la Laguna, haciendas 13. Llevó nueva licencia.
3 [leguas]	La de San Antonio Alcantarilla
7 [leguas]	La de Santiago Coliua
4 [leguas]	La de San Antonio Huehuechocan
2 [leguas]	El rancho de Cuautlatilpan, del conde del Valle [de Orizaba]
1 [legua]	El de Juan Conde
2 ½ [leguas]	El de Tepepatlaxco
2 [leguas]	El de la Candia
4 [leguas]	Cuatro ranchos de Las Mesas
6 [leguas]	El de las Vigas
7 [leguas]	El de las Peñas del Tigre
6 [leguas]	El del Capulín [211r]

6 [leguas]	El de la Calavera
4 [leguas]	El de Balderas
7 [leguas]	El de Tepozán
6 [leguas]	El del Rincón
5 [leguas]	El de la Cueva
7 [leguas]	El del Ocote
6 [leguas]	El de Guadalupe
6 [leguas]	El del Lodo
6 [leguas]	El de la Barranca
6 [leguas]	El de Nanacatepec
6 [leguas]	El de Tezoyo
6 [leguas]	El de Ayotinchán
6 [leguas]	El de las Cocinillas
5 [leguas]	El de Tezontepec
1 [legua]	El de Tepetlayuca, ranchos 23.

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y los de Tepeapulco, su ayuda de parroquia. Tiene aquella cuatro de entierros, ocho de bautismos y nueve de casamientos e informaciones matrimoniales, y esta cinco de entierros, cinco de bautismos y siete de casamientos. Y se mandó en todos que, así el reverendo cura ministro de la cabecera, como el de la ayuda de parroquia, pongan especial cuidado de expresar en todas las partidas [211v] el nombre, sobrenombre, patria, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, así de los bautizados como de los que pretendieren contraer matrimonio, añadiendo el día en que hubieren nacido aquellos, y en las de entierros que se exprese, además del día en que se hicieren, aquel en que hubieren fallecido los difuntos, y si recibieron los santos sacramentos o no, expresando la causa, y si testaron, ante quién, en qué día, mes y año y, en caso de que no lo hicieren, si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse observado en los libros de casamientos de la cabecera que el cura actual recibía sin testigos de asistencia las informaciones de los indios, contra lo dispuesto en la carta de instrucción del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, de diez de junio de sesenta y seis [*sic*, 1756], faltando a la debida obediencia, su señoría ilustrísima le reprendió, mandando que en lo sucesivo observe puntualmente a lo prevenido en la citada carta, y que firme en estos y en los demás libros varias partidas que se hallan sin este requisito. [212r]

/Día 18/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, Benditas Ánimas, San Diego, Santo Entierro de Cristo y San Francisco, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial. Y se mandó en todas generalmente lo mismo que queda dicho en las de Otumba, y se mandó particularmente en la del Santísimo que, conforme la constitución doce, mientras lo sufrieren las rentas, se



digán cada mes las dos misas, y no una como estaba mandado por auto proveído en México por el ilustrísimo señor don Diego de Guevara, siendo provisor y vicario general, y que, en cumplimiento de la constitución quinta, por ningún motivo se omita celebrar anualmente cabildo para la elección de los oficiales que en ella se contienen y para la aprobación de las cuentas que, a dicho tiempo, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en el aumento y conservación de dicha cofradía, pues es la principal que debe existir en todos los pueblos, y en que no se hagan gastos excesivos. Se mandó en la de Nuestra [Señora] del Carmen que los mayordomos, sin consentimiento de la mesa, no [212v] puedan dar en arrendamiento ni impongan a censo cantidad alguna perteneciente a esta cofradía. En la del Rosario, se mandó que don José Madrid, mayordomo que fue de esta cofradía, dentro del término de un mes dé cuenta justificada de ochenta y nueve pesos, cinco reales, que dice haber gastado en dos viajes que hizo a México para diligencias de la cofradía y que, así mismo, la de los 111 pesos, 6 reales en que lo alcanzó la cofradía en las cuentas que presentó el año de [17]66. En la de San Diego, se mandó que don Félix Lázaro Sánchez, mayordomo actual, dentro de quince días presente cuentas de lo que ha sido a su cargo, desde el día ocho de septiembre de [17]67, en que se reeligió, hasta el que las presentare, y que se le haga cargo de 39 pesos, medio real, que salió alcanzado en las cuentas presentadas el año de [17]60, en que los percibió y no se hizo cargo en las siguientes: 16 pesos y un real, que salió alcanzado en el cabildo celebrado en enero de [17]64 y tampoco se hizo cargo en las siguientes, y nueve pesos por dar en descargo en las que presentó los años de [17]60, [17]64 y [17]66, en cada una seis pesos por la elección, no debiendo ser más que tres por no haberse celebrado cabildo en los años intermedios. En [la] del Santo Entierro se mandó que el notario no lleve los tres pesos cuando no se celebre cabildo. Confirmados mil setenta y ocho. [213r]

/Día 19/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo, Benditas Ánimas y San Juan Bautista, fundadas en el pueblo de Tepeapulco, y se mandó lo general que en las de esta cabecera, y particularmente, en la del Santísimo, que se practiquen las vivas diligencias para que se recauden quinientos y más pesos que le está debiendo el señor conde del Valle. Confirmados quinientos ochenta y cuatro.

/Día 20/ /Licencias refrendados/ En este día se visitaron las licencias del reverendo padre fray Pedro de Mata y se refrendaron, por el tiempo de la voluntad, para hombres, mujeres y religiosas de la filiación y de su orden. Las del reverendo padre fray José Casasola, para hombres y mujeres, excepto religiosas, por un año. Las del reverendo padre fray José de Aunzibai, hombres, mujeres, excepto religiosas. Y las del reverendo padre fray Pedro Farfán, para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

En el mismo día proveyó su ilustrísima un decreto para que el ministro coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos, y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres.

/Inventario del Juzgado Eclesiástico/ También se visitó el inventario y el juzgado eclesiástico, y no resultó queja alguna ni cargo grave contra el bachiller don Manuel de Velasco, [213v] actual juez eclesiástico, ni contra su notario don Fernando Delgado. Y se mandó que en lo de adelante se forme el inventario del archivo de dicho juzgado, no con la generalidad que hasta aquí, sino con la mayor claridad y distinción, expresando el número correspondiente a la causa, información o cualquier otro papel las personas a quien tocare, su fecha y foliaje. Que dicho juez eclesiástico cumpla lo mandado en los autos de visita, puestos en los libros de las cofradías, y que no permita se hagan juntas o cabildos con pretexto de las hermandades que no estuvieren aprobadas por autoridad ordinaria. Que cuide no se diga misa por los sacerdotes que no tuvieren licencias o no las tuvieren visitadas, ni en las capillas de las haciendas que no las tuvieren refrendadas en esta visita. Y, últimamente, que ponga especial cuidado de castigar los pecados públicos y de observar lo mandado en el anterior auto de visita. */Confirmados, 301+700+368+584+190+137= 2280/*

En este mismo día se visitó el título de juez eclesiástico de este partido el bachiller don Manuel de Velasco.

/Inventario de la iglesia/ En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes como en él se expresan y quedaron rubricados sus folios y las alhajas consumidas. [214r]

/Título de notario/ En el mismo día se visitó el título de notario del juzgado eclesiástico de este partido de don Fernando Delgado.

/Distancias a Tepeapulco/ Haciendas y ranchos que se administran desde el pueblo de Tepeapulco:

1 legua	La de los Tepetates, se visitó su licencia de celebrar.
2 leguas	La de Santa Clara, se visitó la licencia de capilla y refrendó.
1 y media [leguas]	La de Dolores
1 ½ [leguas]	El rancho de San Javier
1 ½ [leguas]	Venta de Irolo
4 leguas	Hacienda de Malpaís
4 leguas	La de San Lorenzo, se refrendó la licencia de la capilla.
4 leguas	Venta de la India
3 leguas	Rancho de San Luis



Ranchos de Tenexcalco

1 legua	Rancho de Amaninalco
1 legua	La hacienda de San José
1 y media [leguas]	Pueblo de Tlanalapa con su barrio Chiconcuac
2 leguas	La de San Pedro
2 leguas	Rancho del Potrero
1 ½ [leguas]	El de Ayahualulco
2 ½ [leguas]	El de Amiltepec
3 leguas	El de Tepechichilco, se refrendó la licencia de decir misa.
2 ½ [leguas]	El de Tecojote
3 leguas	El de San Gregorio
3 leguas	El de Santa Cruz
3 leguas	El de Cuautlalpan [214v]
3 leguas	El de Tepanco
4 leguas	El de Tlacatecpa
4 leguas	El de Tlatzala
4 ½ [leguas]	El del Potrero
4 ½ [leguas]	El de los Corralillos
5 [leguas]	El de Cuitepec
6 [leguas]	El del Palo Hueco
5 [leguas]	El del Remudadero
4 [leguas]	El de Tultengo
4 [leguas]	El de San Miguel de la Cueva
2 [leguas]	Hacienda de San Jerónimo
2 [leguas]	Rancho del Capulín
2 [leguas]	El de Temomusgo
1 ½ [leguas]	El de Texcatzongo
1 ½ [leguas]	El de Palpa
1 [legua]	El de Cithuacan
1 [legua]	El de Santa Ana
½ [legua]	El de Chuchitquintla
½ [legua]	El de los Reyes
½ [legua]	El de San Isidro
1 [legua]	El de Guadalupe
1 [legua]	Los de los Cides
1 [legua]	Los de los Cortijos
Junto al pueblo	Capilla del Calvario

Confirmados en este día por la mañana ciento noventa y por la tarde, ciento treinta y siete. [215r]

/Calpulalpan. Mexicano. 4 leguas/

/Día 21/ Antes de la cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Apan para el de Calpulalpan, ayuda de parroquia de la de Texcoco, cuatro leguas distantes, al que llegó después de las siete, acompañado del alcalde mayor de aquel partido, y le recibieron el reverendo padre guardián y cura coadjutor en los términos de esta feligresía. Inmediatamente que llegó a la iglesia, hizo oración al Santísimo y oyó misa, que la dijo el reverendo padre cura coadjutor. Concluida esta, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó de la doctrina cristiana que, concluida la plática y leído el edicto de pecados públicos, administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos noventa y una personas.

San Simón y Judas son titulares de esta ayuda de parroquia, y su cura coadjutor el reverendo padre fray Manuel Franco, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en castellano y mexicano, por tres años.

Residen en este convento los religiosos siguientes: El reverendo padre fray Marcos Francisco de la Vega, guardián, a quien se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, sin excepción, por la voluntad. Fray Pedro Dulen, a quien se visitaron y refrendaron sus licencias para confesar hombres y mujeres, por la voluntad. [215v] Fray Juan Piñera, se refrendaron para confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad. Fray José Gámez, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por tiempo de dos años.

Pertenecen a esta parroquia los pueblos, ranchos y haciendas siguientes, con expresión de sus distancias:

4 leguas	El pueblo de Sanctórum
2 [leguas]	El de Santiago Cuaula
2 [leguas]	El de San Marcos
1 ½ [leguas]	El de San Felipe Sultepec
1 [legua]	El de San Mateo Aticpac
5 [leguas]	Hacienda de San Cristóbal Sacalco, llevó refrenda de celebrar.
½ [legua]	La de San Bartolomé del Monte, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.
1 ½ [leguas]	La de San Antonio Mazapa
3 [leguas]	La de San José Nanacamilpa, se refrendó la licencia.
4 [leguas]	La Calera
4 [leguas]	La de San Nicolás obispo, de Tlaxcala
4 [leguas]	La de San Nicolás Tolentino Coatepec
3 [leguas]	La de San José Zoquiapa, se refrendó su licencia de celebrar.
4 [leguas]	El rancho de la Soledad



3 [leguas]	El de Ajacuba
½ [legua]	El de San Miguel
1 [legua]	El de los Quesillos [216r]
1 [legua]	El de Amantla
½ [legua]	El de Tlamapa

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales: cinco de bautismos, dos de entierros y uno de casamientos con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura coadjutor añada, en todas las partidas, el día en que nacieren los bautizados, fallecieren los difuntos y se presentaren los que quieren contraer matrimonio. Que en ellas no se usen cifras ni abreviaturas, sino que se asienten en letra clara e inteligible. Que dicho reverendo padre cura firme varias partidas que se hallan sin este requisito, procurando en lo sucesivo evitar que no queden huecos ni borradas algunas y, si fuese equívoco, se anote al margen. Se mandó, igualmente, se separen libros para asentar las partidas de entierros y casamientos de los españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios. Y se añadió, en los de casamientos, que el reverendo padre cura no se contente con poner los oficios de los que asistieren al matrimonio y fuesen testigos en las informaciones, sino que añadirá el [216v] nombre, sobrenombre, patria, calidad y vecindad, así de estos como de los contrayentes, sus padres y padrinos.

En el mismo día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, y la Purísima Concepción, fundadas en esta ayuda de parroquia. Y se mandó lo general que queda referido en las anteriores de Otumba y, particularmente, en la primera de estas, que, por el largo tiempo que don José Reyes ha sido mayordomo, y exactitud con que en él ha mirado dicha cofradía, se le den las gracias y su señoría ilustrísima su pastoral bendición. Y en la de la Purísima Concepción de Nuestra Señora que, dentro del preciso término de quince días, se celebre cabildo para elección de nuevos oficiales, por haber cumplido su año los actuales, para que, inteligenciada la mesa de las últimas cuentas presentadas por don José Cornejo, que comprenden desde el año de [17]68 hasta el mes de mayo del corriente, en vista de lo que sobre ellas expusiese con su audiencia, se determine lo que corresponda en justicia acerca de su aprobación, no admitiendo desde luego ni pasando en data las partidas que se ponen por gastadas en fuegos y luminarias, a causa de estar justamente prohibidas por el juez eclesiástico en el cabildo [217r] celebrado a 22 de junio de 1760, que se halla al folio 4 de este libro, ni los trece pesos y 4 reales que da por gastados en el novenario, por no ser acostumbrado este gasto, ni prevenido en las constituciones, e inventado nuevamente por el actual mayordomo. Igualmente, ordenó su señoría ilustrísima que a don Juan Marcelo Salazar, mayordomo que fue de esta cofradía, se le notifique que, dentro del mismo término, presente cuentas de las limosnas que colectó para costear

el vestido que se hizo a Nuestra Señora, respecto a que, habiéndose asentado en el cabildo celebrado a 13 de junio de [17]58, que para este efecto estaban colectados como 25 pesos, cuya cuenta quedó pendiente en las siguientes que presentó el año de [17]59, no habiéndose hecho cargo de dicha cantidad, sino únicamente de las otras partidas regulares y corrientes, dio en descargo los costos del expresado vestido.

/Día 22/ Confirmados quinientos sesenta y nueve. */Confirmados:*
 $569+691=1260/$

/Tepetlaoxtoc. 6 leguas/

/Día 23/ Este día salió su ilustrísima del pueblo de Calpulalpan a hora de las cinco para el de Tepetlaoxtoc, seis leguas distante, y llegó a este a las diez y fue recibido con las ceremonias acostumbradas por el cura ministro y gente de razón de aquel pueblo. Inmediatamente que llegó a la iglesia, hizo oración al Santísimo y pasó a visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática [217v] sobre los pecados de lujuria y embriaguez, y exhortándoles al arrepentimiento con el ejemplo de la titular de esta iglesia, Santa María Magdalena, después sobre el sacramento de la confirmación, que administró en este día a trescientas noventa y ocho personas.

Es titular de esta iglesia parroquial Santa María Magdalena y su cura ministro el reverendo padre fray Salvador Villafañe, y sus vicarios los reverendos padres [sic] fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza. Esta cabecera de Tepetlaoxtoc tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos que aquí se expresan con sus distancias:

1 legua	Pueblo de San Pedro [Chiautzingo]
1 legua	San Andrés
2 leguas	Santo Tomás
3 leguas	Hacienda de San Telmo, se refrendó la licencia de celebrar.
2 [leguas]	A los ranchos de Calalpa
1 [legua]	Hacienda de San Pablo
1 [legua]	Rancho de Ramos

Barrios de Xolalpa

1 [legua]	A San Juan Xolalpa
1 [legua]	A la Purificación
Tres cuartos [de legua]	A la Concepción
½ [legua]	A los Reyes



Tres cuartos [de legua]	A San Francisco
Tres cuartos [de legua]	A San Agustín
Tres cuartos [de legua]	A la Natividad
½ [legua]	A la Asunción
Un cuarto [de legua]	A San Vicente [218r]

En el mismo se visitaron los libros parroquiales: cuatro de casamientos, tres de bautismos y uno de entierros. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura ministro, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado hasta aquí, añadiendo en todas ellas, además del día en que se hicieren los casamientos, bautismos y entierros, el en que se hubieren presentado los contrayentes, de quienes se expresará estar suficientemente instruidos en la doctrina cristiana. Y en los de bautismos y entierros, el nombre, patria, estado de los padrinos, en aquellos, y en estos, si testaron o el motivo por qué no lo hicieron. Y se mandó en todos que se separen libros para los españoles, mulatos, etcétera, quedando los corrientes para sólo los indios.

/Día 24/ En este día se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Jesús Nazareno, fundadas en esta iglesia parroquial, y se mandó lo general que queda referido en las anteriores. Y particularmente, en esta de Nuestra Señora del Rosario, que por no haberse presentado el libro de constitución y se asienta haberse trasapelado, ignorándose su paradero, aunque el reverendo padre cura y los religiosos antiguos aseguran las tiene esta cofradía, por haberlas visto. Y considerando que en el anterior auto de visita se refiere haberse llevado a México dicho libro, por el secretario del ilustrísimo señor Lanciego, su señoría ilustrísima [218v] mandó que, con testimonio de esta cláusula, ocurra el mayordomo de esta cofradía a su secretaría de cámara y gobierno, a fin de que se solicite dicho libro, o en su Provisorato, y no pareciendo se dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo más conveniente, a fin de que esta cofradía observe regla fija en su gobierno.

/Día 25/ A las seis de la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia, en donde dijo misa y dio la comunión a todos los que se hallaron dispuestos para recibirla, y administró el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y nueve personas.

/Día 26/ Este día dijo la misa en el oratorio de su habitación a la hora regular y, a la de las nueve y media, bajó a la iglesia, en donde administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos veintiocho personas.

En el mismo, se visitaron dos libros en que se ha asentado el recibo y gasto de lo que ha producido la cuenta de los indios de este curato, y lo que se ha erogado en su destino de fábrica material de la iglesia y paga de los maestros de escuelas. Habiéndose abierto de orden de su ilustrísima el arca donde se depositan las cantidades producidas de lo referido, ante el reverendo padre cura

y de don Pedro Martín Cano Cortés, actual gobernador, se hallaron sólo 39 pesos, tres y medio reales efectivos, y 73 [pesos] y 7 reales en vales de distintos sujetos. Por lo que se reconoció faltar ciento nueve pesos [219r] y se mandó, respecto a tener una llave el reverendo padre cura y otra el gobernador, satisfagan cada uno por mitad el alcance que resulta a favor de dicha arca, exhibiendo a más de esto el reverendo cura los 30 pesos que constan estar debiendo por su vale, y los 386 pesos que, a razón de dos cada mes, se obligó a dar para el establecimiento de las escuelas desde el año de mil setecientos cincuenta y tres, en que se allanó, y los ha estado pagando de las cuentas de los indios, y resultan cabales en su contra hasta la presente.

En este día se confirmaron trescientas noventa y ocho personas. */Confirmados en esta parroquia, 398+339+628+398+169= 1932/*

/Día 27/ Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, y bajó a la iglesia a administrar el santo sacramento de la confirmación a ciento sesenta y nueve personas.

/Dominico/ En este día se visitaron las licencias del reverendo padre coadjutor, fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza, y se refrendaron por la voluntad para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

/Decreto/ En el día veinticinco se puso un decreto para que el reverendo padre cura ministro, dentro del término perentorio de un mes, presente los instrumentos primordiales de fundación y dotación de las obras pías y censos siguientes: un mil pesos con que doña Isabel Cortés dotó una capellanía de misas, cuyo principal se cargó sobre la hacienda o rancho de Huexocalco; los ochocientos pesos que se reconocen sobre el rancho de Salasalco; los censos impuestos sobre la Hacienda Blanca, [219v] ranchos de Centeno y Tepote; los dos mil que tiene en depósito irregular don Hipólito Aguilar, vecino de México; los setecientos que reconoce la hacienda de Buenavista, que posee don Jacinto Antonio Calderón y los veintiún pesos que paga anualmente, por razón de réditos, el mayorazgo de Catalpa y Santa Catarina de esta jurisdicción.

/Auto/ En este día 27 proveyó su señoría ilustrada un auto sobre denuncia que se le hizo, además de las quejas, contra el reverendo padre cura, que este, con grave escándalo del pueblo, se halla en incontinencia y tiene dos hijos propios espurios sacrílegos, ya grandes, y que mortifica a los naturales exigiéndoles con tiranía los derechos para mantenerlos, a lo que se añade el desdoro de su estado y la ofensa del voto de castidad y pobreza que tiene profesada. Para cortar estos males, dio en él comisión al juez eclesiástico de Texcoco para que reciba información secreta sobre los referidos particulares y sobre los demás que le pareciere conveniente, remitiendo las diligencias que practicare a este efecto cerradas a manos de su señoría ilustrísima.

/Inventario/ En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él mencionan, y se le mandaron aderezar



los que se hallaron maltratados, cuyas fojas quedan rubricadas para que se guarde en el archivo. [220r]

/Acolman. Mexicano. 2 leguas/

/Día 28/ En el día 28 salió su señoría ilustrísima a las seis de la mañana del pueblo de Tepetlaoxtoc para el de Acolman, distante dos leguas, a donde llegó a las ocho y media y fue recibido a la puerta de la iglesia, donde tomó agua bendita, incensó la cruz y fue conducido debajo de palio y con las demás ceremonias que previene el ritual. Inmediatamente, oyó misa que, concluida, procedió a la visita del sagrario y Santísimo, con el que dio la bendición al pueblo, y a la de la pila bautismal, crismas y santos óleos. Y habiendo cantado los tres responsos con capa negra, volvió a tomar el pontifical blanco y predicó como media hora, ponderando el infinito poder de Dios que, aunque no lo conocemos, da trabajos y envía miserias y males de mil modos, en falta de tierras, en inundaciones y en pestes, todo por nuestros pecados, exhortó a los oyentes a la confianza en Dios, [220v] precediendo el arrepentimiento y dolor de ellos, les explicó los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación que, después del acto de contrición y de leído el edicto de pecados públicos, confirió a ochocientos veintiséis personas. */Confirmados, 826+813+804= 2443/*

Este pueblo tiene por su titular a San Agustín y por su párroco al bachiller don Juan de Dios Martínez de Viana, el que reside, por providencia particular, y por quedar inhabitable en tiempos esta parroquia, en el pueblo de Santa Catarina, que es uno de sus anexos con los demás que siguen:

Un cuarto de legua	Santa Catarina
Tres cuartos de legua	Tepexpan
1 legua	Tequisistlán
1 [legua]	Totolzingo
1 [legua]	San Pablo Tecalco
3 cuartos de legua	San Marcos
Lo mismo	Atlatongo
1 cuarto de legua	San Bartolomé [221r]
1 cuarto de legua	San Juanico
3 cuartos de legua	Xometla
Lo mismo	El pueblito de San Pedro
Cerca del pueblo	El Calvario
3 leguas	San Agustino
3 cuartos de legua	La hacienda de Tepexpan
½ legua	La de San José, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.

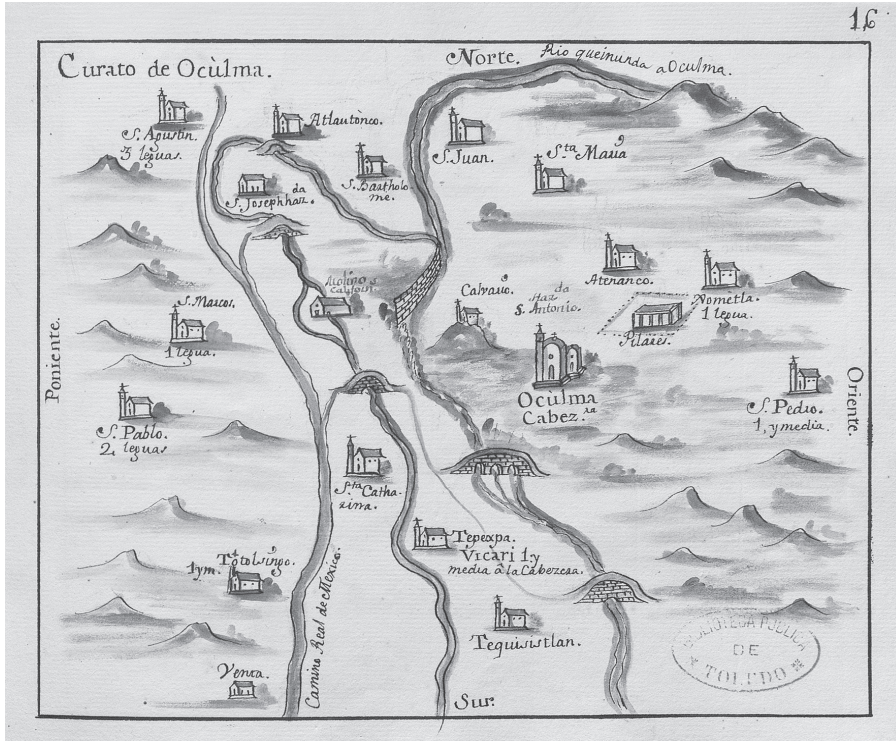


Figura 18. Curato de Acolman en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 16

3 cuartos de legua
1 legua

La del Mayorazgo
Venta de Totalzingo, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.

/Libros parroquiales/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, que se componen de cuatro de bautismos, tres de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales. Y se mandó en los primeros que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, que este, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en añadir en todas el día en que nacieren los bautizados, y el estado y calidad de sus padrinos, que no se dejen huecos blancos, ni partidas empezadas ni se refieran [221v] de las fechas de unas partidas a las de otras, que no se asienten en una misma los bautismos de los gemelos o mellizos, y que se numeren los folios de dos libros. En los de entierros, que además de la iglesia en que se hagan, se exprese el día en que fallecieron los



difuntos, su nombre y apellidos, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no ejecuten uno y otro, se dirá el motivo. Todo por letra clara e inteligible, sin números, cifras, ni abreviaturas, y que se destine un libro nuevo bien acondicionado para que se asienten en él únicamente las partidas de españoles y otras castas, y que no se refieran las fechas de más partidas a las de otras, y firme el cura con firma entera todas ellas, aun las que de su orden hicieren [222r] otros ministros. Y en los de casamientos, que además del día, mes, año, lugar o iglesia en que se celebraren los matrimonios, se exprese haber precedido las informaciones de libertad y soltería y las proclamas, añadiéndose los días festivos en que se hubieren leído y la última que se acostumbra hacer antes de la contracción; el nombre y apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos, que los primeros fueron examinados en la doctrina cristiana, que los curas firmen con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos matrimonios a cuya celebración hubiere asistido otro ministro de su orden. Que el actual cura, con expresión de la comisión que se le confiere, firme ciento sesenta y nueve partidas, que se hallaron con este defecto y algunas sin concluir del tiempo de don Victoriano Palma, y que se destine un libro nuevo en que asentar los casamientos de españoles, [222v] siguiendo en otros los de indios solamente, siguiéndose el mismo método que hasta aquí en las informaciones matrimoniales.

/Dispensa de 3º grado de consanguinidad/ En este día se concedió dispensa de tercero grado de consanguinidad a Marcelo Antonio y María Antonia Araujo, vecinos de Calpulalpan.

/Cofradía de Nuestra Señora del Rosario/ En el mismo día veintiocho se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en la iglesia del pueblo de Tequisistlán, y además de lo general que queda referido de otras cofradías, se mandó en particular que para la aprobación de las cuentas, que presentarán todos los años los mayordomos, o se nombren diputados que las revean, conforme se manda en la constitución undécima, o en el mismo cabildo que se ha de celebrar para la elección de oficios, se hagan saber a la mesa, partida por partida, para que, según lo que esta expusiere, se proceda [223r] a su aprobación o adición, que pondrá el juez eclesiástico a continuación de cada una de las cuentas, aprobándolas, cuya diligencia firmará con los que asistieren a la junta y con dos testigos de asistencia a falta de notario eclesiástico, y que no se gasten ni se pase en data más cantidad que la de diez pesos por razón de fuegos.

/Día 29/ En este día, después de haber dicho su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, bajó a administrar el santo sacramento de la confirmación, que interrumpió por haberse dicho la misa cantada, a que asistió su señoría ilustrísima y, después del evangelio, predicó las glorias del Príncipe de los Apóstoles, cuya festividad celebra la iglesia en este día. Y después, si-

guiendo en la administración del otro santo sacramento, le confirió en todo él a ochocientas y trece personas.

/Día 30/ En este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación e inmediatamente salió para la hacienda [223v] de San Antonio, que fue de los regulares de la Compañía y hoy es del rey, nuestro señor. Visitó su capilla y confirmó a diferentes personas de dicha hacienda y, habiendo vuelto a este curato, confirmó ochocientas cuatro personas.

/Licencias de los bachilleres don Juan Francisco Tapia y don Lorenzo Viana/ En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Juan Francisco de Tapia, vicario de este partido, y se le dieron de confesar hombres y mujeres, en los idiomas castellano y mexicano, por cuatro años. Y al bachiller don Lorenzo Martínez de Viana se le refrendaron las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y se le dieron a confesar hombres y mujeres, por dos años, en el idioma castellano, administrando en este curato.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes y quedaron rubricados sus folios. [224r]

/Chiautla. Mexicano. Tres leguas/

[1 de] */julio/* [de 1769] En el día primero de julio salió su señoría ilustrísima del pueblo de Acolman para el de Chiautla, tres leguas distante, y por hallarse próxima al camino la ayuda de parroquia de aquel, nombrada Tepexpan, pasó su señoría ilustrísima a hacer la visita y confirmó sesenta personas. Después, continuó su viaje para Chiautla, al que llegó como a las diez, inmediatamente hizo oración al Santísimo, después de haber dado la bendición al pueblo con el incensario, a lo que se siguió la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó como media hora explicando las dos naturalezas de Cristo, reprendió los vicios de lujuria y embriaguez, y la finalizó con declarar los impedimentos que se contraen en el sacramento de la confirmación los padrinos y ahijados para el matrimonio que después quisieren contraer y, por ser hora de comer, administró a las tres de la tarde a quinientas cuarenta y cinco personas de todas edades. [224v]

El apóstol San Andrés es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don José Ildefonso la Herrán. Pertenecen a esta cabecera los barrios siguientes:

Barrio de la Concepción Nonoalco
El de la Asunción Atenco
El de Tepetitlán, reputado por pueblo
El de Tlaltecahuacán



El de San Bartolomé
El de Chimalpa
El de Santa María Chiconcoac
En de Santa Catalina
El de la Resurrección Huitznahuac
El de San Sebastián
El de San Juan
Hacienda de la Santísima Cruz /*Distan, el que más, tres cuartos* [de legua]/

/Libros parroquiales/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, tres de entierros y cuatro de casamientos. Y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas con el mismo orden que ha observado el cura actual, quien separará libros para españoles y demás castas, dejando los corrientes para los indios solamente. Y añadirá en los de bautismos [225r] y entierros el día que nacieron los bautizados y fallecieron los difuntos, y si estos testaron o el motivo porque no lo hicieron, y en los de casamientos, que exprese en todas las partidas que están los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina cristiana y que no proceda a casarlos sin este requisito.

/Día 2/ Este día dijo misa su ilustrísima en la iglesia y a las nueve pasó a oír la misa mayor y predicar sobre el evangelio del día, y administró el santo sacramento de la confirmación a novecientas cincuenta y cuatro personas. */Confirmados, 1 499/*

/Cofradías/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Asunción, fundadas en esta iglesia, y se mandó lo general que queda referido en las anteriores. Y particularmente en la del Santísimo, que se ponga un libro nuevo forrado y bien compuesto para asentar las cuentas que han de presentar los mayordomos para su debida constancia, y no por pliegos sueltos como se ha hecho hasta ahora. Que se destinen los otros dos libros que previene la constitución segunda para asentar los cofrades, con expresión de día, mes y año, y la limosna que dieren, y el otro para los recibos de las misas. [225v] Que los mayordomos, con toda especificación, se hagan cargo de lo que los hermanos contribuyeren por razón de cornadillo, que señala la constitución séptima. Que el gasto que anualmente se hace en la comida y chocolate que se da el Jueves Santo, que no previenen sus constituciones y está expresamente mandado en los anteriores autos de visita, ordenó su ilustrísima que, en adelante, no se haga y que, por esta razón, no se pase en data a los mayordomos cantidad alguna. En la de Nuestra Señora de la Asunción, se mandó particularmente lo mismo que se ha dicho en la del Santísimo, a excepción del gasto de comida y chocolate, que no se expresa. En el mismo día se extinguió la Hermandad nombrada del Santo Entierro, por no estar fundada con autoridad y licencias necesarias, ni tener constituciones, y se mandó al juez eclesiástico actual y sus sucesores no permitan se hagan cabildos

a este fin, permitiendo a los naturales celebrar las fiestas que costaba esta hermandad si quisieren, quedando las alhajas para el culto y ornato del Santo Sepulcro.

/Inventario/ En el mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan. [226r]

/Texcoco. Mexicano. Media legua/

/Día 3/ En el día tres de dicho mes salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chiautla para la ciudad de Texcoco y, habiendo pasado por el pueblo de Tulantongo, ayuda de parroquia de esta, entró a la iglesia e hizo oración al Santísimo y volvió a salir para continuar el camino para esta ciudad, en donde esperaban los caballeros de ella juntos con el alcalde mayor. Llegó a la iglesia parroquial, en donde le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas, que se ostentaron con muchos religiosos que asistieron a ejecutarlas, y lo mismo con la visita, que, después de haber oído misa desde su sitial, que a este efecto estaba prevenido en el presbiterio, hizo del sagrario, habiendo dado con el Santísimo la bendición al pueblo y cantado el *Tantum Ergo*.³⁵ Después pasó a la pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, que inmediatamente se puso a predicar sobre los principios que tuvo esta ciudad, de la reducción de la gentilidad a la cristianidad, del poco adelantamiento de la virtud y del exceso en todo género de vicios, explicándoles el fin de la santa visita y exhortándolos a una verdadera confesión y arrepentimiento [226v] de los pecados y, últimamente, sobre el santo sacramento de la confirmación, que fue el fin de la plática, que duró como tres cuartos de hora. Se leyó el edicto de pecados públicos y, por ser ya hora de comer, subió a la pieza que estaba destinada para su habitación. A las tres y media de la tarde bajó a la iglesia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientas cincuenta y tres personas.

El glorioso San Antonio de Padua es titular de esta iglesia parroquial y su cura ministro el reverendo padre fray Nicolás de Mendoza.

Residen en este convento y en sus pueblos de visita los religiosos siguientes: El reverendo padre fray Ginés de la Cerda, guardián, se le dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. Reverendo padre jubilado fray Manuel Vidal, se le dieron licencia de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. Reverendo padre conventual fray Agustín Vidarte, para hombres solamente, por dos años, de confesar en

³⁵ Se conoce como *Tantum Ergo*, “A tan alto [sacramento]”, a la última parte del cántico *Pange lingua*, compuesto por santo Tomás de Aquino, el cual es tradicionalmente entonado durante la adoración a la eucaristía.

Razón de los pueblos, haciendas y capillas pertenecientes a esta cabecera:

1 ½ legua	Pueblo de la Purificación, dista
1 [legua]	Pueblo de Nativitas [227v]
1 [legua]	Barrio de Tlaixpan
1 ½ [leguas]	Pueblo de San Joaquín
1 ½ [leguas]	El de San Juan Tetzontla
2 [leguas]	El de San Jerónimo
2 [leguas]	El de Tecuanolco
2 [leguas]	El de Santa Catarina
2 [leguas]	Barrio de Santa Inés. Estos son de la primera parcialidad.
1 ½ [leguas]	El de Tezoyuca
1 ½ [leguas]	El de Cuanalan
2 [leguas]	El de San Mateo
1 ½ [leguas]	El de San Lucas. Estos de la segunda.
½ [legua]	El de Atenco
½ [leguas]	El de Chiconquac
1 [legua]	El de Acuexcomac
1 cuarto [de legua]	El de la Magdalena
6 cuadras	El de Tocuila. De la tercera.
1 [leguas]	El de Papalotla
½ [leguas]	El de Pentecostés
½ [leguas]	Barrio de Texopan
½ [leguas]	Barrio de los Reyes. De la cuarta.
1 ½ [leguas]	El de Nexquipayac
1 ½ [leguas]	El de Ixtapan
1 ½ [leguas]	Barrio de Santa Clara. De la Quinta
2 [leguas]	Hacienda de San Antonio
1 ½ [leguas]	Hacienda Grande, se refrendó la licencia de celebrar.
1 [legua]	Hacienda del Molino, se refrendó la licencia de celebrar. [229r, salto en la foliación]
6 cuadras	Hacienda de Santo Tomás, se refrendó la licencia.
½ [legua]	Hacienda de Santa Cruz
½ [legua]	Hacienda Chica
1 [legua]	Hacienda Blanca
Capilla del Coate,	se refrendó la licencia de celebrar.
La Cárcel Real	
Santuario de Tolantongo	
Capilla del hospital,	se dio licencia para celebrar los domingos y días festivos del año y se paguen la misas conforme a arancel.
Capilla de la Concepción,	se refrendó la licencia de celebrar.



En el mismo día se visitaron los libros parroquiales que son veintitrés de bautismos, doce de entierros y diez de casamientos, con doce legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura, ministro actual, sus coadjutores y respectivos ministros pongan especial cuidado de expresar en todas las partidas el nombre, sobrenombre o apellido de los padres y padrinos, así de los bautizados como de los contrayentes. Que no se contente con poner en todas ellas el día en que se hicieren los bautismos, entierros y casamientos, sino también aquel en que hubieren nacido los bautizados, fallecido los difuntos y presentádose los contrayentes, que se ha advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual, que no se proceda a [229v] la contracción de los matrimonios sin que conste a los ministros estar estos suficientemente instruidos en la doctrina cristiana. Que en las partidas de entierros se ponga si recibieron los santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se ponga si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Así mismo, se mandó que se separen libros para los españoles, mulatos, mestizos y demás castas, teniéndolos separados para los indios.

/Día 4/ Este día dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, a la que asistieron algunos religiosos y sus familiares, y confirmó en este día novecientas diecinueve personas.

/Día 5/ Dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó mil dieciséis personas.

/Día 6/ Este día dijo su ilustrísima misa en la iglesia y confirmó a seiscientas cuarenta y una personas.

/Día 7/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y asistió a la misa cantada y sermón con que se celebró la fiesta de San Fermín y, después, confirmó a novecientas setenta y nueve personas.

/Día 8/ Este día dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación a [230r] la hora regular y a las ocho pasó al convento de religiosos de San Juan de Dios a hacer la visita, en la forma regular, de la iglesia y hospital, en donde dio limosna a los enfermos de él y administró en dicha iglesia el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientos doce.

/Día 9/ Este día no dijo misa su ilustrísima y confirmó en él a seiscientos noventa y cinco.

/Día 10/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó a setecientos sesenta y cinco.

/Olazarán/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Antonio Olazarán, y se le dio el título de juez eclesiástico interino. */Bucheli/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar, hasta su conclusión, al bachiller don Antonio José Bucheli.

/Día 11/ Dijo misa su ilustrísima y confirmó a trescientos treinta y cinco.

/Día 12/ Dijo misa y confirmó a doscientos cincuenta y siete.

/Cofradías/ En el día cuatro se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Nuestra Señora del Rosario, de La Concepción de Nuestra Señora y Esclavos del Santísimo Sacramento, se aprobaron sus cuentas en la forma [230v] regular. Se mandó lo mismo que, por lo general, queda expresado en las de Otumba y, en particular, lo siguiente: Que los mayordomos, por haberse pasado más de un año de su oficio, den cuentas dentro de quince días y que nunca se aprueben sin que sean revisadas por dos sujetos que nombre el juez eclesiástico y sin que preceda previa audiencia de la mesa. Que para la introducción de los alcances activos se destine un arca de tres llaves que han de tener una el juez eclesiástico, otra los mayordomos y la otra el rector o mayordomos más antiguos, en la que se introduzcan los alcances que anualmente resultaren a favor de las cofradías, concurriendo a esto y a la saca de cualquiera cantidad los tres en cuyo poder deben parar las llaves, sin confiarlas a otro, y que para que siempre conste el caudal existente en las arcas, se destine para cada una un libro en que se asienten las partidas de entrada y salida, firmándolas los expresados tres sujetos. Que siempre que se verifique haber un mil pesos juntos, se impongan a réditos, cuyas imposiciones se practiquen en los respectivos provisos de México, según la calidad de la fundación de cada una de las cofradías, por haber expresamente prohibido su señoría ilustrísima que se hagan en este juzgado eclesiástico. Que se destinen libros en que, con expresión de día, mes y año, estado, calidad y vecindad, se asienten los hermanos que entraren en las cofradías, [231r] para que se les haga cargo a los mayordomos de las limosnas que deben contribuir al tiempo de su asiento y, constándole su fallecimiento, se les manden decir las misas y dar las mortajas que previenen sus constituciones.

En la de Ánimas, que, por ser esta cofradía separada de la del Santísimo Sacramento, se celebre para cada una distinto cabildo. Que con la misma separación en sus respectivos libros prohibiendo, como su ilustrísima prohibió, que se continúe la práctica que hasta aquí se ha observado de que el mayordomo de la cofradía del Santísimo, sin otro nombramiento, se mezcle en la administración de esta, y que dichos cabildos los firmen los que a ellos asistieren con el notario y juez eclesiástico. En la del Rosario que, en atención a que el fin con que se erigió esta cofradía fue el de dotar una huérfana con la dote de trescientos o más pesos, si lo sufriesen sus rentas, lo que hasta la presente no se ha verificado, y por resultar en las últimas cuentas el alcance de setecientos y setenta pesos, para el día quince del próximo mes de agosto se sorteen dos huérfanas a 300 pesos cada una, entrando en el sorteo todas aquellas que tengan las condiciones que mandan las constituciones, asentándose los sorteos con expresión del nombre, sobrenombre, estado, etcétera, de las que obtuvieren la suerte y que esta, indefectiblemente, se verifique siempre que la cofradía junte los 300 pesos, a cuyo fin los alcances que anualmente resultaren a su favor se



introducirán en las arcas. En la de la Concepción y Esclavos del Santísimo Sacramento, el juez eclesiástico en los cabildos haga leer las constituciones a fin de que, inteligenciados los mayordomos, [231v] no hagan más gastos que los que previenen expresamente, no pasándoles en data otros algunos, aunque sean los más piadosos, si no es aquellos a que estuviere gravada o se gravare en adelante por dotaciones particulares que legítimamente aceptare.

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de Jesús Nazareno y Santísimo Sacramento, fundadas por los indios. En la primera se aprobaron las cuentas, sin embargo de que los mayordomos nunca se hicieron cargo de los alcances que contra ellos resultaron por haber sido mayores las condonaciones que hicieron a favor de la cofradía. La segunda de estas se extinguió por no estar fundada con las correspondientes licencias y autoridad, no tener fondos para su subsistencia y haber en esta iglesia parroquial canónicamente erecta otra cofradía de la misma advocación en la que pueden asentarse los indios por no estar excluidos de ella.

En el día cinco se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Carmen y Benditas Ánimas, fundadas en el pueblo de Papalotla, y las del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Purificación, fundadas en el santuario de Tulantongo, y se añadió lo siguiente: En la primera, que en conformidad de la constitución primera, se elija por mayordomo un año a un vecino español y otro a indio, y que se recauden los 97 pesos, siete y medio reales que quedó debiendo Gregorio Rafael de Mendoza en las últimas cuentas. En la segunda, que siempre que un mismo sujeto sea mayordomo de esta cofradía y de la de La Purificación de Nuestra Señora [232r] lleve cuenta separada de lo perteneciente a cada una, sin confundirlas ni mezclarlas, celebrándose distintos cabildos y elecciones, y formando separados inventarios.

Y en la última, se mandó que del licenciado don Francisco González Campiza se recauden 300 pesos que está debiendo de réditos y los 2000 pesos del principal, por estar cumplido el plazo de su escritura. Que se recaude o asegure el principal de 2000 pesos que reconoce don José Negrón sobre unas casas que posee en la calle de la Canoa de México, liquidándose lo que estuviere debiendo de réditos y solicitando la devolución de la escritura para que quede en poder de la cofradía. Que se notifique a los sucesores, albaceas o herederos de don José Ambrosio y don Juan Nepomuceno de Lima que, dentro de un mes, paguen 730 pesos, uno y medio reales, que percibieron por razón de los réditos que del expresado principal corrieron desde [el] cuatro de enero de [17]54 hasta [el] 13 del mismo de [17]63 o que den cuenta justificada de la dicha cantidad, reconociendo previamente la memoria que se presentó firmada de don Raimundo Dimas Ezquer. Que se liquiden y cobren los réditos que se están debiendo por el principal de 1000 pesos que estaban impuestos sobre la hacienda que llaman de los Rivas y que se averigüe el paradero de la escritura que, por este principal, otorgaron don Joaquín de Aurela y su fiador don Alonso

Domínguez, ocurriendo al archivo del Santísimo, ante quien pasó para que a la cofradía se dé [232v] una copia auténtica de ella. Que el mayordomo actual, con testimonio de las declaraciones que hizo el padre Ignacio Comas, administrador que fue de la hacienda de Chapingo, y con los demás documentos que justifiquen la deuda, ocurra a la dirección general de bienes confiscados, solicitando la paga de los 50 pesos que dicho padre declaró deber a esta cofradía. Que se le notifique a doña Estefanía Braza, viuda de don Salvador Cedillo, pague 25 pesos que está debiendo de réditos del principal de 500, impuestos sobre su casa y que, haciendo constar pertenecerle el dominio de esta, otorgue escritura de reconocimiento de dicho principal, dejando en su anterioridad y fuerza la otorgada por su marido en el año de [17]38. Que los 500 y cinco pesos, que están en el banco de plata de don Manuel Aldaco, completándose la cantidad de 1 000 con el alcance que resultó de las últimas cuentas, se impongan a réditos, y que de haberse ejecutado todo lo referido se dé cuenta a su ilustrísima dentro de dos meses.

En el día diez se visitaron los libros de la Preciosa Sangre de Cristo, fundada en la iglesia parroquial, y de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en el hospital de San Juan de Dios. En la primera se añadió que, por haber tomado sin consentimiento de la mesa la cantidad de 8 000 pesos, el bachiller don Juan Pablo de Vega y Vic, los que de su propia autoridad tomó del arca, se dé cuenta a su señoría ilustrísima por el juez eclesiástico de este partido de si los ha exhibido y enterado cuando se cumpla el plazo que se le concedió para su paga, que es hasta enero del siguiente año, sobre cuyo particular a los 8 de este mes otorgó escritura que queda en poder de la cofradía. Que a su arca se le pongan otras dos llaves por haberse reconocido no tener más de una y un [233r] candado de poca seguridad, y que los 2 833 pesos que tiene, completándose hasta 3 000, se impongan a réditos. Y en la congregación se añadió particularmente que, en cumplimiento de la cláusula décima del testamento y tercera del codicilo del bachiller don Felipe Arias Riofrío, se sortee anualmente una huérfana con la dote de 300 pesos, asentándose los sorteos en su respectivo libro. Que para la custodia de las dotes, ínterin las huérfanas, toman estado dentro de los 10 años que señaló el fundador, se destine un arca de tres llaves que tendrán el juez eclesiástico, prefecto y consiliario más antiguo. Se prohibió que la cantidad de la dote se imponga a réditos y se mandó al prefecto actual que ocurra al Juzgado de Testamentos de México, para que se le manden pagar los réditos de los 7 000 pesos que se impusieron sobre las fincas del estado del marquesado del Valle y para que se le dé copia auténtica de la escritura, que se guardará en el arca.

/Día 12/ En este día, habiendo visitado el juzgado eclesiástico de este partido, proveyó un auto por el que mandó se ponga archivo seguro para la custodia de los papeles, haciéndose inventario formal de ellos y que por él se entreguen al notario actual. Que el juez eclesiástico y sus sucesores ayuden de



evitar y castigar los pecados públicos, dando cuenta a su señoría ilustrísima de lo que no pudieren remediar, que no permitan celebrar en las capillas cuyas licencias no estuvieren refrendadas en esta visita y que se arreglen en todo a lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta instrucción de diez de junio de cincuenta y seis [1756].

En el mismo día se visitaron los libros de gobierno y cuentas del hospital de [233v] Nuestra Señora de los Dolores, que está a cargo de los religiosos de San Juan de Dios, y por haberse hallado todo con el debido arreglo y las camas con la decencia correspondiente, su señoría ilustrísima les dio las gracias, esperando continúen con el mismo esmero. /*Confirmados*, 6472/

En este día se dio título de notario de este partido a don José Senica.

/*Inventario*/ En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía y se hallaron existentes como en él se mencionan.

En el mismo día se dieron licencias de celebrar por tiempo de la voluntad a don Juan Pablo Vega y Vic.

/Huexotla. Mexicano. Media legua/

/Día 13/ A las seis y media de la mañana de este día salió su ilustrísima de la ciudad de Texcoco para el pueblo de Huexotla, al que llegó como a las siete, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. En donde, después que hizo oración al Santísimo y oyó la misa que dijo el reverendo padre coadjutor, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se ofreció cosa digna de reparo. Luego se cantaron los tres responsos y predicó sobre los principales misterios de nuestra santa fe y exhortando al auditorio al destierro de los vicios, lo que también hizo en lengua mexicana el reverendo padre cura ministro de Texcoco. Se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó a ciento diez personas. [234r]

San Luis Obispo es titular de esta parroquia y su cura ministro fray Salvador Escudero, por cuyas enfermedades se halla de coadjutor el reverendo padre fray Pedro de Ondarza. /*Padre Ondarza*/ Se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. /*Padre Pizarro*/ Es guardián de este convento el reverendo padre fray Alonso Pizarro, y se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por el tiempo de la voluntad. Esta cabecera de Huexotla tiene de visita a:

3 cuartos [de legua]	El pueblo de Tequesquinahuac dista
½ legua	El de San Bernardino
½ [legua]	Hacienda de Chapingo
1 cuarto [de legua]	La de Buenavista
1 legua	El rancho Aventurero de San Gabriel

1 [legua]	Carboneras de las Mercedes
3 cuartos [de legua]	Rancho de las Mercedes
½ [legua]	El de Tehuehue
½ [legua]	El de San José
3 cuartos [de legua]	El de San Antonio
½ [legua]	El de San Juan
1 legua	El de Batán
1 cuarto [de legua]	El de San Lorenzo
1 cuarto [de legua]	El de Tolimpan

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, tres de entierros y uno de casamientos. Que el reverendo padre coadjutor [234v] siga asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta aquí, quien añadirá el estado, etcétera, de los padres y padrinos, y también de los testigos que asistieren a los matrimonios, y separará libros para las informaciones, las que hará con testigos de asistencia y que no proceda a los matrimonios sin que estén los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina cristiana, y añada en sus partidas esta expresión y asimismo los separará para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, sentando en los corrientes, así de bautismos como de entierros, las de indios solamente.

/Día 14/ Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a noventa personas. */Confirmados, 400/*

/Coatlinchán. Mexicano. Media legua/

/Día 15/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Huexotla para el de Coatlinchán, al que llegó antes de las siete, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Oyó la misa que dijo el cura y pasó a hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos según previene el ritual y, leído el edicto de pecados públicos, predicó los misterios de nuestra santa fe y sacramento de la confirmación, que administró a [en blanco]. [235r]

El titular de esta parroquia es el arcángel San Miguel y su cura párroco el bachiller don Fernando Justo Palazuelos. Hay un vicario, que es el bachiller don José Germán Sánchez Mexintzín. Esta cabecera de Coatlinchán tiene de visita:

El pueblo de Santiago Cuautlalpan
La hacienda de Tepetitlán
Rancho de La Concepción */Dista, el que más, un cuarto [de legua]/*



En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de entierros, cinco de casamientos y tres de bautismos, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la conformidad que ha observado hasta aquí el cura actual.

/Día 16/ Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a [en blanco].

/Chapingo, Cuauhtepac/ En este día se dieron licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de Chapingo, que fue de los regulares de la Compañía, y la de San Nicolás Cuauhtepac.

En este día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial y, por haber [235v] venido a notable decadencia, causada de estar en las cofradías de otros curatos asentados los feligreses de este, su ilustrísima les exhortó a que se asienten en ella, en inteligencia de que está prohibido el que se admitan por hermanos de las de otras parroquias y que en ellas no tienen ya que contribuir con cornadillo alguno, por estar así mismo prohibida su recaudación. Que por ahora, los que entraren por cofrades sólo den un real y otro por cornadillo al mes, reformando la constitución que prevenía diesen dos reales por el asiento y medio por cornadillo, quedando la cofradía obligada a mandar cantar una misa por cada hermano que falleciere y a dar una mortaja de sayal, cuya contribución se aumentará siempre que lo permitan los fondos de la cofradía. Que se recauden 21 pesos, 7 reales, que debe Antonio Ventura y 7 pesos, 4 reales, que debe Tomás Francisco, y que estas cantidades, con la de 50 pesos, 4 reales, que ha exhibido don Luis de Arroyo, se empleen en ovejas que se arrienden con los plazos y obligaciones regulares. Que dicho don Luis otorgue reconocimiento en forma del censo de 136 pesos y un real que están cargados sobre la casa de su habitación en este pueblo y que, liquidándose lo que estuviere debiendo de réditos, los satisfaga a plazos proporcionados que le concederá el juez eclesiástico. Y últimamente, que así este auto como las constituciones se lean en los cabildos anuales para su perfecta inteligencia y observancia.

/Día 17/ En este día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres, por un año más desde la conclusión [de] la última refrenda. [236r]

/Chimalhuacán [Atenco]. Mexicano. Dos leguas/

/Día 18/ En este día pasó su señoría ilustrísima del pueblo de Coatlinchán al de Chimalhuacán [Atenco], en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas y, después de haber hecho oración al Santísimo y oído la misa, empezó con la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos como es costumbre, y predicó exhortando a los indios a que aprendiesen el castellano por haberlos hallado muy cerrados en su idioma. Se leyó

el edicto de pecados públicos y confirmó en este día a cuatrocientos ochenta y cinco personas.

Santo Domingo es titular de esta iglesia parroquial y su cura párroco el reverendo padre fray Francisco Díaz Leal. Hay dos ministros coadjutores, que son los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

Esta cabecera se compone de cinco barrios, que son:

4 cuadras	Santa María Ixtlahuacan
2 cuadras	San Juan Bautista
½ legua	Nuestra Señora de Guadalupe Xochiaca
3 cuartos [de legua]	San Lorenzo Mártir
1 legua	San Salvador Tecamachalco

Son visita de esta parroquia los pueblos siguientes y haciendas:

1 legua	San Vicente Chicoloapan
1 [legua]	Santa María Magdalena Atlicpac
1 [legua]	San Sebastián
1 [legua]	San Agustín
1 ½ [leguas]	Hacienda de la Purísima Concepción Tlalmimololpan, se refrendó la licencia de la capilla. La de la Purísima Concepción de Huatoncochichaya, una con la de Coztitlan, dista la primera media legua y la segunda, legua y media. Se refrendó la licencia de celebrar. [236v]
1 ½ [leguas]	Hacienda de San Isidro, se refrendó la licencia de la capilla. Está cerca de Santa Martha.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de casamientos, tres de bautismos y dos de entierros, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta ahora. Añadiendo en los de casamientos que los contrayentes estén suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y que las informaciones se reciban con testigos de asistencia y no por sí solas. Y en todos, que se separen libros para los españoles y demás castas, quedando los corrientes para los indios solamente.

/Día 19/ Dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a quinientos veinte. */Confirmados, 1005/*

/Dominicos/ En este se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad, a los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

En este día se hizo y visitó el inventario, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan.



/Coatepec [Apacela]. Mexicano. 2 leguas/

/Día 20/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chimalhuacán para el de Coatepec, en donde hizo las ceremonias acostumbradas de dar la bendición al pueblo con agua bendita y oír la misa que [237r] se dijo en la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Después visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos que, concluida la visita, se cantaron los tres responsos conforme manda el ritual y se puso a predicar, explicando los misterios de nuestra santa fe y exhortando a los oyentes al destierro de los vicios y a que se dispusieran para recibir el santo sacramento de la confirmación que, leído el edicto de pecados públicos, administró a cuatrocientas nueve personas.

Tienen por titular de esta parroquia a la Natividad de Nuestra Señora y por su cura párroco al bachiller don Francisco Andrade. Esta cabecera tiene de visita:

1 legua	El pueblo de San Francisco Acuatla
1 [legua]	Hacienda de Xoatlaco
1 ½ [leguas]	Hacienda del Carmen
2 leguas	Hacienda de Soquiapa

/Libros parroquiales/ En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, uno de casamientos, con varios legajos de informaciones, y dos de entierros. Y se mandó en todos que se separen libros para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, dejando los corrientes para las de los indios, [237v] y en los de entierros, que para estos lo ponga nuevo. Que se exprese en los de casamientos estar los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y lo general que queda referido en los libros del anterior curato.

/Día 21/ Este día dijo su ilustrísima misa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario que está en esta iglesia y confirmó a treinta personas. */Confirmados: 409+30= 439/*

En el mismo día se visitó el inventario de la alhajas y ornamentos de la iglesia y sacristía, y se hallaron existentes los que en él se expresan.

/Ixtapaluca. Mexicano. Legua y media/

/Día 22/ Este día pasó su ilustrísima del pueblo de Coatepec para el de Ixtapaluca, al que llegó como a las siete, e hizo oración al Santísimo y oyó misa, la que, concluida, hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló sin coordinación alguna, aseo ni cuidado, pues las aras estaban sin cubierta, los santos óleos con letreros equívocos y así lo demás. Después que predicó su ilustrísima y se leyó el edicto de pecados públicos, administró

el santo sacramento de la confirmación a trescientas sesenta personas. /*Confirmados, 360/* [238r]

San Jacinto es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Francisco Gochi. Tiene de visita esta cabecera:

1 legua	El pueblo de Ayotla
½ [legua]	Hacienda de Buenavista, se refrendó la licencia.
1 legua	La de San Jerónimo
3 [leguas]	Rancho de Ventorrillo
2 [leguas]	El de Chichicapan y venta de Córdoba
1 cuarto [de legua]	El de Acozac

En este día se visitaron los libros parroquiales y se mandó que, por la confusión que se ha observado de estar mezcladas todas las partidas de españoles y otras castas con las de indios, así del pueblo de Ayotla como de la cabecera, se separen libros para todos menos en los de bautismos, que se hallaron con la debida formalidad y, generalmente, lo que queda referido en los del curato de Chimalhuacán.

En este día se proveyó un auto por su señoría ilustrísima en el que mandó que el bachiller don Francisco Gochi, dentro de veinticuatro horas, se presente en su secretaría de gobierno, a la disposición de su ilustrísima y deje el curato por haberse observado un total abandono de esta parroquia, el poco o ningún cuidado que ha tenido, así de la decencia del Santísimo, aras y santos óleos, como de libros parroquiales, alhajas de iglesia y sacristía, pues no hay inventario, arreglo ni curiosidad en ellas, los santos óleos –con equívocos letreros– expuestos por esta causa a hacerse [238v] nulos los sacramentos y, por otros motivos que reserva su señoría ilustrísima, se vio precisado a tomar esta providencia.

En este mismo se proveyó un auto para que se lleven a visitar a México los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario por hallarse en ella su mayordomo.

En este mismo día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de Nuestra Señora del Rosario.

/Santa Martha [Acatitla]. 3 leguas/

/Día 23/ En este día salió su señoría ilustrísima para el pueblo de Santa Martha [Acatitla], ayuda de parroquia de la de San José de Naturales de México, en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Después que hizo oración al Santísimo y oyó misa, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que no se halló nada que no estuviese con decencia. Se cantaron los tres



responsos y después de haber predicado, reprehendiendo el vicio de la embriaguez y explicado los efectos y aumento de gracia que causa el santo sacramento de la confirmación, le administró en este día a doscientas doce personas. /*Confirmados*, 212/

Santa Martha es titular de esta ayuda [de] parroquia y su cura coadjutor el reverendo padre fray José de Ibarra. Se halla de guardián de este convento el reverendo padre fray Francisco Tejada. Esta ayuda de parroquia tiene anexo al pueblo llamado Los Reyes. [239r]

En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de bautismos, tres de entierros y otros tres de casamientos e informaciones matrimoniales. Y se mandó en todos que el actual coadjutor añada en todas las partidas el día en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos, y también en estos separe un libro para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios. Y en los de casamientos, que separe libro para las informaciones, y exprese en todas las partidas estar los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina cristiana y que sin este preciso requisito no proceda a la celebración de los matrimonios.

En este mismo día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada en esta ayuda de parroquia, y se mandó lo general que queda dicho en las de Otumba. Y particularmente, que separe un libro para asentar el nombre, apellido, patria, etcétera, de los hermanos que entraren en esta cofradía, para que se haga cargo a los mayordomos de la limosna que deben contribuir mensualmente, y también para que al fallecimiento de estos, se les diga la misa que previene la constitución séptima, y que en todo se observen las constituciones de la expresada cofradía. [239v]

/*Inventario*/ En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía, y se hallaron existentes como en él se mencionan.

/*Franciscanos*/ En este día se visitaron y refrendaron, por el tiempo de la voluntad, las licencias de los reverendos padres fray José de Ibarra y fray Francisco José de Tejada.



DOCUMENTO III

RESPUESTA DE JOSÉ ANTONIO DE LA VÍA,
CURA Y JUEZ ECLESIAÍSTICO DE QUERÉTARO, A LA MISIVA
DEL ARZOBISPO COMUNICANDO SU VISITA QUERÉTARO
15 DE OCTUBRE DE 1768¹

+ Ilustrísimo Señor

Señor, he recibido con todo aprecio la [carta] de vuestra señoría ilustrísima, fecha en Tula a 12 de este [octubre de 1768], en que se digna anunciarme la felicidad para mi tan deseada de su santa visita en esta ciudad, mandando que le informe lo que en el caso ejecutó su dignísimo antecesor, quien luego que llegó al pueblo de San Juan del Río previno por carta, dirigida al corregidor y noble ayuntamiento de esta ciudad, que venia a visitarla y esta mandó uno de sus capitulares a saludarle en el mismo pueblo y suplicarle se sirviese avisar el día de su entrada en ella, lo que así hizo su ilustrísima y llegado que [1v] fue marchó de allí para una hacienda de campo, distante poco más de dos leguas de esta ciudad, y pasada la siesta llegaron otros dos capitulares que condujeron al ilustrísimo hasta la garita o entrada de la ciudad en donde, según ordenanza confirmada por cédula real, le esperaba el corregidor, demás capitulares y vecindario bajo de mazas, y habiendo llegado, entrándose en sus coches, vinieron acompañando a su ilustrísima hasta la puerta de la iglesia parroquial y allí, con general repique de campanas, le recibió el cura y clero, con cruz y bajo de palio, y con las demás ceremonias que previene el ritual, y después de adoración a la Santa Cruz y una breve oración en el presbiterio, pasó su ilustrísima con el mismo acompañamiento de cabildo y vecindario a la casa que [2r] se le tenía dispuesta, en donde uno de los individuos del cabildo a nombre de la ciudad hizo un breve razonamiento felicitando el arribo de su ilustrísima.

A esto se siguió el refresco que se ministró por parte del cura, y después salió su señoría ilustrísima a dejar todo aquel acompañamiento hasta la puerta de la escalera. En los dos días siguientes recibió la obediencia del clero, visitas

¹ Respuesta de José Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de Querétaro, a la misiva del arzobispo comunicando su visita, Querétaro, 15 de octubre de 1768 (documento III). Carta anexa, sin encuadernar, al final del *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México, *Visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, anexo, 2 f.



de prelados regulares y vecinos de distinción que corresponden. Después, y al cuarto de su llegada, promulgó su santa visita en la iglesia parroquial, que duró algún tiempo, y fenecida salió de esta ciudad muy de madrugada sin acompañamiento de corregidor, cabildo y vecindario.

No hallo otra cosa digna de ponerse en la consideración de vuestra ilustrísima, sino que servirá de gran consuelo a esta feligresía el que no se excuse de admitir los reverentes obsequios que le [2v] esperamos tributar, en demostración del amor que justamente le profesamos a vuestra señoría ilustrísima, de cuya instrucción para lo respectivo a casa para hospedaje y demás quedo advertido y cumpliré exactamente.

Dios Nuestro señor conceda a vuestra señoría ilustrísima feliz arribo a esta ciudad y guarde muchos años en perfecta salud su importante vida para bien de sus amantes súbditos. Querétaro y octubre, 15 de 1768.

Ilustrísimo señor. A los pies de vuestra señoría ilustrísima. Su más reverenciado humilde súbdito y menor capellán, don José Antonio de la Vía [signatura].

Ilustrísimo señor doctor don Francisco Antonio Lorenzana.



DOCUMENTO IV

REGLAS PARA QUE LOS NATURALES DE ESTOS REINOS SEAN FELICES EN LO ESPIRITUAL Y TEMPORAL MÉXICO, 20 DE JUNIO DE 1768¹

Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal.

Primera: Que guarden el santo temor de Dios: Sepan la doctrina cristiana, no sólo en su idioma, sino principalmente en castellano; cuiden de educar bien sus hijos; respeten a sus superiores, sean obedientes a los párrocos y justicias, pues sin esto todo será desorden.

Segunda: Cuidarán los padres de familias que sus camitas o tapestles [*tlapechtin*] para dormir ellos, y lo mismo que sus hijos, estén limpias y en lo alto, porque contraen muchas y muy graves enfermedades, por acostarse en partes húmedas y en el mismo suelo; que haya separación en sus jacales; que los casados duerman separados de sus hijos, y que estos no se junten los hombres con las mujeres, especialmente, pasando de diez años; pues aunque sean pequeñas sus casitas, pueden poner una división de cañas o un petate.

Tercera: No permitan los gobernadores que indio alguno de más de veinticinco años deje de tener oficio en el pueblo, sea de labrador o jornalero, y que luego que se casen fabriquen su casa o jacal, procurando en esto ayudarse unos a otros, y así les costará muy poco. Como también cuidarán de que los jacales se hagan como para racionales y no para bestias, señalando en cada pueblo los ancianos el modo y fábrica de las casas de indios, y procurando que todos habiten en población cerca de su iglesia o a lo menos no muy distante, pues se sigue mucho perjuicio para sus almas y cuerpos, [1v] quedando enteramente desamparados de socorro espiritual y temporal, y expuestos en los montes y soledad a incurrir en pecados, supersticiones e idolatrías.

Cuarta: Que cada indio padre de familias tenga casa, y críe para su sustento gallinas, guajolotes, cerdos, una vaca o cabras, y tenga una yegua o mula para el transporte de lo que necesita.

¹ Francisco Antonio Lorenzana, “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal”, México, 20 de junio de 1768, Biblioteca Nacional de España, VE/734/36.



Quinta: Que procuren no tener entre sí pleitos, sino que compongan sus discordias amigablemente, y cuando se ofreciere hacer algún recurso a sus superiores, nunca se junten muchos, sino que vaya uno o dos de los de más juicio e inteligencia del pueblo; pues lo contrario parece tumulto, y es causa de que los naturales pierdan su trabajo por muchos días; y nunca se dirijan por cabecillas ni personas de casta infecta en sus pueblos, y en las capitales tomen consejo de personas doctas y temerosas de Dios, antes de presentar memoriales, y no de sujetos imprudentes, que no son abogados, ni saben decirles lo que les conviene.

Sexta: Que cuiden del aseo de sus parroquias, oigan misa los días que tengan obligación, y no los empleen en embriagueces, que son la causa de su pobreza, ociosidad y pecados, y también de muchas enfermedades y pestes.

Séptima: Que cuando algún indio enfermarse procuren los demás asistirle. El que tenga, enviándole algún ave, tortillas o huevos, y el que no pueda, le sirva en lo que tuviere necesidad, pues es una lástima ver que se dejan morir unos a otros sin socorro humano y tal vez sin sacramentos.

Octava: Que los naturales trabajen, y tengan las mujeres sus telares para fabricar la ropa, que ellos y sus hijos gastan, y nunca anden desnudos, ni sucios, porque se pierde el pudor y la salud, y se mueren muchos niños por falta de aseo y limpieza, matándoles la hediondez, así a los granes como a los chicos, y con particularidad si usan de algodón, cuya ropa no es tan sana como la de lino o cáñamo.

Nona: Que tengan escuela de castellano y aprendan [2r] los niños a leer y escribir, pues de este modo adelantarán, sabrán cuidar su casa, podrán ser oficiales de república y explicarse con sus superiores, ennobleciendo su nación y desterrando la ignorancia que tienen, no sólo de los misterios de la fe, sino también del modo de cultivar sus tierras, cría de ganados y comercio de sus frutos, a lo que se añade ser falta de respeto hablar en su idioma con los superiores o delante de ellos, pudiendo hacerlo en castellano, aunque sea hablando poco.

Décima: Cuiden los padres de familias de casar sus hijos con indios puros o con españoles y castizos, si pudiesen, y no se confundan con tanta variedad de castas, que perturban la paz de sus pueblos, y también es causa de que pierdan sus privilegios en los tribunales.

Undécima: Cuando algún indio se embriagare, robare alguna cosa o cometiese alguna torpeza, cuiden los gobernadores de castigarle, y todos le afeen la embriaguez o delito, para que de este modo se conserven todos en pureza de costumbres.

Duodécima: Los caciques declarados, y tenidos por tales, sean honrados, y distínganse en sus buenas costumbres, porte de su familia y decencia de su traje, sin permitir que así los caciques como los demás naturales dejen su modo de vestir con la limpieza que les sea posible.



Decimotercera: Que no vendan sus bienes raíces, porque no lo pueden hacer sin la real autoridad y licencia judicial, pues son menores, y como tales les está prohibido por las leyes reales el enajenarlos, aunque sea con motivo piadoso.

Últimamente: Tengan entendido que los sumos pontífices les han honrado con muchos privilegios, y que nuestros reyes les aman tiernamente, y en sus leyes han mirado y miran siempre por su bien, y particularmente nuestro reinante soberano el señor Carlos tercero les favorece con unas expresiones muy especiales, de modo que le deben estar muy obligados y esforzarse a servirle como los más leales [2v] vasallos.

Y para que lleguen a noticia de todos los naturales estos avisos de su prelado, que con ansia desea su bien, se han puesto en estilo sencillo como exhortación y no como decreto. México, y junio 20 de 1768.

Francisco, arzobispo de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



DOCUMENTO V

COMPENDIO DE AVISOS PARA UN PRELADO DE AMÉRICA, C. 1772¹

1. Guardar buena armonía y la precisa atención con el virrey o con el gobernador y si ocurre alguna cosa grave, representar secretamente al Consejo de Indias con documentos justificativos, y no por sola una carta, y callar hasta que vaya la resulta: pues si es favorable queda airoso el prelado, y si es contraria no se expone a mayores desaires.
2. Con los señores de la Real Audiencia mucha política, atención y urbanidad; pero no internarse, pues cada uno defiende su jurisdicción.
3. Tener presente la sentencia del Espíritu Santo *non reveles homini cor tuum*,² y lo que añade Kempis *sed sapiente, et timente Deum age causam tuam*.³
4. Como cada uno tiene pasión a su patria, su clima, sus costumbres y su libertad, es natural que los nacidos en [223v] Europa miren siempre a su centro, a su reino y a su rey; y que los nacidos en América respiren por su libertad; y así el prelado debe proceder con gran cautela, y no tratar si no es con personas de la mayor confianza.
5. A los indios ha de tratar con mucha caridad; ha de cuidar de su enseñanza y de que aprendan la lengua castellana.
6. Nunca tome parte en negocios que no son de su oficio, pues lo contrario ocasiona muchas inquietudes. Haga de padre y no de señor, dé buen consejo sin tomar partido y respire paz, unión y caridad en todas sus palabras; inspire la obediencia al soberano y a todos los jefes, y nunca manifieste su sentimiento particular de estos.

¹ “Compendio de avisos para un prelado de América”, México, s/f, c. 1772, Biblioteca de Castilla-La Mancha, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 30, f. 223v-225v.

² El pasaje del Antiguo Testamento (Eclesiástico, 8, 22) dice “Non omni homini cor tuum manifes tes, ne forte repellas a te bonum” (“No abras tu corazón a cualquiera, ni dejes que cualquiera te haga un favor”).

³ Publicada por primera vez a mediados del siglo xv, *De imitatione Christi (Imitación de Cristo)*, de Tomás de Kempis, se convirtió durante la Edad Moderna en una popular obra de devoción. Estaba compuesta mediante breves sentencias o consejos para los fieles cristianos. La cita a la que se alude en el texto corresponde al libro I, capítulo VIII, n. 1, “Non omni homini reveles cor tuum, sed cum sapiente, et timente Deum age causam tuam” (“No manifies tes tu corazón a cualquiera, mas comunica tus cosas con el sabio y temeroso de Dios”).



7. Hable con frecuencia al pueblo en las iglesias, sin extenderse a más que el puro dogma y reforma de costumbres, y nunca se avance a proposiciones que las puedan interpretar a mala parte.
8. El indio en todas partes es uno mismo, y del europeo se puede decir lo que de Orígenes; es a saber, que *ubi bene nemo melius, ubi male nemo peius*.⁴
9. El obispo tiene una grande librería con la Biblia, [224r] Concilio de Trento, Sinodales de su diócesis, la *Pastoral* de san Gregorio⁵ y el Catecismo Romano, cuya explicación se debe encargar mucho a los párrocos.
10. Nunca esté solo con mujeres, y cuando sea preciso oír a alguna sea con la puerta abierta y un sacerdote a la vista.
11. No rompa con su cabildo, porque se levanta todo el clero; pórtese con gravedad, sea afable y nunca responda de pronto a las diputaciones del cabildo, sino que precediendo palabras de atención concluya con decir veré, reflexionaré, me haré cargo, y tome tiempo e informes antes de responder.⁶
12. No dé muchas alas a los familiares para que no abusen de su confianza; oiga al provisor y nunca se inflame, hasta saber bien el hecho, para no empeñar sin fundamento la jurisdicción.
13. Despache si puede todos los días con su secretario y en todo caso difícil o de conciencia, ponga su decreto de que informe el teólogo o jurista mejor de su santa iglesia o de afuera, valiéndose siempre de los sujetos más acreditados de su diócesis. [224v]
14. Cuide de que el provisor, secretario y demás ministros no [raído] –dan en los derechos del arancel o legítima costumbre.
15. Las leyes que rigen en Indias no son las de Castilla si no es las de la Recopilación de aquel reino.
16. Las bulas apostólicas que estén admitidas para aquel reino son las que se han de tener presentes y no otras que se observan en España.
17. Se han de guardar a los indios todos sus privilegios por derecho o legítima costumbre, pues son personas miserables.
18. Por la distancia, bulas y legítima costumbre pueden los obispos dispensar en impedimentos de matrimonio, irregularidades y otros casos en que no se puede en España, y nada, nada, nada de su derecho puede ni debe perder el prelado ni ponerlo en duda: procure ver el tratado del señor don

⁴ La cita es del autor latino Casiodoro (siglos V-VI), del prefacio de sus *Institutiones divinarum et saecularium litterarum*, donde critica al controvertido teólogo alejandrino Orígenes (siglo III), afirmando que “cuando [escribe] bien, nadie mejor, pero cuando mal, nadie peor”.

⁵ En su *Regula Pastoralis*, el papa san Gregorio Magno (siglo VI-604) presenta su ideal de obispo, su ejemplaridad y sus obligaciones como pastor y maestro de su diócesis, destacando su dedicación a la predicación.

⁶ Subrayado en el original.

- Feliciano de la Vega, arzobispo que fue de México y antes de Popayán que toca al paso e este punto.⁷
19. No cause gastos en la visita más que los precisos y de legítima costumbre, pues se pierde todo el fruto con los párrocos y feligreses cuando el prelado les es gravoso.
 20. Asista a su iglesia catedral en los días más solemnes y no toque en extremos odiosos, pues el ir el prelado con demasiada [225r] frecuencia es muy molesto al cabildo por razón de las ceremonias de recibimiento, en el coro y en la despedida, y también es otro extremo vicioso no concurrir en los días de mayor solemnidad de su iglesia, cuando asiste la Real Audiencia, el gobernador o la ciudad.
 21. El prelado ha de ser imparcial y ha de tratar sin espíritu de partido a las sagradas religiones de su diócesis; y ha de procurar concurrir alguna vez a la festividad mayor de sus santos patriarcas, si le convidasen para esto o para que eche la absolución papal.
 22. Para evitar competencias con el gobernador o con algún tribunal, infórmese primero bien de lo que se practica, y no se exponga a encuentros en la iglesia o en la calle.
 23. Nunca facilite demasiado las cosas, ni tampoco exaspere con sus respuestas a los que le hablen en pretensiones, pues el oficio del prelado es la mansedumbre.
 24. Finalmente, tenga sínodos para los exámenes, y no use de remisivas a particulares, pues es fácil disponer que en las villas numerosas distantes de la capital se junte el párroco con otros dos o tres sujetos de graduación y tengan su forma de sínodo en días señalados: pues todo el régimen de una diócesis consiste en tener buenos párrocos, buenos [225v] confesores y buenos predicadores.

⁷ Se refiere al tratado de derecho canónico de Feliciano de la Vega y Padilla, *Relectionum canonicarum in secundum decretalium librum*, Lima, Jerónimo de Contreras, 1633. De la Vega (1580-1640), antes de ser promovido a la sede mexicana en 1638 fue obispo de Popayán (en la actual Colombia). Sin embargo, nunca llegó a tomar posesión de la arquidiócesis de México, pues mientras viajaba desde el virreinato del Perú a la Nueva España, a finales de 1640, murió a los pocos días de desembarcar en Acapulco.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



FUENTES

Archivos

Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México (ACM), Ciudad de México

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM), Ciudad de México

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España

Bibliotecas

Biblioteca de Castilla-La Mancha (BCM), Toledo, España

Biblioteca Nacional de México (BNM), Ciudad de México

Biblioteca Nacional de España (BNE), Madrid, España

Bibliografía

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (coord.), *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán, siglos XVI-XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2017, 288 p. (La Real Universidad de México, estudios y textos, 37).

—— (coord.), *Visitaciones pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 35, 1-2).

——, “El Arzobispo Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767”, *Letras Históricas*, Universidad de Guadalajara, México, n. 18, primavera-verano 2018, p. 37-61.

——, “El IV Concilio Provincial Mexicano ante la problemática de la división parroquial”, *Fronteras de la Historia, Revista de Historia Colonial Latinoamericana*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia, v. XIX, n. 2, 2014, p. 122-146.



- , *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2012, 372 p.
- ALMARCHA NÚÑEZ-HERRADOR, Esther, “Una casa para la caridad en Ciudad Real”, en Isidro Sánchez Sánchez (coord.), *El Cardenal Lorenzana y la Universidad de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 153-193.
- ÁLVAREZ-ICAZA LONGORIA, María Teresa y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán, siglos XVI-XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2017 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 37), p. 155-207.
- , “La reorganización del territorio parroquial de la arquidiócesis de México durante la prelación de Manuel Rubio Salinas, 1749-1765”, *Hispania Sacra*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, v. 63, n. 128, 2011, p. 501-518.
- , “La secularización de doctrinas de indios en la ciudad de México”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, 420 p. (Historia Novohispana, 84), p. 303-325.
- , “Las lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate, 1749-1765”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, 456 p., ils., mapas y cuadros (Historia Novohispana, 102), p. 295-334.
- , *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, 308 p., gráficas, cuadros y mapas (Historia Novohispana, 97).
- ALZATE Y RAMÍREZ, José Antonio, “Estado de la geografía de la Nueva España y modo de perfeccionarla”, 7 de diciembre de 1772. Artículo reeditado en *Gacetas de Literatura de México por D. José Antonio de Alzate*, 4 v., Puebla, Oficina del Hospital de San Pedro, 1831, v. IV, p. 123-131.
- , “Geografía”, *Gaceta de Literatura de México*, 22 de enero de 1793. Artículo reeditado en *Gacetas de Literatura de México por D. José Antonio de Alzate*, 4 v., Puebla, Oficina del Hospital de San Pedro, 1831, v. III, p. 59-66.
- ARENAS FRUTOS, Isabel, *Dos arzobispos de México. Lorenzana y Núñez de Haro ante la reforma conventual femenina, 1766-1775*, León, Universidad de León, 2004, 238 p. (Colección Tradición Clásica y Humanística en España e Hispanoamérica).
- BÁEZ MACÍAS, Eduardo, *El santo desierto, jardín de contemplación de los Carmelitas descalzos en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1981, 113 p.

- BARCIA, Roque, *Primer Diccionario General Etimológico de la Lengua Española*, 5 v., Madrid, Tipográfico de Álvarez Hermanos, 1880-1883, 1197+1265+1089+1134+959 p.
- BÉLIGAND, Nadine, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, *Historias, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, n. 78, enero-abril 2011, p. 101-128.
- BERNABÉU ALBERT, Salvador, “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión, 1767-1816”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LVIII, n. 4 (232), abril-junio 2009, p. 1261-1303.
- , “Pedro José Velarde, un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, v. 62, n. 2, 2005, p. 187-218.
- BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, 9ª. reimp., traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, 500 p. (Colección Historia).
- , *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, 1ª. reimp., traducción de Mónica Utrilla de Neira, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, 304 p. (Colección Historia).
- BRAVO RUBIO, Berenice y Marco Antonio Pérez Iturbe, “El tejido eclesiástico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773”, en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, p. 169-202.
- , “Una Práctica, un manuscrito: los libros de visitas pastorales de José Lanciego Eguilaz al arzobispado de México, 1715-1722”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, v. 1, p. XIII-LVIII.
- CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989, 314 p.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, “La Virgen del Patrocinio y el Monasterio del Escorial”, en *Advocaciones Marianas de Gloria: Simposium (XXª Edición, 6-9 de septiembre de 2012)*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo de El Escorial, 2012, p. 699-732.
- CANAU CHACÓN, María Luisa, “Instrumentos de modelación y control. El Concilio de Trento y las Visitas Pastorales, la Archidiócesis Hispalense, 1548-1604”, en José Martínez Millán (coord.), *Felipe II, 1527-1598, Europa y la monarquía católica*, Actas del Congreso Internacional “Felipe II, 1598-1998, Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II”, Universidad Autónoma de Madrid, 20 al 23 de abril de 1998, 4 v., Madrid, Parteluz, 1998, v. 3, p. 159-178.
- CARBAJAL LÓPEZ, David, “Administración, corporaciones y seglares, el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, *Signos Históricos*,



Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, v. XIX, n. 37, 2017, p. 8-33.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Pilar Hernández Aparicio, *El IV "Concilio" Provincial Mexicano*, Madrid, Deimos, 2001, 592 p.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, "Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de México, Zamora, n. 89, v. XXIII, invierno 2002, p. 203-233.

——, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, 162 p. (Historia Novohispana, 44).

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, "La visita como institución indiana", *Anuario de Estudios Americanos*, España, v. 3, 1946, p. 984-1025.

CORTÉS, Hernán, *Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador [1522-1525], aumentada con otros documentos y notas por... Francisco Antonio Lorenzana*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller don José Antonio de Hoyal [1770]. Edición facsimilar, 4 v., presentación de Andrés Henestrosa, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público/Miguel Ángel Porrúa Librero Editor, 1981, 400 p., ils. y mapas.

CRUZ PERALTA, Clemente, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Secretaría de Cultura de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2011, 310 p., ils. y mapas (Huastecas).

DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA, Alicia, "El ideal neoclásico y la Universidad de Toledo", en Isidro Sánchez Sánchez (coord.), *El Cardenal Lorenzana y la Universidad de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 75-116.

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento [1545-1563], traducido al idioma castellano por Ignacio López de Ayala, con el texto latino corregido según la edición publicada en 1564, Barcelona, Imprenta de Ramón Martín Indar, 1847, XLVIII, 440 p.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván, "El arzobispo Lorenzana: La Ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005 (Historia Novohispana, 75), p. 123-144.

——, "La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe: un cabildo eclesiástico novohispano y sus actas capitulares", en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, p. 241-258.

——, *José Patricio Fernández de Uribe, 1742-1796. El cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, 313 p.

- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, “Indígenas y conflictos en el periodo colonial tardío novohispano: el caso de las Huastecas, 1750-1820”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], Centre de recherches sur les mondes américains, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia, 18 de diciembre de 2009, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/58047> (consulta: 10 de junio de 2018).
- FABIÁN Y FUERO, Francisco (ed.), *Colección de providencias diocesanas del obispado de la Puebla de los Ángeles, hechas y ordenadas por su señoría ilustrísima el Sr. Dr. D. Francisco Fabián y Fuero, obispo de dicha ciudad y obispado...*, 2 v., Puebla, Imprenta del Real Seminario Palafoxiano, 1770, 848 p.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, “El cardenal Lorenzana y la pervivencia del rito hispano-mozárabe”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, León, Universidad de León, 2005, p. 433-445.
- FERRERES, Juan B., “La encíclica ‘Acervo Nimis’ sobre la enseñanza del catecismo (continuación)”, *Boletín Canónico. Sagrada congregación del Santo Oficio. Las cofradías y congregaciones eclesíásticas (continuación)*, parte de *Razón y Fe. Revista mensual redactada por los padres de la Compañía de Jesús*, Madrid, t. XIII, septiembre-diciembre 1905, p. 237-245.
- GALICIA GORDILLO, Angélica, “Apan. Un breve encuentro con su historia”, *Anales de Antropología. Revista del Instituto de Investigaciones Antropológicas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, v. 43, 2009, p. 117-141.
- GÁLVEZ, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, edición, índice, prólogo y notas de Felipe Castro Gutiérrez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, 126 p. (Historia Novohispana, 43).
- GARCÍA AYLUARDO, Clara (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, 360 p. (Historia Crítica de las Modernizaciones en México, 1).
- , “Re-formar la Iglesia novohispana”, en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 225-287.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Familia y sociedad en Zacatecas. La vida de un microcosmos minero novohispano, 1750-1830*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000, 234 p.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, El Colegio de México, 2008, 351 p., mapas (Seminario de Textos Universitarios—Colección Tramas).
- GARCÍA REDONDO, José María, “Las representaciones geográficas de la archidiócesis de México en tiempos del arzobispo Lorenzana, 1766-1772”, *Estudios de Historia*



Novohispana, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, n. 59, julio-diciembre 2018, p. 26-73.

——, “El proceso cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la ciudad de México, 1767-1772”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LXVII, n. 3 (271), enero-marzo 2019, p. 1001-1073.

——, “Negociar la distancia. El discurso territorial y la administración parroquial de las haciendas en los albores del IV Concilio Provincial Mexicano”, *Signos Históricos*, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, México, v. 23, n. 43, enero-junio 2020, p. 72-111.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, “Impacto de las fundaciones piadosas en la sociedad queretana (siglo XVIII)”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, 1998, 280 p. (Historia Novohispana, 61).

GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, 2ª edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, 498 p., mapas.

GRUZINSKI, Serge, “La ‘segunda aculturación’: El estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España, 1775-1800”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, v. 8, 1985, p. 175-201.

HERA, Alberto de la, “El regalismo español y su proyección en Indias en tiempos del arzobispo Lorenzana”, en Jesús Paniagua Pérez, (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, León, Universidad de León, 2005, p. 11-20.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, “El sermón en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en Nelly Sigaut (ed.), *La Iglesia Católica en México*, ponencias presentadas en el XVII Coloquio de Antropología e Historia del Colegio de Michoacán, 1995, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1997, 492 p., p. 251-264.

——, “La oratoria en Nueva España”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de México, Zamora, n. 57, v. XV, invierno 1994, p. 57-80.

HEVIA BALLINA, Agustín (coord.), *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, 585 p.

——, *Memoria Ecclesiae XV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Segunda parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, 680 p.

- HUMBOLDT, Alexander von, *Voyage de Humboldt et Bonpland. Troisième partie. Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle-Espagne*, t. I, Paris, Imprimerie de J. H. Stone, 1811, p. XC+IV+358.
- JAÉN SÁNCHEZ, Pedro José, “Un modelo de visita pastoral. Ayna, 1766”, *Al-Basit*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, n. 56, diciembre 2011, p. 99-126.
- LAPORTE, Joseph de, *El viagero universal o Noticia del mundo antiguo y nuevo*, t. XXVII, Madrid, Imprenta de Villalpando, 1799, 382 p.
- LARA BAYÓN, Javier, *Arroyozarco, puerta de Tierra Adentro. Breve historia de la hacienda y mesón de Arroyozarco, desde las primeras mercedes de tierras, venta y estancias de ganado concedidas en el siglo XVI en el lugar, hasta la desintegración del latifundio en los años treinta del siglo XX*, México, Instituto de Cultura Mexiquense, 2003, 400 p.
- LARA CISNEROS, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, 464 p., ils. y mapas (Historia Novohispana, 91).
- LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Cartografía y crónicas de la antigua California*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1989, 207 p., ils., mapas.
- LORENZANA, Francisco Antonio (ed.), *Concilios provinciales primero y segundo... de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1769, 408 p.
- , *Concilium Mexicanum Provinciale III, celebratum mexici anno MDLXXXV*, México, Imprenta del bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1770, 469 p.
- , *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller Joseph Antonio del Hogal, 1770, 230 p.
- LOZANO ARMENDARES, Teresa, “Los juegos de azar ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, n. 11, 1991, p. 155-181.
- MALAGÓN-BARCELÓ, Javier, “La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México, 1766-1772”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XXIII, n. 3 (91), enero-marzo 1974, p. 437-465.
- MARTÍN BLASCO, Julio y Jesús María García Añoveros, *El arzobispo de Guatemala don Pedro Cortés y Larraz, Blechite 1712, Zaragoza 1786. Defensor de la justicia y de la verdad*, Belchite, Excelentísimo Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), 1992, 466 p., ils. y mapas.
- , (eds.), *Descripción geográfico-moral de la Diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo el Ilmo. Sr. Don Pedro Cortés y Larraz del Consejo de S.M.*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002, 542 p., ils. y mapas.
- MARTÍN RIEGO, Manuel, “La visita pastoral de las parroquias”, en Agustín Hevia Ballina (coord.), *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Actas del



XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 157-203.

MARTÍNEZ ALBESA, Emilio, “Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, 1766-1772”, *Mar Oceana, Revista del humanismo español e iberoamericano*, Asociación Francisco López de Gómara y Centro Universitario Francisco de Vitoria, Madrid, España, n. 6, 2000, p. 39-80.

MARTÍNEZ JIMÉNEZ, María Josefa, “Relaciones Iglesia-Estado. El Concordato de 1753”, *Hispania Sacra*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, v. 52, n. 105, 2000, p. 301-312.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, edición original en disco compacto, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004 (Instrumentos de Consulta, 4).

———, *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, edición original en disco compacto, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004 (Instrumentos de Consulta, 4).

MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica, 1767-1815*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 206 p.

MAZÍN GÓMEZ, Óscar, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, n. 39, v. X, verano 1989, p. 69-86.

———, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, 499 p.

———, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, 305 p.

MENDOZA MUÑOZ, Jesús, *Secularización de la parroquia de Santiago de Querétaro en el siglo XVIII*, México, Fomento Histórico y Cultural de Cadereyta, 2008, 140 p.

MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco reformista”, en Agustín Hevia Ballina (coord.), *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 347-404.

MEDINA, José Toribio, *La imprenta en México, 1539-1821. Tomo VI, 1768-1794*, edición facsimilar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, 1989, 717 p.

MOLINA DEL VILLAR, América y Navarrete Gómez, David, *El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1768-1769*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007, 104 p., mapas, disco compacto (Publicaciones de la Casa Chata).

- MOLINA DEL VILLAR, América, *Diversidad socioétnica y familias entre las calamidades y crisis del siglo XVIII. Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009, 560 p. (Publicaciones de la Casa Chata).
- MOLINARI SORIANO, María Sara, José Íñigo Aguilar Medina y María de Jesús Rodríguez Shadow, “Identidad y religiosidad popular entre los campesinos de Tlalmanalco”, *Antropología. Boletín oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Etnología y Antropología Social, México, n. 97, enero-abril 2014, p. 82-91.
- MORA MÉRIDA, José Luis, “La visita eclesiástica como institución en Indias”, *The Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas-Anuario de Historia de America Latina*, Alemania, n. 17, 1980, p. 59-67.
- MORENO DE LOS ARCOS, Roberto, “Dos documentos inéditos sobre el arzobispo Lorenzana y los indios de Nueva España”, *Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, v. 10, septiembre-diciembre 1982, p. 27-38.
- MORENO, Juan José, *Fragmentos de la vida y virtudes del venerable ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Vasco de Quiroga primer obispo de la santa iglesia catedral de Michoacán...*, México, Imprenta del Real y mas antiguo Colegio de San Ildefonso, 1766, 202 p.
- MURILLO VELARDE, Pedro, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, edición de Alberto Carrillo Cáceres, coord. y trad., 4 v., Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2005.
- NAVARRO GARCÍA, Luis (ed.), *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, 1980, v. 2, 424 p.
- Novísima recopilación de las leyes de España [...] en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por Carlos IV*, 6 v., Madrid, 1805-1829.
- O’HARA, Matthew D., *A Flock Divided. Race, Religion, and Politics in Mexico, 1749-1857*, Durham, Duke University Press, 2010, 318p.
- OSANTE, Patricia, “Del Cantábrico al Seno Mexicano: José de Escandón en Nueva España”, en Salvador Bernabéu Albert (coord.), *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, 398 p. (Colección Universos Americanos), p. 331-361.
- PANIAGUA PÉREZ, Jesús (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración, 1722-1804: II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana, 1804-2004*, León, Universidad de León, 2005, 627 p., ils.
- PERALTA FLORES, Araceli, *La hacienda de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México: su historia y arquitectura*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005, 178 p., ils. y mapas (Colección Científica, 482. Historia).



- PÉREZ PUENTE, Leticia y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, 458 p. (La Real Universidad de México, estudios y textos).
- PINZÓN RÍOS, Guadalupe, “Defensa del Pacífico novohispano ante la presencia de George Anson”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, n. 38, 2008, p. 63-86.
- Pontificale Romanum. Sanctissimi D. N. Benedicti papae XIV, iussu editum et auctum*, Roma, Typis generosi Salomoni, 1752, 424 p.
- PUEYO COLOMINA, Pilar, “Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral”, en Agustín Hevia Ballina (coord.), *Memoria Ecclesiae XIV, Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 479-542
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir, y publicar por la magestad catolica del rey don Carlos II*, 4 v. Madrid, Julián de Paredes, 1681.
- RÍO, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, 238 p., cuadros y mapas (Historia Novohispana, 55).
- RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, *Fabián y Fuero. Un ilustrado molinés en Puebla de los Angeles*, pres. de Francisco Tomey Gómez, prolog. de Mario Hernández Sánchez-Barba, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1998, 400 p.
- SAN VICENTE, Juan Manuel de, *Exacta descripción de la magnífica corte mexicana, cabeza del nuevo americano mundo, significada por sus esenciales partes, para el bastante conocimiento de su grandeza*, Cádiz, Imprenta de don Francisco Rioja y Gamboa, 1768.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (coord.), *El Cardenal Lorenzana y la Universidad de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, 266 p., ils.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, *Azúcar y poder: estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, 1730-1821*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Praxis, 2001, 331 p.
- , *Padrón del arzobispado de México 1777*, disco compacto, México, Archivo General de la Nación, 2003.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2002, 454 p. (Historia Estudios).
- SARABIA VIEJO, María Justina, “El cardenal Lorenzana, editor de textos cortesianos en el siglo XVIII”, *Silva: Estudios de humanismo y tradición clásica*, Universidad de León, León, n. 1, 2002, p. 183-212.
- SIERRA NAVA-LASA, Luis, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración I*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, 356 p.

- SILVA PRADA, Natalia, “Oficio y arte: Don Ildefonso de Iniesta Bejarano, un arquitecto novohispano, 1716-1781”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XLVI, n. 2 (182), octubre-diciembre 1996, p. 279-323.
- SKOPYK, Bradley y Diana Martínez Yrizar, “La presa de Acolman: integridad física, vida social e inestabilidad ambiental en el valle de Teotihuacan”, *Boletín de Monumentos Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, tercera época, n. 32, septiembre-diciembre 2014, p. 47-66.
- SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco de (ed.), *Relaciones geográficas del Arzobispado de México, 1743*, 2 v., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, 1988, 557 p.
- SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Política indiana: sacada en lengua castellana de los dos tomos del Derecho i gobierno municipal de las Indias Occidentales [...]*, Madrid, Diego Diaz de la Carrera, 1648, [46], 1040, [104] p.
- STRATTON-PRUITT, Suzanne, “Mapa del arzobispado de México”, en Joseph J. Rishel y Suzanne Stratton-Pruitt (comps.), *Revelaciones. Las artes en América Latina, 1492-1820*, México, Fondo de Cultura Económica de México, 2007, p. 392-393.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España 1800*, mapas de Jorge Luis Miranda García y Dorothy Tanck de Estrada, con la colaboración de Tania Lilia Chávez Soto, México, El Colegio de México/El Colegio Mexiquense/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/ Fomento Cultural Banamex, 2005, 286 p., ils., mapas.
- , *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, 2ª reimp., México, El Colegio de México, 2010, 665 p., ils. y mapas (Centro de Estudios Históricos).
- TAYLOR, William B., “...de corazón pequeño y ánimo apocado’. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII”, en Óscar Mazín (comp.), *La Iglesia y el Centro-Occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, 342 p. (Colección Textos escogidos), p. 145-209.
- , “Los curas párrocos ante el absolutismo ilustrado”, en William B. Taylor, *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*, edición de Brian F. Connaughton, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalata/Miguel Ángel Porrúa, 2003, 512 p. (Biblioteca de Signos), p. 357-387.
- , *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 v., trad. de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999, 858 p.
- TORALES PACHECO, María Cristina y Juan Carlos Casas García (coords. y eds.), *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La Provincia Mexicana*, México, Universidad Iberoamericana/Universidad Pontificia de México/Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017, 622 p.
- TORRES PUGA, Gabriel, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010, 594 p. (Centro de Estudios Históricos).



- TRABULSE, Elías, *Los manuscritos perdidos de Sigüenza y Góngora*, México, El Colegio de México, 1988, 148 p.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, “Los excedentes del ramo Alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LVI, n. 3 (223), enero-marzo 2007, p. 969-1016.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen, *Cuentas de sirvientes de tres haciendas y sus anexas del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias*, México, El Colegio de México, 1983, 338 p.
- , *El Fondo Piadoso de las Misiones de Californias. Notas y documentos*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, 535 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Cuarta época, 17).
- VILLALUENGA DE GRACIA, Susana, “La partida doble y el cargo y data como instrumentos de un sistema de información contable y responsabilidad jurídica integral, según se manifiesta en fuentes documentales de la Catedral de Toledo, 1533-1613”, *Revista de Contabilidad*, Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, España, v. 16, n. 2, junio-diciembre 2013, p. 126-135.
- VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. Seguido de Suplemento al Theatro Americano (La Ciudad de México en 1755)*, edición y estudio preliminar de Ernesto de la Torre Villar, estudio introductorio de Alejandro Espinosa Pitman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 2005, 780 p. (Nueva Biblioteca Mexicana, 159).
- VIZUETE MENDOZA, José Carlos, “El arzobispo Francisco Antonio Lorenzana y los libros (autor, editor y coleccionista)”, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Madrid, n. XLVII, 2014, p. 587-614.
- WOBESER, Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, 344 p., cuadros (Colección Historia).
- YUSTE, Carmen, “Logros y desventuras de una red mercantil transpacífica de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa de comercio del almacenero mexicano José David”, en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, 690 p., ils. y mapas (Historia General, 23), p. 573-590.
- ZAHINO PEÑAFORT, Luisa, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Miguel Ángel Porrúa/Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, 872 p.
- , *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996, 240 p.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
FRANCISCO ANTONIO LORENZANA. UN PRELADO PARA LA NUEVA ESPAÑA	11
Un territorio en transformación	13
Un programa regalista	17
El final de Lorenzana	23
LA VISITA PASTORAL	25
Preparativos e instrumentos de la visita	30
La carta circular o cordillera	32
El edicto de pecados públicos	36
El inventario de parroquias	39
Los mapas	46
DESARROLLO Y REGISTRO DE LA VISITA	53
El ritual de la visita	55
La <i>visitatio rerum</i>	59
El templo y los elementos sagrados	60
Los libros de sacramentos	63
Las cofradías	66
La <i>visitatio hominum</i>	73
<i>Ad clericos</i>	74
<i>Ad laicos</i>	76
Las pláticas y los pueblos	82
RUTAS Y ETAPAS	87
Primera etapa, 8 de enero a 14 de abril de 1767	87



Segunda etapa, 21 de septiembre a 12 de noviembre de 1767.....	95
Tercera etapa, 8 a 23 de abril de 1768.....	101
Cuarta etapa, 26 de septiembre a 14 de diciembre de 1768.....	105
Quinta etapa, 10 a 16 de mayo de 1769.....	111
Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769.....	113

DOCUMENTOS

FRANCISCO ANTONIO LORENZANA Y SU VISITA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, 1767-1769	121
DOCUMENTO I. MAPA DE LOS CURATOS DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO. 14 DE AGOSTO DE 1766	123
DOCUMENTO II. LIBRO DE LA VISITA DEL ARZOBISPO LORENZANA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, 1767-1769	141
A. <i>Documentos preliminares</i>	139
a. Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral. México, 29 de diciembre de 1766	141
b. Traslado del edicto de pecados públicos del arzobispo Lorenzana. México, 2 de enero de 1767	143
c. Comunicación al párroco de Tecámac. México, 6 de enero de 1767.....	145
B. <i>Visita pastoral</i>	146
a. Primera etapa, 8 de enero a 14 de abril de 1767	146
Santa Cruz de Tecámac	146
Tezontepec	148
Real de Pachuca	150
Real del Monte	154
Omitlán	158
Atotonilco el Grande.....	159
Metztitlán	162
Zacualtipán	165
Santa Ana Tianguistengo	168
Xochicoatlán	171



Molango	174
Lolotla	177
Tlanchinol	180
San Felipe Orizatlán, hacienda	184
Tamazunchale	184
Axtla	187
Coxcatlán	188
Tampamolón	190
Tancanhuitz.....	194
Aquismón	196
Villa de Valles	198
Tamuín	202
Vichinchijol, rancho	203
Tanjuco, presidio	204
Pánuco	204
Tampico	207
Ozuluama	211
Peceros, rancho	214
Tantoyuca	215
Tempoal	218
Hacienda de Santa Clara	221
Huejutla	221
Huazalingo	224
Yahualica	226
Coayagual Zacayahual, hacienda	230
Zontecomatlán	230
Zilcatipan, rancho	232
Huayacocotla	232
Rancho de los Camarones	235
Tulancingo.	235
Singuilucan	241
San Juan Teotihuacan	243
San Cristóbal Ecatepec	246
México	246



b.	Segunda etapa, 21 de septiembre a 12 de noviembre de 1767	246
	Santiago Chalco	248
	Tlalmanalco	251
	Amecameca	255
	Ozumba	257
	Tochimilco	259
	Zacualpan de Amilpas	262
	Jantetelco	264
	Jonacatepec	267
	Ocuituco	271
	Tetela del Volcán	273
	Hueyapan	274
	Jumiltepec	277
	Ecatzingo	278
	Achichipico	279
	San Vicente Chimalhuacán Chalco	280
	Totolapan	282
	Atlatlahucan	285
	Yecapixtla	286
	Cuatla de Amilpas	289
c.	Tercera etapa, 8 a 23 de abril de 1768	293
	Santo Desierto	293
	Cuajimalpa	294
	Santa Fe	296
	Tlalnepantla	297
	México	301
	Tultitlán	301
	Cuautitlán	306
	Tepotzotlán	312
	Huehuetoca	315
	Teoloyucan	317
d.	Cuarta etapa, del 26 de septiembre al 14 de diciembre de 1768	320
	San Cristóbal Ecatepec	320
	San Andrés Jaltenco	323



Zumpango de la Laguna	325
Tizayuca	327
Tolcayuca	331
Hueypoxtla	332
Tequixquiac	334
San Miguel Atitalaquia	336
Tula	338
Arroyozarco, hacienda	341
San Jerónimo Aculco	341
San Juan del Río	344
Querétaro	349
Amealco	374
Temascalcingo	376
San Miguel Acambay	378
Chapa de Mota	379
e. Quinta etapa, 10 a 16 de mayo de 1769	380
Iztapalapa	380
Culhuacán	383
Tláhuac	385
Santiago Tulyehualco	387
San Andrés Míxquic	388
f. Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769	389
Otumba	389
Axapusco	393
Hacienda de San Bartolomé del Monte	394
Apan	395
Calpulalpan	401
Tepetlaoxtoc	403
Acolman	406
Chiautla	409
Texcoco	411
Huexotla	418
Coatlinchán	419
Chimalhuacán Atenco	420



Coatepec Apacela	422
Ixtapaluca	422
Santa Martha Acatitla	423
DOCUMENTO III. RESPUESTA DE JOSÉ ANTONIO DE LA VÍA, CURA Y JUEZ ECLESIAÍSTICO DE QUERÉTARO, A LA MISIVA DEL ARZOBISPO COMUNICANDO SU VISITA QUERÉTARO 15 DE OCTUBRE DE 1768	
	425
DOCUMENTO IV. REGLAS PARA QUE LOS NATURALES DE ESTOS REINOS SEAN FELICES EN LO ESPIRITUAL Y TEMPORAL MÉXICO, 20 DE JUNIO DE 1768	
	427
DOCUMENTO V. COMPENDIO DE AVISOS PARA UN PRELADO DE AMÉRICA, C. 1772	
	431
FUENTES	435
Archivos	435
Bibliotecas	435
Bibliografía	435

Entre 1767 y 1769, el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana recorrió buena parte de la arquidiócesis de México para conocer su territorio y población. Esta experiencia determinó y condicionó las ideas, imágenes y juicios con los que el prelado obró el resto de su gobierno, hasta su regreso a España en 1772. La situación del clero, los fieles, las cofradías, la educación de sus habitantes o los problemas inherentes a la organización de las parroquias fueron algunos de los temas que, una vez reconocidos sobre el terreno, ocuparon un destacado lugar en sus cartas pastorales y en las discusiones del IV Concilio Provincial Mexicano (1771). Con esta edición del Libro de la visita pastoral del arzobispo Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769 —custodiado en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México—, así como de otros documentos concernientes a los primeros años de Lorenzana en Nueva España —fundamentalmente procedentes de la Biblioteca de Castilla-La Mancha (Toledo)—, los editores presentan un amplio panorama social, económico, demográfico y religioso acerca de numerosos pueblos de los actuales estados de Hidalgo, Morelos, Veracruz, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro y la propia Ciudad de México.

Imagen de portada: *Retrato del arzobispo Lorenzana*, por Miguel Cabrera, c. 1766. Museo Nacional del Virreinato, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN

historicas.unam.mx

ISBN 978-607-30-6121-6



9 786073 061216